



Diligencia. La reclusa para hacer constar que este libro compuesto de documentos por los, re-
cibidos a continen, los autos de los cerros que celebra el Excmo. Ayuntamiento -
Ayuntamiento de Tenerife, según lo prescriben en el artículo, suscientos
treinta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen
Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de dieciséis
de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de julio de mil novecientos
cincuenta y nueve.

El Secretario Interino
[Signature]

Yo Bº
el Presidente,
D. Gabriel *[Signature]*

Continuación del acta de la sesión ordinaria de 1ª convocatoria, cele-
brada por el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, el día veinti-
docho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.
Hacienda Insular.

16. = Se da lectura a la decisión del Excmo. Sr. Presidente y a efectos de hacer
una mayor claridad se trata este punto al Orden del día, conjuntamente con el número
dieciocho, también relativo a la revisión de la Carta Municipal.

Se procede, en primer lugar, por el Sr. Secretario interino a la lectura
de los acuerdos comunicados por los Ayuntamientos de Tamara, Corralejo, Granadilla,
San Juan de los Rios y La Laguna, así como a los dictámenes de la Comisión
de Hacienda y Económicos respecto a los mismos.

Seguidamente se lee por el Sr. Secretario interino un escrito
que remite por el Sr. Alcalde de La Laguna para el Sr. Ayuntamiento de Tenerife
el día 24 de julio de 1979, número de Registro de Gobierno 3757, y que recoge los acuer-
dos adoptados en una reunión de Alcaldes de la Isla, acordados que en sus-
tancia fueran:

A. - Solicitar del Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tenerife que convoque a todos los Alcaldes de la Isla a una reunión en el Ex-
cmo. Ayuntamiento para el día 24 de julio de 1979 con el fin de tratar el tema rela-

involucros con el reparto entre los Ayuntamientos de los Arbitrios Simulados.

B- Efectuar dicho reparto a razón de un 85% en función de la población de derecho, reteniendo el 15% restante como fondo de reserva a distribuir en base a circunstancias que con paridad entre los distintos Ayuntamientos quisiere apreciar, como capitalidad, discriminación de la población, ruralidad, población de hecho, etcétera, y

6- Que de la reunión celebrada calden la aprobación de nuevas bases para como tales, en carácter de urgencia al trámite correspondiente, fijando como plazo tipo para su aprobación definitiva el día 15 de próximos mes de agosto y aplicando dichas en carácter retroactivo desde el día 10 de julio actual.

A continuación el Sr. Secretario interino leyó el borrador de acta de la reunión celebrada el 24 de julio pasado entre el Ilustrísimo Señor Presidente del Cabildo y los Alcaldes de la Laha, a excepción de los de Gedeja, Armona, y Pautingo del Caido, y en la que se llegó a las siguientes principales conclusiones:

- Adoptar como criterio de distribución el 85% en función de la población de derecho y el 15% reteniendo a criterios de capitalidad, discriminación de la población, ruralidad, población de hecho, etcétera.

- Votar en contra los Alcaldes de Santa Cruz de Guenife y el Puerto de la Loma y se abstiene el de Araya.

- Preguntados sobre si están conformes en que los respectivos Ayuntamientos encomienden al Cabildo Simulado la elaboración de un Proyecto de Bases, que se emita después a todos los Ayuntamientos de la Laha para prestar su conformidad o reparos, se respone igualmente en sentido positivo los Ayuntamientos antes mencionados.

- Se propusiera al Presidente del Cabildo Simulado de Guenife, se acuerda, después de numerosas intervenciones crear una Comisión de Trabajo de la que deberán formar parte los Ayuntamientos de los hogares, los Guanchos, Güimar, Araya, Santa Cruz de Guenife, Puerto de la Loma y Armona. Esta Comisión que trabajará bajo la coordinación del Cabildo Simulado de Guenife deberá terminar su trabajo antes del día primero de septiembre próximo.

- El Alcalde de Santa Cruz de Guenife tiene constancia de voto en contra de este plazo, que estima insuficiente. El cometido de esta Comisión será reunir las formaturas de acuerdos y de convergencia entre el grupo mayoritario de Ayuntamientos por



hidarrio del ese presceto sistema de distribucion y los Cuentamientos de repartos, a los que afectaria negativamente el sistema propuesto. El trabajo de esta Comision seria la base para el posterior acuerdo del Cabildo Insular de Tenerife.

A continuacion se abrio un debate por el Ilustrisimo Sr. Presidente, en el que desarrollo, resumidamente, fue el siguiente:

El Comisionado don Antonio Martin (P.T.O.B) expresa que por lo visto, se ha creado una Comision, pero en este mismo ora a realizar sus funciones y añade que el Grupo Socialista esta de acuerdo en que el 85% de los impuestos procedentes de los arbitrios insulares se repartan en atencion a la poblacion de los municipios de la Isla, teniendo en cuenta tanto la poblacion de derecho como la de hecho. Añade que desde las distintas Comisiones competentes, su grupo ha insistido en que el Cabildo intervienga en el tema. Señala tambien que un tema preocupante es el de los cientos de cientos millones de pesetas, que en concepto de atornas para reparar los caminos y a cuenta, realizarlos en años anteriores, deben algunos Cuentamientos.

Enferme a continuacion el Ilustrisimo Sr. Presidente para decir que, efectivamente se esta trabajando en el tema, y que se debe tratar de encontrar una formula que permita solucionar ese problema pendiente que es la deuda que tienen algunos Cuentamientos; los errores se han ido acumulando y han llegado al momento de actuar con los problemas existentes. Señala a continuacion que es preciso encontrar una linea de convergencia basica para solucionar tales problemas, estimando que nunca llegara a ser total, donde la problema mantenida por el Cuentamiento mas importante, el de Santa Cruz de Tenerife. Por ello piensa que, se definiera, la formula a adoptar de forma que no sea perjudicial para todos. Luego se remota que se ha fijado como fecha contribucion el primero de septiembre proximo para que la Comision creada, presente el Proyecto de Decree de reparto, incluso que debiera estar en contacto con los representantes de los Cuentamientos para que la linea de convergencia pueda ser acertada y alcanzada.

Señala a tomar la palabra don Antonio Martin para decir que su grupo teme que el que no se hubiera invitado a todos los Comisionados a dichas reuniones, se viene en la critica dada que los Alcaldes se han dirigido al Presidente y no al Cabildo eligiendo una costumbre existente desde tiempos pasados. Seguidamente dice que su grupo estima que en esa Comision ni debe participar representantes de los Concejeros y pregunta al Presidente si se ha buscado una formula para la participacion de tales representantes en esa Comision.

El Presidente señala que el Cabildo no tiene competencia para establecer unos límites de reparto de los arbitrios impositivos, indicando que su misión es subordinada a los Ayuntamientos, tratándose de revisar la formación de dos bloques autónomos.

Don Antonio Martínez pregunta si en Comisión el Cabildo va a estar sólo como coordinador.

El Presidente de la Corporación responde que también tendrá la misión de encargar la misión.

El Secretario interino de la Corporación expresa a continuación que el Cabildo debe designar a sus representantes en una Comisión y ahora, como ya he dicho en la reunión con los Alcaldes, que suponiendo las bases un desarrollo reglamentario de una Ley, la competencia de su establecimiento es de la Administración estatal, a diferencia de un régimen de factos que se establecería por voluntad unánime de los Ayuntamientos.

Dice seguidamente que no hay todavía ningún acuerdo pidiendo al Cabildo que elabore un Proyecto de Bases de reparto, y que se leen el Cabildo pidiere en un día al Ministerio del Interior que se le concediera la facultad de realizarlos, sólo se le contestó que "se vería con agrado que el Cabildo elaborara y aprobara, en principio, las bases de distribución". En el caso de haber sido facultado para ello, las bases una vez aprobadas por el Cabildo, serían enviadas a los Ayuntamientos y una vez recogidas las sugerencias que éstos hicieran se remitirían al Ministerio de Administración Local y al Ministerio de Hacienda. En este proceso ha cursado actualmente la Comisión designada en la Asamblea de Alcaldes, Comisión en la cual el Cabildo sólo tiene facultades de coordinación. Concluyó diciendo que aparte de nombrar sus representantes, el Cabildo debería enviar, dirigidos a los Ayuntamientos para que estos expresen por escrito si están conformes con que el Cabildo elabore las bases para el caso de que no se llegara a un acuerdo en la citada Comisión.

Interinamente seguidamente el Sr. Don Simón Ferrer Presidente, para decir que los Alcaldes ya se expresaron en tal sentido, pero que no ha habido acuerdos municipales al respecto, pensando que mientras tanto, con los miembros de la Corporación, y la Comisión de Hacienda los que debe trabajar en el tema.



Don Antonio Martín señala a continuación que estima que en la Comisión formada en la Asamblea de Alcaldes no se llega a un acuerdo acerca de los bases de reparto, ya se resolviera en consecuencia, pero de momento lo que se debe es poner en marcha dicha Comisión.

Naturalmente toma la palabra el Ilustrísimo Sr. Presidente para decir que los Ayuntamientos, en general, no tienen los datos que este Cabildo posee a pesar de que en su staff y que una de las comisiones de este Cabildo es hacer un estudio en este sentido en profundidad, los puntos de convergencia existentes en torno al tema y que si, efectivamente, no se llega a un acuerdo en la citada Comisión, las divergencias deberán ser resueltas ministerialmente.

Don Manuel Villero (P. C.) apoya la tesis de dirigirse a los Ayuntamientos para que estos habilite al Cabildo a formular los Bases de reparto.

Por último, el Sr. Presidente dice que el Cabildo debe resolver pronto, que se debe trabajar ya en el tema y que debe proceder en este asunto a avisar a los miembros del Cabildo para en Comisión, debiendo tener los Ayuntamientos conocimiento de ello.

El Sr. Presidente:

1º.- Respecto a los acuerdos de los Ayuntamientos de Santa, Guayama, Tezaca, Granadilla y San Juan de la Rabal, quedar cubiertos de contenido de los mismos.

2º.- Respecto al acuerdo del Ayuntamiento de La Laguna, del pasado 24 de junio:

a.- Respecto a los tres primeros puntos del citado acuerdo quedar cubiertos.

b.- Respecto al cuarto punto, que se comunique al Ayuntamiento de La Laguna que la participación del Cabildo en los ingresos por Arbitrios de Ingresos viene determinada en el artículo 256 de la Ley 30/1973, de Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

c.- Respecto al quinto punto del citado acuerdo que se comunique al citado Ayuntamiento que por la Presidencia de este Cabildo se han dado los oportunos pasos a efectos de poder proponer la infracción existente.

3º.- Designar a los miembros de la Comisión de Hacienda y Tesorería de este Ayuntamiento como representantes del Ilustrísimo Cabildo en la Comisión creada en la reunión celebrada en el Palacio Municipal de Tenerife el pasado 24 de julio para el estudio de los bases de reparto de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares, designación que deberá comunicarse a los

Aguantamientos de la Sola.

13. = Que los miembros del Cabildo en la Comisión citada en los casos dudosos, encargos y procesos que se abran una congresación en el caso de crisis. sus opiniones en un tribunal entre los miembros de la misma.

14. = Una comisión de acuerdo del Ayuntamiento de Górgo recto mandos se le abonen los atrasos por su participación en los arbitros insulares en suspendidos el año 1977, y a los meses de enero a julio de 1978, ascendentes a cuarenta millones seiscientos treinta y dos mil quinientos once pesetas y tres milloves ochocientos dos mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, respectivamente, previos del tanceo de la Comisión de Hacienda y Comercio y después de un amplio debate en el que expresaron las siguientes principales ideas.

- Don Antonio Martini (P.P.O.C.) expresó que el criterio de un grupo respecto al tema de las devoluciones a que se encuentran obligados algunos ayuntamientos a consecuencia de los repartos condicionales y a cuenta de los ingresos por arbitros insulares realizados desde el año 1975 hasta mediados de 1978 debe ser volviendo en mas diligencias y de paralización del problema del establecimiento de unas nuevas bases de reparto de tales ingresos.

- Interviene a continuación el Ilustre Sr. Sr. Presidente afirmando que estima que el problema de devolución de tales cantidades debe ser resuelto conjuntamente con el establecimiento de las nuevas Bases de reparto de los ingresos por Arbitros. La solución debe ser global y armoniosa.

- Seguidamente el Sr. Martini dijo que debe ser la Comisión de Hacienda la que haga una propuesta para resolver el error de distribución del Cabildo de tales ingresos.

- El Sr. Secretario Interino señaló que el problema por lo de la ejecución de la Sentencia, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Górgo contra acuerdos del Cabildo relativos al tema. Asimismo puso de relieve que el Cabildo es un mero distribuidor de dichos cantidades, siendo por tanto, la forma de devolver los atrasos en problemas a resolver por parte de los Ayuntamientos.

- El Sr. Martini dijo a continuación que el Cabildo tiene una responsabilidad por haber sido un distribuidor sin errores y debe armonizar la resolución del problema.

- Don Torresté Diaz. Herra (U. G. D.) expresó que el Cabildo -



debe activar como órgano de coordinación exclusivamente y con el arbitrio una solución ante de emitir los resoluciones de la Comisión establecida en la Asamblea de Cabal-
do celebrada el pasado 24 de Julio, por ello propone que no se presenten propuestas con
votos en estos momentos.

- Don Santiago Blanes (U.P.C.) abunda en la tesis realista, emen-
diando que el tema de devolución de impagos pendientes de más y los nuevos Bases
de reparto de los ingresos por aditivos insulares son dos problemas separados, en
perjuicio de una posible resolución global.

- Como nuevamente le palabra al señor Díaz-Herrero para decir que
si bien son problemas separados deben resolverse conjuntamente y piensa que esto
debe encomendarse a la Comisión de Hacienda una función coordinadora.

- El Sr. Martín insiste en que con dos problemas separados y que
tratando únicamente el Cabildo en error en la distribución debe acometer la reso-
lución del problema de devolución de impagos por los Ayuntamientos que han
recibido de más en los repartos provisionales y a cuenta.

- Por último, el señor Presidente dijo que en bien con problemas
distintos, el fundamental es el de establecer los nuevos Bases de reparto de los in-
gresos y por lo tanto debe intentarse que se encuentre primero, para después in-
tentar resolver el segundo.

El Pleno acuerda quedar entendido del acuerdo del Ayuntamiento de
Ordeño y dejar el asunto sobre la Mesa.

18. = Este punto del Orden del Día por decisión del más número
señor Presidente, y a efectos de una mayor claridad, fue tratado conjuntamente
de con el número 16 del mismo relativo a comisiones de acuerdos por los
Ayuntamientos de Tamara, Barroete, Granadilla y San Juan de la Puñola, al
estar ambos acuerdos internamente relacionados.

19. = En los escritos de la Unión Electoral de Canarias, S.A. se re-
de julio actual, con el que se remiten recibos por pagos pendientes a los períodos de
junio de 1974 a enero de 1978 y de 20 de abril al 16 de junio de 1978, por remisión
de impagos electivos a los locales en los que se encuentran subscritos los ejemplares de la
Ley de Urbanismo de esta localidad, por un importe total de cuarenta y tres mil ochocien-
tos tres pesetas (43.813,03 ptas.), de conformidad con lo informado por la Subcomisión
de Tombos y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pl-
no acuerda reconocer a favor de la Unión Electoral de Canarias, S.A. su crédito

por el importe indicado para su inclusión en el presupuesto de Suplemento y Habilitación de créditos número 4 - dentro del Presupuesto Ordinario de este Cabildo para el ejercicio de 1979.

20. = Véase la cuenta de recaudación que presenta el Agente Ejecutivo don Aureliano Rodríguez, susbaldo como cancelación de la misma dentro de 1978, y más igualmente el acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Púnicos-Sanitarios de 20 de junio de 1979, por el que se informa favorablemente aquella cuenta de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Perno - acuerdo aprobada la.

21. = Véase la solicitud formulada por don Francisco Lantto Lantto, en nombre y representación de Comercial de Servicios Electrónicos S.A., de solicitud de la garantía definitiva constituida para responder de la instalación de una centralita telefónica en el Centro de Educación Especial Hermano Pedro, de esa entidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y teniendo en cuenta los informes favorables y haberse dado cumplimiento a los preceptos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales, se acuerda devolver a dicha empresa la cantidad de recibo y una mil pesetas (61.000=) que depositó en la Caja de esta Corporación según carta de pago correspondiente al mandamiento de ingreso número 1.120 de cuatro de abril de 1979, debiendo acreditarse previamente el abono del impuesto sobre Encargos y otros jurisdicciones documentales.

22. = Véase la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Administración de los Servicios Púnicos-Doctores, de trámites y con el fin de mayo del año en curso, de adquisición de material insumo para el Hogar de la Sagrada Familia y el Centro de Educación Especial Hermano Pedro, de conformidad con lo informado por la Intervención de Somos y lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Perno, al amparo de lo dispuesto en el apartado 4.º, párrafo 1.º del artículo 117 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 1201/78, de 2 de junio, acuerdo adquirido directamente a las firmas y compromisos que se indican, el siguiente material insumo:

Hogar de la Sagrada Familia

4 buzones, 3 mesas, 2 armarios, 1 archivador

2 ficheros y 160 carpetas, a la empresa, a Troncal.



tas, por un importe de	127.321'5 pto.
1 millonada y 200 carpetas a Lario Guevra, por un importe de	24.750' = "
1 televisores a Almacenes Maya, por un importe de	24.750' = "
Centros de Educación Especial "Herminio Pedraza"	
1 Armario y 1 lampara a la Empresa G. Vives - Galtes, por un importe de	21.836' = "
1 maquina de escribir y 1 mesa Gagnele a la Com. presa H. W. Heintz por un importe de	39.906' = "
1 maquina de escribir Mod. 2000 a la Empresa Logoma, por un importe de	39.111' = "
3 maquinas de escribir Mjima a la Empresa H. W. Heintz, por un importe de	37.125' = "
Varios artrubos a la Empresa G. Molina Sanchez por un importe de	196.913' = "
3 televisores a Almacenes Maya por un importe de	74.250' = "

23. = Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre del corriente año, dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Deserving. Sanitarios, previsto en el Plan de la Comisión de Hacienda y Economía, y de conformidad con lo informado por el Consejo de Administración de dichos Establecimientos, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta.

24. = Vista resolución del Ministerio de Administración Local, de fecha de Julio anterior, por el que se aprueba el expediente iniciado por este Cabildo para la insularización, con monopolio, del servicio urbanístico del Polígono Industrial de Granadilla de Abona, a prestatu régimen de concesión, por la forma de Sociedad Anónima bajo la denominación de "Polígono Industrial de Granadilla de Abona, S.A.", con un capital social de trescientos ochenta y cinco millones de pesetas (385.000.000=), de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar cubiertos de dicha resolución.

25.-a). La Corporación, a propuesta de la Intervención de Cuentas, acuerda reconocer los siguientes créditos para ser incluidos en el Expediente de Plazamiento y liquidación de créditos número 3179 cubiertos del Presupuesto ordinario de este

Subtotal:

a) Gastos por gastos de alumbrado y suministro de agua:
 Muelco, P. G. 288.050' pta.
 Ayuntamiento de la Hazaña, Servicio de Aguas 1.460' "
 289.310' "

b) Gastos al Ayuntamiento de esta Capital (Pocanda-
 rina) por tasa por la recogida de basuras (años 1976
 y 1977. 300' "

c) Para la adquisición de coches de iniciados con sus
 tor, para en demasía. 1.000.000' "

d) Para la adquisición de bienes muebles de carácter
 etnográfico y etnohistórico son destinados a los Museos
 insulares. 10.000.000' "

e) Para adquisición de ambulancias para recorri-
 dos que complementa los de esta Corporación. 5.000.000' "

f) Para gastos de publicidad destinados a pro-
 moción industrial insular. 2.000.000' "

g) Para gastos de construcción de un auditorium
 (1ª. Inicialidad). 7.000.000' "

h) A la Mancomunidad, a posteriori de concertar
 extraordinario (por una sola vez) para ade-
 dar al convenio firmado entre Mancomunidad
 y M. C. S. destinados a la ejecución de Refugios
 de esquí (2ª fase) 10.432.000' "

i) Becas especiales de post-graduados para los estu-
 dios e realizar de investigaciones de Canarias en la -
 C. T. E. 3.000.000' "

j) Reforma edificación museos insulares. 8.000.000' "

25.- b). La Corporación, por instancia de la Comisión de Plania-

la y Economía, y a la vista de informe emitido por la Intervención de Cuentas,
 por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar
 el presente y Pluralidad de Gastos número 3, dentro del importe presupuestado
 (Ordenario de 1977, que dice así:

Edo. J. G.



1° 15 13 04.	Peticiones personal (Aunque Excepcional)	2.000.000 = 15%
" " " 09.	Sol. ind. Aunque Excepcional	800.000 " "
" " " 10.	Sol. ind. Servicios especiales	4.000.000 " "
" " " 14.	Constitución de personal eventual.	3.000.000 " "
" " 4° 19.	Peticiones personal de Cultura del Ayuntamiento de servicio de Música	4.000.000 " "
" " 5° 26.	Constitución personal eventual adherido a Obras y ser- vicios locales.	800.000 " "
2° 06 3° 50.	Ejecuciones Excepcionales Gubernativas de Pensiones.	250.000 " "
4° 13 2° 88.	Intereses préstamos a corto plazo con el 36 Local - para adquisición suelo (2° fase)	4.000.000 " "
" " " 89.	Sol. ind. Puerto de Granadilla (2° fase).	2.700.000 " "
5° 2° 24 108 1/2	Apostaración Muestra municipal, convenio carreteras - p. O. O. E.	5.000.000 " "
" " " 108/3	Sol. ind. anualidad préstamos de Banca Provi- nial 1978 por importe de 169.500.000.	5.000.000 " "
" " " 109.	Sol. ind. estudio de proyectos reservas hidroeléctricas	3.000.000
" 3° 24 114.	Apostaración para gastos mantenimiento del Termi- no de Inspección y asesoramiento de los Ayunta- mientos locales.	6.186.888
5° 3° 24 115.	Apostaración gastos mantenimiento de Institutos de - Estadística de Administración Local.	4.474.756
6° 1° 24 156.	Adquisición bienes inmuebles valores históricos artís- ticos.	2.000.000 " "
" " " 158.	Adquisición de obras de arte.	5.000.000 " "
" " " 159.	Gastos mejoras y reparaciones del Parque de Bovero.	5.000.000 " "
" " " 164.	Construcción Palacio de Exposiciones y Congresos.	83.000.000 " "
" " " 167.	Gastos estudio tratamiento musical de residencias orfe- dras.	3.046.350 " "
" " " 175.	Construcción Panteón de Ancianos y Guarderías.	1.000.000 " "
" " " 193.	Unica tipografía préstamos adquisición suelo (2° fase).	4.000.000 " "
" 4° " 197.	Adquisición terrenos Urbanos	7.500.000 " "
" " " 197/2.	Sol. Sociedad Cooperativa de Turismo de Bovero.	100.000.000 " "
" " " 197/4	Adquisición terrenos de Playa de Bovero.	5.100.000 " "
" " " 198.	Adquisición An. omisión Policía por el Valle de -	

Sumas

53.000.000²

Imposición Control de los Boques

254.858.994²

Otros

Partidos que sePLEMENTAN.

10 10 10 03.-	Gastos locomoción autos empleados no residentes en esta Capital.	200.000 ²
" " 08.-	Subvenciones personal cuerpo Administrativo	6.000.000 ²
" " 13.-	Sal. personal laboral.	1.500.000 ²
" " 18.-	Sal. ind. Llamada y Beneficencia.	1.800.000 ²
" " 50 24.-	Sal. ind. Sección Vías y Obras	2.000.000 ²
" " 20 30.-	Aportación de esta Corporación a la Municipal.	8.000.000 ²
" " 40 32.-	Legislación Social del Personal de Vías y Obras	3.000.000 ²
20 06 10 40.-	Gastos conservación edificios y dependencias inmuebles	1.000.000 ²
" " 40 54.-	Gastos mantenimiento del Museo de Ciencias Naturales.	2.300.000 ²
" " 4 56.-	Sal. Centros de Estudios e Investigaciones de Geografía (Geodología)	2.000.000 ²
" " 57.-	Sal. Instituto Investigaciones Químicas.	2.000.000 ²
" " 50 60 3.-	Adquisición agua para cubase del balneario.	2.000.000 ²
30 10 20 42.-	Gastos prestaciones médico-farmacéuticas a los Obreros Sociares.	1.000.000 ²
40 10 20 91.-	Intereses préstamo mun. para concertado con el V. B. local para construcción de carreteras (2º fase).	720.483 ²
50 40 10 117.-	Para cubrir el déficit que resulta en el Presupuesto a gestión de los Establecimientos Beneficio-Doctos.	47.393.162 ²
" " 119.-	Subvención al Politécnico de la Universidad de los Andes.	10.000.000 ²
50 50 20 129.-	Subvención al Politécnico de Estudios Agrarios	800.000 ²
" " 30 132.-	Docas de Estudios creadas por la Corporación	5.000.000 ²
" " 40 138.-	Subvenciones culturales	4.000.000 ²
" " " 142.-	Subvenciones benéficas	1.350.000 ²
" " " 143.-	Sal. Guarderías Infantiles	1.600.000 ²
60 10 40 157.-	Bienes inmuebles: adquisición y mejora	40.196.919 ²
" " " 164.-	Honorarios de proyectos técnicos.	13.200.000 ²
" " " 172.-	Adquisición poles, conseres y demás maquinas pesadas para la Sección de Vías y Obras in cubares.	8.000.000 ²



6º 10º 14/3	Gastos construcción telefónicos.	15.000.000'00
	<u>Total partidas que se ejecutaron.</u>	<u>180.060.566'00</u>
	Partidas que se trabajaron	
1º 1º 1º 02/2.	Gastos de organización y compensación a los miembros de la Comisión según P.D. 1531/79.	10.000.000'00
" " " 08/3	Créditos reconocidos por alistas al Personal del Cuerpo Administrativo (así en 27-6-79), según detalle: Olga Maura Alvarez. 443.558'00 J. Jesús González Domínguez. 452.169'00 Carmen P. Morisbal Navarro. 458.473'00	1.354.500'00
2º 11º 1º 40/4	Créditos reconocidos por gastos de abastecimiento y suministro de agua (así en 27-7-79): Abuelo S. G. 288.050'00	
	Ayuntamiento de La Laguna S. Aguas. 1.200'00	289.310'00
" " " 43/3	Créditos reconocidos al Ayuntamiento de esta Capital (Recaudación), por tasa por la recogida de basuras años 1976 y 1977.	300'00
" " 3º 18/4	Créditos reconocidos al Hospital de Gran Canaria, por estancias de enfermos en esta Isla (así en 27-6-79).	153.582'00
" " " 51/3	Adquisición coches de inválidos, con motivo, para su dominio (así en 27-7-79).	1.000.000'00
" " 4º 56/2.	Créditos reconocidos a la Cía. de Seguros "Pobé", según acuerdo de 30 de octubre de 1978 y autoriza de por la D. J. de Admin. Local.	300.000'00
" " " 59/4.	Créditos reconocidos a Talyonaz por viajes promoción turismo. A. número 27 de 29-6-79.	50.069'00
2º 11º 6º 67/2.	Proyecto mantenimiento del tratamiento desalada de la Isla.	10.263.069'00
5º 2º 4º 104/3.	A la Mancomunidad, aportación de carácter económico dinámico (por una sola vez) para atender el convenio firmado entre Mancomunidad y M. O. P. destinados a la ejecución de Proyectos Serqueros (2ª fase).	10.432.000'00

59 52 3° 133/3	La Casa, para fomento producción patatas. Acuerdo número 68 de la sesión 27-6-79.	1.500.000=
" 42 3° 133/3	Becas especiales de post-graduados para los estudiantes a realizar de integración de Camarás de la C. E. E.	3.000.000=
" 52 4° 142/3	La Asociación de Pequeños Agricultores y de Agricultores de la Provincia de Cuenca. Acuerdo 14 de la sesión de 30-2-79.	600.000=
62 12 11° 158/3	Adquisición de bienes muebles de carácter etnográfico y etnológico con destino a los museos inmateriales.	10.000.000=
" " 144/3	Para gastos de construcción de un auditorium (12 - inmaterialidad)	7.000.000=
" " 144/3	Gastos de reformas de edificios don de se instalan los museos inmateriales.	8.000.000=
" " 168/3	Contratación con dos Pequeños Consejos Carrero para la realización de trabajos de investigación requiere acuerdo 46 de la sesión 29-6-79.	3.855.000=
" " 171/3	Adquisición ambulancias para servicios que complementen los de esta Comprovisión	5.000.000=
62 2° 11° 146/3	Para gastos de publicidad destinados a promoción industrial nuevas.	2.000.000=

Total Partidas que se habilitan 74.497.430=

Resumen:

Partidas que se complementan 186.060.564=

Partidas que se habilitan 74.497.430=

Total de los Altos 264.557.994=

26. = Para Comprovisión, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la luz del informe emitido por la Intervención de Fondos, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar, suplemento y habilitación de créditos número uno, dentro del Presupuesto Especial del Organ de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Cuenca del Ejercicio de 1979, que dice así:

Una copia al Superavit obtenida en la liquidación del Presupuesto



Los Cuentos del Organismo de Gestión del Ejercicio de 1978		4.172.083' =
<u>Deudas.</u>		
12124° 05.	Para satisfacer gastos de personal que provisionalmente se contrata para la puesta en funcionamiento de los hijuelos de este Conservatorio.	1.251.289' =
<u>Importe total.</u>		5.443.372' =
<u>Altas.</u>		
Partidos que se Suplementan.		
12124° 02.	Retribuciones del personal según cuadros de puestos de trabajo	325.344' =
12124° 03.	Para gastos de personal docente que eventualmente querrán contratarse para atender necesidades de la Institución y complemento de emolumentos por sus cursos específicos de personal numerario, especial y Ausiliar y por celebración de cursos, conferencias, etcétera.	3.275.102' =
12124° 04.	Para satisfacer dietas y horas extraordinarias	84.000' =
12124° 06.	Para el pago de la Seguridad Social de Personal.	1.300.000' =
32124° 04.	Para gastos de agua, luz, y teléfono.	250.000' =
" " " 07.	Para gastos que se ocasionan con motivo de la celebración de congresos, conferencias y cursos.	200.000' =
<u>Partidos que se Suplementan.</u>		5.434.446' =
<u>Partidos que se Habilitan:</u>		
22124° 06/8.	Para abonar a Viajes Solymar (Crédito reconocido según de 23 de Julio de 1977).	8.926' =
<u>Total Partidos que se Habilitan</u>		8.926' =
<u>Resumen:</u>		
<u>Total Partidos que se Suplementan.</u>		5.434.446' =
<u>Total Partidos que se Habilitan</u>		8.926' =
<u>Importe total de las Altas</u>		5.443.372' =
27.- La Proposición, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y de Economía y a la vista del informe emitido por la Intervención de Cuentas, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el suplemento y Habilitación de créditos número 3, dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sociales del Ejercicio de 1978, que		

Ver más:



	Una camp al Superavit de 1948 (N.º 4)	6.732.427=
	<u>Débitos por Compras:</u>	
10102004	Personal técnico en camiónes	2.200.000=
" " 18	Pérdidas netas del Personal (N.º 1/2 de los D.ºs)	900.000=
10203026	Cuenta temporaria de Seguridad Social N.º 6 y 6	32.562.632=
" " 24	Cuenta temporaria de Seg. Social Hospital Hoggara	1.000.000=
" " 28	Cuenta temporaria de Seg. Social Hospital de Arequipa	1.500.000=
20402002	Medicamentos	6.000.000=
30402003	Material de P.º X	1.500.000=
	<u>Total</u>	52.375.369=
	<u>Altas:</u>	
	<u>Hospital General y Clínicas de Arequipa.</u>	
10101001	Débitos Casos de	150.000=
10132003	Personal sanitario	4.294.868=
" " 07/1	Dif. salariales personal Personal Generales	12.550=
10102005	Personal Oficin. v.ºs.	331.248=
" " 14	Plus Cooperatividad	250.000=
" " 15	Personal eventual	26.091.446=
	<u>Hospital de la Puericultura Esperimental</u>	
10102022	Pérdidas netas personal	98.132=
10203027	Diferencias salariales por L.º E.	1.413.715=
	<u>Total Capítulos I.</u>	33.495.369=
	<u>Hospital General y Clínicas de Arequipa.</u>	
20402004	Laboratorio	3.000.000=
" " 06	Consumos y gases especiales	400.000=
" " 08	Agua, electricidad y combustible	8.000.000=
20406016	Comercio y reparación accesorios y aparatos	5.000.000=
" " 17	Reparación y reparación de ropas y utensilios	1.400.000=
	<u>Total Capítulos II.</u>	18.400.000=
	<u>Total Partidas a Suplementar.</u>	
	Capítulo I.	33.495.369=
	Capítulo II.	18.400.000=
	<u>Total Partidas a Probables:</u>	



Capítulo I.

18.550'00

Total.

59.395.369'00

28. - Visto voto del Alcalde del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo de fecha 10 de julio de 1949, al que se acompaña certificación del acuerdo de dicho Ayuntamiento de 1 de junio del actual año, solicitando un anticipo reutilizable de tres millones de pesetas (3.000.000) para adquisición de viviendas con destino a la dotación de la nueva Casa Comunal, de conformidad con lo informado por la Junta vecinal de Tombo y discutido por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda en orden a tal solicitud por ser viables las siguientes prescripciones específicas destinadas a conceder a los Ayuntamiento de la zona un anticipo para la adquisición de viviendas

29. - Visto la proposición de la Presidencia del Organismo Gestor de los Establecimientos Bañeros. Deseando de particular modo la corporación de adquisición de una vivienda unifamiliar sita en el Barco de la Mamayella número seis de la Hozana operada por don Edmundo Ferrás en diez millones quinientos mil pesetas (10.500.000) para ser destinada a un centro de servicios Bañeros Propuestos.

Resultando que habiendo sido adjudicada condicionadamente a don Celedonio Lorenzo Marchal Corujillo, por acuerdo de cinco de abril de 1949, el concurso convocado para la adquisición de un inmueble apto para la instalación de un Centro de Servicios Bañeros Propuestos, no se ha cumplido la condición de la que dependía la adjudicación definitiva, cual era llegar a un acuerdo en el precio, pues la última y definitiva oferta del candidato de fecha 20 de junio de 1949, de seis millones doscientos mil pesetas, es excesivo, como puede verse en el informe del Arquitecto Simulador de 21 de junio de 1949.

Resultando que según el informe de la Comisión de Arquitectos de 17 de julio de 1949, el edificio que se pide, operado por don Edmundo Ferrás, sita en el Barco de la Mamayella número seis de la Hozana, es apto para el fin propuesto, estimando aceptable el precio de seis millones de 10.500.000 pesetas.

Vistos los artículos once del Reglamento de Bienes de los Entendidos Locales, 117-6º del Real Decreto 3046/1974 de 6 de octubre, cláusulas sexta y séptima del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que rigen en el concurso anterior, y artículo 121 del Reglamento de Contratos del Estado.

Considerando que el artículo 11 del Reglamento de Bienes de los Entendidos

de los locales orige para la adquisici3n de bienes a t3tulo oneroso y cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Contrataci3n de las Corporaciones Locales.

Considerando que el art3culo 114-62 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre, dispone que la contrataci3n directa podr3a celebrarse cuando hubiere un solo adjudicatario en contrato, el contratista en cumplir las condiciones necesarias y para llevar a cabo la formalizaci3n del contrato, siempre que la nueva contrataci3n se acuerde con sujeci3n a las mismas condiciones y precio no superior a los amonuntados, lo cual exige tener en cuenta el Pliego de Condiciones Econ3micas Administrativas que regir3n en el concurso anterior.

Considerando que la abrogada orden del Pliego de Condiciones Econ3micas Administrativas, aprobada por el Concejal3nimo Local de Simular de Esmeraldas en un acta de t3ritulo de noviembre de 1978, establece que la adquisici3n de inmueble por esta Corporaci3n se efectuar3a libre de cargas y grav3menes, así como de arrendatarios o cualquier otro tipo de ocupantes, no adquiri3ndose en ning3n caso un inmueble que s3a sujeto a esa Corporaci3n como consecuencia de los planes de Ordenaci3n.

Considerando que la cl3usula d3cimo del mencionado Pliego de Condiciones dispone en cuanto a los gastos de formalizaci3n del contrato, incluidos el otorgamiento de la escritura p3blica, recaudo de cuenta, del remolcador, recibo impo- nible, de cuenta, el pago del arbitrio de incremento de valor de los terrenos, si lo hubiere, así como los gastos que se deriven de cualquier negociaci3n de terminaciones de suelo u otras operaciones similares, incluidos impuestos, que sean necesarios para la adquisici3n de inmueble.

Considerando que el art3culo 121 del Reglamento de Contratos del Estado, aplicable supletoriamente, exige la formalizaci3n en escritura p3blica cuando se supere los dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000.) como un post3 del contrato.

Antes de la suscripci3n de Entendimiento de Voluntades y de dictamen de la Comisi3n de Hacienda y Econom3a, el Pleno acuerda:

1.º = Dejar sin efecto la adjudicaci3n condicional hecha a don Celedonio Rosendo Marchal Comellas, por acuerdo de 5 de abril de 1975 en el concurso abierto para adquirir un inmueble adecuado para la instalaci3n de un local de Memorias Memoriadoras Saizquieros Proprietarios, ya que no se ha cumplido la condici3n, cual era llegar a un acuerdo en el precio.



29. = Proponer la adquisición directa del edificio sito en el Pinar de la Manzanilla número 6 de La Laguna, que ocupa D. Edmundo Ferrás, que mide unos 2.400 metros cuadrados, por un precio de diez miloveinte quinientos mil pesetas (10.500.000), siendo los gastos, impuestos y arbitrios de plusvalía, en su caso, de cuenta del transmisor y debiendo sobre el inmueble libre de cargas y gravámenes, así como de arrendatarios o cualquier otro tipo de ocupantes y en su caso a cargo por parte del comprador como consecuencia de los Planes de Ordenación.

30. = Facultar al Substituto Sr. Presidente del Cabildo para la firma de la correspondiente escritura.

30. = Vista comunicación de acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benefic. Docentes, proponiendo la adquisición de diferentes prótesis auditivas para alumnos de Centros de Educación Especial "Normales Escuelas", según informe de Intendencia de Sanidad y Asistencia de la Comisión de Hacienda y Compras, el Pleno, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1301/78 de 2 de junio, acuerda adquirir por un importe de cuatrocientos y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas (139.845=) las siguientes prótesis auditivas:

- | | |
|--|--------------|
| 4. Prótesis de Babilonia a 9.100= ptes c/u. | 36.400= ptes |
| 4. Prótesis de ambos oídos a 13.800= ptes c/u. | 46.600= " |
| 11. Adaptadores de plástico a 625= ptes c/u. | 6.875= " |

31. = Vista la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, por la que se declara inadmisible la reclamación número 16 de 1975 interpuesta por este Concejalísimo Cabildo Insular contra liquidación practicada por el Concejalísimo Ayuntamiento de esta Capital, en concepto de licencia de obras por un importe de quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa pesetas (545.490), y visto igualmente el informe de Sanidad, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Compras, el Pleno acuerda quedar cubiertos y cobrados el importe de dicho que origina el artículo 340 de la Ley de Régimen Local, previa a la interposición, en su caso, del recurso contencioso administrativo. Liro a otros dichos se olvidan.

Fomento.

32. = Visto informe del Ingeniero Industrial de la Corporación sobre creación de un Comité de Gestión para el seguimiento de los trabajos relativos a la ejecución del "Plan Director de Residencia Sólidos de la Isla", y como derivado de importancia del mencionado Plan y la necesidad de contar durante

te el desarrollo del mismo con un Comité de Asesoramiento para la adopción de las decisiones que en cada fase se requieran, el Sr. de conformidad con el dictamen de la Comisión de Industrialización, acuerda crear el referido Comité de Asesoramiento del Centro S.A., cuya composición originaria es la que sigue:

- Sr. Presidente de la Corporación o Consejero en quien delegue.
- Sr. Presidente de la Comisión de Industrialización.
- Sr. Secretario de Cédulas o funcionario en quien delegue.
- Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial de Agricultura.
- Ilustrísimo Sr. Jefe Provincial de Sanidad.
- Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria

y Energía,

- Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Blas y Urbanismo.

- Sr. Ingeniero Jefe Provincial de Saneamiento.
- Sr. Director del Instituto de Edificación.
- Sr. Catedrático de la Universidad de La Laguna, don M.

del B.O.U.

- Sr. Ingeniero Municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Tenerife.

- Sr. Ingeniero Municipal del Ayuntamiento de La Laguna.
- Excmo. de la Mancomunidad del Valle de la Orotava.
- Excmo. del Ayuntamiento de Gran Canaria.

33. = Véase en particular relativo a la adquisición de terrenos en el término municipal de Coqueste, con destino a la construcción del denominado "Depósito Regulador en el Valle de Mofina."

Permitiendo que esta adquisición consista, en virtud de 31 de agosto de 1978 operada en la "Asociación Promotora Atlántica, P. S." la cantidad de nueve millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesetas (9.973.440=) como precio de compra de una finca de su propiedad situada en el término municipal de Coqueste, con destino a la construcción de depósito Regulador, etc.

Permitiendo que esta adquisición consista, en virtud de 31 de agosto de 1978 operada en la "Asociación Promotora Atlántica, P. S." la cantidad de nueve millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesetas (9.973.440=) como precio de compra de una finca de su propiedad situada en el término municipal de Coqueste, con destino a la construcción de depósito Regulador, etc.

Vistos los art. 10 y 11 de la Ley de Régimen de Bienes de los Ayuntamientos locales y 117.1.13 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.



Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales exigidos en el presente expediente.

Considerando que el denominando Valle de Molina es uno de los lugares más idóneos para el establecimiento de un embalse.

El Pleno, previo informe de Intendencia en lo de Fomento y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Normativa, acuerda:

1^o. - Adquirir directamente de la "Comisión Perpetua Alhambra, S. A." - por precio de nueve millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesetas, la finca propiedad de la misma, y, la servidumbre constituida a su favor siguiente:

"Grupo de terrenos sito en el término municipal de Saugate, donde dicen San Gonzalo, coincidiendo con el nombre de "Castilla", que mide cuatro hectáreas noventa y cinco áreas, treinta y cuatro centáreas, o sea noventa y nueve mil ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados y líneas; Al Norte, resto de la finca de la que ésta se resqueja; Al Oeste, también resto de la finca que se resqueja; Sur, terreno que fuere de don Juan Antonio González; y Oeste, los terrenos que fuere de D. Hermoso Sánchez.

Inscripción dicha finca en el Registro de la Propiedad de la Laguna como finca número 5.054, al tomo 1.162, Libro 58, Folio 22, Inscripción 14.

En el precio de adquisición fijado se incluyen todos los conceptos indemnizables, especialmente, la mira de aversa a dicha finca desde la carretera circular y los trabajos llevados a cabo en la misma por la parte deudora. Así mismo aversa de cuenta de la Sociedad las Plus-valías pendientes de abono, así como anales, impuestos, arbitrios, se deducen de la formalización de la Expropiación a través de la correspondiente escritura pública.

2^o. - Proseguir los pertinentes trámites administrativos para la adquisición de la totalidad de los terrenos precisos para la construcción del referido embalse en el denominando Valle de Molina, fijando el precio en ciento cincuenta y seis (156) metros cuadrados, y así como actualizar el parcelario existente en dicha zona a fin de facilitar la identificación de los actuales propietarios de los restantes terrenos pendientes de adquisición.

3^o. - Visto el Proyecto de "Mejora del Servicio de Obras de las Autopistas C. E. - 1 a la Carretera 6-822 por Santa María del Mar", confeccionado por la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, se ejecutará de acuerdo con el artículo 29 de junio último, el Pleno acuerda, previo los trámites es-

responsables:

19. = Aprobar el referido Proyecto con un presupuesto de ejecución por concepto ascendente a la cantidad de veinte millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos pesetas (20.437.036²), y cuyo plazo de ejecución se fija de cinco meses, así como el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas.

20. = Facultar expresamente al señor Presidente a adjudicar directamente la ejecución de las obras, en base a lo dispuesto en el artículo 117, 3.º del Real Decreto 3046/17, en sus arts. 1.º y 2.º, previa selección de los ofertas más ventajosas, publicándose mediante los correspondientes avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y Diarios Locales, por considerarse impropiable la mera participación de la Comarca desvirtuada por hallarse el pavimento actual en estos puntos no dificultando en gran manera el tráfico.

21. = Constituir la fianza provincial en cuantía de ochocientos ochenta mil seiscientos cuarenta y seis pesetas (808.406²) y la definitiva en el 4% del importe del presupuesto de adjudicación.

22. = Vista escrito del Contratista don Antonio Escarcón Lantieri, facultado judicialmente de las obras de "Prolongación de la Carretera Insular G. S. - N.º 2 de Buenavista a Coque por el Polmar", en su consecuencia del aval constituido como garantía complementaria por importe de setecientos veintinueve mil seiscientos ochenta y ocho pesetas (729.698²); resultando de la certificación de las obras del mes de junio que se ha ejecutado más del veinticinco por ciento de la totalidad de las mismas, y resultando que la baja en la adjudicación no cubre el importe por ciento del tipo de garantía; visto el artículo 82, 6.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Pliego de condiciones y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda acceder a dicha solicitud autorizando, en consecuencia, la cancelación del aval prestado como fianza complementaria por el dicho Contratista en las obras de referencia, y que se halla en trámite en la Depósito de Fondos de este Cabildo, según Mandamiento de ingreso número 482, de 7 de abril de 1978.

23. = Vista escrito del Contratista don Antonio Escarcón Lantieri por medio de un comprobante de la Corporación la elevada intensidad de trabajos de gran trabajo en la "Carretera Insular de la Laguna a Llano de Moja", cuyas obras



de lo contrario, como se indica en el expediente, por lo que interesa, como objetivos de las mismas, que se le exima de responsabilidad en caso de detención de ejecución, y considerándolo por un todo, que dada la reciente terminación de la obra, no existen más manifestación de interés que el de haberse por el demorado trabajo pasado, y, por otro, la conveniencia de evitar que en el futuro se produzca dentro de los trabajos, el mismo, por lo que de la Comisión de Obras y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

15. = Limitar la carga y el trabajo pasado por la industria constructiva e industrial en un máximo.

16. = Interesar, al mismo tiempo, de la Delegación Provincial de Economía que intervenga en la ejecución de trabajos en las carreteras dependientes de este Cabildo.

17. = Vista los antecedentes relativos a la ejecución de los obra comprendidas en el Proyecto de "Perestamiento de Canal en la Manzanera Simulada 10.1463, de Gargalera a San Juan del Pepero", adjudicadas a la Compañía "Guineas - los marinos, S.A." por la cantidad de cinco millones novecientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y una pesetas con cincuenta y seis céntimos (5.934.961.56), y recordando además la necesidad de incrementar la superficie a tratar de dicho trabajo, inicialmente previsto, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aumentar la unidad de obra de "quinientos" en 1.463 metros cuadrados que, a los precios del Proyecto, da un total de tres millones novecientos y ochenta mil novecientos sesenta y cinco pesetas (3.058.050.2) e incrementar la correspondiente franga en ciento noventa y tres mil trescientas ochenta y cinco pesetas (123.323.2).

18. = Vista escrito de D. Manuel Martín Pérez, interesando la exención de terrenos en fincas de la propiedad de esta Corporación, en el lugar conocido por Montaña de Ceaga, en el término municipal de Buenavista de Aze, visto los informes de la Comisión de Obras y de Secretaría y considerándolo por un todo, que los indicados terrenos están aptos para la realización de un proyecto de Depósito Popular, y por otro, que el trámite adecuado sería el de subasta pública para enajenación de bienes, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda en orden a la indicada actividad.

19. = Vista escrito de la Jefatura de Intendencia de la Zona Area de Llaneros, solicitando actividad de donación de terrenos y obras de

la cantidad de trescientos catce mil cincuenta ochenta y cinco pesos (314.685) por
atajes y otros mejoras en las parcelas números 95 y 97 del Polígono 3, del término
municipal de Gramadilla, afectadas por la Norma de Reserva de Acuerpo
de Comercio "A" y que fueron adquiridos en su día por este Cabildo, existiendo de su
terceros, que no se observan tales conclusiones en el precio de la compra, más el
informe de Legación y de conformidad con lo previsto en los artículos 1.º, 2.º y 3.º
del Código Civil, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión
de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda acuerda demorar la resolución por venir
de.

no. - Visto el presupuesto actualizado del Proyecto de "Reparaciones en
el Instituto Tecnico de la Laguna (12 fases)" redactado por los arquitectos D.
Fernando Saavedra Jorquera, y don Javier Puellos Puellos en ejecución de decreto
de la Presidencia de 19 de abril del año en curso, y cuyo proyecto original fue apro-
bado por esta Corporación el día 29 de junio de 1978, considerando que corres-
ponde la ejecución de dichas obras a este Cabildo en virtud del convenio suscrito
entre el Ministerio de Educación y Ciencia y los Cabildos Insulares de esta Provincia, y
para dar la debida agilidad al cumplimiento de las obligaciones contraídas por esta
Corporación en acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras -
Públicas, Urbanismo y Vivienda y de la Intervención de Fondos de esta Corporación
lo siguiente:

a) Aprobar el Proyecto referenciado incluido, con un presupuesto de ejecu-
ción por contratos de seis millones cincuenta catce mil quinientos noventa y cinco
pesos (6.614.595), así como los Pliegos de Condiciones que han de regir en la
contratación.

b) Revocar el presupuesto Comunes anterior, de conformidad con lo
establecido en el artículo 115.º y concordantes del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre,
para la adquisición de las obras.

c) Abonar a los autores Arquitectos señores Saavedra y Puellos,
a través del Centro Colegial de Arquitectos de Canarias, la cantidad de seiscientos
mil novecientos treinta y una pesos con noventa y cuatro céntimos (649.943) en por-
te de los honorarios correspondientes a la actualización del presupuesto del Proyecto
incluido.

Además, se acuerda que se abone de manera proporcional a los in-
portes de los certificaciones de obras los honorarios por la dirección de las obras y



que ascienden a la cantidad de trescientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con treinta céntimos (387.830'30) los correspondientes al Arquitecto Director y a ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta pesetas, los referidos a los Aparajadores o Arquitectos Coóperos.

41. = Visto escrito del Ayuntamiento de la Matanza de Acentejo interesando anteaños reintegrables de cuatro millones novecientos mil pesetas (4.000.000) con destino para la urbanización de la plaza y acceso a la nueva Casa. Ayuntamiento y de tres millones ciento treinta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesetas (3.136.955) con destino a la construcción de trescientos veinticinco metros de el Cementerio del Muniñan, visto asimismo el informe de la Intervención de Fidejados de esta Corporación, el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda desestimar los indicados reclamos por no existir consignación presupuestaria para tales fines, sin perjuicio de que en este o en otro día, si así lo interesa el referido Ayuntamiento, respecto a los obras de la plaza y el acceso, cualquier otra fórmula de elaboración por parte de este Cabildo.

42. = Visto escrito de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación interesando la adquisición de dos vehículos ligeros para el desplazamiento del personal técnico afecto a dicha Sección con motivo de la inspección de las obras en su cargo; visto asimismo el informe de secretaría, el Pleno, acuerda, previo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, facultar a la Presidencia, para la adquisición por contratación directa de sus vehículos de los denominados "Jeep", de dimensiones pequeñas, motor Diesel, previa consulta a varios comerciantes de la plaza sobre oferta y de conformidad con lo establecido en el artículo 117, 4.º del Real Decreto de 6 de octubre de 1977.

43. = Visto decreto de la Presidencia, en virtud del cual se nombra Blogos y Procurador para gerenciar en nombre de esta Corporación como exco. gervante en el Puerto con tem como admimis. Balero me 13/79 en los puestos con los acuerdos del Ayuntamiento de Lord de los Vinos adjudicando a favor de este Cabildo la relación de Plan General de Ordenación de dichos términos municipal, el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda quedar enterado y ratificar el indicado decreto de la Dirección.

44. = Visto expediente sobre subvenciones de este Cabildo a favor

de los Ayuntamientos con destino a la construcción de Caminos locales y, en especial, a los existentes formulados por los Ayuntamientos hasta el día de la fecha, con arreglo a lo establecido en la Resolución de 10 de los anteriores, el Pleno de concejalidad con la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda lo siguiente:

1º.- Dirigirse a los restantes Ayuntamientos (a aquellos que no tienen formulada petición alguna) dando cuenta del importe de los recibidos, millones de pesetas (20.000.000=) consignados para tal finalidad, e incluídoslos, además, de los existentes consignados en dicho crédito de la Provincia (50% importe máximo de subvención, que que rebasase de sus millones quinientos mil pesetas (1.500.000=); adecuación de la obra a las previsiones de planeamiento, en su caso; plazo de ejecución, porcentaje de las aportaciones del Ayuntamiento, vecinos y, en su caso, otros organismos que, dada la limitada consignación presupuestaria, no se propongan más de dos obras por cada uno de ellos.

2º.- Conceder las subvenciones a los Ayuntamientos y para las obras que se detallan a continuación, que la empresa constructora de que los Corporaciones municipales cumplan estrictamente los compromisos contraídos en sus estatutos, todo ello sin perjuicio de que este Gobierno puede, por sus propios medios, la realidad de la inversión, según lo previsto en el número 2º del artículo 26 del Reglamento de Servicios de los Corporaciones Locales y que libre las cantidades de manera proporcional a los trabajos ejecutados.

Ayuntamiento	Nombre de la obra	Importe de la subvención
El Cañique	Caminos Dorin-Pasa Vieja (Ruigomay)	1.372.058=
Lau Mizquel	Caminos El Pimón (El Pozuelo)	930.050=
La Matanza	Caminos de enlace entre la carretera local y calle del General Truena.	1.124.575=
La Guancha	Caminos de la Cruz para	1.500.000=
Sal.	Caminos Hoja de Pallas. (2ª fase).	1.500.000=
	Total	6.436.683=

45.- Queda enterado de acuerdo de la Concejalía y Juntas municipales Provincial Interinsular, de reciente de junio último, en virtud del cual ha quedado entre la Mesa la distribución del crédito de doscientos setenta y cinco millones de pesetas (275.000.000=) que ha correspondido a esta Provincia, para el Plan Provincial de Obras y Servicios y Planes de los Comarcas.



cas de Omisión Especial para 1979.

16. = Queda autorizada el Plan de obras de los expedientes relativos a las obras de este tipo incluídas en el Plan Provincial de Obras y Termino de 1978, las cuales han sido encomendadas para su ejecución a este Cabildo Insular, y en especial de los que se hallan cumplidos para iniciar los trámites de contratación y acuerdo:

10. = Comencen a través los Ayuntamientos oportunos por el Plan, incluídos los que ya tienen formalizados sus compromisos de financiación, la concesión de préstamos por un importe de cuatro mil millones de pesetas y una mil quinientos treinta y una mil pesetas (4.631.531,2), ofertados por esta Corporación para atender las oportunos locales con "puedes propios", en concepto de anticipo reintegrable, si en la solutarea, fijando un plazo de cinco años para su devolución, en virtud de lo cual, deberán autorizar a este Cabildo para detras de sus respectivos participaciones en los Arbitrios Simulados sobre el Impuesto y Control de Mercaderías, el importe del anticipo que se le concede.

20. = No oírse a las peticiones de mejoramiento anticipo formadas por los Ayuntamientos de Landelata, Santa Ursula (Obras 33) y Duemamita (Obras 18) en el sentido de que el reintegro propuesto supere el plazo de cinco años establecido en el anterior apartado.

17. = Visto informe de la Sección de Obras y Obras sobre Proyectos genéricos de realización, el Plan, previo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

10. = Queda autorizada de omisión y de los estudios de redacción de Proyectos que deban seguir este trámite a cabo.

20. = En cuanto al Proyecto de "Carretera de Casca a Barranco Honda desde la Autopista de Las", con un presupuesto de ejecución de dieciséis millones quinientos treinta mil dieciséis pesetas (16.500.016,2), aprobados provisionalmente, que prosigan los cursos por dichos trámites y que se lleven a cabo los pertinentes oportunos para obtener la disponibilidad de los terrenos precisos para realizar las obras.

30. = En relación con el Proyecto de "Caso de Casca entre los Barrancos de San José (San Juan de los Paueles) y San Juan de Alajo", que se aprueba inicialmente, en forma figurar en el siguiente punto del Orden del Día.

18. = Visto el Proyecto de "Caso de Casca entre los Barrancos de San José (San Juan de los Paueles) y San Juan de Alajo", redactados por la Sección de

48. - Los y obras con un presupuesto de ejecución por contrato de quinientos millones, setenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos (15.415.370.5); resultando que de conformidad con la Ley de contratos y en cumplimiento general de la aprobación terminada del mismo y exponerlos a información pública, así como recibir informes de la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y del Ayuntamiento de San Juan de los Rios y La Guayama, el Plan de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aprobar el indicado Proyecto así como los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación y exponer a información pública por plazo de treinta días y emitir un pliego del proyecto tanto a la Delegación del Ministerio indicado como a los Ayuntamientos indicados para su informe.

49. - De conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en relación con el expediente de "Estudios de modelos reducidos de regeneración de la plaza del Arsenal de Bojamar, término municipal de La Laguna", se acuerda remitir a la Presidencia para que con base en el término que estime conveniente los trabajos relativos a la adquisición del levantamiento fotométrico efectuado en dicho zona, hasta un monto máximo de trescientos mil pesos (300.000), ya que se considera necesario la citada ampliación para el Laboratorio Nacional de Ingeniería Civil de Portugal queda ultimada, indicándose también en modelos reducidos.

50. - Queda autorizada y ratificada el acuerdo que, para la "Ejecución y gestión de planeamiento local", se ha suscrito, con fecha veintidós de agosto, entre la Dirección General de Acción Comunitaria y Urbanismo y este Cabildo.

Curiosos.

51. - A la vista del dictamen de la Comisión, el Plan designa Vicepresidentes 2º del Patronato Social de Curiosos al Consejo de esta Corporación, D. Torres y D. García. Así mismo, nombra, como Consejeros electivos del Patronato, a los siguientes señores en representación de los distintos establecimientos y organizaciones:

1. - Representante de la Asociación de Directores de Hoteles: D. Juan José González Tejedor, Director del mesital de Hotel.
2. - Representante de la Asociación de Viajes: D. José Luis Sánchez Pérez, Director de Viajes Caransa en el Puerto de la Cruz.
3. - Representante de la Asociación de Hospedaje: D. Felipe Muñoz del Río, Presidente de dicha Asociación y propietario del Hotel el Cope del Puerto.



to de la Cruz.

4. - Representante de la Asociación de Hostelería y Restauración: D. F. C. quez Cabrera Cabrera, propietario de la discoteca King-Club y Bar Restaurante La Oca.

5. - Representante de las Compañías Aereas: D. Maximiliano Hernández, Delegado Provincial de Tenerife.

6. - Representante de la Asociación Provincial Profesional de Informadores Turísticos: D.ª María Soledad Sarmiento Camp, Supermadre Turística, Vicepresidenta de dicha Asociación.

7. - Dos representantes de los trabajadores del sector del Hospedaje: D. Antonio Ortiz Hernández, vicepresidente del Hotel Genjiam, y D. Mateo Abaute Díaz, jefe de rango del Hotel Botánico, Canarife.

8. - Dos representantes de los trabajadores del sector de Hostelería y Restauración: D. Belarín Gualberto Delgado, jefe de sector del restaurante del Hotel San Felipe, y D. Antonio Rojas Marrero, jefe de cocina del Hotel Las Vegas, ambos en el Puerto de la Cruz.

9. - Seis representantes de la industria hotelera y centros turísticos:

a. - Por establecimientos de cinco estrellas: D. Gerardo Matillas Gil, Director del Hotel Botánico del Puerto de la Cruz.

b. - Por establecimientos de cuatro estrellas: D. Juan J. de Abba, director del Hotel Canaje, de Playa de Las Américas, D. Agustín Uribe Hernández, director del Hotel La Paz, del Puerto de la Cruz, y D. Enrique Galz, director del Hotel Esquí, del Puerto de la Cruz.

c. - Por establecimientos de tres y dos estrellas: D. Carmelo S. Pérez, Abate, director del Hotel Las Águilas del Puerto de la Cruz.

d. - Representante de los Apartamentos y resorts: D. Rafael Escobedo, director de los apartamentos Bellarista del Puerto de la Cruz, y Siginio de Sañudo de las Américas, y D. José J. Rodríguez Acosta, director de Apartamentos Paraggi.

10. - Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación: D. Arturo J. Escuder Corrofe, Presidente de dicha Cámara.

11. - Un representante de las compañías marítimas: D. Juan Soledad Barburam, vocal de la Asociación Provincial de Armadores de Barcos que representan a la Compañía "Hijos e Hijas de Juan La Roche, de

Indudal comisionaria a la Compañía Paraguaya de A. G.

18. = Un representante de las compañías de transportes turísticos por carretera; D. César Serrá, delegado, Presidente de la Asociación Provincial Campesina y rural de Servicios Desercionales de Viajeros y Director de Turismo-Bus.

52. = Le ha leído el dictamen de la Comisión y del informe del señor Intendente de Tomba, acuerda convocar concurso para la realización de una guía turística sobre la Sala de Turismo, aprobando a tal fin en correspondiente Pliego de Condiciones las siguientes Administrativas, cuyo tipo máximo de licitación es de dos millones doscientos mil pesos (2.200.000.).

53. = Le ha leído el dictamen de la Comisión y del informe del señor Intendente de Tomba, acuerda complementar la resolución general de 27 de junio próximo pasado e incrementar las siguientes promociones turísticas en las cantidades que se indican:

Emisión de los pasajes al Borealis: Un millón doscientos cincuenta mil pesos (1.250.000.).

Congreso Años y Campaña de relaciones públicas en Uru: Un millón de pesos (1.000.000.).

Britania 71: Dos millones de pesos (2.000.000.).

Emisión en los Países Escandinavos: Un millón setecientos cincuenta mil pesos (1.750.000.).

Intervención Pública.

54. = Se lee Opinión del señor Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, que hizo cargo dicha Comisión y que, copiada literalmente dice así: "En relación con el destino que merecerá darse a la "Casa de Arte" que se proyecta en este local en el Calle de Guayana, en la que se ejecutaron obras de restauración y adaptación, cuya finalización se prevé para los últimos días de septiembre o octubre próximo, el Comisario que suscribe, como Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, ha escuchado diversas reuniones y oído opiniones de personas a las que, por sus conocimientos artísticos y técnicos o por su profesión o cargo en los campos culturales o turísticos, era obligatorio consultar, a fin de tener un juicio o criterio lo más acertado y concorde posible, antes de que esta Comisión adopte tan importante decisión.

De resultados de estas gestiones se deduce que se considera conveniente que la indicada Casa, ejemplo es bresamente de la arquitectura civil



naval comarcal del siglo XVIII en Tenerife, sea con tributos auto propios y estruendo, a manera de muestra de modo de una familia de indalgueros asturianos, que por cabala proceden sus poseedores en aquella tierra.

A tal fin, se hace necesario dar a un contenido fijo y apropiado con los elementos más próximos posibles a los que se usaban en aquella época en las casas asturiegas astorianas, debiéndose distinguir en el edificio que nos ocupa, en parte acromial, con muebles y objetos de cierto nivel y sin necesidad de rasgos excesivamente ornamentales y otros de acromial y rurales, propiamente dichos, con mobiliario y útiles adecuados, por que no hay que olvidar que fue predominantemente una casa de labranza; aunque en muchas ocasiones cursara de residencia de peregrinos y visitantes de renombre, como arcebispos, obispos (Barion y Morán), capitanes generales, etcétera.

En el caso de que este Plan opte por el destino que se requiere en este escrito y que se considere como el de más consonancia con los valores histórico-artísticos del inmueble, será necesario, a través de una casa pata o ganpata y responsable, reunir los más diversos elementos; muebles, cuadros, objetos de adorno, arquetas, cerámicas, porcelanas, imágenes y objetos sacros para la capilla, utensilios de cocina, aperos de labranza, bodega, lagar, etcétera, etcétera, no sólo desde el punto de vista etnológico, sino que hay que tener en cuenta también los de procedencia peninsular y extranjera, amigos a los que se usaron en la casa, ya que los muebles y demás enseres que obligaba en sus distintas dependencias fueran venidos o retirados por sus antiguos propietarios, por lo que, lamentablemente, únicamente quedará idea y rasgos motivados de lo que en ella se conservaba, como, por ejemplo: sillas con posalunas chinas, japonesas, inglesas y francesas, figurillas de Ambelino e Indio, en madera, muebles ingleses y franceses, bajo relieve en bronce, - pinturas de Miranda, Duran, G. Pomme, Paul Womezmau, etcétera, etcétera.

Para que esta casa pata de habitación, resale y adquisición de fondos tenga una garantía de éxito, me permito proponer una Comisión o Grupo Integrado por los siguientes señores:

D. Rafael Defuria Rodríguez, Consejero Provincial de Bellas Artes y Consejero del Aula de Cultura de esta Concejalísima Insular, D. Luis Diego Casamay, Director del Museo Arqueológico Insular, D. Alfo-

do Ponce Durán, Pizarro y Anticuarin, D. Sebastián Matías Delgado Campos y D. -
Isidoro Aleman de Armas, Arquitecto Director y Aparapacho, respectivamente, de
las obras de Restauración y Interpretación del Edificio

Con destino a la recuperación y adquisición de los elementos que deben
imponerse en el interior de la casa, así como en sus tramos exteriores, se ha pre-
visto un presupuesto de veinte millones de pesetas (20.000.000=), y, ante la pro-
xima terminación de las obras, sería muy conveniente que la aludida campe-
ña se inicie lo más rápidamente posible, con un gasto inicial de cinco millones
de pesetas (5.000.000=) para el que existe correspondencia enjambre en el Capítulo
VI-1º, 91º, Partida 158, Presupuesto en vigor: "Para la adquisición de obras de ar-
te destinadas a la creación del Patrimonio Artístico Nacional, y que los quince millones
de pesetas (15.000.000=) restantes sean específicamente asignados en el Presupuesto de
1980.

De todos modos, independientemente del destino que se acuerde dar a la Ca-
sa de Carta, en el momento que finalicen las obras que actualmente se ejecutan en ella,
es de todo punto importante la contratación de un vigilante, con carácter permanente o por
horas, como ya se hizo con anterioridad a dichos trabajos, con pejuicio del tipo de vi-
gilancia que puede ofrecer mejor para cuando la Casa esté en disposición de
ser visitada por el público y tenga la actividad cultural que se pretende, si es
la Moción es muy buena por esta Mesa.

No obstante el Peto acordado.

El Peto acepta unanimemente la Moción y acuerda en consecuencia:

1) Que la "Casa de Carta", propiedad de este Valde de Valle de Guerra, una vez
finalizadas las obras de restauración y acondicionamiento y resueltas con los elementos
necesarios, sea exhibida al público como muestra de los medios de vida de una
familia de hidalgos-urbanos del siglo XVIII en Asturias.

2) Que por la Subvención de Sombras se tenga en cuenta la cantidad
de cinco millones de pesetas (5.000.000=) en la primera operación de crédito que pro-
ponga, para atender a los gastos de adquisición de dichos elementos (muebles,
cristales, objetos de arte, obras de artesanía), que dando los quince millones de
pesetas (15.000.000=) restantes pendientes de un nuevo estudio y de los dos gobietos
donde se inician con que se acuerde en el futuro.

55. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de
Cultura, acuerda conceder al Alenco de La Hozana, una ayuda económica de :



quinientos mil pesetas (500.000,00) para atender gastos de actividades culturales, en el mes de febrero. Pasa al Poder Judicial durante el actual año 1979.

56. Hace suyo dictamen de la Comisión de Cultura y agrarier en familia. Inculca al señor don José María Sernaudo López, Comisario de Cuentas del Museo Insular de Ciencias Naturales, la atención que ha tenido de donar a dicho Museo un magnífica colección de insectos de Canarias, en los que abundan las especies determinadas por eminentes especialistas, así como por la donación al mismo Museo de su importante Biblioteca científica, en la que se aprecia numerosas copias de trabajos sobre la entomofauna canaria, muchos de ellos de indudable valor por su antigüedad, conteniendo, asimismo, obras como las revistas "Coo" y "Gnathosia" y los libros de Walköther: "Leucoptera Abantidum" y "Catalogue of the Leucoptera Insects of the Canaries", muy rarísimos, pero con plena seguridad.

Igualmente, de conformidad con el dictamen de la citada Comisión, se acuerda se inicien los trámites oportunos para que el señor Sernaudo López le sea concedida la Medalla de Alfonso el Sabio, como premio y reconocimiento a su incesante labor científica.

57. Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Cultura, se concede al Grupo Musical Rebunical, una ayuda económica de trescientos cincuenta mil pesetas (350.000,00) para realizar un ciclo de actuaciones en diversos puntos de la Isla, siempre que el expresado Grupo se comprometa a actuar bajo el patrocinio del Aula de Cultura de esta Corporación y que lo haga con las así oportunamente en cartiles, anuncios y prospectos, debiendo además acreditar sus actuaciones mediante certificados expedidos por los Ayuntamientos de los distintos puntos donde ofrezcan sus recitales hasta un total de dieciséis, a razón de dieciséis mil pesetas (17.000,00) cada uno.

58. Visto el informe del Ayuntamiento de La Laguna por el que se solicita el establecimiento de una nueva Fiscalía del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife en aquel término municipal, visto asimismo informe de la Dirección del Culto así como presupuesto formulado por el Consejo de Administración del respectivo Conservatorio, a tenor de lo mismo se acuerda acceder a lo interesado y en consecuencia que se establezca una nueva Fiscalía en el citado término municipal, sujeta a las siguientes condiciones:

1). Esta nueva Fiscalía al igual que las ya existentes tiene un

revertir nuevamente experimental.

3) - El Ayuntamiento de La Laguna se compromete a aportar los locales necesarios para su ubicación, así como el mobiliario e instrumentos necesarios para impartir las clases.

3) - El Proposante encargado de impartir dichas enseñanzas con el que recientemente ha tomado posesión de sus plazas en propiedad el objeto de que cumpla el fin que con carácter general tiene establecido la Corporación para sus funciones y de acuerdo siempre con las instrucciones que al respecto se dan por la Dirección del Centro.

4) - Como consecuencia de lo anterior y al objeto de que en ningún momento se le asigne a ningún profesor un mayor número de alumnos del que realmente pueda atender, se llevarán a cabo para esta Sección también el Curso Preparatorio de Artes que se ha fijado para el alumnado en general del Centro.

5) - Con el dictamen favorable del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, se aprobaron las Bases y Programas que han de regir en los Concursos o oposiciones libres para la provisión de los siguientes plazas: una de Profesor de Piano, (grados superiores y medio), una plaza de Profesor de Música de Cámara, una plaza de Profesor de Canto, una plaza de Profesor de Armonía y Composición y dos plazas de Profesores Auxiliares de Canto, disponiéndose la convocatoria de los mismos.

Deportes

60. - Visto proyecto de construcción de un Polideportivo en el barrio de La Granacha, con un presupuesto de tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesetas (3.264.000), presentado por el Ayuntamiento del mismo nombre, con tanto con una subvención del Estado de trescientos mil pesetas (300.000) y con una aportación adicional de un millón trescientos treinta y dos mil pesetas (1.332.000), se acuerda, de una parte dar con el dictamen de la Comisión de Deportes, en tributar al citado proyecto con la cantidad de un millón trescientos treinta y dos mil pesetas (1.332.000) en dos anualidades de 816.000,00 pesetas cada una en el presente ejercicio y en el próximo de 1980.

61. - Visto proyecto de construcción de un Polideportivo en el Barrio de Santo Domingo, término municipal de La Granacha, con un presupuesto de tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil pesetas (3.434.000) presentado por el Ayuntamiento del mismo nombre, con tanto con una subvención de trescientos mil pe-



62. = Véase proyecto de construcción de pista de tenis en el campo de Fútbol de La Guancha, presentado por el Ayuntamiento del mismo nombre con un presupuesto de tres millones quinientos cincuenta mil pesetas (3.540.000,00), y con tanto con una subvención de Ayuda de trescientos mil pesetas (300.000,00) y una aportación recinal de un millón ochocientos ochenta mil pesetas (1.470.000,00), se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Deportes, contribuir al citado proyecto con la cantidad de un millón ochocientos ochenta mil pesetas (1.470.000,00), en dos anualidades de ochocientos ochenta y cinco mil pesetas (885.000,00), cada una en el presente ejercicio y en el próximo de 1980.

63. = Véase proyecto de construcción de pista de tenis en el campo de Fútbol de La Guancha, presentado por el Ayuntamiento del mismo nombre con un presupuesto de tres millones quinientos cincuenta mil pesetas (3.540.000,00), y con tanto con una subvención de Ayuda de trescientos mil pesetas (300.000,00) y una aportación recinal de un millón ochocientos ochenta mil pesetas (1.470.000,00), se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Deportes, contribuir al citado proyecto con la cantidad de un millón ochocientos ochenta mil pesetas (1.470.000,00), en dos anualidades de ochocientos ochenta y cinco mil pesetas (885.000,00), cada una en el presente ejercicio y en el próximo de mil ochocientos ochenta.

64. = Véase proyecto de construcción de un polideportivo en el Barrio de Santa Catalina, presentado por el Ayuntamiento de La Guancha, con un presupuesto de tres millones ochocientos diez mil pesetas (3.410.000,00) con tanto con una subvención de Ayuda de trescientos mil pesetas (300.000,00) y con participación recinal de ochocientos cincuenta mil pesetas (405.000,00), se acuerda, de conformidad con la Comisión de Deportes contribuir al citado proyecto con la cantidad de un millón ochocientos cincuenta mil pesetas (1.405.000,00) en dos anualidades de ochocientos cincuenta y dos mil quinientos pesetas (852.500,00) cada una en el presente ejercicio y en el próximo de 1980.

65. = A la vista de escrito de D. José Jacinto Rodríguez, solicitando una revisión de precios en los Obras Complementarias de la Cámara de Hockey sobre Patines en la Pista de Patinaje de Santa Cruz de Tenerife, y teniendo en cuenta el pertinente informe de la Sección de Arquitectura de este Concejo Insular, habiendo al respecto, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes aprobar dicha revisión de precios y los correspondientes a aplicar en el caso la fórmula ponderada número cuatro. Obras de Fabricación en General, Obras de Fudonismo de la Pista, Obras de Hormigón Armado, Obras con Hierro y/o Acero, Obras de Acero. Infraestructura con obras de fábrica normales. Obras de riego con sus instalaciones y caminos.

66. = Véase solicitud de don Rodolfo Rosales Alberto, Presidente del Club

Colas Genis de Mesa, interesando una ayuda economica para atender los gastos de desplazamiento y estancia del equipo femenino juvenil de dicho club, que ha quedado en espera en termino clasificatorio para participar en los proximos campeonatos de Europa juveniles, a celebrarse en Atenas, los dias tres al cinco del proximo mes de junio, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comision de Deportes e Informacion de la Intervencion de Sombor, conceder a dicho club una ayuda economica de cuatro mil quinientas pesetas y seis pesetas (107.466²) a los fines de referencia.

Ino determinados.

66. = Se acuerda hacer constar en actas el cumplimiento de la Com. por accion por el fallecimiento de D. Augustin Sarasua Burgala, ex-Comisario de esta localidad; D^{ca} Carmen Gonzalez Castro, madre politica del ex-Comisario don Buenaventura Mbarbalo Melan; el primer teniente y destacado en tierra D. Domingo Calavera Leroy, la Comandante en Jefe donna Pamela Casanovi y Mantuayoz, madre politica del Excmo. de la Audiencia Provincial D. Comandante Diego-Luis Gramon y D^{ca} Serafina Casanova Mora, viuda de Casanovi madre politica del Partidario de la Beneficencia Sombor D. Juan Casanovi Nieto, haciendolos asi gacetales a sus familiares.

Otros Asuntos.

67. = Visto el expediente incoado a solicitud de la Superintendencia de las Negocios de la Comandancia del Hospital Inmaculada Concepcion de Suro de la Cruz, interesando que por esta Comisaria se adquiere un vehiculo tipo "Pulbia", para uso de aquel Centro, de conformidad con el dictamen de la Comision de Beneficencia, Sanidad y Otros Sociales y el informe de la Intervencion de Sombor, se acuerda, en base al articulo 10, del Real Decreto 1.201/48, de 3 de junio, que fija las condiciones para la contratación directa en la Administracion local, en relacion con el articulo 117, del Real Decreto 3046/47, de 6 de octubre, la adjudicacion directa de un vehiculo "Pulbia", marca Volvo Diesel, cuyo importe asciende a un millon quinientos mil pesetas (1.055.000²) que tramitarse a dicho finis comercial acausado la cuenta de la beneficencia que se en oferta establece.

68. = Visto escrito presentado por D. Jesus Rodriguez Gonzalez, conculando la laral solicitando a la Com. de Viajes y Otros, por el que interesa una ayuda economica para trasladarse a su esposa a Barcelona por motivos de enfermedad, de conformidad con lo dictaminado por la Comision de Personal, se acuerda conceder el cobito



de dadas las especiales circunstancias que concurran en él, con carácter extemporáneo y por una sola vez, la cantidad de veinte treinta y cinco mil doscientos ochenta pesetas.

69. = Delegación de competencias en favor de la Comisión de Gobierno. Lo ha por el señor Secretario integralmente el texto de acuerdo número dos de la Comisión de Gobierno celebrada el día once de julio de mil novecientos veintita y nueve, por el que se propone al Pleno en base a lo dispuesto en la Delegación Convencional Primera de la Ley 37/28, de 17 de julio, sobre Elecciones Locales, delegar en dicha Comisión un serie de competencias concerniendo clasificadas por materias.

Se propone a continuación una serie de manifestaciones en torno a dicho propuesta de acuerdo, a través de las cuales, y, resumidamente quedara fijados los requisitos posteros.

D. Santiago Blasco (N. P. G.) expresa su desacuerdo por que no se han previsto delegaciones en la Presidencia en la Comisión de Gobierno, y más las del Pleno, planteando igualmente que considera injusta la atribución de la N. P. G. que no tiene representación en la citada Comisión de Gobierno, atribuyendo D. José Manuel de Villena que no tiene aceptado bases en un principio democrático elegir una petición del Pleno en la Comisión de Gobierno, que está formada por un número mas reducido de Consejeros.

D. Antonio Martínez (P. U. G.) declara que si bien considera razonable y lógica, dentro de su esfera, la delegación de competencias propuesta en base a una mayor agilización en el desarrollo de los Plenos, insiste en su petición formulada en el seno de la propia Comisión de Gobierno de que se deleguen tan solo las competencias del Presidente en favor de la misma, así como que, por razones políticas, deberá exigirse una votación favorable de al menos los dos tercios de los miembros de la Corporación, así como que estima que las sesiones de la Comisión de Gobierno deberán ser públicas y con asistencia de la Prensa. Declara igualmente que puede darse para otra sesión plenaria el planteamiento de un mayor general de las delegaciones en favor de la Comisión de Gobierno.

El Sr. Presidente D. José Manuel Galván indica que la razón básica de la propuesta que se debate responde a la idea de agilizar el trámite de asuntos fundamentalmente de trámite, pero que no tiene ningún momento especial en que no se cumpla el sistema actual, así como recuerda que en un Pleno anterior fue precisamente el señor Pinedas el que solicitó se arbitrara una fórmula para que con agilización de alguna manera el desarrollo de los

Pleno. Grande igualmente, que, si bien por razones estrictamente legales, la U. P. G. no tiene representación en la Comisión de Gobierno, se llegó al acuerdo de que asistiera a sus sesiones, como invitado, en miembros de dicho Partido.

Don Francisco Garín del Rey, indicó, por otra parte, que el pleuaria-mento de esta Delegación de Competencias se ajustó a la misma naturaleza jurídica, en particular a la Ley de Elecciones Locales, así como que U. P. G. defendió la legalidad. Grande asimismo que ya en el texto de la propuesta se prevén futuras delegaciones más amplias, insistiendo en que lo que se propone es asegurar lo establecido en este aspecto por la Ley de Elecciones Locales.

Seguidamente los portavoces de U. P. G. y P. P. O. E. insisten en sus argumentos, rebatidos el señor Martínez que queda el asunto para otra sesión, a lo que accede el señor Presidente quedando en consecuencia el asunto sobre la Mesa.

40.- Indemnizaciones a la Presidencia y Señores Comisarios de la Legislación. - De conformidad con la propuesta a la Comisión de Gobierno, acordada en su sesión de 23 de julio último y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1531 de 1979, de 22 de junio, por el que se regulan los sueldos y otras compensaciones que gozaban percibir los miembros de las legislaturas Locales, por el cual se abre la posibilidad, por una parte, de señalar asignación al Presidente de la Legislación y, por otra, de aumentar los gastos de representación y dietas a sus miembros electivos, por asistencia a las sesiones y reuniones de las Comisiones, dentro de un crédito global anual máximo, para este fin, de veinte millones de pesetas (20.000.000.00), según lo estable con límites en el artículo 20 del citado Decreto y, por otra parte, para un crédito de actualizar las dietas por viajes, así como los gastos de estancia y otros derivados de representación, incluidos en los mismos, que al no estar en la respectiva disposición hay que entender que quedan excluidos de los límites de cuantía impuestos en el artículo 20, el Pleno, por una amplia deliberación acuerda con el voto favorable de todos los señores Comisarios asistentes, con el criterio básico de que los señores Comisarios que poseen una asignación o indemnización por otros trabajos prestados al Servicio de la Legislación, señalar los siguientes compensaciones por cada uno de los presupuestos que a continuación se relacionan:

1) Asignación Presidente - 80.000'00 pesetas mensuales, no percibiendo dietas por asistencia ni a Pleno, ni Comisiones ni otros debates de la Sala.



El Presidente y Comiseros que decaen por un accidente a la Presidencia, será percibirán una indemnización proporcional igual por el tiempo de igual de su puesto.

a) Días por asistencia (sólo Comiseros):

(a) Días

1) Ordinarios. - 10.000,00 pesetas.

b) Extraordinarios. - 4.000,00 pesetas, siempre y cuando no se celebren con limitación o inmediatamente antes de una sesión ordinaria.

(B) Comisiones de Formadores y de Gobierno:

1) Presidente de cada una. 6.000,00 pesetas.

b) Restantes miembros Comiseros: 4.000,00 pesetas.

(C) Comiseros de Administración de Organos de Gestión:

1) Beneficio Familiar y Docente:

a) Presidente. 15.000,00 pesetas.

b) Miembros. 4.000,00 pesetas.

2) Comiseros de Misión:

a) Presidente. 6.000,00 pesetas.

b) Miembros. 4.000,00 pesetas.

D) Permisos preparatorios de Comisiones. - 3.000,00 pesetas, para cada asistente, convocada y calificada por el Presidente de cada Comisión, con un límite mensual individual de 15.000,00 pesetas y con derecho a los mismos los Presidentes de los Comiseros de Administración de los Organos de Gestión cuando los convoquen en los mismos.

E) Otros actos de representación del Cabildo: 3.000,00 pesetas cada uno, con un límite mensual de 15.000,00 pesetas por cada Comisero, previa declaración justificada de asistencia de cada Comisero, sólo en aquellos actos de organización en los que exista representación organizada del Cabildo y no está retribuida la asistencia por dichos organismos.

F) Indemnizaciones por desplazamientos:

(a) Fuera de la Isla. - 4.000,00 pesetas diarias, para Presidente y Comiseros, con derecho a otros como gastos extraordinarios de representación de los facturos que presenten (pasaje, estancias en hoteles, facturas justificadas, etc.).

(B) Dentro de la Isla. - 12,00 pesetas por kilómetro salvo que se utilice vehículo oficial de la Corporación, en cuyo caso tal baremo a la misma.

mejoría de los centros Comedores que están domiciliados fuera de la Capital, con ocasión de asistencia de los mismos a reuniones, Comisiones y Actos, premamente mencionados.

Se hace constar que la fijación de asignación al Sr. Presidente de ocho mil pesetas mensuales se produce como consecuencia de morosidad realzada reanudarla por el mismo, fundamentándose en que por la Excecutiva Municipal Provincial Interurbana se le ha fijado a su vez una asignación mensual de cuarenta mil pesetas por lo que se modificó la propuesta en tal sentido de la Comisión de Gobierno que era de veinte mil pesetas, así como que durante el debate del acuerdo plenario el Sr. Presidente interviniera en la sesión durante esos momentos, como consecuencia de la negativa del grupo Socialista a la propuesta del Sr. Presidente, don Francisco Garza del Rey, relativa a la reducción del límite mensual individual de reuniones preparatorias de Comisiones de quince mil pesetas (15.000.00) a nueve mil pesetas (9.000.00).

Igualmente se recuerda de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que la efectividad del presente acuerdo se producirá a partir del primero de agosto del corriente año.

Se hace constar que se obtuvieron de votar los centros Comedores de N. S. C., argumentando no habría sido planteado el asunto de una forma general, sino mediante la práctica, distribución de otros conceptos que recuerdan más una relación funcional que una indemnización general por el ejercicio de cargos públicos.

7. - Manifestaciones de la Presidencia y de los Señores Comedores. - El Sr. Garza del Rey, en nombre de N. S. C. desea de pronto restablecimiento del Comedor D. Alfonso Garza - Panto, deseando lo mismo, como portavoz de N. S. C. D. José Manuel de Villena, lo que agradecerá en nombre del P. S. O. E. don Alfredo Mederos, Sr. Com. Presidente añado que no sólo desea en rápida mejora como amigo y como portavoz de la Corporación, sino para que en los Plenos se diga o se diga en brillante palabras, transmisoras de su profunda cultura humanística.

El Sr. Garza del Rey, como Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo hace constar que entre los asuntos tratados en el Pleno, a propuesta de la Comisión de Hacienda, figuraron algunos que suponiendo obras no han sido examinados por aquella, así como algunos temas de la Comisión de Reg. de las manifestándose en el mismo sentido el Comedor D. Alfredo Mederos, como Presidente de la Comisión de Agricultura, y otros miembros de la misma.



para que le sean comunicados previamente a los Señores Diputados que es oportuno, como ocurre por que sólo con el expediente sobre el Combate de Valle Martín.

El Sr. Presidente informa al Sr. que los obras de desdoblamiento de la Autopista del Sur, desde Santa María del Mar a los túneles de Guimar muestran a buen ritmo, habiéndose reanunciado los mismos por parte de la Empresa adjudicataria en virtud de un contrato de treinta millones de pesetas (30.000.000.00) que le ha concedido la Caja de Ahorros.

El Consejero D. Fernando Jimenez Jimenez pide a la Presidencia que haga las gestiones necesarias para que se aceleren los trabajos de la carretera de la Comarca de Lord cuyo estado es, en estos momentos, lamentable y el Consejo pero señor Lizaso, Segura pide lo mismo en cuanto a la apertura del tramo del Aeropuerto de Los Rodeos de la Autopista del Norte.

En más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando los señores dos horas, de todo lo cual y el Secretario, doy fe.

Sr. Galiana

Sr. Guirao del Rey Guirao

Sr. Barco

Sr. S. S. S. S. S.

Sr. Díaz. Llamas La. Roche

Sr. Garrido Rodríguez

Sr. González Hernández

Sr. González López

Sr. Jimenez Jimenez

Sr. Melina Melina

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*
La. *[Signature]*



La. *[Signature]*
[Signature]

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

[Signature]

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

[Signature]

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

[Large Signature]

[Large Signature]

Con la Ordenación celebrada por el Concejo Municipal de Caracas, el día treinta y uno de agosto de mil novecientos veinte y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de agosto de mil novecientos veinte y tres, siendo los diecisiete horas quince minutos se reunió el Concejo Municipal de Caracas, en el Salón de Actos



del Cabildo Insular, bajo la presidencia de Ilustrísimo Señor don José Miguel Galvín Bello, Presidente de dicho Cabildo, en la posesión, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prescritos, con asistencia de varios Intendentes de Señores don César García Álvarez, y del Secretario interino D. Alonso Fernández, del Castillo de San Pedro.

Concurrieron los señores Concejeros:

Don Francisco García del Rey García.

Don Nicolás Enrique Díaz Díaz.

Don Santiago de las Casas Piñero.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Alfonso García-Pomares y Fernández, de Castillo.

Don José Vicente González Hernández.

Don José Luis González Galván.

Don Gabino Jiménez Domínguez.

Don Fernando Jiménez Jiménez.

Don Buenaventura Morales Melián.

Doña Pilar Martínez, de la Peña Segura.

Don Antonio Martín Leizaola.

Don Alfredo Melero Pérez.

Don José Miguel Molinero Barrio.

Don Juan Montañés Arcañiz.

Don Ramon Ferrer Soria.

Don Antonio Quintana Malleo.

Don Pedro Rodero Utray.

Don José Segura Utray.

Don Alberto Simón Pérez.

Don Rafael Simón Segura.

Dona Esther Bellas Arcañiz.

Don José Manuel Villena Quintero.

Se excusó la asistencia de los señores Concejeros don Cecilio Díaz-Llamas La Roche, don Colorado García Rodríguez, y don Juan Alberto Martín Martín.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día veintinueve de julio, la cual fue aprobada por unanimidad.

Personal.

1. - Vista intencional formulada por D. Tomás Quintana Legorreta, Jefe del Intendencia que fue de los Establecimientos Similares de Beneficencia de este Hospital, intencional, en la que escribes a la revista periódica legal de jubilación por haber sido destituido de dicho cargo por acuerdo de la Comisión Gestora de este Hospital en el día de 30 de julio de 1936, y por haber pertenecido al Partido de Unión Popular en el Trato Popular, y.

Resultando: Que la Comisión Gestora de Excepcionismo Local de Similares de Beneficencia en su sesión de veintiocho de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta de entonces Comisario don Manuel Balthazar de los Ríos, por su forma de votar, habiendo votado en contra los también Comisarios don Lucas Martín Coppi, don Matías Molina, y la Presidencia desempeñada por don Manuel de los Ríos Quintana, quien propuso votar que en la provisión del citado cargo, desempeñando a la vez internamente por funcionarios del Hospital, había de cumplirse el acuerdo de la Gestora de ocho de julio de mil novecientos treinta y seis, aplicándose el turno de Concurso restringido entre los funcionarios de la Corporación Similares, fue designado con carácter intencional para el empleo citado el Jefe del Intendencia de los Establecimientos Similares de este Hospital, D. Tomás Quintana Legorreta, con la remuneración de cinco mil pesetas anuales (5.000).

Resultando: Que el mencionado cargo fue destituido por indicarlo cargo a virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de julio de 1936, a consecuencia de la resolución de inspección mandando practicar por la Presidencia a los oficinas administrativas de dichos Establecimientos de los que resultaron bajas notables en las impuestas por los conceptos de Personal, Costeos y Operaciones, así como de inspecciones en las instituciones operativas y las arrojadas por los Libros Registros de la Cámara, Casa de Huérfanos y Casa de Ciegos, y teniendo en cuenta también la forma de conducta en que fue promovido internamente la plaza.

Resultando: Que la destitución mencionada fue ratificada por la Comisión de Inspección General de Camarinas a propuesta de la Presidencia del Hospital, el 31 de diciembre de 1936.

Resultando: Que, por comunicación número 488, de 26 de julio de 1934, obrante en el expediente respectivo, se participó al Comisario Quintana Coppi, lo siguiente:

"La Comisión Gestora de mi presidencia en sesión de diez de junio pro"



seimo parato recibí con la conformidad de la Comandancia General de Terceros y de el campo de Oficial. Intervención de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de este Hospital, en conformidad de justicia y de acuerdo con las disposiciones del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, Decreto-Ley de cinco de diciembre de 1936 y Orden de 9 de marzo último, por haber pertenecido al Partido de Unión Republicana, uno de los que constituyeron el Frente Popular, volviendo con el fin de armonizar con la falta de celo y aptitud en el ejercicio del empleo de Oficial. Entiendo que deseen gozar, propagación de sus ideas e intervinieron en los lecturos sucesos del 18 de julio en la Plaza de la Constitución; y además por haber sido nombrado ilegalmente para dicho cargo vulnerando lo establecido por el Concealísimo Cabildo con la provisión de estos empleos, que habían de hacerse por concurso restringido entre los funcionarios de este propio Concealísimo Cabildo.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos, debiendo firmarse el recibí en el duplificado del presente."

Resueltos: Que D. Tomás Quevedo Caspiro, deseen gozar efectivamente la plaza de Oficial. Intervenciones ulteriores antes aludida desde el 6 de marzo de 1936 hasta el 31 de julio del mismo año y sustituido definitivamente por sucesor de la Comisión Gestora del Cabildo de 7 de junio de 1937.

Considerando: Que el Decreto 3357/1938, de 5 de diciembre, establece en su artículo 12 que las comisiones administrativas adoptadas con conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1937, de responsabilidad política, se declaran revisables de oficio y, en consecuencia, anulados sus efectos.

Considerando: Que el Decreto 564/1938, de 13 de marzo, en su artículo 12 determina que, a los funcionarios de Administración local readmitidos al servicio por resoluciones recaídas en expedientes de revisión de dejación política previa de los reconocen el tiempo de separación forzosa a efectos artísticos y pasivos. Y el artículo 30 indica que, el reconocimiento surtirá efectos a partir del día posterior al mes siguiente a aquel en que cada interesado lo solicite, con que en ningún caso quedará subsistente efecto económico ni de otro naturaleza con carácter retroactivo.

Considerando: Que el Real Decreto 10/1936, de 30 de julio, anuló automáticamente por todos los delitos y factores de intervención política cometidos con anterioridad al 30 de julio de 1936, y en su artículo 4º establece que los funcionarios sujetos por su condición de tales por virtud de unimita caren sus cuerpos o roles al ser.

avis y obtención destino conforme a las normas en vigor, con perjuicio de poses u otra situación.

Considerando: Que el Real Decreto 2373/1976, de 10 de octubre, dispone que la amnistía concedida por el Real Decreto Ley 10/1976, será aplicable a los funcionarios de la Administración Local, y el artículo 33, apartado 2, prescribe que los recursos sobre oposición de amnistía corresponden a las respectivas Corporaciones. Encanto de trato de funcionarios que no pertenecían a los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Considerando: Que la Orden de 6 de julio de 1974, por la que se dictan normas para la oposición, del Real Decreto 2373/1976, sobre amnistía a los funcionarios de Administración Local, previene en su artículo 33 que, al interesado le será de aplicación plena la normativa en vigor sobre disposiciones de la categoría o integración en otros grupos o subgrupos de funcionarios a que hubiera llegado de hecho de haberse hallado en activo durante el tiempo de su reprobación.

Considerando: Que en la singular plantilla de funcionarios de este Excelentísimo Ayuntamiento Simular, en donde se plaza de Oficial-Interventor de los Establecimientos Simulares de Beneficencia de esta Capital, en el intervalo de tiempo que ha corrido al expediente justificante algunos acreditativo de estar en posesión de titulación académica o profesional referente para tal categoría, por lo que ha de ser equiparado a funcionarios de cuerpos en la categoría de Auxiliares Administrativos.

Considerando: Que D. Tomás Quintana Espinosa cumplió los actos antes de edad que son precisos para pasar a la situación de jubilado el día doce de diciembre de 1974.

Vistos los demás preceptos legales de general aplicación así como el dictamen de la Comisión de Personal que ha informado favorablemente de los antecedentes en los mismos sobre amnistía las decisiones para la destitución de D. Tomás Quintana Espinosa, con los determinaciones siguientes:

Primero.- Se acuerda aplicar la amnistía prevista en el Real Decreto Ley 10/1976, de 30 de julio, y normas concordantes citadas en el presente expediente, amparadas de oficio en consecuencia la resolución de referencia de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de siete de junio de 1974, por la que se le destituyó del cargo de Oficial-Interventor al mencionado señor en los Establecimientos Simulares de Beneficencia, reponiéndole en la situación que le co-



que puede ser ageno a sus circunstancias personales y disposiciones mas maternas de jubilatorio.

Segundo. - Considerar a don Eusebio Quintana Espinosa, reelegido como Censalero Administrativo, con el coeficiente retributivo 1, 7 y meses de -
 gres por invalidez en su (4), dado que por su carencia de titulacion y falta de -
 otros auto coeulent, es la categoria administrativa adecuada con el caracter de funcion
 nario de empleo tal y como se define segun lo dispuesto en los articulos 23 y 24 -
 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, como perteneciente al citado subgrupo de -
 Censaleros de Administracion General y con el indicado caracter de funcion nario
 de empleo, y, simultaneamente, declarar la jubilacion forzosa por razon de edad al
 dia doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, fecha en la que cumplia los
 70 años de edad, a los efectos de lo dispuesto en el articulo 62 de la Orden Ministerial
 de 6 de julio de 1977.

Tercero. - Reconocerle como censalero prestador 38 años, 7 meses y 4
 dias, computados desde el 6 de mayo de 1936 hasta el 12 de diciembre de 1974.

Cuarto. - Permitir el expediente a la Direccion General de Administracion
 Local, para su preceptivo informe, y a la Direccion General de Municipal, a los efectos
 de la fijacion de la pensión correspondiente, si procede, desde la fecha de adop-
 cion de este acuerdo, con indicacion expresa de la condiccion de funcion nario de
 empleo del interesado.

2. - Con los dictámenes favorables de los Comisiones de Personal y Ha-
 cienda y Económicas, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1979, de Presupues-
 tos Generales del Estado para el actual ejercicio económico, en relación con lo previsto en
 la Instrucción 14 de la Orden del Ministerio de Administracion General, de 30 de
 mayo último, acuerda aplicarse a los funcion narios de la Corporacion los incrementos
 en sus retribuciones básicas previstos en la mencionada Ley, una vez sea establecido
 por la Intervencion de Tercero el importe de los incrementos que representan tal ele-
 vacion de retribuciones, con efectos económicos desde 1º de enero del año en curso, de-
 biendo ser tenido, nuevamente, el expediente a este Pleo, una vez practicado tal -
 encauzamiento.

3. - Vista la propuesta formulada por el señor Ingeniero jefe de la
 Sección de Vías y Obras, relativo a la designacion de un Vigilante para el Depósito Regu-
 lador en el Barranco del Laltador, y visto asimismo el dictamen emitido al respecto por
 la Comision de Obras Púlicas, Urbanismo y Fomento, teniendo en cuenta que es de todo

punto necesario el contratar con carácter urgente a una persona que lleve a cabo los trabajos de maquetación y mecanotipado del Depósito así como el control de los canales de trabajo y realización del mismo, y considerando asimismo que esta designación ha de recaer en alguien con experiencia en el tema, de cuya proximidad con la institución por la Comisión de Personal y a tenor de la referida propuesta se acuerda:

1º) Contratar por espacio de seis meses a partir del primero de octubre próximo, y en base a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, a D. Julio León González, como Vigilante de Depósito. Deberá contratarse, a través suyas, a los siguientes cláusulas:

a) El contratante se compromete a recibir en la edificación que a través de los constructores se el empleo de la obra.

b) El Sr. León percibirá una retribución mensual de treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesetas (34.483'00).

2º) Habiendo cuente que las circunstancias expuestas en la parte superior del presente acuerdo tienen un carácter permanente, se acuerda asimismo, y en virtud de lo establecido en la Disposición General de Administración Local, acudir al personal de Puestos de Trabajo por lo que se refiere a la Sección de Vías y Obras, creando una plaza de Vigilante a la cual se le asignarán las siguientes retribuciones: Salario base: 20.901'00; Incremento: 10.492'00; Plus de Antigüedad: 2.250'00 y Plus de Transporte: 840'00, total 34.483'00 pesetas.

4.- Vista la propuesta formulada por la Sección de Vías y Obras relativa a la adquisición de material de trabajo para dicha Sección y para la adquisición de terrenos y terrenos se acuerda que de los tres presupuestos requeridos a otras tantas Casas Comerciales, resulta la más ventajosa la oferta que presenta la Sra. María del Carme Delgado Herrera, de acuerdo de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, adquirirá a la citada Señora el material que a continuación se detalla y por sus partes que asimismo se especifican:

325 pantalones de trabajo a 1.225' p/ta c/u.	410.625'00 p/ta.
325 Camisas de trabajo a 475' p/ta c/u.	154.375'00 "
50 Mesas para especialistas a 1.550' p/ta c/u.	77.500'00 "
Total.	662.500'00 "

5.- Vista la propuesta formulada por la Gerencia de las Obras Comunitarias de Sanitarios Públicos por la que interesa la creación de una plaza de Médico General (oprativa) para el Hospital de la Santísima de la Orotava, de cuya proximidad con la institución



omnibus por la Comisión de Personal, se acuerda modificar el Cuadro de Puestos de Empleo del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficentes, sometiéndose al repartido que se le ofrece General especialmente en Geriátricos, o en Medicina Interna, en forma de declaración de excedente, horas semanales y con la retribución equivalente a la de jefe Clínico de 1.ª categoría (B), a la que se le asignan los siguientes rubros: Sueldo base, Gratía y de 1.ª mil pesetas (34.000); Plus de Residencia; 1.000 mil quinientos cincuenta pesetas (1.550 00); Incentivo: Veintinueve mil trescientos noventa pesetas; Plus de Excedencia: Dos mil doscientos cincuenta pesetas (2.250) y Plus de Transporte: Ochocientos cincuenta pesetas (850 00); Total: Setenta y cinco mil pesetas (75.000).

El presente acuerdo será remitido al correspondiente registro de la Dirección General de Administración Local y una vez firmes, se convocará a oposición Concurso para su provisión en sujeción a los mismos que al efecto fige el Organismo de Gestión.

6.º - Dadas las propuestas que formula la Comisión de Personal y de Agricultura, Población Forestal y Fomento Pecuario, relacionadas con la necesidad y situación del personal técnico adscrito al Servicio de la Comisión de Agricultura, en las que se hacen constar lo imprescindible que resulta para la buena marcha de las tareas que la referida Comisión tiene encomendadas, al contar con un Ingeniero Agrónomo y un Perito Agrícola, de esa jurisdicción con la determinación con la indicada Comisión de Personal, se acuerda lo siguiente:

Contratar en base a lo establecido en el artículo 25.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, mediante convocatoria pública para tal fin a un Ingeniero Agrónomo y un Perito Agrícola, por plazo no superior a seis meses y retribución basada en el cuadro para el personal de esta categoría en la legislación en ejecución de la comunidad, bajo el no 26 por este Convenio Colectivo, en su revisión de veintinueve de mayo último.

7.º - Dada la distancia favorable de las Comisiones de Personal y de Hacienda y Económica, queula la liquidación de estas abonos relativos a períodos anteriores a 1977, practicada por Municipal, con sueldos a los nombrados de subvenciones básicas de dos Operarios Mecánicos Industriales, de cuatro Operarios Coleccionistas y un Farmacéutico, por importe total de ciento veintinueve mil novecientos tres pesetas, cuyo crédito se reconoce a favor de dicha Entidad para su inclusión en la primera liquidación que se tramite, con su pago de los abonos de la referida liquidación, se acuerda y otorga mil ciento noventa y cuatro pesetas a la Corporación por su oportu-

cinco y cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve pesetas a los funcionarios por las mencionadas diferencias de cuentas.

8. = A propuesta de Secretaría recurre las cuentas que han gestionado durante el presente mes de agosto los funcionarios que a continuación se relacionan, en la cantidad fija que para cada uno se establece en el Real Decreto 115/1949, de 30 de marzo (B.O. E. no 24 del día 27 siguiente), en relación con el Real Decreto-Ley 4078 de 29 de diciembre, según el siguiente detalle:

Dña Dolores Martínez, Jefa, Oficial Colejorista de este Concealutrimo Calaluto, diez trienios, el día ochó.

Dña Nicolás Darmannig Urbaino, Aparijador, siete trienios, el día nueve.

Dos Domingo Santos López, Ayudante Investigador de Laboratorios Simuladores, procedente de la A. B. M., adscrito a la Junta Simuladora nacional de Cuantitativos Simuladores, cinco trienios, el día nueve.

Dña Domingo Pérez, Montes de Oca, Aparijador, siete trienios, el día 26.

Dña Compañero Eugenia Gutiérrez García, Excmo de la Adm. n. - trativa, Guad. de este Concealutrimo Calaluto, cinco trienios, el día treinta y uno.

Beneficencia.

9. = Vista preliminar de la Supersión de la Cominidad Hermandad de los Amigos Desamparados de los Hogares, interesando una subvención especial por importe de ochocientos sesenta y siete mil novecientos treinta pesetas (267.970=) por gastos de consumo de gas. oil, durante el mes de diciembre de mil novecientos treinta y ochó y enero a mayo de 1949, de cuantía total que a distancia de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Somos, se acordó acceder a los solicitantes concediendo a dichos locales benéficos una subvención especial de 267.970= pesetas, solamente para este ejercicio cumpliendo lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, quedando la Corporación responsable o solidaria y que no es patria como procedente.

De conformidad con su propósito la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales revisará en fecha próxima a: individuos locales con objeto de obtener elementos de juicio suficientes en orden a la fijación de la subvención económica por su aquel en el próximo presupuesto.

10. = Vista preliminar de la Supersión de la Cominidad Hermandad de los Amigos Desamparados de Paula Leroy de Comercio, interesando una subvención extraordinaria de ochocientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y ochó pesetas con



señala y rect. cilindro, (497.878'62) para atender a la deuda que tiene con Comarca, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intendencia de Tumbos, se acuerda ordenar a los administrados concediendo una subvención extraordinaria de 497.878'62 pesos, y debos costables cincuenta por ciento al fin expuesto, los que se librarán a la Depósito del mismo en el momento oportuno. Los Abogados Jueves Domínguez, con sus señ. habilitados el crédito necesario basándose en autos de cumplimiento de lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia y Comarcas que esta subvención se concede solamente para este ejercicio pudiendo la Corporación re-procurar o reducirlo y que no es válido como precedente. De conformidad con su propósito la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales revisará en fecha próxima el indicado centro con objeto de obtener elementos de juicio referentes en orden a la fijación de la subvención económica para aquel en el próximo presupuesto.

11.- Vista instancia de D. Domingo Moreno Díaz, interesado en una agenda económica para abonos facturas de la Clínica "La Bolivia", por asistencia en ella de su madre D.ª María Pérez Espinosa, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda, tomar también, desahogado, dicho petitorio, toda vez que la obligación de la Corporación con respecto a los enfermos incluidos en los Padrones de Beneficencia es la asistencia hospitalaria en sus centros hospitalarios, pero no cuando tales enfermos beneficiarios optan libremente por acudir a centros sanitarios privados.

12.- Vista instancia de la Asamblea local de la Cruz Roja Española de Linares, solicitando una subvención, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales previamente informada por el señor Comisario D. José Vicente González Hernández, se resuelve a fin de ahora por no entender "in situ" el problema, en tanto que todas las circunstancias de demografía, extensión territorial, se encuentran en estado invariable la Asistencia de que dispone y demás factores, debe considerarse una nueva, se acuerda en adelante, sin cuyas características y forma de adjudicación se determinaran en su momento.

13.- Vista expediente de solicitud de una subvención por el Ayuntamiento de Buenavista, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales que examinó dicho expediente y el informe emitido por la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española donde se menciona tener previsto la instalación de un destacamento de la misma en dicho localidad y el de la Intendencia de Tumbos sobre la posibilidad económica de adquisición de la subvención,

se acuerda la adquisición de ciertos vehículos, cuyas características y forma de adquisición se determinarán en su momento, condicionándose a que la Com. Paja instale el dotamiento a que hace referencia en su informe.

14. = Vista instancia de doña Felicidad G. Hernández, Díaz, solicitando una ayuda económica para abonar el importe de un Marcapasos que le fue implantado en el Hospital General y Clínicas de Tenerife, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder una ayuda económica de cuatrocientos y cinco mil pesetas (185.000) a la solicitante, un parte de dicho aparato, los que se libraron a D. Juan G. Quevedo y D. Juan J. Telleria, administradores de consumo, con cargo al Capítulo II, Artículo - Único, Concepto 3º, Partida 51 del siguiente Presupuesto Ordinario, una vez que el Doctor F. Laguna, del Servicio de Cardiología, del mencionado Hospital, preste su conformidad.

15. = Vista instancia del señor Presidente Delegado de la Asociación Provincial de la Com. Paja Española solicitando una subvención de cinco mil pesetas (100.000) para ayuda de los gastos ocasionados por la Asesna Cubana para Niños Diabéticos organizada por el Servicio de la Lucha Antidiabética, y la indicada Institución, se acordó acceder a la solicitud concediéndole una ayuda económica de cinco mil pesetas, los que se abonarán a don Felisa Alvares Acosta Dorta, como Presidente de la Com. Paja, con cargo al Capítulo I, Artículo 5º, Concepto 4º, Partida - 142 del siguiente Presupuesto Ordinario. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, se hace constar que las subvenciones así son concedidas para el ejercicio en que se otorganen, pudiendo la Corporación revertirlas o recluirlas en cualquier momento, no siendo invocables como precedente.

Hospital General.

16. = Se ha visto de consulta del Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia, número 870, de 30 de julio pasado, proponiendo la terna de miembros de aquel Colegio para su representación en la constitución y funcionamiento del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de esta localidad; se procede por el Pleno a su elección, que dio el siguiente resultado:

D. Leon Gomplex Marabato, tres votos.

D. Adelberto Benito de Acuña, diez votos.

En consecuencia queda elegido el señor Gomplex Marabato, representante en el mencionado Consejo.



17. = Llamare el Pleno al acuerdo aceptado por el Consejo de Administración y de los Señores Beneficentistas de esta Corporación, en 25 de julio último, que dice lo siguiente:

"3. = Resumen estadístico. - En el Consejo, como finanza, se solicita información de como van las negociaciones para articulación del prenio del Comenio con la Seguridad Social. Es importante de que no se tiene noticia de que se ha ya programado en la oficina de una subvención, cuyos efectos deberan retrotraerse al primero de agosto de 1974; el Consejo, atendiendo a los graves dificultades que comporta para la financiación del Hospital requerir prestados una asistencia a unos precios considerablemente inferiores a los costos reales de los servicios, acuerdos retirados, una vez más, al Consejo término Calabro Simular de Consejo la necesidad de articular dicho prenio del Comenio y recabar del Pleno de la Corporación que adopte un acuerdo suscribiendo una subvención, no sólo para el Hospital General y Clínicas de Consejo sino también para los Hospitales Nuestra Señora de los Dolores, de la Laguna, y Santísima Cruz, de la Anzotea. Y finalmente que se promueva en el centro, si lo estima pertinente, de no esperar por más tiempo la subvención de arbitraje y que se solicite al Instituto Nacional de Previsión de que, a partir de momento en que entre en vigor la Ordenanza y Campa regulariza de la suscripción de las tasas por servicios prestados en los establecimientos Beneficentistas, se aplicara a los enfermos a cargo del mismo la tarifa fijada para los cupos de Pago Libremente.

Este acuerdo, el señor Presidente, D. José Manuel Gohán Belle, informa de las gestiones que en tal sentido ha remido efectuando cerca del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Manifiesta que el señor Ministro le dijo que la cuestión era tema de la competencia de las Distintas Direcciones Generales de Dependencia, que estaba en estudio.

El Pleno acuerda insistir ante los Organismos competentes para obtener una pronta y eficaz subvención a distintas cuestiones que están inmiscuidas muy intensamente en la marcha de los Hospitales de esta Calabro.

18. = Ratifica decreto de esta Presidencia, de 12 de agosto anterior, por el que se aprueba la siguiente lista definitiva de expedientes admitidos y concluidos al fin curso convocado para proveer la plaza de Jefe de los establecimientos Beneficentistas de la Corporación;

Admitidos.

Dn José Espino Gempier.

Dn Fernando Pelaez Lopez.

Dn José Carlos Leira Romero.

Dn Juan Bernardino Castanos.

Dn Edmundo Alfer Perez.

Dn José Maria Silveiras Ares.

Dn Antóniano Espinosa Garcia.

Dn Juan P. de Miguel y Miguel.

Rechuidos.

Dn Sergio Garcia Gomez.

Dn Baltasar Rodriguez Egoiz.

19. = Visto expediente de devolucion de fianza definitiva incurso a ins-

tancia de D. Emilio Lopez Garcia, Delegado de Paradoja Otis, S. A., por importe de treinta mil novecientos ochenta y ocho pesetas (30.988'00) que consignó para respaldar de la ejecucion de las obras "Proyecto de tres ascensores y dos montacaminillos del Hospital General y delimita de Caniño", de conformidad con el informe de la Intervencion de Tumbos y habiendo cumplido los tramites exigidos por el articulo 88 del Reglamento de Contratacion de los trabajos locales, acuerda la devolucion de dicha fianza definitiva, lo que se efectiviza una vez que el arbitral acreditado haber pagado el Impuesto de Consumos Patrimoniales y Cebos fiscales Documentales.

20. = Visto expediente de devolucion de fianza definitiva incurso a instancia de D. Emilio Lopez Garcia, Delegado de Paradoja Otis, S. A., por importe de veinticinco mil novecientos ochenta pesetas (25.980'00) que consignó para respaldar de la ejecucion de las obras de "Proyecto de Ascensores del Hospital General y delimita de Caniño", de conformidad con el informe de Intervencion de Tumbos y habiendo cumplido los tramites exigidos por el articulo 88 del Reglamento de Contratacion de los trabajos locales acuerda la devolucion de dicha fianza definitiva, lo que se efectiviza una vez que el arbitral acreditado haber pagado el Impuesto de Consumos Patrimoniales y Cebos fiscales Documentales.

21. = La propuesta del Consejo de Administracion de los Servicios de Limpieza, formulada en su sesion de 16 de julio proximo pasado, de conformidad con lo que dispone el articulo 117 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, acuerda la con-





tación directa con la firma Intelsat, para la instalación de la Red Telefónica en el mismo edificio destinado a Guardería Infantil y Revolución de la Comunidad y Sanjames en el Hospital, excluidos la abstracción y canalizaciones, por el precio total de cuatrocientos cincuenta mil doscientos cincuenta pesetas.

28.- A propuesta del mismo Consejo, según en recepción de 24 de julio último y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto 3061/74, de 6 de octubre, a su forma de Intersesión sobre la constitución de crédito para ello, sucesiva la subyugación directa a las empresas que a continuación se citan de material eléctrico y mobiliario que se expresan, por los precios que también se citan en destino al Hospital:

Material Colúmnico

Escritorio Móvil Sainbury 3 sillones para inválidos con
platacamente plegables con ruedas. 32.000=

Colúmnico Médico Nob 3 escritorios de fórmulas Lewis
estáticos de 8 láminas y que tomale
modelo ref. H 318, marca Glay
Adams. 77.290=

Móvil de la Torre 2 carros para inválidos con
escarimbrados y ruedas móviles. 32.800=

Los parte. 2. Spectrometro 20, completo.
tro. 134.400=

Mobiliario

Metalmueble 1 archivador de fichas con 3
cajones. 13.890=

1 archivador de 3 cajones de
doble hilera. 7.440=

1 lampara de escritorio, de
cubamasa, color gris. 3.740=

28.- Queda entendido de petición presentada por el jefe del Departamento de Pediatría y presupuesto adicional con pecionante por el jefe de la Sección de Anquiología en la obra "Reforma del Departamento de Pediatría, Planta 1ª Pas. del Hospital General", por un parte de quinientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos, quedando el asunto sobre la mesa hasta tanto por el Consejo de Administración se diera la oportuna respuesta al respecto.

Institución Pública.

21. = De una premisa con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, a escrito de Peticiones de la Universidad de La Laguna, con el que se acompaña un folio-carboné al acuerdo de la Junta de Gobierno de dicha Universidad, haciendo constar la aparición del Sr. Comisario de este Archipiélago, don José Laguna Colarell, que fue oponible por esta Excelentísima Corporación, en su sesión de 25 de mayo de 1979, sobre la ubicación del Observatorio de Canarias Norte, en Los Rodeos, para la creación en el mismo de un gran Centro de Enseñanzas Aeroespaciales, el Peto acuerdo:

1º. = Agradecer a la Universidad de La Laguna el acuerdo adoptado en apoyo al mencionado proyecto.

2º. = Peticionar la petición formulada en tal sentido al Excelentísimo Sr. Ministro de Ciencia y Técnicas que se acordó en fecha 11 de junio último.

3º. = Designar al Sr. Comisario, don José Laguna Colarell, para que se desplace a Madrid, con el fin de gestionar directamente en el citado Ministerio la pronta resolución de dicha solicitud.

25. = Leído el escrito del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de fecha 30 de julio último, interesando la adquisición de suelo destinado a construcciones escolares en su Municipio que abarca las necesidades hasta 1980, el Comisario Presidente de la Comisión de Cultura, don Alfonso García-Panero y Fernández del Castillo, avoca in voce el dictamen emitido al respecto por dicha Comisión e insiste en la preocupación ante el hecho de que la falta de suelo del Archipiélago plantea los mayores problemas de construcción debido a su limitado el suelo, junto a los problemas de atención a sus barrios, desbordada con ombligo su capacidad económica municipal.

En consecuencia propone, y el Peto unanimemente así lo acuerda, se acepte en consecuencia la petición de dicho Ayuntamiento y que pase el asunto a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, con el fin de ser atendido de manera preferente en el concurso para la adquisición de suelo en los municipios de la Isla, con destino a vivienda y equipamiento escolar.

26. = Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Cultura, a la actividad promovida por la Coordinadora de Asociaciones Gitanas del Estado Español, el Peto acuerda adherirse al Primer Congreso Nacional de Asociaciones Gitanas, que se convocará en el próximo otoño.

27. = Visto el dictamen de la Comisión de Cultura con referencia a la



instancia de D.º Blasco Poblete y Qui Equiliza de la Escuela de Artes y Oficios. Los de la que solicita el apoyo de este Cabildo para la obtención de la clasificación universitaria de la misma, se acuerda con el mayor interés la urgente gestión, ante el Ministerio de Fomento, para el fin de que al adjudicarse los cursos se conceda la clasificación correspondiente, dando el carácter de cursos universitarios.

28. - Igualmente, conforme a lo dictaminado por la Comisión de Cultura, se acuerda apoyar ante el Ministerio de Educación y Ciencia, se declare obra de interés social prejerente el Centro de Formación Profesional San Juan Bosco, atendiendo la solicitud formulada en tal sentido por doña Amalia Leal de Sobremonte, Presidenta de la Asociación Beneficor-Docta "Cecilia Victoria," a cuyo cargo corre la construcción del nuevo edificio de dicho centro.

29. - Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Cultura, el Pleno acuerda conceder una ayuda económica de quinientos mil pesetas (500.000'00) al Centro de Tenerife, para contribuir a los gastos de celebración de la XII Semana de Música, que anualmente se celebra en el seno de la indicada Sociedad, con destino a que todos los actos que se programen con tal motivo sean gratuitos y, por tanto, tengan también acceso a los mismos los que no sean socios de dicho Centro.

30. - En atención a lo informado por la Comisión de Cultura, de acuerdo con la petición del señor D. Sergio S. Reyes Plasencia, en calidad de Presidente de la Sociedad Canaria de Astronomía "Néstor López y Ferrer," de una ayuda económica para atender gastos de dicha Sociedad, por carecer de consignación presupuestaria para tal fin.

No obstante, recomiendo al señor Reyes Plasencia se dirija al Instituto de Astronomía de Canarias, por el este pudiera suministrarle alguna material que pudiera ser utilizado por la Asociación que preside.

31. - Visto el dictamen de la Comisión de Cultura se concede una ayuda económica de cinco mil pesetas (500.000'00), a la Real Sociedad Económica de Comercio del País de Tenerife, para atender a los cuantiosos gastos que ha de soportar dicha Sociedad con fines estrictamente culturales.

Asimismo se acuerda se estudie las posibilidades para poder atender, al menos, en parte, los gastos de los libros de acuerdo con los que se cursan actualmente, que se expusieron en el estado de gastos del Presupuesto de dicha Sociedad para el actual año de mil novecientos treinta y nueve.

32. - Visto lo solicitado formulado por el señor D. Luis Soemmerl Gollards,

Presentado de la Asociación de Profes de Alumnos de Colegio Pablo Casado de Leganes de la Provincia, de una ayuda económica por un parte de un millón de pesetas, para la adquisición de un robot, para edificar dicho Centro, queda sobre la Mesa, a petición de Comiseros como Gavira-Parras y Fernandez del Castillo, que, según propicio. Momentaneamente, espera se pueda llegar a una decisión justa en este asunto, despues de que vuelva a la Comisión de Hacienda y Economía, y entonces se des- brito con los miembros de la misma.

33. = Queda sobre la Mesa solicitud de D. Enequiel de León Dominguez, Restaurador y Camarero de Obras de Arte de una ayuda económica de cuatrocientos mil pesetas, para atender gastos de estancia en Italia y de estrolos de el "Internacional Centre for Conservation", a fin de perfeccionar sus conocimientos.

34. = Igualmente quedan sobre la Mesa solicitudes de D. José Antonio Mantecón de la Cruz y de D. Carlos Fumeu Parras, Restaurador y Camarero de Obras de Arte, de una ayuda económica de 150.000 pesetas cada uno, para atender gastos de estancias y estrolos en el "Internacional Centre for Conservation", a fin de perfeccionar sus conocimientos.

En este asunto el señor Comisero D. Alfonso Gavira Parras y Fernandez del Castillo, destaca la calidad y trayectoria de D. Enequiel de León Dominguez, a quien se refiere el acuerdo inmediato anterior, así como a los meritos del señor Mantecón de la Cruz y Fumeu Parras, que actualmente trabajan en la restauración de cuadros, por encargo propio de este Centro, y que, a su juicio, merecedores de los estrolos de perfeccionamiento a los que aspiran. Asimismo se insiste sobre la necesidad de contar con buenos especialistas en restauración para otras obras artísticas, por cuanto muchos de los cuales se han perdido irremisiblemente o corren el riesgo de perderse, precisamente por falta de un autentico plan de conservación de los mismos.

35. = Se lee Morion presentado por el Comisero, D. José Leguera Orell, en nombre propio y en el del Grupo Socialista, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Cultura, relacionada con la celebración en el presente año 1975 del 45 Aniversario de la fundación del Ateneo de La Laguna.

En dicha Morion, desguiso de haberse un constructivo reconocido histórico de la labor esencialmente literaria y artística, desarrollada por dicho Ateneo, sus divisiones, otras de tipo educativo y de gran proyección social, siendo oportuno que se tributen y otras que se han estado abriendo sus diversas innovaciones para los siguientes



artículo 1.º de este Real Decreto, que en recompensa a tan extensos y diversos méritos es atribuido por el Ateneo de La Laguna con Caserío, se le concede la Medalla de Oro de la Isla.

El Real Decreto, cuya copia por su parte, acuerdan unánimemente se inicie los trámites legales para la concesión de la Medalla de Oro de la Isla al Ateneo de La Laguna, con motivo de 75 Aniversario de su fundación.

El señor D. Alfonso García - Pons y Terán y Sanjaque del Castillo, como Secretario de la referida entidad, toma la palabra para expresar en apologeticamente por la concesión, que según sus propias manifestaciones, no es otra cosa que el mérito reconocido a la incansable labor de dicha Sociedad en pro de los valores culturales de Nuestra Isla y en general del Archipiélago Canario.

36.- En atención a los informes por la Comisión de los Servicios Culturales al acuerdo adoptado por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico, se emiten expediente de Declaración de Monumento Histórico-Artístico de carácter provincial del antiguo Hospital Civil (Hospital "Nuevo"), propiedad de esta Corporación, se tiene acuerdo dejar el asunto sobre la mesa, en tanto se verifique informe del Arquitecto don Sebastián Matos Delgado Campos, previo al encargo del Proyecto de Restauración y acondicionamiento de dicho edificio, aprobado en sesión de 27 de junio último.

37.- Vista la comunicación del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico, se declara como Monumento la "Cueva de Chimquero", el Real acuerdo apoyar con el mayor interés la inscripción de dicho expediente, sobre la importancia histórica de la mencionada Cueva.

38.- Vista informe emitido por la Comisión de los Servicios Culturales proponiendo la adquisición de diversos libros que están en custodia de este Cabildo, por haberse agotado y existir demanda de los mismos, el Real acuerdo;

12.- Reunidos con dicho profesor A. Pons, S. L., la adquisición de dos mil ejemplares de cada una de los siguientes libros que puevan publicándose por la misma, aceptando el presupuesto que para esta adquisición se ha redactado dicho Cabildo, por fecha de 30 de junio último, al precio de 50'50 pesetas, lo que hace un total de setenta y cinco mil y ochocientos y ochos mil pesetas (75.000'2):

Autor	Título de la obra
Pons de Cayula	"El Real Condado de Canarias"
Apóstoles, Antón	"Etopología de la Cerámica de Gran Canaria"



que cupiere un incremento de cincuenta y ocho mil pesetas (48.000=) al presupuesto original de trescientos sesenta y dos mil pesetas (362.000=) ya aprobados por este Cabildo, con fecha de veinte y cinco pasado, al haberse producido un error por parte de la Editorial en el momento de redactar el primer presupuesto, que con gastos de 64 páginas en hojas de 84, que era los que realmente había que imprimir.

No obstante el acuerdo oficial a la citada Empresa Editorial en el sentido de que ha comprometido notablemente a esta Corporación un error en la medida del procedimiento por aquella en el presupuesto original, con aseguración de un 30 por ciento de los gastos que debe cubrir el libro de que se trata.

42. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de los Servicios Culturales, se acuerda contratar con Fotografía Romero, S. G. la edición de folletos dedicados a Pedro Bartsch, por don César Lora, hasta un total de tres mil ejemplares, con cubierta barnizada, al precio unitario de sesenta y cinco pesetas con veinte céntimos, lo que hace un total de ciento noventa y dos mil quinientos pesetas (192.000=) según presupuesto redactado por aquella Editorial, con fecha veintinueve de agosto pasado.

43. = Queda sobre la Mesa antecedente relacionados con la activación de esta Corporación de la Comisión de Cuentos "Poblos" para un mejor estudio de los mismos.

44. = Vista el informe emitido por la Comisión de los Servicios Culturales, parece oportuno, se acuerda denegar solicitud de don Fermín Omas Wells, Punt, de una ayuda económica para la realización de una campaña cultural, distinguida por los pueblos de la Isla, al no existir crédito disponible para dicho fin.

45. = De acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión de los Servicios Culturales, parece denegar petición suscrita por D. Guillermo Millet Padri quey y D. Fermín E. Higuera Abrego, de una ayuda económica para financiar una edición de quinquenarios literarios, por carecer de consignación para su realización a tal fin.

46. = Vista los antecedentes relacionados con la oferta de venta a este territorio literario de la finca "Villa Elena" formada por los señores D. Angel D. Lora, D. Emma y D. Carlos Romero Pérez, en cantidad de cinco y unidas sales heredadas, en la actividad, de D. Angel Leandrino Romero Matos y propiedad, riva de dicha finca, tras un detenido examen de la misma y oídas las manifestaciones.

con el respecto del señor Presidente de la Corporación y de los señores Camareros García-Panero y Simandreu del Castillo y Quintana Palleja, haciéndome observar las dificultades económicas y la capacidad financiera actual de este Cabildo, así como la conveniencia de dadas sobre las acciones urbanísticas que la persona pudiera tener, se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un mejor estudio, debiendo celebrarse del Ayuntamiento de esta Capital, la correspondiente información urbanística.

Comentarios.

17. = A la vista de los reportes expedidos en virtud de acuerdos de los Ayuntamientos, que luego se dirán, interesando subvenciones para la construcción y/o mejora de los Caminos Locales, que asimismo se autorizarán, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

18. = Comedidos, con perjuicio de los correspondientes por parte de este Cabildo de la totalidad de la inversión, según lo previsto en el artículo 26, número 2, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las siguientes ayudas económicas:

Ayuntamientos	Nombre del Camino	Importe subvención
Corvalino	Camino de los Cerros	1.500.000,00 pesetas
Orán	Camino del Bajay	1.202.609 = "
Santiago de Cuba	Camino del Casarzo	1.475.162,00 "
La Orotava	Camino de Chorro	500.000,00 "
Las Palmas	Camino de la Campada	1.092.500 = "
Total		5.770.271,00 "

20. = Líneas a favor de los relacionados Ayuntamientos de cincuenta por ciento (50%) de los respectivos importes de dichas subvenciones, y de resto, cuando finalicen los correspondientes obra, para su ejecución favorable de los Servicios Económicos de esta Corporación.

48. = Vista escrito de la Ilustre Real Academia Provincial de Terceles, trasladando acuerdo adoptado por la misma en sesión celebrada el día veintinueve de julio último, en virtud del cual ha acordado financiar la instalación de la línea de baja tensión en el Centro Recreativo de Educación en el término municipal de San Miguel, e interesando asimismo que este Cabildo Otorgue a todo la ejecución de los correspondientes trabajos; visto igualmente informe del Longevidad Director de la Sección de Obras y Urbanismo y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda.



mismo y Simienda, se acuerda ejecutar las obras de "Comunicación Colectiva de Lectura Recorrido de Cacerinista Esporosa en San Miguel" por el sistema de Administración con la colaboración del Contratista don Jorge Villan Cijera por la cantidad de un millón quinientos noventa y tres mil novecientos treinta y seis pesetas (1.593.936'00), por ser en oferta la obra mejorada de los formularios por los contratistas consue- tos.

49. = Vista los antecedentes relativos a la ejecución de las obras compren- didas en el proyecto de "Camino Normal de Las Galletas al Valle de San Lorenzo (Grupo III)", y resultando que el trabajo de la mencionada obra afecta en sus puntos tec- nológicos 4, 250 y 5, 100 a una línea de transporte eléctrico en alta tensión y a una instalación transformadora, respectivamente; visto asimismo el proyecto te- nido de "Reforma de línea de alta tensión en la Carretera Simulca C.D.-6332, de Va- lle de San Lorenzo a Las Galletas", suscrita por el Ingeniero Director de la Oficina de Vías y Obras para llevar a cabo las reformas necesarias para evitar la imbricación anterior y cuyo presupuesto de ejecución por contrato asciende a la can- tidad de un millón ochocientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y seis pesetas (1.889.536'00), se acuerda de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Simienda y en base a lo previsto en los números 3 y 4 del artículo 1171 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, aprobar el mencionado Proyecto de "Reforma de línea de alta tensión en la Carretera Simulca C.D.-6332 de Valle de San Lorenzo a Las Galletas" y adjudicar a la empresa "Colca, S.A." la ejecución de los trabajos comprendidos en el mismo por la expresada cantidad de 1.889.536'00 pesetas, y con arreglo al curso procedente Pliego de Condiciones y Normas Administrativas y facultativas que asimismo se aprueba y para cuyo gasto existe crédito en el Capítulo 65, Artículo 12, Concepto Simos, Partida 154 del di- cto Presupuesto ordinario.

50. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Simienda a escrito del Contratista don Celso Pizarro y Be- rez, adjudicatario de las obras comprendidas en el Proyecto de "Pavimentación y acondicionamiento del camino de la Cruzera a Las Cisternas", interesando una prórroga de noventa días en el plazo establecido para la ejecución de las mis- mas, se acuerda acceder a dicho cobitral, accediendo en consecuencia, el pla- zo en noventa días, contados a partir del día tres del mes de junio del presente año, ya que han existido causas de retraso ajenas a culpa adjudicatario especial.

mente, dificultando para la obtención de la libre disponibilidad de los terrenos afectados por las obras.

51. = A continuación pasa a tratarse del expediente relativo al Proyecto de "Camino Vecinal de San Andrés a Chiminiche por Las Palomas"; y

Resaltando que el plazo de terminación de las obras concluyó el 16 de octubre de 1978 y alegando esta fecha el impago de la obra está sujeta a una multa del 93,6% del presupuesto, con que desde entonces se hayan ejecutado nuevas unidades de obra.

Visto el escrito de alegaciones presentado en trámite de audiencia,

y

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento General de Contratos del Estado, si el contratista por causas imputables al mismo hubiera incumplido el plazo final, la Administración podrá optar, indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza, o por la imposición de penalidades.

Considerando que el artículo 139, párrafo 2º, del texto refundido de los citados dispone que la aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

El Sr. D. de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda, acuerda:

1) Rescindir el contrato relativo al Proyecto del "Camino Vecinal de San Andrés a Chiminiche por Las Palomas" con el Contratista D. Antonio Pérez Campas.

2) Incluir en la fianza ascendente a quinientos cincuenta y cinco mil pesetas (548.000) que quedará afecto a los posibles daños y perjuicios que pueda derivarse del incumplimiento del contrato.

3) Irregular al contratista por un año para contratar con este Estado.

4) Que se proceda a practicar la vista pericial, liquidación, insinuación expediente para determinar los daños y perjuicios sufridos a la obra, así como para la terminación de las obras de ejecución.

52. = Como escrito del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Escorial sobre la conveniencia de proceder a la limitación de carga de la línea



tes Simulacros 65 3117, de Caray, Colina a Agua Garcia; así como informe emitido al respecto por el Ingeniero Director de la Comisión de Vías y Obras, y acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, establecer la limitación de carga máxima autorizada en la referida carretera en diecisiete (17) toneladas.

Asimismo, y a propuesta de la indicada Comisión informativa, se encarga a Secretaría la confección de un estudio sobre la posible creación de un Servicio de Vigilancia de los Bienes de la Corporación.

53. = Nistro el presupuesto actualizado del Proyecto de "Removación y Ampliación del Instituto Cecobalala Parro de Santa Cruz de Tenerife", con firma de los Arquitectos D. Javier Domínguez Amador, D. Julián Valladares Hernández y D. Hugo Luengo Barreto, con un presupuesto de ejecución por contratos de dieciséis millones ciento ochenta mil ochocientos cincuenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (16.108.853'44); nistro además informes de la Comisión de Arquitectura y de Intromisión de Sanciones así como el correspondiente Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas y tomamos en consideración que la ejecución de las obras con preclusión en el citado Proyecto corresponde a este Cabildo en virtud del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia, Ayuntamiento de esta Capital y los Cabildos Simulacros de la Provincia, de fecha cinco de abril de mil novecientos treinta y siete, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, lo siguiente:

a) Aprobar el referido Proyecto con un presupuesto de ejecución por contratos de dieciséis millones ciento ochenta mil ochocientos cincuenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (16.108.853'44), así como el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación de las obras con preclusión en el mismo.

b) Conocer, previo el cumplimiento de los preceptivos trámites, el correspondiente Concurso-Subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.º del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y demás concordantes.

c) Abonar a los citados Arquitectos señores Domínguez Amador, Valladares y Luengo Barreto, a través del Colegio Oficial de Arquitectos, la cantidad que resulte de aplicar los correspondientes tarifas oficiales.

74. = Visto el presupuesto anualizado del Proyecto de "Preparación Ampliación y Mejora en el Instituto Médico Padre Amalita de La Laguna (1.ª fase)" redactado por los Arquitectos don Nicolás Marrero Quintana y D. Marcos Barreto Hernández, con un presupuesto de ejecución por contrato de siete millones dieciséis mil quinientos sesenta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos (7.016.566.87); sus respectivos cuadros informativos de la Sección de Arquitectura y de Subvención de Sanidad así como el correspondiente Pliego de Condiciones económicas administrativas y fiscalitativas y tomando en consideración que la ejecución de las obras con prelación en el citado Proyecto corresponde a este Cabildo en virtud del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia, Ayuntamiento de esta Capital y los Cabildos Insulares de la Provincia, de fecha cinco de abril de 1977, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Aprobado el referido Proyecto, con un presupuesto de ejecución por contratación de siete millones dieciséis mil quinientos sesenta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos (7.016.566.87), así como el Pliego de Condiciones económicas administrativas y fiscalitativas que habrán de regir, en la contratación de las obras con prelación en el mismo.

b) Cumplidos, previo el cumplimiento de los preceptos tramites, el correspondiente concurso-subsida, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.3 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y demás concordantes.

c) Alcanzar a los citados Arquitectos señores Marrero Quintana y Barreto Hernández, la cantidad de veinticuatro mil novecientos treinta y cinco pesetas, importe de los honorarios de la actualización de precios del referido Proyecto.

55. = Visto el expediente relativo al Plan General de Ordenación de los Municipios de Santa Cruz, La Laguna, Tegueste y el Pasoero, y formalizado el pliego de información que tiene a particulares del mismo, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41.1 de la Ley del Suelo y 129 del Reglamento de Planeamiento, de acuerdo:

1.º = Abrir por pliego de cuatro meses, el trámite de Audiencia a los Corporaciones Locales afectadas por el citado planeamiento a fin de que en dicho pliego formulen las alegaciones y sugerencias que estimen convenientes.

2.º = Notificar el presente acuerdo a los citados Ayuntamiento, afectados, y mitierales interesados copias de las alegaciones presentadas durante el pliego de un por-



marin pública.

56. = Véase la determinación por la Comisión de Obras Públicas, de la Comisión y del Comité de Asesoramiento de Construcción de un antiripo reintegrable de dos millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesetas (2.755.755) con destino a la construcción de pozos absorbentes y pozos captivos para la recolección de aguas residuales en los Barrios de Santa Catalina y los Narajeros el 8 de mayo, después de diversas intervenciones, acuerda acceder a la referida petición de dicha Corporación municipal, conculcándose, en consecuencia, un antiripo reintegrable en diez anualidades y con interés por importe de 2.748.748'00 pesetas, con cargo al Capítulo 7º, Artículo 1º, Numeral 1º, Partida 203 del vigente Presupuesto ordinario, siempre que previamente se cumplan los requisitos condivinos:

- a) Que el referido Ayuntamiento autorice ese presupuesto a este Cabildo de a detras las cantidades anuales que correspondan, para el reintegro del anticipo, de su gastación de los recursos provenientes de los capitales insulares.
- b) Que se remita el correspondiente Proyecto técnico de las obras, a fin de que pueda emitirse el pertinente informe de los señores técnicos de este Cabildo.

57. = Véase ambos informes del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y del Intendente de Fomento emitidos en relación con factura presentada por el proveedor don Emilio San Hernández, por suministro de material de construcción con destino a trabajos de reparación de un camino de la Carretera insular E. 5.1214, de La Laguna a Valle de Guerra, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, de la misma y Mivivuela, aprobar la referida factura y librar un importe ascendente a la cantidad de trescientos cincuenta y seis mil pesetas (360.000'00) con cargo al Capítulo 2º, Artículo 1º, Numeral 5º, Partida 66 del vigente Presupuesto ordinario.

58. = A continuación pasa a tratarse del expediente relativo a la ejecución de obras de ampliación del Puerto de Capatarián y Cooperación Agrarias de San Roque y

Por último, que en sesión de 27 de junio pasado el Conceltísimo Cabildo acuerda acordar en orden a la indemnización de daños y perjuicios que sufrida la Empresa Coctra, adjudataria de las obras, iniciar expediente de resolución del contrato, con audiencia al contratista, así como encargos que por la Sección de Arquitectura se practicaron la correspondiente liquidación, in

anámbre expeditivo para determinar los daños y perjuicios ocasionados a la contratación, y que se redacte un proyecto modificatorio de los obra que restara por ejecutar;

Resultando, que concurrida la audiencia, previa a la resolución del contrato, por Decreto del Ilustrísimo señor Presidente de 13 de agosto corriente, no se haue uso del derecho a manifestar lo que estimara por tener recurso de su reposición en tiempo y forma, la denegación de la indemnización de daños y perjuicios que a su favor solicitaba la empresa;

Resultando, que por la Ley de Arquitectura se procede a la liquidación de los obra, así como a redactar un Proyecto actualizado, con estimación de los daños y perjuicios a que alcanza la mencionada actualización;

Considerando, que según establece los artículos 137 y 159 y 160 del Reglamento General de Contratos del Estado, si el contratista por causas imputables al mismo hubiera incurrido en demora de manera que el plazo final hubiera quedado incumplido, la Administración podrá optar por la Resolución del contrato con pérdida de fianza, debiendo indemnizar, además, a la Administración por los daños y perjuicios.

El Pleno, previo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Obras Comunes y Vivienda, acuerda:

1º = Desestimar el recurso de reposición, y en consecuencia mantener y confirmar el acuerdo de 29 de junio pasado.

2º = Resolver el contrato con la empresa Gocita por causas imputables a la misma.

3º = Aprobar el presupuesto actualizado por importe de noventa y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesetas ochocientos ochenta y dos.

4º = Que se convoque Concurso Público para la ejecución de los obra.

5º = Que se de audiencia al contratista por el plazo de diez días para que pueda alegar lo que estime pertinente en relación a la liquidación del contrato y fijación de daños y perjuicios estimados por el Arquitecto jefe en su informe.

59. = Pasó a tratarse a continuación del Plan Provincial de Obras y Servicios 1978 (3º fase), y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Obras Comunes y Vivienda, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo pa-



na en remisión a la Excelentísima Mancomunidad Provincial Insular de Santa
La Ley de Caserío:

"Dado que la ejecución presupuestaria del Plan de Obras y Terrenos de
1978 se realiza mediante presupuestos extraordinarios, formados y aprobados por la Ex-
celentísima Mancomunidad Provincial de Santa Ley de Caserío, es el Cabildo
autógrafa a los Municipios, previa petición de los mismos, sus aportaciones pro-
prias a través de dicha Corporación Provincial, a cuyo fin están creditos con for-
me acuerdo de fecha de febrero de 1979 y en cumplimiento y habilitación de este
dicho número 1179 aprobados por el Pleno del Sr. Delegado de Hacienda con fecha
22 de marzo pasado."

60. = A la vista de escrito del Director del "Centro de Cooperación y Experiencias Agrarias de Caserío",
permision Agrarias de Caserío", dando cuenta del mal estado en que se halla el
gabinete de los terrenos del Comedor y del Bar de dichos locales, propiedad de
este Cabildo, así como de ciertos informes favorables de la Sección de Arquitectura,
Intendencia de Cuentas y Secretaría, se acuerda, de conformidad con el dictamen
de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, ejecutar los referidos dos
por el sistema de administración, con la colaboración de un presupuesto por tén-
tos, previa consulta a tres empresas como mínimo, según contempla el artículo
171 del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el 118 del Real
Decreto 3046/78 de 6 de octubre, y con anexo el documento técnico elaborado por
el Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura y por un importe máximo de un
millón seiscientos quince mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas con cuarenta
y dos céntimos (1.615.449.42).

61. = Vista lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Ur-
banismo y Vivienda, queda autorizada la recepción definitiva de las obras de
reconstrucción de la parte del Baranco de la Cautinela a su paso por la Carrtera
Simular, E/I. 1213, ejecutadas en su día por el Contratista Sr. Domingo Pérez
García, y acuerda que se inicie el correspondiente expediente para la cancelación,
en su caso, de la pertinente garantía.

62. = Comenzando el expediente incoando con motivo de escrito
del Director del "Centro de Cooperación y Experiencias Agrarias de Caserío",
interesando que este Cabildo lleve a cabo los correspondientes trabajos para la
"Reparación de Pavimento del Salón de Actos de dichos locales", propiedad de esta
Corporación, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pú-
blicas, Urbanismo y Vivienda, ejecutar los referidos trabajos por el sistema de ad-
ministración, con la colaboración de un presupuesto por tén-tos, previa consulta a tres
empresas como mínimo, según contempla el artículo 171 del Reglamento General de
Contratación del Estado en relación con el 118 del Real Decreto 3046/78 de 6 de octubre,
y con anexo el documento técnico elaborado por el Arquitecto jefe de la Sección de
Arquitectura y por un importe máximo de un millón seiscientos quince mil ochocientos
cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y dos céntimos (1.615.449.42).

Unión, Urbanismo y Vivienda, autorizar un gasto de retenciones como mil cincuenta pesos, y este gasto (\$11.647.5) y facultar a la Presidencia para que ordene la ejecución de los respectivos obras por el sistema de Administración con la retención de sus prescripciones particulares, conforme autoriza el artículo 191 del Reglamento General de Contratación de Obras en relación con el artículo 118 del Real Decreto 3046/74 de 6 de octubre por el que se reformó parcialmente la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local.

63. = Vistos los respectivos informes del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, de acuerdo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, recibir definitivamente los obras comprendidas en los Proyectos que a continuación se relacionan y que fueron adjudicados en su día a favor del Contratista D. Domingo Pérez, García, y que durante los plazos de garantía no se han producido en las obras daños imputables a dicho adjudicatario, y que se formalicen las recepciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 63.2 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales:

1º. = "Memoria de Complementación en el Anexo a Manera por la Designación de Charge".

2º. = "Terminación del Camino de Aneso a Volijo desde la 6-822".

64. = A la vista de los correspondientes antecedentes relativos a la adquisición de un vehículo tipo furgoneta, para transporte de personal y material, y una marca con universal, para señalización horizontal de carreteras, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Adquirir a la Empresa Duque Martínez, S.A., un furgón marca Ansa, modelo 1.250, por la cantidad de quinientos cincuenta y nueve mil pesos (\$569.000=), por ser en oferta la más ventajosa de los presentados.

b) Adquirir asimismo a la Empresa Marcerri, S.A. la Marca con universal marca Hoffma, tipo 16-8, por un importe total de quinientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta pesos (\$583.760=), incluyendo los correspondientes accesorios conforme a la propuesta de dicha Empresa.

65. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a través del Ayuntamiento de Candalaria, interesando que este último lleve a cabo las obras necesarias para dotar de aceras la Carretera Simulac de S. 4122, de la 6-822 a "Puerto de Candalaria", se acuerda cargar a la Sección de Vías y Obras la ejecución del correspondiente Proyecto técnico para dotar de aceras a dicha vía en una de sus



marques, habida cuenta de la gran cantidad de edificaciones existentes y el gran riesgo de accidentes para la población general, en especial para la población de edad escolar.

16. = Visto el proyecto de terminación de la Orden, inscrita S.E. 5114 de San Miguel a las Escuelas, y cuyo presupuesto de ejecución por contrato asciende a la cantidad de treinta y dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos dos pesetas (32.658.302=), el Pleno, previo informe de la Intervención de Dombos y de conformidad con la Comisión de Obras Subvenciones, Abastecimientos y Vivienda obrante:

10. = Aprobar el referido proyecto de terminación por importe de treinta y dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos dos pesetas (32.658.302=) así como los Pliegos de Condiciones Económicas Administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación, y una promesa, de conformidad con el Decreto 11/1979 de veinte de julio con su cargo el siguiente Presupuesto ordinario, Capítulo 60, Artículo 1, Concepto 26, Partida 155, la cantidad de dieciséis millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos y una pesetas (16.329.151=) con cargo al Presupuesto de 1980 la cantidad de once millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cinco pesetas, y el resto, es decir, cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y seis pesetas, con cargo al de 1981.

20. = Comprobar el correspondiente Censo-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115-2 del Real Decreto 3046/1977.

30. = Fijar la fianza provisional en la cantidad de seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos y seis pesetas con cuarenta céntimos que habrá de constituirse en la forma reglamentaria.

37. = Visto escrito formulado por D. Hermenegildo Ortigosa Comodoro, de nombre y representación de la Empresa "Proyectos y Contratos Roman, S.L.", por el que se solicita su reposición la resolución adoptada por esta Corporación con fecha cinco de abril último, en virtud de la cual se resolvió, por causas imputables a la contratista, el contrato relativo a las obras del proyecto "Caminos de acceso y fono a las Escuelas", y cuyo adjudicatario fue la hoy recurrente, y

Considerando que la recurrente obrante en cumplimiento de algunos circunstancias de fuerza mayor, y, además, en el hecho de que la adjudicataria está llevando una colaboración en la ejecución de las obras con otra Empresa que no cuenta por su parte,

88
Considerando que se arbitra en el cuerpo de su escrito la cubertración de las obras.

Visto el informe del Sr. Director de Fomento y los preceptos que en él se leen en especificación, y

Considerando que la causa de fuerza mayor alegada por la Compañía no se ajusta a la definición legal que establece el artículo 160 de la Ley de Contratos del Estado en ninguno de los supuestos contemplados en dicho mismo artículo, mismo que el incumplimiento debe imputarse a la Compañía por cuanto sus obreros materiales y humanos a fin de obra erraron a todas horas en sus funciones para cometer las omisiones.

Considerando que tampoco puede estimarse como causa justificativa de incumplimiento el hecho de que la adjudicataria haya establecido por su cuenta y riesgo una colaboración con otra Compañía, quien no cumplió a lo que se obligó con ella, y todo ello por cuanto dicha colaboración no fue autorizada por esta Corporación, como corresponde conocer a tenor del artículo 59 del cuerpo legal citados, y, por otro lado, que según se desprende del artículo 180 del Reglamento General de Contratación de Subcontratista que dará obligado sólo frente al principal, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución frente a la Administración.

Considerando que no procede autorizar la subcontratación de subcontratar la obra por cuanto, entre otras cosas, el espíritu que conforma la subcontratación parte del supuesto de la normal ejecución de la obra, supuesto que no concurre en el presente caso, antes al contrario se trata de eludir las responsabilidades contraídas con esta Corporación.

Por todo lo cual, el Pleno, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, desestima el recurso de reposición planteado y, en su consecuencia, ratifica en todos sus extremos el acuerdo de fecho de impugnación.

68. = Visto el proyecto de terminación de la Carretera Simulacra C.º 6143, de "Cobarro del Pinar a los Lacos", redactado por la Dirección de Obras y Obras de esta Corporación, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a veintinueve millones novecientos dieciséis mil novecientos ochenta y dos pesetas (21.617.608.02), el Pleno, prescrito imparte a la Intervención de Cuentas y de conformidad con la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:



19. = Apartar el referido proyecto de terminación con sus presupuestos de ejecución por contrata de treinta millones ochocientos dieciséis mil novecientos ochenta y seis (21.614.408²), así como los pliegos de condiciones económicas administrativas y facultativas que habrán de regir en la correspondiente contratación, y cuya financiación de conformidad con el Decreto 11/1977 de 20 de julio, así como con el vigente Presupuesto ordinario Capítulo 62, Artículo 1, Leyenda Única, Partida 155, la cantidad de diez millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis (10.808.804²), con cargo al Presupuesto ordinario de 1980 la cantidad de siete millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesetas (7.566.162²), y el resto es decir, la cantidad de tres millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesetas (3.243.643²), con cargo al Presupuesto de 1981.

20. = Conocer el correspondiente concurso público para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115-2 del Decreto 3046/1974 de 6 de octubre.

21. = Fijar la fianza provisional en la cantidad de ochocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y dos pesetas con dieciséis céntimos (832.352,16) que habrá de constituirse en la forma referenciada.

22. = Visto escrito formulado por D. Hermenegildo Ortigosa Cama, obrero, en nombre y representación de la Compañía "Proyectos y Contratos Poma, S.L.", por el que se recurre en repetición la resolución adoptada por esta Corporación que fecha cinco de abril último, en virtud de la cual se resolvió por causas imputables a la Contrata, el contrato relativo a las obras del proyecto de "Camino Vecinal de Labares del Pico a Las Locas", y cuyo adjudicatario fue la hoy recurrente, y

Resultando que la recurrente excusa su incumplimiento alegando circunstancias de fuerza mayor, citando entre otras las de "injustificados y prolongados huelgas, no sólo de este sector industrial sino a veces incluso de no limitándose con otros sectores", y que "tanto los calores, como consiguientemente la sequedad total, y desde luego el costo de materiales, como lluvias, etcétera, se han incrementado de una forma desorbitada".

Resultando que en el cuerpo de razones se volvió animoso la contratación de las obras con otros contratistas.

Visto el informe del Sr. Jefe de Camerío y las prescripciones que más adelante se especificarán, y

Comprobando que las circunstancias de fuerza mayor alegadas por la Compañía, no están comprendidas en la relación legal que a tal efecto contiene el artículo 146 de la antigua Ley de Contratos de Obros y en concordancia de su Reglamento.

Comprobando que no procede ahora autorizar la coberturas de subcontratos la obra, por cuanto, entre otras cosas, los artículos 59 de la Ley de Contratos de Obros y 186 del Reglamento General de Contratación de Obros tienen su fundamento en el supuesto de la normal ejecución de la obra, supuesto que no concurre en el presente caso, antes al contrario se trata de elucidar las responsabilidades contraídas con esta Corporación.

Por todo lo cual, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obros Públicos, Urbanismo y Vivienda, desestima el recurso de reposición planteado, y, en su consecuencia, ratifica en todos sus extremos el acuerdo objeto de impugnación.

10. = Visto el presupuesto actualizado del Proyecto "Carretera Simulas - del Socorro a Cajama", acordado por la Sesión de Ses y Obros de esta Corporación, cuyo importe asciende a la cantidad de cuatro millones trescientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y seis pesetas (4.335.286=) el Pleno, previo informe de la Intervención de Tomos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obros Públicos, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1º. = Aprobar el Proyecto actualizado de la "Carretera Simulas del Socorro a Cajama", fijando el presupuesto de ejecución por contrato en la cantidad de cuatro millones trescientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y seis pesetas - (4.335.286=), así como los Pliegos de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que han de regir en la contratación y cuya financiación, de conformidad con el Decreto 11117, de 20 de julio, será a cargo del importe presupuesto ordinario la cantidad de diez millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesetas (10.239.490=), y en su cargo el presupuesto de 1990 la cifra de cuatro millones noventa y cinco mil setecientos noventa y seis pesetas (4.095.796=).

2º. = Comenzar la correspondiente licitación por el sistema de licitación subasta, con arreglo al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado, - previo los correspondientes trámites y una vez obtenida la libre disposición de los terrenos afectados por las obras.

3º. = Comunicar a los Ayuntamientos de La Laguna y de Boquecán, así como al C. D. E. de Cajama. Puntos del Volcán, la aprobación de dicho Proyecto a fin de



que se promuevan sobre el mismo.

71. = A propuesta de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda encargarse a la Pección de Vías y Obras de este Cabildo la redacción de un Proyecto técnico de "Canalización del Barranco del Bufadero", en el término municipal de esta Capital, por estimarse que la indicada canalización incidirá favorablemente en la ordenación del suelo contiguo a dichos Barranco y a la Carretera de Acceso al Valle de Crispín y Borge, que está ejecutando esta Corporación, para destinárselo a equipamientos similares.

72. = Visto el proyecto actualizado del "Camino del Lomo de los Doce" que a Chamanga, redactado por la Pección de Vías y Obras de esta Corporación en ejecución de acuerdo corporativo de 29 de junio último, de Fern, previo informe de la Intendencia de Fomento y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1.º = Aprobar el proyecto actualizado del "Camino del Lomo de los 12" de los a Chamanga, en sus pormenores de ejecución por un total de mil ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesetas, (8.829.434) así como los pliegos de condiciones que habrán de regir en la contratación, y cuya financiación sea, de conformidad con el decreto 11/79 de 20 de julio, con cargo al rubro Presupuesto ordinario la cantidad de ochocientos mil quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesetas (815.847,57) y el resto, o sea, seis millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesetas (6.013.586,83) con cargo al Presupuesto ordinario de 1980.

2.º = Promover la correspondiente licitación por el sistema de concurso abierto, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115/3 del Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

73. = A la vista del informe técnico favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Edificación en relación con las obras de "Reforma, Ampliación y Mejora de el Instituto Tecnico de Santa Cruz de Tenerife", ejecutando por la Compañía "Construcciones y Obras, S.A. (C.O.S.A.)", en virtud de adjudicación ejecutada por este Cabildo a su favor por estas obras incluidas en el convenio suscrito entre el entonces Ministerio de Edificación y Ciencia, conjuntamente al esta Capital y los Cabildos Insulares de la Provincia, el día cinco de abril de 1977, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, recibir definitivamente las respectivas obras, ya que durante el plazo de gracia

las on re han producido danos imputables a la mencionada Sociedad Mercantil, por malgastarse, en consecuencia, la pertinente recepción definitiva en los libros establecidos reglamentariamente.

74. = De su juridicidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Mr. Benavides y Vinienda, se aprueba la certificación de liquidación de los obras con preudidos en el Proyecto de "Vinienda de Amargos del Centro de Cooperación y Experiencias Agrarias de Escorvate", adjudicados en su día a la tem presa "Compañías Civiles Oficiales, S. L.", por importe de treinta y cuatro mil, trescientos nueve pesetas con ochenta y nueve céntimos (34.309.89) y se ratifica decreto de la Presidencia, de once de julio último ordenando su abono.

75. = Como resultado del Expediente de Los Libros, interesantes que se lle ven a cabo obras de acondicionamiento en la intersección de la "Carretera Simular - C.D. 1425, de Los Libros al Puerto" con el denominando camino del Cementerio y a la vista de rendos informes del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y de Intervención de Terceros, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Mr. Benavides y Vinienda, se acuerda autorizar, sin gasto de recursos, tres mil pesetas (3.000.00.00) con cargo al Capítulo 2º, Artículo Único, Compendio 5º, Partida 66 del quinto Presupuesto Ordinario, para la ejecución de los mencionados obras por el sistema de administración, a través del personal afecto a la Sección de Vías y Obras.

76. = Queda ulterado y agruado el presupuesto actualizado de los obras de "Reparación de Muros de la Carretera Simular de Tord a Santa Barbara", con un presupuesto de un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientos dieciséis pesetas (1.299.916) e incluidos en la 1ª fase del "Plan Provincial de Obras y Servicios para 1948", facultándose a la Presidencia, para que ordene el inicio de los obras por dichos trabajos para el sistema de Administración con la colaboración de sus prestarios particulares, conforme autoriza el artículo 191 del Reglamento General de Contabilidad del Estado y demás concordantes y con arreglo al respectivo documento término del presupuesto actualizado, ya que, por las características de las obras, no son las mismas condiciones de ser recogidos en un proyecto.

77. = Visto el proyecto modificando de los obras de "Ensayo y Saneamiento de la Seta del Barrochero al horno de Los Doctores", redactado por la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, y cuyo Presupuesto de ejecución por contrato asciende a la cantidad de tres millones novecientos y una mil ochocientos de



centos y dos pesetas (3.741.462=) que valen a un 11.37% del importe del presupuesto de adjudicación del Proyecto de origen, el Plazo, previo informe de la Intendencia de Contas y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

19. = Aprobar el proyecto modificado de referencia con un presupuesto de tres millones novecientos cuarenta y una mil novecientos noventa y dos pesetas, con que ello se ponga a cumplimiento del plazo conminado en la ejecución de las obras.

20. = Incrementar la fianza definitiva de conformidad con lo establecido en el Plazo de Condiciones económicas-administrativas en la cantidad de cuatrocientos y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesetas (152.658=) que habrá de constituirse por la Contrata Adjudicataria en el plazo y forma reglamentarias.

21. = Visto en particular relativo a las obras del proyecto "Ampliación del Instituto de Enseñanza Media Anibal de Santa Cruz de Tenerife" y

Resultando que las obras del proyecto de referencia, fueron adjudicadas con fecha 13 de abril de 1978 al contratista D. Pedro González Martínez, por importe de nueve millones ochocientos cincuenta y una mil pesetas con cuarenta y cinco céntimos, con un plazo de ejecución de diez meses.

Resultando que con fecha 28 de mismo mes y año, el contratista firmó el recibo de los duplicados de la notificación de la adjudicación a su favor de dichas obras.

Resultando que con fecha 5 de octubre de 1978 por la Secretaría de la Corporación se comede audiencia al contratista adjudicatario por plazo de diez días al no haber constituido la fianza definitiva ni haber cumplimentado su compromiso con esta Corporación.

Resultando, que según antecedentes obrantes en la Secretaría General de este Concejo Insular, el contratista adjudicatario se encuentra en iguales paraderos, no habiendo comparecido a formalizar, asimismo el contrato de las obras del Proyecto de "Deposito de Agua para el Centro de Mejora Ganadera".

Vistos los artículos 39 de la Ley de Contratos del Estado y 130 del Reglamento General de Contratación, 223 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y concordantes.

Considerando que se han cumplimentado los trámites legales, en especial el trámite de audiencia a que se refiere el artículo 39 antes citados.

Considerando que de conformidad con el artículo 130 del Regla-

mentos antes indicados, cuando no pudiese formalizarse el contrato por causa imputable al Comprasario la Administración deberá acordar la resolución del mismo.

Por todo lo cual, el Pleno, previo informe de la Sección de Arquitectura y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

19. = Resolver la adjudicación de las obras del proyecto de reparación por incumplimiento de la formalización del contrato por causa imputable al contratista, adjudicatario D. Pedro González Martínez, con imposición de inhabilitación al contrato con tratista por plazo de un año para contratos con esta Corporación e incurrir el correspondiente expediente en el que se determine los daños y perjuicios exigibles al contratista.

20. = Constar que la actualización de precios del presupuesto del proyecto a los Arquitectos autores del mismo D. Andrés Pizarro Torquemada y D. Manuel García Gómez.

21. = Visto escrito del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre libramiento a favor de esta Corporación de la cantidad de veinte millones novecientos veintinueve mil pesetas (20.925.000) en concepto de reembolso de la inversión en la modernización de las carreteras B-820 y B-822, correspondiente a la presente anualidad, el Pleno queda enterado.

22. = Visto informe de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación sobre pavimentación de tres accesos al Hogar de la Legada Familiar destacando que dicha obra puede ser acometida por el personal afecto a la misma, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda que por la indicada Sección se ejecuten los trabajos de pavimentación de los indicados accesos.

23. = Visto escrito del Ayuntamiento de La Juaqueña, solicitando subvenciones con destino a las obras "Construcción de un Parque Infantil en el Barrio de Las Maestras" y "Construcción de un depósito de 5.000 metros cúbicos", el Pleno, previo informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda designar la responsabilidad por no existir crédito para dicho gasto en el presupuesto ordinario municipal.

24. = Visto escrito del Ayuntamiento de Arco en solicitud de que por esta Corporación se lleven a cabo obras de mejora y pavimentación en la Carretera Familiar



Ex. S. 4146, de Lirio a La Cisterna, el Peno, previo informe de la Sección de Vías y Obras y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda que por la Sección de Vías y Obras se redacte el correspondiente proyecto.

83. = Visto escrito al Ayuntamiento de La Matanza, por el que se solicita el abono de honorarios del proyecto "Electrificación de alumbrado de las calles de Lineros Las Jón y Pérez Casares", por importe de ochocientos mil ochocientos dieciséis pesetas (80.216 00), el Peno, previo informe de la Intervención de Doulos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda denegar la existencia de asignación o no existir crédito para dichos gastos en el respectivo presupuesto ordinario.

Comento.

84. = Visto el escrito del Ayuntamiento de San Miguel, interesando abono de quinientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y nueve pesetas (563.599) en parte del Proyecto Reformado de la obra "Ampliación y Mejora del Acceso al Barrio de Las Locas", así como informe de Intervención en el que se hace constar que no existen créditos para tal fin, el Peno acuerda dejar este asunto sobre la Mesa, para estudiar alguna fórmula que permita atender la petición del Ayuntamiento de San Miguel.

85. = Visto escrito de D. Luis Díaz de Lasola y García, con tratista adjudicatario de las obras del Proyecto "Ampliación y Pavimentación del Camino del Celedero a Horno del Moro", por el que se solicita el mejoramiento del pavimento proyectado al de que pueda garantizarse durante el plazo previsto, el Peno, previo informe de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1. = Que, una vez recibida provisoriamente la obra de ejecución se limite el tráfico con carga superior a dieciséis toneladas en la indicada carretera, a fin de evitar la rotura de su firme en plazo próximo.

2. = Pedir a su vez a la Delegación Provincial de Trabajo la mejora sin de trámite general que circular por los carreteras dependientes de esta Corporación.

Industrialización

86. = Visto el informe del Ingeniero Industrial sobre la concepción de un Proyecto de Reforma de la instalación eléctrica del edificio de esta Corporación, el Peno, previo dictamen de la Comisión de Industrialización, acuerda dejar sobre la Mesa el asunto para un detenido estudio e incorporar al indicado proyecto, si ello es posible, un sistema de aire acondicionado general.

Movimiento Simular.

87. - Vista certificación del señor Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura relativa al importe total de las unidades de obra que realizadas hasta el 30 de junio de 1979, para la adaptación del antiguo Hotel Casero para Casino de Juegos, quedas integradas al edificio del antiguo Hotel, y cuyo importe asciende a doscientos veintidós millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro céntimos (228.247.780'84) y más, asimismo, certificación de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad Casino de Casero, S.A. adoptados en sesión de 25 de agosto de 1979 y en el que el mencionado Consejo aprobó con conformidad a la mencionada certificación del Arquitecto Simular así como a su relación adjunta de unidades de obras que se considerará inherentes al inmueble, previo informe de Secretaría y de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda que a cuenta del importe de la citada certificación se abone a la Sociedad Casino de Casero, S.A. la cantidad de ciento veintidós millones de pesetas (120.000.000'00). Asimismo el Pleno acuerda que por la Sociedad Casino de Casero, S.A. se dé cumplimiento exacto del acuerdo de 08 de febrero de 25 de mayo de 1979 en el que se solicitaba de la misma un estudio más detallado de las partes de obras que propase como inherentes al inmueble. Por último, el Pleno acuerda que se convoque una Junta General de la Sociedad Casino de Casero, S.A.

88. - Vista peticiones de la Comarca Municipal Intercomunal de Santa Cruz de Tenerife, de que el Cabildo Simular de Tenerife, se haga cargo de la financiación de obras de reforma y mejora en el Hospital Provincial por un presupuesto aproximado de treinta y cinco millones de pesetas, así como de que se haga cargo del presupuesto para la dotación de material del Sello de Archivos del citado Hospital Provincial por un importe de cinco millones quinientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta pesetas (5.546.550'00) - previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dirigirse a la Asamblea Municipal Intercomunal Provincial de Santa Cruz de Tenerife, invitando le que esta Corporación estime que la fórmula más adecuada para la obtención de los fondos para financiar las obras y el material de referencia es la prevista en los propios Estatutos de la Mancomunidad para casos de falta de medios económicos para atender servicios de carácter extraordinarios atribuidos a su competencia, es decir, solicitar de los diferentes Cabildos de la Provincia oportunos extraordinarios.



89. = Vista cuenta de Cuentas correspondiente al ejercicio biénimo del presente ejercicio económico, deudor del Presupuesto Especial del Organismo de Fomento del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta.

90. = Vistos comunicaciones de acuerdos de los Ayuntamientos de San Miguel, La Victoria de Acentejo, La Guancha y del Banco relativos a la revisión de la Cesta Económica Inter municipal, así como comunicación de acuerdos del Ayuntamiento de Guía de Isora reclamando dos millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y dos pesetas (2 635 992'00) en concepto de atrasos correspondientes a los ejercicios de 1975, 1976, 1977 y meses de enero a julio, inclusive, de 1978, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Pleno acuerda:

a. - Respecto a los comunicaciones de acuerdos de los Ayuntamientos de San Miguel, La Victoria de Acentejo, La Guancha y del Banco, quedar subsanados.

b. - Respecto a la comunicación de acuerdos del Ayuntamiento de Guía de Isora reclamando la cantidad indicada, quedar subsanado y dejar el asunto sobre la Mesa.

91. = Vista informe de la Comisión de Hacienda y Comercio sobre las reuniones de 6, 13 y 16 de agosto anteriores, de la Comisión Mixta creada para el estudio de la revisión de las bases de reparto de los ingresos procedentes de Arbitrios impositivos a la Central de Mercaderías y del Hijo, Comisión Mixta integrada por los Alcaldes de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Güimar, Arona, La Guancha, Puerto de la Cruz, Arico y Ureña y la Comisión de Hacienda y Comercio, de este Consejo insular, informe en el que se dice que en las reuniones se estudiaron, en resumen, las posibles siguientes soluciones:

(1) En relación con el procedimiento viable legalmente para obtener una efectiva revisión de las nuevas Bases de reparto, consideramos como factible el siguiente:

1. = Los Ayuntamientos de la Isla adoptarán acuerdos plenarios fundados al Cabilado para redactar las nuevas bases de reparto.

2. = El Cabilado, en sesión plenaria redactará un proyecto de Nuevas Bases de Reparto en base a la opinión mayoritaria de los Ayuntamientos.

3. = Dicho Proyecto de Nuevas Bases se remitirá para informe a todos los Ayuntamientos de la Isla, los cuales deberán enviar certificaciones de sus acuerdos al respecto.

4. = El Cabilado, a la vista de la información practicada, adoptará

nuncio definitivo sobre el Proyecto, elevando el ese pediente con todos sus antecedentes a la Presidencia del Gobierno y Ministerios de Administración Central y Hacienda, a efectos de que el Gobierno concurre con sanción de Real Decreto las nuevas Bases de Reparto, con tiempo suficiente para que el nuevo sistema queden cubiertos en marzo el primero de mayo de mil novecientos ochenta.

B) Su relación con los principios para la redacción de las nuevas bases, se estudió la solución de que el 85% de los ingresos correspondientes se repartan proporcionalmente a la población de derecho de cada uno de los Municipios, y el 15% restante tendrá durante una etapa de régimen transitorio, consideración de fondo de garantía para el período, en todo caso de una cantidad igual a las liquidadas a favor de los Ayuntamientos durante el ejercicio de 1977, y a posteriori esta etapa transitoria, dicho 15% será repartido en base a factores similares al basar de la población de derecho.

Así mismo se dice en dicho informe que en la reunión de 16 de agosto corriente se acordó volver a reunirse el día 16 de septiembre al objeto de estudiar otros proyectos que quedan oprecense, concretamente la del Ayuntamiento de San. la Cruz de Concepción, e intentar ajustarlos y coordinarlos con el fin de proponer unas bases que puedan ser aceptadas y acordadas favorablemente por todos los municipios de la Zón.

El Pleno acuerda quedar enterado del citado informe.

92.- Visto los proyectos de bases que presentaron por los señores Caje. entinos D. Rafael Doraz Delgado y D. Aureliano Batista Lealvalle y que fueron aprobadas por el Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Limitados en fechas de 26 de julio de 1977, 29 de diciembre de 1978 y 28 de julio de 1979, visto igualmente el informe de Intervención de Tumbos al respecto, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar dichas bases que con las siguientes:

Expediente	Nombre y apellidos deudores	Deudas	Causas
Ejercicio 1972			
6/D. 6176.	Herederos Golbau Luján, Doraz	800	Simobren cia.
	Im porte total	800	
Ejercicio 1973			
110177.	Batista de la Rosa González	666	D. con tributo.
	Total bajas ejercicio 1973.	666	



Ejercicio 1976.

1.178/77.	Domingo García García.	686	Emolución
	Ctotal Bajos Ejercicio 1976.	686	

Ejercicio 1973.

15/75.	Marino Suárez González	666	Emolución
186/77	Lorenzo Colacho Domate.	3.616	"
	Ctotal Bajos Ejercicio 1973.	4.282	

Ejercicio 1974.

211/77.	Francisca Sueltes Arribas.	750	Legislación pasados
	Ctotal Bajos Ejercicio 1974.	750	

Ejercicio 1975.

898/77	M ^{te} Angeles Lopez Diaz,	400	Emolución
907/77	M ^{te} Victoria Cervera Rojas.	3.000	"
1371/77.	Mateo Hernandez Guanche	3.600	"
405/77.	Ejercicio García Cervera.	1.270	d. pasados
900/77	Juan Luis Alonso	1.000	"
503/77	Manuel Mora Morales	300	"
	Ctotal Bajos Ejercicio 1975	9.570	

Ejercicio 1976.

1933/77.	M ^{te} Victor Santos Medina	5.734	"
1934/77	" " "	4.134	"
1935/77.	" " "	534	"
1484/77.	Carmen Santana de la Poo.	1.166	Emolución
1949/77.	Carmen Cervera Rojas.	47.200	"
1947/77	" " "	25.500	"
1503/77.	Domingo Cervera Rojas.	2.510	"
1948/77.	M ^{te} Victoria Cervera Rojas	8.300	"
155/78	Domingo Hernandez de la Cruz.	1.166	d. pasados
1636/77.	Francisco Delgado Luis	52.300	Emolución
1479/77.	Pita M ^{te} Santana Cervera.	1.500	d. pasados
1188/77.	José Manuel Hernandez Sotomayor.	1.850	"
1871/77.	Emilio Peña Alfonso	38.100	"
137/77.	Ramón Barrera Guzmán	800	"
125/77.	Autonia Barrera León.	716	Emolución

1229/77.	Barbara Infante Hernández	1016	Industria.
210/78	Laura Carrillo Lomarin	8.350	"
1374/77.	Adelaido Sotelo Martín	1.016	"
	<u>Total Bajas Ejercicio 1976.</u>	<u>201.892</u>	
<u>Ejercicio 1977.</u>			
575.78	Carmen Rosa Lospósitos Rodríguez	1.516	"
671.78	Concepción González González	5.600	"
592.78	Enrique Sotelo Gutiérrez.	1.000	"
	<u>Total Bajas Ejercicio 1977.</u>	<u>8.116</u>	

93. = Véase acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad "Covirco de Coviro, S.A." de 5 de julio último, por el que se otorga de este Cédulo que abona el - Ayuntamiento del Puerto de la Cruz el importe de la tasa por licencia de obras, por el - "Proyecto Básico de Adaptación del Antiguo Hotel Coviro para Casino de Juegos", y a los comisionados del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, con facultades de licencia, autorización y modificación (motificación nº 102/79) la liquidación de la creación de "Licencia para construcciones y obras", por importe de tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesetas (3.427.545: pes.), previa informes de Secretaría y de Intervención de Cuentas y de conformidad con lo establecido por la Comisión de Hacienda y Economía, el Plan acordado que se abone al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz la cantidad de tres millones - cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesetas importe de la tasa por licencia de obras relativa al Proyecto Básico de Adaptación del Antiguo Hotel Coviro para Casino de Juegos.

94. = Véase expediente incoado para ceder a la Cruz de Compensación y Resguardo de los Mutualidades Laborales, un solar de 14.205 metros cuadrados sitos en la denominación zona de Reserva Universitaria en la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

Resultando que el 22 de junio de 1968 el Director de la Mutualidad Laboral de Santa Cruz de Tenerife se dirige a este Cédulo solicitando la cesión de terrenos para la construcción de un Centro Docente institucionalmente dependiente del Servicio de Universidades Laborales.

Resultando que este correlativo Cédulo Amular de Tenerife es propietario de un solar sito en el término municipal de La Laguna donde llaman "Cruz de Piedra", que linda al frente con calle en proyecto de denominación "prolongación de la Avenida



Cerro Negro, a la derecha cutreando, con estos destinos a la Escuela de Arquitectos Gécimeres, a la izquierda con estos destinos a Instituto de Enseñanza Media y al familiar con D. José Bello, hoy con herederos, con una superficie de 14.205 m², estos que se adquirió a D. Luciano Bello Alfaro en escritura otorgada el 23 de octubre de 1969 ante el Notario D. Federico Nieto Hagoebueno.

Resultando que por acuerdo de este Cabildo de reuniones de noviembre de 1969 se cedió en uso, condicionando a la expresa autorización del Ministerio de la Gobernación, que se concedió el 31 de enero de 1970, el solar antes descrito y dejando en jeta la cesión a los mismos establecidos en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y a que no podían efectuarse, salvo autorización del Cabildo o porciones de enajenación, gravamen, hipotecas, etcétera y que el cambio de finalidad del edificio precisaría igualmente el consentimiento de esta Corporación.

Resultando que a solicitud de la Mutualidad Laboral de esta Provincia, el 22 de diciembre de 1969 se acuerda por el Cabildo que la cesión de los mismos términos del acuerdo de 26 de noviembre de 1969, se haga a la "Caja de Compensación y Resseguro de las Mutualidades Laborales".

Resultando que por acuerdo de 25 de febrero de 1970 de interés de la Dirección General de Administración Local la necesaria autorización para la cesión en plomo dominio y a título gratuito del solar de referencia, autorización que se concede el 16 de marzo de 1970, si bien dejándola condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Resultando que el 10 de noviembre de 1970 el Ilustísimo Teniente Director General de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y el Ilustísimo Teniente Director del Cabildo firmaron el acta de entrega a la Caja de Compensación de las Mutualidades Laborales del solar de referencia, dejando condicionada la cesión al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Resultando que el Termino de Mutualismo Laboral se subrogó en la personalidad jurídica y patrimonio de la antes denominada "Caja de Compensación y Resseguro de las Mutualidades Laborales", así como en la naturaleza y primicias que le estaban atribuidos.

Resultando que como puede comprobarse en el expediente se han cum-



superficie de veinte mil doscientos cinco metros cuadrados y que linda al frente con calle de un proyecto demarcando "Prolongación de la Avenida de Lauro Solís", al fondo con la Avenida de Los Camareros, a la derecha con el destino a la Escuela de Arquitectos Civiles, a la izquierda con estos destinos a Instituto de Enseñanza Media y al fondo con D. José Beltrán, hoy sus herederos. Asimismo el Pleno acuerda que la indicada cesión se haga bajo la condición resolutoria de que desde el momento en que se deje de destinarse al fin para el que se cede, es decir, para el establecimiento de un museo con el Centro de Inmensos Laborales de Tenerife, revertirá la propiedad con todas sus pertenencias y accesorios a esta Insularidad. Por último, el Pleno acuerda facultar al Ilustre Sr. Presidente para el otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

95.º - Visto informe sobre la situación actual del Comercio de los Depósitos Especiales decretados al Puerto de Santa Cruz de Tenerife en el que se dice que:

- Que el pasado 14 de agosto se reunió el Comité Ejecutivo del Comercio y - acordó solicitar de la Junta de Obras del Puerto la oportuna autorización para utilizar los terrenos adyacentes en el Muelle de Fibera y se facultó al Sr. Presidente para remitir a la Dirección General de Aduanas tal autorización que, juntamente con la escritura de constitución del Comercio eran los requisitos necesarios a presentar antes del 25 de agosto próximo pasado para que la comisión no concluyera.

- Que el pasado 16 de agosto la Junta del Puerto autoriza a comprar provisionalmente un Almacén de dos mil quinientos metros cuadrados de superficie sito en el Muelle de Fibera, 3.º Almacén y la parcela aneja de setecientos sesenta metros cuadrados, que lo repasa de la vía de Circulación Principal, el Comercio abonará a partir de la suscripción del acta de entrega y por trimestres adelantados los capitales de que conste proceden a un canon de cuatro pesetas con cuarenta céntimos (4.40 ptes), metros cuadrados y días de almacén y de docientos cincuenta pesetas (250.00) metros cuadrados y años de parcela descubierto aneja, se hizo durante la primera annualidad de explotación, es decir, durante el año 1980, el Comercio disfrutará de una bonificación en el canon del 50%.

- Que el pasado 17 de agosto se remitió a la Dirección General de Aduanas escrito dando cuenta del cumplimiento de los requisitos necesarios para la suscripción definitiva, escrito que tuvo entrada en dicha Dirección General el 21 de agosto pasado.

El Pleno, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que

da enterado de la situación actual de dicho Comorio.

96. = Vista resoluciones de Su Señoría Sr. Delegado Provincial de Hacienda aprobando el Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Docentes para el ejercicio de 1949, segunda semestre, devolviéndose por enterado de los expedientes de Prorroga del Presupuesto Ordinario de este Cabildo del Presupuesto Especial de los Establecimientos Benéficos Sanitarios y del Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, presion de trámite de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas resoluciones.

97. = Vista arbitral del Presidente de la Asociación de Seminarios de este honorable Cabildo Local interesando la modificación del Reglamento de concesión de prestaciones reintegrables a los funcionarios para la adquisición de viviendas, así como la posibilidad de conceder préstamos a cinco porcientos anuales que en los obtenidos en el concurso anterior por estas categorías los créditos para préstamos, así como igualmente, los informes de Intervención de Fondos y Secretaría, y los dictámenes de la Comisión de Personal y de la de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

98. = Vista la propuesta de D. Edmond Desire Servais de que se le aumente, por mejoramiento y mejoras efectuadas, en quinientos mil pesetas (500.000), el precio de compra del edificio que le adquirirá esta Corporación por acuerdo adoptado en la sesión de veintiseis de julio de mil novecientos treinta y nueve, edificio sito en el Paseo de la Manzanilla número 6 de La Laguna y que va a ser destinado a la instalación de un Centro de Monitoreos Psíquicos Enfoques, así como igualmente los informes de Intervención de Fondos y el del Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de este Cabildo, presion distanciam favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aceptar el aumento de quinientos mil pesetas (500.000) del precio de adquisición del citado edificio, presion que queda fijado en un total de once millones de pesetas (11.000.000), cuando los gastos, impuestos y arbitrios de plusvalía, en su caso, se cuenta del transmisor y debiendo estar el inmueble libre de cargas y gravámenes, así como de averas, estatutos o cualquier otro tipo de ocupantes y en sujeción a ocupación como consecuencia de los Planes de Ordenación.

99. = Vista propuesta del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos- Docentes de pendientes de este Cabildo de recabar la cesión de un



edificar en dos plantas, para destinarse a lectors de Edificación Especial, edificar en
 torno en el "Cerro de los Marqués", en la Laguna, antiguamente denominada "Ullera
 que de la Reina Gobernadora", y adscritamente dependiente del Ministerio de Cultura, previo
 dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Pleno acuerda exhortar la ce-
 sión gratuita del mencionado inmueble, debiendo redactarse por el citada Organismo de Ge-
 nio, para aconsejar a la autoridad, una Memoria justificando la utilidad pública
 o interés social de los fines para los que se solicita la cesión y la necesidad de la
 Corporación de contar con el edificio, así como que se cuenta con los medios ne-
 cesarios para alcanzar el fin propuesto, a cuyo fin deberá realizarse un estudio de
 los reformas que se estimen necesarias hacer en el edificio y del costo del mante-
 nimiento del lector cuando entre en funcionamiento.

Quinismo.

100. - A la vista de dictamen de la Comisión de Quinismo y del in-
 forme del Intendente de Fomento, acuerda convocar el concurso para la realización de un
 cartel anunciador del Carnaval 1940, aprobando a tal fin sus correspondientes Bases,
 estableciéndose en las mismas los siguientes premios:

Que primer premio de cinco mil pesetas (5000 = ptas.) y

Dos Accésitos de veinticinco mil pesetas, cada uno (25.000 = ptas.).

101. - Vista ese pedimento relativo a la "Asociación Mixta de Políticos de-
 mocráticos del Valle de Güimar, y en especial por los Estatutos de la misma, el Pleno, de
 acuerdo con la Comisión de Gobierno, acuerda nombrar como representantes de esta Cor-
 poración en el Comité Ejecutivo de la indicada Asociación al señor Presidente D. José
 Miguel Galván Belló y al señor Comisario D. Antonio Martín López.

Otros Asuntos.

102. - Vista acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28
 de agosto de 1939 en el que se propone la contratación de un estudio de "Análisis de la si-
 tuación del Servicio de Informática de la Corporación y aprovechamiento máximo
 del mismo", y que se fuesen a la presidencia para la designación del profesional
 competente que haga de oportuno que un importe aproximado de cincuenta mil
 pesetas (50.000 =), el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta una
 posterior sesión.

103. - Se acuerda hacer constar en acta el pasaje de la Corrección de
 la Corporación por el fallecimiento de la Ilustrísima Señora doña Jfa Peraza de Gu-
 tra y Poggio de Vallabriga, viuda del señor don Jfo Larrañaga, etc. Jfo de

la Sesión Provincial de Administración Local, y mandó a D. José Escarot y Peraza de -
Angla, Secretario del Ayuntamiento de Guarnaballa. también por el de D. Horacio Castro
Gómez, Obrero de D. Benigno Gutiérrez Castro, Administrador de esta Casa de Lucha
Luchado; por los fallecidos de D. Jesús Santiago Rodríguez, Sautana y de su es-
posa D.ª María del Rosario Sáez Compañero, hijo e hija política de D. Pedro Rodríguez,
Compañero, en plecho de Cosmos Luchado; e igualmente por el de D. Erasmo de Armas Ga-
rín, ex - Leñador de Brasil, hermano del Leñador don Alberto de Armas Garín y de la
Profesora de Letras del Conservatorio Superior de Música, D.ª Feni de Armas Garín, ha-
ciéndoselos así potestá a sus familiares.

Asi mismo el Ilustísimo Sr. Presidente pide se haga constar en acta
el nacimiento de la terribleísima luz porosa, por la muerte de D. Pedro Barbo De-
lpe y de los afectados D. Ricardo Vázquez Colomela, D. Manuel Lucas de la Vileña,
D. Francisco Romero Lamber, D. Roberto Pereira Garcia, y D. Demetrio Santomaria -
Pérez, fallecidos tragicamente al accidente ocurrido el día 30 del corriente mes de
agosto, en la autopista Sta. Cruz - La Laguna.

104. - Lucha la Moción presentada por la Compañera D.ª Esther Collado Que-
ro, el Plan ocuenda preste conformidad a la misma y hiciese cargo de su contenido que es
del tenor siguiente:

La tremenda realidad de la utilización de la Droga, incluso en edades
preoces, es profundamente alarmante. Es bien sabido por todos que la Droga come-
te al involucrar a personas de gran vulnerabilidad psíquica, que con un tratamien-
to inadecuado, provoca situaciones irreversibles, como ha sido demostrado exhaustiva-
mente por autoridades en la materia, tales como Médicos, Psicólogos, Sociólogos, Pedo-
gogos, Psiquiatras, etcétera.

Previendo que esta Moción, en mi calidad de representante de esta Casa
Luchada en el Comité para el tratamiento y rehabilitación de Esquizofrenias,
manías, promovido por la Asociación de Luchadores Juveniles San Miguel, ser can-
ce de esta iniciativa que prevé amplios programas de acción, dando el carácter com-
plejo y global de los factores que influyen en la drogadicción. Para tal fin se
ha tomado la decisión de acometer la puesta en funcionamiento de un
Centro Ambulatorio para el tratamiento y rehabilitación de Esquizofrenias,
que contará con un personal facultativo actuando en forma de equipo formado
por Psiquiatras, Médicos, Psicólogos, Asistentes Sociales y A. T. P., cuya finalidad sería
el diagnóstico, orientación y consejo, visitas ambulatorias, estudios e pruebas psicológi-



cos y esterilización, etcétera. Por el momento, en cuanto en muchas Provincias ninguna Lectura de esta especialidad.

A medio plazo, la Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel contaría con locales propios, que estaban ubicados dentro de colas que en su día ocupó el antiguo refectorio de monjes San Gabriel. Se contaría, en edificio medianero - erigido en virtud de la referida Asociación, el Excmo. Sr. D. Calisto Tanas de Cuevas, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Trabajo, que fue aprobado en Consejo de Ministros el 20 de febrero del año en curso. Entre otros antecedentes, se instaló en ese Centro una sección para el "Tratamiento y Rehabilitación de Esquizofrénicos", tan pronto llega el momento de ser realizado este ambicioso proyecto, el problema de las Esquizofrénicas es de una urgencia y necesidad social que no puede demorarse en este día la puesta en marcha de dicho Centro.

Actualmente el Organismo Especial de Administración de los Establecimientos de Beneficencia Sociales de este Cabildo tiene arrendado un inmueble sito en la calle Horras Nelson número 34 de este Capital, ocupado por el Centro de Educación Especial San Miguel; con la finalidad de que el Colegio contase con las instalaciones adecuadas el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el lunes de abril de 1975, acordó abrir el correspondiente concurso público con objeto de proceder a la adquisición de un inmueble idóneo, resolución que fue ratificada por el Consejo de Administración de aquellos Establecimientos en su reunión del día 31 de mayo del mismo año, publicándose a continuación dicho concurso en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado números 98 y 200, de los días 15 y 21 de agosto, respectivamente. Ello determinaría el traslado del Colegio San Miguel a los nuevos locales y el consiguiente desarrollo de un inmueble sito en la calle Horras Nelson nº 34, consistente en una finca de dos plantas y azotea cubierta, cuyo recinto, citando como facilitará extraordinariamente cualquier acción ambulatoria, y resultaría por lo tanto un lugar idóneo para instalar de modo transitorio un Centro Ambulatorio para el tratamiento y rehabilitación de Esquizofrénicos, mientras se realiza la construcción del nuevo Edificio.

En tanto que este Cabildo formula que se elabora de forma decisiva y con el propósito de una acción de incontestable proyección social, basada con una mínima inversión. Para ello me dirijo a esta Excmo. Sr. D. Calisto Tanas de Cuevas solicitando que se resuelva en el sentido de que el inmueble ocupado actualmente por el Colegio de Educación Especial San Miguel, sito en la calle Horras Nelson, 34 -

de este hospital, una vez sea desahogado, se ponga a disposición de la Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel para la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un Centro Ambulatorio para el tratamiento y rehabilitación de Esclerosis maimas

Por todo ello alero a esta Conculutisima Corporación la presente Moción en espera de que la sirva como propia, traicudo patenti una vez más el gran sentido de responsabilidad que ha demostrado ocupar para la búsqueda de soluciones a los graves problemas sociales que afectan a nuestra Isla.

Una vez leida la Moción anterior, el Pleno acordó felicitar a Doms Esteban Gallardo Agudo por la misma.

105. - 4to acuerdo del Consejo de Administración del Organro de Gestión de los Establecimientos Docentes. Docueto aprobando una Moción presentada por D. José Leguina Colancl acerca de la creación de un "Centro para la detección precoz de alteraciones metabólicas", dentro del Plan Nacional de Prevención de la Laboral. malidad, y leida la Moción, el Pleno acordó hacer cuyo el contenido de la misma que es del tenor siguiente:

"Conclusiónes Generales. - De todos es conocido el esguazo realizado en los últimos años por la Administración Central de España, por Corporaciones Locales y por Patronatos particulares y Asociaciones de Padres, en línea de atención al crecimiento anormal y al minimizado, tendiendo a lograr en la medida de lo posible su resolución inserción en la sociedad. Ya incluso nuestro marco legal, la nueva constitución española, establece en su artículo 27 apartados primero que todos tienen derecho a la educación. Desprendiéndose claramente de ello el innoltable derecho de todos los españoles a ser preparados para servir y ser útiles a nuestra sociedad.

Haricándose con tal preocupación acerca de la educación del Laboral, el Conculutisimo Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife, ha dado pruebas de su preocupación de espaldas al problema, manteniéndose congruentemente con el Minis. terio de Educación y Ciencia varios cursos de enseñanza y educación especial que sin llegar a resolver en modo alguno el aneunte problema que en tal aspecto tiene plantado la Isla de Tenerife, lo palra en cierta medida.

El Consejo que suscribe, estima y así lo ha manifestado públicamente en el último Pleno celebrado por la Corporación Insular el pasado día 27 de julio, que al objeto de ser lo más útiles posible en este aspecto a la socie-



En el camino, resulta esencial definir claramente la política de objetivos que en materia de educación especial fija y canaliza inicialmente nuestra futura actividad. Coherente con este planteamiento estimamos que debe comenzar a realizarse esfuerzos en la línea de intentar disminuir en lo posible el crecimiento exponencial de cuadros normales de leschioplogos canarios, poniendo en marcha y convirtiéndolo en realidad en nuestros Islas el Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad, ya de una manera clara se recoge en nuestro actual ordenamiento constitucional, en concreto en el artículo 43 apartado 1º y 2º, que:

- se reconoce el derecho a la protección de la salud.

- compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La Ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

Considerando en concreto, - de las diferentes causas que originan cuadros de subnormalidad existen varios de origen esencialmente metabólico que resultan atacables en la actualidad. Para la eliminación de tales tipos de subnormalidad resulta preciso el diagnóstico precoz de los mismos. Uno de los enfermos que entra en este capítulo de eritables la constituyen - y lo mencionamos a nivel de ejempl. la lactamada oligofrenia fenilperivica, la cual comienza a manifestarse sistemáticamente a partir de tres meses de vida del niño, cuando ya puede resultar un poco tarde para atacarla. Y precisamente para poder llegar a cabo diagnósticos precoces es para lo que se ha ido poniendo en marcha en diferentes lugares de nuestro país " Centros de detección precoz de metabopatas " cuyos mínimos básicos consisten en la realización de análisis de sangre y orina de cada uno de los niños nacidos en la región en la que uno de esos centros se ubica, para que una vez detectados los casos anómalos someterlos a la correspondiente terapia.

Resulta preciso matizar que gran parte de los enfermos metabólicos se encuentran íntimamente relacionados con las características genéticas, por lo que dada el notable " inbreeding " propio de la insularidad y la elevada tasa de natalidad existente en el Archipiélago, nos conduce a la aparentemente justificada sospecha de pensar que en nuestros Islas existe un número superior de cuadros anómalos de origen genético - metabólico que la existente en otros puntos de nuestro país.

Ya en 1968 la Organización Mundial de la Salud (Public Health papers nº 34) definió las 10 condiciones que deben darse en una enfermedad para que

debe a justificar su creación normal. Todas esas condiciones se dan en los tipos de subnormalidades de los accidentes orgánicos y en estos centros, conviene tener en cuenta que existen un orden de 150 errores innatos del metabolismo, la mayoría de los cuales son causa de retraso mental, que pueden detectarse anatómicamente y que a su vez pueden ser atajados a tiempo mediante la aplicación de la correspondiente terapia.

Por otro lado el Real Decreto 3176/1978, de 25 de agosto (B.O.E. de 16 de septiembre de 1978), por el que se envía al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social la realización y gestión del Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad establece en sus artículos primeros que el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social a través de la Dirección General de la Salud Pública, llevará a cabo las acciones necesarias para cumplir los objetivos establecidos por el Plan Nacional de Prevención de Subnormalidad, lo mismo el artículo segundo y dentro de las acciones tendientes a una prevención más específica de la subnormalidad, recoge en el subapartado (c) la creación de una red técnica que permita la detección precoz de alteraciones metabólicas del recién nacido.

Con conocimiento y al amparo de lo anteriormente expuesto al Honorable suscritor, ha tenido la oportunidad de establecer contactos con diversos departamentos universitarios el objeto de conocer sobre la posibilidad de poner en marcha para todo el Archipiélago y dentro del programa nacional anteriormente mencionado, correspondientes para la creación de un centro de diagnósticos. Las impresiones iniciales recibidas al respecto permiten concluir que se dispone del instrumental y de los medios humanos requeridos. Por todo ello y con el firme convencimiento del interés que presenta para la salud de la población canaria, eleva a este Honorable el siguiente:

Propuesta: a.- Que por parte del Pleno de la Corporación insular se acuerde elevar la petición al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, se cree en el correspondiente camino un centro de análisis destinados a la detección precoz de alteraciones metabólicas en el recién nacido.

b.- Que paralelamente se eleve petición de cooperación al respecto a la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, recurriendo a la misma relación actual de medios humanos y técnicos que gozaban tomados de partida en la creación de tal centro. Solamente anímicos -previa promunciamiento de fultor- la designación del Departamento o Departamentos que pudiesen asumir la gestión de la labor anterior.

106. = Ante el fallecimiento del honorarario Colector del Museo Simón de



científicos Naturales, D. José María Hernández López, el Pleno acuerda que se haga constar en acta el reconocimiento de la Comprovisión por tan censible pérdida, así como que se recuerde con ocasión de este hecho convenientemente el acuerdo suscritivo de 24 de julio próximo pasado en el que se decía que "el Pleno trae a cargo el dictamen de la Comisión de Cultura y aprenderse infinitamente al Sr. D. José María Hernández López, Conservador-Coleccionador del Museo Insular de Ciencias Naturales, la actividad que ha tenido de donar a dicho Museo en colección de insectos de Canarias, en la que abundan las especies de interés miradas por eminentes especialistas, así como por la donación al mismo Museo de un importante Biblioteca científica, en la que se aprecia numerosas reparatas de trabajos sobre la entomofauna canaria, muchos de ellos de inculdable valor por su antigüedad, conteniendo asimismo obras como las revistas "Eos" y "Faallia", y los libros de "Wollaston: Coleoptera, Utraculum" y "Catalogue of the Coleoptera insects of the Canaries", muy raros y preciosos, pero con plena seguridad.

Igualmente, se comprometerá con el dictamen de la citada Comisión de acuerdo se inicien los trámites oportunos para que el Sr. Hernández López, le sea concedida la medalla de Alfonso X el Sabio, como premio y reconocimiento a su entusiasmo en la investigación.

Por último, el Pleno acuerda que una de las salas del citado Museo Insular de Ciencias Naturales lleve el nombre del fallecido Conservador-Coleccionador.

10. = Leído acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Especial de Administración de los Establecimientos Beneficentes Docentes, el Pleno acuerda prestar su primadad al mismo y hacer cargo en su contenido que es del tenor siguiente:

'Suera del Orden del Día por la Presidente del Consejo, D^a Estefanía Gella de Ufano se formuló en voz, la siguiente opinión:

10. = Que es de general conocimiento la existencia en el Pico de la Sola (Pico de Obama), de las instalaciones de aproximadamente 9000.000 metros cuadrados de superficie, en las que existen varias edificaciones, una prácticamente terminada y otras en construcción, destinadas según proyectos iniciales a una leprosería.

20. = Que, asimismo, es conocido el estado de abandono de las mismas y el enorme espacio de tiempo (más de treinta años), transcurrido desde que se suspendieron las obras de referencia por estimarse que su destino como leprosería era ya necesario, así como el consiguiente deterioro progresivo de las edificaciones y que, hasta el momento se les haya fijado un destino defi-

mínimo

3º = Que resulta evidente la necesidad de poner fin a tal situación, luego de que la inversión de fondos ya bien realizados en tales instalaciones sea productiva y reverta en favor de la población de esta Toba, cubriendo necesidades vitales en la actualidad no suficientemente atendidas o totalmente desatendidas.

4º = Que, se estima, con tales adiciones existe la posibilidad de cubrir una serie de necesidades, mediante la creación de los oportunos Centros que, con especificación de sus fines, se pasan a reseñar:

- 1.- Rehabilitación de drogadictos jóvenes, segunda y tercera fase.
- 2.- Atención a minusválidos por fondos de hasta 18 años de edad.
- 3.- Administración Especial para los minusválidos de la zona, si es necesario la justificar.
- 4.- Centros para fines de semana, festivos y vacaciones, destinados a la juventud marginada (Hijos de la "Lograda Familia", otros Centros de pechuelas del Organismo Especial de Administración de los Servicios Benéfico-Docentes al Conculcísimo Archiducado Familiar de Guayaquil, del Colegio San Mateo del Patronato de Proterivis de Membras así como para aquellos miembros dependientes del Tribunal Ecuarunari de Membras internadas en otros Centros, etcétera.
- 5.- Atención a Campesinos criminosos.
- 6.- Atención de personas de la tercera edad.

5º = Que, aunque se propone en esta Memoria, que la dependencia de tales bienes públicos pase al Archiducado Familiar de Guayaquil, deberá entenderse claramente que los fines a conseguirse con respecto al apartamiento anterior, con competencia, en muchos casos, de otras entidades de derechos públicos, por lo que, y para no cargar a la Organización insular con gastos que no le corresponden, deberá procurarse, para poner en marcha los citados Centros, la necesidad de llegar a determinados acuerdos de creación y mantenimiento de aquellos, con los Organismos que tengan competencia en cada actividad a realizar.

Después de un amplio cambio de parecer el Consejo ocurrido por unanimidad dirigió al Archiducado con el propósito de que por éste, se enviara al Ministerio de Cultura la copia de las instalaciones de adopción, para el uso previsto en la Memoria; asimismo, se acuerda por unanimidad, dirigir tal Memoria a la Comisión Mixta de los derechos de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios



del propio Cabildo Insular.

105. = Como es el expediente con 957/79, del Regimiento de Fomento, relativo a la contratación de los obra con predefinido en el Proyecto de "Mejora del Virreame de Inca desde la Autopista G.E-1 a la Carretera G-822 por Santa María del Mar", y, después de examinar las ofertas presentadas por las empresas "Sociedad Anónima de Trabajos y Obras" (S.A.T.O.), "Dragados y Construcciones S.L." y por los contratistas D. Felipe Quemada Nieto y D. Luis Díaz de lasada y Garin, quienes se comprometen a ejecutar dichas obras por las cantidades de quince millones trescientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesetas (15.397.768²), dieciocho millones trescientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesetas (18.397.768²), dieciséis millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis pesetas (16.247.436²) y nueve millones ochocientos treinta y siete mil novecientos sesenta y tres pesetas (9.087.036²) respectivamente, acuerda lo siguiente:

a) Adjudicar a la mencionada empresa "Sociedad Anónima de Trabajos y Obras", en adelante P.T.O., la realización de las obra de "Mejora del Virreame de Inca desde la Autopista G.E-1 a la Carretera G-822 por Santa María del Mar" por la cantidad cantada de quince millones trescientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesetas (15.397.768²), por ser en oferta la más ventajosa, y con arreglo a los correspondientes Pliegos y Condiciones económicas-administrativas y facultativas que han servido de base para la contratación.

b) Requerir a la referida empresa adjudicataria para que en el plazo de 25 días, contados a partir de la pertinente notificación, acredite la constitución, en forma reglamentaria, de la correspondiente garantía definitiva, que asciende a la cantidad de ochocientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y una pesetas (817.481²).

c) Autorizar la cancelación de las garantías provisionales de los restantes contratistas.

106. = Suera del Orde del Día previa la declaración de urgencia, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, aprobar los proyectos de obra de dos pablos fideles portales en el término municipal de Las Peñizas, a construir en los barrios de Casquia y San Vicente, con un presupuesto de tres millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos cuatro pesetas (3.352.204²) la primera, y dos millones noventa y siete mil cuatrocientos treinta y seis pesetas (2.977.436²) la segunda, a las que esta Junta aportará el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto total de los mismos.



La. Pablos Pérez

La. Martínez de la Peña González

La. Martínez Lejos

La. Madros Pérez

La. Meléndez Barreto

La. Montenegro Ossorio

La. Pomas Ferrás

La. Quintana Melles

La. Polesma Altamir

La. Laguna Caballé

La. Laguna Pérez

La. Laguna Pérez

La. Echeburu Aguirre

La. Villanueva Quintana

La. García Aguirre

La. Villanueva Quintana

Señor Orolmaria, celebrada por el Excelentísimo Calixto Tomás de Gu-
 rpe, el día veintidós de septiembre de mil novecientos veinte y nueve.
 En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de Septiembre de mil nove-
 cientos veinte y nueve, reunidos los dichos señores reunidos en número, se reunió el Exce-
 lentísimo Calixto Tomás de Guirpe, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la
 Presidencia del Ilustrísimo Sr. D. José Joaquín Galán de Bello, Presidente de dicho Exce-
 lentísimo Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento
 de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de varios Intermedios de Soc-
 edad, D. César Garrin Alvarez, y del Secretario interino, D. Alonso Ferrnandez de Escobedo y
 otros.

Comunera los señores Comisarios:

- D. Francisco Garrin de Rey Garrin.
- X D. Plácido Benique Diego Diaz.
- D. Santiago Solares Suarez.
- D. Ernesto Diaz-Hernandez La. Pochi.
- D. Lorenzo Dorta Garrin.
- D. Alfonso Garrin-Fernandez de Guzman.
- D. Calixto Garrin Rodriguez.
- D. José Vicente Gonzalez Hernandez.
- D. José Luis Gonzalez Izquierdo.
- D. Domingo Fernandez Jimenez.
- D. Buenaventura Fernandez Melia.
- D. Juan Alberto Martin Martin.
- D. Maria del Pilar Martinez de la Cruz Guzman.
- D. Alfredo Pedrosa Perez.
- D. José Miguel Melchior Davalos.
- D. José Manuel Gonzalez Aramis.
- P. Ramon Poma Torres.
- D. Antonio Quintana Galde.
- D. Pablo Pedrosa Araya.
- D. Alberto Simon Perez.
- D. Rafael Suarez, Legua.
- D. Esther Callado Agudo.
- D. José Manuel de Villena Quintana.



Se acuerda la asistencia de los señores Comisarios D. Felipe Jimenez, D. Antonio Martin Lopez y D. José Segura Obuel.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior sesión celebrada el día 27 de agosto, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Primero.

1. = Con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se compareció con lo que dispone el artículo 62 del Real Decreto 3046/1934, de 25 de octubre y la norma 85 del Orden del Ministerio de Fomento, de 24 de mayo último, se acuerda reconocer el derecho a la percepción del grado inicial de la carrera administrativa a los funcionarios que a continuación se relacionan, en los encuentros anuales y omnes que se expresan a partir del día primero de septiembre siguiente:

Funcionario	Categoría	Nivel	Tempor. Grado	Grado 14 meses
D. María Dolores Salazar Díaz	Escritas Administrativas gen.	10		44.800'00
D. Roberto Gomez Hernandez	Id. id. id.	10		44.800'00
D. Manuel de Aguabulnes Sotomayor	Id. id. id.	10		44.800'00
D. Mercedes La. Piche Marabato	Id. Técnico Informatica	10		44.800'00
D. María Isabel Pérez Canero	Profesora Auxiliares Pisos	6		26.880'00
D. Genoveva Durán Rodríguez	Id. id. id.	6		26.880'00
D. Luis A. Manero Medina	Profesor Auxiliares Violín	6		26.880'00

2. = Teniendo presente que en cumplimiento de lo acordado por este Cabildo el 31 de agosto último, emite la Intendencia de Fomento en el que se cifra individualizadamente y en conjunto por niveles de proporcionalidad, los incrementos en las retribuciones básicas de los funcionarios de este territorio en los últimos años, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1/1979, C.D.O. de 183, de 20 de julio último) de Presupuestos General del Estado para el actual ejercicio económico, en relación con lo dispuesto por el Ministerio de Administración Territorial, en fecha de mayo último, aprobatoria de las Intenciones para la confección de los Presupuestos de los Ayuntamientos locales para el actual ejercicio.

En vista, asimismo, los dictámenes favorables de las Comisiones de Personal y de Hacienda y Comercio, se compareció con los preceptos antes citados, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero. - Las retribuciones básicas de los funcionarios de este territorio en los últimos años, devolvió el ejercicio de 1979, por los conceptos de sueldos, suenos

7 grado, se aplicaron en las siguientes cuantías:

Proporcionalidad	Saldo	Por término	Grado 8% actual
10	484.200=	26.640=	38.726=
8	389.460=	21.312=	31.191=
6	292.320=	15.784=	23.386=
4	194.880=	10.656=	15.590=
3	146.160=	7.992=	11.693=

Segundo. - El total de rebueltas en los años anteriores de los funcionarios interinos o contratados en régimen de derecho administrativo o experimental y quienes le incrementa según el índice de proporcionalidad asignado, incluída la mejora por pagos extraordinarios:

Índice de proporcionalidad	Incremento anual
10.	99.792=
8.	79.842=
6.	59.878=
4.	39.914=
3.	29.932=

Tercero. - Continúa según el acuerdo número uno suscritos al respecto - por este Sr. D. en sesión de siete de febrero último, modificándose sólo de los términos antes expresados en los dos números anteriores y con que experimentalmente varaciones los demás apartados de dicho acuerdo, como también por las rebueltas como planes técnicos en la misma sesión de reincidencia, si fueran en el mismo.

Cuarto. - Que se de cuenta del presente acuerdo al Excmo. Sr. D. Sr. Gobernador Civil y al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

3. - La propuesta del Tribunal calificador del Concurso - Oposición convocados por este Excmo. Sr. D. Sr. Delegado de Hacienda en el Boletín Oficial del día número 2145, de 14 de octubre de 1948, para proveer en propiedad una plaza de Analista Jefe del Servicio de Informática de la Corporación, declara desierto el referido Concurso - Oposición por no haber resultado apto el aspirante presentado a los pruebas; y de consecuencia con el dictamen emitido por la Comisión de Examen, acuerda se que dicha plaza, como alternativa introduciendo en los Bases y Programa vigentes en la anterior, las modificaciones que sigue se efectúen el día del mencionado Servicio.

4. - Igualmente a propuesta del Tribunal calificador de la Oposición libre convocada por este Excmo. Sr. D. Sr. Delegado de Hacienda en el Boletín Oficial del



Letrado número 213, de seis de septiembre de 1978, para proveer en propiedad tres plazas de Oficiales Graduados del Servicio de Anatomía de la Corporación, declara desierto dicho Expediente por no haber resultado apto ninguno de los aspirantes presentados a las pruebas selectivas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, acuerda que se publique nueva convocatoria, introduciendo en la Base Sexta de la Ley los modificaciones que exige el jefe del Servicio respectivo, y a la vista de los trabajos pendientes de realizar en la Dependencia, autoriza la contratación de los exámenes de tres Oficiales Graduados, hasta tanto se realicen las mencionadas pruebas selectivas que obra en comarca, con sujeción al acuerdo número 26 adoptado por este Pleno en reuniones de mayor anterior.

3.- Continúa a propuesta del Tribunal calificador del Concurso-Oposición convocada por este Excmo. Ayuntamiento Insular en el Boletín Oficial del Estado número 274, de nueve de diciembre de 1978, para proveer en propiedad una plaza de Profesor Especial de Oboe y Similares del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, de pendiente de esta Corporación, declara desierto dicho Concurso-Oposición por no haber resultado apto ninguno de los aspirantes presentados a las pruebas selectivas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acuerda se publique nueva convocatoria con sujeción a las mismas Bases y Programa que rigen en la que se ha declarado desierto.

4.- Asimismo, a propuesta del Tribunal calificador del Concurso-Oposición convocada por este Excmo. Ayuntamiento Insular en el Boletín Oficial del Estado número 245, de 18 de octubre de 1978, para proveer en propiedad una plaza de Profesor Especial de Clarinete y Similares del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, de pendiente de esta Corporación, declara desierto dicho Concurso-Oposición por no haberse presentado a examen el único aspirante admitido, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, acuerda se publique nueva convocatoria con sujeción a las mismas Bases y Programa que rigen en la anterior que obra en comarca declarada desierto.

4.- A petición de D. Bernabé Acuña Dorta, Excmo. de la Administración General de esta Corporación, solicitando ayuda económica para asistencia médica fuera de la Isla, y vistos los informes que han sido emitidos al respecto al Director Médico y el jefe del Departamento de Cirugía del Hospital General y Clínica de Coarctación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acuerda, lamen también, no acceder a tal petición, toda vez que en la Ley de Cirugía Vasculas del mes

en el Hospital se puedan realizar todo tipo de operaciones y tratamientos de ella, con la especialidad.

8. - Vista emitida que formula don Manuel Morales Yáñez y dos funcionarios más, indicando a laabilidad un medio de transporte de este Palacio Nacional de Hospital General y delimita el terreno, donde prestar servicios, de su jurisdicción en el dictamen de la Comisión de Personal, el Pemo conforma el acuerdo desestimativo anterior de 27 de abril de 1978, por cuanto no existe base legal para acceder a lo solicitado.

9. - Emitiendo por impreso de Secretaría que la Comisión Administrativa de este Concejo Municipal de Dolores de los Ríos, actualmente en situación administrativa de supernumerarios, por haber sido contratados sus servicios por la Delegación Permanente de España ante las Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra (O.I.G.), desde el primero de septiembre de 1978, no se ha reincorporado aún al servicio de este Concejo Municipal.

Paralelamente: Que por acuerdo corporativo de 31 de agosto de 1978, se fue conculcando a la jubilación a los mencionados, se pasó a la situación administrativa de supernumerarios incluidos.

Paralelamente: Que la plaza que ha venido desocupando la respectiva jubilación fue convocada por el Pemo corporativo de amparo de lo previsto en el Real Decreto 1407/1974, en noviembre de junio de 1978 y resulta favorablemente por la Dirección General de Administración local, el resultado de diciembre siguiente.

Considerando: Que el artículo 41, 2.º del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre, en relación a los funcionarios supernumerarios, establece que "la declaración de necesidad de la plaza que cupiera podrá otorgarse durante un año como máximo, por tanto desde la fecha de paso a la situación de supernumerarios.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Personal, el Pemo acuerda:

Puntos. - Declarar vacante la plaza que ha venido ocupando D.º Dolores Herrera Neumann, si bien la interesada permanecerá en la situación de supernumerarios mientras continúa prestando servicios en la Delegación Española de Ginebra.

Puntos. - Que se convoque a oposición libre la provisión de la plaza de Auxiliar Administrativo con sujeción a los Bases y Programa que ha redactado la Secretaría, adaptados a lo establecido por el Ministerio de Gobernación en 14 de agosto de 1978 (Boletín Oficial del Estado nº 204, del día siguiente siguiente).

10. - Se propone al Tribunal Calificador del Concurso-Oposición como



de por este Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular en el Boletín Oficial del Estado, número 247, de 15 de octubre de 1978, para proveer una plaza de Profesor de Teoría e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte, del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, declarada desierta dicho Concurso-Oposición, por haberse retirado de los exámenes la única aspirante. Se presentará y a la vista de las dificultades observadas en el desarrollo de la oposición, acurdo enmendado al Organismo de Gestión estudiar la posibilidad de adaptarse al referido concurso a las exigencias de la especialidad en los demás Centros Oficiales.

11. = Queda autorizada y ratificada de esta Presidencia, de fecha veintinueve del mes actual, por el que se adjudicará el concurso para la contratación de los servicios de Gestión de los Servicios de Música-Instrumentos de la Corporación, a D. Simón Pedroz Zapatero, por figurar en el primer lugar de la lista con fecha de concurso por el Consejo de Administración, según se acuerda del día veis del mismo mes, y ajustada en las condiciones previstas en el artículo 15 de los Estatutos por los que se rige dicho Consejo.

12. = Vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador del Concurso-Oposición libre convocado por este Excmo. Ayuntamiento Insular en el B.O. Oficial del Estado número 297, de 15 de diciembre de 1978, para proveer en propiedad una plaza de Profesor de Guitarra del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, a propuesta de la Presidencia de este Cabildo, fecha 24 del mes en curso, se acuerda por unanimidad entre los funcionarios en propiedad a D. Manuel G. Gutiérrez Gómez, como Profesor de Guitarra del mencionado Conservatorio por haber obtenido la calificación más alta y suficiente de 42,54 puntos, señalándole el haber retributivo base correspondiente al Nivel de profesionalidad octavo (8), dos pagas extras ordinarias al año y demás emolumentos atribuidos a la Corporación para la referida plaza.

13. = Conforme a lo transcrito en el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador del Concurso-Oposición libre convocado por la Corporación en el B.O. Oficial del Estado, número 306, de 23 de diciembre de 1978, para proveer una plaza de Profesor Especial de Corrupa del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, a propuesta de la Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento Insular de fecha 24 de septiembre actual, se acuerda por unanimidad entre los funcionarios en propiedad a don Luciano Sáez Pizero, como Profesor Especial de Corrupa del mencionado Conservatorio, asignándole el haber retributivo base correspondiente al Nivel de profesionalidad seis (6), dos pagas extras ordinarias

al año y demás emolumentos autorizados a la Corporación para la respectiva plaza.

14. = Acuerdo que de este la Mesa para su mayor utilidad, autorizó la propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Servicios Beneficentoes-Limitados, para la creación de dos plazas de Médicos de Grado Mayor, con titulación de Ingeniero Técnico y una de Auxiliares Administrativos para la Sección de Saneamiento Urbana del Hospital General y Clínica de Curatuzo, cuya propuesta ha sido de notable interés, imprimiendo por la Comisión de Hacienda y Económica.

15. = A petición de los señores a prestar servicios al Comedor de Niños de Misión de esta Capital, de los Profesores Auxiliares de Idiomas de Sibab, D. Carlos, Juan Gómez, donde que con dos los vacantes de Profesores Auxiliares de Idiomas en el momento, así como que no existen más aspirantes en tal centro, y más el informe favorable que emite el Consejo de Administración del mencionado Comedor, en su sesión del día 19 del mes actual, el Pleno acuerda, a los interesados, destinarlos a la citada Profesora a desempeñar una de las citadas plazas vacantes con el mismo carácter de funcionarios de Carrera con que venían ocupando una de Profesores Auxiliares de Idiomas de Sibab, y en consecuencia, modificar el acuerdo número 59 de esta Pleno de 24 de Julio pasado, en el centro que las plazas de la especialidad con vocación a Concurso-Oposición libre que ha sido anunciado en el Boletín Oficial del Estado no 221 de 14 de Julio último, queda reducida a una sola plaza, declarando vacante la respectiva plaza que desocupada, a todos los efectos, pudiendo, en consecuencia, ser objeto de contratación las futuras de la misma, si fuere necesario.

Beneficencia.

16. = De con presencia con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y más el informe de la Intervención de Comptos, se acordó comenzar a D. Maximiliano Gómez, L. au dero Díaz, una subvención por un parte de setenta y dos mil pesetas (72.000.00) para abonos las estancias durante el ejercicio de 1977 de su hijo minusválida, en un centro especializado de la Península.

17. = De con presencia con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, lamentando, se decide la subvención urgente económica formulada por el Ayuntamiento de Guayaquil de Linares, de cincuenta ochenta y seis mil ochocientos sesenta y siete pesetas con ochenta y seis céntimos (686.867.86) para sus gastos de diáspora hospitalaria en Linares de Urgencia, por no existir con



anexo que se especifica en el Presupuesto Ordinario.

18. = Visto instancia de D. Costeoa Santos Hernández, solicitando en nombre de D. Nicolás con motor, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intendencia de Fomento, se acordó conceder el subsidio en especie de inóculos con motor, cuyo importe ascende a ciento cincuenta mil ochocientos treinta y tres pesetas (190.433=) las que se librarán a D. Gerónimo Méndez, Martín, propietario de Olotpedra Méndez, remittentales del mismo, una vez que el coche esté con repuestos de conformidad con el interesado, comprometiéndose a devolverlos - cuando con la sea de utilidad.

Hospital General.

19. = Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Señores Beneficentes Patronos del Colectivísimo Hospital General de Tenerife, en sesión de seis de septiembre de 1929, aceptando propuesta formulada por la Jefatura de la División Administrativa, de dotación de material clínico, mobiliario y enseres a diferentes servicios del Hospital General y Clínicas de Tenerife y de mobiliario para el Hospital de la Santísima Comunidad de la Cisterna, acordó, en base al artículo 10 del Real Decreto 1201/28, de 2 de junio, que fija los escalas para la contratación directa en la Administración Local, en relación con el artículo 117 del Real Decreto 3046/17, de 6 de octubre, adjudicar en favor de los proponentes que se inclinan a continuación, los artículos que se deellan y por los precios que se fijan, y de conformidad con el informe de la Intendencia de Fomento se abonará el material clínico con cargo al capítulo VI, Artículo 1º, Concepto Único, Partida 102 y el mobiliario con cargo al capítulo VI, Artículo 10, Concepto Único, Partida 106, Anexas del Presupuesto Ordinario.

Hospital General y Clínicas de Tenerife

Material Clínico.

Cinco Longueros. 4 monitores de 2 ranuras, marca Sibour

Kohden, mod. Dec. 3100, con inóculos di-

gitales de fluorescencia y pulso, 4 123.000=

pto c/u.

492.000=

1 rol. ind. 1 registrador mod. W.G. 311 P.

82.000=

1 rol. ind. 1 modelo de gacarra, con traductor.

168.000=

Libros, P.L. 1 folio para minución "Clarita" 43 con fe.

Una óptica para la transmisión de luz.

38.963=

Mobiliario.

Cemento Holcim Sanky 3 millones para inutilitos, con plásticos
plegables.

48.000 00

Metalmuñe 1 bampara de mesa.

6.450 00

Hospital de la Santísima Trinidad de la Oraba.

Cemento Holcim Sanky 10 meses para comer y leer en la ca-
ma, con ruedas giratorias y tablero
de perruca.

64.800 00

Cemento.

20. = Promover a continuación del expediente relativo al Proyecto de "Mejoramiento y Reparación de la Escuela Hojas de la Corporación"; y

Resultando, que por acuerdo plenario de 27 de junio pasado se acordó iniciar expediente de admisión de contratos cerrados con la Empresa Masopch, S. A.; así como llevar a cabo los otros procedimientos para determinar, en su caso, los daños y perjuicios exigibles a la Empresa y redactar el documento técnico correspondiente para poder finalizar, con la máxima urgencia, los respectivos obras;

Resultando, que por los Arquitectos D. Fernando Saucedo Martínez, y D. Javier Quijano Sautava se ha procedido a la actualización del Presupuesto, que se fija en seis millones ochocientos noventa y tres mil noventa y cinco pesos con dieciséis centésimos (6.793.095'19), procediéndose por el Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura a determinar la indemnización de daños y perjuicios;

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, y

Considerando, que a tenor de lo dispuesto en los artículos 137, 159 y 160 del Reglamento de Contratación del Estado, la Comisión Fracción queda resuelta, al contrato con pérdida de fianza por incumplimiento del contratista, debiendo éste indemnizar los daños y perjuicios causados;

El Pleno de los señores en el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1.º = Resolver el contrato relativo a las obras de Reparación de la Escuela Hojas de la Corporación; con la Empresa Masopch, S. A., por causas imputables a la misma, con incumplimiento de fianza.

2.º = Poner de manifiesto el expediente al contratista Masopch, S. A. para que alegue lo pertinente en orden a la determinación de daños y perjuicios;

3.º = Aprobar el presupuesto actualizado de terminación de las obras por un importe de 6.793.095'19 pesos, así como el Pliego de Condiciones que habrá de



regir en la contratación.

15. = Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y en trámite, por urgencia, a tenor del sistema de adjudicación directa, a cuyo fin se facultó a la Presidencia para que con arreglo al referido Pliego de Condiciones aprobadas adjudicase las obras de los trabajos cuya oferta resulta más ventajosa, y en consecuencia, se formen las consultas a tres empresas constructoras, como mínimo, según previene el artículo 118, 2.º del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se articula, parcialmente, la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

16. = A continuación pasó a tratarse del expediente relativo a las obras de Ampliación del Instituto Mixto de los Realizos: 1.º

Resultando, que por acuerdo corporativo de 29 de junio pasado se inició expediente de resolución de contrato, interponiendo como el mismo, en tiempo y forma, recurso de reposición, D. Manuel Campuzanos López, en representación de la empresa adjudicataria Masopha, S. G.

Resultando, del informe emitido por los Arquitectos Directores de las obras se declara que el recurso de reposición no desvirtúa el acuerdo recurrido;

Resultando, que los referidos Arquitectos han procedido a la actualización del presupuesto que dando de ejecución por contrato en dieciséis millones de Cienos noventa y once mil trescientos cincuenta pesetas con diez céntimos (16. 999. 340'10), cobu. lándose por el Arquitecto Director de la Provincia de Arquitectura la indemnización de daños y perjuicios.

Considerando, que el artículo 127 del Reglamento General de Contratos del Estado establece que si el contratista por causas imputables al mismo incumple el plazo final, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de penalidades;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 100 del citado reglamento citada, cuando el contrato se resuelve, por culpa del contratista, se resarcirá, además de la fianza y del interés, además indemnizará a la Administración los daños y perjuicios;

El P.º, visto los anteriores informes y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Afines, acuerda lo siguiente:

1.º = Rescindir el contrato relativo al Proyecto de Ampliación del Instituto Mixto de los Realizos por causas imputables a la Empresa Masopha, S. G., manteniéndose en consecuencia el acuerdo recurrido.

2.º = Pasar de manifiesto el expediente a la Empresa Masopha, S. G., en la

relativo al cálculo de la indemnización de daños y perjuicios elaborada por los Arquitectos Directores de la obra y el Arquitecto jefe de la Presidencia de Arquitectura de este Gobierno, habiendo sido Calificados Simulados;

35. = Aprobar el presupuesto actualizado y pliego de condiciones que han sido acordados por la Contratación directa, en base a la autorización concedida por el Real Decreto 446/1988, de 11 de mayo, por el que se modificó el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales;

45. = Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y facultar a la Presidencia para que, con arreglo al referido Pliego de Condiciones, entregue las obras al contratista cuyo oferta resulte más ventajosa, a cuyo fin se formularán consultas a tres Compañías constructoras como mínimo, según previene el artículo 117, nº 3, del Real Decreto 3046/82 de 6 de octubre;

50. = Transmitir a la Dirección de las obras a los Arquitectos autores del Proyecto y a los Aparejadores o Arquitectos Ejecutores, que la Presidencia de las Corporaciones, por sus consultas a los Arquitectos desigüe.

60. = Consultar a la Presidencia para que informe al importe de los honorarios correspondientes a la redacción del presupuesto actualizado de referencia que asciende a la cantidad de ochenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro (79.760:), a través del Abogado Abogado Jefe del Opinal de Arquitectos de Canarias, así como los honorarios por dirección de obra de manera proporcional a los correspondientes certificaciones y en los porcentajes establecidos reglamentariamente.

32. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Afines, se acuerda aprobar los Pliegos de Condiciones económicos, administrativos y técnicos que habrán de regir en el Concurso para la adquisición de un camino-guía, con destino a trabajos encomendados a la Sección de Vías y Obras, por un tipo de licitación de cinco millones novecientos mil pesetas (5.600.000:), y premiar los correspondientes términos, començar la gestión licitativa.

33. = Se trató a continuación de la solicitud de la Compañía Constructora Internacional, S.G.ª adjudicataria, de las obras de "Dique de Abrigo para Barcos Pequeños en el término municipal de Candelaria", en un anticipo por importe de cuatro millones cuatrocientos mil pesetas (4.400.000:), en concepto de maquinaria admitida en la obra;

Visto el artículo 143 del Reglamento de Contratos del Estado, y los artículos 54 a 58 del Pliego de Condiciones Administrativas Generales, así como acuerdos informes de la Jc.



avis de Viro y Obras y Negocios de Fomento, y certificarán sobre su opinión de la magnitudina abierta a la obra extendida por el Ingeniero Director de la Tesorería de Viro y Obras y de su conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Plan municipal;

1.º = Aprobar la certificación que magnitudina, extendida por el Ingeniero Director de la Tesorería de Viro y Obras precedente a consulta, millones de pesetas.

2.º = Acudir a los arbitros por la Empresa con el fin de serle, en consecuencia, el anticipo por un parte de 14.400.000,00 de pesetas cantidad que deberá reintegrarse antes de terminarse la obra, descontándose el pertinente porcentaje de las certificaciones que se expediran en el futuro.

3.º = Visto el expediente relativo a la contratación, por el sistema de Concurso-público de las obras de Acero y Drenajes de la Cuartelina Simular de la Leng. Urbana a Cruz García, con un tipo de licitación de cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta pesetas (4.869.960,00) y

Resultando que durante el plazo de presentación de proposiciones anteriores la concursó el contratista D. Antonio Plasencia Latorre, representado por D. Andrés Hernández Baute, y que su proposición fue admitida a la segunda parte de la licitación que tuvo lugar el día 4 de los corrientes, comprometiéndose a realizar las obras comprendidas en el proyecto por la cantidad de siete millones ochocientos mil pesetas (7.800.000,00).

Se considerando que en la tramitación del expediente se han observado los correspondientes preceptos que rigen las licitaciones locales la Corporación, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1.º = Adjudicar definitivamente al contratista D. Antonio Plasencia Latorre la ejecución de las obras comprendidas en el respectivo proyecto por la cantidad de 7.800.000,00 pesetas, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones económicas-administrativas y facultativas que sirven de base a la licitación.

2.º = Suplar la garantía definitiva en la cantidad de trescientos ochenta mil ochocientos noventa y ocho pesetas (314.498,00).

3.º = Se hizo a la vista a continuación el expediente relativo al "Comisero para la cobrera de un mapa de la Isla de Tenerife" y

Resultando, que durante el plazo de veinte días hábiles para la presentación de proposiciones se presentaron cinco propuestas;

Resultando, que reunida la Mesa de Contratación se procedió a abrir los sobres,

datos de cuingüel resultado:

a) Pílea número 1; presentada por D. Antonio Arguero Villas en nombre y representación de Pílea Consultores, S.A., con los cuingüel propósitos: 1) tres millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos cuete pesos; 2) cuatro millones quinientos doce mil quinientos cuete pesos; 3) cuatro millones ochocientos ochenta y cuete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos y 5) cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y cuete pesos.

b) Pílea número 2; presentada por don Joaquín Ángel López Arce, en nombre y representación de Aluhua, S.A., comprometiéndose por cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos pesos.

c) Pílea número 3; presentada por D^o Angeles Gababala Estela en nombre y representación de Cartografía Urbana S.A., que se compromete por los cuingüel cantidades: 1) 4.375.000'00 pesos y en un plazo de seis meses; 2) 4.550.000'00 pesos, en un plazo de seis meses; y 3) 4.065.000'00 pesos, y en un plazo de seis meses.

d) Pílea número 4; presentada por D. Manuel Solano García, Gerente Cartografía, que presenta los cuingüel propuestas: 1) 4.350.000'00 pesos, en un plazo de cuete meses; 2) 4.571.000'00 pesos, en el mismo plazo; 3) 4.684.900'00 pesos, en un plazo de cuete meses y medio; 4) 4.707.000'00 pesos, en un plazo de ocho meses; 5) 5.000.000'00 de pesos, en un plazo de ocho meses. La pílea fue descrita por la Mesa por no acumularse escritura de constitución de Sociedad, ni Poder en nombre del cual actúa.

e) Pílea número 5; presentada por D^o Antonio Bethencourt Massieu, en representación de la Universidad de la Laguna, comprometiéndose por 3.750.000'00 pesos y en un plazo de ocho meses, siendo descrita la misma por no acreditar el poder para obligar a la Universidad frente a este Tribunal.

Resultando, que en el plazo de cinco días para reclamar contra el acto de apertura, D^o Manuel Solano presentó ciertos hechos con los que en su proposición para nada se refiere a actuar en nombre de Empresa alguna, sino en nombre propio, siendo Gerente Cartografía una mera rama o nombre comercial.

Resultando, que informados los peritos por la Ley de Liras y Obos, se propone, de acuerdo con los criterios de selección de especialización temática, calidad y número de trabajos realizados y oferta económica, que se adjudique el Concurso a D. Manuel Solano García, eligiendo la oferta número 3 por un importe de cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos pesos.



Resultando que según informa el Sr. Jefe de Obras pú-
blicas, se procede a admitir la
plata subastada;

Visto los informes citados, y de conformidad con el dictamen de la Comisión
de Obras Pú- blicas, Urbanismo y Vivienda, de Pinar de la Reina;

15. = Admitir a la licitación la plaza presentada por D. Manuel Soler por
ca. (Economía Carreteras).

16. = Adjudicar al Comuno a la oferta número 3 de los presentados por D.
Manuel Soler por ca. que se compromete por el precio de cuatro millones ochocientos
ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro (4.884.900.00) y por un plazo de ejecución de die-
te meses y medio a computar desde la firma de la correspondiente escritura pública.

17. = Notificar al presentante vencedor al adjudicatario, administrador que en el
plazo de veintidós días deberá constituir en la Caja General de Depósitos del punto
n.º de Tenerife, o en la Caja de este Cabildo la fianza definitiva ascendente a dos
cientos mil pesetas (200.000.00).

18. = Devolver a los presentantes no adjudicatarios las fianzas pro viso-
nadas.

19. = Visto el escrito del Ayuntamiento de Arico, interesado en obra Comuna
para adquisición de terrenos en varias zonas de ese término municipal con destino a
equipamiento comunitario, así como el informe del Arquitecto Jefe de la Sección de Ur-
banismo, el Plano, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Pú- blicas, Urbanis-
mo y Vivienda, acordó convocar el correspondiente Comuno en las zonas delimitadas
por la Sección de Urbanismo que se especifican en el Pliego de Condiciones que así mis-
mo se aprueba.

20. = Visto el escrito del Ayuntamiento de Los Realejos interesado en comuna
que Comuna para adquisición de terrenos en varias zonas de ese término municipal
con destino a vivienda y equipamiento comunitario, así como el informe del Arqui-
tecto Jefe de la Sección de Urbanismo, el Plano de conformidad con el dictamen de la
Comisión de Obras Pú- blicas, Urbanismo y Vivienda, acordó convocar el correspondien-
te Comuno en las zonas delimitadas por la Sección de Urbanismo que se especifican
en el Pliego de Condiciones que así mismo se aprueba.

21. = Se avisó a continuación el expediente relativo al Comuno convocado por
la adquisición de cultivos con destino a vivienda y equipamiento comunitario en el
municipio de Escorial, y

Resultando que según el acta de apertura de Plazas leídas por la Mesa de

Contratación, se presentó una sola plica en la que se contenían tres proposiciones individuales y firmadas por personas distintas;

Visto el Pliego de Condiciones, en especial en cláusula tercera, así como las artículos 30 de la Ley de Contratos del Estado y 115 y 116 de su Reglamento, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, el Pleno acordó lo siguiente:

1º = Declarar desierto el referido Concurso por no ajustarse la plica presentada a las formalidades exigidas;

2º = Comunicar al Ayuntamiento de Casorroto, que no obstante, podrá inscribir las proposiciones o presentar nuevas ofertas sobre terrenos susceptibles de concurso para que, en su caso, sean resueltas por esta Corporación.

3º = Pasa a tratarse e continuará el expediente relativo al concurso como caso para la adjudicación de cuerdos con destino a Fomento y Equipamiento Comunitario en el Municipio de Oroquieta; y

Resultando, que durante el plazo hábil para la presentación de proposiciones se presentaron tres ofertas que se procesaron a saber por la Mesa de Contratación dando el siguiente resultado:

- a) Plica número uno, presentada por doña María del Rosario Pura de Torres Delgado, que ofrece un trozo de terreno de 1.193.000,00 pesetas.
- b) Plica número dos, presentada por don José María Gutiérrez, Delgado, ofrece un terreno por 1.260.000,00 pesetas.
- c) Plica número tres, presentada por don Francisco Simelón Torres Delgado, que oferta un trozo de terreno de 3.329,99 metros cuadrados por un precio de ochocientos quince céntimos cuadrados.

Desobediendo la Mesa las tres ofertas por no estar inscritas en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Visto el Pliego de Condiciones, en especial en cláusula tercera, letra f), así como los artículos 30 de la Ley de Contratos del Estado y 115 y 116 de su Reglamento, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, el Pleno acordó lo siguiente:

1º = Declarar desierto el concurso por no ajustarse las plicas presentadas al Pliego de Condiciones.

2º = Comunicar al Ayuntamiento de Oroquieta, que no obstante, podrá inscribir las proposiciones o presentar nuevas ofertas sobre terrenos susceptibles de concurso.



curso de los trabajos previstos para que, en su caso sean resueltas por esta Com. porvenir.

30 = Comisi3n a contrataci3n al Pleno del recurso de reposici3n interpuesto por D. Luis Dfaz de Lasada contra acuerdo en paratario de 27 de junio 3ltimo, en virtud del cual este Colegiado desist3n de las obras proyectadas en el Proyecto de "Camino de Abanomburga a la Cumbre de las y Loma de las Bodegas", adjudic3ndolas en su d3a al recurrente; y

Resueltas que el recurso, en los p3rtes de tiempo y forma, lo base fundamentalmente en los art3culos 45 y 51 del Reglamento de Contrataci3n de los Com. poraciones locales, que afirma la plena validez de los contratos, siendo inalterables e partir de su perfeccionamiento, debiendo ser cumplidos con estricta euf3n3a a sus cl3ulas y pl3gos de condiciones los s3rvicos de base, quedando la Com. poraci3n y el Contratista obligados a su cumplimiento;

Considerando que la facultad de desistimiento por la Administraci3n de un contrato viene prevista en el 163 del Reglamento de Contrataci3n del Estado, basando fundamentalmente en las exigencias de 3nteres p3blico;

Ante el impasse del Negociado de Tr3mites y de emprendimiento con el distanciamiento de la Comisi3n de Obras P3blicas, Urbanismo y Vivienda, el Pleno acord3 desistirse del recurso interpuesto por D. Luis Dfaz de Lasada contra acuerdo en paratario de 27 de junio pasado, oca teniendo en consecuencia el acuerdo recurrido.

31 = Ante expediente en virtud del cual el Ayuntamiento de Los L3os para adquisici3n de cubas con destino a riego de canales y equipamiento comunitario, el Pleno previo distanciamiento de la Comisi3n de Obras P3blicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

a) Destinar la cantidad de siete millones de pesetas (7.000.000) del cr3dito previsto en el Presupuesto extraordinario "A" de 1976, y cuyos ingresos se encuentran de cuenta de prestatarios inscritos el d3a 17 de noviembre de 1978 entre este Colegiado y el Banco de Cr3dito Local de Lepe3n, para la adquisici3n de cubas con destino a equipamiento comunitario y riego de canales, de la finca nuestra cita en el Municipio de Los L3os y de la propiedad de D^a M3nca de los L3os, Gonz3lez, Ramos, y que a continuaci3n se describe: En el t3rmino municipal de Los L3os, en el paraje conocido por Montana Arzume, Gorr3n y M3nca de los Molinos, en el s3rvico de San Jos3, que mide una extensi3n en superficie de tres hect3reas, parcela y dos 3reas y treinta y ocho cent3vares, que linda por el Este, D. Pedro Costera, Jardi3n, Vireda de los Molinos, herederos de D. Jos3 Alfonso Gonz3lez y D. Esteban Abreu S3nchez; Oeste, D^a M3nca y D. Domingo Baso Abreu, D. Aurelio Contreras

Juan, D. Felipe Hernández Boalita, D. Juan Pérez Muñoz, D. Juan Martín Pérez, D. Miguel Durán González, D. Gerardo Díaz Acevedo, Noré, D. Ceonís González Díaz, Hermanos Hernández Pérez, D. Víctor Pérez Álvarez, D. Pedro Lorenzo García, D. Juan González, Rodríguez, y otros; Los herederos de D. José Sáez, Doña herederos de D. Juan Teresa Martínez, Contreros herederos de D. Francisco Luis Rodríguez, y otros.

32 = Libro de referido importe, una vez, se haya recibido en esta Corporación la provisión de fondos correspondiente al Ramo de Crédito Local, el liquidante de los libros con la condición de que previamente se comprometa a reembolsar el capital, los intereses (11%) anual, y demás gastos, dicha Corporación municipal, con diecisiete anualidades de amortización, facultando asimismo a la Corporación insular, a retener de la participación anual que corresponde al Ayuntamiento de Las Piletas en los Arbitrios insulares y la Contrata de mercancías y sobre el Lujo, según Ley 30/1973, de 22 de Julio, o cualquier otro sistema que lo constituya.

33 = Véase el escrito de la Jefatura Provincial de Carreteras, interesado el libramiento de la cantidad de doce mil doscientas sesenta y cinco pesetas por haberse producido error aritmético en la relación de justiprecios aprobados en sesión de 19 de abril pasado, por faltar a partir de los otros de "Autopista del Sur, S.R. 6,0 el 26,0. Encomienda Paula Jara del Mar - Guimar", el Pleno acordó ordenar el impreso en la Jefatura de la Jefatura Provincial de Carreteras, la indicada cantidad de 12.265,00 pesetas, quedando así subsanado el error aritmético.

33 = Conoce el expediente tramitado para la contratación, mediante el sistema de concurso, de la realización de "Plano por Métodos Fotogramétricos y Ortófoto topográficos";

Resultando que, durante el correspondiente plazo, presentaron proposiciones las empresas "Estudios Aereos S.A." (E.A.S.A.), "Estudios Topográficos S.A." (E.T.O.S.A.) y "Estudios Fotográficos Aereos S.A." (E.F.A.S.A.).

Resultando que en el acto de apertura de los pliegos, todas fueron admitidas por la J.M.A., constándose al efecto el día 14 de los referidos, ya que reunen las condiciones y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Resultando que, pasado el expediente a la Comisión de Urbanismo, ésta emitió un informe en el sentido de que se adjudique a la Empresa "Estudios Topográficos S.A." (E.T.O.S.A.) en consecuencia, por considerarla más ventajosa en el aspecto técnico, a los méritos de las muestras presentadas, como mejor idea hidrográfica y en perfilerías, tales



como cultivos arbóreos y características de los terrenos, mayor claridad y precisión del vis-
tama de rotulación, entre otros extremos.

Considerando que, en caso de no declararse desierto en Concurso la Con-
provisión debe adjudicarse al contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesari-
amente al valor expresivo de la misma, según lo prescrito en el artículo 116 del Re-
glamento General de Contratos del Estado y demás disposiciones.

Considerando que en la tramitación del mencionado expediente se han cum-
plimentado los requisitos legalmente establecidos.

En consecuencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de
Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

1.º = Objeto de la referida Empresa "Terminar Topográfico, S.º", la
realización de los trabajos objeto del Concurso, por la cantidad de cincuenta y nueve mi-
llones ochocientos sesenta y cinco mil pesetas (59.960.000 pesetas), en las condiciones previstas en los
Pliegos de Condiciones que rigen la licitación y en los términos que figuran en esas
proposiciones, según el siguiente detalle:

a) Red de triangulación y apoyo previo para restituir a 6:1.1.000, el pre-
cio de 770= pesetas la hectárea.

b) Restitución a 6:1.1.000 a partir del punto 1: 4.000 a razón de 1.450=
pesetas la hectárea.

c) Apoyo por aerotriangulación al precio de 38= pesetas la hectárea.

d) Fotogrametría por el precio de 98= pesetas la hectárea.

2.º = Ejecutar la franja definitiva en la cantidad de dos millones ochocientos
sesenta y cinco mil pesetas (2.865.000 pesetas), requiriéndose a la mencionada Sociedad adjudicataria
para que, en un plazo de veinticinco días, contados a partir de la publicación notifica-
ción, acredite la constitución, en forma reglamentaria, de la referida franja.

3.º = Por último, devolver a los otros dos empresarios licitadores la docu-
mentación presentada y autorizar la cancelación de sus respectivas fianzas provisiona-
les.

34.º = Vícto el expediente relativo a la contratación de la ejecución de los
obras comprendidas en el Proyecto de "Reparaciones en el Instituto Tecnológico de los In-
genieros" con un tipo de licitación de seis millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos
noventa y cinco pesetas (6.614.595=) y

Considerando que, con respecto al correspondiente Concurso-licitación, en vir-
tud de anuncio inserto en los Boletines de la Provincia y del Estado números 95 y 306 de

fechas 27 y 28 de agosto último, respectivamente, durante el plazo de presentación de pliegos no se presentó proposición alguna.

Considerando que el número 65 del artículo 114 del Real Decreto 3.046/17, de 6 de octubre, por el que se otorga parcialmente la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, atribuye a la contratación directa en el caso entre otros que no se llegase a adjudicar las obras por falta de licitadores, siempre que se efectúe con arreglo a los mismos procedimientos y plazos que se aplicaron al concurso.

El Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda facultar a la Presidencia para que adjudique directamente las referidas obras con arreglo a los mismos condiciones que se aplicaron en la desierta licitación y, en el supuesto de que no se llegase a adjudicar directamente, que encargue una nueva convocatoria del Presupuesto del Proyecto.

35. = A la vista de los respectivos expedientes incoados con motivo de créditos de los Ayuntamientos, que se dirán luego, interesados subvenciones para la construcción y/o mejora de los Caminos Locales, que asimismo se especificarán, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

1. = Cometer, sin perjuicio de la compra directa por parte de los Ayuntamientos de la realidad de la inversión, según lo previsto en el artículo 50, número dos, del Reglamento del Servicio de las Corporaciones Locales, las siguientes subvenciones económicas:

Ayuntamientos	Nombre del camino.	Importe subvención
Escurruate	"Camino de Los Perales"	1.144.000' Ptas.
Escurruate	"Calleja de Gómez"	1.384.700' "
Gorria	"Pista de la Secretaría General al 830."	
	travesía de San Juanquin.	1.031.400' "
Arroa	"Camino de la Sierra"	340.655' "
Gyamashella	"Camino de la Cruz de San Antonio"	1.500.000' "
	Total.	5.480.355' "

2. = Liberar a favor de los respectivos Ayuntamientos el cincuenta por ciento (50%) de los respectivos importes de dichas subvenciones, y el resto, cuando formalice las correspondientes obras, previo informe favorable de los servicios técnicos de esta Corporación.

3. = Hacer el informe y propuestas de la Comisión de Urbanismo sobre los trabajos de información básica para la redacción del planeamiento correspondiente al departamento. El Sr. D. Javier de La Haza, el Pleno, de conformidad



dad con la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, considerando necesarios los trabajos de información urbanística a realizar, no obstante, deja el asunto en la mano, pidiendo a la Comisión sobre la concreción de llevar a cabo, en su caso, la actualización de los fotografías aéreas con telex del área metropolitana insular, con lo que, además del interés de contar con dicha actualización, podemos reducir los honorarios correspondientes a la información básica propuesta.

37.º Visto la propuesta de la Comisión de Urbanismo sobre el uso de honorarios por importe de seiscientos mil pesetas (600.000,00) a los señores Arquitectos Señores D. José Acevedo Lebrero y D. José Enrique Olmeda por diversos trabajos durante el plazo de información pública del Plan Normas del Puerto Leury, La Laguna, Boqueix y del Puerto, el Pismo nueva, previo informe de la Intervención de Sombra y de conformidad con distantes de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, presta conformidad a la misma y se abre dicha cantidad a los señores Arquitectos Señores con cargo al Capítulo 60, artículo 1, concepto Obras, Partida 168 del artículo Presupuesto Ordinario.

38.º Visto la comunicación de la Concejalía Municipal Económica del Puerto Leury, de Acevedo por la que se traslada asunto adoptado en sesión del día 20 de los cuarenta sobre distribución del crédito total para el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1979, y del que ha correspondido a la Sala de Acevedo, 92.880.000,00 pesetas, el Pismo, de conformidad con el distantes de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda queda enterado, y resuelve iniciar el Proyecto del Plan Provincial para 1979, en el que se establezcan las obras y servicios prioritarios a incluir en el mismo. Por la Presidencia se propone la inclusión fundada mentalmente de obras de infraestructura de los sectores Acevedo-Casos, por estimarse prioritarios los mismos. La continuación por los señores Comisarios Garrón-Parras y Blanca Suárez, en omisión de los respectivos grupos políticos que representan, se abunda en la propuesta de la Presidencia sobre la activación de la conservación de Obras y Servicios de los Barrios perjudicados.

39.º Visto el Pismo del Distantes de la Comisión de Agricultura, Población Social y Sombra Pecuaria, sobre el asunto de un portador de papas de consumo que, con manifiesto incumplimiento de los acuerdos adoptados al respecto por la Comisión de Empresas Compositores de Papas, motivada al efecto por el Grupo de Trabajo que con carácter regional estudia la problemática, sobre llevados a cabo determinados actores empresariales en nuestra Provincia, y de conformidad con el correspondiente distantes nueva manifiesta la opinión de este Concejalísimo Lebledo Simula a la imposición de papas de consumo que seguir las directivas fijadas al respecto por la misma.

en su reunión, así como dirigier ciertos escritos al tercercentesimo Señor Gobernador - Civil de la Provincia y al Tercercentimo Señor Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, manifestando la preocupación de esta Corporación por los hechos acontecidos recientemente e instar para que por los caminos se adopten las resoluciones eficaces que permitiera combater el intelecto de determinados sectores en presenciales de un - por las quejas de consumo que garantizara con carácter prioritario la necesaria neutralidad del contenido de esta Provincia.

Acuerdos Simulados.

40. - Varios comisionarios de acuerdos de los Ayuntamientos de la 1ª y 2ª secciones y los Nuevos Doses de Reparto de los Impuestos por los arbitros regulados en la Ley 30/42, de 23 de Julio de Régimen Económico Social de Canarias, previa lectura del informe de Secretaría en relación con dichos acuerdos, acordando el envío posterioridad a tal informe, anterior al Cabilado los acuerdos de Viloflor, Arona y el texto de los textos del acuerdo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y luego de leer el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se abrió un amplio debate en el que por los distintos grupos políticos representantes en la Corporación se expusieron resumidamente lo siguiente:

El grupo Socialista estima que constituye una expresión de la necesidad de reformar ciertos aspectos existentes que los Ayuntamientos de la 1ª y 2ª no hayen posibilidad al Cabilado a restablecer unos nuevos Doses, y si renuncie, en definitiva, a ciertos que por en Madrid donde se resuelva el tema. En opinión de dicho grupo el Cabilado debe intervenir en cual quier caso, no debiendo limitarse, simplemente, a enviar los proyectos a la Administración Central. Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, anexo:

- Que no obstante a evaluar la participación del Cabilado establecida en la Ley de Régimen Económico y Social de Canarias.

- Que el Cabilado haga una propuesta de reparto sobre la base de que el 85 por ciento de los impuestos se repartan con arreglo a la población de derecho y el 15 por ciento restante como fondo de garantía.

- Que en esa propuesta que presente el Cabilado se garantice el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que no se vea perjudicado sus actuales ingresos.

Por el grupo de Unión del Pueblo Canario, luego de indicar que en líneas generales en posturas coincidió con la expresada el Grupo Socialista, se resalta que la intervención del Cabilado no debe restar protagonismo a los Ayuntamientos.



Interrumpe momentáneamente el Grupo Socialista para puntualizar que se hay cosas de la Comisión Mixta creada para estudiar el tema, el Grupo lo acepta, pero siempre que se respete la participación legal del Cabildo.

El Ilustrísimo Señor Presidente estima que se debe llegar a un acuerdo en la Sala sin tener que acudir a la Administración Central para que resuelva el problema y amarse que está de acuerdo con el Grupo Socialista en que debe mantenerse la actual participación del Cabildo ya que si quien redistribuye la renta y realiza inversiones es toda la Sala, no debiendo rebajarse, por tanto, su capacidad inversora. Le continúa señalando que el Cabildo sigue elaborando una propuesta en la que se ejecutan como goceable cubren la alternativa del 85 y el 15 por ciento, si bien con matizaciones respecto a algunos de los presupuestos municipales y sin admitir de ningún momento una intervención en la participación legal del Cabildo.

Por el Grupo Socialista se señala nuevamente que eso con los puntos que el Cabildo debe mantener en la negociación que se propone, admitiendo cualquier fórmula, siempre que no se rompa la participación legal de la Gran Corporación Insular en los impuestos que los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y del Surgo.

Ante el tema de que pueda considerarse una inflación de los temas, se estima por este Grupo que el Cabildo debe dirigirse a la Junta de Comarcas para que se ponga a una actualización de los mismos. Se señala que la postura del Grupo puede resumirse del siguiente modo:

- Que no se altere la participación del Cabildo en los impuestos procedentes de los ayuntamientos insulares de Santa Cruz de Tenerife y del Surgo.
- Que se respete, en principio, como fórmula de reparto de la parte que corresponde a los Ayuntamientos de los 85 por ciento en atención a la gobernanza de derechos y el 15 por ciento restante como fondo de garantía.
- Un lugar que se llegue a un acuerdo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con los demás de la Sala.
- Que en el caso de que no se llegue a ese acuerdo, el Cabildo actúe de arbitro.
- Que si a pesar de la intervención del Cabildo no se llega al acuerdo necesario, también que intervenir, necesariamente, la Administración Central.

El Grupo de Unión de Puntos Canarios pide a continuación que en esta sesión del Cabildo se llegue a un acuerdo al respecto.

El Ilustrísimo Señor Presidente replica que lo que el Cabildo debe in-

antes en que se llegue a una solución entre los Ayuntamientos, quedando, en principio, al margen de las disposiciones legales.

El Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía está muy preocupado de que para que no se produzcan detrimentos en algunos Ayuntamientos con respecto a lo que se irá a percibir en 1979, esa fórmula del 85/15 propugnada por la mayoría de los Ayuntamientos habría que matizarla, resaltando, por otro lado, la falta de claridad de los acuerdos remitidos por los Ayuntamientos al no estar censalados en los mismos, con precisión, que es lo que pide el Alcalde.

El Ilustísimo Sr. Presidente relata que es evidente que el deseo del Alcalde es el de que ningún Ayuntamiento se vea perjudicado en relación con sus ingresos del año 1979, insistiendo por ello, en que debe abrirse un nuevo período de negociaciones para llegar a un acuerdo definitivo sobre el criterio de distribución, no urgente, sino favorable por esta disposición.

El Presidente de la Comisión de Hacienda pregunta ahora si es preferitivo la remisión a la Administración Central de los acuerdos de los Ayuntamientos.

El Ilustísimo Sr. Presidente contesta que no es preferitivo aparte de que si el expediente se remite en las actuales condiciones, probablemente se resolverá nuevamente el Alcalde y terminará involucrando la conveniencia de tener preparadas altas materias propias.

Por último el Grupo de Unión del Pueblo Canario vuelve a intervenir para expresar que es incontestable que ningún Ayuntamiento puede percibir con el nuevo sistema menos cantidad que en 1979, al bien aplicando el criterio de reparto del 85/15, manifestando igualmente la intransigencia durante la negociación del Alcalde de Santa Cruz de Tenerife que ha contrastado con la buena voluntad del resto de los Ayuntamientos.

Finalizado el anterior debate y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda que ante las divergencias de posturas existentes en relación con el tema y los posibles daños que se puedan producir a algunos Ayuntamientos se convocará una nueva reunión de la Comisión Mixta, en la preside por los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, Las Lagunas, Las Guacetas, El Puerto de la Cruz, Güímar, Arico y Arona y la Comisión de Hacienda y Economía de esta disposición, con el fin de llegar a un nuevo pacto sobre los nuevos bases de reparto, entre los Ayuntamientos de la Isla, de su participación en los ingresos por los distintos regulados en la Ley 30/33, de 22 de julio, de Régimen Económico Fiscal de

multados que prescribió el artículo 109 del Real Decreto, con motor Diesel, por un importe de ochocientos noventa mil ochocientos treinta y ocho pesetas (823.478=), a partir que por el Sr. Ingeniero Agrónomo de la Comarca se consideró aceptable en su informe.

Visto el número cuatro del apartado 1.º del artículo 117 del Real Decreto 3046/77, de 4 de octubre, y el Real Decreto 1201/78, de 2 de junio

Considerando que el artículo 117, 1.º, 4.º del Real Decreto 3046/77 admite que la contratación directa podrá acordarse cuando la cuantía de la contratación no exceda de los límites que reglamentariamente se establezcan, sin que en ningún caso pueda ser superior a cinco millones de pesetas.

Considerando que el Real Decreto 1201/78, de 2 de junio admite expresamente la contratación directa cuando la cuantía del contrato no exceda de los cinco millones de pesetas.

Por los dictámenes favorables de los Comisiones de Agricultura, Fomento, Medio Rural y Somercio, Recursos y de Hacienda y Territorio, el Plano cuenta adquirida a "Cosamansa Vehículos, S.A." por un importe de ochocientos noventa mil ochocientos treinta y ocho pesetas (823.478=), un "Jeep" marca Land Rover Santana, Modelo 109, con motor Diesel, de potencia nominal, equipado con rueda de repuesto y herramientas de dotación normal, estando incluido en el precio la matrícula catalana y con un plazo de entrega de once días, con destino a las actividades agrícolas y forestales de este ámbito.

4.º - Visto el expediente relativo al concurso para la adquisición de un inmueble destinado a la instalación del Colegio de Educación Especial San Miguel.

Resultando que en el acto de apertura de proposiciones presentada al concurso no se admitió ninguna por no ajustarse a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, según resulta del acta correspondiente.

Resultando que existe petición del Consejo de Administración del Departamento de Gestión de los establecimientos Benéfico-Docentes de que se proceda en el plazo de tiempo más breve posible a la adquisición de un edificio con terrenos de recreo y trabajos que permitan superar las enormes limitaciones impuestas por las instalaciones que en la actualidad ocupa el Colegio de Educación Especial San Miguel.

Visto el artículo 40, 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueva planta de 1953, y el artículo 117, 1.º, 6.º del Real Decreto 3046/77, de 4 de octubre.



Comunicando que el artículo 40, 5º del Reglamento de 9 de enero de 1953 de contratación de los Comprasiones Locales, establece que la Comprasione declarada desierta se comuna no se ninguno de los concurrentes cumpliera los condiciones de pliego.

Comunicando que el artículo 117, 1º, 6, del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre, admite la contratación directa cuando el contrato no llegue a adjudicarse por que los proposiciones presentadas no se hayan declarado admisibles siempre que la adjudicación directa se haga con sujeción a los mismos condiciones y precio no superior a los anunciados.

En mi informe de Secretaría y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, se tiene acordado:

1º. = Declarar desierto el concurso para la adquisición de un inmueble destinado a la instalación del Colegio de Educación Especial San Miguel.

2º. = Que se proceda a la adquisición directa de un inmueble para destinarse a la instalación del Colegio de Educación Especial San Miguel, sujetándose la adquisición a los mismos requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de condiciones que rigieron en el anterior concurso, pasando las ofertas presentadas a estudio de la Comisión de Arqueología de este Cabildo por si hubiera alguna que pudiera interesar adquirir.

44. = Vista liquidación de Presupuesto Presupuesto de primer semestre del año en curso de Organos de Gestión de los Establecimientos Benéficos Derivados de pendientes de este Cabildo, liquidación a la que ya presto conformidad el Consejo de Administración del mencionado Organos de Gestión en su sesión de 8 de agosto próximo pasado, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, se tiene acordado aprobar dicha liquidación, que arroja el siguiente resumen:

- Constitución en Caja al 30-6-75.	5.358.734 = Ptas.
- Restos por cobrar.	13.094.433 = "
<u>Suma.</u>	<u>17.453.167 = "</u>
- Restos por pagar.	22.450.321 = "
- Déficit.	4.997.654 = "

Construcción Pública.

45. = Vista el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, se tiene acordado:

1º). Contratar con la Imprenta Editorial Católica, la publicación por parte del Aula de Cultura, de quinientos ejemplares de una obra sobre la "Historia del Personaje del Alentejo de la Región", con motivo del LXXV Aniversario de su fundación.

en por el precio total de cuatrocientos y cinco mil cuatrocientos pesos (145.400.00) de los que se acordó con el Presupuesto regular por dicha cantidad, con fecha actual de los censales.

32. = Con tribuna con la cantidad de cuatrocientos y tres mil pesos, para la edición de un libro, homenaje al Doctor González Vireo, atendiendo a solicitud formulada por el Doctor don José María Hernández, Rector de la Universidad de los Andes, de Bogotá, y Presidente de la Comisión creada para dicho homenaje.

33). Solicitar presupuesto para la edición, también por parte del Aula de Cultura, del libro "Sucesos de Tenerife", del Doctor D. Enrique Fernández Caballero, Catedrático de Geología y Director del Centro de Geología y Biología Aplicada de Tenerife.

42). Asimismo, solicitar presupuesto para la edición por el referido Aula de una Autobiografía de los libros de "Agustín Espinosa".

53). Solicitar con sujeción a los estatutos presentados por la Comisión de Investigación y Subvenciones del Departamento de Psicología, de la Universidad de La Habana y por D. Antonio Ajedo Guerra, Presidente de la Sociedad Cubana de Olfactología, de ayudas económicas para la publicación de ciertos artículos, de bien merecida comisión a los interesados, dirijan sus peticiones a la Universidad de La Habana, por si pudieran ser atendidos con cargo a la subvención anual que percibe dicho Centro de esta benevolencia corporativa.

46. = Vistos los recibos de los recibos con solicitud de D. José Enrique González Ramos, Presidente de la Masa Social Cubana, de ayuda económica para atender gastos de diferentes comisiones artísticas y culturales de dicha entidad, para el próximo año 1980, el Perno, ante la imposibilidad de adquirir obligaciones con cargo a presupuestos futuros, acuerda de tener en cuenta dicha gestión para ser estudiada de nuevo, una vez en vigor el presupuesto del presente curso, para el próximo ejercicio económico.

47. = Yo comprometo con la información por la Comisión de Cultura, y por la Intervención de Fondos, a instancia suya, por D. Humberto D. Osca Gury, conparente de un Comité de Ayuda y por la que opera a este Comité subvenciones de dicho lenguaje especial en nuestra Sala, a Perno acordado.

10). = Con tribuna a dicho Comité, integrado por los Profesores; Solís - Kothar, Quintana, Francisco Comesaña, Juan A. Rodríguez, Humberto Osca, María de



Macedo y José María, Godoy, para dar trescientos, por un carnet de ciento cincuenta mil pesetas (150.000.00) cada uno, más el importe del desplazamiento Madrid - Canarias - Madrid, de los señores Proposiciones, que cupiere la cantidad de noventa mil pesetas (90.000.00) lo que hace un total de quinientos cincuenta mil pesetas.

27.- Dignese la organización de dichos cincuenta a los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna y Araya (que demanden en exceso el de Granadilla) los que deberán cubrir con los gastos de local, propaganda, programas, etcétera, de los que deberá hacerse constar expresamente la cuantía bonificada del Ayunta de Tenerife en este presupuesto anual de los libros.

48.- De conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y visto los informes favorables de la Subcomisión de Fiestas, así diversas solicitudes de ayudas económicas para atender gastos con motivo de Fiestas Patronales en distintos localidades de la Isla, el Pinar, alen de acuerdo al número de habitantes de los respectivos Municipios, acuerda distribuir los siguientes ayudes:

18). De ciento cincuenta mil pesetas (150.000.00), a cada uno de los siguientes Ayuntamientos:

Guía de Tazara.
Las Realizas.
Local de Los Virros.

29). a). De setenta y cinco mil pesetas (75.000.00) a los Ayuntamientos de:

El Cangre.
La Vartirra.
Araya.
Las Litos.
Serrina.
El Rosario.
Santa Abuela.
Buenavista.

b). Igualmente una ayuda de setenta y cinco mil pesetas (75.000.00) a cada uno de los siguientes Ayuntamientos:

La Laguna: Para en abono a la Comisión de Fiestas de San Bartolomé de Ejima.

Coqueste: Para en abono a la Comisión de Fiestas de Nuestra Señora de

los Promovidos.

Quinnar: Para su otorgo a la Comisión de Fiestas de San José de El Escorial.
mal.

33) De cincuenta mil pesetas (50.000'00), a los señores Ayuntamiento:
Santa Leony de Cuernavaca: Para su otorgo a la Comisión de los Días de Mayo
de Coaximaco.

La Laguna: Para su otorgo a la Comisión de Días de San Mateo Apóstol
de La Puente del Hidalgo.

42) De veinticinco mil pesetas (25.000'00) al Ayuntamiento de:
San Miguel de Abasco, para que libre dicho importe a la Asociación de He-
rreros San Sebastián de los Tórcos, a fin de atender gastos de la "Segunda Semana Cultural".

47 = Sea otorgada a los señores favorables emitidos por la Intervención de San-
tos y Comisión de Cultura, acuerda se libre a la Asociación "Compañía de Amigos de la -
Opera, la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000'00) para la organización aprobada
por este habilitado para el actual año 1979, a fin de atender los gastos de la segunda parte
del "VIII Festival de Opera de Santa Leony de Cuernavaca.

50 = Vista el informe favorable de la Comisión de Cultura, acuerda con-
ceder una ayuda económica de cuatrocientos mil pesetas (400.000'00) para aten-
der gastos de asistencia al "Primer Congreso Internacional de la Asociación Costarricense
de Entomología", en la Sala de San Miguel, en el Archipiélago de los Lagos, de
los señores D. Francisco García-Cabrera, Director Conservador de Museo Na-
cional de Ciencias Naturales y de los señores de dicho Museo, D. Leopoldo Sánchez-
Pérez, Curador y D. Marcos Pérez, Sumero.

51 = Vista los informes emitidos por la Comisión de Cultura, a fin de ser
otorgada a manifestaciones del señor Consejero, D. Alfredo Moreno Pérez, por
los que da cuenta de una reunión celebrada en la Delegación Provincial de Cultura con
el fin de lograr la coordinación de todos los actos culturales que se celebran en la Pro-
vincia, a lo que acordaría la cooperación por parte de dicha Delegación y con carac-
ter mensual de una Feria de Actividades Culturales, el Sr. acuerda contribuir con
la cantidad de noventa y cinco mil pesetas (95.000'00) a la publicación de dicho boletín, en
sus números como periódicos a los meses de octubre, noviembre y diciembre del actual año, con-
tribución que será librada a la respectiva Delegación, al cuidado de la cual se edita dicho boletín y
en que, en colaboración además por partes iguales la Caja General de Abasco y Sumero.
Ayuntamiento de Santa Leony de Cuernavaca.



En cuanto a la oportuñid de este balance para el próximo año 1980, se debe
 dar prioridad por la Comisión de Lectura, a fin de que se proponga por la misma la
 resolución que mejor proceda, una vez se compare el Presupuesto de dichos ejercicios económicos.

52. = Se acepta de nuevo en la Comisión de Educación y Cultura, sobre acuerdo
 adoptado por el Consejo de Administración de los Servicios Beneficentes Locales, de que por el
 de balance se creen Dos Becas para inmediatas, que otorgue la Comisión cuando en el
 mes de Septiembre próximo se reanude el Hospital General y Colón, y el Plan, acuerdo con crear Dos
 Becas para inmediatas, para los fines propuestos con una dotación igual a la que se asigna a los de
 autonómicos y acordados, en el próximo convenio.

53. = Se atiende a lo informado por la Comisión de Educación y Cultura, a solicitud
 del Doctor D. Antonio González González, Director del Instituto de Productos Naturales y Orgáni-
 cos del I.S.B., por el que se cuenta de la Comisión Judicial de Químicos recientemente celebrada en
 el Puerto de la Cruz, el Plan cuando opere todo en apoyo posible ante los Organos Políticos y
 científicos del País al objeto de que por la Unión, y, a través del Banco Judicial, cumpla
 de un Programa del Desarrollo de las Naciones Unidas, se cree un Centro de Investigación y de
 Formación de Expertos en la Docencia de la Química Pura y Aplicada, en esta Isla, que sirva
 de base a la formación de futuros expertos, capaces de prestar tales servicios en aquellos países
 que lo requieran.

Deportes

54. = Ante presupuesto adicional de las Obras Complementarias de la Can-
 chón de Roque sobre Salinas de la 13 avenida de Lombrera de Santa Cruz de Tenerife,
 presentada por el Arquitecto Jefe de la Oficina de Arquitectura, Director de las obras se acuer-
 da en su forma y cantidad de la Comisión de Deportes a propuesta de la Subcomisión
 de Obras, la aprobación de mismo por un importe total de trescientos veintinueve mil dos-
 cientos cincuenta y cuatro pesetas con cuatro céntimos (329.254'04).

55. = Ante escrito del Director de Deportes pidiendo del Consejo Superior de De-
 portes en el que comienza a esta Corporación que el Consejo ha resuelto voluntaria-
 mente el mes de Julio de este año de aprobar una nueva economía de cincuenta
 millones y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesetas (977.458'00) para la construcción
 de pista polideportiva y vestuarios en dicho término municipal, se acuerda, de confor-
 midad con el dictamen de la Comisión de Deportes, ejecutar el acuerdo corporativo de reabrir
 de inmediato de 1977, por el que este balance se comprometió a financiar el otro cincuen-
 ta por ciento del presupuesto total que asciende a un millón novecientos noventa y cuatro
 mil novecientos dieciséis pesetas (1.964.916'00).

56. = Vésto escrito del Real Automovil Club de Guecho en el que solicita una ayuda económica para la celebración del XI Rallye Isla de Guernsey, III Sinter nacional, examinando presupuesto de ingresos y gastos presentados por dicho Club y en conformidad por la Delegación Provincial de Deportes, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informes de la Intervención de Sanidad, conceder al citado Real Automovil Club de Guecho una ayuda económica de ochocientos cincuenta mil pesetas (250.000'00), a los fines de referencia.

57. = Vésto escrito del Presidente de la Federación Guernseña de la cultura, Esmerendi, animismo, del Comité de Compensación Escolar de Lurba Casarria, por el que solicita una ayuda económica para atender a las promocióes escolares de dicho deporte, examinando los facturas presentados relativos a los gastos de dicho comité, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informes de la Intervención de Sanidad, conceder una ayuda económica de ochocientos cincuenta mil pesetas (ochocientos cincuenta mil pesetas) a los fines de referencia.

58. = Vésto escrito de la Federación Regional de Bases de Guernsey solicitando una ayuda económica para los gastos de montaje de los XI Juegos matutinos de Bases Amateas y Copa del Rey, examinando animismo, el estado de cuentas presentados por la citada Federación, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informes de la Intervención de Sanidad, conceder a la citada Federación y para los Juegos matutinos de referencia una ayuda económica de seiscientos noventa mil pesetas (660.000'00).

59. = El Pleno queda enterado, agradeciendo tal distinción, de la concesión por parte de la Federación Española de Patinaje a este Club del Diploma de Honor de la misma, por la colaboración prestada a este deporte en el ámbito insular.

Curiosos.

60. = La lista de distantes de la Comisión de Curiosos y como complemento al acuerdo plenario de 27 de julio del año en curso, se acuerda designar responsables con simultaneidad de los Juegos matutinos de Promocióes Curiositas a realizar en el último trimestre del presente año, a los señores miembros de este Consejo, Archibaldo Suroca, que a continuación se indican:

- Una pareja en los Países Escandinavos, a Don Lorenzo Doña García.
- Una pareja en Alemania, Germania -49, a D. Plácido Diego Díaz.
- Una pareja en Inglaterra, Britania -49, a D. Galindo Jimenez, Doña
- Una pareja en los Países del Benelux, a D. Jesús Mantuente Curioso.



61. = Véase la propuesta de la Comisión de Economías y del informe del señor Interventor de Cuentas se acuerda con tanto con la Compañía "Telefonos de la" la redención de veinte mil (20.000) ejemplares de Folletos de la Casa de La Gomeria, en los idiomas español, francés, inglés y alemán, al precio oficial de veinte céntimos cada uno (100.000).

62. = Véase la propuesta de la Comisión de Economías y del informe del señor Interventor de Cuentas se acuerda con tanto con la Compañía "Litografía Romero" la redención de cuarenta mil (40.000) ejemplares de los Folletos de la Casa de El Hierro, en los idiomas español, francés, inglés y alemán, por un importe de veinte céntimos y cinco mil quinientos (150.000.00) más el suplemento que requiera la edición en alemán, ya que en dicho idioma no se habían realizado hasta el momento.

63. = La la nota de instancia de la Comisión de Economías y del informe del señor Interventor de Cuentas se establece una nueva tarifa por perforaciones en el P.º Juzgado de Alcañices, la cual entrará en vigor el día 10 de enero de 1950, la cual queda establecida en la cantidad de cinco pesetas cada una.

Digual modo se acuerda establecer una tarifa reducida para redención de Maximinos, quedando establecido el precio de cincuenta pesetas cada uno.

64. = La por parte de la Comisión de Gobierno de este Honorable Cabildo y después de un análisis de debate, en el que, entre otros extremos, el señor Comisario D. Juan Alberto Pórtiz (P.O.S.), a lo que se adhieren D. Pablo Pórtiz (P.O.S.), pide que uno de los concejales o sea delegado de competencias sean adoptados por el voto favorable de los dos tercios de los miembros de la Corporación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de la totalidad de los Concejales asistentes, en virtud de la autorización concedida por la Disposición Provisional Primera de la Ley 37/48, de 17 de julio, delegar en favor de la citada Comisión de Gobierno, con el fin de descongestionar los recursos plenarios, las siguientes competencias referidas y de trámite, que naturalmente corresponden al Pleno:

1. Personal.

1.1. La concesión de jubilaciones excepcionales, declaración de retiro voluntario a funcionarios de carrera y otro personal, siempre que se trate de actos totalmente de reglamento.

1.2. La concesión de funcionarios cuyo nombramiento no corresponden a la Dirección General de Administración Local, exceptuando en definitiva o reparación de servicios por ser competencia del Pleno.

1.3. La suspensión preventiva por causas justificadas de los funcionarios de los que son nombrados y la inscripción de expedientes a estos, a efectos de la misma.

1.4. La ejecución de los actos regulados en el Reglamento de Nombrs y Destinoes, en cuanto a recompensas, jubilaciones, elección al personal de la Corporación.

1.5. El reconocimiento de gastos y bienes.

1.6. La concesión de subsidios de estudio al personal de la Corporación, en tanto ejecuten de los acuerdos plenarios al respecto, y los posibles ajustes económicos de esos males que procedan de acuerdo con la legalidad vigente y presionales reguladas, con carácter general, por el Pleno.

1.7. El nombramiento de funcionarios propuestos en virtud de oposición.

1.8. La ratificación a los Decretos de la Presidencia sobre listas provisionales definitivas de admitidos a oposiciones y designación de los miembros de los Tribunales calificadoras de éstas.

2. Beneficencia.

2.1. La concesión de subsidios con cargo a partidas previas y específicamente consignadas.

2.2. La contratación de adquisiciones de cables de inálidos y similares y la concesión de los mismos.

3. Hospital General.

3.1. Adquisiciones de material mobiliario dentro de los créditos presupuestarios.

3.2. Aprobación de Proyectos de obra con las condiciones establecidas en el apartado 7 (Someto).

4. Instrucción Pública.

4.1. Subsidios y subvenciones con cargo a partidas previas y específicamente consignadas en el Presupuesto.

4.2. Adjudicaciones de becas, previas y reglamentariamente convocadas de acuerdo con las Bases aprobadas por el Pleno.

5. Deportes.

5.1. Concesión de subvenciones con cargo a partidas previas y específicamente consignadas en el Presupuesto de acuerdo con la reglamentación que el Pleno establezca.

6. Turismo.

6.1. Subvenciones previas y específicamente consignadas de acuerdo con la reglamentación que el Pleno establezca.

6.2. Necesidades de material publicitario.

6.3. Liquidaciones y justificaciones de gastos en campañas de promoción.

7. Someto.



7.1. Contratación de obras de general alcance que en duración, no exceda de un año civil ordinario y dentro de los créditos anuales consignados en el Presupuesto Ordinario, y que no exceda de cinco millones de pesetas.

7.2. La aprobación de Reformas de Proyectos adjudicatarios cuando no excedan del 10% en más o en menos del precio concertado.

7.3. Sobre aquellos actos de naturaleza reglada como adjudicaciones definitivas, devoluciones de fianzas, pignoratos y liquidaciones sobre el fin parte de adjudicación siempre que no excedan del 5% del precio concertado.

7.4. Subvenciones de materia de Agricultura dentro de los créditos previstos y específicamente consignados en el presupuesto y de acuerdo con la resolución técnica que el Pleno establezca.

8. Hacienda

8.1. Declaración de bajas por fallecidos y certificaciones de deudas.

8.2. Adquisiciones de bienes muebles dentro de los créditos presupuestarios.

Se acuerda igualmente por unanimidad de todos los Comisarios asistentes que cuando algún Comisario de la Corporación antes de la Adopción del acuerdo compare ante por la Comisión de Gobierno cobite que el asunto sea elevado al Pleno, la propia Comisión decidirá mediante acuerdo dicho remisión.

En tal sentido, se acuerda que cuando se produzcan determinados supuestos de especial relevancia la Comisión de Gobierno podrá acordar la remisión de asuntos de su competencia a los Comisarios delegados al Pleno de la Corporación para la resolución que proceda, así como que los ordenes del día y los actos de los mismos que celebre la misma se emitan a la totalidad de Comisarios del Concejo Insular habilitado.

Por último se acuerda igualmente que se remitirá a la prensa los citados actos o un extracto de los mismos dando la prohibición legal actual de publicidad de los asuntos de esta Comisión.

Seguidamente queda el Pleno enterado del siguiente Decreto del Ilustre Sr. D. José María de la Cruz, Presidente de fecha de hoy, "ha Disposición Comunitaria de la Ley 37/1980 de 17 de Julio de Decretos Locales, se refiere a un párrafo segundo a la Comisión de Gobierno que define como órgano de preparación de los asuntos del Pleno y de asistencia a su Presidencia, ejerce además, aquellos funciones que legalmente le puedan ser atribuidas, así como las que por delegación de otros órganos en la Entidad le sean conferidas.

Por lo tanto, es oportuno que en el momento en que se va a decidir por el Pleno la delegación de algunas de sus competencias se formalice también la

que esta Presidencia ha venido de hecho efectuando en dicha Comisión.

En su virtud resulta que las peticiones de ayudas de esta Presidencia, que por su carácter corresponden resolver a la Presidencia, para la celebración de reuniones de carácter ejecutivo (Congreso, seminarios, congresos, etcétera) en las que se cobren algún costo de recepción (como cocktail, vino español, etcétera) de labo-
do, excursiones u otras atenciones, pasan por delegación a conocimiento y decisión de la Comisión de Gobierno.

Es - Concese el Pleo requiriéndose de propuestas de la Comisión de Gobierno, en orden a comisión de ayudas para Congresos, reuniones, etcétera, previa petición de los interesados.

Se abre un amplio debate en el que el Ilustrísimo Sr. Presidente in-
dica, que si bien, por Decreto de esta fecha, ha resultado delegar en la Comisión de Gobierno la decisión sobre todos estos gastos de hecho lo sería basándose, como es una muestra la propuesta de la misma que ahora se encamina, ya que requiere los estímulos necesarios, por una parte, que la decisión al respecto la adopte un órgano colegiado de la Presidencia y, por otra, que se fijen unos criterios lo más objeti-
vos posibles que regulen este tipo de ayudas, amoldando el censo fijado en el Pleo que tal fijación de criterios es totalmente imprescindible, pero que, por el mismo tiempo, se ha pensado, en tanto no se resuelva, no cortar tajantemente con la línea de actuación en tal sentido de la Presidencia precedente.

Don Juan Alberto Martín (P. O. C.) se oprime que su grupo se abstie-
ne de votar en este punto, ante la falta de normativa objetiva, amoldando D. Sr. Presidente
Dijo que para la fijación de los repetidos criterios debería tenerse en cuenta la
opinión de la Comisión de Economía.

Don Pablo Pederneras (A. P. C.) remota igualmente que su grupo se
abstiene, a la espera de que se fijen dichos criterios objetivos, así como se des-
vuelve esta competencia por la Comisión de Gobierno en ejecución del Decreto al
respecto del Sr. Presidente.

Leída la propuesta de recepción el Pleo acuerdo, por el voto favorable
de los señores Comisarios de (A. G. D.) así como, abstiniéndose los del P. O. C. y A. P. C., apro-
bar las siguientes ayudas:

- A). - Real Anunciado de Dinamarca, en relación con la visita del Du-
que de Slesvig a esta Isla, ofreciendo una excursión.
- B). - A. J. N. S. S., obsequiarles con un cocktail en el Casino de Bar-



no, por la noche.

G). - Comité del Delegado de la Secretaría de Control de Turismo en relación con la oferta de la Organización Sociedades Extranjeras de Viajes, en favor de la última oferta, remitido por la Comisión de Turismo, ofrecerles una cena para quince de sus miembros en el Casino de Caxaro.

H). - Instituto Español de Estudios Turísticos Internacionales, remitido por la Comisión de Turismo, ofrecerles un cocktail en el Casino de Caxaro, por la noche.

I). - Comité del Conculcatorio Entre Gobernadores Civils sobre Actos del Día del Mar, con el desalojo de cincuenta mil pesetas cobitadas.

J). - Petición del Cuerpo Normal, ofrecerles un cocktail en el Casino de Caxaro, por la noche.

K). - Petición del Congreso de Astrofísica, ofrecerles una excursión y una comida a los participantes del mismo.

Comisión de Gobierno.

66. = De conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno, y más conforme favorable de Intervención de Terceros, el Perno cuenta autorizar el gasto de ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas (168.485⁵) importe del material cambiario emitido en los reinicios del Coliflor Simulador.

Indeterminado.

67. = Se acuerda hacer constar en esta el pasaje de la Conculcatoria Corporación por el fallecimiento de D^a Margarita Hernández Lebrón, madre política del Vicepresidente de esta Cabildo, D. Francisco Guzmán del Rey García; también por el de D. Ricardo Domínguez Barreira, hijo del Conculcatorio Lebrón de esta Corporación, D. Solís Domínguez de la Rosa; por el fallecimiento de D. Manuel Rodríguez Lantana, hermano de D. Juan Domínguez Rodríguez Lantana, funcionarios administrativos de esta Cabildo; los mismos que por el fallecimiento de D. Felis Hernández Orosco, funcionarios jubilados que fue Jefe de Fila de Artistas Simuladores, igualmente por el fallecimiento del Conculcatorio de la corporación de D. de esta Cabildo, D. Enrique Sánchez Ruiz; por el de D. Domingo Armas de Paiz, depositarios jubilados de esta Conculcatoria Cabildo, asimismo por el de D. Demarcho Gamiriz Alizaga, madre de D. Demarcho Lebrón Gamiriz, madre política de D. Juan Gamiriz Mendez, que fue Presidente de esta Corporación y fue el Oficial Económico de la Corporación D. Pedro Gamiriz Norona e igualmente por el de D. Felipe González Hernández, hijo del Oficial Económico de esta Cabildo, D. Andrés Martín González, beneficiarios ari patentes a sus familiares.

Quisimos de acuerdo hacer constar en acta el cumplimiento de esta Consecución Corporativa, por el fallecimiento del Ilustre Sr. Don D. Aurelio Pérez-Palomares, Comandante de Caballería, víctima de acto terrorista en la Ciudad de Bolbores de diecinueve de los corrientes.

Otros asuntos

68. = A la vista del expediente, iniciado a instancias de la Gerencia del Colegio de Profesores de los Establecimientos Benéficos-Doce de los más de los Cabildos de Bolbores, para promover la plaza de Director de Centro de Educación Especial "Hermann Pedro", el Pleno acordó aprobar la terna que propone el Consejo de Administración de dicho Establecimiento, previo acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de reunión de septiembre de mil novecientos veintidós y nueve, una vez examinados los currículos presentados «curriculum vitae» de los aspirantes previamente seleccionados por orden del referido Consejo en sesión extraordinaria de 14 del mismo mes, y tras una entrevista personal mantenida por el Consejo y los aspirantes. La terna es la siguiente:

1.º - D. José Antonio Vela Soriano.

2.º - D.ª Lucrecia Socorro González y

3.º - D. Felipe José Santolucía.

De conformidad con los apartados 1.º y 3.º de la cláusula 4.ª del convenio suscrito entre esta Concejalía Corporativa y el Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha de junio de mil novecientos veintidós y cinco, este acuerdo deberá elevarse al referido Ministerio a los efectos de que designe la persona que va a ocupar la Dirección del Centro de Educación Especial "Hermann Pedro".

69. = Conterando de oficio número 48.853 del Ilustre Sr. Director de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha reciente de septiembre corriente, en el que a la vista del expediente de jubilación por invalidez, iniciado a petición de la peninsular interesada Doña Dolores de la Doña María Mercedes, Administrativa de este Concejalía Corporativa, y dando el informe emitido por la Comisión Médica de dicha Mutualidad, procede que por esta Corporación se adopte el oportuno acuerdo de jubilación, visto asimismo el informe de la Comisión de sus procedimientos, el Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

Declarar jubilada por invalidez a Doña Dolores de la Doña María Mercedes, con efectos a la fecha corriente, veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós y nueve.

70. = Seguidamente se lee la siguiente Moción presentada al Pleno por los

carreteras Compañeros de A. P. G. D. Pablo Godolera Urbay, D. Santiago Blanes Linares y D. José Manuel de Villero Quintán:

Desde que Eitza se convirtió en empresa mixta hace unos pocos años, se le atribuye participo en un 50% del capital. En los últimos cinco meses este País no ha recibido información alguna sobre la empresa de transportes, lo que nos haría suponer en marcha normal y el cumplimiento de los compromisos contraídos. Pero en pleno agosto, al tiempo que el Gobierno autoriza la subida de la electricidad gasolina, gas butano, y de los principales productos alimenticios, la gerencia de la empresa, con autorización de la Dirección de Transportes Carreteras sube los tarifas de las gasolineras en cantidades que oscilan entre un 40 y un 60% de los anteriores. No dudamos en calificar esta medida de atropello injustificado a los viajeros de Eitza. Otro atropello que, además, sin piedad de lleno a este País que todavía no ha hecho escuchas en nada. Es preciso recordar que incluso el Informe de Innes recomendaba que no se aumentaran las tarifas.

Una vez más la Administración de Eitza muestra su indiferencia por los problemas de Canarias. ¿Que nombre merece quien, conociendo que en este país vivimos en para más del 10% de la población activa (según cifras oficiales), como cuando que tenemos gastos de los más altos y cobramos de los más bajos de todo el Estado, como cuando que la población trabajadora vive alejada de los centros de trabajo, autoriza subidas descomunales cuando en otros lugares no se ha permitido aumentar el 5%?

La gerencia de la empresa podría argumentar que no se cubren los gastos de mil millones de céntimos y céntimos, o que quedan deudas de más de cinco millones de pesetas, pero esto, en todo caso, vuelve a plantearse por que no se invierte la empresa en su antiguo patrimonio, después del espasmo de quiebra. O plantear que existe una mala administración, como incluso recomen Innes. O plantear la intervención de una gestión gubernamental de transportes. Pero aquellos argumentos nunca deben conducir a semejantes subidas que son a su vez que la profesión de un millón de personas frías alba a costa del viajero.

Este País ha de ser consciente de que en falta de información y en pasividad está permitiendo la puesta en marcha de la autopolopular operación que ya se comenta en nuestros calles. Se trata, por un lado, de cancelar la empresa con los beneficios de la subida, para luego proceder a su privatización mediante compra a particular. Una operación que entra dentro de la lógica de disminución del gasto público, lógica que en este caso también es la del abandono de las



responsabilidades de la Administración. Para estos, se encarga a todos también de proyectos de reducción de la plantilla, en vez de proceder a su reconversión.

¿Puede este Plan consistir en posible a esta operación? Creemos que en el ánimo del Presidente y de todos los Consejeros está el no permitirlo.

En consecuencia proponemos al Plan que se promuevan públicamente a favor de lo siguiente:

1.- La inmediata ampliación de las salidas reduciendo el precio de Bitón.

2.- El inicio de una negociación con Bitón en la que participen Agentes, Comisiones de Socorros, Sindicatos y Partidos para discutir el proceso o más la cultura de precios, y en su caso la cantidad, que de ninguna manera que de cuponen el 5%, más paulatinamente de los bonos.

3.- La oposición a cualquier intento de privatización de la empresa, que iría en perjuicio de los viajeros, ya que es el Estado quien debe asumir las necesidades de financiación del déficit.

4.- La creación de un Organismo Subterráneo de Control en el que estén representados todos también este Sindicato, los Agentes, los Sindicatos, los Comités de Socorros y los trabajadores de Bitón.

5.- El apoyo a la plataforma del nuevo convenio presentada por los viajeros, en concreto, el incremento salarial, la jornada laboral y vacaciones, la reconversión profesional de conductores en conductores-receptores, la constitución de los grupos de trabajo por los 114 trabajadores que deciden pasar a la jubilación, y la prosecución de una representación de los viajeros en el Consejo de Administración.

6.- La colaboración con la manifestación popular del miércoles en oposición en Santa Cruz de Tenerife, en protesta por la cultura de precios.

El señor Podemos Abogado, aludiendo en el sentido de la Moción pide al Plan que el Estado reconviene frente a la injusta elevación de tarifas de referencia, lo que se lleva a la práctica, agravando en extremo la situación económica de los usuarios, en su mayoría población laboral, tanto que incluso el aumento de otros es contrario a la elevación de tarifas, señalando que es posible que la mala administración de la empresa la causante de un déficit actual. Igualmente señala que si se pone en marcha la nueva tarifa se llegaría a los otros como alto de los viajeros, 1500, de toda España.

Por último pide al Estado adoptar un acuerdo de oposición formal a la elevación de tarifas de Bitón, con lo que en Puerto, en la Dirección General de Transportes Carreteros,



motivando a la misma, igualmente avala que se establezca con la manifestación indicada que se está celebrando con motivo de dicho cubido de tarifas.

El Abogado Federico (P. 40%) expone que el grupo socialista se adhiere a la Moción, - afirmando que entiende que, en transportes terrestres, los camiones están discriminados, dando que parece está cubriendo a través por la Hacienda Pública, por lo que, si éstos no se cubren, el déficit no debe repercutir en los usuarios, sino ser igualmente primado por el Estado.

Por otra, además, que el Cabillo de Terreira se acordó de la Empresa y debe adoptar una decisión de oponerse a la derogación de Tarifas de la misma y acudir a una negociación seria sobre la situación de la misma. Simplemente indica que se establece con la manifestación que se está desarrollando contra dicha modificación de Tarifas.

El Honorable Sr. Presidente explica al Párrafo que en el último Consejo de Orita, celebrado a mediados del mes de julio, al que asistió, por encargo con la Junta General, un número del Consejo representado de este Cabillo don Gabino Jimeney Domit, no se adoptó asunto alguno sobre tal derogación de Tarifas, así como que dicha cuestión ni siquiera se estaba incluída en el orden del día de la misma. Anotó que simplemente se habló de tal posibilidad, a la que se opuso decididamente, dando que nada se congrege con la misma, - sino que por el contrario, habría que mejorar las condiciones, no dejando, aún más, el servicio de transporte que bien, que hay que fomentar. Igualmente señaló, que ante las sugerencias de que este Cabillo debería desembolar, como miembro de Orita, parte del déficit actual de la empresa, más rotundamente en negativa a dicha posibilidad.

Indicando de cuenta al Párrafo de la carta dirigida por el Consejo representado de este Cabillo en Orita, don Gabino Jimeney Domit, con 30 de corriente mes, el Director General de la Sociedad, se le que pare a manifestar la falta de información que ha tenido, como miembro de dicho Consejo, sobre el expediente de derogación de Tarifas.

En primer término al Sr. Presidente de la situación económica de Orita, des- tocando el cuantioso déficit que reporta, ya que en el curso del ejercicio de 1978 solo los gastos de personal han superado a los ingresos, y en 1979 esta situación se re man tiene, por lo que considera totalmente inadmisible que quiera serle ningún propósito de privatización, así lo que conlleva así a la decisión que en tal sentido se hace en la reunión de los Consejeros de U. P. C. Señala a continuación que las medidas de restructuración de la empresa son necesarias, habida cuenta del déficit mencionado, por lo que no pare ce aceptable tampoco, en ese sentido, la Moción. A continuación el Sr. Presidente, a los motivos en el sentido de que en reunión celebrada en el Gobierno Civil, a lo que concurrieron el General de Orita y representantes sindicales, se había llegado a un acuerdo sobre

apoyamiento en la implementación de las nuevas tarifas con ciertas modificaciones.

De Anterior Ordenación (A.O.) manifiesta igualmente su disposición a la cédula de Tarifas.

Después de otras intervenciones, que incidieron en los aspectos ya apuntados, el Pleno acuerda estudiar la suspensión de la aplicación de las nuevas tarifas implantadas por Ebitra, a cuyo efecto se dirigieron escritos a las Autoridades competentes; es decir, nuevamente la extinción de Ebitra, a la vista de un informe del Comisario Representante del Cabildo que se ha de traer a conocimiento del Pleno, y formular los criterios de la suspensión sobre el tratamiento que se debe dar al tema de las tarifas, particular de la ordenación de la polución del transporte colectivo.

11. = Suena del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se da lectura a escrito de la Concejalía Municipal Provincial Interinstitucional, tramitándose acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la misma en sesión del día nueve de los corrientes, extractado de este Concejalía Cabildo una aportación extraordinaria de cuarenta millones quinientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta pesetas (40.546.550), con destino a la financiación de obras de reforma y mejora a realizar en el Hospital Psiquiátrico Provincial, para el traslado de los enfermos que actualmente se encuentran en el antiguo Hospital Civil, así como para la dotación de material para el paliativo de aquellos en aquel Centro, y más informes de continuación de fondos por el que se advierte que tal tipo de aportaciones sólo es posible mediante la voluntad por parte de dicha Corporación a la totalidad de los Cabildos de la Provincia, el Pleno, entendiendo en consecuencia que la cantidad solicitada es la que proporcionalmente le corresponde a este Concejalía Cabildo y dando, además, que por acuerdo de 31 de agosto pasado acordó dirigirse a la Corporación Municipal Provincial Interinstitucional para indicarle que es el procedimiento adecuado de solicitar dicha cantidad, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros constituidos, acordó conceder una aportación extraordinaria a la Concejalía Municipal Provincial Interinstitucional de Santa Cruz de Tenerife, con destino a las obras indicadas en el informe Psiquiátrico de la misma, por el ya referido importe de 40.546.550,00 pesetas.

12. = Suena del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se lee la siguiente Moción que presentan los señores Concejales D. Pablo Pódenas Albray, D. Santiago Blasquez Suárez y D. José Manuel de Villena Quintana:

Moción que presentan los señores Concejales D. Pablo Pódenas Albray, D. Santiago Blasquez Suárez y D. José Manuel de Villena Quintana ante el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, sobre la Autoridad del Norte de Tenerife como misión de



urgencia y es admitido como tal por dicho Srno de acuerdo con la Hojaletina respectiva, con el fin de que el Cabilde tenga constancia de esta adhesión y reconocimiento oficial hacia la Comisión formada por un representante de los Ayuntamientos de La Guancha, Santol, San Juan de la Paubla y Los Reales, así como integrantes también por la Asociación de Vecinos de Santa Domingo "Gama", La Guancha, Asociación de Vecinos de Buen Paso - "Santol", Eclesiástico de Santa Catalina "La Guancha"; Escleridad Las Aguas "San Juan de la Paubla"; por la Asamblea Ateneense; por la U. P. G.; P. T. O. G.; P. G. G., S. T. G.; S. M.; A. T. T. G.

La Comisión se ha constituido para los siguientes fines y que cuenta con el apoyo de los Señores de los Ayuntamientos de Santol, La Guancha, La Paubla y Los Reales:

Primero. - Coordec a las Autoridades correspondientes la terminación de los obras de la Autovía Ostara-Santol en el plazo máximo de un año a partir del día veintidós de septiembre de 1979.

Segundo. - Que se dé una información clara del tiempo de la carretera, fundamentalmente a su paso por el Barrio Santa Domingo.

Tercero. - Seguridad en el tránsito por dicha carretera, pues taxistas, transportistas, conductores de todo tipo se ven amenazados por el peligro que entraña el actual estado de la carretera a lo que se suma la construcción de túneles con curvas descomunales, etcétera, sobre todo ahora que se aproxima una vez más el invierno y junto al peligro de resquebrajamiento en la zona de Las Aguas Gascasinas, está también el de los derrumbes entre San Juan de la Paubla y Los Reales.

Cuarto. - Construcción de accesos laterales, puentes, pasos peatonales, etcétera, durante el mismo plazo.

Quinto. - Indemnización o reparación de daños a pequeños y medianos propietarios de terrenos colindantes con las carreteras, pues se está causando grandes perjuicios a estos propietarios que la mayoría son agricultores, bien por que no se respetan los muros a sus fincas, bien por que se le cotrae una parte de su tierra de cultivo. Igualmente se han causado perjuicios a pequeños y medianos comerciantes por la mala comunicación con la capital.

El señor Concejal D. José Vicente González Hernández, (P. T. O. G.) expresa la adhesión de su Grupo a la precedente Moción.

El Sr. Presidente manifiesta que es necesario ser objetivos y reconocer que dicha carretera se comenzó sin los necesarios estudios sobre los taludes -

condantes con ella, lo que ha obligado a la arbitral del mismo con posterioridad, de-
formando al P.emo que en la última sesión a la que asistí se la Junta Admini-
trativa de Obras Públicas, se incluyó que la empresa encargada le decidiera, en base, con
lo que ya los otros tomarán un retro pasivo hasta su penalización.

En cuanto a instalación de pasos a nivel, se peticiones e interrogaciones a
los propietarios cobinantes se manifestó en el sentido de que como ideal poderlo hacer,
pero que en base a sus objetividad referida, es preciso como pruebas en invariabilidad por
ción por falta de recursos presupuestarios y lo interesante y urgente es la penalización
de los otros, para una posterioridad, y en la medida de los posibilidades reales se
re a la instalación de los pasos se peticiones y a distintos nivel que sean más nec-
sarios, presio los cobinantes correspondientes para lo que sería convenientemente iniciar
las gestiones en orden a contar con las previsiones para el futuro.

El señor Consejero don Manuel de Villena pide que como en esta ocu-
pación por el desprecio y desconsideración con que la empresa ha tratado a los usuarios
abriendo tramos, durante su ejecución, a la circulación intransitable y a riesgo del que
se decidiera a transitarlos.

El señor Consejero don Lorenzo Dorta, contesta que, en razón los omis-
tos que ha producido y los peligros evidentes naturales de la carretera, ya totalmente as-
faltada, hay que reconocer la dificultad para realizar la misma por las circunstancias
ya apuntadas, individualmente que es y ha sido imposible habilitar otros más auxiliares
tanto el primitivo mejoramiento de la vía, en algunos de sus tramos, anochando
que los que como él la tienen que utilizar constantemente, ya se ven beneficiados
con su uso provisional y peligroso, aunque sólo sea por el tiempo que se cubre
en comparación con la situación antes de su construcción.

El señor Consejero D. Semanuel Jimenez Jimenez, agradece al P.emo el
tiempo dedicado al tema de reparación, de capital importancia para todo el Norte de
los Dols.

A la vista de las precedentes declaraciones el P.emo acuerda aprobar la in-
dicada Memoria, requiriendo al señor Presidente para que gestione en la medida de
sus posibilidades la pronta terminación de la obra, el cual certifica que atenderá
en todo momento tal petición.

73. Suva del Ombra del Día y primera declaración de urgencia, el señor
Consejero D. Ernesto Díaz-Lara, propone que la Empresa Litografía Ponce, una
de las pocas empresas carteras que se porta al extranjero arduamente dada la calidad



recomienda de su producción, que ha mejorado considerablemente su situación económica ul-
 timamente, necesita, no obstante ayudas para su consolidación. Señala, además que con-
 mas de cuatrocientos (400) puestos de trabajo con que cuenta la empresa, constituyen una
 necesidad vital de mantenimiento. En consecuencia, propone al Pleno que, volun-
 tariamente se acordando por el Pleno en sesión celebrada el 5 de marzo de 1979, se apruebe en
 Jofre, verbal en el sentido de suscribir acciones de la misma, hasta un máximo de
 veinticinco millones de pesetas (25.000.000.), siempre que los accionistas renuncien a
 su derecho de suscripción preferente antes del día quince de octubre próximo, fecha
 en la que se cierra el plazo para ello, dentro de la ampliación de capital que la
 citada Empresa ha efectuado, instando, mediante tanto, a entidades de crédito que
 concurren también en dicha suscripción de acciones, y el Pleno, por el voto favora-
 ble de todos sus miembros asistentes, acordó aprobar la moción de referencia se-
 cas para para término, así como que, caso de realizarse por la Corporación, se ob-
 tenga una representación del Cabildo en el Consejo de Administración de la mis-
 ma con las más amplias facultades de intervención posibles, para lo que, si fuera
 preciso, también deben modificarse los estatutos de la Empresa.

El señor Consejo D. Santiago Odencos (U. P. G.), explica el voto fa-
 vorable de su grupo en el sentido de que lamentan no haya por decisión de accio-
 nes de este tipo la seguridad financiera e inmersa del Cabildo, si bien no se
 conforma a un paulatino incremento de la intervención del Cabildo en la anti-
 cipación insular.

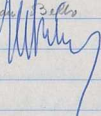
Por su parte, el señor Consejo don Juan Alberto Martín (P. S. G.) acepta
 en la postura del grupo socialista en el sentido de que han votado favorablemente en
 defensa de los cuatrocientos trabajadores de la empresa y en el marco del acuerdo
 de la anterior Corporación, pero que tomar de tanta trascendencia no deben es-
 trar el Pleno con esta urgencia, ni constituirse en precedentes peligrosos con
 el futuro, añadiendo que el Cabildo no puede convertirse en un hospital de em-
 presas deficitarias. Simplemente señala que con necesidad unos criterios corporativos
 claros, en orden a la Industria, en general.

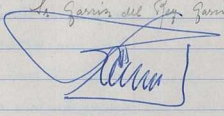
Por último, D. Antonio Quintana Mollés (G. D.) indica que vota favora-
 blemente con prevención, abogando por una intervención del Cabildo en la gestión
 futura de la empresa.

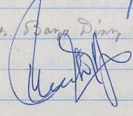
H. = Previa declaración de urgencia por no estar incluido en el Orden
 del Día y sólo el informe que el señor Consejo Presidente de Organos de Gestión

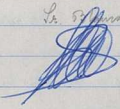
de los Establecimientos Beneficios-Pantanos, D. Antonio Martinis Lopez, ha presentado sobre sus gestiones ante autoridades del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en orden a la actualizacion de la Tarifa por prestación de asistencia a los beneficiarios de la Seguridad Social en los Centros Hospitalarios de procedencia de este Comandancia Localidad de Pinar de Guzman, por el voto favorable de la totalidad de los señores Consejeros asistentes, - en encomendar al Ilustrisimo Sr. D. Francisco Garcia para que cubriera conjuntamente del Enc. Ilustrisimo Sr. D. Ministro de Sanidad y Seguridad Social la firma o declaracion de una situacion de excepcionalidad con el Hospital General y Clinica de Pinar de Guzman a efectos de proseguir las negociaciones con el fin de actualizar las Tarifas de su gestion.

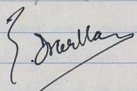
En otro particular se levanto la sesion, siendo las veintinueve horas treinta minutos, del todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

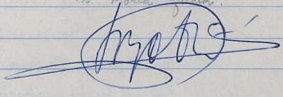
L.º Gallego Bellos


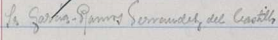
L.º Garcia del Rey Garcia


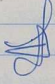
L.º Diaz Diaz


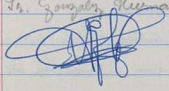
L.º Gomez Suarez


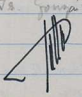
L.º Diaz-Laura La Roche


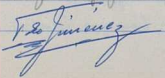
L.º Dorta Garcia


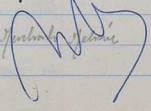
L.º Garcia-Pardo Ferrnandez del Castillo


L.º Garcia Rodriguez


L.º Gonzalez Hernandez


L.º Gonzalez Rodriguez


L.º Jimenez Jimenez


L.º Morales Garcia




La Martini Martín

Los Martínez de la Peña Jeyman

La Pedrosa Pérez

La Pedrosa Barrero

La Pedrosa Trujano

La Ponce Sainz

La Quintana Malleo

La Quintana Ortega

Pablo Quintana

La Quintana Pérez

Los Quintana Aguirre

Los Quintana Quintana

José A. de Quintana

La Quintana Quintana

Los Quintana Quintana

Señoría Ordinaria celebrada por el Concejilísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintiseis de octubre de mil novecientos veintidós y once.
 En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de octubre de mil novecientos veintidós y once, siendo los dichos señores quince minutos de reunión de Concejilísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presi-

durante del Sr. Maximiano Lima D. José Manuel Gobián Sella, Presidente de dicho Concejo Municipal como Concejal, para celebrar según ordenación de la misma, presio cumplimiento de todos los requisitos legales para ello presentados, con asistencia del Sr. Concejal Sr. Francisco de Sandoval D. César García Álvarez y del Secretario interino D. Alonso Fernández del Castillo Martel.

Concurrieron los señores Concejales:

D. Francisco García del Rey García.

D. Sebastián Enrique Bazo Díaz.

D. Santiago Blanca Suárez.

D. Ernesto Díaz-Lana la Roche.

D. Lorenzo Dosta García.

D. Alonso García-Pantoja y Fernández del Castillo.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. José Anacleto González Hernández.

D. José Luis González Iglesias.

D. Gabino Jimenez, Donito.

D. Francisco Jimenez Jimenez.

D. Buenaventura Martel Melián.

D. Juan Alberto Martín Martín.

D.ña María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

D. Antonio Martín Vegas.

D. Alfredo Mederos Sáez.

D. José Manuel Molinero Sandoval.

D. Jesús Montenegro Osorio.

D. Ramón Poma Soria.

D. Pablo Pódenas Albray.

D. José Segura Blanell.

D. Alberto Simón Sáez.

D. Rafael Suárez Segura.

D.ña Esther Ballada Osorio.

D. José Manuel de Villena Cuintero.

Empezó en asistencia, el señor Concejal D. Antonio Quintana Ma-

rtel.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordenación anterior, celebrada el



en reuniones de septiembre, optativamente, a propuesta de D. Pablo Fajanas y D. Santiago -
Blanco (P. F. B.) las siguientes modificaciones:

a) En el punto enunciat, página 17, tercer párrafo, añadir, después de "1979",
"si bien apoyando el criterio de reparto del 55/15, manifestando igualmente la extrema
penia, durante la negociación del Alcalde de Santa Cruz que ha contratado con la Uni-
on voluntaria del resto de los Ayuntamientos".

b) En el acuerdo 72, último párrafo, queda redactado de la siguiente
forma: "A la vista de los precedentes declarados, el Dem. acuerdo opuestos de la
diciembre 1978, requiriendo al Sr. Presidente para que gestione en la medida de
sus posibilidades la pronta terminación de la obra, el cual señala que atenderá,
en todo momento tal gestión".

c) En el acuerdo 73, suprimir la expresión, de el segundo párrafo, "al
propio tiempo que indica mi acuerdo como Político mi comentario de la comisión infor-
ma para los encargos cauaros".

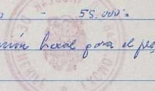
Seguidamente se adoptaron las siguientes acuerdos:

Personal

1.- Vistos los dictámenes favorables de los Comisarios de Hacienda y
Economía y de Personal, a diversas propuestas del Consejo de Administración de los
Servicios Beneficio-Sanitarios de esta Corporación, se acuerda la creación de el Consejo de
Sueros de Control de dicho Organ de Gestión, con destino en el Hospital General y Colóni-
as de Escuinte y a fin de atender debidamente las urgentes necesidades del mismo de
los siguientes puestos:

Num. Suces.	Denominación	Sueldo - Plus de Bases	Plus de rendimiento	Plus de Incentivos	Plus de Sustentación	Plus de Transporte	Plus de Indemnización	Plus de Cotización	
(Servicio de Ingeniería Biomédica)									
1	Ingeniero jefe	37.000,-	5.550,-	37.750,-	2.250,-	840,-	-	85.490,-	
1	Ingeniero Científico	26.000,-	3.900,-	32.380,-	2.250,-	840,-	-	65.230,-	
1	Asistente Administrativo	20.400,-	3.000,-	13.380,-	2.250,-	840,-	-	39.730,-	
(Servicio de Hemodiálisis)									
1	Asistente Técnico Sanitario	24.500,-	3.720,-	16.930,-	2.250,-	840,-	-	48.530,-	
1	Asistente de Ómnibus	20.400,-	3.000,-	7.500,-	2.250,-	840,-	-	34.050,-	
(Servicio de Rehabilitación)									
1	Médico Asistente	34.000,-	5.100,-	37.810,-	2.250,-	840,-	8.240,-	78.970,-	
2	Terapeutas	24.800,-	3.720,-	20.880,-	2.250,-	840,-	-	53.490,-	
(Servicio de Impresión)									

1	Ampliación de Salidas	37.000	9.550	36.260	3.250	840	82.000
1	Impugnación de Ordenados	25.800	3.870	22.240	2.950	840	55.000



Que se de cuenta a la Dirección General de Administración local para el fin oportuno respecto de este acuerdo.

2. = Que se de cuenta a la Dirección General de Administración local, número 633, de fecha once de octubre corriente, por la que se rusa favorablemente el acuerdo de este Cabildo Simular, de veintitrés de mayo anterior, por el que se resolvió la creación de dos plazas de Profesores Auxiliares de Letras y Ciencias de la Historia y otros dos de Profesores Auxiliares de Dibujo, con destino a los Sitiales del Curso Superior de Historia de este Hospital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, 2, del Real Decreto 1409/74, de 2 de junio.

3. = De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos orgánicos respectivos y con el dictamen favorable de la Comisión de Gobierno, se acuerda proponer a la Junta General de Hacienda, P. G., el nombramiento como catedrático vocal de este Consejo de Administración, en representación de este Concejo Municipal, al Comisario D. Rafael Suarez, segun que en este momento, ha resultado propuesto por los miembros de esta Corporación, por decisión rotatoria a su favor, habiendo obtenido diez votos el también Comisario D. José Vicente González Hernández. También se propone el cese de cargo, que hasta ahora venia desempeñando tal cargo, don Lucas Garcia Alvarez.

4. = Como dictamen de la Comisión de Gobierno a efectos de la Junta General de Hacienda Privada, se fecha resolución de septiembre pasado, de la que interesa la designación de Comisario de este Cabildo para que preste parte como miembro más del Comité Directivo de la Sección de Hacienda de aquella Intendencia, y efectuada la notificación correspondiente al efecto, resultó electo para tal representación por rotatoria rotatoria el señor Comisario Simular, D. José Vicente González Hernández.

5. = Como informe de la Secretaría relativamente con la demora habida en la tramitación y inicio por la Dirección General de Administración local para la creación de cuatro plazas de Ordenanzas-Administrativas en la plantilla de funcionarios, según acuerdo con parativo de treinta y uno de octubre de 1978 así como para la creación de diversos puestos de trabajo de los Territorios Dependientes de esta Corporación, cuya provisión otorga impetu para el normal funcionamiento de dichos Territorios, y también sobre suspensión de una plaza de Abogado Municipal de Arbitraje por jubilación de su anterior titular, sugiriéndose al nivel de proporcionalidad o de a



los Procedimientos y Motivos, y oírse al Subyugo Administrativo, del Asesador D^o Excmo. don García Armas, el Pleno, previa cumplida deliberación, acuerda por unanimidad, desde el tiempo transcurrido desde que fuere elevados los diversos expedientes al antes citado Consejo Directivo, sin haberse recibido aún los preceptivos avisos de los acuerdos que a continuación se relacionan y tenerse en cuenta los tres términos que en demora perduren a los servicios de atención, inculcándole por parte de este Cabildo, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, cuantos oportunos por sí lewis administrativos positivos, sus anteriores resoluciones siguientes:

a) Acuerdo de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y ocho, sobre creación de cuatro plazas de Ordenanzas-Administrativas de la Escuadra de Sancionarios, los dichos cobijados al artículo de la Dirección General de Administración Local, en escrito número 283, de diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.

b) Acuerdo de treinta de enero de mil novecientos treinta y nueve, amparándose una plaza de Agente Titular de Arbitros Sancionados, por jubilación de su anterior titular, D. Juan García Saucedo, comunicando a la Dirección General del Fomento, en escrito número 623, de fecha 5 de febrero pasado.

c) Acuerdo de ocho de marzo último, amparándose a los funcionarios Escuadras y Motivos, de Nivel de proporcionalidad ocho, comunicando a dicha Dirección General, por oficio número 3.372, de 26 de marzo siguiente.

cb) Acuerdo de 25 de mayo pasado, autorizando la integración en el Subyugo de Administrativos de don Excmo. don García Armas, Asesador Administrativo, de modo que certifique a la Dirección General, en oficio número 3.505, de fecha primero de junio siguiente.

d) Acuerdo de ocho de marzo último, sobre actualización de subvenciones del Consejo de Puertos de Trabajo del Organismo de Gestión de los Establecimientos Socio-fisio-Pamarios y por el cual se recomiendan una serie de puestos vacantes de los siguientes:

Hospital General y Clínica de Tenerife.

3 Médicos Asistentes.

1 Médico de Temporal.

20 Médicos Residentes H^o.

1 A. T. S.

1 Asesora de Clínica.

2 Ordenanzas.

1 Auxiliar Localizador.

Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Hoguera

1 Auxiliar de Colón.



La comisión correspondiente fue elevada a dichos señores Directores en oficio número 3262, de fecha anterior de mayor requerido.

C) Acuerdo de reestructuración de jefes últimos, sobre ampliación del número de Puestos de Trabajo de dichos Organos de Gestión remitido a la Dirección General por oficio número 4.384, de diez y siete de junio siguiente, por el que se crea un total de 43 puestos, desglosados en la siguiente forma:

Neurocirugía:

1 Médico Asistente (electrocardiografía).

C. E. S.

1 Auxiliar de Colón.

Dermatología:

2 Médicos Asistentes.

Cardiología:

4 Asistentes Técnicos

4 Asistentes Administrativos.

Nefrología:

1 Médico Asistente.

Cardiología:

1 Médico Asistente.

C. E. S.

1 Médico Asistente.

Oncología:

2 Médicos Asistentes.

Intensivista:

1 Técnico de Administración titulado

1 Auxiliar Administrativo.

Quirófano Intelectual:

5 C. E. S.

Medicina Interna - Alergia:

1 Auxiliar de Colón.

Terminales Varios:



- 1 Auxiliar de Secretarín.
- 1 Auxiliar de Cocina.
- 4 Operarios de limpieza.
- 3 Ayudantes o mozos de barbero.
- 1 Costurera y Huelvecadora.

Hospital General.

6. = Compro y aprueba el Proyecto Adicional de los obras de reforma de la planta 1.ª por (2 departamentos de Psiquiatría), que redactando la Sección de Arquitectura, cuyo presupuesto es de quinientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos (567.658.34), y vista la propuesta que ha formado todo el Consejo de Administración de los edificios de Sanitario, en su reunión de resultados de septiembre pasado, así como el informe que emite el señor Arquitecto, y se con formalidad con lo que establece el artículo 117 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, acuerda adjudicar la ejecución de los referidos obras, con carácter urgente al contratista D. Celedonio González González, por el precio antes mencionado, de hecho el adjudicatario deposita previamente la garantía reclamatoria de cantidad de ochocientos treinta y tres pesetas (833.33) para formalizar el oportuno contrato.

Institución Sábica.

7. = Vista respectivamente instruido sobre otorgamiento de la Medalla de Oro de la Soberanía al Ateneo de La Laguna, y

Resultando que el Consejo de D. José Laguna Blañell preside una Comisión, que fue aprobada en sesión plenaria de treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, para que con ocasión de cumplirse el 75 Aniversario de la constitución del Ateneo de La Laguna, se otorgase a esta entidad cultural la Medalla de Oro de esta Soberanía.

Resultando que, en cumplimiento del mencionado acuerdo, se designó la Comisión Especial, integrada por el Ilustre Sr. Sr. Presidente, D. José Manuel Galán Bello, los señores D. José Laguna Blañell y D. José Manuel Polanco Barrios y los señores D. Luis Galán de la Pasa Olvera y D. Andrés de la Cruz Álvarez y Cervera, la que emitió dictamen en sentido favorable al otorgamiento de tal distinción.

Considerando que desde su fundación en el año 1.904, el Ateneo de La Laguna, ha venido cumpliendo la finalidad para la que fue creado como asociación cultural, que ha sido - según expresión de su Estatuto inicial - la de

"contribution par tous les moyens possibles au progrès scientifique, littéraire et artistique du Pays", y que esta contribución ha representado un ejemplo constante de respeto a la libertad de los debates - incluso en los momentos más adversos -, de respeto a la comerciería, de preocupación por los problemas de la Tola y de la Región - en palabras empujadas, "cualquier actividad lo colista", todo lo cual hace a este Centro cultural acreedor del público reconocimiento a la labor que en él se ha realizado en estos aspectos y que en otros de su existencia.

Del Comité de Honorables de la Tola acuerda por unanimidad otorgar al Abogado de la Tola la "Medalla de Oro de la Tola."

8. = Tanto en forma emitida por la Intervención de Toluca, a autoridades relacionadas con propuesta del Consejo de Administración del Conservatorio de Música de México de adquisición de libros de interés musical, con destino al Consejo Superior de Música de este Comité de Honorables, el Pleno acuerda dicha adquisición, hasta un importe total de quinientos mil pesos (500.000.00), para la Biblioteca del referido Centro.

9. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Literatura, a autoridades sobre la tesis, relacionada con la ayuda económica, pendiente de otorgar a la Compañía de Teatro "Festible", con motivo de sus actuaciones en esta Tola y oídas las declaraciones del señor Comisario, D. Alfonso García - famoso y Ferrández del Castillo, Presidente de dicha Comisión, en las que puso de manifiesto que se trataba de un compromiso adquirido por la Compañía en tiempo y que el nivel de la Compañía no demostró una suficiente categoría artística, incurrió en la comerciería de liquidar el resto de la subvención que, por acuerdo de este Comité de Honorables, se buscaba de miembros de mil miembros celebró y otros, fue acordado a la citada Compañía por un importe total de quinientos mil pesos (500.000.00) de los que descontados los abonos parciales ya efectuados, con cargo a la misma, el resto antes aludido pendiente de abonar queda expuesto en trescientos cuarenta mil pesos (304.000.00) y el Pleno, en consecuencia - todo lo expuesto acuerda se efectúe el referido abono.

10. = Se lee y con terminación la siguiente sesión sobre la situación de la Enseñanza Primaria por los Comisarios de A. P. G. D. Pablo Pedraza Uruy, D. José Gómez de Villena Quintero y D. Pascual Blanes Linares, que es pida literalmente dice así:

"Pasada la agenda quincuagésima de octubre, todavía no se ha iniciado con normalidad el curso escolar. Existen mil niños sin recibir clases porque no se da



nia, no se han terminado los nombramientos de sus maestros y maestros - no se han puesto - efectuados por la huelga de la enseñanza.

Este hecho con efecto ha puesto en evidencia la desorganización política educativa del Gobierno para Canarias, y el funcionamiento fraudulento de la Administración de la Delegación de Enseñanza.

Mientras la población de los Islas Decididas tal vez crezca en más de once mil niños este año, esta Delegación de Educación, ha puesto un tope a los planteles de - queiendo instrucciones del Ministerio de manera que estos quedaran muy por debajo de las necesidades mínimas. Buen indicio de ello es que la Impresión Obispa - que es el cabular por lo bajo - no está de acuerdo con la delegación de enseñanza en la satisfacción de las necesidades reales para el curso 77-80.

En consecuencia retroviene, a lo que hay que añadir más de 1.500 alumnos - tres Canarias en paro, se ha logrado que una cifra de 252 maestros con trabajo el curso pasado y cuenta como por la oposición forzada, quedan ahora sin escuela, tal como se la arbitrariedad se produce cuando se acepta que unos doscientos cincuenta maestros en Canarias ocupen plazas en los centros ibíes.

Dentro de todo ello me daríamos que se envía una autotipografía, por tanto (por una educativa basada en la protección de la enseñanza privada (con un aumento de las subvenciones de más de mil millones de pesetas (7.000.000.000) y en el desprestigio y abandono de la enseñanza pública, con intentos de restringir aún más los centros de Educación Especial de Adultos y Preescolares, y aumentar el número de alumnos/aula.

¿Puede este Gobierno germanesco, imposible ante tales hechos que afectan de cerca a la vida escolar de los niños de las Islas, máxime cuando tanto el delegado de Educación, como el jefe de Personal, como incluso, están claramente descalificados ante los padres, los maestros y la opinión pública e incluso ante el delegado del gobierno - según han declarado - aunque ello no fue inconveniente para que los nombramientos se hicieran de forma ilegal y bajo la comisión de la prescripción de la D.O.P.?

Creemos necesario que los señores Comisarios comisionados de que la D.O.P. se promueva, entre las siguientes cuestiones in medietate y urgentes, y los eleva al gobierno:

1. Que se amplíe la plantilla a los necesarios escolares, en lugar de reducirlos, incluyendo los de Educación Especial de Adultos y Preescolares, y además

17
inmigrantes en maestros o maestras más por cada veinticinco unidades, de modo que se pueda mejorar la calidad de la enseñanza.

2. Que Camarón deje de ser territorio receptor de maestros de otras nacionalidades, de la misma manera que, por poner un ejemplo, lo está dejando de Cataluña; que no se acepte, por tanto, que más de cincuenta plazas vayan a maestros no canarios.

3. Que se garantice a todos los maestros que trabajaron el curso 78-79 y a los que han ganado la oposición el puesto de trabajo en las islas.

4. Que se ocupen todas las aulas, escuelas y lugares en los que hasta ahora se ha rendido un gran trabajo, con que se acepte el número de alumnos por aula.

Además de estas necesidades mínimas, es preciso que, en el plazo más corto posible, se cree el número suficiente de plazas para que se logre la totalidad de las promesas, y nunca cumplida, de la Ley. Porque si ninguna otra que da en esta escuela, tiene poco trabajo más de 1.500 maestros canarios en paro. Y en estas condiciones hablar de defensa de la cultura canaria no será otra cosa que una irresponsabilidad.

Seguidamente, D. Pablo Pedernés, en nombre de U.P.C., señala que hubiera querido que la Moción fuese conjunta, puesto que, a petición de la Presidencia, una Moción remitida al P.C., a través de un acuerdo, quedó sobre la Mesa en el parlamento de la Mancomunidad, para ser debatido en el estudio, pero que debido al gran número de reuniones de los Comités en los últimos días, no ha sido posible en su momento de que fuese conjunta. El portavoz de U.P.C. continúa diciendo que, en definitiva, la citación actual es la siguiente:

-- 371 maestros en plaza, de los que 252 son en términos de estabilidad, 111 son operativos libres y unos pocos son en estabilidad, que no tienen ni sueldo, ni derechos a su remuneración.

-- 258 maestros de inmigrantes del resto del Estado, medida que se favorece por la existencia, sin plus de resolución, que es un tipo de comportamiento colonialista, que lleva la descomposición de la enseñanza.

-- 1.500 maestros en paro.

-- 172 es la cifra de disminución de la mínima (de 3.844 a = 3.672).

-- 100 y más de los miembros lo han sido a plazos sucesivos.

-- No se han creado nuevas plazas de Educación Primaria de Infantil, cuando el total es cubierto que más del 30 por ciento de la población canaria es analfabeta.

habita (sólo están dedicados a esta enseñanza 50 maestros).

-- La educación Preescolar gratuita sólo funciona para los niños de cinco años, y no para los de cuatro (más del 40 por ciento son esbozarinas).

-- No se han atendido la reanudación de que por cada ocho estudiantes haya un maestro más.

-- Aunque habiendo cesarinos se da llamados cuando en el resto del Estado han sido exprimidos y continúa la desorganización de los enseñores.

-- Existe un 65 por ciento y un ciento y cinco por ciento de los niños abandonados en 50, 60 y 70 de G. B.

La continuación, D. Pablo Podenas pregunta que quiere plantear, para cuestiones que, al parecer, nadie lo que se agorra por que sigue con haber supremacía pública, Pineda que hay que obtener una enseñanza de la citación de la enseñanza en estos momentos - de tanto caso administrativo e, incluso, corrupción, por que ya la dimisión del Delegado o la visita de comis. Otro poco mejor.

Esta sesión quizás sea la de disposiciones a ejercer nuestra soberanía, en tanto la desamortización de la enseñanza y procediendo a crear un órgano de p. g. organización y gestión canario. Impugnables, concluyo, quizás sea tarea de este Comité de.

Se le recomienda el siguiente distanco de la Comisión de Ordenación, celebrada el diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y nueve:

"Resuelto: "Manifestaciones de los señores Consejeros, D. Pablo Podenas Altray y D. Alfredo Melero Pérez, sobre la crítica situación por la que atraviesa el actual momento educacional de esta Isla".

Los señores Consejeros miembros de esta Comisión, con parte unánimemente dichas manifestaciones, al considerar como de muy graves las consecuencias de estos días, en los que, desgraciadamente, se ha puesto de manifiesto una carencia total de planificación y de un control serio y responsable por parte de los Organismos de Ordenación y Gestión, que responden estrictamente a las necesidades de nuestra enseñanza en los cruciales pasos de inauguración de curso escolar.

Se considera inexcusable ciertas decisiones de dichos Organismos, como aquellas que afectan a profesores peninsulares que, desgraciadamente, están en esta Isla, comprometidos con el ejercicio de sus funciones, mayor de ser los habidos a sus puntos de origen, con la serie de complicaciones de toda índole que esto conlleva.

La Comisión propone se debe al Demos estas omisiones, que son fiel reflejo de la poca atención que con la mayor intensidad se hace desde el inicio de la vida, ante el gravísimo problema que tiene planteados nuestra enseñanza, con el ánimo de que la "bucrocrática" corporación se atenga a los mínimos."

El compañero, D. Alfredo Joderos interviene a continuación en los siguientes términos:

"Yo intervengo en nombre del Grupo Socialista tanto de los pos 60:

En primer lugar la deficiente y en muchos casos grave situación de la enseñanza en la provincia, y en segundo lugar la deficiente selección de los autoridades educativas provinciales, y en particular la Delegación de Educación y Ciencia, que ha impulsado el normal feminamiento del curso 1977-80, con grave retraso en el comienzo de cursos en la enseñanza primaria y Formación Profesional.

La grave situación de la enseñanza se pone de manifiesto con los siguientes datos: En Educación Primaria, solo el 22% está escolarizado entre los cuatro y cinco años. De él, un 70% a través de la iniciativa privada y un 30% de la estatal. Solo lo tanto, solo las clases económicamente pudientes tienen acceso a este tipo de enseñanza. El 48% de los niños se está escolarizando en colegios, por lo que ya están en condiciones de condiciones para recibir los siguientes estudios, con lo que ello supone de injusticia social. Aunque se dice oficialmente que toda la población escolarizada, lo cierto es que la mala escolarización es muy frecuente, por desdoblamiento de aulas, deficientes condiciones de muchos de ellos, y masificación excesiva, al ser frecuentes los 35-40 alumnos por aula. A veces incluso, la falta de masificación constituye base que en algunas clases los alumnos no tenga clase durante períodos de tiempo relativamente largos por ausencia de maestros o por enfermedad de los maestros. Asimismo se encuentran en muchos casos falta de equipamiento en edificios antiguos y de espacios adecuados para que los alumnos practiquen la educación física y el deporte. Esto último es agravado por el hecho de que tenemos el mayor porcentaje de población juvenil en España. Y se agrava aun más si tenemos en cuenta los siguientes datos. Abandonamos masivos entre un 65% y un 75% a partir de los cursos 5º, 6º y 7º de E.G.B. Es decir, solo un 30% continúa estudiando después de terminar la E.G.B. De estos, solo un 30% pasa a formación profesional, lo que representa el diez por ciento de la población juvenil entre los quince y veinte años. Otro 30 o 35% pasan al Bachillerato, lo que representa entre un 10 y un 15% de la población juvenil. Es decir,



como máximo un 25% sobre estudiantes Formación Profesional y B.U.F. Luego un 25% de los jóvenes entre 15 y 20 años no estudian, se ven afectados que muchos de los alumnos han abandonado la E.O.B. desde su curso, no tienen o la tienen muy baja cualificación profesional, por lo que con candidatos a mano se ota barato o al garo. Nota es evaluación y subdesarrollo económico de una u muchos casos. Si de los jóvenes que no estudian, solo trabajan efectivamente un 30%, resulta que la mitad de los jóvenes entre los 15 y 20 años ni estudian ni trabajan, con lo que esto supone el frente de reconversión y de crisis económica y social.

Con respecto a la muy deficiente labor de la Delegación de Administración y Hacienda, nos encontramos con los siguientes datos: Sin contar Cursos Ilustrados del 3º, Preespeciales, Acceso directo y Postinjuridicos, que ocupan unos 80 Profesores, aprobamos las Postinjuridicas 551 y las leches 111, además de 28 interinos con estabilidad, lo que supone unos 470 plazas a cubrir, sin contar los 252 interinos que trabajaron el año anterior, y las 200 plazas de los desplazados. Se ve manifestaciones gubernamentales de la Delegación de decir que se que se dispone de unos 900 plazas, no se como puede ser una dicha Delegación no adoptar una actitud decidida ante la renuncia masiva de mas fin de la Península, como hizo la Delegación de la Provincia de los Palamos. La renuncia de 564 maestros de la Península, más de la mitad de las plazas disponibles, con el consiguiente paros de unos 300 regresaron a la Península, es la causa última de retraso del curso. Sin contar la grave injusticia de hacer al paro a muchos decenas de maestros que trabajaron el curso anterior, u obligar a otros a desplazarse a la Península, con el perjuicio que supone, sobre todo a maestros casados. No hay que decir todo con optica cualitativa. Hay que saber planificar a tiempo. O lo grave mas fino es el caso administrativo de que los datos muestran la Delegación, como lo pone de manifiesto, el no saber cual es el número de plazas vacantes hasta el mismo día de los manifiestos, así como continuas con contradicciones de las declaraciones a este respecto; el tener más de cien plazas faltas, con el consiguiente perjuicio a los implicados. Es claro que hay una mala gestión y debe haber responsables de la misma.

Por todo ello, el Grupo Socialista apoya los cuatro puntos de la moción de U. P. C., si bien matizando el 2º, en el sentido de que se tiene la confianza, tanto en para la libertad de destino de todos los funcionarios españoles, tanto en sus más los distintos administrativos regionales, por lo que habría que efectuar una planificación en el sentido de hacer lo posible por reducir al mínimo o que no sea, necesaria la llegada de maestros de otros regiones, mientras haya necesi-

cuales en los años.

Segundamente, el señor Comisario de H. G. D., D. Pascual Dorta Jarama, se manifiesta, en sus rezos, de la siguiente forma:

“En relación con la Opición presentada por H. P. G. sobre la Enseñanza Primaria en la Provincia, se hace necesario indicar los siguientes puntos:

1. Las 31.000 onzas no corresponden en el momento de la Opición, es-tan ya en estos momentos plenamente escolarizadas, habiendo sido muchos de esos maestros en fechas 17, 18 y 19 de octubre.

2. La creciente huelga de la enseñanza a que se hace referencia en los escritos, y en los casos aislados en que se produjo fue ilegal y sin fundamento, por-que movida y apoyada por castres ajenos a la enseñanza.

3. Es necesario recordar que la política de Ministerio de Educación es igual para todas las regiones y no hay una política discriminatoria para Cana-rios. El problema de esta provincia de Santa Cruz de Tenerife ha sido el elevado número de vacantes en relación con los interinos en los años pasados, lo que motivó que sea una provincia una receptiva en los concursos generales de traslado, y que haya cabido a Opición un elevado número de plazas, tanto en el turno libre como en el restringido.

Es preciso también recordar los Oposiciones, aunque se hayan verbo en la misma provincia no han sido de ámbito provincial, pues a la convocatoria go-berna existir maestros de otras provincias, donde que el turno de Propios es en Gue-ya Nacional.

4. Sea la medición que se hace sobre crecimiento vegetativo de la población escolar anual de doce mil niños, es necesario puntualizar lo siguiente: los niños que surden por primer curso a la enseñanza tienen ciertos egresos de los últimos diez años, al orden de los doce o trece mil quinientos, es quinientos como término medio trece mil, de los cuales nueve mil corresponden a la enseñanza estatal, y cuatro mil la enseñanza privada. Al mismo tiempo, es necesario restar los que abandonan la etapa de enseñanza de E. G. D., por haberla concluido, y que están entre once mil quinientos y doce mil. Si escogemos pues, once mil quinientos de reparto me- re a ser de ocho mil para la enseñanza estatal y tres mil quinientos para la ensen- na privada.

De consecuencia, el incremento de la población escolar es, en total, de mil quinientos niños de los cuales en mil para la enseñanza estatal, quinientos para la



enseñanza privada, por lo que el número necesario de puestos escolares en enseñanza obligatoria que se han de prever cada año, como máximo, es el total de los necesarios para los trabajos que está a cargo máxima, dando que la pirámide de edad se ha estabilizado, y aun decreciendo en los últimos años, por lo que es presumible que dentro de dos o tres años, la población escolar, en vez de aumentar, disminuirá.

5. La Delegación de Educación en la provincia no puede cumplir su tipo de la plantilla, dando que estas son establecidos directamente por el Ministerio de Instrucción General de Primaria y Preprimaria, en base a la programación y planificación presentada por la Delegación.

6. La forma de operar en la fijación de las plantillas a nivel provincial es la siguiente:

La Inspección Provincial detecta las necesidades en base al censo escolar, los matrículas y coberturas de matrículas. Una vez detectados las necesidades, se inicia un expediente de creación de los plazas como para dicho. Sobretudo en caso de alumnos de 6.º y 7.º, con el fin de su escolarización obligatoria, se cubren las desdobladas oportunas, cuando esta solución transitoria la que determina la calidad de la enseñanza.

Los expedientes iniciados van de ser impreso otro necesariamente por la Unidad Técnica de la Delegación.

Quedan impresos. Inspección y Unidad Técnica, concluyen la creación de la nueva plaza.

Las necesidades detectadas por la Inspección, que incluyen plazas con expediente de creación iniciada, o con necesidad de imitación, con piden la base de la plantilla propuesta y que se acumula, en principio por los servicios de Planificación de la Delegación, complementada por este Servicio y elevada al Ministerio para su aprobación. El Ministerio aprueba, en general, la plantilla, crea y cuando las plazas incluidas, con expediente de creación iniciada, sean viables.

Otros factores que condicionan la plantilla a nivel provincial son: los presupuestos Presupuestos Generales del Estado para el Ministerio los niveles obligatorios de enseñanza, el grado creciente en años no obligatorios de enseñanza, conforme a los posibilidades presupuestarias.

4. La historia como base de la fijación de la plantilla en este curso escolar, ha sido la siguiente:

- Junio de 1979 - Inspección propone plantilla de 3.464 profesores de 6.º y 7.º, Preescolar, C. P. G. (Educación Permanente de Adultos), 8.º y Educación Es.

psical) y casos especiales a Antiguos Patronatos.

- Agosto 1973. - El Ministerio de Educación fija una plantilla de 3.632 con decremento sobre la anterior, en 144 profesores.

- Septiembre de 1979. - El Ministerio reconsidera la plantilla y fija los efectivos provinciales en 3.632, reduciendo el desarrollo a 94 profesores.

La Impresión a la vista de la reducción procede al ajuste de la plantilla en los diferentes centros provinciales:

- En C. S. G., de 81 aulas detectadas, pasa a 41, (-40).

- En C. T. G., de 142 detectadas, pasa a 120, (-22).

- En Escuelas, de 388 detectadas, pasa a 315, (-73).

- En directores con función docente, reducción de 9.

En el desarrollo que a pesar de estos reducciones y como se vea en el cuadro adjunto, en C. S. G. el número de profesores de plantilla en el curso escolar pasado, era de 124 y en este curso será de 130 niños, por otra parte, no obligatoria.

En el campo de la educación preescolar, la reducción de 25 plazas detectadas se ha hecho sobre 16 expedientes de creación de nuevas plazas pendientes de aprobación, y de 9 expedientes pendientes aun de su inicio, pero que indudablemente responderán a necesidades detectadas por la Impresión.

8. Los buenos canales que la Impresión Recimia no puede estar en un momento en su desarrollo, con la Delegación de Gerencia, pues es un propio órgano o servicio de la Delegación y sus funciones en esta materia en colaboración con el servicio de Planificación para elaborar el programa escolar, detallando las necesidades, las plazas y, consiguientemente, la plantilla.

9. - Es necesario también puntualizar que con las necesidades detectadas por la Impresión, no queda cubierta totalmente la población preescolar, sobre todo, aún detectando una necesidad, es imposible iniciar expediente de creación de una plaza si no existe local, pues la unidad Escuelas no podrá informar sobre lo que no existe. Este es el caso de la situación de preescolar en La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, Puerto de la Cruz, etcétera, en lo que se refiere a la emergencia preescolar, dando que la solución sea desahogada es imposible en este tipo de emergencias.

10. En lo relativo a los maestros en carrera en número de 250, como volúmenes de la arbitrariedad y como no merecer comentario. Lo está contemplando un colectivo nacional, y no provincial. El número no es de 250 maestros, sino de 204.



No se trata de maestros geminiales, sino de maestros de otras provincias, pues los re-
cargados han sido los de las provincias peninsulares, como los de la provincia
hermana de Las Palmas, en número de 48.

Los pocos resacas los rejarines, los insultos y hasta la agresión fl-
rica, y en algunos casos física, a que han sido sometidos estos maestros, no volu-
mente este año, sino en otros pasados, por aquellos que se llaman a desempeñar la
toba educadora e integradora en una provincia de la Patria común.

11. No obstante el punto 10, es necesario resolver que cerna convenientemente in-
dicar al Ministerio de Educación el que en se produjera en el Consejo General de Con-
sultas la situación de dichos preceptos, dando que esto es fácilmente cubriendo con un
mayor trabajo de campo. Para muchos -canarios, catalanes, gallegos, etcétera, etcétera-, es
agradable el empujarse de su provincia de origen.

12. En relación con la subvención a la enseñanza privada, es preciso
resaltar que sobre un total de trescientos trece setecientos cincuenta y un millones de
pesetas de Presupuesto del Ministerio, se destinan como ayuda a la enseñanza priva-
da cuarenta y un mil millones, que equivale al tres por ciento. En relación con
la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con un presupuesto de seis mil millones,
la ayuda es de trescientos ochenta y tres millones, que supone un 6,3% del total,
cuando, sin embargo, la población escolar atendida por la enseñanza privada es
por encima del 50% del total.

La consideración sobre la conveniencia o no de la enseñanza privada
y su ayuda por el Estado, podría ser discutida, pero entendiendo que el cam-
po de discusión no es una provincia, sino los costes.

13. Con lo que se refiere a los morismos específicos presentados por
el Conde de Palma, cabe hacer las siguientes puntualizaciones:

13.1. Cabe que por parte de la Autonomía canaria se negociase -
con el Ministerio- un pago de tanto por ciento de plazas a completar por Consejo Ge-
neral de Canarias, como es la línea que ha seguido la historia. No obstante,
Cataluña es receptora de maestros en estos momentos y se puede decir que de esta
provincia, en los dos últimos años han salido plaza en la provincia de Barce-
lona, tres maestros canarios y tres canarios en ella.

13.2. Los necesarios cambios de Educación General Básica están
discretamente cubiertos. Es necesario crear más aulas de preescolar, pero para ello
es preciso hacer que en han sido facilitados a tiempo para los Ayuntamientos de

Laura Cruz de Cuente, Ra Pacuana y otros omniscipios lo que ha hecho un posible aminor de sus pediculi, se creacion de nuevas plazas. Esta reduccion es sólo provisional, en tanto no se construyan aulas de profesores.

13.3. Es imposible garantizar a los maestros interinos, con un contrato con estabilidad de empleo claramente especificando un puesto de trabajo en las aulas de estos momentos. Esperamos que, a medida que se vayan creando nuevas plazas vacantes, en base a antigüedades o materias de especialistas, - educacion pretecnologica, en fisica, quimica, - así como austeridad de toda la gobernanza, procuramos, se que se ir disminuyendo el número de profesores con puestos vacantes, pero esta reduccion sera en los niveles en los proximos años.

13.4. Estas aulas ocupadas todas las aulas vacantes y lugares posibles, y según datos de plantilla, no se ha aumentado el número de alumnos por aula.

Como resumen a toda esta nota, es preciso puntualizar, como se ve en el cuadro adjunto, que si bien en el curso pasado el total de profesores pagados - por mínima, fue de 3.741 (datos mínimos 31. agosto), según plantilla oficial fue solamente de 3.554. Esta diferencia, ha sido debidamente a causas obvias, - no omision de servicios, despididos y reubicacion, - en cambio de las normas aplicadas a plantilla, no teniendo fuerza directa ninguna de ellas.

En comparacion a esta situacion del año anterior, en este curso con las normas hoy, en principio, permito para ninguna situacion obvia, habiéndose regido durante los anteriores retenciones.

Número de alumnos afectados 1979-80.

Remisillidos de 36	11
Perseguidos	11
Exceso directo	40
Desplazados	160
Opasion restringidísima	6
Opasion restringida	581
Interinos con estabilidad de empleo	75
Interinos con estabilidad de empleo para auxiliares	
imenes	53
Concurso general de trabajos de otros promuevos	180
Concurso general de trabajos de los Palmos	72
Concurtos	11



Total 1.371.

Opciones libres aprobadas que de acuerdo con la con-
vocatoria de la oposicion debieron tenerse presentes el
dia 10 de septiembre de 1950. 111

De este colectivo los ha sido concedida plaza en 500.
relacion a 120.

En su momento que han solicitado plaza en el Cur-
so General de Escuelas para la Península 147.

Ademas para los Palmos. 8.

En terminos numericos en los cursos 77-78 y 78-79,
existen excedidos, sin derecho a estabilidad, 253

Conceptos	Año 78-79	Año 78-79 cifra por...	Diferencia
Subvencion vacantes C. G. B.	81.100	81.500	+ 400
Centros Plautilla C. G. B.	2.547	3.043	+ 90
Subvencion escolar preescolar	10.415	11.025	+ 610
Centros con Profesores de Plautilla	289	315	+ 26
Medios	26	35	
Subvencion especial	1.644	1.800	+ 156
Centros	104	120	+ 16
Medios	15,61	15	
Subvencion Permanente de Adultos	4.283	4.283	(igualdad)
Centros	81	41	- 10

Las medidas en el dia, puesto que con los
profesores hay 2 o 3 turnos de alumnos.

Directores 104 110 + 6

Subvenciones especiales C. G. B. Antiguas

Excedidos, vacante horas, etc. 59 59

Total de Plautilla 3.554 3.673 + 118

Total de Subvencion escolar 97.432 98.604 + 1.176

Total numericos 3.741 3.673 - 67

Plus titulos numericos 48 92 + 14

Los datos corresponden desde la poblacion escolar del curso 1975-80 con
aproximaciones y esto sera exacto cuando los centros emien la estadística del pro-
ximo curso.

Después de nuevas intervenciones de D. Pablo Rodríguez y D. Alfredo Pedraza de acuerdo con la anterior por D. Lorenzo Dorta, reclamando el primero que se le des-ajustara esas dotas, dando que se forma un convenio mi con la que tiene el mi con los que publica la prensa, mi con la que de los Autoridades del Ministerio de Educación y Ciencia, y señalando el segundo que ellos es una prueba más de la total falta de planificación y evidente descontrol en la Enseñanza Primaria en general y en esta Provincia, por lo que, internamente, interviene el señor Presidente indicando que el Cabildo no es competente en materia de educación, y hace también de que los grupos existentes no se adelanten a los problemas y solo sean planteados cuando ya están prácticamente en la calle. Pasa así de tres formas, que parece evidente la falta de planificación y prometo realizar algunas acciones con el Ministro de Educación, así como continuar cooperando con el Estado en la adquisición de terrenos, para parte de Cuibelo para nuevos grupos escolares.

Después de nuevas y numerosas intervenciones de los señores Luján y de todos anteriormente, a petición del señor Pedraza, se consultó a la oposición del Puro los puntos de la Moición quedando aprobados de la siguiente forma:

El Cabildo acuerda dirigirse al Ministerio de Educación y Ciencia a efectos de que, en relación con la elevación de la enseñanza primaria en nuestros actos, atienda los siguientes petitorios:

13). Que se cumpla la plantilla a las necesidades escolares reales en los lugares de reclutamiento, incluyendo los de Educación Común de Cultura y Preescolar, así como un número de maestros o maestras más por cada 8 unidades de modo que se pueda mejorar la calidad de la enseñanza.

13). Que la Provincia deje de ser territorio receptor masivo de otros movimientos planificándose la oferta de plazas de forma que sea preferentemente de cubiertas por maestros comarcanos y cubriéndose a concurso nacional.

13). Que se garantice, en la medida de lo posible legalmente, el puesto de trabajo a todos los maestros que trabajaron el curso 78 y 79, respetando en todo lo posible las posibilidades de acceso inmediato a las nuevas promociones, y se invite la más rápida toma de posesión de los que obtuvieron plazas en oposiciones en puestos de trabajo en los actos.

14). Que se ocupen todos los aulas, escuelas y lugares en los que hasta ahora se han venido impartiendo clases, con que se amplie el número de alumnos por aula.



11.- Se le ha leído al Honorable Sr. Alcalde, vec. Conserjeísimo Ayuntamiento de la Laguna, por el que tras haberse acordado del Pleno de dicho Ayuntamiento, sobre la problemática citatoria actual de los cuencos agrícolas universitarios en nuestra Pátria, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, se adhiera al mismo. En este momento, el Sr. Conserje, D. Alfonso García-Panoy y Serranillo, del Castillo, ha hecho observaciones que este Concejo tiene que hacer un estudio profundo sobre el particular, a fin de que adopte sus propias gestiones y conclusiones al respecto.

12.- Habiendo se acordado adoptado por la Comisión de Gobierno de este Conserjeísimo Concejo, adoptado en su sesión de 23 de los corrientes, a propuesta de la Comisión de Educación y Cultura por el que se solicita el concurso de Becas, convocadas por esta Corporación mediante acuerdo de 29 de junio último.

El Sr. Conserje, D. José Laguna Colwell expone los criterios de dicha Comisión, para la adjudicación de las 500 becas, entre las 1.037 solicitudes recibidas, y refiere que en todo momento se trató de aplicar un criterio de máxima justicia teniendo en cuenta la situación económica familiar y los méritos académicos de los concursantes.

El Pleno, a propuesta de don Alfonso García-Panoy y Serranillo, del Castillo, felicitó al Sr. Laguna por su denudado trabajo para la resolución de este asunto desde, así como a los señores Conserjes miembros de la Comisión de Educación y Cultura, y al personal auxiliar que participó en el mismo.

13.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, a petición de los Ayuntamientos de la Osabrera, Puerto de la Cruz y Coarante, se ayudan económicamente para atender gastos de activación en sus res, ciertos municipios de la Compañía de Coarante "Cerro de Palma", al Pleno, mediante acuerdo a cada uno de los citados Corporaciones, por una parte, y una ayuda económica de retención y cursos mil pe-
netas.

14.- Se le ha leído al Sr. Conserje, D. Alfonso García-Panoy y Serranillo, del Castillo, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, relacionada con ayuda y fomento al Coarante en nuestra Isla, y que, literalmente dice así:

"Por ser conscientes de todos, no es necesario insistir mucho sobre el papel trascendental que el Coarante representa en la formación cultural de los pueblos, desde que empujaron sus primeros manifestaciones, hasta nuestros días, en los que, si cabe, su necesidad e importancia se hace sentir cada vez con más fuerza. Y por ser también de todos conocida la preocupación constante que este Concejo tiene en todos los puntos en apoyar y fomentar, en la medida de sus posibilidades, la ac-

tividad teatral en nuestra Tola, a través de ayudas a lecturas dramáticas, que por ocasionales se teatralicen, con giras profesionales, publicaciones, concursos de obras teatrales, etcétera, etcétera, con ciertos objetivos, como Presidentes de la Comisión de Educación y Cultura, de las de Puno con Porfirio, con el propósito de que, de esta manera procedente, se adopte un planteamiento de este tema, de cara al futuro, con un programa que lo abarque en todas sus dimensiones.

Lo que pretendo, en líneas generales, es de establecer una serie de ideas que podamos servir para luego, al oírnos en lo que pueda concerner a este ámbito, que la actividad teatral esté en consonancia con las necesidades y exigencias actuales en Guacaja, de cara al desarrollo cultural de nuestros barrios pueblos y ciudades.

Le ha repetido hacia la realidad que el grave problema que afecta a nuestro teatro es el económico, y que, precisamente, por esta circunstancia, algunos grupos, que poseían un nivel artístico, han sido desaparecidos. Si esto es cierto, pero,afortunadamente, en nuestra Tola contamos con centros de enseñanza teatral, con grupos ocasionales de teatro, con un plantel notable de actores y de directores, aunque estos últimos últimos menos en número que, a pesar de las ciertas dificultades por las que atraviesan, y ahora me refiero concretamente a los económicos, como a obras, como podría ser la misma de diferencia del público y de algunos Organismos oficiales han logrado mantenerse trabajando y recuperando con un entusiasmo, con un inquietud y espinas todos esos centros bien por, para que nuestro teatro amateur tradicional perviviera vivo y batiente.

Por eso me gustaría, en estos días de seguir trabajando tiempo, tener un muy pequeño número de obras montadas efectuadas por nuestros grupos teatrales que, por su dignidad, en nada, también que servirán al de los mismos compañeros profesionales. Tal es prueba del gran deseo de muchos miembros en estos grupos, de que nuestro teatro adquiera el prestigio que, en justicia, le corresponde.

Para esa vocación y ese entusiasmo se por sí mismo para un actor, ni éste es una delicia formada, ya no se puede ser autodidacta en el teatro con la misma facilidad que en otros campos. Ahora se exige una base pedagógica para poder realizar un trabajo serio y de atención por personal dentro del campo del teatro. Ahora hay que darle los instrumentos adecuados. Ahora y por eso es necesario tener una escuela activa para que se le considere como tal, y otros estudios sobre po



En realizándolo en una Escuela o Taller de Teatro, que cuente con un cuadro de Profesores competentes que abarquen la variedad y cumpla sus funciones, como es la de la Escuela Social, y donde, como complemento de la misma, se puedan organizar cursos, seminarios y conferencias en relevantes personalidades del mundo de Teatro, tanto nacional como extranjero.

En otros Cabildos, que con necesidad manifiesta, por que se no cesan, nuestro Cabildo se desmoronaría a falta de elementos críticos, no podría cumplir con dignidad sus funciones, si no cuenta con los medios suficientes y aquí, irremediablemente, surge de nuevo el problema económico, como el bancario y más amenazante y difícil, aun que se se facilitan otros recursos en su aspecto quehacer diario.

Por todo ello, dentro de la actuación política, cultural de este Cabildo, y en consecuencia concreta a la actividad teatral, esta, más que nunca, necesita de un estímulo, y en consecuencia, la Corporación está también obligada a contribuir con todos los medios y facilidades que esta a su alcance, para que esta actividad en arte no decaiga, sino que se potencie y brinde ese nivel a todos los que de alguna manera, cultivos el teatro, decíamos.

Pienso que hay cuatro apartados, perfectamente significativos, que debemos tener en cuenta, para lograr una actuación justa y equitativa: I) Cabildos de Teatro; II) Cursos de Teatro; III) Sembreros de Teatro Social y IV) Ayudas al Teatro Profesional y Aficionado.

I) Cabildos de Teatro. - Actualmente existe en Tenerife la Escuela Superior Elemental de Arte Dramático (que tuvo su origen en la antigua Escuela de Declamación del Conservatorio), cuyo prestigio merece puede ser dicho, ya que en sus aulas se han formado actores que, hoy día, ocupan un lugar honorable en la escena nacional, así como un número de profesores que vienen desempeñando sus funciones docentes en centros escolares, y de actores que obran en teatro los diversos grupos o compañías de Teatro en los Islas.

Junto a ella, contamos con el Taller de Teatro y la Escuela de Artes de más reciente creación, que, con la anterior Escuela de Arte Dramático de Tenerife merecen ser protegidos por este Cabildo, para que puedan continuar desempeñando su importante misión pedagógica.

II) Cursos de Teatro. Ante la imposibilidad que se está dando en nuestros días a la enseñanza del Teatro en los centros escolares de C. F. D., no cabe como medio formativo en el ámbito cultural e intelectual de alumnos, sino como un curso de instrucción de éste al arte escénico, iniciándolos para que sea el espectador

piel y documentando el espectáculo actual del futuro, hemos de cuidar mucho el contenido y procedimientos con que se llevan a cabo y la calidad de los profesores, a cuyo cargo es el desarrollo. Porque estos cursos en donde algunos pueden estar de un modo solitario a algunos otros efímeros, por el contrario, puede haber peligros que empujen una desorientación excesiva, si omitiéramos precisamente los valores de los alumnos a los que aquellos van dirigidos. Hay que procurar que estos encuentros no alejen irremisiblemente al niño y al joven del Centro, en lugar de atraerlos.

De aquí que estos cursos deban ser dirigidos exclusivamente por el Profesorado de las Escuelas reservadas en el apartado anterior, si queremos conseguir un resultado con mayores garantías de éxito.

Profesores de las enseñanzas de estos cursos pueden ser los Profesores de la G. B., para que después éstos los apliquen a sus respectivos alumnos; directamente los propios alumnos o aun los conjuntamente.

Para estos cursos es imprescindible dotar a los centros donde se imparten, del material didáctico necesario. Libros, esbozos, dibujos, títeres de quimón, marionetas, cajas de marionetas, etcétera, etcétera, porque las clases prácticas han de ir unidas necesariamente a los teóricos, como mejor manera de conseguir la instrucción completa que nos proponemos.

III) Teatro del Centro Infantil. - Intimamente relacionado con los cursos de Teatro en los Centros de G. B. está el problema de desarrollar, en toda su plenitud, el Teatro Infantil en nuestros Colegios, por el contrario, de manera importante, aunque hasta la fecha, se le haya tenido inexcusablemente relegado, en cambio de lo que sucede en muchos países, donde este tipo de Teatro está más desarrollado y cultivado que el mismo profesional para adultos. Al mismo tiempo se le queda a veces un teatro improvisado y folclórico, en función de que, por el color, no está en condiciones de valorar lo que en la escena se le presenta. El niño es un espectador difícil y exigente, y por eso no está en disposición de aceptar un espectáculo en el que los actores lo tratan con desprecio. No olvidemos que el niño, ante una manifestación artística, posee un fondo de imaginación, con tal desarrollo, que, a veces, es peor a la de los adultos, y nos permite arriesgar que esta capacidad se desarrolle por una interpretación amplia y consciente de realidad desde sus escenarios, cualquiera que sea éste (Teatro, aula de una escuela, un patio, un parque, un jardín...).

Hay que cuidar al máximo la interpretación, la utilización y todos los



recursos que se deban emplear en una puesta en escena, para que el niño o el joven espectador no se sienta defraudado.

Como consideraciones que justifican la conveniencia de proteger y promover obras de teatro infantil, a fin de ser difundidas entre los centros escolares y otros ámbitos infantiles y de organizar concursos de obras y representaciones de grupos de teatro para la infancia y la juventud, que respondan fielmente a los directivos señalados.

IV. Apoyos al Teatro Profesional y Vocacional. - Lo habré de que nuestra idea primordial sea la de despertar una conciencia de protección al teatro que crezca en nuestra Isla, no nos puede hacer olvidar la valiosa oposición que supone las actuaciones de compañías profesionales o vocacionales, como muestra de teatro que se haya fuera de la marina, y que, de no ser por esta circunstancia, no tendríamos ocasión de conocer. Claro está, en el momento de que este Cabildo se propusiera puestas en escena seiscin en esta clase de representaciones, deberá tener muy en cuenta la categoría de la compañía que nos visita y las obras que se pongan en repertorio.

Otro aspecto importante es la protección que no se debe escatimar a nuestros grupos teatrales, con ayudas razonables según los montajes que se propongan realizar, y con los oportunos reconocimientos a los mismos.

Esto necesariamente, como para las compañías profesionales o vocacionales al fuera, es de todo punto necesario ya que para un espectáculo que no precisa un montaje complicado, un gran número de actores o que la obra a representar sea de larga duración o en un espacio que no sea un teatro propiamente dicho, sea todo el mecimiento que esto supone, en ayuda no puede equipararse, y esto es obvio, a la que se debe prestar a un grupo que opere y presente un espectáculo que, contrariamente, reúna todas estas condiciones. Por eso no se puede establecer de automático una subvención o ayuda económica por igual a todos los grupos de teatro, sino que ésta debe estar en un arreglo a la clase de espectáculo, local en el que se va a presentar y tipo de obra, para los que se solicita.

Todo lo expuesto es, a modo de avance, para trabajar profundamente y con seriedad desde el seno de este Cabildo en esta problemática, aceptando el homenaje que merece cualquier joven o agrupación que con sus parientes de la profesión decida apostar, para, entre todos, llegar a un punto completo y definitivo y gloriamente de cara al enriquecimiento de nuestra cultura, desde el campo específico del teatro. No obstante el Seno avilante.

Segundamente, se da lectura a las resoluciones presentadas a dicho Ho.

ción por los Comisarios D. Pablo Goderao Urzay y D. José Manuel de Villena Quintana, que se piden literalmente, dice:

En líneas generales, estamos de acuerdo con la Moción presentada por el País ante esta Corporación.

En un primer momento, por que estamos convencidos de que ha llegado la hora de plantear la elaboración y puesta a punto de toda una infraestructura cultural a descentralizar las actividades culturales no sólo en la Sota de Escueña, sino a nivel de todo el territorio, consideramos pertinente tomar las siguientes precisiones:

En lo referente a los Centros o Centros Dramáticos, nuestra opinión es que se ha de ir a una política realista, y propiciar la potenciación de un núcleo, cuyos resultados demuestran que gana pensar en la ampliación del mismo, en base a finales efectuados en otros puntos de la Sota de Escueña y de los otros que componen la provincia.

Por otra parte, nos llevan a plantear otro. Por una parte, se evita un exceso de gastos a la hora de las actuaciones a cada una de las localidades en la actividad a que quisieran crearse como sede y que no podrían, en modo alguno, producir ningún tipo de abandono por parte de estos Alcaldes.

Por otra parte, consideramos que en ciertos casos se que crearemos una red de centros de activación cultural de los Sotos. Potenciando un solo centro en el que el trabajo puede ser dividido de tal manera que se impondría un conjunto teatral bien que teatro. Los resultados van a ser en primer lugar, hasta ahora, dados por los tres centros existentes, al margen de consideraciones de otro tipo en los que no entramos.

El problema, estriba en la persona que fuera a dirigir dicho centro que en adelante, deberá ser alguien ajeno a los actualmentes comunitarios, y que tenga los conocimientos técnicos y prácticos suficientes para garantizar una dirección efectiva.

Desde este mismo centro único se elaboraría un programa de activación cultural (práctico y promocional), de cara a los centros de C. J. B., en colaboración con las delegaciones de Educación y Cultura, dirigidos a profesores y alumnos. En dicho programa, se debe contemplar la realización de concursos de teatro escolar, patrocinados por todos los organismos antes mencionados, mas el propio Alcaldes.

En cuanto a la creación de los grupos actualmentes comunitarios de la Sota, no creamos por tratarse de las actuaciones, por entender que enmarcarán actuaciones culturales o recreativas.

El Alcaldes, a través de un órgano gestor dependiente de una Comisión de Co-



tura, debe confeccionar un proyecto de trabajo a remitir a los grupos correspondientes según el modo que se considere más idóneo, entendiendo que tal proyecto no se somete a la discusión de los grupos, sino para someter a colaboración en la realización del mismo.

El Proyecto, a nuestros efectos, consistiría en un programa de actuaciones teatrales en todos los municipios de la Isla, de el que deberían colaborar, además del Cabildo, la delegación de Cultura, y los Ayuntamientos correspondientes, en proporción más o menos iguales.

La consecución de lo anterior, nos parece claro. Suponiendo tener acceso a todos los grupos que colaborasen en ello, con una actuación económica igual para todos, existiendo así discusiones o ciertas acciones de prestigio.

El mismo órgano que al que hemos hecho mención, se debería encargarse de la contratación de grupos de otros puntos del Estado o del extranjero, en su fecha colaborativa con la dirección del Centro de Estudios Insulares.

Paralelamente a todo lo anterior, es urgente el conseguir un convenio con el organismo autónomo, dependiente del Ministerio de Cultura, Centro Dramático Nacional que posibilite la actuación de grupos afectos al mismo en esta Isla, así como la realización de cursos teatrales en esta Isla, dirigidos por su abudante y bien cualificados cuadros técnicos.

Para nosotros, el Cabildo o la Mancomunidad, según se trate de la Isla o de la Provincia, debe cuidar las actuaciones que comprometen la actividad a los Centros de grupos comerciales, los cuales en su mayor parte, a los hombres y mujeres que, con más ganas que gloria, intentan llevar a cabo una gestión teatral.

A continuación se procede a la lectura del dictamen emitido sobre el particular por la Comisión de Administración y Cultura, de acuerdo de los conceptos.

Se propone se apruebe por este Cabildo dicho Proyecto, a la vez que se acepten las sugerencias a los mismos, presentados por los señores Comisarios de S. E. D. Pedro Federico Utray y D. José Manuel Villoro Quiñeros, en escrito que acompaña a este dictamen, para que en el futuro se pueda contar con un centro insular de Arte Dramático con carácter de grupo que en dichos documentos se invocan así como lo se puede conseguir un convenio con el Centro Dramático Nacional, que posibilite la actuación de grupos afectos al mismo en esta Isla y la realización de cursos teatrales, dirigidos por su abudante y bien cualificados cuadros técnicos.

D. Alfonso Javier Saura abunda en dos consideraciones, a su juicio

muy importantes.

a) Escuela al Teatro Impulsi: cuyo proyecto debe de realizarse con carácter inmediato ya que, entre los beneficios que expone para el mismo y que quedarán reflejados en la respuesta positiva, se posita una considerable mejora de sus condiciones personales y de dirección, aparte de que el teatro también enseña a reflexionar y contribuye notablemente a la formación de alumnos, siempre que la dirección corra a cargo de profesores o maestros con pericia.

b) Sotenección de la Escuela Experimental de Arte Dramático, en esta Capital, que tuvo su origen en la antigua Escuela de Declamación de Convencionalismo, pues que ello suponga en modo alguno detrimento de ayuda a los restantes centros, ya que no se trata de crear un monopolio, que es a todos los efectos un beneficio al logro de una auténtica cultura.

En consecuencia pedimos además que nos fuese en sustitución, con la del cinco % de lim, proponer algunas modalidades, para que quisieran dejar constancia que el Cabildo debe aconsejar la política de subvenciones mediante una exhibición definitiva al Teatro, como ya lo ha hecho con respecto a la Música, al Circo, etc.

Simultáneamente, el Ilustrísimo Sr. Presidente se ha visto favorablemente manifestado que los señores Comisarios de A.C.D. aceptan la Moción presentada por el señor García Ramos y dictaminada favorablemente por la Comisión de Educación y Cultura y el Pleno la aprueba por unanimidad, al propio tiempo que recomienda a la citada Comisión que en la brevedad posible, inicie los estudios y trámites pertinentes, para el desarrollo práctico de su contenido.

Deportes

15. = Mérito escrito del Club de Fútbol Barrio de San Andrés de Guejuna, solicitando una subvención para los gastos que se producirán en la presente temporada deportiva, con arreglo al presupuesto que dicho Club ha presentado, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informe de la Intervención de Fondos, conceder a dicho Club una ayuda económica de cuatrocientos mil pesetas (400.000 Ptas) a los fines de referencia.

16. = Mérito escrito del Club de Fútbol "Guejuna Fútbol" solicitando una ayuda económica para cubrir los gastos de la presente temporada deportiva, con arreglo al presupuesto de gastos e ingresos presentado con dicho club, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informe de la Intervención de Fondos, conceder al Club de referencia una ayuda económica de un millón de pesetas (1.000.000 Ptas) a los fines de referencia.



14.

14.- A la vista emitida del Presidente del Club Fútbol Sociedades La Salle solicitando a una ayuda económica para afrontar los gastos de su participación en la primera División Nacional de Fútbol de especialidad Deportiva, examinando el presupuesto de gastos e ingresos proyectados para la presente temporada, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informe de la Intervención de Fondos, conceder al Club referido una ayuda económica de noventa mil pesetas (90.000,00) a los fines citados.

15.- Vista arbitral del Presidente del Club de Gimnasia y Esgrima Deportiva "Cincois", de ayuda económica para atender los gastos que se van a ocasionar en la presente temporada deportiva, examinando, asimismo, presupuesto de gastos e ingresos de dicho Club, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informe de la Intervención de Fondos, conceder al mencionado Club una ayuda económica de noventa mil pesetas (90.000,00) para atender los gastos que se derivarán de su participación en la Liga de Primera División Nacional de Fútbol.

Comisivos.

16.- A la vista del correspondiente expediente y del dictamen de la Comisión de Comisivos se acuerda:

16.- Adjudicar el honorario para la realización de una película turística de Sociedades a D. Bernardo Saucedo Páez Marrero, de conformidad con el pliego de condiciones económicas administrativas, por el precio de un millón noventa mil pesetas (1.950.000,00).

17.- Sejan la fianza de garantía que ha de prestar el adjudicatario para el cumplimiento de la buena ejecución del contrato en la cantidad de noventa mil pesetas (90.000,00).

18.- A la vista del dictamen de la Comisión de Comisivos referente al "Homenaje a Anteproyectos de creación de Honras de Cooperación", se acuerda modificar los Bases de este referido concurso en el sentido de que se cumpla el pliego de presentación de Anteproyectos en tres meses más.

19.- A la vista del dictamen de la Comisión de Comisivos se acuerda modificar el nombre de concurso de Anteproyectos de Restauración y Conservación de Arqueología Popular Canaria, por el de concurso de Obras de Restauración y Conservación de Arqueología Popular Canaria, e igualmente rectificar en algunos aspectos los Bases del mencionado concurso, ampliando finalmente el plazo de presentación de los referidos idios en tres meses más.

Temas.

20. = Voto en preclito relativo a los obros del proyecto de "Academismo - omisión del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados", y especialmente, emitió del contrato adjudicatario de la misma D. Ceferino Navarro Jorje, solicitando la resolución del contrato con devolución de la fianza depositada, así como recabar cupones de la Sesión de Arquitectura y Secretaría, así como acuerdos o tenorios de esta Corporación de 29 de junio último por el que se adoptó el cambio de uso del inmueble, en el que se especifica dichos condiciones normativas, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obros Subidos, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1º = Resolver el contrato de referencia por omisión oportuna, al amparo del artículo 5º-7º de la vigente Ley de Contratos del Estado y concordantes, con devolución de la fianza depositada en metálico por D. Ceferino Navarro Jorje que asciende a la cantidad de doscientos monedas y ochocientos pesetas (298.000=) previos los trámites correspondientes.

2º = Que se proceda por administración, por la Sesión de Arquitectura de esta Corporación, a reanudar las pequeñas obras de remate del mencionado normativa de referencia.

23. = Voto en preclito inmerso con motivo de la arbitral de Argenta. emitido de Pau Jorje de la Paulla, referente a la realización de diversos trabajos de mantenimiento, conservación y belleza comunitaria de la Lavateria Simular 25-V-2214, de Pau Jorje de la Paulla a la Guancha; visto asimismo cupones emitidos por el Sr. Jorje no directos de la Sesión de Obros y Obras de esta Corporación y dictamen de la Comisión de Obros Subidos, Urbanismo y Vivienda, el Pleno acuerda:

1º = Que la Sesión de Obros y Obras con ferris de Proyectos o bien Donos técnicas de centralizaciones horizontales y verticales que abarquen los tres niveles a nivel comunal, a fin de conseguir, por un lado, la suficiente calidad de trabajos que permita con vocar el correspondiente licitamos, y por otro lado, hacer como posible, la total centralización a nivel insular con las correspondientes presupuestos, quedando llevada a cabo en dichos plazos.

2º = Mantener contacto con los restantes Cabildos para, en todo lo posible, evitar de llevar a cabo una nueva forma de centralización sobre la necesidad, por sus grandes consecuencias de respetar la integridad de los niveles de trabajo, consiguiendo que se lleve a cabo a través de Canarias, ya que tiene mayor audiencia, que los otros medios de comunicación social.



23. = En suanto a la petición de dichos Ayuntamientos de adecentar, y en las obras con planchas los muros que de la citada Catedral Insular, se acuerda prestar, con formalidad a la subvención.

24. = Visto escrito del Ayuntamiento de Viloflos, en solicitud de un anticipo reintegrable de tres millones de pesetas (3.000.000.) con destino a las obras que se citan a continuación: "Electrificación del Barrio de Janna; Concordios normativos de Looma Norte lineales a la Iglesia Parroquial de Viloflos de Espavación y Restauración de Plaza y Construcción del Camión local "El Corralillo", el Plano, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, así como con el informe emitido por la Intervención de Fomento, acuerda conceder al mencionado Ayuntamiento el anticipo subvencional que asciende a la cantidad de tres millones de pesetas, con cargo al crédito establecido en el Capítulo 2º, Artículo 1º, Concepto 4º, Pasado 203 del vigente Presupuesto Ordinario, debiendo ser reintegrado la mencionada cantidad en diez, o más, lotes iguales.

25. = Visto escrito del Ayuntamiento de Granadilla, en solicitud de un anticipo reintegrable de seis millones trescientos cincuenta y una mil trescientos sesenta y dos pesetas con monedas céntimos (6.351.362'90) para las obras de "Apertura de acceso a nuevas Alamedas Locales en el Barrio de Obanos del Pino", quinientos mil pesetas; "Asfaltado y Concordios normativos de tres calzadas de las rieras antigua pista Insular con la Carretera Insular C.F.-6143, de Obanos del Pino a las Locales (Carretera de Obanos del Pino), dos millones ochocientos cincuenta y una mil trescientos sesenta y dos pesetas con monedas céntimos; y "Concordios normativos de Camión de Hilario en el Barrio de Obanos del Pino", dos millones de pesetas, el Plano, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, así como con el informe emitido por la Intervención de Fomento, acuerda acceder a la solicitud, concediendo al citado Ayuntamiento un anticipo reintegrable de seis millones trescientos cincuenta y una mil trescientos sesenta y dos pesetas con monedas céntimos, con cargo al crédito establecido en el Capítulo 2º, Artículo 1º, Concepto 4º, Pasado 203, del vigente Presupuesto ordinario, y cuyo anticipo deberá ser reintegrado en diez, o más, anualidades iguales.

26. = Visto escrito del Ayuntamiento de La Laguna, en solicitud de un anticipo reintegrable de tres millones quinientos quince mil novecientos setenta y cuatro (3.525.974=) para las obras de Abastecimiento de Agua al Barrio de Lomo Largo el Plano, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de Fomento y con el

distancia de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerdo acuerdo a dicho subvencional y conceder al afectado un anticipo reintegro de 3.515.716 pesetas con cargo al crédito existente en el capítulo 62, Artículo 12, Concepto 14, Postula 303 del Presupuesto ordinario, y cuyo anticipo deberá ser reintegrado en diez anualidades iguales.

27. = Visto el Proyecto de Parlamentario de la Comisión de Obras Altas e Intermedias, con ferrocarril por la Sección de Obras y Obras de esta Compañía, cuyo Presupuesto de ejecución por contrato asciende a la cantidad de tres millones noventa y tres mil novecientos sesenta y una pesetas (3.133.961=), el Pleno, previo informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1.º = Aprobar el referido Proyecto por importe de 3.133.961 pesetas, así como las Bases de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrán de regir en su caso en la ejecución de las obras con procedidas en el afectado proyecto mediante la contratación directa, con ferrocarril número 42 del apartado 1 del artículo 117, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se actualizó parcialmente la Ley 41/1975, y además disposiciones complementarias.

2.º = Solicitar a la Presidencia para que, en caso de no presentarse voluntariamente alguna durante el período de ejecución al pabellón de las mencionadas Bases de Condiciones, otorgue los obras al contratista cuya oferta resulte más ventajosa, previa consulta a tres empresas constructoras españolas para su ejecución, como mínimo, según dispone el artículo 117, 2 del artículo Real Decreto.

3.º = Que el referido Proyecto se financie de la siguiente forma: un millón novecientos sesenta y una mil trescientos noventa y tres pesetas (1.961.393=) con cargo al crédito Presupuesto ordinario, Capítulo 62, Artículo 12, Concepto 14, Postula 154, y el resto, un millón noventa y tres mil novecientos sesenta y una pesetas (1.187.614=), se habilita en 42 con procedido de Rehabilitación y Suplemento de Crédito.

4.º = A continuación pasó a examinarse el Proyecto de "Comisión de la Comisión Anular de Canje Alto a Cierva de Enjugo" redactado por la Sección de Obras y Obras de esta Compañía, y cuyo Presupuesto de ejecución por contrato asciende a la cantidad de cinco millones ochocientos noventa y tres mil novecientos sesenta y una pesetas (5.839.614=), el Pleno, previo informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:



13. = Aquellos el referido Proyecto de terminación con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.829.614'00 pesetas, así como los pliegos de condiciones económicas, administrativas y facultativas que habrán de reger en la contratación, y cuya financiación sea de conformidad con el decreto 11/1978, de 20 de julio, así como el presupuesto que se octavario, Capítulo 6º. Artículo 1º, Concepto 14. Partida 154, la cantidad de tres millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y dos pesetas (3.147.992'2), y el resto, es decir, dos millones novecientos ochenta y una mil seiscientos noventa y cuatro (2.681.622'8), con cargo al presupuesto de mil novecientos ochenta,

2º. = Sumamos a esos gastos directos Compras, en base para la contratación de los años con procedido en el proyecto de referencia, de conformidad con el dispuesto en el artículo 115.º del Real Decreto 2046/1977, de 6 de octubre.

3º. = Sea la franga provisional en la cantidad de 116.593'00 pesetas que había de constituirse en la forma referenciada.

39. = El Sr. Peto queda enterado y ratifica las adjudicaciones efectuadas por la Presidencia, con fecha diez de octubre próximo pasado, en uso de las facultades señaladas en acuerdo con propósito de fecha veinticinco de mayo último, propuestos por la Comisión de Obras Públicas de Caminos y Ferrocarril de los obreros incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, que se relacionan a continuación:

Denominación de la obra	Adjudicatario	Cantidad
Obras de fábrica sobre Bocatoma de Araya 1ª, en Candelaria.	D. Antonio Plasencia Pantoja	1.300.000'00
Depósito de Agua potable en el Bocatoma de Araya, en Candelaria.	Promotora Luansa, S.A.	3.551.250'2
Mejora y Pavimentación del Camino de Acceso al Barrio de los Pinos desde la 6-824 en el Pasaris.	D. Antonio Plasencia Pantoja	5.650.000'2
Mejora y Pavimentación de la Provinga con el Camino de Acceso al Barrio de los Pinos desde la 6-824, en el Pasaris.	D. Antonio Plasencia Pantoja.	1.750.000'2
Mejora y Pavimentación de Varios Caminos en el Barrio Principal (1ª fase) en La Motana.	D. Antonio Plasencia Pantoja	4.700.000'2
Pavimentación del Camino de Acceso al Barrio de los Pinos, en Pantoja, Abasco.	D. Francisco Cruz Ruiz	957.573'2

"Pavimentación de Camino Vicinal de Simo Alto, de Santa Cruz.	D. Antonio Parreira Santos	4.700.000.
"Mejora y Pavimentación del Camino de Santa Dominga entre la C. de San Colomate (Eje.-132) y 16. Domingo (2ª fase), en la Veredura de Areatigo.	D. Generaldo Pereira Melián	5.172.140.
"Cercado de las calles Fernando Souto de Garmín y Párriz Diego Leches y Scaurby, en el Campesino.	Montecinos Ureba, P.G.	9.280.316.
"Electrificación de Alumbrado Público de los Barrios 4ª fase Garachino	W.A.T. P.G.	18.210.954.
Electrificación de Cero Alto 2ª fase. Buenavista.	Abeugua, P.G.	8.100.586.

30. = Véase los presupuestos actualizados de los Proyectos de "Caminos de Acceso a la Cueva Pojo" con sede en el Municipio de San Rafael, y de "Pavimentación de San Urbano", con sede en el Barroto, elaborados por la Comisión de Vías y Obras de esta Corporación e incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, y cuyos proyectos originales resultaron desiertos en los respectivos licitaciones públicas para su contratación, el Plan, se con prioridad en el trámite de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1ª. = Aprobar los presupuestos actualizados de los Proyectos de "Caminos de Acceso a la Cueva Pojo", del término municipal de Santa Cruz, y de "Pavimentación de San Urbano", de Barroto, por importe, respectivamente, de ochos millones ochocientos mil quinientos y tres mil trescientos y cinco pesos y ochocientos millones trescientos noventa mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos.

2ª. = Solicitar a la Presidencia para que, una vez que los Ayuntamientos de Santa Cruz y de Barroto, remitan los correspondientes certificaciones sobre existencia de crédito para atender a los incrementos por dichos actualizaciones y que ascienden, respectivamente, a dos millones diecinueve mil novecientos treinta y cinco pesos y ochocientos noventa mil trescientos noventa y cuatro pesos (20.009.335), ordene la apertura del procedimiento de adjudicación, por el sistema de contratación directa con arreglo al Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas aprobadas en sesión de 25 de mayo del presente año y adjudique, en su caso, los repetidos obras a propuesta de la Comisión de Obras Públicas,



Abastecimiento y Vivienda.

31. - Este asunto de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Abastecimiento de relación con informes elaborados por la Sección de Abastecimiento de este Cabildo y recomendados asimismo que se encarguen los trabajos como complementarios a dichos informes a la Sociedad de Gestión Abastecimiento de Cenicife, S.A., se tiene presente antes de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, acordar dirigirse a la mencionada Sociedad reclamando la ejecución de los estudios complementarios precisos a dichos informes en que ellos conlleve gastos a esta Corporación y dejar pendiente la edición definitiva del informe hasta que se complete el mismo.

32. - Como consecuencia del expediente relativo al proyecto de Comarcas en el Ministerio de Obras Públicas y Abastecimiento y este Cabildo con la construcción de obras en la Isla y, una vez abierto el turno de deliberaciones, el señor Presidente hace una detallada exposición de la problemática hidroclimática insular, destacando, fundamentalmente, la importancia del objeto del mencionado convenio y la necesidad de llevar a cabo obras accesorias complementarias para obtener un máximo aprovechamiento de los recursos hidroclimáticos, refiriéndose especialmente a la realigación de las aguas residuales y a la terminación de la red de canales existentes como la prolongación del llamado "Canal de Calace" hasta Granadilla, para lo cual se precisará del auxilio estatal, se tiene que de relieve la conveniencia de adoptar las correspondientes decisiones a fin de evitar el trasvase del agua precisa de una zona a otra de mayor poder adquisitivo, citando expresamente la necesidad de proteger a la Comarca de la Isla Baja de una depollación como consecuencia de que en canal siempre se transporte al Sur de la Isla. Termina en un término muy positivo que el Plan de Balsa, objeto del citado convenio, es, a su juicio, el comienzo de una evolución global de la referida problemática y que no todas las zonas son aptas para la ubicación de balsas, como lo demuestran los estudios geológicos y pluviométricos de la Isla Norte a cabo.

A continuación el señor Garza Pardo, por el S.P.O.C., manifiesta su apoyo, en líneas generales, al convenio de convenio remitido por dicho Departamento, pero introduciendo las modificaciones propuestas por las Comisiones de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda y de Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca, sobre la propiedad y uso de las balsas, cuya regulación concreta y particularizada habrá que discutirse en el futuro, citando asimismo la conveniencia de llevar a cabo un estudio de

tra las aguas subterráneas, para lo cual presentará a la consideración del Seno corporativo una moción.

Las maderas de H. S. G. muestran en preocupación por la regu- laridad de la explotación de los balnes que se construyan en base al referido programa y destacan la conveniencia de que se reculla el régimen de explotación en cada caso con- creto que atienda a lo dispuesto en la Ley 59/1963, de 24 de diciembre, al no adoptarse sus previsions a las circunstancias y condiciones de la Sola, así, por ejemplo, las "Co- munalidades de Aguas", que cita la Ley, en Ceceñife no tienen arraigo.

Por último, después de varias intervenciones destacando la urgencia de cursar el repetido programa se acuerda por unanimidad aceptar el Proyecto de Ley con los cambios que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con los si- guientes modificaciones:

a) Suprimir en el preámbulo del documento la alusión a la capa- cidad de los embalses.

b) Cambiar en el apartado 1.3 "en Ceceñife" a la frase "Dicho equipo quedará autorizado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para llevar a ca- bo los trámites necesarios para la aprobación de los diferentes proyectos."

c) Cambiar como número 52: "Las Dabas que se construyan co- mo complementarias de este programa serán de propiedad del Estado."

d) Cambiar igualmente como número 53: "Las Dabas serán siempre de uso colectivo, pudiendo el Estado otorgar a aprobar la fórmula de cesión de di- cho uso para cada caso y lugar, garantizando en todo caso el interés colectivo."

En consecuencia, se propone al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que el programa sea del tenor literal siguiente:

"Los escasos recursos hídricos de los Dabos Ceceñifos han motivado que el Estado haya dictado una serie de disposiciones específicas para los mismos, cuya operatividad se ha visto disminuida por la falta de suficientes recursos complementarios y exentados.

Particularmente por lo que se refiere a la Sola de Ceceñife, por sus condi- ciones orográficas dificultan la construcción de medianos y, mucho más aún, de grandes embalses, y por otro, su régimen de lluvias, aunque no alcanza de craso, es de períodos breves y en ocasiones torrenciales, en lo que estas aguas pluviales habitualmente se pierden en el mar; otro tanto ocurre con los exceden- tes procedentes de las aguas abundantes en las galerías durante los períodos de llu-



mas.

El Ministerio, en circunstancias apremiosas, como posible sistema para mejorar el aprovechamiento de los recursos hídricos, la construcción de pequeñas embalses o balsas que, si bien benejoraran de forma directa y primordial a la importante fuente de riqueza agrícola de la Isla, reducirían también de una mayor disponibilidad de caudal para atender a la cada día creciente demanda de agua de otros sectores, ante esta posibilidad, comiencen ambas partes de la responsabilidad que les corresponde en esta materia, comiencen lo siguiente:

1.º = El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Cabildo colaboraran en el estudio, proyecto y construcción de pequeños embalses o balsas reguladoras de agua, así como de las instalaciones anejas de llenado y distribución, con arreglo a los siguientes bases:

1.1. El Cabildo realizará los estudios precisos para definir los obras que se pretende realizar y asegurar, en su totalidad técnica y económica. Se estudiarán, también, los dispositivos técnicos que hagan posible la regulación de los caudales que se actúan en las galerías, en finalidad muy clara con la de los pequeños embalses reguladores. Para este estudio, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo facilitará al Cabildo la ayuda técnica necesaria, a fin de que este estudio este disponible en un plazo máximo de seis meses.

1.2. El Plan, incluirá un programa de ejecución de obras hasta un importe total de dos millones de pesetas (2.000.000.00) que, el Cabildo comunicará a información pública, dando cuenta del resultado de la misma al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

1.3. Se constituirá un equipo técnico conjunto M.O.P.U. - Cabildo para desarrollar los proyectos de construcción de los distintos actuaciones, de acuerdo con un plan de prioridades basado en la selección definitiva por el Cabildo y los resultados de la información pública y acordados a las disponibilidades presupuestarias conjuntas. Dicho equipo quedará autorizado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para llevar a cabo los trámites necesarios para la aprobación de los diferentes proyectos en Consejo, a efectos de su inclusión en los programas presupuestarios del Ministerio.

1.4. Corresponderá al Cabildo la contratación de las obras, así como su dirección técnica, reservándose al M.O.P.U. la inspección de los mismos.

2.º = La aportación del M.O.P.U. a la financiación de las obras se

si el 50% de su importe, en concepto de subvención, a punto perdido, apostando el Cabildo el otro 50% así como los terrenos necesarios.

3.^o = El M. D. S. O. realizará los trámites que corresponde la legislación vigente, examinando a bases, efectivos los acuerdos de este convenio, y lo mismo hará el Cabildo sobre de su propio iniciativa.

4.^o = Este convenio tendrá una vigencia de cinco años; pero por lo que se refiere a los otros contratados en dichos períodos de vigencia, ésta se prolongará hasta la total terminación y liquidación.

5.^o = Las obras que se construyan como consecuencia de este convenio serán de propiedad de este Cabildo.

6.^o = Las obras serán siempre de uso colectivo, quedando el Cabildo de estudiar y aprobar la fórmula de cesión de dichos uso para cada caso y lugar, garantizando en todo el interés colectivo.

7.^o = Lo no previsto específicamente en este documento será regulado por la Ley 59-1962, de 24 de diciembre, sobre aprobación y auxilios de materia de Aguas en Comunas, y por su reglamento de 14 de mayo de 1965, así como por las demás disposiciones concordantes, quedando ambas partes de común acuerdo, dadas las instrucciones o normas que considere convenientes para el desarrollo de este convenio.

8.^o = A la luz de los respectivos antecedentes invocados con motivo de comités de los Ayuntamientos, que luego se dirán, interesados en subvenciones para la construcción y/o mejora de los Caminos Locales, que asimismo se especificaron, se acuerda, de común acuerdo con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

1.^o = Comedez, con perjuicio de la comprobación por parte de este Cabildo de la realidad de la inversión, según lo previsto en el artículo 26, número dos, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, los siguientes ayacultados comunitarios:

Ayuntamientos	Nombre del Camino	Importe subvención
Vilaflores	El Corralillo	861.878' =
Quira de Sarón	Desde desde la 6-832 a Quira de Sarón por el Barrio de El Jural.	1.911.514' =

2.^o = Libros a favor de los citados Ayuntamientos el importe por ciento



(50%) de los respectivos impuestos de dichos subvenciones, y el resto, cuando finalicen los correspondientes libros, previo informe favorable de los Peritos Económicos de esta Corporación.

34. = Visto el expediente relativo al "Estudio de la Zona de Pastos más de San El Alto", inscrito como consecuencia de la solicitud de los Ayuntamientos de Las Peñizas, San Juan de los Rios y San Juan de los Rios, de una subvención de un millón de pesetas (1.000.000) con destino a la financiación del estudio mencionado; y el Plan, más el informe de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones de Agricultura, Repoblación Forestal y Fomento Pecuario y de Hacienda y Economía, acuerda conceder a los mencionados Ayuntamientos una subvención de quinientos mil pesetas (500.000) con destino a la financiación del "Estudio de la Zona de Pastos más de San El Alto", previa habilitación de dicha cantidad en el próximo expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos, y condicionando a la participación de este Crédito en dicho estudio en la forma que se determine conjuntamente entre esta Corporación y los Ayuntamientos citados.

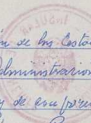
Hacienda Insular.

35. = Vista la comunicación de acuerdo del Servicio de Regímenes Catastrales aceptando la documentación presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del apartado 3º de la Orden Ministerial de 23 de enero de 1978 para obtener la concesión de los Depósitos Especiales Concretos del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda que desahuciar.

36. = Vista la Cuenta de Cuentas de tercer trimestre de presente año dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de Conservación Superior de Música, previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta.

37. = Vista la Cuenta de Cuentas de tercer trimestre de presente año dentro del Presupuesto Ordinario de este Crédito y los de los Presupuestos de Ejercicio dinámico "B" de 1971, "B" de 1973, "C" de 1975, "C" de 1976 y Especial de Recaudación, previo informe de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar las referidas Cuentas.

38. = Vista la Cuenta de Cuentas de tercer trimestre de presente año dentro del Presupuesto Ordinario de este Crédito y los de los Presupuestos de Ejercicio dinámico "B" de 1971, "B" de 1973, "C" de 1975, "C" de 1976 y Especial de Recaudación, previo informe de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar las referidas Cuentas.



las de este año dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Panitarios, previa aprobación del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Panitarios, y de esta forma dentro de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la siguiente Cuenta.

39. Vista propuesta del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Doceletos de que se acepte un aumento de renta de nueve mil a veinticinco mil pesetas (25.000.00 a 35.000.00) por el arrendamiento del edificio en el que está instalado el Colegio de Educación Especial San Miguel, previo informe de Secretaría y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar a D^{ña} María Mercedes González Cid, pro quitario-arrendataria un aumento de renta de cinco mil pesetas anuales (5.000.00) que dando establecido en veinticinco mil pesetas mensuales (25.000.00) el importe de la que se ha de satisfacer por el arrendamiento del inmueble donde está ubicado el Colegio de Educación Especial San Miguel, en la calle "Horacio Saavedra", 34 de esta Capital, aumento con el fin de que la arrendataria cumpla la obligación que al inmueble se destina a actividades distintas de las que hasta ahora se vienen realizando, como es el establecimiento de un "Centro Asesoriador para el Tratamiento y Rehabilitación de Esquizofrénicos", e igualmente se concluya el aumento, a que la arrendataria consiente que se dedique en el inmueble las obras necesarias para su adaptación a la nueva actividad a desarrollar y a que este Consistorio Municipal pueda utilizar la utilización del inmueble a otra entidad, como es la "Asociación para la Prevención y Tratamiento de las Esquizofrénicas".

Asimismo, el Pleno acuerda que para la utilización por la citada Asociación para la Prevención y Tratamiento de las Esquizofrénicas es necesario que la misma se comprometa expresamente a cumplir y responder de todas las obligaciones de un buen arrendatario, excepto la de pagar la renta.

40. Vista propuesta de nuevos precios hecha por Paul Xerxes en relación con el alquiler de los máquinas fotográficas de este tipo instaladas en el Palacio Municipal y en la Comisión de Urbanismo previo informe de Secretaría y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aceptar el siguiente aumento establecido, con efectos desde el 10 de enero de 1980.

10. Máquinas 7000 M.G. instaladas en el Palacio Municipal:
Alquiler mensual: 17.200.00 pesetas.



Mínimo de facturación: 31.400,00 pesetas.

Precio/copia:

- Primeros 600 folios (1-10)

0-30.000 copias/mes 3 pesetas por copia

+ de 30.000 copias/mes 1,00 pesetas

+ Folios de los tomos (111) = 1 peseta por copia.

25.- Hoja que 3100-6, instalada en la sección de Urbanismo:

Alquiler mensual: 5.100.- pesetas.

Mínimo de facturación 113.400.- pesetas.

Precio/copia:

0-7.500 copias/mes = 3,40 pesetas por copia.

+ de 7.500 copias/mes = 1,60 pesetas por copia.

11.- Vista geográfica de D. José, D. Vicente y D^{ca} Carmen Arceña García.

de que se le remite un tomo de terrenos sobrante de la ocupación por zona con destino a la ampliación del Aeropuerto de Las Palmas.

Resultando que a los hermanos D. Vicente y D^{ca} Carmen Arceña García se les adquirió por este tomo. Cabilido, según acta de 28 de noviembre de 1964, una porción de finca en el término municipal de La Laguna, sito en el "Solar de", con una superficie en su totalidad de 5.745'60 metros cuadrados lindando al Norte con D. José Martín Poma, al Sur con don Vicente Paulina Hernández, al Oeste con el camino de San Sebastián de Paula y al Poniente con resto de la finca que ha sido adjudicada al hermano de los comparecientes D. Felipe José Arceña García, por un precio de ochocientos setenta mil cuatrocientos y dos pesetas con ochenta céntimos (270.172'80) adquirida civilmente por ocupación por zona con destino a la ampliación del Aeropuerto de Las Palmas.

Resultando que si bien la ocupación se realizó para la finalidad citada de ampliación del Aeropuerto de Las Palmas, lo cierto es que el terreno se ha destinado a otros complementarios y necesarios para efectuar la ampliación, como es la destinación de la caseta de la Laguna al Partido, ocupada en su interés que la citada ampliación del Aeropuerto de Las Palmas.

Resultando que de conformidad con los informes de la Junta Administrativa de Obras Públicas y de la sección de Obras de este Cabilido, que obran en el expediente, es preciso como necesario la construcción de un canal que complementa el canal a distinto nivel que actualmente construye este Cabilido

Simular en la Cuartera Simular 6-5-4119 de la Laguna a blanco de 3000 permitiendo la imposición a esta vía simular al tráfico secundario de la 6-5-4119 en el obligando que a la izquierda, que hoy representa un constante riesgo de accidente para los usuarios de esta Cuartera, lo cual así permite serentí ochocientos diecinueve metros cuadrados (819).

Resultando que según informe del Sr. Jefe de la Oficina de Obras y Obras de este Cabildo el precio actualizado del terreno es de doscientos diez pesetas más los cuadrantes (210'00 ptas./m²).

Resultando que los intereses cobrados al plazo de un año para abomas el precio del terreno abomando en cuatro plazos trimestrales.

Vistos el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 1.504 del Código Civil.

Considerando que el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa establece respecto a la parte cobrada de bienes expropiados que el primitivo dueño o sus causahabientes podrán recuperar la parte cobrada de los expropiados abomando a la Administración, en justo precio, estimándose como tal el valor que tenga la finca en el momento en que se cobraba en recuperación.

Considerando que el artículo 1.504 del Código Civil menciona a efectos de que en la venta de bienes inmuebles cuando el comprador se obligó a pagar el precio en el tiempo convenido tendrá lugar de pleno derecho la resolución del contrato previo requerimiento judicial o por vía notarial.

En vista de lo anterior y de acuerdo con la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. Jefe de la Oficina de Obras y Obras, a D. Vicente Acuña García y a D. Carmelo Acuña García, primitivos dueños, por un precio de doscientos diez pesetas más los cuadrantes (210'00 ptas./m²), una parcela de ochocientos diecinueve metros cuadrados (819 m²) sita en el término municipal de La Laguna, donde dice "el Pádelo" y que linda al Este con una de dominio público de la Cuartera 6-5-4119, al Oeste con terrenos de Do Felipe José Acuña García, al Sur con terrenos expropiados pertenecientes a este Cabildo, de previsible aplicación próxima para el uso público y al Norte con don José Martín Pina, concediendo a los interesados un plazo de un año para abomas el precio total del terreno de recuperación, es decir cuatro cuotas de una mil novecientos noventa y dos pesetas (1.992'00), debiendo pagarse en cuatro plazos de tres meses cada uno, abomando los intereses, y dos mil novecientos noventa y dos pesetas más cincuenta céntimos (4.299'50) a cada plazo antes del día diez de primer mes



de cada trimestre, contándose a plazo a partir de día siguiente a la firma de documento admisionario que formalice la cesesión, y cuando, dentro plazo, contándose bajo la condición de que la falta de pago del precio se el bien por convenido dentro plazos, se plan desahucio, a la cesión del contrato, de esa proximidad en lo dispuesto en el artículo 1504 del Código Civil.

18. = En las posesiones previas distantes de la Comisión de Hacienda y Comercio, y a la vista de informes emitidos por la Intervención de Fondos, por el no favor de la mayoría absoluta legal de sus miembros acuerda aprobar el suplemento y habilitación de créditos número 1, sector del Presupuesto Especial de Gastos de Gastos de los Establecimientos Penales - Docentes, no correspondiente al presupuesto corriente de este ejercicio económico, y que dice así:

Primeros

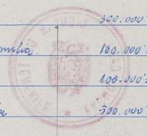
1912 30 02.	Participaciones personal Hogar Logroño familia	3.500.000'00
1912 30 03.	Sal. ind. Hermann Pedro.	5.892.493'00
1912 30 04.	Sal. ind. P. Comunes	1.000.000'00
30 70 30 26.	Alimentación Hermann Pedro.	1.500.000'00
30 70 30 25.	Matrimonios Hogar Logroño familia	300.000'00
30 70 30 28.	Material Oficinas Hermann Pedro.	300.000'00
30 70 30 34.	Compañías Teléfono Hermann Pedro.	400.000'00
30 70 30 58.	Gastos sostenimiento P. Maguel	300.000'00
30 70 30 59.	Sal. ind. de. H. La Esperanza	400.000'00
	<u>Costos Penales</u>	<u>14.392.493'00</u>

Por otros que en Los placentos,

Último

1912 30 01.	Dieta Comisario.	450.000'00
1912 30 06.	Participaciones de. H. La Esperanza	600.000'00
1912 30 07.	Hogares niños y familias Hogar Logroño familia	1.000.000'00
1912 30 08.	Sal. ind. Hermann Pedro	250.000'00
1912 30 09.	Sal. ind. P. Comunes	100.000'00
1912 30 16.	Participaciones necesarias, culpabilidad	4.000.000'00
30 70 30 22.	Comer niños y establecimiento H. Pedro.	300.000'00
30 70 30 30.	Material Cocinas Hermann Pedro.	300.000'00
30 70 30 35.	Rep. ropas camas cueros etc. H. Logroño familia	2.000.000'00

2° 46' 30.36	Pop. ropas camos, casaca etc. Hermano Pedro.	200.000.
2° 46' 30.29	Herramientas, latas, ropas trabajo, herramientas, familia.	100.000.
2° 46' 30.10	Sal. ind. del Hermano Pedro.	100.000.
2° 46' 30.41	Herramientas constructivas, herramientas, zapatos familia.	500.000.
2° 46' 30.42	Sal. ind. Hermano Pedro.	25.000.
2° 46' 30.48	Los terminales talleres Hermano Pedro.	200.000.



Total Partidas que se Suplementan. 10.125.000.

Por titulos que se Habilitan.

10 10 30 03/8	Credito reconocido a creditores del Centro G. C. - Hermano Pedro, según acuerdo no 7 del 13-3-79.	145.214.
10 10 30 13/2	Credito reconocido a D ^o Gloria Dosta Nilda, según acuerdo no 19, resiva del 21-5-79.	9.469.00
10 10 30 14/3	Para satisfacer a la Comunidad Religiosa de San ana de retribuciones, periodo 15 de enero a 30-6-79, a resultas de autorización de la Dirección General de Administración local.	1.137.500.
10 10 30 33/2	Credito reconocido a D ^o Angeles Lavatary Medina, premio jubilación, según acuerdo no 15, resiva de 2-4-79.	25.450.
2° 46' 30' 15/2	Credito reconocido a promotores según acuerdo no 33, resiva 19-3-79.	110.974.
2° 46' 30' 55/2	Credito reconocido a Andes, según acuerdo no 19, resiva 31-5-79.	124.686.
2° 46' 30' 57/2	Credito reconocido a D ^o Amelia Doris Vazquez, según acuerdo 11-4-79.	12.000.00

Total Partidas que se Habilitan. 2.267.493.

Por suma Alta.

Partidas que se Suplementan.	10.125.000.
Partidas que se Habilitan.	2.267.493.
Total Altas Partidas	12.392.493.

13. - Visto expediente relativo a la adquisición de un inmueble destinado a la instalación del Colegio de Educación Especial San Miguel.
Presltaendo que por acuerdo de 28 de septiembre de 1979 se le comunicó al titular del predio desahucio el día 28 de noviembre de 1979 y se suscribió protocolo a...



la adquisición directa, regístrándose la adquisición a los mismos requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones que regieron en el anterior concurso, pasando los datos presentados a estudio de la Sección de Arquitectura de este Cabildo por no haberse exigido que se hubiera interesado por adquirirla.

Resultando que en su informe emitido por el Sr. Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de este Cabildo considerando la situación de las fincas presentadas, sus características de las edificaciones, afecciones urbanísticas y la necesidad de pronta ocupación, estimó como oferta más ventajosa la presentada por don José Miguel Saldaña Morales Rojas.

Resultando que el mencionado artículo por el Arquitecto en su informe, de que pudiera carecerse aguas y lluvias, al estar a un nivel más bajo que la carretera, no supone, según un nuevo informe de la Sección de Arquitectura, peligro de inundación para el edificio.

Resultando que la finca ofertada es un terreno en la finca donde hay una casa "El Obispo", más abajo de la Carretera de Santa Fe y de Gracia, con una casa a dos plantas. Mide el todo 2.100 metros cuadrados y de ellos la edificación calculada 200 metros cuadrados, cubriendo el resto de terreno a huerta y a jardines. Linder: Sur el Sr. Valle, con la Carretera General Santa Fe y la finca; por el Oeste, con el terreno de los Valles y, en una pequeña parte, o sea en una extensión de sesenta metros lineales, con el terreno de don Juan Calera y otros; por el Sur con el mencionado terreno de los Valles, así como Carretera que va a la finca y en una pequeña extensión de quinientos metros lineales con el mencionado terreno de don Juan Calera y otros; y por el Norte, finca de D. Juan Díaz Aleman.

Resultando que la casa tiene dos plantas; la planta alta de una sola planta, conterra de acceso y dos terrazas al frente, resbalado amplio, cocina, comedor, cocina, despensa, cinco dormitorios, cuarto de baño y un baño, cuenta la planta de forma rectangular, con un amplio pasillo central a cuyos lados se distribuyen las dependencias anteriores, la planta baja repite la distribución de la alta, destinándose actualmente a talleres y almacenes.

Vistos el artículo 117, 1.º, 6.º del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre y los cláusulas quinta, sexta y séptima del Pliego de Condiciones Económicas administrativas que regieron en el anterior concurso.

Considerando que el artículo 117, 1.º, 6.º del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, admite la contratación directa cuando el contrato no llegue a ad.

que deviene por que las proposiciones presentadas no se hayan declarado admisiblea, ni que la adjudicación directa se haga con sujeción a las mismas condiciones y precios ni en favor a los amigos.

Considerando que la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones alínea 10ª, también que el adjudicatario se compromete a otorgar la escritura pública de venta, en el día que señale esta Corporación, en cuyo acto se efectuará por la misma, el pago del precio de adquisición del inmueble.

Considerando que la cláusula 6ª del citado Pliego dispone que la adquisición se efectuará libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos, alquileres, otros tipos de ocupantes, y que con este objeto se cooperará como consecuencia de la ejecución de los Planes de Ordenación Urbana.

Considerando que la cláusula 7ª del mismo Pliego dispone que en cuanto a los gastos preparatorios del concurso y los de formalización del contrato, incluido el otorgamiento de la escritura pública, recaerá en cuenta del adjudicatario-vendedor, siendo igualmente de su cuenta el pago del arbitrio de incremento de valor de los terrenos, si lo hubiere, así como los gastos que se derivan de empujos registrales, delimitaciones de rasos en otras operaciones similares, incluidos impuestos fueren necesarios realizar para la adquisición de inmueble del adjudicatario.

Primer propuesta al Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficor-Dorales y distantes de la Comisión de Hacienda y Consumo, el Plan cuenta adquiridos directamente a D. José Miguel Saldaña Morales P. P. las fincas con la casa, anteriormente descritas, por un importe de nueve millones quinientos mil pesetas (9.500.000,00) debiendo estar libre de arrendamientos o cualquier otro tipo de ocupantes, y cuenta de cuenta del vendedor, todos los gastos, incluido el otorgamiento de la escritura, arbitrio de incremento de valor de los terrenos y demás impuestos que haya que satisfacer. Igualmente el Plan otorga facultad al Ilustrísimo Sr. Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública.

14.- Nota propuesta al Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficor-Sanitarios de que ante las dificultades existentes para impartir durante el Curso 1979/80 los dos Cursos de la especialidad de Fisioterapia, dado que en tres dotación en los presupuestos de la Facultad de Medicina, por este Consejo han sido recibidos en la medida de sus posibilidades presupues-



terno, se decide a los expresados fines un crédito hasta la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas (750.000 00), previo informe de Intervención de Fondos y distantes, de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Plan sueldo que se el pisen en el presupuesto de los planes y Rehabilitación de créditos se habilita la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas (350.000 00) para su comisión como subvención a la Escuela de la T. S., en la especialidad de Sinterapia, y que para la cantidad restante restante se exigiere que se realice una nueva petición a efectos de su comisión dentro del ejercicio de 1920.

45. = Ante propuestas del Consejo de Administración del Organismo de los Centros de los Establecimientos Benéficos Sanitarios se acuerda de octubre de mil novecientos veintidós y nueve, de que con la mayor urgencia posible adopte acuerdos tendientes a la ejecución de las obras e instalaciones de la manera mas adecuada del Hospital de la Costanera y se proceda a la contratación directa de las mismas, por estimarse incompatible con los trámites de una licitación normal, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Comercio, el Plan sueldo:

1.º = Aprobar el Proyecto redactado por la Sesión de Arquitectura de Urbanos, por un importe total de cuatro millones ochocientos doce mil ochocientos dieciséis pesetas (4.812.817 20).

2.º = Que se contrate independientemente la obra civil por importe de un millón novecientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos (1.974.167 73) y la maquinaria necesaria por importe de los ochocientos ochocientos treinta y ocho mil novecientos y nueve pesetas con cincuenta céntimos (8.228.049 50).

3.º = Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir las contrataciones.

4.º = Que se otorgue directamente ambas contrataciones, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1501/1928, de 2 de junio previo conculca a tres en pocas en cada caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 117, 2.º del Real Decreto 3046/1927, de 6 de octubre.

46. = La autorización previa distante de la Comisión de Hacienda y Comercio y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, por el más favorable a la empresa, desobediencia legal de sus miembros, acuerda aprobar el plan y Rehabilitación de créditos numerados dentro del Presupuesto de Organismo Especial de Gestión de los Establecimientos Benéficos Sanitarios para el presente ejercicio.

que dice así:

Bojps por Compras		Costos.
1º N: 2º 03	Personal Sanitario.	14.500.000:
2º N: 5º 13	Pa' personal colijios y jardines	3.000.000:
3º N: 8º 20	Alimentación, Hospital La Luzerna.	1.100.000:
4º N: 9º 23	Alimentación subterráneo colijios Ostava.	300.000:
5º N: 9º 24	Alimentación Hospital La Ostava.	300.000:
Total Bojps.		19.200.000:
<u>Hospital General y Último de Occidente.</u>		
1º N: 1º 01.	Dúctos Comisjeros	200.000:
1º N: 2º 14.	Plan de responsabilidad f. Familiaris	1.300.000:
1º N: 2º 15	Personal Central.	13.000.000:
2º N: 4º 10	Material Oficina.	1.000.000:
<u>Hospital Nuestra Señora de los Dolores - La Laguna.</u>		
1º N: 2º 21	Personal central	500.000:
<u>Hospital Santísima Trinidad - La Ostava.</u>		
1º N: 2º 25.	Personal Central.	700.000:
2º N: 9º 25.	Maquinamentos.	200.000:
2º N: 9º 26.	Suministros y ferrisjios, material no invent.	300.000:
Total Altas.		19.200.000:
<u>Resumen:</u>		
Suplemento Capitulo I.		17.700.000:
Suplemento Capitulo II.		1.500.000:
Total a Suplementos.		19.200.000:

47. = Véase anexo de este presupuesto artículo Simulas de título y como se agotó para el que se avienta cobijar la cesión del colijio adscrito al Ministerio de Cultura, esto es el "Centro del Marqués" en La Laguna, antiguamente denominado de "Albergo de la Sección Femenina", previa redacción por el Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanjios-Docentes de una Memoria, con detalles de la utilidad pública o interés social de los fines para los que se cobijó la cesión, y estos igualmente acuerdo del Consejo de Administración del citado Organismo de Gestión se reunieron en octubre próximo pasado en el que se presntó conserpidora a la Memoria, redactada por el Consejo Económico del Centro de Educación Especial - "Mariano Góndra" en la que se avienta la utilidad pública de los fines para los



que se archiva la copia, así como también el impreso emitido por la Sección de Arquitectura de la Dirección sobre el estado actual del inmueble y las posibles reformas que se debieran hacer en él, y en el que se encomendó la custodia del mismo a los efectos de servir para lectura de Educación Especial en el que tuviera cobista de acuerdo con el convenio intelectual que en su día se determinó además que por sus características no han podido incorporarse en el Hermano Pedro, estando dicho lector, en parte, al menos, con personal que presta sus servicios en el Hermano Pedro lo que no cupo dar un acuerdo con respecto a sufragio, con cargo a los correspondientes determinos presugetivos complementarios, el Pleno con independencia la realidad de que una zona densamente poblada, como es la zona de La Laguna, tiene evidente necesidad actual de contar con un lector de Educación Especial, que además, en conexión con el lector de Educación Especial Polivalente Hermano Pedro, sirva para reforzar al alumno en relación con su ambiente intelectual, y considerando también que el mantenimiento del lector no cupo dar un acuerdo con respecto a sufragio en su resolución de treinta y uno de agosto pasado, de archivar la copia que trata del estado inmueble, incluyendo la totalidad de los terrenos anexos, para dedicarlos a una actividad de utilidad pública, cual es el establecimiento de dicho lector de Educación Especial, con tanto con los medios necesarios para su puesta en funcionamiento y posterior mantenimiento.

48.- Amminda apertura del "Octavo Curso sobre las Comunidades Europeas" que se celebrará en Madrid, en dos convocatorias que comencarán en los meses de enero y abril de 1980, el Pleno acuerda convocar lecciones para conceder tres becas para cada una de ellas de ciento veinte mil pesetas cada una, entre otras de la Promoción de la Lengua y Escrito que posean título Superior y conocimientos suficientes de idioma francés, delegándose en la Comisión de Gobierno la resolución de mismos en base a los criterios que la misma estime oportunos a la luz de los méritos que aleguen los aspirantes.

49.- Se lee el dictamen de la Comisión de Gobierno, celebrada el día diez de octubre próximo pasado sobre el tema de la elevación de tarifas por Transportes Automóviles de Tenerife, Sociedad Anónima, que textualmente dice lo siguiente:
"El Consejero D. Gabriel Jimenez, leído en lectura a su informe sobre la elevación de tarifas por Transportes Automóviles de Tenerife, Sociedad Anónima, informe que emite, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno en el

18
ción de 28 de septiembre pasado; y el Secretario da cuenta de las adhesiones que en relación con este asunto se han llevado a cabo después del dicho acuerdo en forma de los aspectos legales de los cuestionamientos en que los datos que hace llegar a conocimiento del Consejo representante o comuneros por Cúcuta.

A la vista de dichos informes la Comisión propone al Pleno:

1º. - Hacer llegar a los Autoridades y Organismos con potestad las demandas de las irregularidades que - según los datos de que dispone - se han cometido en la contratación de los mencionados tarifas de Cúcuta, irrogar sanciones que puedan revisar la legalidad de dichas tarifas y que, desde luego, sean impositivas que se puedan realizar los estudios y con prestaciones de rigor antes de su implantación.

2º. - Expresar la más enérgica protesta ante el Consejo de Administración y Presidencia de Cúcuta por los siguientes hechos:

a) Que se haya presentado al Pleno de Condiciones técnicas de la concesión ante la Dirección General de Carreteras Cercanas del mismo. tanto de Carreteras y Comunicaciones que que ese Pleno de Condiciones que no previamente aprobadas por el Consejo de Administración de Cúcuta;

b) Que se haya puesto en vigor las tarifas sin el previo acuerdo del Consejo de Administración, que debía haberse aprobado previamente al emisor de tarifas de aplicación.

c) Que se pretenda usurpar otras funciones por la Gerencia de la Compañía, que carece en absoluto de poderes para ello;

d) Que no tengan los miembros del Consejo la imprescindible y periódica información que permite conocer a fondo la situación de la Empresa en todos los órdenes en la cual no es posible adoptar un criterio fundado sobre ningún asunto.

3º. - Pedir distantes de los hechos, previo al ejercicio de los acciones judiciales y extrajudiciales que fueren procedentes, ante cualquier de los que resultasen en relación con el funcionamiento irregular del Consejo de Administración y la Gerencia de Cúcuta, para las que están legitimados este habido como accionista minoritario; en relación con la aplicación de las tarifas, que debe ser anuladas, si hubiere base para ello; así como para exigir las responsabilidades a que hubiere lugar.

4º. - Insistir en la máxima energía ante todas las instancias.



posición en la suspensión de dichos tarifas, no parece acordada en el Pleno anterior de 28 de septiembre.

Se. = Pide que se prorroge una reunión de los señores de Eitor.

La continuación se abrió un debate por el Sr. D. Juan María Ferrer.

te, cuyo desarrollo, resumido, fue el siguiente:

• El Sr. D. Juan María Ferrer (P. D. C.) manifiesta su apoyo total a la suspensión en el debate y felicitó a la Comisión de Gobierno por el mismo.

• También a continuación el Sr. D. Pablo Rodenas (P. D. C.) asistiendo a la sesión, al informar que el Sr. D. Juan María Ferrer, representante de este Cabildo en el Consejo de Administración de Eitor, presentó a la Comisión de Gobierno lo que hace el citado Sr. D. Juan María Ferrer igualmente se le elogia que el Sr. D. Juan María Ferrer, Presidente de esta Corporación dirigió al Sr. D. Juan María Ferrer Ministro de Correos y Comunicaciones el día veintidós de los corrientes.

• Sobre a tomar la palabra el Sr. D. Pablo Rodenas quien tras exponer la situación existente entre la situación planteada por la subida de tarifas por Eitor con la que se produce por la subida de las tarifas telefónicas que acordó con la suspensión de las mismas por el Consejo de Ministros manifiesta que no entiende como en el caso de Eitor no se produce la misma resolución y que no es suficiente con que esta Corporación adopte una postura correcta y jurídica, sino que hay que plantearse también la situación del servicio y de los que ha quedado demostrado la ilegalidad de la subida de tarifas, que la Gerencia de dicha Empresa ha incumplido la promesa de suspensión hecha, que no ha atendido la petición en igual sentido permitiendo por el Pleno de este Cabildo en sesión celebrada el pasado día 28 de septiembre y que, sin embargo, a pesar de estar públicamente descalificando sigue negociando en estos momentos en nombre propio, sobre todo por lo que se refiere a la dimisión del Sr. D. Juan María Ferrer, como que esta Corporación se dirige a la Presidencia del Gobierno para que anule el aumento de tarifas.

• También a continuación nuevamente el Sr. D. Juan María Ferrer manifiesta su protesta por la deficiencia actual del servicio que se ha deteriorado por lo que pide se demuestre ante Puerto tal situación.

• El Sr. D. Juan María Ferrer remite que ya ha comunicado en persona al Sr. D. Juan María Ferrer

transporte y que se insistirá ante las más altas instancias.

El Comisario D. Manuel Villena (U.P.B.) afirma que se trata de una inversión ilegal y sólo se está momentáneamente actualizando, debe adelantarse con urgencia, en caso de determinarse la posibilidad de acciones jurídicas.

• Sobre a tomar la palabra el Sr. Gobierno Abogado que indica que el déficit de Perú es de 15.000.000.000 glos que asume el Estado, no existe de como el déficit de Chile lo ha de sufragar los intereses.

• Al Sr. Giner y Benito internos señalados que para el próximo ejercicio ya hay prevista una asignación de 400.000.000 de pesetas para atender el déficit de Chile para 1980.

Q la nota de todo ello, el Pleno acuerda aprobar y hacer cargo de todo en con término el dictamen de la Comisión de Gobierno de esta Corporación transcrita anteriormente.

Otros Asuntos

20.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Memoria que sobre la creación del Patronato Amador de Música, desde los señores Comisarios D. Francisco García de Paz García, Presidente del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, D. Pablo José Gobierno Abogado, miembros de dicho Consejo y representantes de esta Corporación en el Patronato de la Orquesta Sinfónica y de la Banda Municipal, D. Lorenzo Dorta Gans, Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Culturales de esta Concepción Local y D. Alfonso García Pantoja y Fernández del Castillo, Presidente de la Comisión de Cultura y Cultura. Los dichos Memoria se hace constar que el dicho nuevo desarrollada una intensa actividad en el ámbito musical de la Isla; como muestra palpable de ello está el Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, el cual se puede de esta Corporación a todos los efectos; asimismo cabe resaltar de forma muy importante a la Orquesta Sinfónica de Tenerife, y a la Asociación Sinfónica de Amigos de la Opera (A.S.O.) y en general ejerce un acción en otros sectores, ya menos importantes, como son: conciertos infantiles, Bandas municipales, Coros, etc., como se puede apreciar, se trata de una labor amplia y diversa, que en ocasiones trae consigo una falta de coordinación y planificación entre todas estas actividades y por supuesto, un asesoramiento central sobre las actividades que se otorgan.

Al objeto de observar estos problemas y como fórmula más adecuada



para una nacional sobre el fomento y de difusión musical en la Isla, se propone la constitución de Patrimonia Simbólicos de Música.

La capacidad de constituir una Fundación Pública del Patrimonio viene reconocida a la Insular por el artículo 67 del Reglamento de Fomento en relación con el artículo 85, c) de dicho texto legal; en consecuencia dicho Patrimonio tendría personalidad jurídica pública y por tanto capacidad para adquirir, poseer, enajenar, celebrar contratos y en general realizar todos aquellos actos para los que está facultada conforme a las leyes.

El referido Patrimonio tendría como fines los siguientes: la promoción de conciertos, recitales, etcétera, la creación de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, (actualmente dependiente del Patrimonio de la Orquesta Sinfónica y de la Banda Municipal), la promoción y control de los conciertos corales, la creación y apoyo de agrupaciones o entidades dedicadas a actividades relacionadas con la música, y en general la participación en actividades de difusión musical que estén relacionadas con los fines del Patrimonio.

La incorporación, aceptando en todos sus términos la Moción que se eleva para su consideración, acuerda por unanimidad:

1) Terminar el expediente sobre creación en carácter de Fundación Pública del Patrimonio Simbólico de Música a cuyos efectos desea remitirse a todos los señores Comisarios el borrador del proyecto de Estatutos elaborados por Secretaría.

2) Interesar al Consejo Insular de Fomento de conformidad con lo previsto en el artículo 110, 2º e) el correspondiente dictamen sobre la procedencia, en este caso, del nuevo convenio y

3) Dirigir escrito al Consistorio Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife interesando al dicho Consistorio la cesión al futuro Patrimonio Simbólico de Música de la titularidad de la Orquesta Sinfónica de Tenerife.

51. = No se dio margen pídame.

52. = Tarea del Orden del Día y previa deliberación de urgencia, se propone en el Pleno del Consejo Insular de Fomento la siguiente Moción que presenta el Grupo Socialista, cursada por los siete Comisarios integrantes del mismo:

"El Ministro de Administración Territorial, re com prometiéndose ante el Pleno del Pleno del Congreso que antes del día 15 del presente mes de octubre presentará el Proyecto de Ley de Régimen local a los Cortes Generales para su discusión, los del desarrollo constitucional que el Gobierno se ha comprometido a realizar.

No sólo no se ha presentado dicho Proyecto, sino que el Gobierno no ha ofrecido explicar alguna cosa sobre el retraso e incumplimiento de lo anunciado.

Es necesario y urgente adecuar la Ley de Régimen Local a la actual situación de nuestra vieja organización, es decir, la legislación con los principios constitucionales, y que los organismos locales puedan desarrollarse en todos sus matices jurídicos apropiados a la situación democrática que vive España.

Ante el temor de que el Gobierno de U. D. retrase la presentación del Proyecto de Ley de Régimen Local, como ya hiciera con la Ley de Organización de los Poderes Judiciales y de la Abogacía, es por lo que consideramos oportuno que este Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Canarias se manifieste sobre el particular.

Por todo lo expuesto, el Grupo Localista del Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Canarias le propone a éste adoptar el siguiente acuerdo:

1) Dirija al Gobierno con objeto que éste cumpla el calendario político-legislativo previsto y prometiéndole, y remita de consecuencia, a los Cortes Generales el texto articulado del Proyecto de Ley de Régimen Local.

2) Comunique este acuerdo al Presidente del Gobierno, Ministro de Administración Central, Presidente del Grupo Parlamentario de U. D. en el Congreso de los Diputados y a la Junta de Canarias a los efectos de que ésta última adopte los acuerdos correspondientes con el de esta Corporación.

El Sr. Comisario D. Juan Alberto Martín abunda en los matices de la Moción, indicando expresamente la situación actual de la legislación local excesivamente paternalista y tutelante, que choca abiertamente con los autárquicos principios iniciados en la Constitución.

D. Pablo Páez (U. D.) se adhiere a la Moción, se lea en parte que no sea la de entender la necesidad de remitir este acuerdo a la Junta de Canarias.

Finalmente, el Sr. Presidente informa al Pleno de la intención del Gobierno de remitir en breve a los Cortes el Proyecto de reforma, se lea incluso, que como se observa, tal Proyecto de Ley encierra numerosas dificultades, no ya en su contenido, sino en relación con otros temas relacionados con el mismo, como fueron: Justicia, Hacienda, Autonomías, etcétera que justificarían el posible retraso en su presentación, expresando, por último, el apoyo de U. D. a la Moción, que queda aprobada por unanimidad.

53. = Para el Pleno del Parlamento de Canarias se lea en primer lugar la Moción de urgencia, como el Pleno de la Excmo. Moción que presenta el Grupo Localista, así como por los cultos



Consejeros que lo forman

Tomando ya en cuenta de que los pueblos de Cangas y Candelaria instaron por voluntad sus respectivos Cabildos de Autonomía en el día de ayer y donde se tuvo en cuenta de tal hecho para los cabildos y ahora así como para todos los españoles y en particular para los canarios, el Grupo Socialista de Cabildos Unidos de Tenerife le propone a este la adopción de iguales acuerdos:

Dirigirse al Consejo General Vasco y a la Generalidad de Cataluña por intermedios y más tarde a la Comisión de Cabildos de Tenerife ante los resultados de los referendums sobre sus respectivos Estatutos de Autonomía, en la expectativa de que supongan un paso adelante en la consolidación de la Democracia, la paz y la comunicación entre todos los pueblos de España.

El Consejo de dicho Grupo D. Alfredo Pedernales abunda en el sentido de los propósitos, indicando entre otros aspectos que la aprobación de los Estatutos Vasco y Catalán suponen un gran paso para la paz y el entendimiento entre los pueblos de España.

Dos Sotelo Pedernales (P. S. G.) manifiesta no estar de acuerdo con la opinión ni con la explicación de otros señores, así como que su grupo se abstiene de votar.

Finalmente, el señor Presidente, en nombre de (U. & D.) manifiesta que en particular se atribuye a la Nación, estimando que la unidad y fortaleza de la patria ha de rebasarse a través del reconocimiento de la variedad y autogobierno autónomos de los pueblos que la forman y no a través de un centralismo a la fuerza, con el que nada se consigue, expresando su felicitación a los pueblos vascos y catalanes por los resultados favorables obtenidos en los referendums para la aprobación de sus respectivos Estatutos.

En consecuencia, queda aprobada la Nación por el voto favorable de los señores Consejeros presentes de U. & D. y P. S. G., absteniéndose los tres representantes de P. S. G.

Se = Previa declaración de urgencia de no estar incluido en el Orden del Día, el Pleno por unanimidad de todos sus Consejeros, conoca la Nación por mandato por el señor Vice presidente de esta Corporación, D. Severino García del Rey García, en uso de las facultades conferidas por los artículos 200 y 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por lo que se informa la Nación de conocer por el -

Para el presupuesto relativo al "Comenio para la Financiación y Gestión del Plan Comunitario", suscrita ante la Dirección General de Acción Comunitaria y Urbanismo, y este habilita el resultado de julio último, y muestra:

10. = Copiar el programa orientativo que figura como anexo III del Comenio firmado, conluzgado del mismo todos aquellos instrumentos de Planeamiento referidos a los otros Sotos de la Provincia, que corresponden a los Colegios correspondientes según el régimen específico para Canarias, y asimismo introducir las modificaciones que figuren en el informe de la Comisión de Urbanismo de esta Corporación se envía a las inversiones correspondientes al año 1979 en esta obra que se copian en la forma y cantidad de honorarios estimados con arreglo a los tarifas siguientes siguientes:

Santa Cruz de Tenerife	4.300.000 = Ptas.
La Laguna	2.930.000 = "
Los Reales	2.480.000 = "
Cartografía D. J. A. S. A.	1.750.000 = "
Cartografía de Tenerife	5.440.000 = "

Estas inversiones se corresponden a los instrumentos de planeamiento siguientes:

a) Los Planes Generales de Santa Cruz y La Laguna fueron contratados con anterioridad al Comenio y se encuentran en curso de realización.

b) El Plan General de los Reales, contratado en intervención directa a los Colegios, y redactado con anterioridad al Comenio y aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el día diecisiete de octubre de 1978.

c) La Cartografía de Tenerife fue adjudicada por esta Corporación en concurso público a Testos en sesión de 28 de septiembre del año en curso, por un importe de 59.960.000 = pesetas, siendo con cargo al presente ejercicio la cantidad de 17.109.070 = pesetas, y el resto con cargo al ejercicio de 1980.

25. = Informar a la Dirección General de Acción Comunitaria y Urbanismo que por esta Corporación se ejecutan los siguientes trabajos:

a) Plan Urbanístico Santa Cruz, La Laguna, Tequesta y El Paso. Este, contratado, una parte, se estima con necesario requerir colaboradores durante 1980.

b) Estudios Socio-económicos de la Comarca e integrados por los Municipios de San Juan de la Playa, Garachina, San, El Cangre, Los R.



en, Economista y la Guardia, contratados y cuyos honorarios estimados ascienden a dos mil novecientos cincuenta mil pesetas (2.950.000).

c) Plan Comunal Valle de Güímar que abarca los Municipios de Güímar, Anzo y Lancelotaria, en fase de redacción y cuyos honorarios ascienden a la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000).

d) Delimitaciones de Fincas Urbanas de los Municipios de Granadilla y San Cristóbal por importe de quinientos mil pesetas (500.000) cada una.

e) Planes Parciales y de Papeles Interiores de Municipios de la Laguna, contratados este año y en redacción y cuyos honorarios ascienden a las siguientes cifras:

Fuente Ulla	730.000' 800.
La Cuesta 1	3.000.000' "
La Cuesta 2	2.275.000' "
La Cuesta 3	1.380.000' "
Cerro 1.	1.938.000' "
Cerro 2	2.100.000' "

32. - Suponer a la Dirección General de Acción Económica y Urbanismo, que este el cupierto de que alguna de las universidades para 1979 y similares en el apartado 19 de este acuerdo no pudiera ser otorgada en el Comercio exterior, se constituya por cualquiera de las enumeradas en el apartado 2º.

35. - El Pleno queda enterado del informe verbal del señor Consejero D. Lorenzo Dosta García, referente a la promoción llevada a cabo en los Países Escandinavos, de la cual por designación de la Compañía de Turismo ha sido el beneficiario, dicho señor Consejero expone que la Promoción fue muy oportuna ya que reúne los Operadores de la Zona y las Oficinas de Turismo españolas en dichos países de los que se perciben un descenso del 14% en la contratación con respecto a Suecia, e igualmente cubre el Pleno con respecto a oficialmente. La labor de algunas Oficinas españolas de Turismo en los Países escandinavos concretamente la colaboración de D. José Luis Borral, jefe de la Oficina de Oslo y D. Antonio Zapatero coordinador de la Secretaría de Estado de Turismo en las Oficinas Escandinavas, tomando el Pleno resolución favorable en tal sentido.

Manifiestaciones de la Presidencia y Señores Consejeros

36. - D. Pablo Rodríguez pide una reafirmación sobre Japón a ope-

tos de que tales los que por suclan conuertas permanentes a en discusión.

D. Rafael Lanzer, según lee escrito del Conculatísimo Pemas Gobernador, dirigido a la Conculatísima, Mancomunidad Provincial Anteriores, sobre a en pro posición de galatas, dando cuenta de la preocupación del mismo sobre el tema, así como de las reuniones sostenidas entre Importadores, Delegación de Comercio y Consumos, Productores, Científicos de la Delegación de Agricultura y Cámara Agraria, en orden a buscar una solución, dificultada por la libertad de importación que ampara la legislación, por lo que parece se opulta hacer la regulación de la adjudicación de licencias a los importadores.

D. José Vicente González, Hernández, pide que los Anales del Día y los Actos de los cursos ordinarios sean enviados a la totalidad de Ayuntamientos de la zona.

D. Alfonso García-Panero redoga las injustas críticas aparecidas en la prensa sobre el retraso en la publicación de obras a cargo del Departamento, dando que ello se debe exclusivamente a problemas de la Editorial, a la que se está presionando insistentemente para que cumpla sus compromisos. Asimismo indica que, ante la campaña que se está desatando sobre los Doctores Loro de Granada, el Archidelo deberá dar una contestación clara sobre su postura y pedir la del Gobierno.

El Ilustrísimo Sr. Presidente contesta a la petición de D. José Vicente González, en el sentido de que el asunto lo conocerá la Comisión de Gobierno, a efectos de la decisión que corresponda, y en cuanto a lo planteado por D. Alfonso García-Panero sobre el Puerto Industrial de Granada, que pronto presentará un estudio global que abarque toda la problemática de aquella zona, pero para lo que habrá que esperar un cierto tiempo a efectos de obtener los dos los datos e información necesaria.

D. Alfredo Medero pregunta el por que no se ordenan los trámites para la cesión el Archidelo de los terrenos anejos de la Reprografía de Arco, sobre la que ya oblogó acuerdo el Archidelo, estando interesado, como Presidente de la Comisión de Agricultura, en la rápida cesión a efectos, entre otros, de la inmediata puesta en marcha de una finca piloto de cultivos tropicales y subtropicales.

Contesta, en primer lugar, D. Eduardo García, como Presidente occidental de la Comisión de Hacienda en la sesión que comocío del asunto, en



durante que la misma voto hizo pasados a conocimiento de la Comisión de Gobierno dando los múltiples usos que puedan ser los dichos terrenos.

El Sr. Presidente ordena que esos terrenos necesitan una planificación integral para organizar en uso por el Cabildo, se plicando el Sr. Sr. Mederos que, por lo que se refiere a agricultura, la Comisión ha visitado los campos y tiene elaborados una serie de informes a los efectos indicados arriba de el Sr. Presidente que para la cesión está efectuando intensos gestiones que se para lleguen a buena fin.

Las obrs particulares, se levanta la cesión, siendo los recibidos por nos y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario interno doy fe.

Ls. Galván, J. P. P.

Ls. García del Pozo, García.

Ls. Díaz, J. P.

Ls. Espinosa, Linares,

Ls. Díaz - Linares La-Rocha.

Ls. Díaz, García.

Ls. García, Ramos y Sotelo, del Castillo

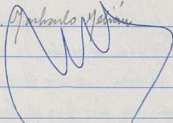
Ls. García, Rodríguez,

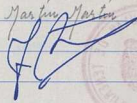
Ls. González, Hernández,

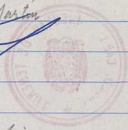
Ls. González, López,

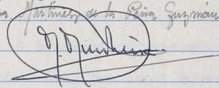
Ls. Jiménez, Pérez,

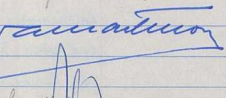
Ls. Jiménez, Jiménez,

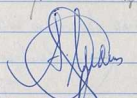
La. ~~Manuelo Medina~~


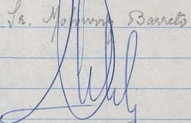
La. ~~Martín Martín~~


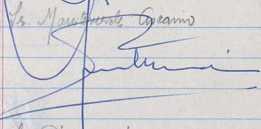


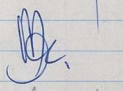
La. ~~Martín de la Cruz Guzmán~~


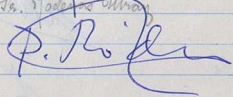
La. ~~Martín López~~


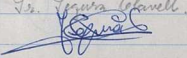
La. ~~Medero Pérez~~


La. ~~Moisés Barreto~~


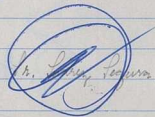
La. ~~Muñoz García~~


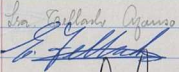
La. ~~Pomares Sáez~~


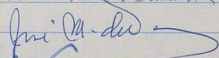
La. ~~Podas Alvar~~


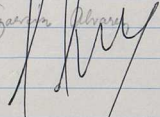
La. ~~Tejera Gfanel~~


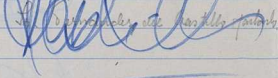
La. ~~Valero Sáez~~


La. ~~Valero Sáez~~


La. ~~Vázquez Ojano~~


La. ~~de Villeros Quintana~~


La. ~~García Álvarez~~


La. ~~de Villeros Quintana~~


tenir en honor y memoria, celebrada por el Consejo Académico de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, el día treinta de octubre de mil novecientos veinte.



la y mere.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de octubre de mil novecientos veinte y once, siendo los dichos señores señores señores señores, se reunió el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia de Ilustrísimo Señor D. José Manuel Galván Beltrán, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión sustraída de materia de la misma, previa cumplimentación de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor Excmo. Sr. D. César García Álvarez, y del Secretario Interino D. Alonso Fernández del Castillo y Urbán.

Concurrieron los señores Concejales:

- D. Francisco García del Rey García.
 - D. Plácido Corriente Díaz Díaz.
 - D. Santiago Blanes Pérez.
 - D. Cecilio Díaz. - Llamas La Roche.
 - D. Lorenzo Dorta García.
 - D. Alfonso García - Ramos y Fernández del Castillo.
 - D. Eduardo García Rodríguez.
 - D. José Vicente González Hernández.
 - D. José Luis González López.
 - D. Gabriel Jiménez Serrato.
 - D. Fernando Jiménez Jiménez.
 - D. Buenaventura Morales Melián.
 - D. Juan Alberto Martín Martín.
 - D. María del Pilar Martínez de la Peña González.
 - D. Antonio Martínez Lejarza.
 - D. Alfredo Melero Pérez.
 - D. José Manuel Mohrensberg Serrato.
 - D. Jesús Montenegro Arana.
 - D. Ramón Poma Soria.
 - D. Pablo Pódenas Urbán.
 - D. José Segura Oballe.
 - D. Alberto Soria Pérez.
 - D. José Manuel de Villena Quintana.
- Se excusó la asistencia de los señores Concejales D. Celedonio Arce

torra Malleda, D. Rafael Simoes, Laguna y D. Esther Cellarós Aguiar.

Oligarín ha venido re adaptando los requisitos a suertes.

Horizonte Simular

Leído por el c.º secretario interno el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería sobre las nuevas Bases de reparto entre los Ayuntamientos de la Isla de Ceuta propuestas en los Arbitrios Simulares de Entorno de Persección y del Fuero regulados en la Ley 30/1978 de 22 de julio sobre Régimen Económico-Fiscal de los Ámbitos Locales, y luego de que por el Presidente de la Comisión de Hacienda se explicara el contenido del dictamen, se Pasa por unanimidad de los señores Comisarios asistentes, que conabstiene la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación y hace cargo el citado dictamen, que es del tenor literal siguiente:

El Artículo 25-6.º de la Ley 30/78 de 22 de julio sobre Régimen Económico-Fiscal (R.º E.º) de Locales, dispone que la parte de los ingresos correspondientes a los Ayuntamientos, procedentes de los arbitrios recaudados por la Afijación, arrendamientos y alquileres por los Locales Simulares a los Ayuntamientos de los Ámbitos, respectivamente, de acuerdo con los Cuentos Municipales, se repartan en su totalidad en cada momento.

Constituido en el momento de publicarse la Ley el sistema de reparto de la cuota contributiva Municipal de Ceuta de 1953, ha venido siendo utilizada dicha base de reparto para la distribución de dichos ingresos.

Desde hace algunos años ha existido la conciencia general de que dicha base de reparto no era adecuada, no sólo por su estructura, y por los parámetros que la integran, sino porque da lugar a un reparto de hecho muy alejado de consideración primaria del peso de la población. En este sentido se han producido todo tipo de comunicaciones y hasta algunos acuerdos provisionales que intentaban resolver o mitigar este problema.

Con la entrada de las nuevas leyes posiciones Municipales e Simulares, este problema ha sido sometido a debate habiéndose producido reuniones y contactos de todo tipo entre los diversos municipios y entre éstos y este Cabildo, para intentar resolverlo.

A partir del 15 de septiembre del presente año se empezó a recibir en este Cabildo las comunicaciones que expresan los distintos acuerdos de los Señores de los Ayuntamientos de la Isla sobre este tema. Concretamente, el día 15 retornó al



vienen los acuerdos de junta de Lora, El Ganque, La Ostara, Casarrubi, Lantigos, del Caido, la Victoria de Orotigo, San Juan de la Paubla, Los Libros, Pasoria, La Plantana de Orotigo, San Miguel, Los Realijos, Santa Cruz, Fond de los Lirios, El Sanjal, Arino y La Guacalán, el diecisiete de septiembre tienen entendido los acuerdos del Puerto de la Cruz, La Laguna, Guimar, El Rosario, Buenavista del Norte, Granadilla de Abona y el de Santa Cruz de Tenerife, dejando este Ayuntamiento, en aquel acuerdo, el acuerdo sobre la Mesa; el diecinueve de septiembre el de Bozques y el de Garachibán, el diecinueve de septiembre el de Viloflos; el veintinueve del mismo mes el del Ayuntamiento de Orotigo, el dos de octubre el de Ardeje y, por último, el diez de octubre entró la comunicación del acuerdo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife adoptado en su Sesión de ocho de octubre actual.

Si, con esta unanimidad entre los distintos acuerdos, con poca objeción a este Cabildo como representante de la voluntad general a nivel insular, emite una opinión sobre este asunto, en el intento de acordar volunta todos y de alcanzar un acuerdo que, presidiendo por un criterio de justicia, intente armonizar las aspiraciones de desaquejamiento.

De acuerdo con el sentir general de los Municipios, el Cabildo estima que no existe actualmente una fórmula única y total de reparto que pueda resolver exactamente la situación comparativa de necesidades y los criterios políticos. Por otra parte, este Cabildo considera que, debido a la situación actual de los Canarios, con una dinámica importante de nuevos planteamientos que no podrá ser eliminada hasta la resolución de los esquemas políticos y la definitiva consiguiente, no sólo de los nuevos Organismos Subinsulares Canarios, sino también de sus competencias y por tanto de sus necesidades de recursos, es imposible en la hora actual, definir sobre una fórmula completa de reparto.

A la vista de lo anteriormente expuesto se considera necesario que se ponga en un sistema de transición que, a partir de la situación actual, vaya llevando los repartos entre municipios a una posición más acorde con la justicia y más próxima a los términos habituales de distribución de los recaudaciones de los impuestos sobre el consumo. Por otra parte, un sistema gradual de transición permitiría a todos los Municipios ir adecuando sus presupuestos a las fórmulas que en su día se determinen.

El Cabildo quiere públicamente manifestar que considera que el peso máximo de un sistema de reparto de este tipo lo tiene la población de de

rechos, aunque debe ser matizado por la influencia de otros factores como son: la capacidad, la diferencia de equi-gomientos, la diferencia de población de hecho y otras circunstancias específicas; pero en todo caso, se en globo, teniendo de cuenta de transición gradual considera que solo debe tenerse en cuenta dos factores:

- la población de derecho.
- la situación, o no producir perturbaciones a los Municipios Principales.

El idealista estima, en todo caso, que el cambio que se va a producir, aunque se hecho, no obstante todos las precauciones de graduación que se toman, un reparto de caudales para muchos Municipios Principales, por lo que cree que se en papel de representante a nivel municipal, debe acordar una vez más a pocas deficiencias en la medida de sus posibilidades, custodiando unas prioridades por otros. Por ello y procediendo de forma superior de la modificación de la Ley de P. G. T., que entienda si como potestad de otros organismos superiores y que solo se le ser debidos en un momento, quiere no obstante dejar patente que entiende que de lo asienta y regular es gradualmente durante el periodo transitorio a la situación de cambio en los Municipios Principales.

Por todo ello, una vez estudiadas todas las propuestas de los Ayuntamientos de la zona y teniendo en consideración los factores básicos ya mencionados, esta Comisión propone el Plano de Caudales.

1º. - Que a partir del 1 de enero de 1980 se inicie un nuevo sistema de reparto de los ingresos de la fiscalidad directa a los Ayuntamientos según la Ley 30/1978 de P. G. T. de Canarias.

2º. - El sistema de reparto será transitorio y gradual respetando en todo fase dos premisas fundamentales:

- el peso de la población de derecho.
- la necesidad de no producir bruscos desequilibrios en los Municipios Principales.

3º. - El reparto en el año 1980 se realice teniendo en cuenta los siguientes condicionantes:

- a) La cantidad total a repartir estará formada por los ingresos reorganizados a los Ayuntamientos según la Ley 30/1978 de P. G. T. más 110 millones de pesetas como aportación de Caudales.
- b) Ningún Ayuntamiento percibirá menos que lo recaudó en 1979.



mas un tanto por ciento sobre esa cantidad igual a un tanto del tanto por ciento del incremento en 1980 respecto a 1979 de los ingresos de la finca correspondientes a los Ayuntamientos.

c) Una vez cumplidos el punto b), el resto de los ingresos se distribuirá entre los Ayuntamientos a los que no les sea de aplicación el apartado b), según la población o derecho de sustrato con el Padrón rememorado de 1975.

4º. = El reparto de los ingresos correspondientes a los Ayuntamientos en 1981 se realizará de acuerdo con los siguientes condiciones:

a) La cantidad total a repartir estará formada por los ingresos correspondientes a los Ayuntamientos según la Ley 30/1972 de P. G. T. más veinte millones de pesetas como aportación del Cabildo.

b) Ningún Ayuntamiento percibirá menos de lo que haya percibido en 1980 mas un tanto por ciento sobre esa cantidad igual a un quinto del tanto por ciento del incremento en 1981 respecto a 1980 de los ingresos de la finca correspondientes a los Ayuntamientos.

c) Una vez cumplidos el punto b), el resto de los ingresos se distribuirá entre los Ayuntamientos a los que no les sea de aplicación el apartado b) según la población o derecho de sustrato con el Padrón rememorado de 1975, del censo de 1980 si estubiera terminado.

5º. = El reparto de los ingresos correspondientes a los Ayuntamientos en 1982 será de acuerdo con los siguientes condiciones:

a) La cantidad total a repartir estará formada por los ingresos correspondientes a los Ayuntamientos según la Ley 30/1972 de P. G. T. más 20 millones de pesetas como aportación del Cabildo.

b) Ningún Ayuntamiento percibirá menos de lo que haya percibido en 1981 mas un tanto por ciento sobre esa cantidad igual a un quinceavo del tanto por ciento del incremento en 1982 respecto a 1981 de los ingresos de la finca correspondientes a los Ayuntamientos.

c) Una vez cumplidos el punto b), el resto de los ingresos se distribuirá entre los Ayuntamientos a los que no les sea de aplicación el apartado b) según la población o derecho de sustrato con el censo de 1980.

6º. = El Cabildo realizará, durante 1983 un estudio en profundidad de los distintos sistemas de reparto posibles y en consideración a todas las circunstancias de los Municipios de la Isla de Tenerife. Una vez terminado el estudio,

será remitido a todos los Ayuntamientos de la Isla, para su consideración y dolo de posterior.

7º.- Si se crea por acuerdo general y en todo caso antes del 1 de junio de 1982, deberá estar acordadas las bases de reparto que habrán de regir entre otros municipios a partir de 1983.

8º.- Si se llegara a un acuerdo antes del 1 de junio de 1982 se procederá a su aplicación a partir del año siguiente, teniendo presente en cuenta que se de por acimomo cometas un sistema de transición de la repartición de los repartos ex-guiciana disposiciones importantes.

9º.- En el caso altamente im probable de que en los próximos tres años se produjera disminuciones en las cantidades a repartos entre los ayuntamientos locales, procedentes de las impresos de los Arbitrios Simulados de la Ley 30/78 de 28 de julio, recaudados por la faja, la procedente distribución deberá ser reanunciada mensualmente.

10º.- Le estimulará el Gobierno que al aprobar los anteriores bases de reparto, autorice:

a) Al Cabildo Simular de Recintos para bases efectivas con aportaciones con cargo a fondos propios anteriormente recaudados a favor de los Ayuntamientos en los años 1980, 1981 y 1982, en que se consiguiera a efectos de los límites legales establecidos para subvenciones.

b) Al Banco de Crédito Local de España para cometas con el Cabildo Simular de Recintos con operación de crédito con destino a sufragar el importe de los intereses oportunos, si esta Corporación Simular estimara necesario acudir a la misma.

Segundamente se abre por el Ilustre Sr. Sr. Presidente en tanto de su posesión de nota:

Dña Beatriz Bizarra Lomas, de Unión de Puerto Canario, copiosa el apoyo de su grupo al distantes de la Comisión de Hacienda, en relación a los siguientes considerandos:

a) Porque ante la falta de criterios definidos del partido Unión de Puerto Canario para hacer los nuevos repartos, el grupo cree que ha podido mostrar en un momento progresativo como es el del distantes, a efectos de acabar con la injusticia existente.

b) Porque con el sistema propuesto se perfecciona lo menos posible a los Ayuntamientos.



Este apéndice de referencias
aprobado con la redacción que
consta en la página 108 y 109
de este Libro de Actos.

Por el Secretario interino
[Signature]

cuando a los Municipios.

c) Por la creación del Caudales para todos fondos propios para gastos de equidad.

d) Por establecer un período corto de ejecución que puede permitir el estudio y reemplazamiento de nuevos sistemas que compare con el sistema actual en un tipo evolutivo que favorezca la vida.

Continúa la postura de la Unión de Caudales Formales que ha llevado a plantear la revisión del sistema de Caudales rústicos, como un elemento de agitación contra la población de Santa Cruz y en como es, la evolución de una necesidad.

Por último felicitó a la Asamblea de Caudales por su actuación y se expresó en deseo de que se constituya una Asamblea Insular junto con los Consejeros de Caudales.

La continuación toma la palabra D. Antonio Martínez Leizaola por el Partido Socialista Obrero Legalista y manifiesta en primer lugar, el orgullo de ver que los Bases para hacer un reparto más justo se han conseguido y que si bien no es posible encontrar en otros momentos una fórmula perfecta de reparto, por falta de aperturas técnicas la fórmula propuesta sí se puede considerar como la más aproximada a una justa solución, y señala como consideraciones que han llevado a ese Grupo a apoyar la propuesta a la Comisión de Hacienda y Contratación, los siguientes:

a) Por coincidir básicamente con la propuesta de los Acordamientos de la vida y ser perfectamente aceptable por todos.

b) Porque el recaudado de los repartos se base a las necesidades de la población y, en consecuencia, fundamentalmente, debe repartirse sobre esta la población.

c) Porque se ha sido extraordinariamente cuidadoso en no perjudicar a nadie.

d) Porque, se basa en un principio de los más sencillos y la participación de Caudales, luego se ha aceptado en base a una mayor justicia, ya que el Caudales de los órganos de cooperación masívamente usaban.

e) Por que no es una fórmula definitiva, sino provisional, debiendo como parámetros al Caudales a estudiar profundamente el tema.

f) Señala y agradece a los Acordamientos, al Consejo, a los Caudales, a los Puertos de la Cruz y Grupo Socialista de Santa Cruz su generosidad al tratar de encontrar un convenio.

g) Porque la propuesta de reparto contribuye en el momento actual.

que puede ser aceptada por todos los municipios.

b). Por que no se presenta como necesaria una modificación de la Ley de Régimen Económico-Fiscal de Canarias que nos traiga como diletos la solución al problema planteado. No se niegan los riesgos de una modificación de la Ley de Régimen Económico-Fiscal de Canarias, pero la autonomía está por encima y debe ser en su ámbito donde se derida una modificación global de la Ley citada.

Simbiza en intervenciones ordenándose a todos sus compañeros de Comisión de Hacienda en abstracto por su forma de partidos y personalismos.

Seguidamente el Comisario don Alfonso García-Panero, del Partido Socialista Obrero Español expresa su satisfacción por esta propuesta que puede conducir a que todos los Ayuntamientos, incluidos el de Santa Cruz de Tenerife, se pongan de acuerdo en unas bases de reparto que terminen con un periodo de transición. Es el momento de que terminen los libros internos de la Isla y se abra la cuenta.

Hay un consenso de Santa Cruz, pero Santa Cruz es una historia de compromisos para la Isla y hay también un consenso de Ceuta, pero que debe aceptarse con una reserva de satisfacción con la esperanza de alcanzar una solución duradera.

Con últimos logos el Ilustrísimo Sr. Presidente, D. José Miguel Galván de Sola, expresa que con una norma que lo obligue, se debería renunciar a parte de sus impuestos aunque no debe imponerse por que tal renuncia es en beneficio de la Isla, se está resolviendo una cuestión de pasado que ya debió ser resuelta en el año 1978 cuando se aprobó la Ley de Régimen Económico-Fiscal de Canarias, pero entonces no se hizo. Continúa diciendo que el Cebedillo ha recogido el reto que le han hecho y, volviendo finalmente a la raíz de los fallos de coordinación entre los propios Ayuntamientos apunta una solución resultando de una serie de estudios, propuestas y contrapropuestas que se han de superar los problemas básicos lo que es aquello que se quiere, y dice que estando en posesión de unas bases transitorias no ha de seguir estancándose en profusa diletancia que es lo que debe hacerse, máxime teniendo en cuenta la entrada de España en el Mercado Común, que no debe conformarse por conformarse y termina expresando su satisfacción porque todos los Comisarios Unidos han adoptado un acuerdo para la Isla y expresado su aprobación a los miembros de la Comisión de Hacienda y a los señores ministros que han trabajado al respecto.

En otros momentos se levanta la sesión, siendo los señores ministros que se reúnen minutos, de todo lo cual, ya el Secretario en turno lo va firmando.



La. Galfang, Belli.

La. Garcia de Paz Garcia

La. Daga Jimenez

La. B. Jimenez Jimenez

La. Diany-Llanos La-Rocha.

La. Daga Garcia

La. Garcia-Parras Saiz, del Castillo

La. Garcia Rodriguez

La. Gonzalez, Macarandez

La. Gonzalez, Lopezino.

La. Jimenez Benito

La. Jimenez Jimenez.

La. Mercedes Melian

La. Maritzy Martin

La. Martinez de la Pena Jimenez

La. Martinian Lago.

L. Melchor Sáenz

L. Melchor Sáenz

L. Manuel Antonio

L. Poma Sáenz

L. Poma Sáenz

L. Lozano Caballero

L. Sáenz Sáenz

L. de Villena Sáenz

L. Aguirre Sáenz

L. Sáenz Sáenz

Señoría Ordinaria celebrada por el Concelutísimo Cabildo de Cádiz de Cádiz el día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y nueve.

En la ciudad de Cádiz, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y nueve, siendo las diez y siete horas cincuenta minutos, se reunió el Concelutísimo Cabildo de Cádiz, en el Salón de Actos del Poder Judicial, bajo la presidencia del Ilustre Sr. D. José Miguel Galicia Balle, Presidente de dicho Concelutísimo Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de todos los señores D. Cecilio García Albarán, y del Secretario interino D. Alonso Fernández, del Consello de Cádiz.

Concurrieron los señores Concejales:

- D. Cecilio García Albarán
- D. Cecilio Ferrer Rodríguez



- D. Santiago Esteban Suárez.
 D. Ernesto Ríos, Llanos La Roche.
 D. Lorenzo Dosta García.
 P. Alfonso García-Frango y Fernández del Castillo.
 D. Eduardo García Rodríguez.
 D. José Vicente González Abreuander.
 D. José Luis González Iglesias.
 D. Fernando Jiménez Jiménez.
 D. Buenaventura Morales Melián.
 D. José Manuel de Villena Quintero.
 D. Juan Alberto Martín Martín.
 D^{ca} María del Pilar Martínez de la Peña Jarama.
 D. Antonio Martín Lejos.
 D. Alfredo Pedros Pérez.
 D. José Miguel Molero y Barato.
 D. Ramón Comas Sucas.
 D. Antonio Quintana Malledo.
 D. Pablo Pedros Altray.
 D. José Laguna Obarell.
 D. Alberto Simón Pérez.
 D. Rafael Suárez Laguna.
 D^{ca} Esther Collado Agomo.

Se acuerda la asistencia de los señores Consejeros D. Galino Jiménez Domínguez y D. Jesús Mateurola Ansamo.

Abierta la sesión se dió lectura a los actos de la ordinaria y -
 entre otros: dimisión anteriores, celebrados de reuniones y el treinta de octubre, los que
 fuerse aprobados por unanimidad, con los siguientes acuerdos:

a) En cuanto a la primera:

a) En el acuerdo número 10 había de incluirse las manifestaciones
 que en toda su extensión efectuó D. Pablo Pedros Altray, inmediatamente después
 de la lectura de la Moción presentada por D. P. G.

b) En el acuerdo 32, incluído que, a petición de D. Fernando Jiménez
 Jiménez, todo lo relacionado con el convenio de Bolas sea discutido previamente
 por los Comités de Obras Públicas y Urbanismo y Agricultura y Población So-

restal, reuniéndose a esta petición el Grupo Socialista, lo que fue aprobado por unanimidad.

B) En cuanto a la revisión económica, a requerimiento del centro (Comisión D. Santiago Sobrados, se rechaza el apartado d) de su intervención, quedando de redobado de la siguiente forma: d) Por establecer un período corto de negociación, que puede permitir, por tanto, inspirar el estudio y desarrollo de nuevos criterios en el marco de un necesario y posible número modelos de desarrollo, que concuerpe con el tema económico de tipo colonial que gobierna las Islas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. = Vista propuesta formulada por el centro Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras en la que se expone los riesgos que entraña el desempeño de los trabajos que tiene encomendados al Comandante General, D. Juan Peyer García, dado que tiene que trasladarse continuamente de un punto a otro de la Isla en vehículos que el mismo conduce excediéndose incluso del estrato empírico de sus obligaciones, el objeto de un pecuoso el trabajo que lleva a cabo los distintos cuadrillos de la ciudad de Peñón, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, en base a lo establecido en el artículo 116 de la vigente Ordenanza para la Construcción de 28 de agosto de 1970 y a tenor de la repetida propuesta, se acuerda fijar al señor Peyer García, un plus de peligrosidad equivalente al 20% del salario base que tiene asignado en categoría profesional en el vigente cuadro de Puestos de Trabajo correspondiente.

El presente acuerdo comenzará a producir sus efectos a partir del próximo día 10 de diciembre.

2. = Vista propuesta formulada por el centro Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras en la que se expone los riesgos que entraña el desempeño de los trabajos que tiene encomendados al Comandante de Cuadrilla, D. Constante Sáenz Campos, dado que tiene que trasladarse continuamente de un punto a otro de la Isla en vehículos que el mismo conduce excediéndose incluso del estrato empírico de sus obligaciones, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, en base a lo establecido en el artículo 116 de la vigente Ordenanza para la Construcción de 28 de agosto de 1970, y a tenor de la repetida propuesta, se acuerda fijar al señor Sáenz Campos, un plus de peligrosidad equivalente al 20% del salario base que tiene asignado en categoría profesional en el vigente cuadro de Puestos de Trabajo correspondiente.



El presente acuerdo comenzará a producir sus efectos a partir del próximo día 10 de diciembre.

3. = En relación con el escrito presentado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras en el que expone el hecho que al finalizar el próximo día 31 de diciembre los contratos suscritos con los Ingenieros de Caminos D. Cecilio Torres Argueta - González, D. Nicolás Fernández de Villalba y dehesa y D. José María Lomarte Marcenón, se encuentran en que carece de personal cualificado para llenar a cabo los múltiples finis que tiene encomendados dicha Sección, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acuerda prorrogar por otros seis meses más a contar del primero de enero del próximo año en base a lo establecido en el Artículo 25, 1 del R. D. 2046/74 de seis de octubre, dichos contratos, garantizándose los intereses de la misma remuneración que han venido percibiendo hasta el momento y que asciende a la cantidad de ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres mil pesetas (84.853=).

4. = Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios relativo a la reconversión de una plaza de jefe de Sección de Anatomía Patológica en jefe de Servicio de Hospital General y Clínicos de Tenerife, visto asimismo varios informes emitidos por la Intervención Delegada y la Intervención de Fondos de la Corporación, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acuerda acceder a lo interesado, modificándose el Cuadro de Puestos de Trabajo de dicho Establecimiento, suprimiendo - por un lado el referido puesto de jefe de Sección y creando por otro el de jefe de Servicio de Anatomía, con las siguientes retribuciones: Salario base: 40.000=; Plus de Función: 6.000=; Incremento: 30.910=; - Plus de Asistencia: 2.250=; Plus de - Circunstancias: 840=; y Complemento de dedicación: 10.835=; total: 90.835= ptas.

5. = Vista expediente incoado por esta Corporación relativo a la ampliación del Cuadro de Puestos de Trabajo de esta Corporación, incrementando el número de puestos de trabajo del personal adscrito a la Sección de Obras y - Obras y

Resaltando que a propuesta del señor Ingeniero Director de la citada Sección, este Cuadro de Personal celebrada el 29 de julio del presente año, acordó crear una serie de puestos de trabajo que se consideraron totalmente necesarios - dando el considerable incremento de necesidades en la conservación y mantenimiento de las obras comprendidas en la Pool Insular.

Resultando que con fecha cuatro de agosto siguiente, por oficio número 1835 se remitió el expediente, para su correspondiente traslado a la Dirección General de Administración Local, con que hasta la fecha se haya emitido resolución alguna al respecto.

Considerando los notables perjuicios que para la repetida Sección de Obras tiene el hecho de no contar con otros puestos de trabajo.

Considerando que el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que el silencio será positivo cuando se trata de autorizaciones o aprobaciones que deban darse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores cuando el plazo se tres meses a contar desde la petición.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda aprobar con carácter definitivo la creación de los siguientes plazas para la Sección de Obras:

1. Camareros de la Sección de Laboratorio.
1. Oficial de 1º.
2. Conductores Maquinistas y
4. Serenos Ordinarios.

6. = Remase escrito de D. Ramón Noguer Méndez y D. Antonio Manuel Suetas Rodríguez, Oficiales Mecánicos Conductores, de fecha 20 de octubre pasado, en el que interesan se les abone la gratificación mensual de diez mil pesetas que les fue concedida por la anterior Corporación en enero de abril último y se refiere a la permanencia de los servicios que prestan; y vista comunicación de la Dirección General de Administración Local, número 590, de once de octubre pasado, en la que se remite a este Cabilado que el artículo décimo, apartado cuarto de la Ley 1/1979, de 19 de julio, establece que "las retribuciones complementarias mantendrán durante 1979 la estructura y cuantías vigentes en 1978", visto asimismo el dictamen de la Comisión de Personal al respecto, acuerdo por tiempos a dichos funcionarios, lamentándolo, que no es posible acceder, de momento, a lo que se reclama.

7. = Visto recurso de reposición interpuesto por Doña María del Pilar Gavira Hernández, contra acuerdo en positivo de treinta de enero del año actual, relativo a la integración de la interesada en el Subgrupo de Administrativos de esta Corporación. Corporación, en lo que se refiere a obras del término



cumplidos por la misma en el Subgrupo de Asesorías Administrativas de esta Escuela Técnica. Las posiciones, se cuenta en desestimación a tenor de lo dispuesto en el Artículo 64.3 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre y en la Instrucción Complementaria III apartados 11-30 de la Orden del Ministerio de Administración Central de 14 de noviembre por la que se dictan instrucciones para la formación de los Presupuestos del ejercicio de 1980.

8. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y recibido escrito de la Junta de Comarques, por el que se comienza acuerdo de su Consejo Permanente, celebrado el día 10 de septiembre último, considerando a los funcionarios de la Administración Local que prestan servicios en dicha Junta en situación de supernumerario en la Corporación de procedencia, se-
 tripariendo las retribuciones a los mismos, así como apostillando con esta Corporación la atención de asistencia médico-farmacéutica, hasta que sea posible directamente por la propia Junta, y resultando que el Administrativo de Administración General, D. Demetrio de Armas Tobo, es el único funcionario de esta Corporación al que directamente afecta la Disposición Transitoria del Real Decreto - 1942/1979, de 10 de junio, por esta admitido en comisión de servicios según acuerdo adoptado por esta Escuela Técnica en sesión de treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en base al cual el Consejo Permanente de la Junta de Comarques ha adoptado el acuerdo citado, igualmente se considera al mismo declarando legalmente en situación de supernumerario con reserva de su plaza de Administrativo durante el año a partir de su adopción, a todos los efectos, recabando de la Junta de Comarques certificación en orden a desde que pueda percibir sus emolumentos de la misma, reconociendo el derecho al citado funcionario a la prestación por parte de esta Unidad de la asistencia médico-farmacéutica, que presta a los funcionarios en activo, hasta tanto se le preste el nivel Preautonomista, con cargo a dicha Junta.

9. = Conoce el dictamen emitido por la Comisión de Personal sobre retribuciones individuales de los funcionarios siguientes:

1) Visto en preclara de incompatibilidad acordada inícia al funcionario de este Comandante Local, D. José Santamaría López, por acuerdo corporativo de 29 de abril de mil novecientos ochenta y seis, y examinadas las alegaciones de mismo, de las que únicamente puede deducirse que tiene declarada la compatibilidad por parte del entonces Ministerio de Infraestructuras y Turismo, hoy Comercio y Turismo, al que pertenece, desarrollando su actividad en el citado Ministerio lo que in-

011

pide el cumplimiento por parte del citado funcionario de sus deberes con respecto a esta suspensión, y tanto igualmente el dictamen a la Comisión de Personal de 23 de diciembre de 1974 por el que se propone al Pleno "declarar que D. José Pantano López, re halla incurso en causa de incompatibilidad, concediéndosle el plazo de quince días para cesar en la función incompatible en el Ministerio de Información y Turismo o para exhibir gases a la citación de esos deute no leuarias y caso de no optar a modo de fectivo acreditandole debidamente el funcionario quedara cesante en aplicación de lo determinado en el artículo 37 del Reglamento de Funcionarios, lo que en su cumplimiento por la suspensión ulamies constituida, esta Comisión propone al Pleno:

Declarar que el funcionario de este Catálogo, D. José Pantano López, re halla incurso en la causa de incompatibilidad de ser funcionario en activo del Ministerio de Comercio y Turismo, que impide el cumplimiento de sus deberes, a que re refiere el artículo 49.1 del Real Decreto 3046/1974, de 6 de octubre, 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración local y el 82 de la Ley de Funcionarios Civiles de Cataluña, persistiendo las mismas circunstancias que al tiempo de iniciarse el expediente, no desvirtuadas posteriormente por el interesado, concediéndosle un plazo máximo de quince días a partir de la notificación de este acuerdo para cesar en el cargo o en la función incompatible.

a) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 del Real Decreto 3046/1974, de 6 de octubre, 37 y 35 del Reglamento de Funcionarios y 82 y siguientes de la Ley de Funcionarios Civiles de Cataluña, que por Secretaría se inicie los trámites necesarios para informar a esta Comisión en relación con posibles incidencias de expediente de incompatibilidad a los funcionarios siguientes:

a) Don José Julio Garin - Ramon Arriago, Médico de la Beneficencia de Simulca, por desarrollar funciones en la Seguridad Social, que impiden el cumplimiento de sus deberes como funcionario de esta suspensión.

b) D. Augustin Sanlles Oumiana, Sonticaut de la Beneficencia de Aular, por desarrollar funciones en la Seguridad Social y en la Com de Trabajo de la Hogera, que impiden el cumplimiento de sus deberes como funcionario de esta suspensión.

c) D. Juan Luisillo Naves, Sonticaut de la Beneficencia Simulca, por desarrollar funciones en la Seguridad Social y División Provincial que impiden el cumplimiento de sus deberes como funcionario de esta suspensión.



7.º El Pleno acuerda por unanimidad, en firme a la anterior propuesta.
 10.º = Centro de comunicación de Platinismo Leno. Local territorial General de la Junta Antijambora de Aspirantes a Destinos Linales, de la Presidencia del Gobierno, número 926, de fecha 19 de noviembre actual, por la que participa a la Presidencia de esta Corporación que se autoriza para que proceda a la convocatoria libre de una plaza de Ordenanza de este título, vacante, reservándose otra para ser incluida en el Concurso número 94 de dicha Junta, y visto el proyecto de Bases redactadas por la Secretaría al efecto, se acuerda que se proceda a la convocatoria de dicha plaza hasta que por la Comisión de Personal se decida sobre la oportunidad de tal convocatoria.

11.º Tiene conocimiento con resultados beneplácitos, del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Cabildo, el día 27 de noviembre actual, por el que se ha acordado conceder la Medalla de Bronce de esta Isla, a título, a D.º Antonio María García Hernández, funcionario jubilado de esta Corporación.

12.º Visto escrito del Platinismo Leno, Director General de Administración Local, número 650, de 17 de noviembre actual, por el que comunica haber resuelto denegar la integración de D.º José Fernández Martínez, Auxiliar Administrativo procedente de la R. E. P. en el Subgrupo de Administrativos por no reunir el número de los requisitos exigidos para ello por la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 689/1975, concretamente el de haber prestado los cinco años de servicios ininterrumpidamente, ya que estuvo en situación de excedencia voluntaria hasta el 16 de septiembre de 1976, fecha a partir de la cual trabajan en contante los cinco años de servicios; y el Pleno acuerda que se cumpla la mencionada resolución en sus propios términos.

13.º Asimismo tiene conocimiento de haber sido dicho dentro Directivo la creación en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de oficios de auxiliares, de una plaza de Ordenanza. Conducentes con el nivel de proporcionalidad tres, según el comunicado número 746, de 17 de noviembre actual y en firme al acuerdo de este Pleno de 31 de octubre de 1978, quedando pendiente la decisión de convocatoria de las citadas cuatro plazas hasta que la Comisión de Personal determine la oportunidad y modalidad a tal fin.

Hospital General

14.º Le ha leído de los dictámenes emitidos por el doctor D. Juan José Javier López de Alencázar y Artale sobre reclamaciones de otros facultados de Hosp.

tal General y Clínicas de Curicó, por la asistencia médica y hospitalaria dispuesta para a los enfermos que se relacionan, víctimas de accidentes de circulación;

Resultando: Que se ha en pendiente obrando en el libro de los hospitalarios consta que el menor Francisco José Garrín Cerujillo, ingresó en el Hospital el 8 de octubre de 1979, causando alta el 15 del mismo mes, adeudándose los gastos causados por importe de 50.238'00 pesetas.

Que D. Ferrnimo Humánez Leru, ingresó en el Hospital el día 25 de agosto de 1979, causando alta hospitalaria el 8 de septiembre siguiente, adeudándose los gastos causados por importe de 75.385'00 pesetas.

Que D. Juan Pedro Sanguinetti Latorre, ingresó en el Hospital el 20 de agosto de 1979, causando alta hospitalaria el 4 de septiembre siguiente, adeudándose los gastos causados por importe de 99.239'00 pesetas.

Que D. Fernando Afonso Brito, ingresó en el Hospital el 4 de mayo de 1979, causando alta hospitalaria el 10 de julio siguiente, adeudándose los gastos causados por importe de 293.714'00 pesetas.

Que D. Celso Comino Placencia Almenara, causó alta en el Hospital el día de mayo de 1979, causando alta hospitalaria el 22 de octubre último, adeudándose los gastos causados por importe de 455.100'00 pesetas.

Que D. Amelito Severo Rojas, ingresó en el Hospital el 4 de octubre de 1979, causando alta hospitalaria el 14 del mes siguiente, adeudándose los gastos causados por importe de 101.162'00 pesetas.

Que D. Clemente Urbino Humánez, ingresó en el Hospital el 24 de agosto de 1979, causando alta hospitalaria el 31 del mismo mes, adeudándose los gastos causados por importe de 200.550'00 ptes.

Que D. Genaro Colina Cuevas, ingresó en el Hospital el 3 de marzo de 1978, causando alta hospitalaria el 27 del mismo mes, adeudándose los gastos causados por importe de 64.342'00 pesetas.

Que D. Ramón Ezequiel González González, ingresó en el Hospital el 4 de abril de 1979, causando alta el día 9 del mismo mes, adeudándose los gastos causados por importe de 36.152'00 pesetas.

Que el menor Diego Gregorio González Uben, ingresó en el Hospital el 6 de marzo de 1979, causando alta hospitalaria, el 8 del mismo mes, adeudándose los gastos causados por importe de 27.831'00 pesetas.

Que D. Pedro Cerujillo Díaz, ingresó en el Hospital el once de julio



de 1979, camando alta hospitalaria el 30 del mismo mes, adelantando los gastos ca-
narios por importe de 166.934,00 pesetas.

Considerando: Que el Artículo 300 de la Ley de Régimen Local dispone
que los Ayuntamientos Locales tienen la obligación de ejercer los servicios necesarios para la
defensa de sus bienes y derechos.

Considerando: Que el artículo 338 y siguientes del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Ayuntamientos Locales, delimita "el deber inas-
cendible de aquellas de defender sus bienes y derechos mediante el ejercicio de las competen-
cias acciones, y prever distancias de sus habitantes.

El Pleno acordó que la Corporación se perone, mediante Abogados y Pro-
curadores, facultados a la Excepción para su designación, en los diligencias proce-
dimentales que con los números 611/79, 1213/79, 990/79 y 1014/79 de los Juzgados
de San Sebastián números 2 y 3 de Santa Cruz de Tenerife; y con los números
1353/79, 1038/79, 1033/79 y 806/79 de los Juzgados de Instrucción números 1 y 2
de San Cristóbal de la Laguna; y los números 889/79 y 1394/79, Juzgado de Instruc-
ción de la Corte y Jefe de los asuntos criminales se otorgue procedente por la Cor-
poración para la recuperación de los gastos causados al Hospital General y Clí-
nico de Tenerife, por los réveros que se citan en el Resultado de este acuerdo.

15. - Vistos instancias del Contrataste de Obras P. Cepino Marrero Forge,
solicitando la devolución de las fianzas definitivas y complementarias que depo-
sitaron en los Ayuntamientos, para responder de la ejecución de los obra que a con-
tinuación se relacionan, Reforma del Laboratorio Central, reforma de la Unidad
de Unidades Intermedias y Unidad Unidades Intermedias, Ubicación del Servicio
de Oftalmología y Reparación de la Cubierta de la Escuela de A. E. P. en el
Hospital General y Clínicos de Tenerife y Cuentas de los Hogares de la Pagaola
Sombras, cuyos importes con los siguientes 141,072, 43,017, 66,327, 61,283, - -
22,496, 29,847 y 112,641 pesetas, de conformidad con el informe de Intervención de
Sondos y habiendo cumplido los trámites exigidos por el artículo 88 del Reglamento
de los Ayuntamientos de las Corporaciones Locales, acuerda la devolución de dichas fianzas de-
finitivas y complementarias, lo que se efectuará una vez que el solicitante acredite haber
pagado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Censos Jurídicos Documentales.

Continúa.

16. - A la vista del fallo del Jurado designado al efecto, que en base
número 14 del Concurso de Limpieza de los Puntos Susceptivos y Mantenimiento Ciudadanos.

del dictamen de la Comisión de Turismo al respecto, acuerda ratificar el acta de dicho Jurado y Comités;

El premio al mejor auto-proyecto de una pieza de los Foros Públicos, dotado con cuatrocientos mil pesetas (400.000=) al Ayuntamiento de Sevilla de los 46 mrs, e igualmente otorga el premio a la mejor campaña de Mentalización Ciudadana, dotado con doscientos mil pesetas (200.000=) al referido Ayuntamiento.

Así mismo acuerda re trasladar a la Corporación premiada las reglas previas contenidas en el acta.

14. = Le ha leído el dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de la Subcomisión de Turismo, acuerda participar en la V Semana Mundial del Turismo, a celebrarse en París, del 15 al 24 de febrero de 1980, y en la VII B (Boise Valley) Nacional del Turismo en Berlín, que se celebrará a cabo del 1 al 4 de marzo del año próximo, aprobando, a tal fin, un gasto de un millón de pesetas (1.000.000=) del que se destinará el cincuenta por ciento (50%) a cada uno de estos eventos.

15. = De acuerdo con la resolución plenaria de 26 de octubre último y a la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda realizar los bases del concurso de Auto-proyectos de Comemoración y Restauración de Arquitecturas Populares Canarias en poses de sus artículos y en su denominación, por razón a llamarse concurso de Ideas para la Comemoración y Restauración de la Arquitectura Popular Canaria.

Deportes

16. = Examinados los Proyectos de Obras obras pendientes al Plan trienal de Instalaciones Deportivas surge a realizar en Campo - piscina y terrenos de club - por un presupuesto total de siete millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas con doce céntimos y la Orotava - Pabellón Polideportivo - cubierto con un presupuesto total de treinta y siete millones novecientos treinta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesetas, se considerase ajustados al Plan citando en lo relativo a las instalaciones, aunque con presupuestos superiores a los previstos, en origen debidos al desfase de posición sobre la fecha de creación de aquel y la presentación de los Proyectos de ejecución, por lo que se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, aprobar los Proyectos de obras mencionadas.

17. = Vista dictamen de la Comisión de Deportes en el que se plantea la necesidad urgente de que este Consejo insista en el cumplimiento de todos los acti-



pulvinos contenidos en el Convenio firmado entre la Ilustreísima y Real Comunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife y la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes - hoy Consejo Superior de Deportes - el 3 de abril de 1976, en virtud del cual se revoca el Pacto Constitucional de Antebanquetes Deportivos con vigencia de 1976 a 1979, se acuerda, de una parte, con el dictamen de referencia y con el ámbito territorial de la Sala de Tenerife, cubranse en todos y cada una de las estipulaciones del citado Convenio a los efectos de todos los obligaciones y derechos que del mismo se derivan.

21. = Visto escrito del Presidente de la Sección de Deportes del Real Club Atlético de Tenerife, solicitando una ayuda económica para paliar los gastos derivados de la participación de sus equipos juveniles y femeniles en la Fase final de los Campeonatos Nacionales de Fútbol en Lanzarote y Motril, se acuerda, de una parte, con el dictamen de la Comisión de Deportes e Informe de la Intervención de Gastos, conceder al citado Club, y para su Sección de Deportes, una ayuda económica de doscientos mil pesetas (200.000).

22. = Visto escrito de petición de ayuda económica presentada por el "Círculo de Amistad XII de Enero" para afrontar los gastos que se derivarán de la participación de su Sección de tenis de mesa en la División de Honor de dicha especialidad Deportiva, y dado que aquella es la máxima categoría nacional y el presupuesto de gastos e ingresos presentados, se acuerda, de una parte, con el dictamen de la Comisión de Deportes e Informe de la Intervención de Gastos, conceder al citado Círculo y para su Sección de tenis de mesa, la cantidad de doscientos mil pesetas (200.000).

Intervención Subida.

23. = De conformidad con los informes favorables emitidos por la Comisión de Educación y Cultura y por la Intervención de Gastos, a fortiori de. Selecciones Gráficas, periclitos de obras, por obras de la Sala de Cultura, el Pleno acuerda:

- 1) Abonar a dichos talleres la cantidad de cuatrocientos veintinueve mil novecientos noventa y una pesetas (421.291.-) correspondiente a la tirada de mil ejemplares de la obra "El Decano de San Andrés de Santa Cruz de Tenerife", de D. Carlos Suárez Matos, cuyo folio número 26-79, se fecha 21 de septiembre último.
- 2) Asimismo, más folio, número 25-79, se fecha 20 de septiembre pasado, por un importe total de cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos pesetas, por

la publicación de la obra "Protocolos de Alonso Gutiérrez (1520-1531)", de D. Manuel Lo-
bo, que editó el Aula de Cultura de colaboración con el Instituto de Estudios Cárnicos,
el cual aporta la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000,00), se acuerda
abonar a aquella Imprenta el importe de resto de la mencionada factura, que as-
ciende a ciento sesenta y siete mil ciento veintinueve pesetas (167.129,00).

14. Se atiende a la información por la Comisión de Educación y
Cultura, y por la Subcomisión de Fondos, a escrito del funcionario encargado de la ad-
ministración de Museo Simulas de Ciencias Naturales, pidiendo la adquisición de
equipo inextinguible con destino al referido Museo, el Penco, estimando necesario que
que el referido equipo cuente con el material descrito, para su buen funcionamiento -
aprueba dicha propuesta y, en consecuencia, adquiere:

1. Máquina de escribir eléctrica Olympia 71.805,00

Esta máquina se estima imprescindible para la ejecu-
ción mecanográfica de los trabajos científicos, hojas
de divulgación, boletines informativos, etc. que acaen -
después reproducidos en multipista.

2. Multipista marca "Polo" y fotocopiadora reproductora
de élulas.

311.000,00

Esta máquina está destinada a la ejecución de los traba-
jos citados anteriormente y es una de las garantizadas y
de mejor calidad en el mercado.

3. Estereomicroscopio Zeiss. Equipo completo compuesto
de:

Lupa binocular, con lamparas de iluminación 287.420.

Accesorios de cámara Zeiss para dibujos cien-

tíficos 152.050.

Microscopio 7.900. 449.420,00

4. Dos lupas binoculares Olympus, modelo 1/2-3255.700.
ptas. cada una 111.800,00

5. Otra lupa binocular Olympus, modelo 1/2-3255.700. 75.100,00

Estos aparatos ópticos como también el conplemento básico
indispensable al equipo científico de que dispone el Mu-
seo actualmente, para la realización de los trabajos de in-
vestigación.



62. Adquisición de 10 módulos de muebles armarios de la Casa
yoga.

354.304'0

Estos armarios están destinados:

= a archivos del Ministerio de la Instrucción de Botánico, con
cierra hermética y depositos de materiales selectos para la clasi-
ficación de la colección.

= a Botánicos, por recipientes, vasos, y un par de ellos
a guardar el equipo técnico, en buenas condiciones.

Total

1.373.489'0

25. - Entre los informes favorables emitidos por la Comisión de Edu-
cación y Cultura e Intervención de Sordos, acuerda conceder a la Unión de Polio-
grafos Minusválidos de España una ayuda económica de trescientos cincuenta
mil pesetas (350.000'00) para atender gastos de tipo cultural y educativo de dicha
Asociación.

26. - De acuerdo con los informes favorables emitidos por la Comisión
de Educación y Cultura y por la Intervención de Sordos, se concede una ayuda eco-
nómica de trescientos mil pesetas (300.000'00) al Ayuntamiento de La Guancha, para
atender a los gastos de amplitud del taller-escuela de Artesanía de di-
cha localidad.

En cuanto a la petición al mismo Ayuntamiento de ayuda económica
para la creación de un Museo de Arte y Costumbre, el Pleno acuerda comunicarse
a dicha Corporación que este Cabildo tiene el proyecto de crear un Museo de las
mismas características, de aulitas mas amplias, por lo que, de momento, no es
posible atender dicha solicitud. No obstante, una vez resueltas las necesidades de
este futuro Museo Insular, se estudiarán la posibilidad de atender aquellos que
se presenten a otros que se creen en distintos municipios de la Isla.

27. - Se acepta presupuesto redactado por el fotógrafo, D. Justino Os-
mas Gómez, con fecha 25 de octubre último, por un importe total trescientas no-
venta y ocho mil seiscientos veinticinco pesetas (398.625'00) para realizar diver-
sas fotografías en esta Comisión, al objeto de confeccionar un folleto de Artes-
anía Canaria.

Dados trabajos cerca abonados al señor Amas, quien pre que el señor
Poloquero de la Compañía Nacional de Artesanía en Tenerife, de el resto bueno a
la localidad del mismo.

38. - Vistos antecedentes relacionados con petición de D. Luis Bernasconi Gallardo, ex Caballero de Presidencia de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Santo Tomás de Aquino de la Octava, de una ayuda económica de cuatro millones de pesos (4.000.000) para la adquisición de un solar donde ubicar dicho colegio, y de conformidad con los dictámenes favorables emitidos por la Comisión de Educación y Cultura, Intervención de Fomento y Comisión de Hacienda y Censos, el Pleno acuerda:

Cometes a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Santo Tomás de Aquino de la Octava, una subvención de cuatro millones de pesos (4.000.000) para la adquisición por dicho Comisión de la siguiente finca:

"Cerro de Gobierno sito en el término de la Octava, denominando "Los Paquetitos", el pedregal de la Covieta, que ocupa una superficie aproximada de ochocientos mil metros cuadrados y que linda: por el Norte, con Hacienda La Covieta, de D. Felipe Marbano y S. de Uruel, de Lugo; por el Sur, con carretera de la Octava a General delgado; por el Oeste, con hacienda Bañados de Lugo; y por el Oeste, D. Juan del Pozo y S. de Uruel.

El destino de la mencionada finca es la ubicación en la misma del Colegio de Enseñanza General Básica, de 16 unidades y preescolar, denominando "Santo Tomás de Aquino".

Igualmente se acuerda ajustar la presente subvención a los siguientes Condiciones.

1ª). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.º del Reglamento de Fomento de las Cooperativas Locales, esta Cooperativa podrá comprar, por los medios que estime oportunos, la inmensión de los predios o trozos de terreno con sus respectivos fincos y oñerías, cuando proceda, lo previsto en el párrafo 3º de la Ley 46 de la Institución de Contabilidad de las Cooperativas Locales.

2ª). Que en la escritura de compra del indicado solar, la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Santo Tomás de Aquino, deberá hacer constar expresamente que el precio de compra proviene de una subvención del Honorable Cabildo Municipal de General delgado, así como que no podrá disponer de los predios, procediendo a la inscripción en el Registro de la propiedad de esta subvención de disponer, al cual para se lo dispuesto en el artículo 26, párrafo segundo de la Ley Hipotecaria, para lo cual concurrirá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública, el Ilustrísimo Señor Presidente de este Cabildo o persona en



quien delegue.

29) Que la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Santa Cecilia de Azuque se comprometa, haciéndolo constar en la escritura de constitución, a modificar sus estatutos, con objeto de establecer en estos que, a la constitución de dicha Asociación, el art. 1.º quedará de propiedad del Excmo. Ilustísimo Cabildo Insular de Tenerife, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Civil.

4.º) Que una vez formalizada la compraventa de referida por la respectiva Asociación, se presente en este Cabildo copia autorizada de dichos estatutos, donde conste expresamente el anterior compromiso.

Por último, el P.ºº acuerda que el importe de esta subvención se habilita en el expediente de Suplemento y Modificación de crédito m.º 4 dentro del rubro de E.ººº p.ººº ordinario.

30. - Vistos antecedentes relacionados con diversas subvenciones de Ayudas económicas para atender gastos de Exposiciones Artísticas y Culturales, el P.ººº acuerda:

1.º) Conceder al Ayuntamiento de Francia en los Libros Germanos, la cantidad de trescientos mil pesetas (300.000.00) para atender gastos de la Exposición Escolar, inaugurada recientemente en esta Capital.

2.º) Conceder a la Asociación Amigos de Amigos del Arte (Amigos por Amigos), la cantidad de doscientos veinticinco mil pesetas (225.000.00) para atender gastos de edición del Catálogo de una Exposición de Arte Actual, organizada por dicha Asociación.

3.º) Conceder al Colegio Mayor San Sebastián de La Laguna, una ayuda económica de cuatrocientos y cinco mil pesetas (405.000.00) para atender gastos de actividades culturales en el correspondiente Centro.

4.º) Vistos antecedentes relacionados con reclamación administrativa - prima interpuesta por don José Joaquín Pacheco, Director en nombre y representación de D. Gonzalo Díaz Gavín, sobre obra a la Sala Junta de la cantidad de trescientos treinta y una mil novecientos treinta y cuatro pesetas (331.934.00) en cumplimiento de acuerdo de este Cabildo, de 28 de abril de 1974, por el que se aprueba la financiación de una "Exposición Itinerante de Puentes", a propuesta de dicha Sala y

Resultando, que en el expediente de su origen consta acuerdo de este Cabildo, de 28 de abril de 1974, por el que aten dichos cobrados de D. José

salvo Diego Gavira, propietarios de la Sala Coma de La Laguna, remitida a esta Corporación por la Benemérita Mancomunidad Provincial Interurbana, se acuerda la financiación de una "Exposición Itinerante de Escultura" a realizar en esta Provincia con un presupuesto total de tres millones doscientos cuarenta mil pesetas (3.240.000 vs).

Resultando que, en dicho acuerdo, aparte de mencionarse concretamente las obras artísticas de autores canarios, peninsulares y extranjeros que deberán componer la muestra, se especifican expresamente las cláusulas a las que deberá ceñirse la Campaña a realizar con la repetida exposición itinerante y que son las siguientes:

1.- La impresión del Catálogo, el Cuadlet y los invitatorios serán costeados por esta Benemérita Cabildo, debiendo proponerse los diseños por la Sala Coma.

2.- El Catálogo será propiedad del Cabildo y por tanto éste será el que decida sobre la posibilidad de que pueda ser vendido, no correspondiendo al propietario de la mencionada Sala derechos alguno sobre los quinientos ejemplares que interese en su envío, por considerarse esto un donativo resulte de justificación legal.

3.- Los propietarios de la "Sala Coma" se comprometerán a no despreciarse de ninguna de las obras mientras dure el ciclo de las exposiciones.

4.- Por lo que respecta al personal, deberá fijarse el importe de dietas y estancias de ciertas personas por día. Dejándose los gastos de viaje en los facturas de sus respectivos importes.

5.- Los gastos de embalaje, embalaje, montaje y regreso de viaje, se observarán con las facturas con el temporal del presupuesto que sea designado para controlar la Campaña.

6.- Deberá determinarse de antemano la cantidad a obrar a cargo uno de los presentadores, siendo necesario para que quedas cubiertas las cantidades que se designen, la previa conformidad del Presidente de la Comisión de Colaboración y Control.

Considerando que es el respectivo expediente en comento documento importante, además que acredita el encargo de ningún trabajo ni reportaje fotográfico, con vistas a la realización del diseño que servirán después para la confección del correspondiente Catálogo, como se indica en el escrito de referencia, así como Munguía Pautera, y cuya impresión será controlada directamente por esta Corporación.



Considerando, que tampoco existen fortunas, bienes o pasajes que demeriten fehacientemente la realización de viajes, con motivo de dichas Exposiciones, requiriéndose indudablemente para que este Cabildo abone los gastos ocasionados por los mismos.

Considerando que, igualmente, no consta en el expediente, fortunas por trabajos de embalajes, como fotocopias y originales de fortunas por el envasado de envases, gastos que no se arrojan en ninguna de las cláusulas anteriormente mencionadas.

El Concejalísimo Cabildo a propuesta de la Comisión de Educación y Cultura y a la vista de informe de Secretaría, acuerda unánimemente desestimar la reclamación administrativa, previa presentada por D. José Merquín Sautera, el día 30 de octubre próximo pasado, en nombre de D. Gonzalo Díaz Ferrín.

20. - Vista los informes por ambos emitidos por la Comisión de Educación y Cultura y por la Subcomisión de Fondos, a efectos de D. Tomás Méndez Pérez, - opacados en su día, una colección de piezas precolombinas, procedentes del Museo particular de D. Domingo Guzmán Pérez Núñez, por el precio de doscientos mil pesetas (200.000,00), el Pleno acuerda su adquisición, dando el interés de la misma.

21. - Vista relación remitida por el Rectorado de la Universidad de las Islas, sobre distribución de la recaudación por cuenta de este Cabildo, por el referido Centro, correspondiente al pasado año 1978, cuyo importe total fue de quince millones noventa y cinco mil pesetas (15.145.000,00), el Pleno acuerda gastos en correspondencia.

Asimismo, aprueba la subvención pasiva para el actual año 1979, en destino al Patronato de la expresada Universidad, por un total de veintinueve millones de pesetas (29.000.000,00), que le será hecha efectiva, mediante acuerdo de este Cabildo, - una vez se remita por dicho Patronato presupuesto o relación detallada de la inversión que se pretenda hacer con el referido importe y previamente informada por la Comisión de Educación y Cultura.

22. - A propuesta del señor Comisario Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, D. Alfonso García-Ramos y Fernández de Castilla, el Pleno acuerda designar con carácter provisional al señor D. Wolfred Wildegrot de la Torre, como Director del Museo Insular de Ciencias Naturales, en tanto se efective de manera reglamentaria la contratación para el desempeño de dichos funciones a cuyo fin deberá pasar este acuerdo a la Comisión de Personal y a Hacienda y Compras.

Comentarios.

32.- La Comprovisión queda enterada de la prorogación concedida para la elaboración del Plan Anual de Obras y Servicios para 1979 y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda, fijas con carácter previo, los siguientes criterios generales para la confección del citado Plan:

1^o.- Destinar un cincuenta por ciento al importe total del Plan a obras de carácter social, de carácter de este punto la proyectada activación en el Barrio de San Mateo de Cano, término municipal de La Laguna.

2^o.- Emprender que el otro 50% restante se destine a obras estrictamente municipales, previa solicitud de los respectivos Ayuntamientos.

3^o.- Hacer el ofrecimiento para llevar a cabo las correspondientes gestiones con el Banco de Crédito Local de España, a fin de obtener los préstamos precisos de manera conjunta, si bien a cada Comprovisión le corresponden, hacer frente a sus respectivas obligaciones, agotando sus capacidades legales de endeudamiento, sin que en ningún caso se cubra que el Crédito en las obligaciones municipales, en todo en la parte que les correspondiera en la respectiva operación de crédito, sino también en la parte de financiación en fondos propios o procedentes de contribuciones especiales o de operaciones privadas de crédito, debiendo asimismo además fehacientemente todos los otros requisitos y demás requisitos para la contratación de las obras.

4^o.- Encomendar en su día la ejecución de las obras municipales a los respectivos Ayuntamientos que lo soliciten y tengan los suficientes medios económicos y capacidad de gestión para ello.

5^o.- Mantener, con carácter urgente, reuniones con los Alcaldes de la Villa a fin de asegurarse los anteriores criterios y demás criterios en relación con la elaboración del Plan.

34.- El Plan queda enterado y ratifica las propuestas formuladas, en la de a dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a la Consejería Municipal Provincial Interinsular sobre altas y bajas de obras de el "Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978 (3^o fase)" y en el "Plan de la Inversión de Acción Especial "Sub-Baja-Dante" de 1978" y que fue aceptada en su integridad por la citada Comprovisión Provincial en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, con primer el siguiente detalle:

I.- Bajas de el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978 (3^o fase):

DemarcaciónPresupuesto.

<u>Sanja:</u> "Mejora del trazado y pavimentación del Camino de las Cruces a la C. 822 (1ª fase) - Las Cruces a la Antigua del Sur C.D. 21"	5.008.558 ²
<u>Guía de Loro:</u> "Mejora y pavimentación del Camino de Cajón a las Cruces (1ª fase) "	11.294.150 ²
<u>Guimar:</u> "Asfaltado curvas y abastecimiento de agua en la C/ Prolongación Amstod."	4.744.433 ²
<u>Comarate:</u> "Pavimentación de Vías Urbanas."	8.788.931 ²
<u>Tañigo del Oeste:</u> "Pavimentación de calles en Tañigo del Oeste."	2.044.056 ²
<u>Tañigo del Oeste:</u> "Pavimentación de calles en Comarar."	2.809.454 ²
<u>San Juan de la Pauleta:</u> "Nuevo Cementerio (1ª fase)"	10.509.613 ²
II. - Dijas en el Plan de la Comarca de Sanja Especial "La Dija - Paul"	

de 1978²DemarcaciónPresupuesto.

<u>Las Llas:</u> "Vías Urbanas en los barrios de San Juan y Argueme."	8.410.791 ²
<u>Las Llas:</u> "Unidad Local de Abujuria y Anis."	
<u>Unidad Sanja:</u>	9.323.623 ²
III. - Atlas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978 (3ª fase).	

DemarcaciónPresupuesto.

<u>Comarate:</u> "Pavimentación de la calle General San Juan"	8.780.931 ²
<u>Demarcación:</u>	
Subvención total:	2.813.410 ² ptas
Ayuntamiento/B. G. L.:	2.458.660 ² "
Ayuntamiento/otras aportaciones:	3.508.861 ² "
<u>Guía de Sanja:</u> "Depositos de Agua para barrios de Guía de Loro."	11.409.551 ²
<u>Demarcación:</u>	
Subvención total:	3.618.646 ² - Ptas
Ayuntamiento/B. G. L.:	3.103.363 ² - "

Agustinienses (obras apostorinas): 4.628.343.-

IV.- Altos en el Plan de la Comarca de Cerrón Especial '664 Dega.

Darle de 1978:

Denominación

Presupuesto

Garachis-El Caunque: "Sanimentación y Mejora de la Comarca Simulas C.F.-1481 de Garachis a las fajas del Pepero."

60.272.588'-

Simulación:

Salvación Urbana: 12.653.903 pto.

Créditos B. G. L. 17.842.361' +

Créditos (obras apostorinas): 27.476.324' "

Simplemente, se acuerda facultar a la Presidencia para que, previos los correspondientes trámites, lleve a cabo la urgente contratación de los relacionados obras que han causado alta en el repetido Plan de Obras y Servicios de 1978, con arreglo al Pliego de Condiciones - tipo aprobado por este Cabildo el 25 de mayo pasado.

35.- Visto el Proyecto de "Sanimentación y Mejora de la Comarca Simulas C.F.-1481 de Garachis a las fajas del Pepero, con un presupuesto de ejecución por contrato de sesenta millones seiscientos y dos mil quinientos ochenta y ocho pesetas (60.272.588'-), incluido en el "Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978 (33 fase)", y en especial el expediente comarcal instruido para justificar la urgencia de la contratación de las obras con prelación en dicho Proyecto y del que resulta la necesidad de proceder a su adjudicación con antelación al próximo día quince de diciembre y a su ejecución antes del inicio de las obras correspondientes al "Canal de las Aguas", premisas en el Convenio celebrado entre el Cabildo y la Mancomunidad Provincial Interinsular, a fin de evitar que opere aisladamente la llamada "Lota Baja", la autorización, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

15.- Aprobar el referido Proyecto y declarar la urgencia de la ejecución del mismo, facultando a la Presidencia para que con carácter urgente convoque las sucesivas ponencias consultoras por medio del Boletín Oficial de la Provincia, con un plazo de presentación de ofertas hasta el próximo día diez de diciembre, así como para que, previos los pertinentes trámites, efectúe, en su caso, la adjudicación a favor de la que para suya oferta resulte más ventajosa y con arreglo al Pliego de Condiciones - tipo aprobado en sesión de veintinueve de mayo



pasado.

22. - Asimismo, teniendo en cuenta los bajos que se han ponderado en la licitación de las obras incluidas en la "Cartera por el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1978", así como los que se produjeron en los presupuestos de contratación, se acuerda interesar de la Ilustre Corporación Provincial lo siguiente:

a) Que la cantidad de diecisiete millones doscientos cuarenta y dos mil - cincuenta y ocho pesetas (17.242.058=), diferencia entre el crédito contratado con cargo al mencionado Plan Provincial de Obras y Servicios y el referido Presupuesto de ejecución por contrato de la obra de "Saneamiento de la Carretera Simulas C.F. 1491 de Gran Canaria a las Juncas de Reposo" sea con cargo a los remanentes del referido Plan, en perjuicio de que, en caso de que no se acuerde a ello, este Cabildo se compromete a consignar dicha diferencia con cargo al Presupuesto de 1980.

b) Que igualmente y con cargo a los citados remanentes se incluya en el Plan de 1978 la obra de "Fertilización Abrogual y Fertilizante de la Zed Simulas", por importe de veinticinco millones de pesetas (25.000.000=), con previo al correspondiente documento técnico elaborado por la Sección de Vías y Obras de este Cabildo, siempre teniendo esta última disposición a consignar con cargo al Presupuesto de 1980 la cantidad suficiente para cubrir el señalado importe de veinticinco millones de pesetas, en el supuesto de que los remanentes no cubran la totalidad de la referida cantidad, facultándose a la Presidencia para la contratación directa de los trabajos, previa consulta a tres empresas, como mínimo, capacitadas con arreglo al Pliego de Condiciones - tipo mencionado anteriormente.

23. - A la vista de los correspondientes antecedentes y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, de Bienes y Fincas en relación con el "Plan de Contratación Provincial de Obras y Servicios para 1978", se acuerda:

Primero. - Proponer a la Ilustre Corporación Provincial Insular que, previo los correspondientes trámites de acuerdo en el mencionado Plan las obras comprendidas en los Proyectos, confeccionados por la Sección de Vías y Obras de este Cabildo, que se relacionan a continuación y cuyos presupuestos de ejecución por contrato ascienden a la suma de cincuenta millones de pesetas (50.000.000=):

1. - "Paseo de campo entre los Baños de San José (San José de la Playa) y la Granca de Abajo", por importe de quince millones ochocientos quince

mil trescientos treinta pesos (15.715.370=).

2. - "Año de culera del Barrio de Baranuro Pleno con la Autopista de Sur", con un presupuesto de dieciséis millones que incluye sesenta mil dieciséis pesos (16.560.018=).

3. - "Formación de la Carretera Simulas de San Andrés a 60 mi de los Bos Solomón", por importe de catorce millones trescientos treinta y uno mil treinta y ocho pesos (14.631.038=), y

4. - "Obras de Seguimiento y Terminación en la Carretera Simulas S.F. 5112, de Nitlaños a Arma (Por la Escalona) y cuyo gran presupuesto de ejecución - que cubre hasta el momento de tres millones ochocientos y tres mil quinientos treinta y cuatro pesos (3.093.574=).

Seguimiento. - Aprobar los Proyectos relacionados anteriormente y facultar a la Presidencia para que, en caso de que se incluyeran en el mencionado Plan Centroderechero, lleve a cabo las correspondientes contrataciones de las obras con arreglo al Régimen de Contratos Económico-Administrativos tipo, aprobado por esta Corporación en sesión de 25 de mayo del presente año, previa formulación de consultas a Empresas expendedoras para la correcta ejecución de los trabajos a fin de que, en caso, se produzcan los correspondientes adjudicatarios con anterioridad al próximo día 15 de diciembre, ya que, de lo contrario, se anularán automáticamente los créditos estatales, conforme a lo previsto en la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de mayo, por sus remanentes del ejercicio de 1978 en los períodos al de 1979.

Coveros. - Interesar, de consecuencia, de la Corporación Municipal de San Andrés que cubre el 2 este crédito, ya que tiene capacidad de gestión y medios técnicos suficientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 687/1978, de 14 de febrero, y comprometerse, asimismo, al pago de los excesos que se produzcan con motivo de la ejecución de las obras, tales como revisiones de precios, proyectos reformados, etcétera.

Comar. - Queda enterado de comunicación del Crédito Simulas de Pleno en relación con la imposibilidad de contratar en anterioridad al próximo día 15 de diciembre las obras relativas al Acceso al Barrio de Armas de dicha Zona, incluida en el repetido Plan Centroderechero de 1978 con una dotación estatal de cincuenta millones de pesos (50.000.000=) suscitándose interés de la Corporación Municipal que en próximos Planes de Obras se tenga en cuenta la exposición circunstanciada a los efectos de contemplar, en su caso, la baja del referido Acceso al Barrio de Armas, que



haya posible la inclusión de los otros de este Cabilido y acordados en el apartado primero de este acuerdo.

37. = Cumiere el Proyecto de Cuentas Simulas del Pocos a Cajaera, con-
firmados por la Sesión de Voto y Obra, con un presupuesto de ejecución por este medio
de cuatro millones trescientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y seis pesetas -
(14.335.286=), y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públi-
cas, Urbanismo y Vivienda, acuerda dispárs sobre la Mesa hasta que los señores -
Escribans completos dentro Proyecto con la corres pondiente relación de licitas apor-
tada, a fin de que, en caso de que fuere preciso, enviar en su día los pertinentes ex-
pedientes de apropiación forzosa.

38. = Cumiere nuevamente el Proyecto de "Restauración de la Escuela de
San Miguel de los Baños", con firmados por la Sesión de Inguentativa e incluido
en el "Plan Centenario de Obras y Terminos de 1948 (Plan Cultural)" y, de
conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vi-
vienda, acuerda lo siguiente:

a) - Aprobar el referido Proyecto, con expresión de los partidas corres-
dientes a los unidades de "electrificación" y de "servicio manicomio de sostenidas",
ya que las mismas no son esenciales para la finalidad de dicho Proyecto, que-
dando un presupuesto naturalizable de ochos millones trescientos cincuenta y seis mil
cincuenta y ochos pesetas con setenta y cuatro céntimos, (8.346.058.74).

b) - Tener los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de
que se puedan presentar ofertas hasta el próximo día diez de diciembre, autorizan-
do a la Presidencia para que efectúe la adjudicación a la Empresa cuyo oferta
resulte más ventajosa y con arreglo al Pliego de Condiciones-tipo aprobado por
este Cabilido el día veintidós de mayo último.

c) - Comenzar en el próximo ejercicio económico la cantidad de dos
millones noventa y seis mil cincuenta y ochos con setenta y cuatro céntimos (2.096.058.74)
diferencia entre el crédito constante de seis millones doscientos cincuenta mil pes-
etas (6.550.000.00), de aplicación estatal, y el menor monto por el que se ejecutará
por contrato de ochos millones trescientos cincuenta y seis mil cincuenta y ochos pes-
etas con setenta y cuatro céntimos (8.346.058.74).

39. = Vista expediente sobre el Comercio de Carreteras, resuelto entre
el Estado y la Comunidad Provincial Interinsular de Santa
Luz de Tenerife, aprobados por Real Decreto 1.309/44, de 23 de abril, el Pleno de



en su proximidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1º.- Solicitar de la Dirección General de Carreteras, Dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la modificación del orden de prioridades en la ejecución de los obras en su día incluídas en el citado presupuesto, en forma de siguiente detalle:

A) Obras cuya licitación ha quedado desierta:

A. 1.- "C.V.-143 Canal Antifonal (5-55-283)"

A. 2.- "C.V.-614. Granadilla - El Medano (5-55-259)"

A. 3.- "6-820. Muro de San Juan de la Puñola."

B) Obras en trámite hasta la fecha:

B. 1.- "6-820. Cautines entre el Peñón y El Saucal. (1-55-219)"

B. 2.- "C.V.-142. P.H. 0114 Verd. Buenavista."

B. 3.- "C.V.-121. La Laguna - Puente de Huelalgo (5-55-260)"

2º.- Comunicar asimismo el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Obras Públicas y a la Corporación Municipal Provincial Anterior de Santa Cruz de Tenerife.

3º.- Visto el Pliego de Condiciones económicas, administrativas y facultativas para la contratación de las obras pendientes de los comprendidos en el Presupuesto de "Ampliación del Puerto de Capacitación y Experiencias Agrarias de Tenerife", así como acuerdo plenario de esta Corporación de fecha 31 de agosto de proximo pasado, por el que se aprobó dicho Proyecto, el Pleno, previo informe de Intervención de Cuentas y de su proximidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1º.- Aprobar el referido Pliego de Condiciones económicas, administrativas y facultativas que habrá de regir en la contratación.

2º.- Autorizar el correspondiente presupuesto, subvención de las Obras del Proyecto incluídas, con un presupuesto de ejecución de noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesetas (95.485.949:9) cubierto con cargo al Presupuesto vigente la cantidad de setenta millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesetas (70.599.278:6) y el resto, con cargo al ejercicio de 1980.

4º.- Visto correspondiente incoarlo con motivo de urgencia de los términos de los Decretos parciales de La Laguna intervinientes que el Ayuntamiento ejecuta obras de pavimentación y cubierta de la Iglesia del Arco de Anicures de aquella ciudad,



el Perú, a la vista de los informes de la Comisión de Arquitectura de esta Corporación así como del Comisario Provincial de Bellas Artes, D. Rafael Delgado, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda desestimar dicho arbitral y remitir una copia de citados informes al Comisario Provincial de Bellas Artes a la república Boliviana del Perú.

40. = Vistos los Proyectos de Complemento de los "Depósitos Reguladores de Lanta, Catalina y Santo Domingo", en la Guambra, redactados por la Comisión de Obras y Obras de esta Corporación, el Perú, previa informes de Intervención de Fondos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1º. = Aprobar los Proyectos de complemento de los "Depósitos Reguladores de Lanta, Catalina y Santo Domingo", con un presupuesto de ejecución por contrato que asciende, respectivamente, a la cantidad de ciento sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos (169.854=) y quinientos doce mil cuatrocientos y tres pesos (512.143=), así como los respectivos Pliegos de Condiciones que tratan de pagar en la contratación de los obra.

2º. = Consultar a la presidencia, en virtud de los dispuesto en el artículo 114-40 del Real Decreto 3.046/47, de 6 de octubre, para proceder a la contratación directa de los obra, previa consulta a tres empresas del sector, y adjudicar a entre ellas a la oferta más ventajosa en su conjunto.

3º. = A la vista del informe de la Comisión de Arquitectura como mencionado antes ofrecido por el Ayuntamiento de Guimar para los obra de "Reforma, ampliación y mejora del S. N. D. Puerto de Casagalla", el Perú, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1º. = Encargar a los Arquitectos D. Fernando Dorado Tronquet y D. Jesús Alonso Torquero la elaboración de correspondiente estudio de detalle, del valor previsto para la obra de ejecución, con plazo de ejecución de un mes, y cuyos honorarios serán establecidos en las tarifas vigentes del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.

2º. = Encargar asimismo a los citados Arquitectos la redacción del mencionado Proyecto de "Reforma, ampliación y mejora del S. N. D. Puerto de Casagalla" sobre el valor ofrecido por el Ayuntamiento de Guimar, y cuyo plazo de ejecución será el de dos meses y los honorarios se fijarán con arreglo a las tarifas vigentes del Colegio mencionado.

44. = A la vista de coberturas presentadas por el Ayuntamiento de Guadalupe de un autotipo reconvertible por importe de dos millones quinientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y una pesetas (2.537.551=) para atender la ejecución municipal en los obras de "Mejoras Municipales (2ª fase)", incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978 (3ª fase), se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Subvenciones, Habermismo y Vivienda y según resolución de este Concejal aldytada en sesión celebrada el día 27 de Julio del presente año, acceder a dicha gestión, ofertándose los nuevos pendientes resúmenes anuales de la respectiva participación municipal en los Contributivos impositivos sobre el Inj y Cambios de Placaciones hasta el total importe de dicho autotipo.

45. = Vista informe de la Sesión de Votos y Obras sobre realización de obras de conservación de "Tratamiento de Calidad en el enlace de la Carretera C-5. 6238 con la C-822", el Pleno, previo informe de Intervención de Cuentas y de la Comisión de Obras Subvenciones, Habermismo y Vivienda, acuerda, de conformidad con los dispuesto en los artículos 118 del Decreto 3046/84, de 6 de octubre, y 187-70 del Reglamento de Contratos del Estado, que se realice las mencionadas obras por administración en colaboración con la empresa Coban, de un plazo de dos meses, y por un presupuesto aproximado de un millón doscientos mil pesetas (1.200.000=).

46. = Vista escrito del Ayuntamiento de Guadalupe solicitando que se convoque concurso para la adquisición de terrenos en su término municipal con destino a la construcción de viviendas y equipamiento comunitario, el Pleno, previo informe del Arquitecto Jefe de la Sesión de Habermismo y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Subvenciones, Habermismo y Vivienda, acuerda convocar el correspondiente concurso, en los términos delimitados y que se especifican en la cláusula primera del Pliego de Condiciones económicas administrativas que asimismo se aprueba.

47. = Vista escrito del Ayuntamiento de Santa Úrsula solicitando que se convoque concurso para la adquisición de suelo en su término municipal con destino a construcciones escolares, el Pleno, previo informe del Arquitecto Jefe de la Sesión de Habermismo y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Subvenciones, Habermismo y Vivienda, acuerda convocar el correspondiente concurso en los términos delimitados que se especifican en la cláusula primera del Pliego de Condiciones económicas administrativas que asimismo se aprueba.



48. - Se trae a la vista el "Anexo de un Programa de Materia de Obras Hidráulicas", obviamente con fines para los Servicios Especiales de la Corporación y, principalmente encaminadas a los ríos homónimos, involucrando el debate con la intervención del Presidente, quiza, después de resumir de brevemente el contenido del referido documento y en pocas líneas generales que, a su juicio, debe presidir la política hidráulica de la Corporación en los próximos años: a) la construcción de balsas en el Norte de la Isla fundamentalmente, a fin de que, por su mayor plasticidad, puedan llenarse todos los años con objeto de aprovechar en el Sur las excedentes de agua abundante en las galerías de la zona Norte de la Isla, con que ello se ponga restricciones a ésta, en beneficio de aquella con mayor demanda y poder adquisitivo; b) el aprovechamiento de las aguas residuales de Santa Cruz de Tenerife, previo los correspondientes tratamientos biológicos y químicos, estimando que se podría obtener un caudal aproximado de 50.000 m³/día y con lo que se conseguiría sacar la máxima rentabilidad a la Estación Depuradora existente; y c) la construcción del "Canal Guía de Laora - Granadilla", cuyo proyecto se halla redactado, desde hace dos años aproximadamente, por los Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y cuya ejecución beneficiaría, además de a los municipios citados de Guía y Granadilla, a los de Adeje, Arona y San Miguel.

La continuación informo de los gestiones realizadas en la Dirección del Gobierno, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, así como en el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario del Ministerio de Agricultura, deslizando a este respecto la conformidad prestada por los citados Ministerios a que el mencionado Proyecto de Canal se traspase, para su ejecución, al Ministerio de Agricultura, dando la con veniencia de éste, a través del IRYDA, realizar más inversiones en obras hidráulicas, ya que son más necesarias que en Caminos, en las que el Estado ha realizado los importantes aportaciones, disponiéndose de una Red Anular muy aceptable en la Isla.

Por ello, propone el señor Presidente que el Pleno autorice la firma de un convenio con el Ministerio de Agricultura por un importe de cincuenta millones de pesetas (50.000.000) importe estimado de Presupuestos actualizados del referido Proyecto, con una aportación de este Estado del cincuenta por ciento (50%) y cuyo objeto sería, en consecuencia la construcción del referido Canal "Guía de Laora - Granadilla".

En respuesta a la intervención de la Presidencia, D. Antonio Martín Lejos (Partido Socialista Comarcal - P.S.O.C.) en nombre de su grupo manifiesta que desearíamos la propuesta del Sr. Presidente de que en el Pleno de hoy se aprobara la firma de un Convenio con Snyda, ya que tal propuesta no fue hecha por el señor Presidente en la Comisión de Obras Públicas ni en la de Gobierno, sino que se limitó a comentar la existencia de unas posibilidades de obras hidráulicas. El Grupo Socialista considera que el tema tiene la suficiente importancia como para que se dé un plazo de una semana para su consideración y estudio, antes de ponerse a manifestar la necesidad de enmarcar las obras en un plan más general. Se propone, por lo tanto, la celebración de un Pleno extraordinario para el próximo viernes día veintidós de diciembre en el que se discuta el "Anexo de un Programa de Construcción en Materia de Obras Hidráulicas" remitido a todos los Consejeros, y que a continuación se discuta un texto articulado de Convenio con el Snyda para la construcción del Canal "Gua de Lora - Gramadilla".

D. Santiago Blasco Lirio, de A. P. C., felicita al Presidente por las gestiones a las que se ha hecho referencia para obtener el cambio de destino de los créditos estatales, ressaltando que en la Administración Central existe un desmoronamiento de los temas y problemática de los Tránsitos. Comienza en estas condiciones también la celebración de un Pleno extraordinario para estudiar en profundidad el tema hidráulico.

Segundamente, el señor Martín, en nombre del Grupo Socialista, se refiere a la felicitación de la A. P. C. al señor Presidente, por sus gestiones políticas en torno al tema.

Por último, la hoy presente asamblea por unanimidad celebra un Pleno extraordinario el próximo viernes, día veintidós de diciembre, a las diez de la noche, para tratar nuevamente este punto del Orden del Día, previo estudio conjunto de las Comisiones de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda y de Agricultura, Población Forestal y Saneamiento Rural que mantendrán una reunión el próximo jueves a las diecinueve horas.

49. = Vista en el orden del Ayuntamiento de la Guavacha de que la obra "Años de Obrero de la Guavacha a Santa Domingo y Santa Catalina (1ª fase): Afirmación de la Pista de la Guavacha a Santa Domingo" se suscriba por la de "Años de Obrero de la Guavacha a Santa Domingo y Santa Catalina (1ª fase):



Afirmado de la Puerta de La Granada a Santa Catalina, en el Plan de Obras y Ter-
minos de 1918, el Plano de complementación con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas,
Abastecimientos y Fomento, acuerdo:

1.º = Que se encomende la ejecución de las obras al Ayuntamiento de La Grana-
da, por tener suficiente capacidad de gestión para ello, manteniendo los mismos congresos
misos que para la primera obra atienda al ces en presupuesto igual que la nueva.

2.º = Anular el expediente de contratación tramitado para la adjudica-
ción de la obra cuya sustitución se propone, devolviéndolo a los licitadores la documen-
tación presentada en los mismos condiciones al haberse respuéndido el acto de opera-
tura de proposiciones.

3.º = Se trató a continuación del expediente relativo a la "Campaña
de Mantenimiento del tratamiento desratizado de la Zona de Aceunife", cuyo concurso
fue convocado mediante los pertinentes avisos en los Boletines Oficiales y pe-
riódicos locales habiéndose presentado al mismo las empresas "Hebrasa, S.ª. y
Will-Kill, S.ª.", cuyas ofertas fueron admitidas por la Mesa de contratación.

El Pleno, visto los informes emitidos por el Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Defensa contra Plagas
del Ministerio de Agricultura y Director de la Salud de la Delegación Provincial
del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de conformidad con la propuesta
de la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Comercio Exterior, y
considerando que la empresa "Hebrasa, S.ª." ha realizado a satisfacción la cam-
paña anterior de Desratización integral de la Zona de Aceunife y que en pro-
gramas de trabajo está especificado comercialmente, adoptó el siguiente acuer-
do:

1.º = Adjudicar el concurso a la "Campaña de Mantenimiento del
tratamiento Desratizado de la Zona" a la empresa "Hebrasa, S.ª.", por impor-
te de diez millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve pesetas
(10.263.669=), a realizar en un plazo de tres meses, por ser la oferta más conve-
niente en su conjunto y ofrecer las mayores garantías, toda vez que la baja econo-
mica de Will-Kill, S.ª., no se considera determinante para su adjudicación.

2.º = Comisionar a la compañía adjudicataria que en el plazo de
veintidós días deberá ingresar en la Delegación de esta Corporación la fianza
de depósito ascendente a novecientos diez mil quinientos cincuenta y seis pesetas
(110.546=).

3º. = Devolver la fianza provisional a la Empresa "Will-Kill" y C.

51. = Se trajo meramente a la vista el expediente relativo al Proyecto de "Deposito de Orogmas para el Cultivo de Mejorera Ganadera", y revisó las impresiones de Intervención de Fondos y Presupuestos actualizadas del Proyecto redactado por el Ingeniero Agronomo, D. José Luis Paricio, así como el dictamen de la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Someros Secuarios, se Pieno acuerdo dejar el asunto sobre la Mesa hasta tanto sea tratado el mismo en una reunión conjunta de las Comisiones de Agricultura, Población Forestal y Someros Secuarios y de Obras Públicas y Urbanismo, fijándose la misma para el día 6 de diciembre próximo, rotándose a comienzos de este Pieno en la sesión ordinaria. Se acordó celebrar el día 6 de diciembre del actual año.

52. = Visto el dictamen de la Comisión de Industrialización sobre el Estatuto Integral del Comercio en Leonarios, el Pieno acuerda recomendar al Jefe Territorial de Leonarios y Comisionados que se opte cualquier decisión derivada del mencionado Estatuto hasta tanto esta Corporación formular su propuesta sobre el tema tan trascendental para las comunicaciones de la Vota.

53. = Visto el informe del Ingeniero Industrial de esta Corporación sobre la necesidad de con tratar un estudio geológico de terrenos con trabajos de bancas con plementos al Pieno de Pochinos Pochos de la Vota, el Pieno, previo informe de la Intervención de Fondos y de sus plementos con el dictamen de la Comisión de Industrialización, acuerda con tratar el estudio de expresión con la empresa Consultora Geomorfología, de virtud de lo dispuesto en el artículo 117-1º del Real Decreto 2046/47, de 6 de octubre, por importe de trescientos mil pesetas (300.000.00).

54. = Visto la solicitud de subvención de la Lonja Pequeña de la Ley de Comercio, por importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000.00), el Pieno, previo dictamen de las Comisiones de Hacienda y Comercio e Industrialización, acuerda conceder la subvención solicitada, previa habilitación de crédito correspondiente en el Presupuesto de Plementos y Habilitación de Crédito número 4/47 del Presupuesto ordinario vigente de este Gobierno.

Habilitación Anual.

55. = Visto decreto del Intendente León Presidente ordenando interponer recurso de reposición contra liquidación del Ayuntamiento del Pueblo de la Ley por



importe de un millón trescientos diecinueve mil trescientos diecisiete pesos (1.319.317), en el impuesto sobre incremento de valores de terrenos, en la transmisión hecha a este Cabildo por don Concepción Mendigálbal González y D. Antonio Armada Tabau, en nombre y representación de D. Pedro Mendigálbal Lullea, de sus propios intereses en la Comunidad La Caoba, y previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Gubernación que, dando cumplimiento al artículo 268, m) de la Ley de Régimen Local, determinó que se diera cuenta de tal decreto al Sr. D.º, quedando enterado del mismo manifiesta en conformidad con el citado decreto.

56. = La Corporación, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Gubernación, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Cuentas, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el expediente de Suplemento y Rehabilitación de Créditos n.º 2179, dentro del Presupuesto Especial del Régimen de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, que dice así:

Bajas.

C. G. C. P.	Denominación.	Importe.
2.º M.º 4.º 04.	Gastos agua, luz, tele. fono, etc.	250.000 00
2.º M.º 4.º 08	Gastos reparación instrumentos	80.000 00
2.º M.º 4.º 09	Gastos funcionamiento hijuelas.	100.000 00
	<u>Total Bajas.</u>	<u>430.000 00</u>

Altas.

1.º M.º 4.º 04.	Para gastos dictos y otros extraordinarios	290.000 00
2.º M.º 4.º 02	Para gastos material de oficinas, impresos, etc.	140.000 00
	<u>Total Altas.</u>	<u>430.000 00</u>

57. = Ante expediente incoado para ceder a la Real Federación Española de Fútbol un trozo de terreno para la construcción de un campo para la práctica de dicho deporte,

Resultando que por acuerdo de este Cabildo, de 24 de febrero de 1977 se resolvió adquirir a D.º María de los Milagros Machado Domínguez, un trozo de terreno en el término municipal de La Laguna, donde dice "Solomo", con una extensión superficial de cinco hectáreas, ochenta áreas, veintinueve centímetros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados.

Resultando que por acuerdo de día veinte de marzo de 1977 se acordó -oponer parte de dichos terrenos a la Real Federación Española de Fútbol para la ins-

281

instalación de un campo de fútbol y otras parte del mismo a la Delegación Nacional de Educación Física y después para la instalación de una pista de atletismo y que en escrito del Presidente de la Federación Española de Fútbol de 10 de junio y 6 de julio de 1977 se da cuenta de la aceptación de ofrecimiento de cesión gratuita.

Resultando que por acuerdo de 27 de octubre de 1977 se resolvió iniciar el expediente de cesión gratuita a dicha Real Federación Española de Fútbol, para la construcción de un campo para la práctica de este deporte, de la propiedad de un trozo de terreno de una hectárea, ochenta y nueve áreas, cincuenta y cuatro centáreas y treinta y siete decímetros cuadrados, sito en el término municipal de La Hozana, donde dice "Polono".

Resultando que en esta fecha de 28 de marzo de 1978 cubre el que era Presidente de la Federación Española de Fútbol, D. Vicente Álvarez Pedraza, en nombre y representación de la Real Federación Española de Fútbol, y el que era el Ilustísimo Sr. Presidente de este Ayuntamiento, D. Rafael Blanco García, se cedió en uso el trozo de terreno mencionado, dejando condicionada la cesión gratuita de la propiedad al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Resultando que la condición contenida en la cláusula quinta de dicha acta de 28 de marzo de 1978 y consistente en que las obras se iniciaran en 1978 y se terminaran en un plazo máximo de un año y seis meses a contar desde el inicio de las mismas, de tal forma que si no se cumplían dichos plazos quedarían sin efecto la cesión, fue tomada en consideración por el Pleno de esta Corporación de 8 de marzo de 1979, que dispuso que se dejara sin efecto la cesión, salvo que por dicha Real Federación se acordara disponer de los medios necesarios para que se realizara inmediatamente las obras y que en escrito de 20 de abril de 1979, el Presidente de dicha Real Federación Española de Fútbol comunicó que la Federación Española de Fútbol tiene retenido un crédito de cinco millones de pesetas para estas obras.

Resultando que consultado el Comisariado Ayuntamiento de La Hozana, la Comisión Municipal Permanente del mismo, en sesión de 10 de octubre de 1979, acordó dar el máximo apoyo a la cesión realizada.

Vistos los artículos 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el artículo 1.3.1 del Real Decreto 1710/1979 de 16 de junio,

Considerando que el artículo 96 del Reglamento de Bienes es favorable a las dos terceras partes del número legal de miembros de que se compone



ga la her posesión, y exige una serie de requisitos que se han cumplido como puede observarse en el correspondiente.

Considerando que el artículo 1.3.1 del Real Decreto 1410/79, de 16 de junio ya en vigor autorizará ministerial para otorgar cesiones gratuitas de bienes inmuebles de propios de las her posesiones locales a Entidades o Instituciones Públicas.

Considerando que el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales dice que los censos quedará sujetos a que los fines para los cuales se hubieren otorgado se cumplan en el plazo máximo de cinco años y que en los dos de morosía durante los treinta siguientes, y caso de incumplimiento de los citados condiciones, los bienes revertirá automáticamente de pleno derecho al patrimonio de la Entidad cedente con sus pertenencias y accesiones.

De conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto favorable del Ilustísimo Teniente Presidente y Comisarios asistentes a la sesión, que cuperaca los dos tercios partes del número legal de miembros que con goce de la her posesión suelta:

a.- Que de la finca adquirida por este Cabildo a D.^a María de los Milagros Morales Domínguez, en escritura pública autorizada por el Notario D.^o José Manuel Garraín Leira, el día 9 de mayo de 1977, finca sita en el término municipal de La Laguna, donde dice "Salomo", con una extensión superficial de 5 hectáreas, 8 áreas, 85 centaveros, 80 decímetros cuadrados y que linda Norte, carretera del Sur de la Lucha a Cero y en parte, finca del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Comuna), y con la finca de D. Aurelio Domínguez y Camino Particular, Sur, en parte con finca de D.^o Victoria Morales Domínguez, Lugar de los dos pedos, y en parte, con finca de D. Francisco Granados Marín; Este, con finca de los herederos de D. Aurelio Domínguez, y en parte, con el Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Comuna); y Oeste, con Camino Particular que sale a la Montaña de Ofra, que la repara en parte, de finca de D. Carlos Marrero Ramírez y otra de D.^o Victoria Morales Domínguez, y en parte con finca del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Comuna), se exige un trozo de terreno de una hectárea, ochenta y nueve áreas, cincuenta y cuatro centaveros y treinta y siete y medio decímetros cuadrados, cuyos linderos que debe de ser los de la siguiente forma, al Norte, en línea recta de 130 metros lineales con la carretera del Sur de la Lucha a Cero y en parte, en línea recta de veinte metros lineales con finca del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Comuna).

al Sur, en línea quebrada de dos tramos rectos, de 20 metros lineales y 87 metros y 50 centímetros, con resto de la finca de la que está se respaza, al Este, en línea recta de 78 metros lineales con finca del Correlutivismo (que perteneció a la finca Unzué de Quevedo (con masa) y en otra parte en línea recta de 55 metros lineales con resto de la finca de la que está se respaza, y al Oeste, en línea quebrada de dos tramos rectos el primero de 58 metros lineales con camino particular que cubre a la Montaña de Ofra, que la repasa en parte, de la finca de D. Cecilio Marrero Hernández, y finca de D. Francisco Grandes Martín, y el segundo de 138 metros lineales en parte con finca de D. Francisco Grandes Martín y en otra con finca de D. Victoria Maribondo Domínguez.

B. - Que el trazo respazado y descrito en el apartado anterior es cedido gratuitamente a la Real Excmo. Corporación Española de Fútbol para la construcción de un campo de fútbol, de acuerdo a las terminadas las obras antes del 31 de diciembre de 1940, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

C). - Solicita al Ilustísimo Sr. Presidente para el otorgamiento de la trama procediente a escritura pública.

58. - Vista petitorio del Correlutivismo y Magisterio Pícora de la Universidad de la Laguna de que se le remita plans y documentación acreditativa de la disponibilidad de la parcela prevista para la construcción de la Facultad de Farmacia y más, igualmente, informe al Secretario en el sentido de que no se ha tomado, todavía, acuerdo de cesión gratuita de los terrenos arbitrados para construir la Facultad de Farmacia, rematando con la letra No en el Proyecto de Distribución de suelos arbitrados por este Cabildo con destino a la instalación de Centros Docentes, en cuyo sentido con lo determinando por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acordó dar inicio al expediente de cesión gratuita de dicha parcela de 16.480 metros cuadrados sita entre la actual Facultad de Biología y la antigua carretera de La Esperanza, debiendo cumplimentarse los requisitos exigidos en el artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. Igualmente, se acordó remitir al Rectorado de la Universidad de la Laguna la documentación arbitrada,

59. - Vista Comisión de acuerdo de la Comisión Municipal Somoculti del M.º Ayuntamiento de la Ciudad de Cehe, de fecha 9 de octubre del presente año en el que se solicita a este Cabildo la cesión a la Junta de Vecinos de los terrenos que posee en una casa en el barrio de San Francisco de dicha ciudad, para informar de la



exterior y distantes de la Comisión de Hacienda y Economía, el Seno acuerda dirigirse al Ayuntamiento de Cedeira para poner en su conocimiento que la posible cesión a la Junta de Camareros, de los participaciones que está celebrando posee en la mencionada casa, debe ir precedida de una cantidad de cesión hecha por la propia Junta.

60. - Vista la Cuenta de Cuentas correspondiente al tercer trimestre de este año dentro del Presupuesto Especial del Organo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Limitados, previa aprobación del Consejo de Administración del Organo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Limitados, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Seno acuerda aprobar la referida Cuenta.

61. - Vista certificación de cuentas del Ayuntamiento de La Guancha en la que solicita al Ilustre Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que ce en primer lugar las importaciones de caballos imitados a los producidos por la artesanía canaria, y en caso de no proceder esta expresión, que se grave en estos productos hasta lograr que su precio al público resulte igual o superior al que tienen los productos elaborados por la artesanía canaria, y que, además, estos productos se presenten en el mercado de forma inequívoca, como procedentes de industria distinta y ajena a la región canaria, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Seno reconociendo el interés económico y social que encierra la problemática relativa a tales labores, acuerda dirigirse a las autoridades competentes para que estudien y apliquen las medidas adecuadas para solucionar los problemas que la importación de dichos imitaciones de caballos canarios tiene representado para un sector de la población de la Isla.

62. - Vista informe de Secretaría sobre la necesidad de cancelar una póliza de seguro y apertura de otra que garantice los riesgos sobre el inmueble y los muebles del denominado Departamento de Carnes, crases al Hogar de la Señalada Familia, y previos informes de Intervención de Contas y de la Sección de Arquitectura, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Seno acuerda:

1. - Cancelar el apartado número 23 de la póliza 6.266.780, de la cual es abscritora la Compañía de Seguros Hispánica, que cubre riesgos por cuarenta millones de pesetas (40.000.000), sobre un edificio que no es ya de la propiedad de este Excmo. Cabildo, ubicado en la Calle Paz y destinado a Instituto de Segunda Enseñanza, así como los relativos al mobiliario, por un importe de ochos millones de pesetas (8.000.000).

2. = Comentar con la Compañía o Compañías que proponga al Lic. diato Nacional del Seguro, una póliza de seguros que cubra los riesgos sobre el inmueble y muebles del departamento "Departamento de Vivienda del Hogar y Lograda Familia", por un importe de cuenta millones de pesetas (60.000.000.00).

63. = Vista donaciones del Banco del Noroeste, por importe de un millón doscientos mil pesetas (1.200.000.00) y del Banco Industrial del Sur, por importe de novecientos mil pesetas (900.000.00) para el desarrollo industrial de la Isla de Tenerife, y visto el artículo 131, párrafo c) del Real Decreto 3250/76, se se dice que, de acuerdo con las disposiciones locales que origina la aceptación de las donaciones y la fijación de su destino, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aceptar la donación hecha a esta Compañía por el Banco del Noroeste, S.A., por importe de un millón doscientos mil pesetas (1.200.000.00), así como la realizada por el Banco Industrial del Sur, S.A., por importe de novecientos mil pesetas (900.000.00), destinados el importe de los mismos para atender a necesidades del desarrollo industrial de la Isla de Tenerife.

64. = Vista la cuenta de Cuentas correspondiente al tercer trimestre de este año de las del Presupuesto Anual de este Archipiélago y las de los Presupuestos Extraordinarios "B" de 1971, "C" de 1973, "D" de 1975, "E" de 1976 y Especial de F. Cauterino, previo informe de Intervención de Fondos y de Comprobación con la deuda emitida por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar los referidos Cuentos.

65. = Vista oferta de arrendamiento de un terreno en Terol de los Sinos Fielos por D. José Abancando, Hernández y visto petitorio de la Asociación Provincial de Amos de Casa de Santa Cruz de Tenerife de que por este Archipiélago se adquiriera un solar con el que dicha Asociación posea en Terol de los Sinos y que tiene destinados a la construcción de un Centro de Educación Especial, ya que según resolución del Sr. Subdirector General de Educación Especial, tal solar es imprescindible para la construcción del Colegio, y que una vez adquiridos lo ceda a la Asociación, quien a su vez lo cederá al Ayuntamiento de Terol de los Sinos, quien lo transmitirá al Ministerio de Educación para la construcción del Centro, previo informe de Intervención de Fondos y de la Comisión de Hacienda de este Archipiélago, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1. - Sobre la base legal de lo dispuesto en el número 1.1 del artículo



117 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre, y al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1301/78, de 2 de junio, y bajo la condición de que conste un premio impo-
nible del Ministerio de Educación acerca de la adquisición del terreno para la cons-
trucción del citado Colegio, adquirirá directamente a D. José Krummholz Krummholz
un terreno con abanque de macapostón de 600 pipros de agua, con una extensión
de 26 áreas y 34 centáres, sito donde dice "Guillele", en Fond de los Simos,
y que linda al Norte con D. Juan González Luis, al Sur y al Este con D.
Dionisio Martín Martín, separados por una alarjea, y al Oeste con herederos de
D. Juan González Krummholz, y que el propietario ha ofertado a este Cabildo
por mil quinientas pesetas (1.500,00) el dicho terreno, lo que hace un precio total
de tres millones, noventa y seis mil pesetas (3.936.000,00), precio que se paga-
rá con cargo a la "Cuenta General de Créditos" abierta a este Cabildo, según con tracto-
de préstamo entre el Banco de Crédito Local de España y este Ayuntamiento, por un im-
porte de noventa y seis millones de pesetas (96.000.000,00), que entre el precio que
los Costos Ordinarios "A" de 1976, de adquisición de terrenos considerados de interés
muy alto, 22 porc. Igualmente es condición de la adquisición, que la finca está
libre de cargas, gravámenes y ocupaciones de cualquier clase. Todos los gastos de
formalización de la compra, así como los impuestos, incluyendo el de plusvalía,
son de cuenta del transmitente. Asimismo, la Asociación Provincial de Amos de
Casa de Santa Cruz de Tenerife deberá acreditar a este Cabildo, antes de que este Ayunta-
miento adquiera, la propiedad de la finca en la que, juntamente con la presente, va
a construirse el Colegio de Educación Especial, así como el compromiso de cesión de
la misma a dichos fines. También, con carácter previo a la adquisición, deberá ser
oido el Ayuntamiento de Fond de los Simos, acerca de la posibilidad y conveniencia
de construir en dichos colares el Colegio de Educación Especial.

2.- Que al cumplirse las condiciones anteriores se adquiere la finca cita-
da, se inicie el expediente de cesión gratuita de la misma, si fuera posible, al Ministerio
de Educación, para que se construya en ella y de el valor que, al parecer, actualmente
posee la Asociación Provincial de Amos de Casa de Santa Cruz de Tenerife destinados
a tal fin, el indicado Colegio de Educación Especial.

16.- Que los acuerdos del Consejo de Administración del Organismo de Gestión
de los Establecimientos Benéficos-Doctras, adoptados en sesión de diciembre de once
los corrientes, en el que se autoriza de la Corporación que en la formación del
presupuesto para el ejercicio de 1980 se haga una previsión presupuestaria por la

cantidad de catorce millones de pesos (14.000.000.00) en destino a la posible construcción e instalación de talleres ocupacionales para Deficientes Mentales y Múltiples: dos físicos, en los terrenos adquiridos por el Concejo Municipal de Leticia y situados en el Valle Leticia, en la Hoguera, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, de Perm cuenta que en la formación del Presupuesto para el ejercicio de 1980, se tenga en cuenta una previsión por cuenta de catorce millones de pesos (14.000.000.00) en destino a la posible construcción e instalación de los citados talleres ocupacionales, dada la imperiosa necesidad de existencia de los mismos.

67 a) = La Intendencia, a propuesta de la Intervención de Fondos, cuenta recomendar los siguientes créditos para su inclusión en el Presupuesto de Suplemento y Rehabilitación de Créditos número 4179 dentro del Presupuesto Ordinario de este Estado:

10 25 52 3514.	Hospital General: asistencia médica-farmacéutica e innovaciones (crédito reconocido según 30-11-77).		
	Julio / Agosto 1978.	438.025 =	
	Año 1976 y 1977.	776.461 =	1.214.486 =
25 45 10 3713.	Crédito reconocido a D. José María Vargas por servicios.		15.300 =
" " 4015.	Crédito reconocido por alumbrado y caminos de aguas		
	Parroquia Municipal La Hoguera. 4.068 =		
	Alquiler.	43.223 =	47.291 =
" " 50 6614	A Dina caminos de gasolera		526 =
30 10 11 4214.	Hospital General: Medicamentos suministrados a las enfermeras		17.053 =

67 b). = La Intendencia, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, cuenta aprobar el Suplemento y Rehabilitación de Créditos número 4, dentro del presupuesto. Se crea puesto adicional de 1979, que sea así:

Bojás.

10 10 13 0213.	Gastos negociación y compensación a los miembros de la Comisión.		2.000.000.00
" " 4 05	A disposición de la Presidencia para gratificar al personal adscrito a la Presidencia		310.000.00
" " 06.	Patrimonio de los Cueros Nacionales		500.000.00



1912 07.	Retribuciones Cuerpo Comun.	2.000.000'00
" " 08	Sal. del Cuerpo Administrativo	1.500.000'00
" " 10	Sal. del Servicio Especiales.	500.000'00
" " 11	Sal. del Subalterno.	300.000'00
" " 12	Indemnizaciones a funcionarios	400.000'00
" " 13.	Retribuciones personal laboral.	250.000'00
" " 14	Contratación personal eventual	1.400.000'00
" " 15	Sal. sustituciones personal laboral	250.000'00
" " 17	Retribuciones personal contratado	150.000'00
" " 19.	Retribuciones personal Conservatorio.	600.000'00
" " 20 35	Atenciones personal Casas de Conv.	150.000'00
" " " 26.	Contratación personal eventual Obras y Servicios Locales.	300.000'00
1914 34.	Seguridad Social, etc personal.	500.000'00
2916 19 36.	Gastos representativos Corporación.	1.000.000'00
" " " 43.	Defensa jurisdiccional; litigios, pleitos, etc.	1.000.000'00
" " " 44	Seguros; primas permiso Corporación	1.000.000'00
" " 30 51	Para el pago de donativo o atenciones de carácter benéfico - insul.	1.000.000'00
" " 40 55	Adquisición libros, congresos, exposiciones, etcétera	5.000.000'00
5020 108.	Capotación de este Cabildo a la amicalidad de préstamos - con un tope por la Comarca de la Mancomunidad para dijera de abrigo y Planes provinciales 76/77.	15.000.000'00
" " " 108/13.	Capotación a la Comarca de la Mancomunidad como - Comisión J. G. O. P.	6.000.000'00
5020 108/13	Sal. del amicalidad préstamos planes provinciales 1978 por su parte de 169.500.000'00 pto.	4.000.000'00
" " " 109	Sal. del resto libro de fomento de reservas hidroclimáticas.	5.000.000'00
" 5040 143	Para subvencionar construcción y costeo muelle que se construya.	1.250.000'00
6010 150.	Adquisición terrenos mediante expropiación.	8.000.000'00
" " " 152.	Compromiso con el Estado plan general de carreteras.	2.300.000'00
" " " 155	Promoción de terrenos, obras que se liquidan.	3.000.000'00
" " " 158/13	Adquisiciones bienes muebles destinados a Museo Insular.	6.000.000'00
" " " 159.	Gastos mejoras y Reparación edificios de Conv.	5.000.000'00

4º 1º 161.	Obras Com y suplementos Hospital General.	15.000.000 00
" " 162	Adquisición material clinico	10.000.000 00
" " 163	Construcción deques de abastec.	4.000.000 00
" " 164/2.	Construcción de un auditorium.	4.000.000 00
" " 164/3.	Pauparra edificio para Museo Struatal.	4.000.000 00
" " 166	Adquisición mobiliario.	2.000.000 00
" " 167.	Obras mejora y reformas en el Parque Infantil	5.000.000 00
" " 168	Manosarios de proyectos terrenos.	25.000.000 00
" " 169/2.	Gastos de estudio de los recursos hidraulicos	1.500.000 00
" " 170	Plan hidraulico de la Sota.	1.500.000 00
" " 176/2	Gastos de publicidad en poligonos industriales.	1.500.000 00
4º 4º 197/5	Adquisición acciones clase "B"	1.250.000 00

Importe total de los Bajas. 148.410.000 00

<u>Otras.</u>		Partidas que se complementan.
1º 1º 30 18		Retribuciones personal Comidad y Beneficencia
" " 50 22		Sal. funcionarios Obras y Servicios Locales.
" " 4 27.		Gastos constituciones y libros costos.
" " 4 28		Gastos de dietas y transporte personal balnear.
" 2º 1º 30		Aspos hacia las posesión a Mus pol.
" " 4º 32.		Seguridad Local y otros y Obras.
" " 33		Sal. int. Arquitecton.
2º 4º 1º 38		Corros por censura, teléfonos, etcetera.
" " 39		Comensos y suscripciones.
" " 40		Edificios y dependencias insulares comensos, limpieza, alumbrado.
" " 42.		Contribuciones e impuestos
" " 3º 48		Estaciones en lectura Oris tinuales fuera de la Sota de uniformos naturales de int.
" " 4º 60		Gastos de conservación y mantenimiento Papeles de Ollaris tr.
" " 65.		Parque Municipal Vias y Obras: conservación y mantenimiento
6º 1º 4º 154.		Construcción Caminos vecinales
" 6º 4 196.		Anticipos a funcionarios para la adquisición de vivienda.

9.500.000 00



7° 1° 12 306.	Para cubrir, transitoriamente, déficit de tesorería Presupuestos establecimientos Beneficencia.	100.000.000.00
	Costos para todos que se implementan.	128.750.000.00
	Para todos que se liquidan.	
1° 2° 1° 3014.	Creditos reconocidos a Mupal, costas por paración otros aut. tivos a 1978 (revisión del 31-8-79).	69.146.00
" " 5° 35/4.	Hospital General: asistencia médica, farmacéutica y fun. cionarios (creditos reconocidos, revisión 30-11-79)	
	Julio/Agosto 1978. 438.025.00	
	ago 1976 y 1977. 716.441.00	1.214.466.00
2° 1° 1° 3016	Creditos reconocidos a D. José María Vargara, por amnistia. (revisión 30-11-79)	15.300.00
" " 4° 15	Creditos reconocidos por alumbrado y suministro de aguas (revisión 30-11-79).	
	Servicio Municipal Aguas La Laguna 6.068.00	
	Abuelo 43.229.00	49.297.00
" " 4° 59/5	Creditos reconocidos a "Wagon Lita Books" por viajes pro moción turística, acuerdo 27. de 29-6-79	34.851.00
" " 5° 66/4	4 Días suministro de gasolina, credits reconocidos revisión 30-11-79.	536.00
3° 1° 1° 78/4.	Hospital General. Medicamentos suministrados a Clases Pasivas, credits reconocidos revisión 30-11-79.	17.053.00
5° 2° 1° 101/3	A la Corrección de la Comunidad, aportación costosa denominada Sanatorio Psiquiátrico. (Ac. 71, revisión 28-7-79).	10.011.484.00
" " 4° 11-15/2	Subvención a la Escuela de la C. P. para la puesta en marcha de la Sección de Fisioterapia (Ac. H. de 26-10-79).	750.000.00
5° 5° 1° 135/3	A la recuperación de la Comunidad de Hermanas de las Amigas de este Hospital, para cancelar deuda con Ternosa (Ac. 10 de 31-8-79).	497.829.00
" " 3° 131/2.	Al Ayuntamiento de la Ortova, subvención para Empro. pósitiva de Flores y Plantas Ornamentales (Ortova 4°) Ac. 48 de 23-3-78.	200.000.00
" " 4° 138/3	Subvención a la Asociación de Flores de Alumnos de San- to Comis de Aguirre de la Ortova, para subvención de flores 4.000.000.00	

5050 40142/3	Subvención a la Comisión de Estudios "Elia Gómez de Bohanes", sesión 30-11-79.	600.000'00
" " 149/2	Subvención a los Ayudamientos de los Pequeños y Jóvenes de la Paqueta, para la financiación del estudio de los temas de medicina de Ford el Alto - Co. 34 de 24-10-79.	500.000'00
" " 149/3	Subvención a la Comisión de Estudios comunitarios de la Zona pesquera de Ceceña, para la mecanización de embarcaciones.	1.500.000'00
Total partidas que se habilitan.		19.460.000'00
<u>Permanen:</u>		
Partidas que se comprometan.		128.950.000'00
Partidas que se habilitan		19.460.000'00
Importe Total a las Altas.		148.410.000'00

Comisión de Gobierno.

68. = A propuesta de la Comisión de Gobierno, y en relación con el curso de Beas como cada por esta Enciclopedia sus peticiones para asistencia al "VIII Curso sobre los Comunidades Europeas", el Pleno acuerda lo siguiente:

A) Adjudicar tres becas de 120.000'2 pesetas cada una a D. Julio Sáez Hernández, D. Manuel Díez Ramos Ra. Póde, y D^a Mercedes Bertramsuri Garón Echarana, para el curso que comenzará en Madrid el día 14 de enero próximo, y, para el supuesto de que alguno de los citados renunciase expresamente a la asistencia al, se adjudicaran sucesivamente a D. Ramón Gil-Poldeau Sansón.

B) Efectuar nueva convocatoria de otras tres becas por el mismo importe, para el curso que comenzará en abril de 1980, modificando la anteriormente efectuada en el sentido de exigir en discusión de la edad de los aspirantes, así como habilitar la comisión de los mismos, no sólo a los naturales de la Provincia de Santa Leuz de Ceceña, sino a los que acrediten una residencia en la misma de más de cinco años.

Indeterminados.

69. = Se acuerda hacer constar de Acta y comunicar al personal de la Enciclopedia sus peticiones a los señores de los recientemente fallecidos D. Camarillo de Arana y Montañez, los señores herederos de este Enciclopedia D. Juan Manuel de Arana; D. Antonio Nunez Brito, funcionario laboral jubilado;



D^o Antonia María García Hernández, fuerciviana jubilada, cuntas de este Cabildo. -
 ms. Lediloblo, D^o José Arce Galdos, Médico jubilado de esta Isla gozadora y D. Tomás
 Góngora May, padre de D^o María Góngora Góngora, Oficial Gobernador de este Cabildo.
 Insimo Lediloblo.

10. - Visto ese expediente inmerso con motivo de la creación del Patronato.

Tomas de Múgica, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

Otros Asuntos

11. - En este punto del Orden del Día se produjeron diversas intervenciones
 de los señores Comisarios sobre las transferencias a favor de la Junta de Canarias.

Informa, de primer lugar, el Comisario de este Cabildo y de la Junta de Cana-
 rias D. Ernesto Díaz-Llano La-Polca (H.G.D.) quien manifiesta la sorpresa que le cau-
 so, dada la importancia de los temas, la brevedad de la convocatoria del Pleno de la
 Junta del pasado día 16 de noviembre así como que en re planteara una Comi-
 sión Permanente previa donde se comentaran los temas a tratar en aquel. Co-
 rrima su informe describiendo lo acaecido en la sesión del día 16, indicando
 que una vez que se llegó al punto resuelto del orden del día -in primis sobre
 las transferencias a la Junta de Canarias- se distribuyeron entre los Comisarios
 un documento donde se contenían los proyectos de decretos sobre transferencias,
 imprimiendo el Vicepresidente de la Comisión de Transferencias sobre la marcha
 de las conversaciones relativas a las transferencias, problemas de la Comisión -
 Mística fuerciviana de grupos de trabajo y que dada la índole legal de la
 transferencia de la Fiai había quedado claro en las enunciacines con el Ofi-
 cionario que este tema debía ser objeto de una Ley o Decreto. Ley. Llegado es-
 te momento parecía que el asunto había finalizado, que en había nada más que
 tratarlo, dada la reducción de este punto del orden del día, que indicaba que se
 lo se trataba de un informe sobre las transferencias y dando que en había ninguna
 pregunta concreta ni expediente admnistrativo en la Secretaría General con la
 suficiente actualidad. Sin embargo, un miembro de la Junta propuso la aproba-
 ción de las transferencias según el documento presentado, cupiéndole además
 por parte de otros miembros el avisar a la cumplida petición de transferencias
 de la Fiai la creación de un fondo de estabilidad a favor de los islas periféricas.
 Continúa afirmando el señor Díaz-Llano que en el Pleno de la Junta expuso
 su parecer en una serie de intervenciones sobre la imposibilidad de votar el docu-
 mento de transferencias dada la escasez de tiempo para su estudio; sobre el tema con

creto de las transferencias de la "fiat" es la que indicó que una cosa es aprobar la idea de transferir competencias a la Junta de Canarias y otra cosa es aprobar la forma de articular esas competencias, que podría aprobar en principio la idea de transferencia de las competencias de la "fiat" pero no en cualquier condición y que se reservaba el derecho a votar en contra si la modalidad de la forma de la regulación de la competencia no era en su día la adecuada. Sobre el fondo de solidaridad respecto del que señaló que me creía que la Junta de Canarias debería pronunciarse sobre regiones concretas sino únicamente indias que el fondo de solidaridad se destinaria a las zonas más necesitadas, y que se exhorta a seguir sin un profundo estudio de los sus repercusiones, sin poderse adoptar decisiones sobre su distribución si antes no se decidía sobre el reparto de competencias.

Continúa en exposición el señor Díaz-Lomas explicando me voto afirmativo - en contra de su voluntad y su criterio - a la transferencia de la "fiat" a la Junta de Canarias así como al fondo de solidaridad de un mismo porcentaje con destino a los "dos periferias", indicando que había votado sí al fondo de solidaridad porque todos los representantes de las "dos periferias" presentes en el pleno de la Junta así lo habían solicitado y por que todos los representantes de las "dos" habían votado afirmativamente como base de un planeamiento de tipo regional y como una condición indispensable de solidaridad.

En cuanto al tema de la transferencia de la "fiat" a la Junta de Canarias - continúa informando - respecto del que se había reservado el derecho a votar - en cuanto a la forma de esa transferencia, posteriormente ha aceptado la primera recogida en el documento elaborado por el grupo de trabajo de la Comisión Mixta de transferencias que se ocupa de este tema, con lo que se refleja en el mismo y al final de la lectura.

Por adelante, el señor Díaz-Lomas afirma que dentro de lo que me dice en otro momento en temas legales, cree que estos acuerdos adoptados en el quinto punto del orden del día del pleno de la Junta son válidos, e indica que si bien esto es un tema importante, lo es menos que un problema general que se está planteando de cual es el proceso acelerado de temas de urgencia en Canarias incompatible con la necesidad de estos debates a fondo así como que estos temas deben resolverse mediante un diálogo con todos los actores. Ayuntamientos, Cabildos, a través de acuerdos y no mediante imposiciones, pues en otro caso no habría re- gión.



Por último termino en impresos canarios que a la Junta de Canarias, dada su reciente creación, no se le puede pedir demasiado, que no se puede crear en ella y al mismo tiempo utilizarla como medio de presión y que no se le debe ignorar que es un producto del ordenamiento democrático aprobado por los canarios y por tanto hay que contar con ella. En los todos se debe conseguir que alcance el puesto que le corresponde en el ordenamiento regional.

En termino en recuerdo luego al Consejo y Vicepresidente de este Cabildo don Francisco Javier de Rey García (P. D.) - Consejero igualmente de la Junta de Canarias - quien hace tiempo fue en varios puntos del informe del Sr. Díaz-Hernández, en primer lugar, en la posible irreversibilidad de acuerdo de transferencia al no estar incluido en el Orden del Día, en segundo lugar, el voto favorable de la transferencia de la Jfi a la Junta de Canarias, en tercer lugar, el apoyo al texto del grupo de trabajo en cuanto a la forma que se debe adoptar para transferencia, en cuarto lugar, el voto favorable a la constitución de un grupo de voluntarios que fuera entendido con suficiente detalle y por último conjeturas al informe del Sr. Díaz-Hernández respecto al curso del debate del pleno de la Junta del día 16 de noviembre así como que el tema de la transferencia de la Jfi a la Junta de Canarias debe ser entendido con absoluta seriedad, con el debate necesario y con la participación de los Cabildos.

El Consejo de este Cabildo y de la Junta de Canarias D. Juan Alberto Martín Martín (P. D. C.) ha manifestado en sorpresa por la aparición de este tema en el Orden del Día del Pleno del Cabildo porque en ningún momento se le consultó para su inclusión, con objeto de poder apreciar si consideraba conveniente que se imprimiera al Pleno sobre la Junta de Canarias, pues en bien fue elegido por el Cabildo para representarlo en ella, lo ha sido por la confianza que el pueblo de Canarias se posó en el Partido en los pasados elecciones, siendo la Corporación insular el vehículo a través del cual se materializó esta representación, por lo que su obligación de imprimir y recibir cuentas es ante el partido en primera instancia y ante el pueblo canario en última y fundamental. Porque afirmando que con ello no quiere sino expresar su protesta por una forma no del todo correcta, y no el evitar dar su parecer sobre un tema de tanta importancia en la hora presente de Canarias, ya que si se le hubiera consultado sobre su inclusión hubiera respondido afirmativamente.

Una vez hechos estas consideraciones previas, continúa el Sr. Martín

Martín, afirmando que no se trata de una partiendo de unas consideraciones generales sobre la Junta con objeto de entender mejor la parte final de su informe, pero lo cual y con objeto de que se tenga una idea clara de la posición de su partido en esta segunda etapa de la Junta de Canarias tiene un resumen de lo que ya se puso en el Pleno de ésta celebrada en las Palmas de Gran Canaria en que se propuso su reestructuración como consecuencia de los próximos elecciones generales y locales. Con tanta afirmando que en esta segunda etapa la Junta comienza a funcionar con una serie de errores técnicos, pero también con unos aspectos preocupantes y peligrosos, tales como las divisiones internas de la U. G. D., la falta de una política coherente, el bloque informático sistemático a que ha estado sometido en partidos, la preocupación de la Junta en sus actos recibidos, así es, los aspectos empresariales y económicos pero no por los temas de tipo social y cultural.

Partiendo de estas consideraciones, el Comisero D. Alberto Martín informó en el Pleno del Comité de los planteamientos de su grupo en la sesión de la Junta del pasado día 16 de noviembre y que materializó el voto afirmativo dado a la transferencia de la Jfai y el apoyo por tanto aprobado para el fondo de estabilidad. Señala igualmente que su grupo apoya la transferencia de la Jfai y la Jce a la Junta de Canarias, pero a realizar en dos etapas: una, de forma inmediata, tras paso de la Jce y elaboración de las reformas de los Ordenanzas de arbitrios, y otra, tras paso sucesivo de lo relativo a la gestión, recaudación, control, etcétera... de dichos arbitrios tras delembrar estudios que permitan una reestructuración profunda de la Jfai.

En tercer lugar, igualmente el Comisero D. Pablo Podenas Albay (U. P. S.), por su vez, afirma que ha oído toda una serie de explicaciones sobre lo ocurrido en la pasada sesión de la Junta pero no se impone sobre la clarificación de las transferencias de la Jfai de ésta, por lo que entiende que a todos los Comiseros del Comité se les entregue los copias del decreto sobre transferencias de la Jfai así como del documento donde conste todos las transferencias a la Junta. Manifestó en desacuerdo con la opinión del Comisero D. Juan Alberto Martín Martín en el sentido de que sólo está obligado a firmar y rendir cuentas de su actividad en la Junta a su Partido y al pueblo canario, ya que si es Comisero de la Junta, es porque ha sido elegido por este Comité para representarlo en ella y, por tanto, está obligado a firmar y rendir cuentas ante la institución que le eligió, en caso de que no se acepte esta responsabilidad, es

A continuación el señor Tocabaino interior de la Corporación dio lectura del documento elaborado por el grupo de trabajo elegido por la Junta de Comités sobre el tema de la transferencia a ésta de competencias de los organismos creados por la Ley 30/1972, de 23 de Julio.

A la vista de ese documento el Sr. Pons acuerda dejar para la próxima sesión extraordinaria de día siete de diciembre de pronunciarse sobre el mismo.

En a) Se lee Moción de protesta por las restricciones a los derechos de reunión y manifestación presentada por los señores Llamaseros de V. S. G. P. Sablo - Poldanos Oltra, D. Antonio Blanes Linares y D. José Manuel de Villena Cienfuegos que textualmente dice así:

"No hace aún dos meses que expresamos nuestra gran preocupación por las restricciones - a nuestros juicios insubstitucionales - que se querían imponer al derecho de manifestación de los ciudadanos por parte del señor Póbello. Podíamos entonces que el Sr. Pons acordase que el señor Presidente hiciese las necesarias gestiones para reparar tales lesiones a la vida democrática de los Sotés. Para nuestra sorpresa, el día siguiente nos encontramos con unas declaraciones a la prensa del señor Póbello en las que se pretendía intimidar a los ciudadanos y se pedía - en frase que pasará a la historia - que los fuerzas policíacas y Populares comarcales pasasen al "paso político".

No hace todavía un mes que expresamos a este Sr. Pons nuestra gran preocupación por la admisión reciente de ilegalidades cometidas en la adjudicación de plazas de Magisterios, y ya advertíamos que era la primera vez que en este mandato el señor Póbello daba tales instrucciones.

Pues bien, tenemos que decir que esta actuación se ha agravado hasta entremes insustentables en solo dos meses. Las fuerzas de la policía han reprimido violentamente en varias ocasiones a los trabajadores y trabajadoras de Pineda, llegandose a dar el caso de que personas de paisano disparasen impunemente al mismo nivel contra estos trabajadores, todo es un hablar de extrema gravedad que viene acompañado de arbitrarias detenciones y también de prohibiciones de otros públicos democráticos, legales y legítimos como la Asamblea Obrera del pueblo y la manifestación convocada este verano para protestar contra los agresivos a los trabajadores de trabajo, transporte, telefonía, puertos, torques, cosecha, etcétera.

Podríamos seguir poniendo ejemplos pero nos parece innecesario por



que cualquiera de los mencionados va contra la soberanía popular. Una soberanía que demanda de forma imperativa la libertad de reunión y manifestación democrática inconquistada y que de ninguna manera debemos permitir que sea arrebatada a nuestro pueblo.

En consecuencia, proponemos a los señores Consejeros de promunciar en favor de esta protesta y facultar al señor Presidente o a una Comisión de Consejeros de las distintas fuerzas políticas encabezada por el señor Presidente para que lo transmita ante los responsables de tales hechos.

Interviene, en primer lugar, el Consejero don Pablo Poderns inclinándose que esta Moción se ha presentado porque entiende que el Cabildo debe ocuparse de los problemas reales y vitales que están abarcados y no sólo de los puramente técnicos que caen dentro de la competencia de la Corporación Social.

El Consejero D. Antonio Martínez Luján (P.P.O.S) considera igualmente que el Cabildo no debe limitarse en función y en papel a gestionar y administrar aquellos aspectos que le atribuye la Ley de Régimen local sino además no debe renunciar en modo alguno a su papel de representante político de la Isla de Tenerife. No obstante en cuanto al texto concreto de la moción distingue dos partes, una introductoria, donde la U. P. C. hace una serie de afirmaciones que en grupo no comparte, una segunda parte, en la que se propone una resolución al Pleno del Cabildo que consista, en la formación de una Comisión Permanente dentro del seno del Cabildo que se ocupe de la denuncia de todos aquellos atentados contra los derechos recogidos en la Constitución y que en por parte de la Administración Central del Estado no se respetan estos derechos, este Cabildo denuncie tales irregularidades.

El Ilustísimo Señor Presidente manifiesta su conformidad con la propuesta de la U. P. C. de formar una Comisión presidida por él para hablar con el Gobernador civil con objeto de que los abusos que se cometen en la Moción -cuya certeza no le consta- se entien y de esta forma reine la paz y tranquilidad en nuestras calles.

A la vista de todo ello, el Pleno acuerda formar una Comisión presidida por el Ilustísimo señor Presidente que se dirija al Gobernador civil con objeto de que los derechos de reunión y manifestación no se vean restringidos.

La U. P. C. se propone en las medidas de comunicación presentada por los señores Consejeros al U. P. C. D. Pablo Poderns, don D. Santiago Blázquez Suárez,

7. D. Juri Samuel de Villem. Ouedin, que textualmente dice así:

"En la vida política continúan por ahora los medios de comunicación juegan un papel de primera importancia, imprimen un nuevo poder, un poder real y oculto. En las sociedades democráticas este poder debe estar al servicio de los ciudadanos informando con objetividad y franqueando la libre expresión de ideas. La prensa, la radio o la televisión se hacen autodemocráticas desde el momento que pasan a defender por sus legítimos derechos económicos o a actuar al servicio de poderes establecidos y en perjuicio de la mayoría mediante modernos medios de persuasión.

Estos medios de comunicación en nuestros países han jugado en el pasado un brillante papel, papel que - en algunos casos - se está empinando a pasos agigantados. Parece claro que la propiedad estatal y el uso que le hacemos de algunos de estos medios que no han sido democratizados - como televisión - mantiene hábitos muy arraigados de desinformación y deformación que solo interesan a una escueta minoría de privilegiados económicos, políticos y culturalmente. Parece igualmente claro que la propiedad privada en accionarios populares de los principales periódicos periodísticos causa de alguna manera la independencia de opinión e información que normalmente tiende a decantarse hacia intereses conservadores cuando no abiertamente reaccionarios. Esta situación beneficia en exclusiva a las fuerzas políticas de la derecha.

Desde su creación, la evaluación del S.C. viene siendo agredida no sólo por la línea editorial de algunos de los principales periódicos, sino también - y esto es abuso - por sus líneas informativas. Simultáneamente y algunas veces también viene siendo la habitual en algunos de estos periódicos. Y esta actitud al campo también a otras fuerzas políticas de la izquierda canaria, con las que nos solidarizamos, y al conjunto de los sectores de lucha del movimiento popular.

Con respecto a lo mismo vemos como un periódico que ha prestado algunos indudables servicios a la democracia canaria en días no muy lejanos es hoy fiel cultivador de estos antitendencias. Desde la dirección de "El Día" se agrediere hoy por omisión, por insulto o por falsedad a importantes sectores de nuestro pueblo. Un título de ejemplo es del hecho significativo el boicot de un periódico el que se está cometiendo a la población sobre el conflicto de Perotti, de que se ha censurado toda noticia que compare las ganancias de tan justa huelga y también muy recientes con los retrocesos e injustos ataques burgueses contra



El S.G. por este periódico, gacetero en donde además la imparcialidad y el buen momento del Consejo de la Corporación insular, D. Julián Ayala. Como es sabido, la resolución de la Comisión de Impugnación de este Ayuntamiento es un dictamen favorable al Concejal tan arbitrariamente enjuiciado por la Dirección de El Día. Hoy en día, innumerables artículos sumados de que a través del apoderado no se prepara por otros tantos gobiernos al despierto de D. Julián Ayala, redactor de ese periódico durante muchos años, como represalia contra el S.G.

Estos son dos ejemplos de como los medios de comunicación, si actúan de forma antidemocrática, deterioran la vida social y política de nuestros islas, de la misma manera que cuando informan con objetividad, mantienen un respeto a la pluralidad ideológica y defienden a la mayoría o los ciudadanos de los abusos que contra ellos se cometen, prestan un gran servicio a una sociedad que quiere ser libre.

Por todo ello, proponemos a los señores Concejales que, en línea a la necesidad de transparencia informativa y a la imposibilidad que para la comunicación adquiere en nuestros islas que la prensa se sujeta a los ciudadanos del acontecer diario, con deforismos y manipulación alguna, oprobiosos escándalos, muestras de parcialidad ante hechos como los que vienen ocurriendo, y así lo hagamos constar ante la Asociación de la Prensa e instituciones que se considere pertinente.

Abunda el Consejo D. Santiago Blázquez Suárez, en el sentido de la opinión y especialmente en el posible despierto de la prensa "El Día" del redactor D. Julián Ayala.

Interviene el Concejero D. Antonio Martín Leizaola (P.S.O.G.) quien expresa que efectivamente los periódicos de Ceuta no siempre informan con la objetividad debida, que no siempre todos los partidos reciben el tratamiento debido y que viene antes que la S.G., en partidos ha existido la actitud de falta de objetividad de algunos periodistas. Por ello distinguiendo dentro de la Moción presentada la que es parte introductoria y la que es propuesta de resolución, formula a su vez una contra propuesta de resolución en el siguiente sentido, 1.º - Que el Concejal se dirija al Ministerio de Cultura para que los medios de comunicación del Estado sean controlados democráticamente y para que sus editores en Ceuta cumplan el papel de informar con objetividad y por derivación, al servicio de los intereses de la Isla y con mayor atención a los problemas canarios, especialmente -

desde C.F.C. en Comairino; 2º - Que el Cebalbo se dirige a la Asociación de la Prensa para que recabe de los distintos medios de comunicación una información objetiva, con respecto a la pluralidad política.

El Comisionado y "Vicepresidente del Cebalbo don Francisco García del Rey García (P.C.D.) manifiesta que en nombre de su grupo apoya formalmente a esta parte de la Moción que dice que la prensa debe estar al servicio de los ciudadanos informando con objetividad y facilitando la libre expresión de los ideas e igualmente aquella otra parte que dice "la prensa se encula a los ciudadanos de los acontecimientos diarios, sin deformaciones ni manipulaciones alguna. En cualquier caso comparto el resto de la Moción donde se dice una serie de palabras duras que entiende que el P.C. debería demostrar donde debe de demostrar.

Respecto a la propuesta de resolución formulada por el grupo socialista, continúa afirmando el señor García del Rey, en cualquier caso apoya la segunda parte, esto es, el que el Cebalbo se dirige a la Asociación de la Prensa para que recabe de los distintos medios de comunicación una información objetiva, con respecto a la pluralidad política y se encula a la primera parte, entiendo que con lo que se trata de la incorporación al ejercicio del control democrático de los medios de comunicación del Cebalbo por cuanto esto es un tema de competencia de los Cortes.

Como consecuencia de lo anterior, el Pleno acuerda:

1) Dirigirse al Ministerio de Cultura para que los medios de comunicación del Cebalbo y sus Centros en Tenerife cumplan el papel de informar con objetividad y ponderación, al servicio de los intereses de la Isla y con mayor atención a los problemas económicos, especialmente de la Televisión Española en Comairino.

2) Dirigirse a la Asociación de la Prensa para que recabe de los distintos medios de comunicación una información objetiva con respecto a la pluralidad política.

3º - e) Se lee la Moción sobre el conflicto de Ferrol, presentada por los señores Comisionados de P.C., D. Pablo Pedraza Altray, D. Santiago Blázquez Peraza y D. José Manuel de Villena Quintana, que textualmente dice así:

"Cada la gravedad del conflicto de la fábrica Ferrol, cuyos trabajadores y trabajadoras de celebran este Pleno lloran más de dieciocho días en huelga ante la intransigencia de la empresa, que se niega a negociar y aceptar ninguna medida, entre proponemos que la Corporación en pleno se pronuncie por pedir que libere a los trabajadores a este que se inicie de inmediato las negociaciones y se proceda a la read."



minimie de los otros despididos del Comité de Empresa."

Q. continuará el Comisero D. Pedro Pederns Oltra insistiendo de nuevo que es urgente a los trabajadores de Costa que en sus momentos de inconveniente en el Polvo de Co. tras de la Compañía y abunda en la propuesta que se hace en la Moción haciendo especial énfasis en que la readmisión debe ser de los avanzados y otros trabajadores.

Interviene a continuación el Comisero D. Antonio Martín López (P. P. O. E.) quien tras mencionar que la Asamblea de trabajadores no acepta la mediación de la A. J. C. en el conflicto, añade que en parte esta conforme con la propuesta de la A. P. C., si bien entiende que se debe agregar a la propuesta que la readmisión de los trabajadores empiece una comisión laboral por una posible interpretación posterior de que haya ocurrido faltas laborales.

El Sr. Distinguido Señor Presidente interviene de los incidentes que ha tenido con los trabajadores de esta empresa de las gestiones que ha realizado y comenta que este tema no es competencia del Cabildo sino de las Autoridades laborales, y en este sentido en sentido que la Compañía le invita que puede hacer es preparar un dossier de que la Empresa y los trabajadores se reúnan a negociar en la Delegación de Costa bajo.

El Comisero Sr. Pederns Oltra insiste en la propuesta de la Moción.

Interviene nuevamente el Sr. Presidente indicando que el Cabildo no puede intervenir en unas competencias que no le corresponden, lo mismo que puede decir es que la Empresa y los trabajadores se reúnan para llegar a una misma línea en el trabajo, y en este sentido promete hacer todo aquello que esté a su alcance.

El Comisero D. Antonio Martín hace una nueva propuesta de resolución en el sentido de invitar a la Empresa a ceñirse a negociar y que se se se con respecto la readmisión y comisión laboral, en orden a la obtención de la paz cindabam.

Tras una breve intervención de la sesión, el Sr. Presidente adopta la siguiente propuesta de resolución en la presente Moción: Que el Cabildo invite a través del Gobierno Insular tanto a la Empresa como a los trabajadores de Costa a que se reúnan en la Delegación de Costajajo para iniciar las negociaciones y que se esfuerce en buscar una solución satisfactoria para ambas partes partiendo de la situación anterior, con el fin de que la comisión especial de nuestro isla no se determine.

Otros Asuntos.

72. = c) Se le Motivó sobre los tarifas de Eritrea presentada por los señores Consejeros de U. S. C. D. Pablo Godenas Utray, D. Santiago Blancas Luaces, y D. José Manuel de Villena Quintanero, que textualmente dice así:

"Después de la irregular cubierta de tarifas de Eritrea, la Gerencia de la Empresa ha procedido a una sucesiva bajada de precios del killet que creemos es mas que una medida demagogica, con la única pretensión de introducir más confusión en la opinión pública. Solicitamos que se informe en este Pleno del estado de las sucesivas acordadas en el pasado mes, y que mercedemente se ratifique que la arbitral de suspensión de tarifas, rebajando la bajada reciente hecha por la Gerencia."

Acordada en la Motivó de Consejeros Señores Godenas Utray, solicitando se informe de las gestiones que se acordaron realizar, en el último Pleno de este Caudal y se ratifique la petición de U. S. C. de suspensión de las tarifas puesto que es irregular la última bajada de tarifas.

El Secretario da lectura a los puntos principales del acta número diecinueve de la reunión del Consejo de Administración de Eritrea, celebrada el día diecinueve de octubre de 1979, y concretamente, a los puntos referentes a la aprobación de acta, de la sesión anterior, y al de ruegos y preguntas.

El Ilustrísimo Señor Presidente resume el estado de las gestiones practicadas en este asunto legando los escritos remitidos a los señores Ministros de la Presidencia y Transportes y Comunicaciones y al Presidente del Consejo de Administración de Puerto, así como la contestación de la Presidencia de Eritrea.

Se le informa de todo lo anterior, el Pleno acuerda quedar enterado de los gestiones que se han realizado después de la última sesión de este Caudal de diecinueve de octubre pasado en relación con el tema de Eritrea.

73. = d) Respecto a la Motivó sobre Caudales Camarinos presentada por los señores Consejeros de U. S. C. don Pablo Godenas Utray, D. Santiago Blancas Luaces y D. José Manuel de Villena Quintanero, el primero de ellos pide que se retire y que sea anulada en el Orden del Día del Pleno correspondiente de este Caudal a celebrarse el próximo día veintidós de diciembre, así como también otra relativa a la Concepción.

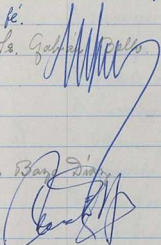
Interviene el Ilustrísimo Señor Presidente que manifiesta que estos Plenos deben ser estudiados, en primer lugar, en los Comisiones de las materias correspondientes.

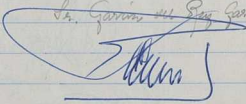


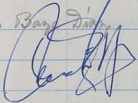
pendientes y luego pasar al ordinario Pleno extraordinario.


Q la vista de todo ello, el Pleno acuerda dejar sobre la Mesa los indicados. Nojines para en debate en una próxima sesión de la Corporación, previo consentimiento de las Comisiones Informadoras correspondientes.

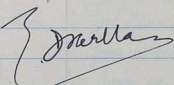
Siendo los señalamientos hechos se levanta la sesión, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por lo que no se cubren en el presente del resto de los puntos del Orden del Día, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Lr. Galpón 

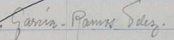
Lr. Garrido del Rey Garrido. 

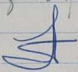
Lr. Barral 


Lr. Rodríguez Linares. 

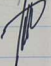
Lr. Díaz. Llanos La. Pake. 

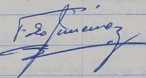
Lr. Dosta García 

Lr. García. Pantoja Salas. del Castillo. 

Lr. García Rodríguez 

Lr. González Hernández. 

Lr. González Espinosa 

Lr. Jiménez Jiménez 

Lr. Maffardi Melián 

La. de Villena Quiñero

[Signature]

La. Martín Martín

[Signature]

La. Pastores de la Peña Guzmán

[Signature]

La. Marañón Goja

[Signature]

La. Mederos Pérez

[Signature]

La. Montenegro Barrio

[Signature]

La. Pardo Somo

[Signature]

La. Quintana Mallada

[Signature]

La. Pedraza Alvar

[Signature]

La. Segura Clavel

[Signature]

La. López Pérez

[Signature]

La. López Segura

[Signature]

La. Bellas Alfaro

[Signature]

La. García Llavero

[Signature]

[Large Signature]

León, a trece de octubre, albranda por el tercercentesimo habilitado Simulas de Ce-
nario, el día cete de diciembre de mil novecientos veinte, y nueve.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cete de diciembre de mil nove-



cuando se trata y mere, cuando los dichos horas veinte minutos, se reunió el Concejo Insular de-
 lictos Simulas, de Cuenca, de el País de Antos del Polaris Simulas, bajo la presidencia -
 del Ilustrísimo Señor D. José Manuel Gárrica Ballo, Presidente de dicha Corporación Insular, en-
 posesión, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previos cumplimientos a todos
 los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del concejo Intermunicipal de Tenerife.
 D. Cesas García Álvarez y del Secretario interino D. Alfonso Fernández, de Castilla. Mañana.
 do.

Concurrieron los señores Consejeros:

D. Francisco Gárrica de Poy Gárrica.

D. Laureano Delgado Álvarez.

D. Ernesto Díaz-Haro La. Póbe.

D. Lorenzo Dorta Gárrica.

D. Alfonso Gárrica Gárrica Fernández, de Castilla.

D. Eduardo Gárrica Rodríguez.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Luis González López.

D. Bernardo Jiménez Jiménez.

D. Buenaventura Morales Melián.

D. José Manuel de Villena Quintana.

D. Juan Alberto Martín Martín.

Dña. María del Pilar Martínez de la Sierra Guzmán.

D. Antonio Martínez Casas.

D. Alfredo Moderno Sáez.

D. José Manuel Polanco Escobedo.

D. Jesús Montenegro Carrasco.

D. Ramón Román Torres.

D. Antonio Quintana Melled.

D. Pablo Rodenas Urzay.

D. José Segura Olavell.

D. Alberto Simón Pérez.

Dña. Esther Collado Arganso.

Le asistieron la asistencia de los señores Consejeros D. Placido Enrique de

no Díaz, D. Galino Jiménez, Sordo y D. Rafael Álvarez Segura.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior -

celebrada el día treinta de noviembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Consenso.

1. = Para a tratarse e continuación del denominado Plan Hidráulico Simular, tema central de este Sem en transcurso, iniciándose el debate con la intervención del Presidente quien lee el "Avance de un Programa en materia de obras Hidráulicas," concisamente por los Señores Excmos de este Cebildo, lo que naturalmente le refirió al proponente Canal Guía - Granarilla, y visto las impresiones que se deducen de los estudios del M.C.-21 y de examen, recibidos en la misma materia del Pomo, resuelta que el tema quede sobre la Mesa hasta sus más detallados y definitivos estudios por parte de los Señores Excmos de Cebildo que precise que cantidad de agua es factible transvasar y si esa cantidad de agua a transvasar se relaciona con el costo del Canal es realizable, y toda vez que son contraheridos los estudios mencionados con el Avance.

Comienza en intervención para la palabra al Sr. Concejero D. Eduardo García Rodríguez, A. G. D., quien abunda en lo expuesto por el Presidente, resaltando la contradicción de los estudios e impresiones, por lo que nuevamente es por que el tema quede sobre la Mesa.

D. Pablo Pedraza Urzay, en nombre de la evaluación H. P. L. manifiesta que ellos confirman el planamiento de su grupo en que no se veía el riesgo suficiente en el estudio a la hora de las cifras, que habían sido sus términos, por otra parte ya es la Comisión conjunta del día anterior. La evaluación H. P. L. considera que el "Avance" es positivo, pero limitado e insuficiente. Se contrasta de los coincidencias existentes entre el memorándum que ha enviado la Cámara Simular del Agua y el planteamiento que hizo la Presidencia, tanto en sus finalidades como en su orientación. Por otro lado insiste en que la estrategia no está fundada y se pregunta por qué el Cebildo, con las limitaciones presugetadas a las que se enfrenta, tiene que restringirse o centrarse en el terreno propuesto en el Avance, fundamentalmente el referido a la construcción del Canal Guía - Granarilla, y no extiende como sería prioritaria la declaración de las aguas como públicas en Canarias o la apropiación a la red, o la adquisición pública de derechos en el uso de esas aguas para, o plantear el modo de como intervenir el material de forma que se fijaran máximos, frenando así la especulación. Por ello piensa en que por que es la Corporación goberna hacer un planteamiento más a fondo del problema, plan.



teniendo los aspectos de producción, mercado, propiedad y uso.

Al otro el Presidente contesta que la resolución no proviene de haber leído el informe de la Comisión Insular, por cuanto no le ha hecho, sino porque a ese respecto, D. G. D., le ha mostrado la idea de realizar una serie de obras que produzcan riego, ya que se han hecho gran cantidad de caminos en la Isla en concordancia con ellos a fin de dar puertos a los gastos para gastos, sino que los ofrezca a esos pueblos rurales los mejores precios que les permitan ganar lo suficiente para que después puedan pagar todo lo que consume. De ahí que la técnica sea distinta a los problemas de propiedad, uso, etc. etc. y planteados por el Comisario como problemas a tratar con reflexión en los años de construcción del Canal, haciendo énfasis en que el Canal sería del Cabildo y que por tanto sería el Cabildo el que ordenaría la inversión en esta materia, máxime una vez construido las balsas en la zona Norte que permitan recoger los aguas de lluvias que en otros momentos se desperdician y se pierden esterilmente en el mar. Esto, en definitiva, era el planteamiento político y afectivo, pero al ver las contradicciones esenciales entre los estudios retina en propiedad y parte que queda sobre la Mesa para estudios con mayor profundidad del tema y armonizar los informes se ordena a los mismos y autoridades presentados.

D. Edmundo García Rodríguez, piensa que el Cabildo debe promulgar re sobre la nueva Ley de Aguas para Canarias, así como la declaración de las aguas como públicas o privadas, y en cuanto al Canal, si bien es importante, es más urgente definirse con tener claridad en cuanto a los informes técnicos.

El Presidente puntualiza que debe quedar clara una idea: el Canal es necesario en tanto en cuanto se ponga tránsito de agua del Norte al Sur, y ello se resuelve a la primera construcción de balsas en la zona Norte.

D. Antonio Martín, Comisario del P.S.C.-P.S.O.E., es miembro de ese partido resalta el hecho de que por fin la Corporación Insular cubre en el grave problema del agua, que puede acabar convirtiéndose en un problema de subsistencia e incluso en un problema de mantener la independencia política, ya que se ha hablado de la posibilidad de transvasar aguas de otras zonas de mundo hacia Tenerife o en general hacia Canarias.

Lo más que ha dependido el parlado, continúa el señor Martín, es la necesidad del control público del agua; de su precio, transporte, uso y explotación; y el Cabildo debe comenzar a dar pasos reales para a que el agua comience a estar controlada públicamente. Asimismo, y para que esto iniciativa

781

no se analice, propone la constitución dentro del Caudal de una Comisión del Agua, que tendrá a juicio de su parte, varios importantes temas de que ocuparse.

1.^o = Ley de Aguas para Canarias.

2.^o = Plan de Obras Hidráulicas del Caudal.

3.^o = Plan de aprovechamiento de aguas subterráneas de la Isla.

4.^o = Otras obras hidráulicas.

A la vista de ello entiendo que debe ser la Comisión de Gobierno la que proponga al Dem. el número de miembros que han de integrar la citada Comisión del Agua.

En cuanto a los otros datos que se han recogido sobre el tema quiere decirle que en cuanto a los estudios materiales temerosos sus cuestionamientos absolutos al sistema vigente en la actualidad sobre la estructura del poder del agua, sus costes en que incurre en la propiedad del agua, y en esos centros, sería interesante saber de las 150 galerías de la Isla que dan entre el 85% y el 90% del agua, quienes son las propietarios de esas galerías, instando a que en los próximos estudios se contemple esta cuestión, ya que una reforma del sistema en la Isla en buena parte va a ser más derivada de lo que esos estudios nos desvelen en orden a quienes son los dueños del agua.

Manifiesta la satisfacción de su grupo de haber propuesto en el Dem. anterior que el tema quedara para un Dem. extraordinario derivado al tema del agua, ya que ha permitido conocer otros datos técnicos que contradicen los del Arance.

Le muestra, asimismo, de acuerdo con la idea básica del Arance de transmutar los excedentes del Norte al Sur, cuando se mantengan los aranceles ya existentes, que los canales sean públicos, que a través de ellos no se fomente la especulación, que no se ponga un desequilibrio en la zona Norte y la zona Sur, y que no se ponga un perjuicio a los pequeños agricultores.

Termina, por último, su intervención proponiendo que, a la vista de los informes técnicos contradictorios, la Comisión del Agua estudie, asimismo, el tema de construcción del Canal.

Interviene a continuación el Consejero Sr. Lorenzo Dosta, de A. G. D., para decir que en cuanto al Canal, debería comenzarse por reconstruir el trazo que va desde Pauting del Ceide a Jima, artificialmente deteriorado por mala construcción y que se hizo en la zona de Teod. no hay embalses -



de agua en Santiago del Teide, según sus informes, cuando los barcos llevan la gran cantidad de agua que podría utilizarse y que se aprovecharía con el Canal. Asimismo, desea que en el municipio de Los Silos se done unas cuantas viviendas realmente necesarias para la construcción de embalses.

Como ha señalado D. Alfonso García Pantoja para hacer un apunte de la creación de la Comisión del Agua, en la que se integrarían, además de los Concejales pertenecientes, los funcionarios, que puedan tener la información precisa, terminando por último que este mismo asunto la creación de la Comisión del agua, debería con el funcionamiento preciso como para decirlo.

El Concejale don Fernando Jimenez, de U. C. D., puntualiza la necesidad que habría de elevar agua desde los municipios de La Orotava hasta conectarla con el Canal, y cuando esa obra definitiva se terminara que construir los Balsos y después el cobertizo de La Grancaña pueda transportar la.

Responde a intervenir el Presidente para manifestar que está de acuerdo en la creación de una Comisión del Agua, integrada por todos los partidos políticos. En lo que se refiere a la tenencia de las aguas, según dice el Presidente, podría constatarse en un momento que sólo un número bastante limitado de personas tienen el agua para riego y el resto es para regar sus tierras, y que en los primeros pueden en determinados momentos en eliminar la balanza a su favor, es también claro que si conseguimos embalsar esas aguas de excedentes que no se aprovechan y los cobertizos que se van al mar, la situación cambiaría.

Interviene D. Juan Alberto Martín Martín, del S. Y. C. - S. Y. O. E., para manifestar que en todo en partidos cuando hablan del control del agua, no se ve, evidentemente, entre los pequeños inmovilistas y agricultores, pero que sí debe haber un control que sea realmente un control precisamente por ese mismo limitado de personas que tienen agua para riego, y en tanto en cuanto se trata de un bien fundamental para la subsistencia propia de los Silos se ha de afrontar con valentía los problemas que de ello se derivan.

D. Alfonso García Pantoja vuelve a intervenir para, en indicando en lo dicho por su compañero amigo Martín, dejar claro que en partidos no pretende monopolización de las aguas, sino de su control; pero contra lo que se ve está el control de especuladores, y para ello, y conforme ya se había señalado -

en el Seminario de Doctores Alejandro Nieto, ha de acabarse con el sueldo del cub.
cuello.

Como la palabra al Comisero de U. S. G. D. José Manuel de Villena,
para resaltar que el agua, como bien público que es, hay que cuidar la, apoyando
desde esta perspectiva tanto a la construcción del Canal como la constitución de
la Comisión propuesta. Pero en hay que olvidar que deben existir otras Comisio-
nes para temas también específicos; pesca, irbanismo, tabaco, transportes, etcétera.
Lo más a que la futura Comisión de agua promueva trabajos en que los ex-
pertos en estos materias hidroviarios puedan emplear en plenitud toda la
compleja problemática que se mueve en torno al agua.

Con respecto a lo mencionado por el señor Villena, tanto el señor Jor-
dán, del S. G. - S. G. G., como el Sr. Presidente acuerda a que la Comisión de
la promover trabajos con expertos estando asesorada por los técnicos com-
petentes, teniendo en este último punto el Comisero señor García Pons para mani-
festar que los funcionarios de Obras y Obras están sobrecargados de trabajo y se ha-
ce precisa la contratación de personal especializado en estos materias.

El señor Presidente concluye que este aspecto de contratación de personal
debe estudiarse con una comisión de consulta de los autoridades del Cabildo, y de
los de los limitaciones presupuestarias existentes.

El Comisero D. Santiago O'Donnell Pinar, de la leyación de U. S.
G. quiere dejar clara la idea de que la atención al Cabildo no debe reducir-
se a la construcción de balsas sino también a toda la problemática que surge
en torno a ella.

Debatido el tema, el Pleno aprueba la creación de la Comisión de agua
en la que estaría representados los partidos políticos y a tal efecto la Comisión
de Gobierno propondrá al Pleno correspondiente el número de Comiseros que compo-
nían la citada Comisión.

2.º Como el Pleno del Consejo de Gobierno relativo al Presupuesto actuali-
zado de los obras del "Depósito de Agua para el Cultivo de Mejora Ganadera",
reunido que como consecuencia de los obras de "Desdoblamiento de Colgada
de la Carretera 6-845, S. K. 2, 0 al 9, 5 Camino de Acceso desde el Aeropuerto de
Los Rodeos a Santa Cruz de Tenerife", convenientemente conocidos por Autopis-
ta Santa Cruz-Laguna, resultó afectando el mencionado depósito y en consecuen-
cia procedía, a fin de impedir el desabastecimiento de agua del Cultivo la re-



ejecutiva y ejecutiva de un mismo propósito; resultando que relativos al mismo y adju-
dicando la obra en su día al contratista D. Pedro González Martínez, le fué remitida
de el contrato por un habas comparecido a la firma del mismo, procediéndose al tunc.
po a la actualización de Presupuesto, que se eleva a ochocientos cincuenta y tres mil
cincuenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos (853.065.58).

Visto el expediente de referencia, así como informes de Intendencia de
Sondra, y de conformidad con lo determinado por la Comisión conjunta de
los señores Gobernadores, Gobernador y Virreyes, y de Agricultura, Población, Fomento
y Fomento, Pecuario, el Pleno acuerda:

1.º = Aprobar el Presupuesto actualizado del Proyecto de Depósito de Agua
para el Cuello de Mejora Ganadera, por importe de 853.065.58 pesos, así como
el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que había de
regir en la obra tratativa de las obras, cuyo perjuicio de la indemnización
que en su día se determine entre la administración correspondiente, Ministerio
de Obras Públicas y Urbanismo y este Excmo. Ayuntamiento de Tenehauí.

2.º = Consultar a la Presidencia para la contratación directa de las
obras de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto 2046/77, de
6 de octubre, previa consulta, al menos, a tres empresas.

3.º = Que advierta con el estudio de alternativas sobre transparencia a la
fuente de Comarcas de las competencias de la fuente Intergubernamental de Colaboración
Institucional y de la fuente Económica Interprovincial de Comarcas, el Ilustre Sr.
Sr. Presidente indica que en la anterior sesión y durante las sesiones Comisio-
nes de A. G. D. y del S. L. O. E. manifestaron en el sentido de apoyar las conclusio-
nes a que ha llegado el Grupo de Trabajo designado por la fuente de Comarcas
para estudiar la transparencia de la misma de competencias de los organismos
creados por la Ley 30/1972, de 27 de julio, sobre Régimen Económico Especial de Co-
marcas, que fueron conocidas por esta Corporación en la última sesión de 30 de no-
viembre último, mientras que los señores Comisarios de A. G. D. manifestaron que
al no tener conocimiento antes de dicho Pleno de aquellas conclusiones necesitaban
tiempo para pronunciarse, por lo que el señor Presidente preguntó si este grupo ha
adoptado ya alguna postura, respecto a las mismas.

El Comisario D. Pedro Pedernales Albray (A. G. D.) pide un debate sobre
la cuestión planteada, dadas las circunstancias ocurridas durante la semana, que
impone una desautorización por parte de la fuente de Comarcas a las conclusiones

el Grupo de Cerabejo, por lo que el problema debe fijarse en una doble línea, por un lado, la situación Junta-Grupo de Cerabejo, después de la votación de aquella, apreciada en la prensa, y, por otro, el control en sí de la propuesta del Grupo de Cerabejo, independientemente de dicha situación, preguntándose por el alcance de la citada desautorización.

El Sr. Presidente contesta que lo importante es el control de la propuesta del Grupo de Cerabejo, independientemente de lo que la Junta de Comarques haya manifestado sobre esto.

Interviene nuevamente el Sr. Podemos Ubay que afirma que, dejados al margen la situación Junta-Grupo de Cerabejo, considera lógicas las conclusiones a que ha llegado éste en el control de reparar el tema del fondo de rotulabilidad de traspaso de competencias de la J. C. S. G. y de la J. C. S. S. así como que la gestión y recaudación de los arbitrios municipales no pasan a la Junta de Comarques hasta que no haya una normativa adecuada para la organización y funcionamiento de la J. C. S. S. pero que el problema es otro, éste es, la división de la deuda canaria, acordando que, ante lo acordado en la última semana, su grupo se abstiene de votar.

El Comisario D. Alfonso García Pans (P. S. O. E.) manifiesta que lo acordado en la última semana es además la posición inicial de su partido que coincide básicamente con la propuesta del Grupo de Cerabejo, manteniendo la misma postura en orden a las cuestiones sobre el traspaso de la J. C. S. G. y de la J. C. S. S. que no así se manifiesta en la presente sesión del Pleno de la Corporación y en el caso del Grupo de Cerabejo, sino que antes que en éste se se presionó tanto en este Club como en la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife.

Comenta el Comisario D. Alfredo Moreno (Boe), que quiere aclarar que en gestión tiene definida una política a nivel regional que coincide básicamente con la propuesta del Grupo de Cerabejo.

En consecuencia, el Pleno, por el voto favorable de los señores Comisarios asistentes, salvo los de los señores Podemos Ubay, Mamel de Villena Quiñero y Dolores Linares, que se abstienen, acuerda fijar en ciertos roles la forma en que debe operarse los traspasos de competencias de la J. C. S. G. y la J. C. S. S. a la Junta de Comarques, mediante Ley o Decreto-Ley, en los siguientes términos:



Primero. = Que se suprima la Junta Económica Interprovincial de Canarias (Jeic) y se atribuya a la Junta de Canarias todos los competencias que este Organismo tuviere legalmente atribuidas.

Segundo. = Que se transfieran a la Junta de Canarias las competencias que la Junta Interprovincial de Arbitrios Simulados (Jeis) tiene atribuidas respecto a la elaboración de los Ordenanzas Generales de los Arbitrios Simulados de Control de Mercancías y sobre el I.e.p.

Tercero. = Que a propuesta de la Junta de Canarias, previa audiencia de los Cabildos Simulados, el Gobierno apruebe un Decreto sobre organización y funcionamiento de los servicios de gestión y recaudación de los Arbitrios Simulados que dependieran de dicha Junta.

Cuarto. = Que una vez aprobadas las anteriores normas, la Junta decida el momento en que asuma la gestión y recaudación de los Arbitrios Simulados de Control de Mercancías y sobre el I.e.p., quedando en ese momento extinguido el J. I. C. I.

La Junta de Canarias recibirá todos los derechos y asumirá todas las obligaciones de la J. I. C. I. Todo el personal de plantilla de la J. I. C. I. quedará integrado en la Junta de Canarias.

Quinto. = Que las competencias a que se refieren los apartados primero y segundo se transfieran a la Junta con carácter inmediato.

Los otros particulares se levanta la sesión, siendo los decimoseisimas, de todo lo cual, yo el Secretario interino, doy fe.

Ls. Gabriel Pichón

Ls. García del Rey García

Ls. Blas de la Cruz

Ls. Diego Llanos La Roche

Ls. Donato García

Ls. Jesús Ramos Sáez, del Castillo

041
Sr. Garcia Pedraza

Sr. Gonzalez Hernandez

Sr. Gonzalez Lopez

Sr. Jimenez Jimenez

Sr. Morales Pelayo

Sr. de Villena Quintana

Sr. Masip Martin

Sr. Martinez de la Sierra Guzman

Sr. Martinis Cejas

Sr. Modesto Perez

Sr. Montoya Barrios

Sr. Montuenga Acamiro

Sr. Pagan Jimas

Sr. Quintana Malleo

Sr. Rodenas Altamir

Sr. Saura Caland

Sr. Saura Perez

Sr. Sallada Aguirre



D. Pablo José Padenas Urquy.

D. José Leguía Colomelle

D. Alberto Linares Cerezo.

D. Rafael Linares Leguía.

D.ª Esther Cellario Capomo.

Se acuerda la asistencia de los señores D. Tomás Gasca Rodríguez, don José Luis Gamálen Salazar y D. Jesús Montuenga Casarín. Liberto, la revisión de obra técnica al efecto de la construcción de una línea de ferrocarril de diez, veinte o cincuenta kilómetros la cual fue aprobada por una comisión.

Segundamente se exceptúan a los siguientes miembros:

Personal.

1.º De esta forma en las distancias de los Comités de Personal, Hacienda y Económico y de Gobierno, se acuerda resolver el concurso convocados por este Comisariado Central, entre funcionarios para la comisión de préstamos veinte qualesquiera interés para adquisición de vivienda a tomar de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento que lo regula, concediendo a los funcionarios que se relacionan, los préstamos en la cantidad que se determina:

D. José P. Díaz Martínez.	1.000.000-00 pes.
D.ª Rosa María Gamálen Gamálen.	1.000.000-00 "
D.ª María Mercedes Bethencourt Penney.	1.000.000-00 "
D.ª Carmen Dolores de la Rosa Valcarlos.	1.000.000-00 "
D.ª Iris Torres Lobo.	1.000.000-00 "
D.º Mauro Hernández Mesa.	800.000-00 "
D.º José Gamálen Lara.	700.000-00 "
D.º José Ramón Alalaya Sáenz.	1.000.000-00 "
D.º Fernando Echomí de Guevara.	800.000-00 "
D.º María Victoria Cerezo Gamálen.	1.000.000-00 "
D.º Juan Simón Díaz Llamas.	1.000.000-00 "
D.º Nicolás Amparo Barona Melián.	1.000.000-00 "
D.º Miguel Serranuelo Maillart.	1.000.000-00 "
D.º Francisco Los millos Rojas.	1.000.000-00 "
D.º Juan D. Pérez Argüé.	1.000.000-00 "
D.º José L. García Escoriza.	1.000.000-00 "



D. Amador Ramos Núñez.

978. 000. 00 pesetas.

Los plazos de amonización son a quince años, excepto los de D. Javier Hernández Mesa y D. Fernando Gómez de Guzmán, que incluyen, a diez años, don Juan María González Gómez, a nueve años y don Amador Ramos Núñez, a doce años.

Se concede a los citados funcionarios un plazo de tres meses a partir de la notificación de este acuerdo, para completar la documentación que determine el inmovable Reglamentado, advirtiéndoseles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, de mi decreto, este acuerdo quedará sin efecto y el crédito disponible.

2. = Vista dictamen de la Comisión de Personal, por el que se propone la amonización de una plaza de caballería, Ordenanza, vacante existente en la plantilla, tenida en cuenta que la Dirección General de Administración Local, ha manifestado favorablemente la creación de ambas plazas de Ordenanza. Los deberes que por su naturaleza son cubiertos en la forma reglamentaria establecida, el Plazo acordado de conformidad con dicho precepto declara amonizada la indicada plaza de Ordenanza, distinguiéndola o separándola de la respectiva Plantilla.

Asimismo, enterado que D. Luis Klorrey Cuatrecasas, Ordenanza en situación de excedencia voluntaria desde el 31 de mayo de 1979, solicita en su correspondencia al servicio activo, en su defecto la contratación de sus servicios, acuerda gestionar a dicho funcionario la máxima posibilidad legal de acceder a los intereses, que le ha establecido el artículo 63 del Reglamento de 30 de mayo de 1953, al disponer que en la reintegración de excedencia se permanecerá, al menos, un año.

3. = (A) Vista los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Doceletas, relativos a la modificación del actual número de Puestos de Empleo de dichos Establecimientos, de conformidad con lo dictado por la Comisión de Personal, se acuerda:

Introducir en el mismo los siguientes modificaciones:

Puestos de Empleo que se suprimen:

a) Servicios Comunes:

- Un Conductor.
- Un Oficial de 1.ª Peluquero.

b) Hogar de la Logroña Familiar.

- Un Monitor de Enseñanza Preescolar.

- Dos Monitores de Compresión Artística.
- Dos Monitores de Educación Física y Deportes.
- Dos Maestros de Celleros titulados.

c) Hermanos Pederos:

- Dos Monitores de Club Social.
- Dos Cuadreros.
- Dos Supervisores.
- Dos Encargados de Almacenes.
- Especialización al jefe de los Servicios Médicos.

Puestos de Excepción que se revalorizan:

a) Servicios Comunes:

Clasificación anterior:

- 1 Oficial Comerservicio edificios
- 1 Oficial 2º Maestro de Obras
- 1 Oficial Comerservicio Edificios
- 1 Mecánico Calefactor.
- 1 Oficial Administrativo s/t
- 1 Encargado de Almacenes.
- 1 Oficial Administrativo s/t
- 1 Recepcionista.
- 1 Recepcionista
- 1 Supervisora
- 1 Ordenanza

Clasificación propuesta:

- 1 Oficial 1º Maestro de Obras.
- 1 Oficial 1º Maestro de Obras.
- 1 Oficial 1º Inspección.
- 1 Oficial 1º Mantenimiento y Mecánico Calefactor.
- 1 Oficial Administrativo de 1º
- 1 Oficial Administrativo de 1º
- 1 Oficial Administrativo de 2º
- 1 Oficial Administrativo de 2º
- 1 Auxiliar Administrativo
- 1 Gobernante.
- 1 Auxiliar Administrativo

b) Hijos de la Lagarda Familia:

- 10 Auxiliares de Departamento.
- 5 Auxiliares ayuda en el aprendizaje.
- 5 Auxiliares de tiempo libre.
- 6 Auxiliares de Almorzar.
- 1 Auxiliar de Departamento
- 10 Auxiliares de Departamento
- 10 Auxiliares Educativos
- 5 Auxiliares Educativos.
- 6 Auxiliares de perfeccionamiento.
- 1 Auxiliar de Asistencia
- 10 Madresas.

c) Hermanos Pederos:

- 1 Supervisora
- 1 Gobernante.

Se hace la observación que los dos recepcionistas y el Ordenanza, anteriores -



manti figurales en el Plomero Pedro, y los Oficiales Administrativos o/c y el encargado de Almacenes en el Hozas de la Logroña Familiar.

Puestos de Trabajo que se crean:

a) Termino Comunes:

- 1 Lebrador

b) Hozas de la Logroña Familiar:

- 1 Hermana Universidadera titulada.

- 5 Hermanas jefes de Departamentos tituladas.

- 5 Hermanas en tituladas.

- 1 Hermana.

c) Hermano Pedro:

- Gratificación jefe del Centro de Orientación y Diagnósticos.

En consecuencia, el número de Puestos de trabajo de los siguientes Estableci-

tos Beneficio-Asociados, queda como a continuación se indica:

Signa	Denominación del Puesto	Nº de Puestos	Sueldo base	Plus mensual	Plus de vacaciones	Plus de Plus mensual	Costo mensual	Cargos Costos
-------	-------------------------	---------------	-------------	--------------	--------------------	----------------------	---------------	---------------

Termino Comunes

Personal Docente

1	Gerente		127.150				127.150	381.450
---	---------	--	---------	--	--	--	---------	---------

Profesionales Oprios:

1	Terminado Com. Edificio	42	31.475	7.720	1.110	1.710	570	42.985	95.025
1	Trabajo Trabajo Com. Edif.	42	29.410	7.353	1.110	1.710	570	40.153	89.230
3	Ofic. 1º de Obras	42	23.190	5.798	5.242	1.710	570	36.510	69.570
2	Ofic. 1º de Coleccionistas	42	23.190	5.798	5.242	1.710	570	36.510	69.570
2	Ofic. 1º de Sanitarios	42	23.190	5.798	5.242	1.710	570	36.510	69.570
3	Ofic. 1º de Puntos	42	23.190	5.798	5.242	1.710	570	36.510	69.570
2	Ofic. 1º de Carpinteros	42	23.190	5.798	5.242	1.710	570	36.510	69.570
1	Ofic. 1º de Mant. y Repar. Calles	42	23.190	5.798	5.242	1.710	570	36.510	69.570
1	Ofic. 1º de Peluqueros	42	23.190	5.798	5.242	1.710	570	36.510	69.570
1	Cuencargados jardines	42	23.190	5.798	5.242	1.710	570	36.510	69.570
2	Cocineros	42	24.320	6.090	10.130	1.710	570	43.410	72.960

Personal Administrativo

2	Ofic. Admin. de 1º	42	28.020	7.005	12.895	1.710	570	50.200	84.060
2	Ofic. Actos de 2º	42	26.020	6.505	12.425	1.710	570	47.230	78.060
2	Asistentes Actos	42	23.755	5.740	8.185	1.710	570	40.160	71.265

1	Coordinador	42	21.495	5.373	6.995	1.710	570	36.143	64.485
1	Psicopedagogo	42	21.495	5.373	6.995	1.710	570	36.143	64.485
Personal de Servicios Auxiliares									
1	Geometrista	42	38.280	4.070	4.393	1.710	570	45.023	84.840
2	Ases. de Psicología	42	20.930	5.233	5.070	1.710	570	33.513	62.790
2	Ases. de Asesorías	42	21.495	5.373	4.507	1.710	570	33.655	64.485
2	Ases. de Servicios	42	20.930	5.233	5.070	1.710	570	33.513	62.790
4	Jardineros	42	21.495	5.373	4.507	1.710	570	33.655	64.485
4	Seoos	42	20.930	5.233	5.070	1.710	570	33.513	62.790
1	Proy. Cón. (a octinguo)	42	21.495	5.373	4.902	1.710	570	34.050	64.485
Servicios técnicos de la Secretaría Técnica									
Grupo I.- Personal Ejecutor									
Subgrupo I.- Personal Técnico Titulado de Grado Superior									
4	Mechicos	24	35.070	8.700		1.710	570	46.110	105.310
2	Ingenieros en Psicología	35	50.905	12.726	4.419	1.710	570	73.530	152.715
1	Lic. en Pedagogía	35	50.905	12.726	4.419	1.710	570	73.530	152.715
Subgrupo 2. Personal Técnico Titulado Grado Medio									
1	Jefe Ser. Asist. Social	35	36.200	9.050	10.270	1.710	570	57.800	108.600
4	Asistentes Sociales	35	36.200	9.050	1.790	1.710	570	49.320	108.600
4	Prof. Titulados Secundarios	33	36.200	9.050	1.790	1.710	570	49.320	108.600
1	Maestro Calles Titulado	33	36.200	9.050		1.710	570	47.520	108.600
Subgrupo 3. Asistencia no Ejecutor:									
8	Supervisoras	42	28.380	4.070	1.372	1.710	570	45.023	84.840
15	Auxiliares Educativos	42	26.000	6.500	5.220	1.710	570	40.000	78.000
6	Auxiliares Tecnopermas	42	21.495	5.373	4.902	1.710	570	34.050	64.485
1	Monitor Educación Física y Deportes	33	21.495	5.373	8.902	1.710	570	37.950	64.485
1	Monitor Lengua Castell.	33	21.495	5.373	8.902	1.710	570	37.950	64.485
1	Monitor Emisiones Pasivas	33	21.495	5.373	8.902	1.710	570	37.950	64.485
4	Ases. Ayuda en Aprendiz.								
	Otro y Tiempo Libre	24	15.835	3.729	4.510	1.710	570	26.574	67.505



Grupo III. - Personal de Oficio:

3	Cuadros	42	23.190:	5.798:	5.242:	1.710:	570	36.510:	69.570:
1	Jefe de Cocina	42	27.715:	6.702:	23.621:	1.710:	570	60.545:	83.145:
1	Cocineros de 1 ^a	42	26.585:	6.646:	14.689:	1.710:	570	70.200:	79.855:
2	Cocineros	42	24.320:	6.080:	10.780:	1.710:	570	43.410:	73.900:
1	Ofic. de Lavandería	42	23.190:	5.798:	5.242:	1.710:	570	36.510:	69.570:

Grupo IV. - Personal de Personal Auxiliar:

10	Auxiliares de Depto.	42	21.495:	5.373:	4.902:	1.710:	570	34.050:	64.485:
10	Notables/oo.	42	21.495:	5.373:	4.902:	1.710:	570	34.050:	64.485:
1	Ases. de Asistencia	42	21.495:	5.373:	4.902:	1.710:	570	34.050:	64.485:
1	Jefe de Almacén	42	20.930:	5.333:	5.070:	1.710:	570	33.513:	62.890:
4	Auxiliares de Cocina	42	20.920:	5.233:	5.070:	1.710:	570	33.513:	62.890:
12	Auxiliares de Comedor	42	21.495:	5.373:	4.507:	1.710:	570	39.655:	64.485:
2	Asistentes	42	21.495:	5.373:	5.070:	1.710:	570	34.220:	64.485:
6	Operarios Lavandería	42	20.930:	5.333:	5.070:	1.710:	570	33.513:	62.890:
2	Subcuadros	42	20.930:	5.333:	5.070:	1.710:	570	33.513:	62.890:
19	Limpiadores	42	20.930:	5.233:	5.070:	1.710:	570	33.513:	62.890:

Grupo V Personal Subalterno:

5	Ordenanzas. Suertes/oo.	42	21.495:	5.373:	4.505:	1.710:	570	33.653:	64.485:
2	Vigilantes Nocturnos y Jues de Guardia	42	21.495:	5.373:	4.902:	1.710:	570	34.050:	64.485:
2	Guardacostas Guardia Jurada	42	21.495:	5.373:	4.902:	1.710:	570	34.050:	64.485:
2	Celeros/oo.	42	31.495:	5.373:	6.995:	1.710:	570	36.143:	64.485:

Grupo VI. - Personal Polivalente:

1	Mora. Cuadros de Titulados.							25.000:	
5	Mora. Jefe Depto. Titulados							25.000:	
5	Mora. oo Titulados							19.000:	
1	Moromana.							7.500:	

Gradificaciones por Jefe Titulo.

Comisarios y Educacion.

8.485-



2	Mañutención Nartaria	33	21.495	5.373	8.802	1.710	570	37.950	64.485
1	Mañutención de Biblioteca	53	41.495	5.373	8.802	1.710	570	37.950	64.485
1	Mañutención de Música	33	21.495	5.373	8.802	1.710	570	37.950	64.485
<u>Subgrupo 4. Personal Económico en General</u>									
7	Maestros de Escuelas	33	32.735	8.485		1.710	570	46.400	101.805
<u>Grupo III. Profesores de Oficios</u>									
1	Cuadernos	42	23.190	5.798	5.242	1.710	570	36.510	69.570
1	Oficio de Curia	62	27.715	6.937	43.621	1.710	570	60.545	83.145
1	Cuadernos de 1ª	42	26.585	6.646	14.689	1.710	570	50.200	79.755
2	Cuadernos	42	24.220	6.080	10.730	1.710	570	43.410	72.760
1	Oficial de Lavanderías	42	23.190	5.798	5.242	1.710	570	36.510	69.570
<u>Grupo IV. Personal de Servicios Auxiliares</u>									
1	Guardaautos	42	22.280	7.070	7.375	1.710	570	45.022	84.840
1	Encargada de Limpieza	42	23.190	5.798	7.597	1.710	570	40.865	69.570
4	Mojas de Perros	42	20.530	5.233	5.070	1.710	570	33.513	62.790
10	Limpieza de	42	20.730	5.233	5.070	1.710	570	33.513	62.790
6	Auxiliares de Limpieza	42	21.495	5.373	4.702	1.710	570	34.050	64.485
1	Mozo Almazara	42	20.930	5.233	5.070	1.710	570	33.513	62.790
1	Ayudante de Cocina	42	21.495	5.373	5.637	1.710	570	34.785	64.485
5	Auxiliares de Cocina	42	20.930	5.233	5.070	1.710	570	33.513	62.790
6	Auxiliares de los Cuadernos	42	21.495	5.373	4.507	1.710	570	33.655	64.485
1	Encargado de la limpieza	42	24.870	6.221	7.704	1.710	570	41.375	76.070
2	Camareros	42	21.495	5.373	4.507	1.710	570	33.655	64.485
4	Operarios de Lavanderías	42	20.930	5.233	5.070	1.710	570	33.513	62.790
4	Cuadernos	42	21.495	5.373	5.072	1.710	570	34.220	64.485
2	Planchadores	42	20.730	5.233	5.070	1.710	570	33.513	62.790
<u>Grupo V. Personal de Salidas</u>									
no.									
1	Camarero	42	24.870	6.223	6.537	1.710	570	39.930	74.070
2	Operarios	42	21.495	5.373	4.507	1.710	570	33.655	64.485
3	Mojas y Guardafueros	42	21.495	5.373	4.702	1.710	570	34.050	64.485

2	Beliefonistas	42	21.495°	5.273	6.995°	1.710	570	36.143°	64.485°
1	Botones	42	9.615°	2.404	5.641°	1.710	570	19.740°	28.845°
	<u>Gratificaciónes Espe- ciales.</u>								
	Jefe de Estudios							6.790°	
	Jefe de Informática							6.790°	
	Jefe de Comedor							6.790°	
	Docente Jefe de Clase							6.790°	
	Miembros Gr. de Aula Pe- dagogica							6.790°	
	Jefe del Centro de Orini- taria y Diagnóstico							6.790°	
	<u>Servicio Escuela Hogar</u>								
	<u>La Esperanza:</u>								
1	Che de P. Comen. Celajes	42	23.190°	5.798	5.242°	1.710	570	36.510°	69.570°
1	Vigilante y Emag. Insto biarios y comunión agua	42	23.190°	5.798	5.242°	1.710	570	36.510°	69.570°
2	Vigilantes	42	21.495°	5.273	4.902°	1.710	570	34.050°	64.485°
10	Limp. pialmas	42	20.930°	5.233	5.070°	1.710	570	33.513°	62.790°
	<u>Servicio Colegio Caduce</u>								
	<u>en el Hospital P. Miguel:</u>								
1	Directos							16.020°	16.020° =
3	Profesores Especialistas							9.230°	9.230° =
	<u>Personal Docente:</u>								
1	Maestra	33	21.495°	5.273	8.802°	1.710	570	37.950°	64.485°
	<u>Personal de Limpieza</u>								
1	Limpialmas	42	20.930°	5.233	5.070°	1.710	570	33.513°	62.790°

II.- Aplicar las siguientes normas complementarias:

Normas Complementarias que regulan la aplicación de los retrocesos en términos de el listado de Puestos de Trabajo del Organismo Especial de Administración de los Servicios Benéficos - Docentes del Comité de Estudios de la Facultad de Medicina:

Primera: - Las escalas básicas asignadas a todas las categorías profesionales, superiores a las mínimas fijadas legalmente, servirán para la determinación de la antigüedad y los conceptos en que deba intervenir, como elemento fundamental el ca-



larín base.

Segunda. - El personal docente contratado en el Censado se incluye para dar cumplimiento al compromiso suscrito entre el Cabildo y el Ministerio de Educación y Ciencia, aprobados por vía de los paros en virtud de acuerdo de mil novecientos setenta y cinco, en virtud del cual dicho Personal gozará sus haberes de aquel Ministerio, excepto una indemnización por casa habitativa, un incentivo por rendimiento profesional y un plus de asistencia y puntualidad, que los serán satisfechos por la Corporación Insular, así que estas retribuciones corresponden a este personal la condición de funcionario o de personal laboral del Consorcio Insular, ya que quedan sus servicios en virtud de relación jurídica funcional con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercera. - Las indemnidades fijadas para las distintas categorías se otorgan por la Corporación con carácter graciable, y su percepción estará sujeta a los siguientes requisitos, siendo aborrecibles por cualquier otro mejoramiento salarial:

1º. - Las Jefes de las Dependencias certificarán mensualmente que personal de los hechos acreedor a la percepción del incentivo, teniendo en cuenta el rendimiento, la responsabilidad y dedicación que le es el desempeño de sus cometidos, la actividad desplegada y en otras circunstancias estime convenientes. La percepción del incentivo, por el personal docente estatal, quedará condicionada a la certificación mensual que se en rendimiento haga el Director del Centro correspondiente.

2º. - Se percibirá el derecho a la percepción del incentivo en los siguientes casos:

a) Por comisión de falta laboral, en la medida y por el tiempo que la Jefatura de Personal, previo informe y oportuno del jefe de la Dependencia, considere oportuno en razón a la mayor o menor gravedad de la falta, siempre que no exceda de dos meses.

b) En las brechas por ausencias propias, proporcionalmente a los días de duración de éstas.

c) En todos aquellos casos en los que el trabajador no tenga derecho a percibir su salario directamente de la Empresa, salvo en los tres primeros meses de incapacidad laboral transitoria y accidentada de trabajo.

3º. - Se percibirá el incentivo en los periodos de vacaciones anuales retribuidas y en los casos de brechas obligatorias establecidos en el artículo 35 de la Ley de Relaciones Laborales y en los artículos 61 y siguientes de la

Ordenanza laboral regule para los Centros adscritos al Organo Especial de Gobierno
trabajo.

En el caso de que un beneficiario de una bolsa de viaje, no cumpla de-
bido a plazo las obligaciones que en concesión suellera, y no reintegre directamente el
importe de la misma, éste se le deducirá de sus inventivos hasta completar su im-
porte.

4º.- La percepción del incentivo es inenajenable con la de cualquier
otro plus que tenga establecido la luz poración con la misma finalidad con excepción
de los plus de transporte, asistencia y puntualidad. El incentivo no se computará
en la indemnización por dote.

Cuarta.- Se establece para todos los productores excepto para el personal
directo estatal, un plus de transporte en la cantidad de quinientos noventa pesos sus-
cual, como ayuda a los mismos en los gastos de traslado de su domicilio a los Cen-
tros de Trabajo. Dicho plus, sin embargo, no tendrá derecho a percibirlo aquellos
trabajadores que sean transportados por vehículos de la luz poración o en los otros
casos en que por cualquier causa no tengan que asistir al trabajo.

Quinta.- Se establece asimismo un plus de asistencia y puntuali-
dad, fijado tanto para el personal directo como para el personal laboral, en la can-
tidad de mil novecientos diez pesos, para premiar la asistencia y puntualidad
de los trabajadores a los Centros de Trabajo. Para su percepción, los jefes de los De-
partamentos y, para el personal directo, los directores de los Centros respectivos certifi-
carán mensualmente, previa escasez de los ficheros y documentos de control de
entrada y salida del personal, quienes en su haber hechos acreedores del mismo.

La pérdida del plus por falta de asistencia o puntualidad a la en-
trada o salida del trabajo se producirá automáticamente, por las causas que se re-
lacionan seguidamente y en la proporción que se indica:

- A) Por falta de asistencia injustificada durante un mes:
- a) Primera falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspon-
diente a cinco días de trabajo.
- b) Segunda falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspon-
diente a diez días de trabajo.
- c) Tercera falta de asistencia injustificada, pérdida del plus corres-
pondiente a una mensualidad o ejercicio de la facultad de despido conforme determi-
na el Artículo V del Real Decreto Ley 17177 de 4 de marzo, si se han producido otros



en casos anteriores.

2) Cuarta falta de asistencia injustificada o ausencias cercas ocasionadas con despido, conforme establece el artículo 9º del Decreto Ley.

B). - Por faltas de puntualidad a la hora de incorporación o salida al puesto de trabajo durante un mes.

a) Por cada quince minutos de retraso acumulados en la incorporación o salida en la salida del puesto de trabajo computará al período de un mes, pérdida de un día de plus.

b) Primera falta de puntualidad a la entrada o salida, superior a diez minutos e inferior a veinte, pérdida de un día de plus.

c) De la segunda, a la quinta falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo, superior a diez minutos, pérdida de dos días de plus por cada una.

d) De la quinta a la decima falta de puntualidad superior a diez minutos a la entrada o salida del puesto de trabajo, pérdida de tres días de plus por cada una.

e) De la quinta a la decima falta de puntualidad superior a diez minutos a la entrada o salida del puesto de trabajo, pérdida de tres días de plus por cada una de ellos.

f) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo excede de veinte minutos se perderá el derecho a la percepción de plus por un número de días que, en cada caso será el doble de los presentes en los apartados anteriores.

g) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo supera los treinta minutos, el trabajador, no se incorporará a ese puesto de trabajo, considerándose como falta de asistencia injustificada y aplicándose los criterios establecidos para ésta en el apartado a).

h) Sin perjuicio de todo ello, la incorporación se reserva la facultad de optar por la aplicación de lo determinado en el artículo 5º del Real Decreto Ley 14-77 de 4 de marzo y preceptos pertinentes de la Ley de Relaciones Laborales y de la Regulación de Trabajo aplicable para conciliar los casos de reincidencia y reincorporación en la Comisión de las faltas presentadas anteriormente.

Sección. - Incrementar los salarios bases que no se ajustan al salario mínimo interprofesional en la cuantía del siguiente en cada uno de los casos de los aumentos que ello represente de los incrementos procedibles y de no existir éstos o

res insuperables, aumentándose automáticamente tales colares en la cuantía neces-
ria.

Septima. - El personal adscrito a los Centros normales al colarse en es-
colas mixtas, durante los períodos de vacaciones escolares, estarán obligados, si con
siguieren para ellos a prestar sus servicios, en aquellos establecimientos dependien-
tes del Organismo Especial, que tengan un régimen mixto por los períodos vacacionales.

Octava. - Las gratificaciones por jubilación establecidas en el Cuadro de
Puestos de Trabajo, serán asignadas a los profesionales que, como función con penen-
saria, de su empleo, lo ejerzan por designación del Consejo de Administración, no te-
niendo en ningún caso la condición de categorías profesionales ni serán asignadas
con carácter definitivo a ninguna persona.

Novena. - Tanto el Jefe del Organismo Especial de Administración co-
mo los Directores de los distintos Centros integrantes en el mismo, cumplirán la fun-
ción ordinaria de trabajo, que reúnan requisitos, pero en todo caso permanecerán en
los Centros de Trabajo el tiempo que sea preciso cuando sea necesario para resolver cualquier cuestión que se relacione con el buen funcionamiento
de los respectivos Centros.

Los servicios anuales del Director del Centro de Educación Especial "Los
Hermanos Siete", serán los establecidos para el personal no docente, que preste sus servicios en
dichos Centros.

El personal docente que preste sus servicios en los distintos Centros inte-
grados en el Organismo de Gestión, cumplirán la jornada de Trabajo que tengan establecida en
los fundamentos del Ministerio de Educación y Ciencia y de acuerdo con la declaración
que cada uno tenga asignada.

Décima. - El personal docente adscrito al Centro de Educación Especial
"Hermanos Siete", podrá realizar, con carácter voluntario y cuando las necesidades del
nivel lo exijan, en festivos y domingos, guardias de veinticuatro horas, que se gra-
tificarán con tres mil pesetas por guardia.

Por último se acuerda remitir, este expediente a la Dirección General de
Administración Pual para en correspondiente informe produciendo efectos la modifi-
cación que en el se contempla una vez obtenida la correspondiente autorización,
a ese caso, a partir del 16 de octubre último, fecha de aprobación inicial por el
Consejo de Administración de repeticiones expedientes sobre los que se refiere
a los casos de los cuantos al personal religioso de Hogares de la Sagrada Fam.



las que pondrán dichos efectos, a partir de primero de enero de presente año en ejecución de lo mismo suscritos por esta Insular y la Comunidad de los Hijos de la Ciudad y por lo que se refiere al caso se aumentó de retención al Médico Especialista de Herminio Pedro por elevación de la jornada laboral en cinco horas semanales que producirán los cueros desde el 1.º de mayo.

3.º - D. Visto expediente insular por esta Insular relativo a la modificación y actualización de Peticiónes de Cueros de Puestos de Trabajo de los Establecimientos Benéficos-Docentes y

Resultando que en sesión de ocho de marzo del presente año fue acordada dicha modificación.

Resultando que por oficio número 3260 de fecha 21 de mayo siguiente se remitió el expediente en cuestión a la Dirección General de Administración local para su correspondiente trámite, así que hasta el momento se haya emitido resolución alguna.

Considerando los perjuicios que para los referidos Establecimientos acarrea el no contar con la aprobación definitiva de las modificaciones susodichas.

Considerando que el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que el recurso se entenderá positivo cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban considerarse en el ejercicio de funciones de autorización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores, cuando hubiese transcurrido tres meses a contar desde la petición.

De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda aprobar con carácter definitivo las modificaciones que al respecto de cueros de Puestos de Trabajo introdujo el citado acuerdo de ocho de marzo y que concuerdan con:

a) Transformación de dos plazas de Maestros de Calles con título de Maestros de Calles en plazas de Maestros de Calles con título de Maestros Industrial.

b) Transformación de una plaza de botones del Centro de Educación Especial Herminio Pedro, en otra de Ordenanzas del mismo Centro.

c) Creación de una especialización especial para los funcionarios del Ministerio de Educación que se designen como miembros del Gabinete de Pedagogía del Centro de Educación Especial Herminio Pedro, y

d) Creación de una especialización especial por titulación al Pedagogo para quien se designe como jefe de centro de la sede de los referidos Centros de

Educación Especial Heronmano Pedro.

4. - La propuesta del Señor Comisario - Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, y con los dictámenes favorables de dicha Comisión y de la de Personal, al amparo de lo previsto en los artículos 24, 3 y 105 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se acuerda por unanimidad, nombrar funcionario de empleo Directivo del Museo Simular de Ciencias Naturales, a D. Wolfrado Wildgrat de la Co. - re, en reconocimiento a la labor en comarcas que desarrolló en favor de dicha - Cultivo, en el tiempo en que fue Presidente de la mencionada Comisión de Educación y Cultura, como Comisario de este Distrito, dándose así el posesionario de continuar los trabajos encomendados en el cargo específico de la Dotación que son del mayor interés para esta Isla.

Este nombramiento tendrá vigencia durante un año, prorrogándose automáticamente como retribución única por todos los conceptos, la cantidad de 15.000: pesetas mensuales, previa autorización que ha de solicitarse a la Dirección General de Administración Local.

5. - Vista propuesta formulada por el Señor Ingeniero Industrial relativo a la contratación de un perito industrial que concluya en los trabajos que se están realizando en dicha Pecera, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Industrialización y de Personal, se acuerda a tenor de lo resuelto por esta Corporación en sesión celebrada el 25 de mayo del presente año y en base a lo establecido en el artículo 25, 1 del R. D. 3046/77, de 6 de octubre, convocar concurso público de méritos para la contratación, durante un año, del referido Perito, con las remuneraciones que tiene asignadas el correspondiente nivel, al ser un titular de grado medio.

6. - Vista informe del Negociado de Personal, funcionario de este Centro, D. Luis Diego Leuzoy, relacionado con los servicios que ha venido prestando D. Luis Diego Leuzoy, como Director, contratante, del Museo Arqueológico y, Resultando: Que el referido Museo está inserto en el Servicio de Tomas Topográficas Arqueológicas gubernamentales y controlado por esta Corporación.

Resultando: Que esta fundación está al frente del mismo, D. Luis Diego Leuzoy, que es persona de reconocido prestigio y de relevantes méritos en el campo de la Arqueología, quien en este ha sido en concreto, sino que lo ha convertido en un centro modelo por su interés científico y su organización.

Concediendo lo que establece los artículos 24, 3 y 105 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, que facultan a las Corporaciones Locales para nombrar funcionarios.



rinos de empleos eventuales, así es, aquellos que desearan ocupar puestos de trabajo considerados como de complemento o suplemento especial, en reserva de a finis maris de carrera, el Pleno, con el dictamen favorable de los Comisiones de Personal y de Hacienda y Comptencia, acuerda por unanimidad nombrar a D. Luis Diego Leury, Director de Museos Arqueológicos de este Archipiélago, con la condición de funcionarios de empleos eventuales y retribuirlos en cantidad mil pesetas mensuales.

Este nombramiento tendrá duración de un año, y el mismo queda sujeto de pleno derecho a la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración local.

4.ª Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración de Comarcas Superior de Méjico de Paula Leury de Ceusepe, relativa a la revalorización de distintos complementos de destino a los cargos directivos del Centro, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 27 de diciembre de 1973 y de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Personal, se acuerda fijar los requisitos complementos de destino por los importes que a continuación se especifican:

Directos: 6.840'00 pesetas.

Subdirectivos: 6.080'00 pesetas.

Secretario, Bibliotecarios y Jefe de Estudios: 4.560'00 pesetas.

Unánimemente y para el supuesto de que los respectivos cargos quedaran vacantes por el profesorado integrado dentro del Cuerpo de Profesores de Trabajo del Centro, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Laboral para los Centros de Enseñanza de nivel inferior de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, se acuerda fijar los requisitos complementos:

Directos: 6.500'00 gtas.

Subdirectivos: 6.000'00 "

Secretario Bibliotecarios y Jefe de Estudios: 5.000'00 "

8.ª Vista los informes favorables de Secretarías y de la Intervención de Comarcas, relativas a la solicitud de D. José Antonio Diego Díaz, Oficial Mayor de este Comarcario Archipiélago, de que se le abone el complemento de prolongación de forma de diez horas mensuales, a partir del día veinte de abril del presente año en que tomó posesión de su cargo, ya que desde entonces viene realizando dichas prolongaciones de forma de cumpliendo en todo momento las ausencias reglamentarias del Comarcario, asistiendo a los Plenos, Comisiones del Gobierno, Comisión de Personal (de la que es Secretario), Consejo de Administración de Organos de Gestión

231

a los Establecimientos Beneficos. Deseando, reunidos a la Comision Junta - Unica
Interal - Cabildo del Hospital General y Clinica de Querejeta, atendida, y por unanimes,
el dictamen favorable a la Comision de Personal basado en los referidos informes
y en los acuerdos corporativos de 5 de diciembre de mil novecientos treinta y siete,
por el que se propuso reconocer el complemento de declaracion exclusiva a los pla-
nos de Oficial Mayor y Vice-Intendentes, de treinta y uno de agosto de mil nove-
cientos treinta y ocho, por el que se acordó otorgar anticipado el percibo de dicho
complemento a dicho, con base al articulo 95 de la Ley de Procedimiento Adminis-
trativo, sobre explícita positiva del Poder Administrativo, y el de 30 de noviembre
de 1949 en el que se acordó quedar a cargo de la Resolucion de la Direccion Gene-
ral de Administracion Local por la que se autoriza el percibo del referido com-
plemento, y teniendo en cuenta que este Organismo, en Resolucion de 8 de agosto de
mil novecientos treinta y cinco, al autorizar el complemento de declaracion exclu-
siva de las Pomas de Ferretarias, Intendentes y Depositarios de esta Corporacion, auto-
rizó tambien, como alternativo, el que en lugar de percibir el complemento pudieran
los funcionarios, ojala por que se les abonase hasta su total de diez horas mensuales de
prolongacion de jornada, acordada;

1º) Por lo que el complemento de prolongacion de jornada de diez horas
mensuales, al cargo Oficial Mayor de esta Corporacion D. José Antonio Duque Diaz, a
partir del día veintidós de abril del corriente año, por cumplir los requisitos exigidos,
de el articulo once de la Orden Ministerial de veintidós de octubre de mil novecientos ve-
intidós y tres, y en la Norma 13 de las Instrucciones de veintidós de diciembre del mis-
mo año.

2º) Dar cuenta de este acuerdo a la Direccion General de Administracion
Local.

9. 4). - Ante la propuesta que formula el Consejo de Administracion de los
Servicios Beneficos - Sanitarios de este Excmo. Ayuntamiento Provincial, en su reunion de
diciembre de julio proximo pasado, relacionando con las indicaciones que han de pro-
ducirse en el Acuerdo de Bases de Trabajo de dichos Establecimientos como consecuencia
de diversas modificaciones de tipo laboral, y

Resultando: Que, promoviendo comparecencia a la Delegacion Pro-
vincial del Ministerio de Trabajo por los Electricistas del Hospital General y Clinica
de Querejeta, en demanda de que se les examina de la realizacion de determinadas fun-
ciones que son propia de su categoria profesional, o de las fijadas, en su caso,



una compensación económica por la realización de los mismos.

Considerando: Que la cuestión suscitada fue resuelta por la mencionada Delegación Provincial, en tres de abril último, y por el consiguiente Comenio Colectivo suscrito por la Presidencia del Consejo de Administración y los trabajadores reclamados, en número de noventa y cinco, cuyo Comenio figura unido al expediente de su origen.

Visto que en la operación de "englobamiento y liquidación de créditos" misma, no tras del corriente ejercicio del Presupuesto Especial, se han tenido en cuenta los efectos económicos de incluir los Comenios y, visto asimismo, el distanciamiento favorable de la Comisión de Personal, se acuerda por unanimidad ratificar el respectivo Comenio Colectivo en todos sus partes y fijar una compensación correspondiente a percibir los dichos Coleccionistas, por la realización de los servicios que se comprometen en el referido Comenio, cuya compensación económica será equivalente al dinero que resulte de calcular base que en cada momento tengan asignados los puestos que designaron y en consecuencia méritos por sus labores especiales, todo ello en concepto de gratificación no susceptible, a percibir por mensualidades y cancelar únicamente en doce mensualidades al año.

9. 6. - Igualmente, en cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Central de Trabajo, en dieciséis de febrero del año en curso, se reconoce a D. Juan Hernández Oliva, la categoría profesional de Comarcal de Herrería del Hospital General y Clínica de Tenerife, en vez de la de Oficial de Herrería a la que estaba adscrito y se acuerda modificar en tal sentido el contrato suscrito de D. Juan Hernández Oliva, en cumplimiento por un lado el puesto de Oficial de Herrería y creando en su lugar otro de Comarcal de Herrería, con los requisitos respectivos: Plus de Base, 21.000 pesetas; Plus de Presidencia, 3.150 pesetas; Plus de Jefe, 9.865 pesetas; Plus de Asistencia, 2.250 pesetas; y Plus de Comarcal, 2.800 pesetas. - Total 37.105 pesetas mensuales.

Considerando que se hanque efectivas las diferencias económicas derivadas de este reacomodamiento y que han sido incluidas en el Suplemento y Liquidación de Créditos mismos tras del Presupuesto Especial del actual ejercicio.

10. - Visto el expediente instruido por este Cabildo, relativo al empeno hecho al señor D. Ramón González Gago en razón de cinco de abril del presente año, relativo a un reclutamiento completo de la aspiración a la misma y la redacción de un proyecto que abarcare diversos aspectos relacionados con la misma del personal de toda clase dependiente de esta Corporación, fijándose en principio por

ello un plazo de cuatro meses y unos honorarios de trescientos mil pesetas; teniendo en cuenta que el tiempo invertido en la elaboración del reglamento es baste, según supo me que emite el censo fijo del Iovirio de Sanjose, fue de cinco meses en lugar de los cuatro previstos delicta, entre otras causas, a los nuevos procesos incluidos en el Proyecto y por los ocupamientos de los programadores en otros trabajos prioritarios de compatibilidad con lo determinado por la Comisión de Escuelas y a propuesta de la de Gobierno, se acuerda, abonarse al censo Council, la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas (75.000=) por el mes de revisiones que efectivamente gozará de más.

Decepcionaria.

11. - Vista solicitud presentada por la Abadesa de Religiosas Concepcionistas Franciscanas de Guadalupe, interesando un donativo para aquélas en parte a sufragio los gastos de reparacion de los tejidos de la Iglesia y los muebles de aquella Comunidad - que se encuentran práticamente en ruinas y que según informes de los Señores Señores de la Corporación requieren una reparacion total y urgente, cuyo presupuesto cifran en cinco millones novecientos mil pesetas (5.900.000=), de cuya cantidad con el distanciamiento de la Comisión de Decepcionaria, Sanidad y Obras Sociales, se acordó - conceder un donativo por la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000=) las que se acuerda con el informe de la Intervencion de Fondos se abonaran con cargo al Capítulo II, Artículo 32, Concepto 11º, Partida 51 del presupuesto ordinario, a nombre de Los Hermanos de Nino Jesus Alberto Hernandez, Abadesa de la citada Comunidad.

12. - Vista la solicitud de D. Antonio Martell Gonzalez, de la Decepcionaria Municipal, para que la Corporación le abone el importe de su traslado a Valencia, con un acompañante por sus gastos de viaje, y el de hospitalización e intervencion quirúrgica, por padecer Cataratas Bilaterales congénitas, en la Ciudad Pontificia del S. N. S. "La Seo", de la citada localidad, y acordando por esta justificacion médica del Hospital General y Clinica de Curatelo que la operacion no puede realizarse en esta Plaza ni en la Region, por no disponerse del aparato médico adecuado, se acordó, de compatibilidad con el distanciamiento de la Comisión de Decepcionaria, Sanidad y Obras Sociales, abonar los gastos de los pasajes en avión, ida y vuelta, los que los de su estancia en el indicado Centro médico y de su intervencion quirúrgica previa la debida justificacion.

13. - A la vista del expediente incoado en virtud de acuerdo del Consejo de Administracion de los Señores Decepcionarios Pontificios del Comendamiento Castellano, sobre



truly en sesión de veinte de octubre pasado, sobre adquisición de una Parandera para el Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava y la ejecución de las obras necesarias para su instalación, aprobada por el Excmo. Sr. D. Antonio de los Rios, presidente de la Comisión de Hacienda y Comercio, en sesión de veintidós del mismo mes, atendiendo la urgente necesidad que tiene el referido Hospital de contar con el material necesario para atender al servicio de lavado de ropa, tan importante en un Hospital, y que se realiza actualmente en condiciones nada apropiadas, y en adjudicación por contratación directa, previa consulta a las empresas, para cada caso, de conformidad con lo prescrito en el artículo 117 del Real Decreto 3046/14, de 6 de octubre, el Sr. D. Juan de los Rios, adjudicador a la empresa 'Soc. y Abasco, S. L.' el suministro de Parandera para el referido Hospital de la Octava, por el precio de dos millones seiscientos y once mil ciento cuarenta pesetas (2.179.104:), y a Miguel L. González González, la ejecución de las obras para su instalación por el importe total de dos millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesetas, únicas ofertas presentadas y que han sido informadas favorablemente por los Señores Excmos. de la Corporación, debiendo constituir las referidas empresas los planos definitivos de obra, y siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas (87.104:), y de muebles y dos mil trescientos cuarenta y siete pesetas (2.347:), respectivamente, en el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo.

Hacienda Insular.

14. = Vista propuesta del Excmo. Sr. D. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, para solucionar económicamente el problema de reintegro de los contribuyentes perjudicados de más por ciertos ayuntamientos de la Isla en impuestos gubernamentales de Arbitrios Insulares, desde 1875 hasta el mes de julio de 1878, y visto dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Sr. D. Juan de los Rios, presidente de que para el estudio de la propuesta más adecuada para la devolución de los contribuyentes perjudicados de más por ciertos Ayuntamientos de la Isla, habrá una reunión el próximo día veintidós de diciembre, a las diez y cinco horas, en el Palacio Insular, entre la Comisión de Hacienda y Comercio de este Cabildo y los Alcaldes de La Laguna, la Octava y El Pinar, para que les obligados al reintegro de dichos contribuyentes.

15. = Vista escrito del Ayuntamiento de Adeje denunciando la omisión en la cuenta corriente a la cantidad de que por este Cabildo se debe la cantidad de siete millones seiscientos treinta y dos mil quinientos y once pesetas (7.638.511:00)

impuesto pendiente de pago por el año 1977, y la cantidad de los millones ochocientos dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos (3.202.453 =) resto pendiente de pago correspondiente a los meses de enero a julio de 1978, por su participación en los impuestos procedentes de los Arrendamientos Sociales, es vital que tuvo entrada en este Cuadrante el reintegro de junio del presente año, y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda que se conmemore el Acuerdo de Arreglo que este Cuadrante desea realizar, una gestión de esta dimensión sobre los Arrendamientos de la Baha para encontrar una fórmula aceptable de solución al problema de pago de los cantidades pendientes, señalando que en fechas posteriores se le hará saber las restricciones que se adopten en relación con el tema.

10. = Vista relación de bajas en la relación de proveedores por rectificación de extractados, economías de obligaciones y diferencias en los gastos de adjudicación que se poseen la Intendencia de Fomento, y vistos los dictámenes de los distintos Comités al respecto, el Pleno acuerda aprobar las siguientes bajas:

C. A. G. S.	Acuerdos	Importe	Notas
80.20.146	Gerardo Galvies	248.010 =	Spec. Oblig.
" " " 146	Colegio Oficial Ingenieros Caminos	225.000 =	" "
" " " 141	Grupo Sindical Orsuelo	7.958.246 =	" "
" " " 139	Intecon.	1.740.000 =	" "
" " " 138	Cipriano Sanchez	1.957.351 =	" "
80. " " 136	Junta Administrativa Obras Publicas.	462.000 =	Spec. contratos.
" " " 135	Acuerdos de Casatlarin	756.620 =	" "
" " " 135	Acuerdos de La Victoria	1.500.000 =	" "
" " " 134	Intecon	1.026.333 =	" "
" " " 133	Cipriano Maresa Jorge	437.525 =	Spec. Oblig.
" " " 130	Junta Administrativa Obras Publicas.	462.000 =	Spec. contratos.
" " " 129	Ministerio Obras Publicas	12.000.000 =	" "
" " " 124	Frideras	228.800 =	Econ. Oblig.
" " " 124	Arjaste	87.530 =	" "
" " " 121	Junta Administrativa Obras Publicas.	402.000 =	" "
" " " 107	N. G. F.	24.750 =	
	Cecilia Industrial, S. C.	31.750 =	
	Luis Suelat	2.550 =	
	Organización Martinez	6.850 =	



	D. Luis Galles	117.858 ²		
	Metalomelle	80.088 ²		
	Sobrados Casarinos Lucia	80.216 ²		
	Luis Rabert	15.444 ²	363.706 ²	Fee. contratos
80.20.00	Antonio Lugo y Marice		1.000.000 ²	Insee. Oblig.
80.20.00	Camino Pinar Lince	2.001.548 ²		
	Navante C-822 a Bond.	18.240.937 ²	20.242.485 ²	" "
" "	Junta Administrativa de Obras Pùblicas		462.000 ²	" "
" "	Leyda		8.211.880 ²	" "
" "	José Duena Gómez		380.000 ²	" "
" "	Edmundo Gasling		20.000 ²	" "
" "	Hospital General		192.493 ²	" "
80.10.00	Comunidad Canal Oraya Güimmas		55.740 ²	" "
80.10.00	Luis Koenig	1.000.000 ²		
" "	Mario Carrillo Nieves	500.000 ²	1.500.000 ²	" "
" "	Banco de Lantuecas		932.000 ²	" "
" "	Te. Benedicto	71.080 ²		
" "	Luis Pinar Rodamón	150.000 ²		
" "	Pedro Cairós	50.000 ²	291.080 ²	" "
" "	Guadalupe	42.300 ²		
" "	Comisaria Lobos	31.469 ²		
" "	Antonio y Alberto	16.000 ²	87.769 ²	" "
" "	Hamilton y Compañía		262.044 ²	" "
" "	Pedro D. González	685.000 ²	685.	
" "	Sociedad Casino Ceavo	13.910.876 ²		
" "	Maso pbr, P. G.	1.420.331 ²	16.016.227	
" "	Asociación Embalse San Pedro de los Galles		3.000.000 ²	
" "	Junta Administrativa de Obras Pùblicas		462.000 ²	
" "	Junta Administrativa de Obras Pùblicas		2.300.000 ²	
" "	Emilio Padriñanizas	50.000 ²		Insee. Oblig.
" "	Pedro Figueras Garcia	50.000 ²	100.000 ²	
" "	Entidad Comunal Los Arboles de los Galles		3.855.000 ²	" "
" "	Asociación de Soc. Arboles Entorcha y Lugo		59.227.441 ²	Lo impugna
" "	Asociación de Soc. Arboles Entorcha y Lugo			

de los urbanos.		3.000.000 ²	Tras. Oblig.
88 10 26 32	Municipalidad Provincial.	41.438 ²	" "
" " " 31	Municipalidad Provincial.	3.584.227 ²	" "
" " " 28	Bancos de Crédito Industrial.	10.601 ²	" "
" " " 23	Ejecución Obras por Administraciones	1.486.678 ²	" "
" " " 20	Mundo Diario	50.000 ²	
	La Vanguardia	1.664 ²	51.664 ² " "
" " " 9	Unión Conservación Naturales.	42.000 ²	" "
Año.	Objeto.	Importe.	
1977.	Obras Hospital Nuestra Señora Desamparados	8.397.931 ²	
1977	Topografía Acueducto Quin Terra-Granadilla	177.880 ²	
1977	Bolsa Fiezo Granadilla 20% Proyecto.	8.211.880 ²	

17. = Vista petición de la Concejalía Municipal Provincial solicitando a la Junta Comis. de Cuentas de que por los habilitados Simuladores se haga una aportación extraordinaria de treinta y dos millones de pesetas actuales y tres mil novecientos treinta y dos pesetas, para cubrir el aumento de plantilla del Hospital Psiquiátrico Provincial, en el mismo porcentaje en que contribuye para el sostenimiento del mismo según en primer término de Dóndos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Tesorería, el P. Com. estimando que la aportación solicitada no puede considerarse como aportación ordinaria por cuanto ésta responde como máximo al cinco por ciento de los ingresos líquidos, ni como aportación extraordinaria por su carácter de permanente y no de inversión, acciendo no acceder a la petición de la Municipalidad y le sugiere que establezca un sistema de financiación de dicho Hospital Psiquiátrico Provincial en base a tarifas de estancias, tomando en cuenta lo previsto en el artículo 18, 3 de la Ley 48/66 y en el artículo 15 del Real Decreto Ley 11/49.

18. = Visto informe de Secretaría relativo a la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Casas por Terreros prestados en el Hospital General y Clínicas de Cuenca y revisión de las tarifas.

Resultando que con fecha 12 de julio de 1977 se remitió al Concejalísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en su carácter de Presidente de la Junta Provincial de Precios, el expediente de suspensión con objeto de obtener la autorización correspondiente para dictar permisos en la legislación reguladora de precios.

Resultando que el 31 de julio de 1977, se remitió al Sr. Sr. Delegado



de Hacienda, dicho expediente, significándose que ya se había cobrado subvención de la Junta Provincial de Sanidad.

18. = Vista el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo y la disposición adicional octava del Real Decreto Ley 11179, de 20 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales.

Considerando que el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo no dispone que el silencio se entienda positivo, en materia de omisa, cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela y que ha transcurrido el plazo de tres meses previsto en el mismo.

Considerando que la citada disposición adicional octava del Real Decreto Ley 11179, de 20 de julio deja subsistente el plazo previsto en el artículo 423, 3 de la Ley de Régimen local de un mes y quince días, en un mes, solamente, para que resuelva el Delegado de Hacienda, y que no resolviendo en dicho plazo se entienda denegados los reclamaciones, que en este caso no han existido, y aprobada la Ordenanza.

Por todo ello y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar definitivamente el citado expediente, y no habiendo producido otras cuantías en la fecha señalada en la Disposición Final de la Ordenanza, sobre el tiempo transcurrido, señala como fecha a partir de la cual se aplica en la Ordenanza y Tarifas por servicios prestados en el Hospital General y Clínicas Científicas, el primer de enero de mil novecientos ochenta.

19. = Vista la oferta realizada por D. José González León, de cuantía a este Cabildo una finca situada en la margen derecha de la Autopista Santa Cruz-La Laguna, señalada anexo, al precio de mil quinientos pesetas el metro cuadrado, precio inferior de la Permisión de Arquitectura y de Intervención de Obras, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda que se acepte la oferta de venta realizada por no existir crédito para atender al objeto.

20. = Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre del Ejercicio de los Cuencas Semestra de 1973, dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Docentes, una vez revisada por el Consejo de Administración de dicho Organismo de Gestión, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la indicada Cuenta.

21. = En relación con la gestión del Club Deportivo Científico, de fecha.

24 de octubre de 1974, de que se puedan reducir los gastos que tiene como arrendatario del Estadio Helioodoro Rodríguez López.

Resultando que en la suscripción, mediante contrato de fecha recibida de apudante de 1974, arrendó al Club Deportivo Banerfe el inmueble denominado Estadio Helioodoro Rodríguez López.

Resultando que la cláusula cuarta del anterior contrato fijó como renta anual la cantidad de un millón de setecientos cinco mil pesetas (1.705.000.00).

Resultando que la cláusula novena pone a cargo del arrendatario todas las gastos de incendio, conservación y mantenimiento de las instalaciones del Estadio y, en especial, los suministros de energía eléctrica y los del césped de la cancha de juego, estando a su cargo, por consiguiente, el pago del agua de riego necesaria, permisos, abusos, mano de obra y otros.

Resultando que la cláusula décimo-primeras establece que el Club de entrega las instalaciones del Estadio con personal y, en consecuencia, estará libre la suscripción de todo con permiso en material laboral, siendo de la exclusiva competencia y responsabilidad del arrendatario, en todos sus aspectos, la relación con el personal que presta sus servicios en las instalaciones del Estadio durante la vigencia de este contrato, sin que, bajo ningún concepto, puedan recaer sobre el arrendatario.

Vistos los artículos 111.1 del Real Decreto 3046/1974, de 6 de octubre, 18 de la Ley de Contratos del Estado y 51.1 del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales.

Considerando que una reducción de la renta o el precio a cargo de este Club y gastos de conservación o de personal supondría modificar el contrato.

Considerando que el artículo 111.1 del Real Decreto 3046/1974, de 6 de octubre, indica que el órgano de la Contratación local competente para contratos, según la ley antes citada, tiene la prerrogativa de modificar, sólo por razones "de interés público", los contratos celebrados.

Considerando que en igual sentido se promuevan los artículos 18 de la Ley de Contratos del Estado y 50 de su Reglamento.

Considerando que el artículo 51.1 del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales de 1953 dispone que los contratos cesan inalterables a partir de su perfeccionamiento y deberán ser cumplidos con estricta sujeción a sus cláusulas y a los pliegos que les sirven de base, cuyas condiciones, jurídicas, técnicas y económicas, sólo pueden modificarse mediante mera invitación, sólo los cambios expresamente admitidos por



los artículos siguientes, en los cuales no cabe enjuagar la reclamación propuesta.

Esta Corporación, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda no acudir a los contribuyentes por el Club Deportivo Oejeife, por supuesto, una modificación del contrato no admisible jurídicamente.

22. = Vista petición presentada por D. Rafael Domingo Delgado, Argente de Oficio, en los Servicios de Procuraduría del Hospital General y Clínicas de Oejeife, de fecha 12 de noviembre de 1979, de que se le remuneren los gastos ocasionados en la tramitación de este expediente fallido, alegando diversas razones que justifican el bajo rendimiento de su patrimonio, y visto igualmente el informe del teniente Delegado en el Organismo de Gestión de los Establecimientos Oejeife-Sanitarios de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se tiene acuerdo indemnizar al petitorio en la cantidad de trescientos pesetas por expediente fallido tramitado.

Igualmente se acuerda que antes de la extracción de rigor de este acuerdo, se dé cuenta al mismo al indicado Organismo de Gestión.

23. = Vista solicitud de los Argentes Ejecutivos del Servicio de Procuraduría de los Establecimientos Oejeife-Sanitarios dependientes de este Cabildo, D. Pedro Lasso Escarrión y D. Jesús Lechero Varona, de fechas 25 de septiembre y 1 de diciembre de 1979, respectivamente, renunciando a sus cargos, y visto igualmente los informes de la Delegada del Organismo de Gestión de los Establecimientos Oejeife-Sanitarios y de la Procuraduría de esta Corporación, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se tiene acuerdo aceptar la renuncia a sus cargos de los indicados Argentes Ejecutivos en efecto el 31 de diciembre del presente año, así como la devolución de la fianza que podría tener efecto cuando sean aportados los cuentas de Procuraduría correspondientes a la liquidación de su gestión en plena posesión, y según lo dispuesto en el artículo 88 y 89 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del Personal Procurador, de 19 de diciembre de 1969.

Igualmente se acuerda que la efectividad de lo anterior multi individual de cada uno a su renuncia por el Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Oejeife-Sanitarios.

Turismo

24. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del teniente Interventor de Fondos se acuerda participar en la construcción, reparación y reparación de los respectivos minishores turísticos apostados:

Quinientos mil pesetas (500.000) al Ayuntamiento de San Miguel para el

Miembros de la Ccutincha.

Donación mil pesetas (200.000:), al Ayuntamiento de la Ortiga para el Miembro de Huelmo del 6.

Das omilones trescientos mil pesetas (2.300.000=) para la propuesta con junta de los Ayuntamientos de Sord de los Vinos, La Zumbra, Las Jemas de la Pambra y los Realijos destino a "Mejora y embellecimiento, creación de miradores y zonas recreativas de las carreteras L. 8. 213 y 6. 220; en adelante, esta colaboración a los impresos Comers prospectivos para la realización de correspondiente proyecto y del acuerdo cooperativo de conservación de las obras por parte de los Ayuntamientos afectados.

Igualmente acuerda que dichos contribuyentes sean abonos mediante el pago del cincuenta por ciento de cada anticipación de obras proyectadas, salvo en el caso del Miembro de la Ccutincha, en el que, por acceder la ayuda del 50% de la aportación de dicho Ayuntamiento, una vez abrogada esta, se continuarán abonando hasta completar los quinientos mil pesetas.

25. = A la vista del fallo del jurado designado al efecto, según la base número 9 del Concurso de Anteproyectos de ejemplares de las zonas públicas, y del dictamen de la Comisión de Turismo al respecto, acuerda ratificar el acto de dicho jurado y acordar:

el primer premio, dotado con quinientos mil pesetas (500.000:), al Ayuntamiento de Guimara, y el segundo dotado con trescientos mil pesetas (300.000:) al de la Abuela.

Quimismo acuerda, en base a la Corporación premiada, las congratulaciones contenidas en el acto.

26. = A la vista del acto del jurado designado por la Corporación para fallar el Concurso de Carteles del Carnaval de Coenra 1980, y del dictamen de la Comisión de Turismo al respecto, acuerda ratificar dicho acto y acordar:

el primer premio, dotado con cien mil pesetas (100.000:), a los comités Carnavales de Sord de los Vinos, y el primer accésit, dotado con veinte mil pesetas (20.000:) al señor D. José Carlos García, García, declarándolo desierto el segundo accésit.

Igualmente acuerda que tanto el cartel premiado como el accésit podrán ser utilizados como carteles conmemorativos del Carnaval correspondiente al año 1981, a fin de obtener la impresión de los mismos con la respectiva autorización para la



promoción y divulgación de nuestros Suelos.

27. = Le ha leído el informe del Servicio de Estudios Económicos y de la propuesta de la Comisión de Turismo, relativo a la elaboración de un estudio sobre la inclusión en la economía insular de los ingresos producidos por el turismo y la consecución de contratos a tal fin con el señor Comarcho Poma, Catedrático de la Facultad de Económicas de Jolaga, especialista en temas turísticos; el Comisario D. Juan Alberto Martín Martín, en nombre del grupo socialista, propone que se dirija la Corporación a la Facultad de Económicas de la Universidad de La Laguna invitando al profesor a tal fin, con la posibilidad de que tal trabajo pueda realizarse por diversos medios económicos, con perjuicio de que el señor Comarcho Poma pueda actuar como supervisor de tal obra.

El Comisario D. Santiago Blanca Suárez, del Grupo de Unión del Pueblo Canario, informa que está de acuerdo con la propuesta del grupo socialista.

El señor Presidente expresa a continuación la consecución de potenciar la Universidad de La Laguna.

Tras el debate, el Sr. Comarcho Poma acuerda que el tema quede sobre la Mesa y que la Corporación se dirija a la Facultad de Económicas de la Universidad de La Laguna, al efecto de que informen si pueden llevar a cabo la realización del citado estudio.

Intervención Sultán.

28. = Se lee la Moción presentada por los señores Comisarios socialistas de este Concejo Insular sobre la falta de resoluciones universitarias en La Laguna, que, copiada literalmente, dice así:

«La Universidad de La Laguna ha experimentado un gran crecimiento y organización en los últimos años. Se las cifras oficiales dadas al curso anterior indicaban que en los últimos diez años se había pasado de los mil a recién un mil estudiantes, las expectativas para el presente curso acordadas la cifra de el Pectoral en unos cuatro mil estudiantes más, lo que da una cifra total de unos veinticinco mil para el presente curso. Este desmesurado aumento de la población estudiantil universitaria era previsible, pues el mayor aumento de la población estudiantil se observó durante la década de los años sesenta, debía corresponder un mayor aumento de la población estudiantil universitaria durante la década de los años setenta. Ahí aumento, que si bien está aún muy lejos de las cifras que corresponde a los países económicamente más desarrollados, y que se con-

trae en su inmensa mayoría de las clases económicamente más pudientes (para este efecto la población estudiantil no llegamos a tres mil los estudiantes de Bogotá para el presente curso académico, por supuesto debido a las limitaciones del examen), se ve favorecida por la falta de puestos de trabajo para la juventud, consecuencia de la crisis económica, lo que hace que en estos de esta población estudiantil simplemente está encareciendo el pago, lo que sin duda es inmerso estos socialmente que el abismo de rezagos de desarrollos o el peligro de una situación permanente. Y por donde más que el 50% de nuestra población juvenil entre los quince y 20 años no estudia ni trabaja con lo que ellos sufren de crisis económica y social.

Pues bien, ante este aumento previsible, que está relacionado con el aumento de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores así como de nuevos establecimientos de tipo técnico e intermedio de Escuelas Universitarias, no se adoptaron las medidas adecuadas para que existiera un paralelismo entre dotaciones e instalaciones y el desarrollo económico estudiantil, con el consiguiente perjuicio para la calidad y eficacia de la enseñanza. Pero muchos peor aún es lo ocurrido con respecto a las Escuelas Mayores y Dependencias Universitarias: A pesar de estos desmesurados aumentos de estudiantes, ha desaparecido el Colegio Mayor San Agustín y no se ha construido ninguna Dependencia de Estudios. Solo se dispone actualmente de unas cuantas unidades filiales de Colegios Mayores, con el inconveniente de que si el costo medio de los Colegios Mayores en la Peninsula es de unos veinte mil pesos (20.000.000) el costo medio de los Colegios de este Distrito es muy inferior, concretamente el San Fernando tiene una cuota de siete mil quinientos pesos (7.500.000). Las consecuencias son muy graves para los estudiantes, pues no tienen alternativas: se ven sometidos a la especulación golpeante de los pisos, con precios medios entre los dieciséis mil y veinte mil pesos, donde viven hacinados y comiendo donde pueden. Es decir, unos dieciséis mil jóvenes viven en las hacinadas y condiciones precarias y de explotación inhumana, y esta deplorable situación tiene en repercusión negativa en su rendimiento académico. La falta de estímulos culturales hace a esta población estudiantil fácil presa de una sadica presencia en bares y establecimientos similares. Considero la ausencia de una guardería infantil universitaria que facilite el acceso de la mujer a la Universidad, y la no utilización del Comedor Universitario, a pesar de haber hecho una inversión en él de unos cuatro millones. Esta situación es tanto más de lamentar, por cuanto la Universidad de la Laguna es marcos de convivencia entre estudiantes de los siete Estados y facultades.



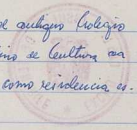
fundamental para crear una conciencia unitaria, y solidaria entre todos ellos, entre todos ellos es que aparezca fuerzas disgregadoras que batan de marcateus, ning la huela inter-provincial tou me jasta para muchos Archipiélagos.

Dentro de la política de apoyo de la Universidad de La Laguna, el 19 de julio de 1978 el Concejo Insular de Cabildo firmó un convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, relativo al establecimiento de un programa de construcción de centros docentes-universitarios durante los años 1978, 1979, 1980 y 1981, con un coste total de mil millones de pesetas, de los que el Cabildo aporta 50, además de los terrenos necesarios para las construcciones indicadas en el convenio. De mil millones, 135 se destinan a la construcción de Residencias Universitarias. Lo dicho merece discutir la necesidad de las construcciones indicadas en el convenio, e la hora de establecer prioridades a las Residencias Universitarias de los cubos en último lugar: la última prioridad para presentar para la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola y el Politécnico de Gobierno de Librería de 1979; para la Escuela de Medicina y Escuela Universitaria de Enfermería y Facultad de Economía en 1980; y en 1981, a la Facultad de Derecho sólo le resta el 40%, a la de Farmacia el 36% mientras que para Residencias Universitarias se deja la mayoría de la financiación, el 75%. Esto muestra la escasa reutilización por la grave situación del estudiantado, tanto por parte de la Corporación anterior, como principalmente por la Junta de Gobierno de la Universidad de La Laguna, quizá por que en ella no está representado el sector estudiantil.

Por tanto, ante la grave situación analizada, pedimos a este Pleno que se promueva a favor de los siguientes puntos:

1) Que cumpliendo las cláusulas segunda y tercera del convenio, el Cabildo realice con la máxima urgencia posible, los terrenos necesarios para construir las Residencias Universitarias. A tal fin consideramos adecuado, por su situación próxima al Campus Universitario cerca de la Cruz de Piedra, parte de la llamada finca de los Huesos, propiedad del Cabildo.

2) Ante la Universidad de La Laguna y al Ministerio de Educación e Investigación a cumplir con el presente convenio en los plazos previstos así como de programar y dotar presupuestariamente la construcción de otros residencias universitarias, dado que el crecimiento del alumnado hace la actividad completamente insuficiente, y como alternativa a la especulación inmobiliaria y a la tendencia a hacer negocios con la educación universitaria.



3) Que se hagan las gestiones oportunas para que en el antiguo Colegio Mayor del Monasterio San Agustín, hoy de propiedad del Ministerio de Cultura sea cedido a la Universidad, y en las reformas necesarias se utilice como residencia estudiantil universitaria.

Continuación se procede a la lectura del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura a don Sr. Moción, que dice:

La Comisión unánimemente se adhiere a dicho Moción, en línea, en la última página, el apartado 1) de la propuesta de Peto, debe quedar redactado en la siguiente forma:

"1) - Que, cumpliendo las cláusulas segunda y tercera del convenio de Cédula ceda, con la máxima urgencia, los terrenos necesarios para construir los Puestos Universitarios. A tal fin consideramos adecuado, por su ubicación próxima al Campus Universitario cerca de la Cruz de Piedra, parte de la llamada finca de los Herederos, propiedad de este Cédula, o cualquier otra zona en las proximidades del citado Campus Universitario"

Otra vez finalizada dicha lectura, el señor Mederos aluda en los términos de la Moción y manifiesta que el buen nombre de Cédula tiene que quedar claro y que es precisamente del convenio, en lo que corresponde a esta Corporación, lo único que no se ha cumplido, hasta el momento, es la cesión de terrenos para construirse de residencias universitarias, es más culpa de la Junta de Gobierno de la Universidad de la Laguna que del propio Cédula, a la hora de establecer las prioridades correspondientes a resolver los citados con destino a dichas residencias.

El Peto aprueba por unanimidad la Moción de referencia, con la modificación propuesta por la Comisión al apartado 1) de la parte dispositiva de la misma.

29. = Se le Moción presentada por los señores Concejales de U.S.C. sobre la temeranza, que dice así:

"Después del último Peto de esta Corporación, se celebró por las calles de Santa Cruz de Tenerife una manifestación ciudadana de más de cuatro mil personas en la que participaron partidos políticos, sindicatos, asociaciones de padres de alumnos de centros, de mujeres, etcétera, bajo los lemas de "Ningún niño sin escuela, ningún maestro sin trabajo" "Delegado dimisión, despidos reclusión", "mas prescisión, no a los huesos militares" "Aumento de presupuestos para la educación" y otros lemas.



gans que manifestaban el descontento de grandes sectores de pueblo canario ante la situación de la educación de nuestra provincia.

Dicha situación, tras esta conjura de espas, cinque cuerdos desastrosa, pudiese ser detener:

- Los 203 maestros despedidos se encuentran sin recursos de desempleo, con indemnización de cuantía escasa, en una situación bastante precaria.

- La mayoría de los 111 profesores libres, a excepción de una treintena que han ocupado plaza como sustitutos durante unos meses, se encuentran desesperados, algunos incluso procedentes de Colegios privados han pedido su puesto y esperan nombrarse al parecer un puesto de trabajo estable.

- El número de maestros y hincapiés parados no se ha visto este año disminuir, habiendo que contar al millar y medio que estaba en lista los recibidos la última promoción (78-79).

- A estas alturas todavía no se han nombrado los profesores para cubrir las necesidades de Formación Permanente de Adultos en todos los grupos que ya existían, ni por cupos en los nuevos grupos de Adultos creados de cara a este curso escolar.

- Lo mismo ocurre con respecto a la Educación Especial.

- Asimismo, nos consta que grupos de Alumnos de Proceder (La Virreina, Lanza, Puerto Cruz) se encuentran sin escolarizar, mientras que en la enseñanza básica existe un grupo de más de cincuenta alumnos y un elevado número de centros escolares funcionan en dos turnos (y varios sustitutos incluso en triple turno) al no haber los necesarios aulas.

- También es conocido de todos el uso de locales comerciales, aulas sucias, estrechas, alquiladas por los Ayuntamientos para subsanar esta falta de construcciones escolares.

Buena muestra de todo lo que decimos, que no es sino un breve resumen es el que no se mencionan los problemas de Formación Profesional y se tiran de pasada los de I+D, con los mitos que la prensa diaria ha publicado, tanto de Asociaciones de Padres y Docentes, como de Corporaciones Municipales y de colectivos de enseñantes, Pléyde, maestros en paro... etcétera.

Frente a todo esto queremos que se tome como punto de referencia la situación en la provincia de Las Palmas, donde son eficaz colaboración entre los enseñantes y la delegada Delegada doña Ana Pizarro Corrales, el curso dio comienzo con casi entera normalidad a finales de septiembre, no ha habido de

diversa, sino ampliación de plantillas, que aunque no garantiza la calidad necesaria en la Enseñanza, sí ha supuesto una disminución del gasto al reducirse a Trabaja, además de todos los que ya lo hicieron el pasado curso, diversos cursos, que es tal vez por esto esperándose con nuevos y más beneficios. En el pasado Seno se dijo que todo se aclararía con la visita de Inspección que el Ministerio iba a enviar, cuya gestión se ha sin quéhacer. Hay que recordar que no se dio cuenta de esta Inspección y que se negó toda información a la prensa.

Elraude la lista por encima de este caso de problemas, en los últimos encuentros los ragazzi profundas, el mecanicismo que adhiriendo a nivel global, condicióna la educación, cumindola en el caso.

Das razones se hacen evidentes:

a) El Plan Económico de Gobierno, que con su restricción en el gasto público en educación, ha causado directamente el despido a nivel de Estado de unos tres mil profesores interinos que trabajaban el curso pasado, al mismo tiempo que ha contribuido al deterioro de la calidad de la enseñanza estatal, masificando aulas y desatendiendo los centros ya citados; Preescolas, Colegios, Especial...

b) La política de privatización de la enseñanza, que ha aumentado los recursos a la enseñanza privada al mismo tiempo que reduce los capitales de inversiones (construcción, material... etcétera) en la estatal, reduciendo fondos de los años públicos ya deficitarios para financiar empresas privadas.

Senos no para ahí la cosa, el desarrollo legislativo de la Constitución, en cuanto se refiere a la Educación, amenaza aparentemente a la escuela que las clases populares, la mayoría de la sociedad demandan:

1. - Los presupuestos para el año 80 eliminan al Ministerio de Educación de entre los "Inversión preferente". En dichos presupuestos no se contemplan las inversiones necesarias para poner la educación al nivel necesario.

2. - El Estatuto de Docentes no Universitarios que ya suscita una gran oposición entre el profesorado, configura un doble sistema educativo estatal y privado. Una sociedad que "no es capaz" de mantener un número suficiente de puestos docentes gratuitos y de calidad no se puede permitir el lujo de invertir en empresas privadas sin control social alguno y que no son gratuitas. IFS es el mínimo que se cobra, a lo que hay que sumar el mínimo (transporte), los planes de música, ballet, el material y demás actividades "extra" encaminadas a una escuela élite, ya que no pueden ser gratuitos en centros estatales por falta de prese.



puestos.

Señalo los límites, y considerando que estos puntos mínimos son sólo una parte de la extensión, pedimos el apoyo del Pleno a los siguientes aspectos:

1. Solución de caso del señor Carlos Vera como Delegado de Educación de esta Provincia por su negativa gestión.

2. Solicitar a las autoridades competentes la creación inmediate de los necesarios grupos de Formación Permanente de Adultos de forma que haya puesto de trabajo, como mínimo para los 253 desempleados, garantizándoles en su defecto el seguro de desempleo y la seguridad social.

3. Que se cubran inmediateamente todos los plazas de Educación Especial existentes y las necesarias.

4. Que se enrolasen todos los alumnos de Secundaria de 4 a 6 años que se han apuntado a centros en donde recibiendo clases (y que se haga una campaña para que los que no se han matriculado lo hagan).

5. En previsión y caso al curso próximo: a) que se pida a la Dole, gestión e Inspección las planes de escolarización, los proyectos de continuidad... etcétera, de manera que se encuentre a praxema junto con los Ayuntamientos para que el próximo curso las clases comience puntualmente, b) que se modifique el concurso de traslado, reduciendo al concurso estatal un máximo de diez por ciento de los plazas canarias, el momento por ciento restante, a concurso interno entre los que trabajen aquí, abriendo la posibilidad de retorno a los peninsulares a los que vienen de allí - quisieran volver. Evolo ello para evitar la coincidencia que hubo entre los 253 desempleados y los 258 peninsulares que han venido (cada uno que viene desde a un último canario).

6. Pedirnos los gastos previstos presentados al Parlamento como insuficientes para el mantenimiento.

7. Pedirnos el Estatuto de Centros Docentes no Universitarios por acción sindical y regisrario.

8. Solicitar la congelación (el no aumento) de los salarios a la Escuela privada por no estar atendidas las necesidades de la enseñanza estatal, y el control de los ya existentes.

Porquidante se da lectura al dictamen de la Comisión de Educación y Cultura a dicho informe, que dice:

1) Las mismas Comisiones mixtas de A. C. D. proponen se elimine el apoyo

tado se de la propuesta en el que se hace mención al Sr. Delegado Provincial de Cádiz, Cádiz y Lugo.

2) Asimismo, el C.D. estima que, concretamente, los apartados 5, 6, 7 y 8 con su congelación legislativa y lo que procede es dirigirse a los representantes de los distintos partidos en el Congreso.

3) Los restantes miembros de la Comisión proponen que el apartado 6) del párrafo 5, quede redactado, como ya se acordó en el Pleno de 26 de octubre del mismo, y que dice así: "Que Canarias deje de ser territorio receptor masivo de otras -nacionalidades, planificándose la oferta de plazas de forma que sean preferentemente cubiertas por maestros canarios y subsidiariamente a concurso nacional."

4) Unánimemente se propone que el apartado 3) quede redactado en la siguiente forma: "Que se cubran inmediatamente todos los plazas de Educación Especial existentes y las necesarias y que se inste a la Administración para que ponga en marcha, con carácter urgente, en la Isla de Tenerife, los cursos de Pedagogía Especial, tal y como es indispensable para impartir esta clase de enseñanza, y que pase esta Moción al Pleno".

Finalizada la lectura se produce un amplio debate, que inicia el señor Pineda de A. P. C., para insistir sobre la grave situación por la que atraviesa la enseñanza en Canarias y del riesgo que supone cejar inmediatamente el otro grado de amañamiento existente en la actualidad.

Por su parte, el señor Mederos, del P. P. C., en una extensa disertación, abunda en los mismos términos y muestra su preocupación por las leyes que se aplican a la educación, se están elaborando actualmente en las Cortes, que, a su juicio, se ponen en retroceso grave en los momentos que se refieren en la Comisión, lo que podría crear situaciones conflictivas, en lugar de ser fuente de armonía y concordia, lamentablemente, al referirse a la Ley de Autonomía Universitaria, muestra sus dudas sobre su eficacia y la calificación de mala autoestima y poco democrática.

En cuanto a la Ley de Financiación a Centros privados opina que es completamente regresiva e injusta y que protege a unos sectores sociales de otros menos dotados económicamente.

Continúa el debate con la intervención del señor Dosta García, de A. P. C., para exponer que en modo alguno está de acuerdo con los datos remitidos tanto por el P. P. C. y recordados por el P. P. C. y que según su criterio, no se basan en fuentes fidedignas, como afirma, desde la Inspección de Enseñanza Primaria y la propia Delega-



ción, mencionando varios ejemplos que ha podido comprobar personalmente de inexactitud de los mismos.

El señor Presidente de la Corporación participa, seguidamente, para decir que, en definitiva, no se cuentan con todos los datos reales que reflejen esta problemática, y que una medida para conocerlos mejor sería a través de los mismos Organismos.

Se remite a notación los otros puntos contenidos en la parte dispositiva de la Moción, que arroja el siguiente resultado:

Punto Primero: Votán negativamente este punto los señores Concejales de U. G. D. y de C. D. y afirmativamente los señores Concejales de U. P. G. y del S. P. O. G., por lo que no se acepta la petición de dimisión del señor Delegado Provincial de Educación propuesta por los miembros de U. P. G., acordándose por el S. P. O. G.

Punto Segundo: Se aprueba en la forma siguiente: "Solicitar a los Autoridades competentes la creación inmediata de los necesarios grupos de formación Permanente de Adultos".

Punto Tercero: Que se reborte conforme al dictamen.

Punto Cuarto: Que se aprueba por unanimidad.

Punto Quinto: Se aprueba por unanimidad, con la observación de que en oportuno es quedar redactado como ya se acordó en el Pleno de esta Corporación, en su sesión del 26 de octubre último, tal como queda reservado en el oportuno 3 del correspondiente dictamen.

Punto Sexto: Se considera que este extremo es de competencia de los Comités.

Punto Séptimo: Es retirado por los señores Concejales autores de esta Moción.

Punto Octavo: Es votado afirmativamente por los Concejales de U. P. G. y S. P. O. G., y en contra por los de U. G. D. y C. D., por cuyo motivo se desestima.

Por tanto, queda aprobada la Moción, con la modificaciones ya indicadas, en los siguientes términos:

Punto Primero: Solicitar a las autoridades competentes la creación inmediata de los necesarios grupos de formación Permanente de Adultos.

Punto Segundo: Que se cubran inmediatamente todas las plazas de Edu-

crisis Especial existentes y las necesidades, y que se invite a la Administración para que ponga en marcha, con carácter urgente, en la Vía de Comercio, los cursos de Pedagogía de la Inspección, título indispensable para impartir esta clase de enseñanzas.

Quinto Cuadro: Que se enrolasen todos los alumnos de Secundaria de 4 a 6 años, que estando apuntados a Centros no están recibiendo clases (y que se haga una campaña, para que los que no están matriculados lo hagan).

Quinto Cuadro: En previsión y cara al curso próximo: a) que se pida a la Delegación o Inspección los planes de escolarización, los proyectos de circunstancias, etcétera, de manera que se empiece a preparar junto con los Ayuntamientos para el próximo curso las clases comiencen gradualmente; b) que Canarias deje de ser territorio receptor masivo de otros nacionalidades planificándose la oferta de plazas de forma que sea preferentemente cubierta por maestros canarios y subsidiariamente a concurso nacional.

30. = Se le Hojita presentada por los señores Consejeros de U. S. C. sobre la artesanía de calados canarios, que dice:

Como es sabido la artesanía de calados canarios se encuentra en peligro de muerte y a punto de desaparecer.

Una de las razones que está llevando a esta situación es los impuestos de imitaciones fabricadas en Hong-Kong con industrias mecanizadas y a costes bajos, con las que se realiza una competencia desleal en el mercado. Estas imitaciones se venden a precios muy bajos y son la etiqueta de "producto canario". Además se dan facilidades para el paso silencioso de estos productos fabricados que de esta manera inundan el mercado español.

Por otro lado, es preciso tener en cuenta que la artesanía de calados canarios, a la que tanto se halaga desde otras perspectivas, es una actividad que realiza más de tres mil mujeres de la Vía de Comercio en penosas condiciones, muy bajas salarios y con inseguridad social.

En el informe pedido por Secretaría al Comité de Estudios Económicos de la Inspección después de ser recibidos escritos de varios Ayuntamientos y de los mismos caladores, se sugiere que los caladores propuestos por los mismos son viables. El Grupo de U. S. C. en el Comité considera insuficientes las razones expuestas en este informe, y propone a la Corporación se aprueben de apoyo a las siguientes medidas, realizándose los gestiones que para su aplicación sean precisas:



12. - En primer lugar, que se retire la suspensión inmediata de las importaciones de estos productos falsificados una vez hecha la denominación.

13. - Que, mientras se hace efectiva esta medida se aplique a estos productos el máximo de gravamen legal, mediante tarifa especial, de modo que se evite la competencia desleal.

14. - Que se obligue a estos productos a llevar una etiqueta de procedencia muy visible de modo que el comprador no pueda ser engañado.

15. - Que se impida su venta ambulante.

16. - Que se evite el abastecimiento al paso aduanero de estos productos extranjeros al mercado español.

17. - Que se estudie por esta Corporación la forma especial para que los vinos de uvas de calabrías abandonadas laboralmente tengan en Seguridad Social.

Segundamente se da lectura al dictamen de la Comisión de Cultura, Instrucción y Bellas Artes, que dice:

"La Comisión propone que apruebe dicho Mojón, con los siguientes matices complementarios:

1.º. - Que se aporte todo un anverso un riquísimo párrafo que diga:

"Que se ofrezca al Ministerio de Hacienda y al centro Administrador de Puertos Francos para que se realicen visitas de inspección a los comercios donde se expenden estos productos extranjeros, al objeto de comprobar si disponen del correspondiente permiso de importación.

2.º. - Anadir un párrafo que diga el 1.º, con el siguiente texto:

"Que se promueva la formación de cooperativas de calabrías para que sean ellas mismas las que comercialicen su propia producción."

Tras un amplio debate en el que intervinieron los señores Espadas y Sile, con el Sr. C. y García-Agudo y Martínez del P. I. O. E., abundando en los términos de la Mojón, e insistiendo en que la gravedad de este problema queda producida las mismas consecuencias.

Después de intervenir el señor Presidente de la Corporación, coponencia de la cultura, que, a su juicio es más rápida y eficaz, como es la de cometer este problema a la Junta de Canarias, a fin de que se establezca la tarifa especial para este clase de importaciones, el pleno acuerda aprobar el anterior dictamen, con las siguientes modificaciones:

1.º. - Someter este asunto a la Junta de Canarias para que por la omisión

mas se establecen la Tarifa Especial, para dichos impuestos.

30. - Que este Tribunal se dirija al Gobierno Civil, para que por el mismo se adopten los debidos controles para la cultura de este tipo de recreación y a los Ministros de Industria, Comercio y Fomento, a fin de que, con la mayor rapidez se tomen tambien las medidas que puedan resolver definitivamente este problema.

31. - Que la Cooperativa que se propone en el dictamen no sea, solo de "caballeros", sino de "artesanos" en general.

32. - La propuesta del Sr. Gerona-Paurol, se acuerda el estudio de la posible creación de un Patronato de Artesanos, con el que no solo se protegeria a la artesanía típica canaria sino que con esta medida surgirian nuevos puestos de trabajo, de los que están tan necesitadas nuestra economía.

33. - Leídos el proyecto de Estatutos del Patronato Simular de Música, así como el acuerdo de la Comisión de Gobierno de este honorable Tribunal, de 18 de diciembre de 1979, y un informe de Secretaría, relacionado con la referida resolución, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º) Crear el Patronato Simular de Música.

2º) En consecuencia, aprobar los citados Estatutos con el texto siguiente:

El:

Estatutos del Patronato Simular de Música.

Capítulo I. - Disposiciones Generales.

Artículo 1º. - El Excmo. Tribunal Simular de Tenerife, para el desarrollo de acciones de las funciones que en orden a la difusión de la cultura le atribuye la Ley de Régimen Local y en base a lo establecido en los Artículos 67 y 85 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, constituye una fundación pública de Servicios que se denominara "Patronato Simular de Música".

Capítulo II. - Personalidad y Patrimonio.

Artículo 2º. - La fundación tiene personalidad jurídica pública conforme establece el Artículo 85 del Reglamento de Servicios y, por tanto, capacidad jurídica para adquirir, poseer, enajenar, celebrar contratos, obligarse, interponer recursos, ejercitar acciones y en general realizar todos aquellos actos para los que está facultada conforme a las leyes.

Artículo 3º. - El Patronato, como entidad personalizada que es, posee un patrimonio especial propio, afecto a sus fines específicos.



este Patrimonio estará formado por:

- Aportación de bienes por parte del Excelentísimo Cabildo Insular de Ce.
- Adquisición de toda clase de bienes por compra, cesión, donación o cualquier otra forma procedente en derecho.

Capítulo III. Fines.

Artículo 4º. - De acuerdo con el objetivo primordial y genérico que es el del desarrollo de la cultura musical entendida en el triple ámbito de música, canto y danza, corresponde al Patronato, entre también, los siguientes fines:

Primeros.

A) La organización de conciertos, recitales, actuaciones de canto y danza, conferencias, publicaciones y demás actos que puedan redundar en la consecución del más alto nivel de la música en la Isla de Tenerife.

B) La creación, mantenimiento, apoyo y expansión de orquestas campestres o de Cámara, así como cualquier otra agrupación o entidad dedicada a actividades de música, canto o danza, acordes con los fines del Patronato.

C) Promoción y control de la difusión musical en los centros de enseñanza.

D) Promociones y prestar apoyo a compositores, directores de orquesta, enses, artistas e intérpretes insulares dentro y fuera de la Isla.

E) El cultivo de los valores musicales pueden ir descubriéndose a los que se prestará apoyo técnico y económico de acuerdo con las posibilidades de cada momento.

Segundos.

A) Participar en los actividades de difusión musical programadas dentro del marco de los programas culturales, fuera del ámbito de la Isla.

B) La realización de todos aquellos actividades en general que se considere adecuadas para la consecución de los fines del Patronato.

Capítulo IV. Organización

Artículo 5º. - Los órganos de Gobierno de esta fundación serán:

- Colegiados:

La Junta de Gobierno.

- Un personal.

el Jefe.

Artículo 22.- La Junta está integrada por los siguientes miembros:

- El Presidente.

- El Vicepresidente y

- 10 Vocales como mínimo y 20 como máximo, fijándose en número en el acta de constitución del Patronato.

Artículo 23.- Será Presidente de la Junta de Gobierno el Presidente de la Corporación.

El Vicepresidente será designado por la Corporación de entre sus miembros y sustituirá al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante, sea perpetua o la que se establece en el artículo 13.

Los vocales de la Junta serán elegidos de la siguiente forma:

a) 4 Serán Homojeros del Concelleiro Llabido Simular de Coarui. fe, elegidos por el Dem.

b) 1 elegido por los socios protectores.

c) Los restantes serán designados por:

- La Corporación o por cuenta de Entidades Públicas o Culturales relacionadas con el mundo musical y en representación de los mismos, o por

- La Corporación, por propia iniciativa, entre aquellas personas de reconocido prestigio y arraigo que se destaquen por su oficio e interés por los temas mundo-cultural.

Por último, podrán designarse también un representante, con voz pero sin voto, las agrupaciones o entidades creadas por el Patronato a las que hace referencia el artículo 10, apartado 1º, letra B).

Asimismo la Corporación podrá acordar, a propuesta de la Junta, y dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, aumentar el número de vocales cuando esta comisión opositiva que deba formar parte de las mismas representaciones de algunos otros patronatos.

Los miembros del Patronato que formen parte de la Corporación, cuando en sus cargos cuando dejen de pertenecer a la misma.

Los miembros no corporales cuando remanidos cuando lo sea la Corporación.

Artículo 24.- El Secretario, Interventor y Depositario del Concelleiro Llabido, actuarán en sus propios cargos en el Patronato, pudiendo delegar cada uno de ellos sus funciones, en funcionarios administrativos de la Corporación con título



superior y categoría que, como mínimo, será la de Escritor de Administración general
Artículo 9º. = El Jefe será nombrado mediante contrato, por la fuente de Gobierno.

Capítulo V. - Atribuciones.

Artículo 10º. = La fuente de Gobierno ejercerá las representativas, administrativas y Gubernativas del Patronato con plenitud de facultades.

Artículo 11º. = Corresponderá a la fuente de Gobierno:

- A) Formular los planes de actuación del Patronato.
- B) Disponer de los medios necesarios para ejecutar los planes de actuación aprobados.
- C) Contratar, todo tipo de contratos, comerciales o civiles tanto con personas físicas, como jurídicas, bien sean públicas o privadas, dentro de sus posibilidades, para el debido cumplimiento de los fines del Patronato.

D) Aprobar imprevistos el presupuesto y la reedición de cuentas anual.

E) Disponer al Constituirse los límites de sus atribuciones o de los estatutos

F) Levantar a la disposición anualmente, Memoria, Presupuestos y cuentas generales del Patronato.

G) Recabar del Excmo. Sr. Gobernador y procurar por los medios que estime convenientes, los recursos materiales para la realización de los fines de la Fundación.

H) Aprobar económica y materialmente aquellas iniciativas que estime de que complementen los fines del Patronato.

I) Organizar la reedición de cuentas de la debida aprobación de los rubricados o arques que comede.

J) Dirigir al Jefe.

K) Organizar armoniosamente y en su caso, realizar cuantos actos convengan al cumplimiento de los objetivos y a la defensa de los intereses del Patronato.

Artículo 12º. = Corresponderá al Presidente:

A) Convocar, Presidir, suspender y levantar las sesiones, dirigir las de liberación y decidir los empados con voto de calidad.

B) Asustar por Delegación de la Fuente de Gobierno, la representación del Patronato en aquellos actos de que le comunique convenientemente.

C) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos regularmente adoptados y suspendir aquellos otros que estén en contradicción con los leyes o disposiciones de obligada observancia, así como los preceptos de estos Estatutos, debiendo dar cuenta en

mediatamente al Párrafo de Cabilas.

D) En general, cuando otros funcionarios no estén atribuidos expresamente a la Junta de Gobierno y le correspondan en virtud de lo dispuesto en la Ley de Régimen local y demás disposiciones de general aplicación.

Artículo 132. = El Presidente podrá delegar sus funciones, por partes parciales, en el Vicepresidente; no obstante, en cualquier momento podrá asumir la efectividad de sus atribuciones.

Artículo 140. = El Secretario, el Intendente y el Depositario tendrán aquellas funciones que al efecto les atribuya la legislación local respectiva, debiendo asistir los dos primeros, a las sesiones de la Junta de Gobierno con voz pero sin voto.

Artículo 150. = Las atribuciones del Jefe:

A) Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno a cuyos acuerdos asistirá con voz pero sin voto.

B) Ejercer la dirección técnica y organizativa del Patronato.

C) La ordenación de pagos.

D) Presentar el anteproyecto de Presupuesto anual.

E) Elevar a la Junta los proyectos que considere necesarios.

F) Las que le correspondan a la Junta.

Capítulo VI. = Reuniones

Artículo 160. = La Junta de Gobierno se reunirá, con carácter ordinario, una vez cada trimestre, dentro de los quince primeros días.

Se reunirá con carácter extraordinario por iniciativa del Presidente o a petición de cinco de sus miembros.

Artículo 170. = La convocatoria de las reuniones deberá cursarse al menos con cincuenta y ocho horas de antelación, salvo razón de urgencia que informará al Presidente, y en ella figurará el orden del día.

Artículo 180. = Para la validez de las reuniones se exigirá, en primera convocatoria, la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta. En segunda convocatoria, que se celebrará una hora después de la anterior para la primera no celebrada, la asistencia, al menos, de la tercera parte de sus miembros.

No obstante, quedará válidamente constituida la Junta aún cuando no se hubiesen cumplido los requisitos de la convocatoria, siempre que hallen



dos presentes todos sus miembros, acordare por unanimidad celebrar la reunión.

En cualquier caso, será necesario que a estas reuniones asista el Presidente o en su caso, el Vicepresidente, así como el Secretario.

Artículo 19º. - Todos los miembros de la Junta podrán intervenir en las deliberaciones con voz y voto, salvo lo dispuesto en el artículo 1º en relación con el representante de las agrupaciones o en todo lo concerniente por el Patronato.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, declarando el Presidente en caso de empate.

No podrán ser objeto de acuerdos ningún asunto que no figure incluido en el orden del día a menos que sea declarado de urgencia con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Junta.

Artículo 20º. - La Junta podrá constituir comisiones de trabajo para el estudio de cuestiones con estas en relación con los tres grandes servicios en que se distribuye los objetivos de este Patronato, a saber: Misión, cultura y salud.

Capítulo VII. - Recursos.

Artículo 21º. - Los acuerdos de la Junta de Gobierno son recurribles ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, previo recurso de reposición, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2º, apartado c), del artículo 1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 24 de diciembre de 1956, y conforme a sus preceptos.

Las resoluciones del Jefe de Gabinete son recurribles, en segunda, ante la Junta de Gobierno, en el plazo de quince días, y su resolución es impugnabile ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Capítulo VIII. - Régimen Económico.

Artículo 22º. - Los recursos del Patronato estarán constituidos por:

- El producto de su patrimonio.
- Aportación anual del Excmo. Sr. Gobernador de Canarias, con cargo a Presupuestos.

- Impagos que originen las actividades de la fundación.
- Subvenciones, auxilios y donativos que se obtengan.
- Cuentas de los socios fundadores.
- Cualesquiera otros ingresos.

Artículo 23º. - La fundación Subirá aportará anualmente un presupuesto de acuerdo con el plan de actividades para el ejercicio de que se trata.

Artículo 24º. = Apróbatos inicialmente el Presupuesto por la Junta de Gobierno, será remitido a la corporación aprobadora del Pleno del Cabildo.

Artículo 25º. = Una vez intervenido a la aprobación del Presupuesto la Junta examinará el estado de cuentas justificativo de la aprobación del presupuesto de ejercicios anteriores aprobándolo si lo hallare conforme.

Artículo 26º. = La contabilidad se llevará con independencia de la general de la Corporación y en libro separado.

Artículo 27º. = Los beneficios que se obtuvieren una vez cubiertos los gastos y el fondo de reserva, se destinarán íntegramente a mejorar y ampliar las instalaciones. El fondo de reserva se regulará por lo dispuesto en los artículos 81 a 84 del Reglamento de Fomento de las Corporaciones Locales de 14 de junio de 1955, en lo que concierne aplicables.

Artículo 28º. = La Junta de Gobierno aprobará una memoria anual relativa tanto por el curso financiero dentro de los tres primeros meses de ejercicio y en la que se evaluará las actividades del Patronato durante el año anterior.

Capítulo IX. = Escuela de la Corporación.

Artículo 29º. = La tutela del Consejo de Cabildo se ejercerá a través de las siguientes medidas:

a) La Memoria, presupuesto y cuentas anuales, necesitarán la aprobación de la Corporación.

b) El Cabildo podrá revisar de la Junta de Gobierno informes sobre el desarrollo económico-administrativo del Patronato.

c) Como ha quedado reflejado en artículos anteriores mediante la representación de la Corporación en la Junta de Gobierno.

Capítulo X. = Duración y disolución.

Artículo 30º. = La duración de la fundación es indefinida.

Artículo 31º. = El Patronato se podrá disolver por:

a) Acuerdo de los dos tercios de los miembros de la Junta, con la posterior ratificación por el Pleno del Cabildo.

b) Acuerdo no conforme del Consejo de Cabildo.

c) Por las demás causas procedentes en derecho.

Artículo 32º. = Si ocurriera la extinción y pagadas, en su caso, todas las obligaciones pecuniarias, el patrimonio restante, revertirá al Cabildo Pleno de Cecebride.

Capítulo XI. = Adhesiones.

Artículo 33º. = Podrá admitirse en las condiciones que se establezcan



adheridos al Patronato que conferirán a los adheridos, el carácter de socios protectores con los derechos y obligaciones que se determinen.

Artículo 34.º - Los socios protectores podrán asistir a los actos que organice el Patronato en las condiciones especiales que acuerde la Junta de Gobierno.

Siempre que la Junta de Gobierno lo estime conveniente, podrá sostener los beneficios señalados en el párrafo anterior a los miembros de entidades, asociaciones, o sea los o instituciones educativas, culturales y benéficas.

Artículo 35.º - Los socios protectores tendrán obligados al pago de las cuotas o aportaciones señaladas por la Junta.

Asimismo, el Pleno queda autorizado de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sobre imitación del expediente de modificación de los Estatutos de su Patronato de la Orquesta Sinfónica y Banda de Música de esta Capital.

32.º - Ante el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de Intervención de Fondos, se acuerda conceder a don Fernando Antón de Góngala, representante de la Comisión Por Monumentos a Escuelas Sover, la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000), como ayuda a la realización de dichos monumentos y desgracias al Ayuntamiento Presidente de esta Corporación, o Comisario en quien delegue, para que, en representación de este Cabildo, promueva parte de la Embajada Cultural que ha de desplazarse a Venezuela, para el acto de ejecución de la indicada obra escultórica.

33.º - Ante dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se propone la concesión de una ayuda económica de trescientos mil pesetas (300.000) a D. Antonio Arquero Barris, en calidad de Presidente de la Comisión Por Restauración del Caserío Parronquial de Nuestra Señora de la Concepción de la Laguna, para obras de restauración de la Capilla del Pulpito de dicha Iglesia, y visto asimismo el informe emitido por la Intervención de Fondos en el sentido de que en la Partida correspondiente a esta clase de gastos solo existe un crédito disponible de ochenta y cinco mil pesetas, el Pleno acuerda conceder al señor Arquero Barris la respectiva cantidad de 75.000 pesetas y de que en el próximo ejercicio se establezca la posibilidad de incrementar dicha ayuda con la cantidad de doscientos veinticinco mil pesetas, con lo que se totaliza el importe de la subvención de trescientos mil pesetas propuesta por la mencionada Comisión.

34.º - De acuerdo con los informes favorables de la Comisión de Educación y Cultura y de la Intervención de Fondos, se acuerda los siguientes acuerdos económicos.

cos:

1^a. - Al señor D. Juan Manuel García Pantoja, Presidente del Ateneo de la Laguna, la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000⁰⁰) para atender gastos por los libros editados en el curso de dicho Ateneo, con motivo del centenario y sus Aniversarios de su fundación.

2^a. - Al señor D. Manuel de Quintana y Saiz, Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000⁰⁰) para atender gastos con motivo de actividades culturales celebradas por la mencionada Sociedad.

35. - El Pismo comencé ante ustedes se ha acordado con el contrato firmado por este Ateneo y los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y Puerto de la Cruz, así como la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, con el Grupo "Hacia la Fealdá", para actividades del mismo en esta Isla, y con el voto de contra de los Comisarios de N. S. B. ratifica el acuerdo adoptado al respecto por la Comisión de Gobierno en su sesión de once de diciembre actual, por el que se autoriza a la Presidencia de esta Corporación para la firma del aludido contrato y que supone una subvención máxima de cincuenta ochenta mil pesetas (58.000⁰⁰) con el carácter de reintegro, en las cuantías que resulten por aplicación de las cláusulas 6^a y 7^a de dicho convenio.

Asimismo acuerda eximir de los aludidos Ayuntamientos el reintegro de las liquidaciones correspondientes, por los actos o eventos mencionados en sus respectivos municipios.

36. - El Pismo ratifica decreto de la Presidencia, de 12 de diciembre actual, por el que, de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Estudios de Educación y Cultura, declara el abono al señor Gerente del Estomatológico de la Orquesta Sinfónica de Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital de la cantidad de setecientos treinta y cuatro mil novecientos pesetas (734.000⁰⁰) correspondiente a los gastos de la celebración de conciertos escolares durante los pasados meses de mayo y junio con los que finaliza la campaña de dichos conciertos en el curso académico 20.1978-79.

37. - El Pismo ratifica decreto de la Presidencia, de doce de diciembre actual por el que, de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Educación y Cultura, se declara el abono al Doctor D. Ramón Corripio Carreras, Director del Instituto de Lingüística "Andrés Bello", de la cantidad de quinientos sesenta y tres mil quinientos pesetas (563.500⁰⁰), que corresponde al 70 por ciento del



importe del trabajo entre "Centros de Problemas Sociativos y temáticos de trabajo de gases", cuyo presupuesto total es de ochocientos cinco mil pesetas (805.000,00). Lo resto de dos cuentas anexas y una mil quinientos pesetas (241.500,00), será otorgado a la entrega del actual. También una vez finalizado el mismo, tal como se previene en el convenio entre este Cabildo y el expresado Sindicato de fecha 16 de noviembre último, para trabajos de investigación sobre lingüística pasiva.

38.- De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, de 18 de diciembre anterior, a la vista del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, el Pleno aprueba la concesión de los siguientes ayudas económicas para actividades teatrales:

1.º) A don Francisco Orosco Acosta Director del Grupo de Teatro "Cidi-cosa", la cantidad de trescientos mil pesetas (300.000,00), que corresponda a los gastos de representación teatral durante los meses de mayo y junio últimos con los que finaliza la Campaña de Simposium al Teatro en los Centros de C. S. D. del pasado curso Académico 78-79, acordada por este Concejalísimo Cabildo en su sesión del día 31 de octubre de 1978.

2.º) Además a cada uno de los Centros Dramáticos "Escuela Esciparines del Arte Dramático", "Escuela de Actores" y "Escuela de Teatro", constituidos en la Provincia que para el fomento y ayuda al Teatro en esta Isla, fue aprobada por esta Corporación, en su sesión del 26 de octubre último, la cantidad de cien mil pesetas (100.000,00), crédito disponible en el actual Presupuesto, para atender gastos de sus actividades durante el actual curso 1979-80, así pervenir de que, en el próximo año, una vez en vigor el presupuesto de dicho ejercicio, se cumplan dichas subvenciones hasta un total de quinientos mil pesetas (500.000,00) a cada uno de los referidos centros.

3.º) Asimismo acuerda que el próximo año, y tras las oportunas reuniones con representantes de los respectivos centros docentes, se promuevan los "Cursos de Teatro" y "Torneos del Teatro Infantil", actividades que también se incluyan en la Memoria de referencia, a fin de fijar, de mutuo acuerdo, los temas a elegir, la manera más eficaz de realizarlos, los formas y escuelas donde deban desarrollarse, presupuestos y, en general, todo lo concerniente a dichos proyectos.

39.- En atención a lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, y visto el informe emitido por el Consejo Comarcal Provincial de Bellas Artes y Consejeros Escuelas de Aula de Cultura, se acuerda otorgar al centro D. José Luis Navro Morin Verdugo, tres Centros Rápido-Flamencos del Págo XVI, pertenecientes al Barrio de Pabellón de Verdugo, en La Laguna, que representen a "Fiesta Escuelas de Aque-

no", "La Santa Cena" y un "Cenón temerarios", debidamente enmarcados y restaurados, por el precio total de cuatro millones ochocientos mil pesetas (4.600.000,00).

De dicho importe se abonará al Sr. Juan María Forés, con cargo al actual presupuesto, la cantidad de tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000,00) y el resto de ochocientos mil pesetas (800.000,00) deberá tenerse en cuenta en la partida correspondiente dentro del Presupuesto del año 1960.

Por otro lado, se acepta el informe favorable emitido por la Comisión de Edificación y Cultura, a la oferta de donna Eva Godinquez, Osuna, de recibir a este Cabildo de un lote de seis obras de arte, al precio total de cuatrocientos mil pesetas (400.000,00) para que se obtenga de nuevo, una vez en vigor el presupuesto del ejercicio próximo.

Dichas obras de arte son las siguientes:

1.- Retrato del Sr. D. José Hilario Martínez, primer Pefe de la Universidad de La Laguna (1775-1843) Anónimo.

2.- Sarina, paisaje urbano, óleo.

3.- "Santos" de la "Calleja de Mujeres" (Calleja de las Mujeres).

4.- Boceto de una escultura, (dibujo en tinta china).

5.- Lorena, Sator y Lumbos, óleo.

6.- Silbeto Lallier, El Castillo de San Juan (dibujo en carboncillo).

10.- Encomiende al Sr. D. Juan María Forés, primer Pefe de la Comisión de Edificación y Cultura, se acuerda ratificar acuerdo corporativo de 8 de marzo último, por el que se fija en oncecientos mil pesetas (1.100.000,00) la subvención del actual año a dicho Sr. y del que ya se ha librado a la señalada Comisión la cantidad de doscientos mil mil pesetas (200.000,00), en virtud del acuerdo ya mencionado.

Somente.

41.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Almacén, el Pleno queda enterado de los adjudicatarios efectuados por la Dirección de todas las obras encomendadas a este Cabildo e incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1958 y que, además de las obras obras de que ya se ha mencionado ya tuvo conocimiento el Pleno corporativo celebrado el 26 de octubre próximo pasado, con las siguientes:

Denominación de la obra.	Adjudicatario	Importe.
"Electrificación de las Moraditas (línea de A. C., C. C. y Red de R. E., en Adeje.	"Jmes, P. A."	3.751.186 =



"Colección definitiva del Suroeste", de Arona.	Lomas, P. G.	5.577.200'="
"Camino de la Estación del Carrizal Alto y Bajo (2ª fase), de Buenavista.	D. José María Hernández	7.900.000'="
"Reordenamiento de una carretera de acceso al Centro de E. G. B. (2ª fase), en El Cañique.	Construcciones Oficiales, S. L.	4.332.186'="
Reurbanización de los calles del barrio de la Casaca Benito y de la zona del Colón, en Arona.	D. Francisco Leroy Ruiz	5.204.215'="
"Mejora del trazado y pavimentación del Camino de la G. 222 a la Lanchera", en San Juan.	D. Carlos Emilio Gómez	4.650.000'="
Camino de acceso a la Casaca Baja, en esta Capital.	Mejoras y Reparaciones, S. L.	8.753.031'="
Pavimentación del Camino de la Montañeta, en Santa Cruz.	D. Severino Peraza Barbero	3.550.000'="
Pavimentación asfáltica de la calle de la Amargura, en San Lorenzo.	D. Carlos Emilio Gómez	2.492.000'="
Pavimentación y alumbrado del Camino Viejo en Argués.	Mejoras y Reparaciones, S. L.	7.804.773'="
Pavimentación y Mejora del Camino Real de Villa Heredia - Barrio de la Carabona, en Vilaflor.	D. Francisco Leroy Ruiz	7.079.014'="
Reurbanización de la carretera insular de San Andrés a Chiriviche por Las Salinas.	Dragados y Construcciones, S. L.	12.349.464'="
Obras de saneamiento en los Barrios de San Juan de la Pauleta y la Guancha de Abajo.	D. Felipe Serrín Serrín	15.715.370'="
Obras de reparación y rehabilitación en la carretera insular G. 5 - M. 5113 de Vilaflor a Arona por la Carabona.	Terminaciones Sotillo	2.488.850'="
Vía de enlace del Barrio de Barrancos Nombro con la Autopista del Sur.	Dragados y Construcciones, S. L.	14.783.597'="
Terminaciones Horizontal y Vertical de la Red Local.	Sotillo, S. L.	19.368.050'="
Desarrollo y Urbanización de la G. 221 en la Travesía de San José Alto, en Los Pozos.	Ajustamientos de los Pozos	10.042.765'="
Reurbanización de la Casaca de San Juan de la Casaca (Barrio Central).	Construcciones Oficiales, S. L.	8.346.058'="
Obras de saneamiento en la Avenida de San Juan de la Casaca.	Ajustamientos de Casaca	4.431.157'="

Electrificación de Potosí y la División C.A. C. G.		
C. y D. C. de Potosí; A. C. y D. C. de la División,		
en Sord de los Hornos.	Solera Galicia, S.A.	16.220.133.
Suministración de la calle General Sanjurjo, en Ca-		
coroné.	Diaguels y Construcciones, S.A.	7.471.786.
Depósitos de Agua para Sord de Guira de So-		
ra, en Guira de Soora.	Lucano, S.A.	10.957.870.
Mejora y Suministración de la carretera insular B.F.-		
N-1431 de Garachibío a P. Juan del Pajar, en		
Garachibío.	Cubiertas y Pavos, S.A.	54.094.510.
Suministración del vertido al Duero de Camaión,		
en Pae Miguel.	D. Salvador Piquero Melián.	6.195.000.
Asfaltado de Caminos de Lomo Viecho, en el -		
Parque.	D. Tomás Colado Gómez.	3.985.000.

Asimismo, y a la vista de los bajos producidos en los hitos que con cargo al Presupuesto de 1980 se contrata la cantidad de cuarenta y cinco mil quinientos pesetas y cinco céntimos (409.564'50), sobre otros aritméticos, entre el crédito con trabajo y los importes de los adjudicatarios efectuales.

42. = Otros créditos de varios Ayuntamientos de la Sub de Tenerife, intereses de los préstamos recibidos con destino a obras de infraestructura, electrificación y, en general, de uso y servicios públicos, los que se relacionan a continuación:

Ayuntamiento de La Mokeza.	5.000.000.00 Ptas.
Ayuntamiento de Sord de los Hornos.	4.578.069. = "
Ayuntamiento de Sarnán.	7.588.857. "
Ayuntamiento de La Guancha.	7.800.000. = "
Ayuntamiento de La Victoria.	4.000.000. "
Ayuntamiento de Arico.	5.000.000. = "
Ayuntamiento de Adeje.	1.471.842. = "
Ayuntamiento de Los Realejos.	12.000.000. "
Ayuntamiento de Pae Miguel.	508.200. "
Ayuntamiento de Esquele.	1.450.000. = "
Ayuntamiento de la Orotava.	6.778.286.62 "
Ayuntamiento de Buenavista.	4.000.000. = "
Ayuntamiento de El Parque.	3.050.000. "



Ayuntamiento de Santa Cruz

1.200.000 = Ptas.

Así igualmente dista de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Urbanidad, así como informe de la Intendencia de Fondos sobre el crédito consistente en la partida presupuestaria para comisión de trabajos reintegrables con el inmovilizado destino que asciende a dos millones novecientos veinte mil novecientos diecisiete pesetas (2.920.917.00) dando que en cargo el crédito consiste en principio en los inmovilizados por importe de diecisiete millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos y dos pesetas (18.537.172.00), se han cometido trabajos reintegrables por acuerdo corporativo de reutilizar de octubre próximo pasado, y también en cuenta, por su parte, que con cargo a los 2.920.917.00 pesetas habrá de atenderse la parte municipal de algunas obras de infraestructura hidráulica, con tanto que se están ejecutando y, por otro la parte residual de petitorios de los Ayuntamientos, el P.º, acuerdo no arriesga a ninguna colectividad y comunicarlo a los respectivas Corporaciones municipales.

43. - Encomienda de la cobertorla formada por la Cámara Agraria Local de la Villa de Obis de una cubrición por importe de ochocientos cincuenta y una mil ochocientos noventa y dos pesetas (851.792.00) con destino a diversas obras en dicho municipio y, a la vista de los dictámenes emitidos por las Comisiones de Agricultura, Población, Fomento y Fomento Pecuario y de Obras Públicas, Urbanismo y Saneamiento y del informe de Intendencia de Fondos, acuerdo no arriesga a dicha colectividad, ya que no existe crédito, para tal finalidad, en el presupuesto presupuesto ni posibilidad de habilitarlo dentro de los arcajos del Ejercicio.

44. - A continuación para a efectos del Proyecto de "Centro de Cooperación Juvenil", redactado por el Arquitecto D. Manuel García Gómez, con un presupuesto de ejecución por contrato, de ciento dos millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesetas con cincuenta y un céntimo, (112.874.832.01), y, alinto el turno de deliberación, toma la palabra D. Juan Alberto Martín Martín, quien manifiesta que no discute la utilidad y necesidad de dicho Proyecto, pero que, a su juicio, puede ser mejorado y debe ser mejor estudiado en todos sus aspectos por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Saneamiento de la Corporación, resaltando, asimismo, que no está en contra de la construcción del referido Centro, sino que lo que pretende es conseguir que se mejore en lo posible el Proyecto.

Por su parte, el Sr. García de Fay manifiesta que la citada Comisión es consciente de la compleja problemática del referido Proyecto, con algunos aspectos más discutibles, pero hay que tener en cuenta que el mismo ha sido conformado

por los distintos Ministerios afectados, por lo que estima que debe aprobarse técnicamente
a el Proyecto, sin perjuicio de subsanar un amplio informe de Arquitecto autor.

Secundariamente interviene D^o Carlos Esteban quien recalca: que el pro-
yecto lo han suscitado los Ministerios afectados, que se le han cargo de sus funciones.
miento, por lo que a estos se corresponda fijar, a su vez, los mismos; que se
trata de un tema de debate; que existe un dictamen estatal que debe aprobarse; que el
Proyecto ha sido con perfeccionado con mucha seriedad y con acuerdo las directrices re-
maladas por los distintos Organismos sin perjuicio en el tema de la problemática que
señal, por último, que el señor Martín Martín, del P. C. E., emite sus reservas
y dudas sobre el Proyecto.

El señor Martín Martín contesta que su posición no implica
un rechazo del Proyecto, ni más que, en comentario, tiene reservas en cuanto a la
distribución del edificio, pero que, una vez estudiado con la profusección del
que el tema requiere, está dispuesto, en su caso, a rectificar su postura.

Don Santiago Blanca Lezama, de P. C. E., expresa en sus pro-
pias que se haya incluido el tema en esta reunión, ya que no tuvo conocimiento
del mismo en la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, ya que
se le incorporó a la Comisión una vez tratado el asunto, de cuyo orden del día no
figuraba, por estar en la Comisión de Hacienda y Economía, y se adhiera a la
postura de P. C. E., insistiendo en la necesidad de estudiar el Proyecto en profunde-
dad.

Después de breves intervenciones de los señores de P. C. E. D^o Carlos
Ceballos y D. Francisco Gavira del P. U. y de acuerdo en sus respectivos puntos de vista, ya
resojados, toma la palabra el señor presidente quien propone que el repetido Pro-
yecto sea aprobado inicialmente, a fin de no retrasar los correspondientes trámites, sin
perjuicio de que, a la vista de las alegaciones que se promuevan y las impresiones que se
elaboren al respecto, se introduzcan las modificaciones que procedan antes de apro-
barlo definitivamente, en bien recalca que tales modificaciones no deberán, en su
caso, suponer un mayor coste del Proyecto.

Una vez debatido el tema, se acuerda provisionalmente el Proyecto
de "Centro de Cooperación Femenil" por mayoría relativa, no tuvo a favor
los señores miembros presentes de P. C. E. y obtuvieron los señores miembros presentes
del P. C. E., así como los representantes de P. C. E. y el señor Quintana y del
de Evaluación Democrática.



45. = Queda enterada de la formalización del convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y este Cabildo, para la construcción de Pisos en la 104 y por un coste de dos mil millones de pesetas (2.000.000.000), y cuya firma ha tenido lugar en esta Capital el día doce de los corrientes.

46. = La suscripción queda enterada y ratifica el convenio suscrito con la Dirección General de Urbanización y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la financiación y gestión del planeamiento de la 104 y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

a). - Aprobar el Pliego de Condiciones tipo de orden económico y administrativo que habra de regir en los correspondientes concursos, suscritos por Secretarías con las imprescindibles adaptaciones al modelo facilitado por la mencionada Dirección General, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobadas también por el citado Organismo.

b). - Sacultar a la Presidencia, para que emita los correspondientes invitaciones para ensayarse los trabajos de planeamiento reseñados en el Anexo 3 del referido convenio por los importes previstos en el mismo y con arreglo a los indicados Pliegos.

c) Comisionar a los Agente/aes oportunos copia del mencionado convenio, interesándose lo siguiente:

1º. - Que encomienden a este Cabildo la redacción de los respectivos instrumentos de planeamiento propios en el referido Anexo.

2º. = Que se comprometan a aprobar las respectivas resoluciones - que resulte de la diferencia entre el importe previsto de los trabajos de la oportuna con el de la respectiva Dirección General o, en su defecto, que se autorice a esta suscripción a detraer en importe de las participaciones municipales de los recursos creados por la Ley 30/1972, de 22 de julio sobre Régimen Económico Fiscal de Municipios.

3º. = Solicitar al Comisario D. Eduardo García Rodríguez, por los oportunos llevarlos a cabo para la formalización de los citados convenios.

44. = Hacer del dictamen de la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Saneamiento Saneamiento relativo al convenio suscrito entre el Sr. y este Cabildo Insular, y admitir el debate interno en el Consejo D. Alberto Mederos del 8º P. 8108, Presidente de la citada Comisión, quien manifiesta que el convenio en los términos

efectividad por lo que hay que impulsarlas, y en este sentido se formulara la propuesta de la Comisión de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva que se prese en la Asamblea Segunda del citado Comenio, para que la misma proponga las acciones conexas a seguir.

La continuación toma la palabra el Sr. Presidente quien puntualiza que el Estado, en cumplimiento de lo previsto en la Asamblea Tercera, concedió una subvención al Tmra de quince millones de pesetas (15.000.000) con destino a la adquisición y acondicionamiento de terrenos para la ampliación del Jardín de Aclimatación de La Orotava, sin que el Tmtrabaja haya realizado las obras de infraestructura precisas en dichos terrenos, por lo que esta Corporación debe instar al Tmra al cumplimiento del Comenio, resultando asimismo, que el citado Jardín de Aclimatación no solamente tiene una función turística sino también investigadora.

Intermite momentáneamente el Sr. Jefe de Sala para adherirse a la postura del Sr. Presidente, y acuerda la Corporación por unanimidad lo siguiente:

1º. = Nombrar como miembros de la referida Comisión Ejecutiva, por parte de este Cabildo, a los señores D. Rafael Suárez Poquea y D. Alfredo Moderno Sáez.

2º. = Instar al Tmra a que se adopten las correspondientes medidas para lograr un crédito y urgente cumplimiento del referido Comenio, especialmente en lo concerniente a las obras de infraestructura necesarias para el mejor desarrollo de las actividades del respectivo Jardín de Aclimatación, conforme a lo previsto en la Asamblea 4ª del Comenio.

4º. = Examinados el expediente incoado con motivo de la contratación mediante el sistema de concurso-licitación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Comunicación de la Carretera, Puntos C.D. 5114 de San Miguel a La Catedral", con un tipo de contratación de 33.658.323 = pesetas, y

Resultando que durante el plazo de presentación de proposiciones, publicados en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, números 214 y 123, de fechas 11 y 12 de octubre de 1979, respectivamente, han concursado las empresas "Autómata Simey, Delgado, S.A.", "Compañía Escala Jiménez," y "Dragados y Montemayores, S.A."

Resultando que en virtud de resolución dictada por el Sr. Presidente el día 12 de los citados se admitieron a la segunda parte de la licitación a todas las empresas citadas.

Resultando que efectuada la apertura en la fecha señalada de la misma



en resolver, de los otros correspondientes a la "operta económica" se comprometerá a ejecutar las mencionadas obras las empresas "Autónomo Jimenez, Delgado, P. G." por la cantidad de treinta millones doscientos noventa mil pesetas (30.290.000'00); Gamás Escobedo Gomez, treinta y un millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta pesetas (31.968.430'00) todas ellas con sujeción estricta al Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas, habiéndose adjudicado en consecuencia, por minimalmente las obras de "Esterminación de la Carretera Simular G.S. de San Miguel a la Escalona", a la empresa "Autónomo Jimenez, Delgado, P. G." por la cantidad de pesetas 30.290.000'00.

Remitiendo que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos que rigen la contratación de las Corporaciones Locales y en especial lo prescrito en el correspondiente Pliego de Condiciones.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

12.- Ratificar la mencionada resolución de la Presidencia, de fecha diez y dos en virtud de la cual se admitió a la segunda parte de la licitación a todas las empresas anteriormente citadas.

22.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la J. R. constituida al efecto, adjudicando por consiguiente a la repetida empresa "Autónomo Jimenez, Delgado, P. G." las obras de "Esterminación de la Carretera Simular G.S. 5114 de San Miguel a la Escalona," por la cantidad de 30.290.000'00 pesetas.

23.- Dar la garantía definitiva en la cantidad de un millón trescientos veintidós mil trescientos treinta y dos pesetas (1.306.332'00) que deberá ser constituida por la empresa adjudicataria en el plazo y forma establecidos reglamentariamente.

Devolver a los restantes empresarios no adjudicatarios la documentación presentada, inclusive las respectivas garantías provisionales.

52.- Sublevar la adjudicación en los Boletines Oficiales de la Presidencia y del Estado.

17.- Visto el expediente incoado con motivo de la contratación de los dos emprendidos en el Proyecto de Camino de Hierro de Los Rodeos a Chamisga, con un tipo de licitación de recintos por millones de pesetas ochenta y cuatro mil setenta y cinco pesetas (84.274.750'00), y, en particular, las proposiciones económicas de los empresarios que han concurrido al correspondiente Concurso en virtud de concurso y que son: "Autónomo Jimenez, Delgado, P. G." por importe de 85.750.000'00 pesetas; D. Luis Díaz de la

obra y Ganin, por la cantidad de 25.323.000 pesetas; D. Tomás Escobedo Gómez, por el importe de 20.938.000 pesetas; y "Dragados y Construcciones, S. A.", por 25.300.273 pesetas; se acuerda, de conformidad con el informe emitido por el Contralor, dejar el asunto sobre la Mesa a fin de que los Señores Comisarios de la Corporación, previa audiencia del Sr. Escobedo Gómez, informen acerca de la posibilidad o no del normal cumplimiento del contrato en caso de adjudicarse dichas obras a favor de D. Tomás Escobedo Gómez, ya que en oferta se considera, en principio, como desproporcionadas o temerarias, según lo previsto en el artículo 109 del Reglamento General de Contratación del Estado.

50. - "Vista el expediente iniciado con motivo de la contratación, mediante el sistema de Concurso-Subasta de las obras "Comunicación de la Cuarta Simular S. D. 6143 de Obras del Fero a Las Lomas", con un tipo de licitación de 21.617.608'00 pesetas, y

Resultando que convocando el correspondiente Concurso-Subasta según anuncios insertos en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, números 244 y 123, de fechas 11 y 12 de octubre último, respectivamente, y que durante el plazo de pre-actuación de obras han concurrenciado las empresas "Dragados y Construcciones, S. A.", D. Tomás Escobedo Gómez, "Mejías y Rodríguez, S. L.", "Antonio Jiménez, Delgado, S. A." y D. Everardo Fierro Melián.

Resultando que en virtud de resolución dictada por el Sr. Presidente el día 12 de los citados se admitieron a la segunda parte de la licitación a las tres personas "Dragados y Construcciones, S. A.", D. Tomás Escobedo Gómez, "Mejías y Rodríguez, S. L." y "Antonio Jiménez, Delgado, S. A.", con admitiéndose la proposición de D. Everardo Fierro Melián, que cumple los requisitos de la convocatoria salvo la garantía provisional que se presta mediante aval bancario, que avala e cubre con garantía a la Comendaduría Mayor municipal Intermunicipal de Santa Cruz y Benítez, Páramo Provincial, por lo que la Mesa lo calificó inmediatamente en el acto de apertura de sobre número 1 de "Documentación General" por considerar que dicha proposición no reúne el requisito de la constitución, válida y eficaz, de la garantía que exige el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que rige la presente licitación y en el artículo 376-39 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Resultando, que efectuada la apertura, en la fecha señalada, de los sobres correspondientes a "Oferta económica" se comprometer a ejecutar los mencionados obras con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-administrativas



y facultativas las empresas: "Autismo finimex, Delgado, S. de C.", por la cantidad de 19.400.000 pesetas; "Compañía Civil de Gómez", por importe de gastos 19.909.000 pesetas; "Mejías y Rodríguez, S. de C." por 20.488.636 pesetas y "Dragados y Construcciones, S. de C." por 20.247.443 pesetas, adjudicándose en consecuencia provisionalmente las referidas obras a la empresa "Autismo finimex, Delgado, S. de C." por la cantidad de 19.400.000.000 pesetas.

Comindicando que en la tramitación de expediente se han observado los preceptos que rigen la contratación de los Equipos técnicos locales y en especial lo prescrito en el correspondiente Pliego de Condiciones.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

1º = Ratificar la mencionada resolución de la Presidencia, de fecha doce de los corrientes, en virtud de la cual se admitieron a la segunda parte de la licitación a todas las empresas citadas con excepción de la de D. Generaldo Pinedo Melán.

2º = Ordenar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la Jefe de Comptabilidad al efecto, adjudicándose por consiguiente a la respectiva empresa "Autismo finimex, Delgado, S. de C." las obras de "Corrección de la Carretera Insular C. de 6143 de Colares del Pom a Las Pucas, por la cantidad de diecinueve millones cuatrocientos mil pesetas (19.400.000.000).

3º = Darse la garantía definitiva en la cantidad de ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesetas (864.204.000) que deberá ser constituida por la empresa adjudicataria en el plazo y forma establecidos reglamentariamente.

4º = Devolver a las restantes empresas no adjudicatarias la documentación presentada, inclusive las respectivas garantías provisionales.

5º = Substanciar la adjudicación en los Boletines Oficiales de la Administración y del Estado.

51 = En relación con distintas propuestas formuladas por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Sanitarios relativos a una serie de modificaciones de actual Comedor de Puente de Trabajo de dichos Establecimientos, se han recibido impresos de la Entrenación de Tumbos de la Inspección y de la Intendencia Delegada de dichos Organos de Gestión de los que resulta por un lado que la enajenación económica de las modificaciones por puestos se acuerda a los treinta y seis millones de pesetas por lo que, de aprobarse, el déficit del Presupuesto del Hospital sería muy importante y por otro que al referirse las citadas modificaciones principalmente al departamento de Pediatría supone un incremento de camas hospitalarias y consecuentemente unos mayores ingresos que en parte amortiza.

en los aumentos de gastos de personal, teniendo en cuenta la urgencia y necesidad que existe de optimizar esta omisión de bién a la inmediata puesta en marcha de la nueva titularización Secretaría, se acuerda:

1) Ampliar el actual Cuadro de Puestos de Trabajo de los repetidos - Centros científicos, en los siguientes puestos:

Servicio de Secretarías

Nº Puesto	D denominación	Base	P. Resid.	Amortiz.	P. Anst.	P. Trans.	Comp. & Dic.	C. puntas
3	Medico Ad. del	34.000	5.100	27.810	2.250	840	8.390	48.290
11	A. G. T.	24.800	3.720	16.920	2.250	840		48.530
21	Quirófano Ad.	30.400	3.060	27.500	2.250	840		34.050

Servicio de Anestesia y Resucitación

1	Medico Ad. (del	34.000	5.100	27.810	2.250	840	8.390	48.390
---	-----------------	--------	-------	--------	-------	-----	-------	--------

Servicio de Dermatología

1	Medico Ad. (del	34.000	5.100	27.810	2.250	840	8.390	48.390
---	-----------------	--------	-------	--------	-------	-----	-------	--------

Departamento de Medicina Preventiva y Social

1	Medico Ad. (de	34.000	5.100	27.810	2.250	840	8.390	48.390
---	----------------	--------	-------	--------	-------	-----	-------	--------

Servicio de Otorrinolaringología

1	Medico Ad. (de	34.000	5.100	27.810	2.250	840	8.390	48.290
---	----------------	--------	-------	--------	-------	-----	-------	--------

Servicio de Neurofisiología

1	Medico Ad. (de	34.000	5.100	27.810	2.250	840	8.390	48.390
---	----------------	--------	-------	--------	-------	-----	-------	--------

Personal Servicios Generales

1	Emergencia Esp.	21.000	3.150	18.010	2.250	840		45.250
---	-----------------	--------	-------	--------	-------	-----	--	--------

2) Modificar el actual Cuadro de Puestos de Trabajo, en los siguientes - terminos:

i) Transformar el puesto de Jefe Cátedra de Neurofisiología en 1 de Jefe de la - unidad, Nivel de dedicación A, en los siguientes retribuciones: Sueldo Base 40.000,00 pesetas; Plus de Residencia: 6.000,00 pesetas; Amortivo: 30.910,00; Plus de Anestesia: 2.250,00



pesetas; Plus de Transporte: 840'00 pbs.; y conplemento de dedicación: 10.835'00 pesetas.

b) Recomenzar dos plazas de A. G. I. hermanas de la Caridad, en dos de A. G. I. -
regladas, con los requisitos netulivinos: Sueldo base: 24.800'00 pbs.; Plus de Resolución: Pbs.
3.730'00; Incentivos: 16.920'00 pesetas; Plus de Dedicación: 2.250'00; y Plus de Transporte:
840. Total pesetas mensuales: 48.530'00 pesetas.

c) Declarar a extinguir la plaza de cirujano de barandera ocupada por
D. Juan Pluandaz Oliva y que ha sido creada en esta misma ciudad, en el acuerdo nume.
ro nueve, sus plines tenido reutilizar dichos al respecto por el Excmo. Central de Empleo.

3) Solicitar la pertinente autorización de la Dirección General y que la presen-
te modificación se tenga en cuenta en la confección del presupuesto especial del próximo
año, atendiendo los incrementos de gastos que la misma origine con los aumentos de
impuestos que se presen debido al incremento de camas hospitalarias.

Hospital General.

52 = Como acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Diferidos de
médicos de este Convalecimiento (Arbitrio) de fecha 14 de diciembre actual, así como los dictame-
nos emitidos por el Letrado D. Francisco Javier López de Vicuña y Cortés, sobre real-
maciones de gastos causados al Hospital General y Clínicas de Curación, por la medicina
médica y hospitalaria dispuestas a los centros que a continuación se relacionan, víctimas
de epidemias de circulación:

Resultando: Que de los expedientes obrantes en el citado Centro Hospitalario res-
ta que D. Rafael Navarro Rivera, médico por el Servicio de Urgencias en dicho Hospital
el día veintinueve de febrero de 1975, causados otra el día 6 de julio siguiente, adeudados
de los gastos causados por importe de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres
pesetas (54.463'00).

Que D. Angel Antonio Ramos Ramos, médico en el Hospital el día
cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve, permaneciendo internado en el es-
tablecimiento hasta el mes de enero del mismo año, adeudándose la suma de cin-
cuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres pesetas (44.353'00).

Que D. Manuel Piñero García, médico en el Hospital el día trece de di-
ciembre de 1978, permaneciendo en el mismo internado hasta en otra el cuatro de enero
de mil novecientos setenta y nueve, adeudándose los gastos causados en cincuenta y tres
y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesetas (39.882'00).

Que D. Francisco Lara Díaz, médico en el Servicio de Urgencias del Hos-
pital el día dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve, permaneciendo en el

177

mismo hasta en alta el día veintiseis de noviembre siguiente, adelantándose los gastos causados por importe de ciento dieciséis mil quinientos sesenta y seis pesetas (116.566:00).

Que don Juan Jesús Morales Torres, ingresó en el Hospital por el mismo finis de Abqueñas el día dieciséis de junio de mil novecientos treinta y nueve, permaneciendo en el Centro hasta en alta el día diecinueve del mismo mes, adelantándose los gastos causados por importe de ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (84.664:00).

Que don Gumersindo Luis Dorotea, ingresó en el Hospital, el día 15 de mayo de 1939, permaneciendo internado hasta el día veintinueve del mismo mes y adelantándose los gastos causados por importe de ochenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesetas (82.755:00).

Que D. Domingo Montesinos Jarama, ingresó en el Hospital el día 5 de julio de 1939, permaneciendo internado en dicho Centro hasta el mes de agosto siguiente, y adelantándose los gastos causados ascendentes a ciento ochenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesetas (189.965:00).

Que D. Juan Francisco Mejías Ramos, ingresó en el Hospital el día 21 de junio de 1939, permaneciendo internado en el Establecimiento hasta en alta el día veintidós de agosto siguiente, adelantándose los gastos de ciento veintinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas (121.654:00).

Que D. Miguel Rodríguez Rodríguez, ingresó en el Hospital el cinco de enero de 1939, permaneciendo internado en el mismo hasta el día 18 del mismo mes y año, adelantándose los gastos causados en la suma de cincuenta y cinco mil novecientos once pesetas (55.611:00).

Que D. Long Odung Lual, ingresó en el Hospital el doce de diciembre de 1938, permaneciendo internado hasta el día 24 del mismo mes y año, habiendo producido unos gastos que se adelantaron de noventa y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesetas (95.766:00).

Que D.º Pascual López, Hernández, ingresó en el Hospital el 8 de abril de 1939, permaneciendo internado en dicho Centro hasta el día 21 de mayo siguiente, adelantándose los gastos por importe de ciento treinta y ocho mil novecientos cincuenta y tres pesetas (138.653:00).

Que D. Juan Ramos Rodríguez González, ingresó en el Hospital el 13 de marzo de 1939, permaneciendo internado en el Centro hasta el día 23 del mismo mes y año, produciendo unos gastos que se adelantaron de cuarenta mil seiscientos



resulta y neto, pesetas (40.467'00).

Que D. Sebastian Ramon Jover, ingresó en el Hospital el 13 de junio de 1977, permaneciendo internado en el lecho hasta el día 25 del mismo mes y año, ocasionando unos gastos que se elevaban de resultas y otros mil novecientos setenta y cinco pesetas (182.975'00).

Que D. Paul Solerica Liza, ingresó en el Hospital el día 19 de abril de 1977, permaneciendo internado en el establecimiento hasta el 2 de junio requiriendo causados unos gastos que se elevaban de resultas y otros mil novecientos ochenta y seis pesetas (182.696'00).

Considerando: Que conforme establece el artículo 360 de la vigente Ley de Régimen Local "los Ayuntamientos locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos".

Considerando: Que el artículo 338 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales determinan "el deber inexcusable de aquellos de defender sus bienes y derechos mediante el ejercicio de las potestades acciones, y previa denuncia de un Letrado".

El Pleno acuerda, por unanimidad que la Corporación se personó mediante Abogado y Procurador, formulando a la Presidencia para su designación, en las diligencias previas que se citan, a continuación para la recaudación y ejecución efectiva de los gastos causados al Hospital General y Clínico de Tenerife por los cirujos que se han retornado en el mismo resultando de sí acuerdos:

- Diligencias previas número 646/77, de Juzgado de Distrito no Civil de Santa Cruz de Tenerife.

- Diligencias previas número 46/77 del Juzgado de Instrucción número Dos de La Laguna.

- Diligencias previas número 1.371/78 del Juzgado número Dos de La Laguna.

- Diligencias previas número 1.264/77, del mismo Juzgado anterior.

- Diligencias previas número 453/77, del mismo Juzgado anterior.

- Diligencias previas número 428/77, del Juzgado de Instrucción de La Orotava.

tra.

- Diligencias previas número 876/77, del Juzgado de Instrucción número Dos de La Laguna.

- Diligencias previas número 814/77, del mismo Juzgado anterior.

- Diligencias previas número 4477, del mismo Juzgado anterior.

- Diligencias previas número 910/49, del Juzgado de Distrito No. Dos de Santa Cruz de Tenerife.
- Diligencias previas número 434/49, del Juzgado de Instrucción número de la Orotava.
- Diligencias previas número 1612/48, del Juzgado de Instrucción número de San de la Laguna.
- Diligencias previas número 438/49, del Juzgado de Instrucción de la Orotava.
- Diligencias previas número 490/49 del Juzgado de Instrucción número Dos de la Laguna, respectivamente.

53. - Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Servicios Benéficos-Sanitarios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión de catorce de diciembre actual, aceptando propuesta de adquisiciones formuladas por la Jefatura de la División Administrativa, de material clínico y mobiliario para el Hospital General y Clínico y el de la Santísima Comunidad de la Orotava, acordado, en base al artículo 12 del R. D. 1.201/48, de dos de junio que fija las circunciones para la contratación directa en la Administración Local, en relación con el artículo 117 del R. D. 2046/44, de 6 de octubre, adjudicará en favor de los proveedores que se incluyan a continuación, los artículos que se detallan, por los precios que se fijan, a saber: doce de configuración en el informe de la Instrucción de Compras en cargo al Juzgado No. 1, artículo 10, Anexo No. 2, Párr. 163 de cincuenta y cinco artículos.

Hospital General y Clínico de Tenerife.

Hospital Clínico

Prim. S. G.	Parámetros para montaje cámaras externas y receptor automático regulable para ecografía.	337.400=
Comercial Disal	1 respirador de presión f. v. M. automático - marca "Dibel".	
Thomas Sdq. de la Torre	3 respiradores para aerosoles "Ormosletter".	60.450=
Sermes Medicina Saindel	1 aparato de terapia para ultrasonidos Modelo Commed.	111.506=
Sermes Medicina Saindel	1 aparato de onda corta, marca. Puerto	164.063=
Thomas Saindel S. G.	1 Microscopio de operaciones, O.P.M. 1-1 - Leica	670.390=
" " "	Accesorios a fotografías y cine-matografía para microscopio Opomi - A - Leica	353.450=



Acuña-Francóna	Material de Microscopía vascular.	445.865=
Tomech Molina-Lambay.	Lcd. ind ind	110.866=
Justino León	Apósito para medición de presión arterial por métodos no invasivos mod. Anteaerocel 1020	
"	Poda.	287.000=
"	Monitor para V.V. normal que registra P.A.	373.500=
Patina	Simulador de lectura automática digital M. Fuchs	383.815=
Productos fotográficos Valba.	Reproductores de fotografías.	148.170=
Com-medical	Cubo de Rayos X para el sistema Comi-Franmer.	1.200.000=
Podosa, S. G.	Monitor de acera mod. 808 D-manup.	150.000=
"	Monitor acera mod. 05-137.	70.000=

Hospital de la Santísima de la Costura.

Mobilización.

Metalnoble. Coajillos. armarios impero, Mod. A. 31 de 180x30x50 14.720=

Convenimos de acuerdo, dando que el crédito disponible para estas adquisiciones, más es inferior en cincuenta cuentros y seis mil céntimos y dos puntos, al total impositivo de los mismos, se facultó al señor Presidente para que, previo supuesto del Consejo de los Señores Decanos Sanitarios, el material que se adquiere se agote al crédito disponible.

54. = Véase el acuerdo del Consejo de Administración de los Señores Decanos Sanitarios de este Concejo de Cabildo, adoptados en sesión de catorce de diciembre de 1961, sobre el presupuesto incoado en dicho Cabildo para adquisición del equipo de radiología en el que se presentaron ofertas de las Casas Comerciales Ponceña, S. B. M. N. G. P. Gispert, Novrae y Jauer Maquinas S. L., de diferentes equipos, conforme a los dibujos y especificaciones técnicas fijados por el jefe del servicio de Radiología del Concejo de Cabildo, propone se adquiere por adquisición directa a la firma N. G. P. España, S. G., un ordenador N. G. P. 8250, conforme a la oferta enviada por dicha firma comercial, en Puerto Cruz de Tenerife, con fecha diez del mes actual, por el precio de seis milnoventa y nueve mil trescientos cuentros (6.199.300=) se acuerda dirigirse a la citada casa comercial en el sentido de que la Corporación está dispuesta a la adquisición del referido Ordenador N. G. P. 8250, en pudiendo hacerse en firme acualmente por un período legal hasta tanto no se disponga de crédito para ello.

55. = Véase por gestiones de bajos de créditos incoables contenidos en el número de número cinco de la sesión de catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve del Consejo de Administración del Consejo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios.

Sanitarios de pendientes de este Cabildo el Dem. muestra aprueba tal relación de cosas pro-
puestas por los Cuantos Operarios Don Rafael Domínguez Delgado, Don Julián González-
Lombey y D. Francisco Martín González, y por la Diputación Delegada del Cabildo Or-
gano de Gijón, y correspondiente a los años de 1972, 1973, 1974, 1975, 1976 y 1977.

56.- Onda anterior al "bismarck" de Auto-proyecto de Presupuesto Adicional
para la posible integración del Hospital de Niños en el Organismo de Gijón de los Costes.
Beneficencia Benéficos-Sanitarios.

57.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Ferros S.C.
Benéficos-Sanitarios de este Territorio. Acabado adoptado en sesión de diecisiete de dicho
mes actual, sobre expediente relativo a la adquisición de un equipo para Radiodiagnos-
tico, con destino al Hospital de Niños (en el Organismo de Gijón de los Costes) (anexo 50 de
requisitos); amodo el párrafo que figura entre paréntesis - y el informe remitido al efecto por
la Intervención de Gijón, se acuerda convocar concurso para la adquisición de di-
chos aparatos médicos, para el citado Centro Benéfico, por un precio máximo de dieciséis
mil de diez milloves de pesetas (16.000.000 =).

58.- Se procede a la lectura de acuerdo adoptado por el Consejo de Ad-
ministración de los Ferros Benéficos-Sanitarios de este Territorio Cabildo, en
sesión de 18 de diciembre actual, respecto a la Moción de la Presidencia del citado
Consejo, sobre inclusión del Hospital General y Niños de Cecebre en la red
de Centros del Ministerio de Universidades e Investigación. El Consejo de Ad-
ministración Cecebre expone que el Cabildo de Cecebre está sometido a grandes
cargas económicas por servicios que no son de su competencia y que tiene dis-
minuir de modo importante su capacidad de intervención en otros problemas y
necesidades que sí son de su competencia o en los que su participación es fundamen-
tal para abrir posibilidades de actuación.

De todos es consiguiente que el Hospital General y Niños de Cecebre
se represente una importante carga económica dentro del Presupuesto de este Cabildo
de y que en el de está presentando un servicio de competencia estatal, (sobre a los
enfermos benéficos).

En el momento actual se recoge los datos más importantes sobre el Hospi-
tal General y Niños:

	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980
1 Presupuesto Nido del Ca- bildo (en milloves)	1485	1348	1470	2.616	3.207	2849	2817



2	Aportación al Hospital	238	254	237	443	426	440	700	
3	%	211	16	19	16	37	16	15	22
4	Gastos Beneficencias, en millones		43	64	85	100	133		
5	Costal estancias en miles	120	128	128	123	135	128		
6	Costos de Seguros Social en miles	48	62	63	70	82	84		
7	%	6/5	40	48	49	53	61	61	

Del anterior cuadro se sacan algunas conclusiones de interés:

1.- El porcentaje que representa la aportación del Cabildo al Hospital es relativo a su Presupuesto Neto de manutención entre el 15% y el 19% pero el año 1980 entre el 22%. Es razonable pensar que pueda aumentar más en el futuro al ser más alto el porcentaje de incremento de los costos hospitalarios que el de los ingresos del Cabildo.

2.- Los gastos que son de competencia propia del Cabildo (gastos de Beneficencias), son muy inferiores a los gastos efectuados (arriba un 25%).

3.- Las estancias correspondientes a los enfermos beneficiarios de la Seguridad Social, van aumentando porcentualmente y previsible un superior aumento al ser cada vez mayor el número de afiliados a la Seguridad Social.

Hagamos brevemente otros tipos de consideraciones que completan cualitativamente los anteriores y que permiten ofrecer una imagen más completa de la situación.

1. Nuestro Hospital es uno de los pocos hospitales clínicos de España que es propiedad de una Corporación local y está gestionado por ella.

2. El Cabildo de Tenerife está gastando una parte apreciable de sus fondos en el mantenimiento de un Hospital, para la prestación de un servicio estatal y sin embargo tiene oralmente otros servicios obligatorios, tales como Seguros para niños, o que puedan cubrir la apertura de un nuevo tipo de instituciones, (Centros de educación sanitaria y control de la natalidad).

3.- Ya es conocido que la Seguridad Social va está abarcando por la atención a sus beneficiarios el costo real y más temeroso que la diferencia siga aumentando en años sucesivos.

4. El Hospital General y Clínico de Tenerife puede considerarse, en comparación con los hospitales españoles como un buen Hospital. Como defen-

nos de los intereses de los ciudadanos de Cuenca hemos de impedir que bajo su actual nivel asistencial. Los socialistas defendemos que las instituciones han de estar gestionadas por las Corporaciones próximas al ámbito de la institución, y en este sentido, con objeto de asegurar el actual nivel, defendemos que el Cabildo continúe participando en la gestión del Hospital General y Clínicas de Cuenca.

5. Para la evolución de Clínicas de nuestro Hospital pensamos que es factible se integre en la red Hospitalaria del Ministerio de Universidades e Investigaciones. No pero ponemos ninguna fórmula concreta ya que en buena parte estas irán apareciendo desde el momento en que se hace una dinámica de conversaciones con ese Ministerio.

En base a todo lo anterior y en nombre del grupo socialista, propongo al Pleno adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Iniciar gestiones con el Ministerio de Universidades e Investigaciones al efecto de que el Hospital General y Clínicas de Cuenca se integre en la red de Hospitales Clínicos de ese Ministerio.

2º.- Todas gestiones sean llevadas a cabo por una Comisión, cuyo Presidente, sea el de la Corporación y en la que además se integre un representante de U. G. D., otro del P. S. O. E. - S. P. C. y otro de U. P. C.

El Pleno da su total conformidad a la exposición realizada por el Comisario Sr. Martín Lejos y acuerda que la Comisión que este constituida bajo la Presidencia del Sr. Martínez Lejos, D. José Miguel Gobau Dells, por los Comisarios D. Antonio Martínez Lejos, D. Luciano Blancas Lora y D. Antonio Cuenca Mollero.

5º.- Existe compromiso de acuerdo del Consejo de Administración de los Ferrocarriles Españoles de los Correos y Telégrafos Simular, de fecha 15 de diciembre actual, en el que al estudiar el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1980, se expone la gravísima situación que se plantea por el monto de despesa existente sobre el monto real de ingresos como divisa en el Hospital General y Clínicas de Cuenca, y el precio de seis mil ochocientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (6.862,50) que viene abonando por dichos conceptos el Simulacro Nacional de la Lotería, cuyo precio era el vigente en el período anterior que terminó el 31 de julio de 1978, y cuyo precio recibido es considerablemente inferior al precio real, lo que está produciendo una situación verdaderamente insostenible, por lo que el aplazamiento o detención en su actualización agrava día a día.



día el día-junt de en pto termin del Hospital.

En forma el señor Presidente del referido Consejo de Administración, D. Antonio Martínez Cejas, manifiesta que ante la opinión pública se cree que no se está utilizando toda la fuerza que puede el Cabildo para que la Seguridad Social ponga el caso real.

El señor Presidente internamente expresando recientemente ha hablado con el señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social y en próximos días insistirá sobre el tema que invade tan respetuosamente en la buena marcha del Hospital.

Debido a que el Pleno acuerda facultar a la Presidencia para que realice cuantas gestiones sean precisas a fin de dar una respuesta e inmediata solución al problema, dada la granísima incidencia y trascendencia que el mismo va a tener en el ejercicio de 1980.

60. = Métese propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Colegios Profesionales de Sanitarios, relativa al expediente suscrito por esta Corporación sobre los acuerdos económicos que por diferencias salariales han dejado de percibir los productores laborales de ciertos establecimientos y teniendo en cuenta que el Cabildo en sesiones de 27 de octubre de 1977 y 23 de febrero de 1978, acordó abonar a los productores laborales en remuneración de baja por una incapacidad laboral transitoria por enfermedad común y maternidad, el 35% de sus remuneraciones que dejan de percibir en estas circunstancias, lo que fue debidamente autorizado por la Dirección General de Administración Local por Resolución número 402 de 28 de abril del 78 y tomando en consideración que fueran en hielos los supuestos de accidente laboral y enfermedad profesional, de conformidad con la citada propuesta, se acuerda en primer el alcance del referido acuerdo de 23 de febrero del pasado año, incluyendo dentro de los posibles beneficiarios, a los productores laborales que se encuentren en situación de baja por enfermedad profesional y accidental de trabajo.

Quinto se acuerda retrotraer los efectos económicos del presente acuerdo a la tan repetida fecha de 23 de febrero del 78, debiendo pasarse previamente toda expediente a conocimiento de este Pleno para el reconocimiento individualizado de los créditos que procediere en cada caso.

61. = Se procede a la lectura de acuerdos del Consejo de Administración de los Colegios Profesionales de Sanitarios del Consorcio Insular de Sanitarios, adoptados en sesión de 18 de diciembre de 1979 sobre Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha cuatro de mes actual, publicada en el Boletín Oficial del Estado el día ocho del

mismo mes, por lo que se regula el acceso a las plazas de formación médica postgrado en cuyo acceso primero se debe tomar los cursos de curso con expresión de la capacidad de curso máxima reconocida a cada Institución. En este talante, se han reclutado a quince plazas el número total de 36 que fueron acordados por el actual Consejo de Administración para el Hospital General y Clínicas de Tenerife, lo que quebranta todo el organigrama establecido para formación de posgraduados, el cual acepta la propuesta del Consejo de Administración y acuerda deducir recursos de Fomento en la expresada Orden de la Presidencia del Gobierno de cuatro de diciembre en curso, a fin de que renuncie la misma en el sentido de que se incluya la totalidad de las plazas que fueran propuestas por el referido Consejo para formación de posgraduados en especialidades médicas.

62. = A propuesta del Consejo de Administración de los Servicios Benéficos Sanitarios, según en reunión de 18 de diciembre corriente y visto el informe que emite el Servicio de Mantenimiento del Hospital General y Clínicas de Tenerife, expone la necesidad de poner en funcionamiento dos quirófanos del Servicio de Abdominales como medida previa para proceder a las reparaciones urgentes que se precisaran en el Bloque Quirúrgico y, además, para instalar los equipos de seguridad igualmente establecidos en los mismos, se acuerda por unanimidad aprobar el Presupuesto previsible para ambos dos quirófanos, ascendente a la suma de oncecientos veintiseis mil ochocientos veintinueve pesetas (1.126.729:2) si se ejecutara por administración con cargo al crédito existente para obras de reparación o acondicionamiento en el Hospital.

63. = Compraventa de expediente incoado a instancia de D. Evaristo González González, Contratista de Obras, adjudicatario de los de "Nuevo Servicio de Abdominales del Hospital General y Clínicas de Tenerife, interesando a la Compañía con la cantidad de novecientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesetas (958.888:2), en base a que el coste de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se paralizó la obra, como consecuencia de las reclamaciones de los Médicos que realizan guardias de presencia física, efectuándose la prestación de obras por valor de tres millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y seis pesetas con treinta y tres céntimos (3.548.396:33), que importa el desdoblarse de la ejecución fase terminada el 16 de abril de 1977, con un aumento de los costes de un 35%.

Resolución: Que, por necesidades de los servicios hospitalarios dependientes -



de este Excelentísimo Cabildo, así como por modificaciones introducidas para comenzar una mayor funcionalidad en las obras, las mismas en fuerza ejecutivas, incluidas en los presupuestos de la misma por causas imprevistas, no imputables al Contratista, ni a los miembros de la Comprovisión.

Resolviendo: Que, la valoración técnica realizada por el Servicio de Arquitectura es conforme a los perjuicios causados al Sr. González González, por el retraso sufrido en las obras respecto a la cantidad de 975.558'00 pesetas.

Considerando: Que, al cubrir cualquier las prestaciones pactadas como consecuencia de obras justificadas, no imputables al contratista y tomadas en consideración, además, el "ius variandi", que corresponde a la Administración contratante, pero sin que ello pueda ser a costa del Contratista, el cual tiene derecho al resarcimiento y bonificación de los perjuicios que se le hubieren ocasionado, a tenor del artículo 55 del Reglamento de Contratación de los Trabajos Públicos Locales.

Considerando: Que, esta Comprovisión está facultada para fijar el importe de la bonificación que, según expediente tramitado al efecto, asciende a 975.558'00 pesetas.

En consecuencia, el Pleno acuerda otorgar a D. Tomás González González, en la cantidad de 975.558'00 pesetas, cantidad determinada por los Servicios Económicos de la Comprovisión, debido al retraso de la ejecución de las obras referidas por causas ajenas al adjudicatario.

Depositos.

64. = Queda sobre la Mesa Consultiva de Ayuda Económica del "Club Polémico Camarino" relativa a los gastos de la presente temporada deportiva.

65. = Visto escrito del Presidente del "Real Club Náutico de Tenerife", solicitando una ayuda económica para los gastos de la temporada 1975-80 de un Plan de Deportes de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes que dicho escrito pasó de nuevo al Pleno Comprovisivo en el ejercicio económico de 1980 a los efectos de disponer de crédito para atender dicho plan.

66. = Queda sobre la Mesa Consultiva de Ayuda Económica solicitada por la Comisión de Deportes del Club Deportivo Tenerife.

67. = Queda sobre la Mesa Consultiva de Ayuda Económica del "Círculo Deportivo Cultural "Cano de Mayo" relativa a los gastos de la presente temporada deportiva.

68. = Oueda sobre la Mesa arbitral de Ayuda económica presentada por el Club Natación Seúl.

69. = Vista escrita del Abogado Presidente del Ayuntamiento de Los Realesjos, relativa a arbitral de ayuda económica para cubrir los gastos derivados de la reparación del campo de fútbol "Los Principes", ubicando en dicho término municipal, de acuerdo, de una proximidad con el distanciamiento de la Comisión de Deportes, que dicho arbitral pase de nuevo al Pleno corporativo a los efectos de disponer de créditos suficientes para atender dichos gastos, en el curso de presente ejercicio.

70. = Oueda sobre la Mesa arbitral de ayuda económica elaborada por el Sr. Presidente de la Federación Provincial de Bohemios para el montaje en Comisión del concurso para la constitución de la Selección Nacional de dicho deporte hídrico.

Reunión Plena.

71. = A propuesta de la Comisión de Gobierno, y en virtud de arbitral formulada por el Consejero Sr. Juan Alberto Martín Martín, el Pleno acuerda remitir los actas de sus reuniones a los Ayuntamientos de la Sala cuando estos los soliciten.

72. = Vista resolución anterior de este Concejal, de fecha veintidós de diciembre de 1979, por la que se acordó crear la Comisión de Agua, y vista igualmente la resolución de la Comisión de Gobierno de fecha once de diciembre último, el Pleno acuerda designar a los siguientes Consejeros como miembros integrantes de la misma: Presidente, D. Francisco García del Rey García (A.G.D.), D. Edelardo García Rodríguez (A.G.D.), D. Rafael Álvarez Lequea (A.G.D.), D. Francisco Jiménez Jiménez (A.G.D.), D. Antonio Martín Ujeas (P.F.O.E.), D. Alfredo Moreno Pérez (P.S.O.E.) y D. Pablo Podenas Altray (U.S.C.).

73. = Se encarga arbitral de ayuda económica de D. Compañía Herrera Ortega, así como el dictamen favorable de la Comisión de Decretación, Sanidad y Obras Sociales y la propuesta desestimativa de la Comisión de Gobierno fundamentada en que esta Concejal no actuaba en el tiempo de ayuntamiento que este Concejal con sede por Decretum.

A continuación se inicia un debate en el cual interviene a favor de la Comisión de la ayuda Sr. José Manuel de Villena Ojeda (U.S.C.) y don Pablo Podenas Altray (U.S.C.) en nombre de ese grupo. Se manifiesta en contra de ese comité Sr. Francisco García del Rey García en nombre de A.G.D. y D. Antonio Martín Ujeas en nombre del P.F.O.E., por entender que no es competencia de la



Beneficencia, otorgando este tipo de ayudas, expresando así último, además, que esta Ley debe dirigirse a la persona Dña. Catalina apreciándose los recursos de los libros de los Socios de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios y Beneficencia Docentes con objeto de que le orienten en la resolución del caso.

A la vista de todo ello, el Pleno acuerda desestimar la solicitud de ayuda económica formulada, por las mismas razones que ya incluíó la Comisión de Gobierno.

44. = Visto el dictamen, de la Comisión de Gobierno, de fecha 18 de diciembre último, en relación con el telegrama remitido por el Ayuntamiento de Cervera de la Hoya a los Excmos. Señores Ministros de Hacienda y Administración Económica referente al expediente sobre nuevas Bases de Pagos de los impuestos por arbitrios insulares, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dirigirse a aquellos Ministros, para que resultasen, con urgencia, la propuesta de nuevas Bases de Pagos de los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife de los impuestos que les corresponden de los Arbitrios Insulares regulados en la Ley 30/1942, de 22 de julio, sobre Régimen Económico Fiscal de las Islas Canarias.

45. = La propuesta de la Comisión de Gobierno, y a la vista del Real Decreto 2.804/1949, de 23 de noviembre, sobre la distribución de la Causa sobre el Impuesto 1949, publicando en el Boletín Oficial del Estado de 15 de diciembre último.

Resultando que el recuento y cinco por ciento de los rendimientos de agua de la Causa correspondiente al último trimestre de 1948, primero segundo y tercero de 1949, se destinaron a financiar las acciones a que se refiere el artículo tercero, número cete, del Real Decreto-Ley 16/1944, de 25 de febrero.

Resultando que la cuantía que se atribuya al por ciento anterior, hasta una importe total de nueve mil millones de pesetas se distribuya entre diferentes acciones que se incluyan.

Resultando que una tercera parte del 50 por ciento del porcentaje anterior se destinaron a financiar las acciones de asistencia, recuperación e integración de los deficientes mentales, físicos y sensoriales, así como otra tercera parte a la ejecución del Plan Nacional de Ejecución de la Luchamosidad, gestionándose estos gastos a través del Fondo Nacional de Asistencia Social.

Resultando que un veinticinco por ciento del porcentaje revalorado en el Resultando segundo se destinaron a financiar la prevención y tratamiento de

la delincuencia juvenil, gestionándose el gasto a través del Organismo Obra de Protección de Menores.

Considerando que actualmente esta Corporación sostiene el Centro de Colaboración Especial para deficientes mentales "Nuestro Pedro".

Considerando que mantiene talleres ocupacionales como los del Colegio de Educación Especial San Miguel.

Considerando que incluso ha adquirido un inmueble para un Centro de Estudios Sociales Profundos.

Considerando que se encuentra en trámite la creación de un Centro para detección precoz de alteraciones metabólicas preventivas de la Leucemia.

Considerando que este habilita ya a recabar del Ministerio de Cultura la cesión de un inmueble sito en el terreno del Marqués, término municipal de La Laguna, para la puesta en marcha de un Centro de Colaboración Especial.

Considerando que esta Corporación en colaboración con la Obra de Protección de Menores y con el Instituto Nacional de Empleo proyecta construir y mantener en terrenos de su propiedad un Centro de Cooperación Juvenil, denominado "San Gabriel", para la Prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil.

Todo ello cuenta con el apoyo de los Organismos a quienes corresponde la gestión del gasto de los elementos de la Casa sobre los fondos de Suerte, Comiti o Ayar, los cuales perciben aquellos para atender los servicios que se indican en los Considerandos anteriores, puesto que en definitiva son de competencia fundamentalmente estatal.

16.- Que el informe al Pleno del Proyecto preparado por la Comisión sobre el régimen de Menores que fue aprobado por la Comisión de Gobierno en su reunión del pasado día dieciséis del actual mes de diciembre.

Gobierno

17.- En relación con la Moción del Grupo Parlamentario sobre activación del sector gubernativo civil, manifestó el Sr. Presidente que de conformidad con lo pactado anteriormente esta Moción antes de ser debatida en el Pleno debe pasar previamente por la Comisión de Gobierno.

En consecuencia a continuación el Sr. Consejo D. Alfredo Moreno (P.S.O.E.) quien manifestó que esta Moción se debe debatir en esta sesión ya que además de tener fecha anterior a ésta, es lo que principalmente es importante como para no retrasar su debate en la opinión pública, por lo que solicita que se le dedique a la misma.



Levante a intervenir el Sr. Sr. Presidente quien bajo sus espaldas-
lidad deja la Moción sobre la Mesa.

La continuación el Consejo Sr. Sr. Gobierno Altay (A.P.C.) indicar que al-
se la Moción un punto del Orden del Día debe discutirse las propuestas con temidos en
el mismo.

El Sr. Sr. Presidente avisa que la más materia legal permite que a parti-
cipación de un Consejo, cualquier asunto queda sobre la Mesa.

Terminó el Sr. Sr. Pedro Pérez, en que se discute la Moción ya que consideran
que las fuerzas políticas representadas en el Cabildo deben pronunciarse ante la opi-
nión pública sobre la cuestión a que se refiere la Moción y que nada se consigue
en debatir el tema.

Nuevamente interviene el Sr. Sr. Presidente en nombre de H. C. D., indi-
cando que el asunto queda sobre la Mesa y pase a la Comisión de Gobierno para
su debate colectivo.

El Sr. Sr. Pedro Pérez (P.P.O.), en nombre de su Grupo, pide que
comité en acto la más enérgica protesta por no debatirse la Moción públicamente
para que todo el pueblo de la Provincia pudiera conocer cual es la opinión
que la actuación del Sr. Sr. Gobernador merece a las fuerzas políticas aquí prese-
tes.

Igualmente el Grupo de H. P. C. a través del Consejo Sr. Sr. Go-
bierno Altay, pide igualmente que comité en acto en protesta por tal hecho.

Por otra particular se levanta la sesión, recibiendo los señores Sr. Sr.
quince minutos de todo lo cual fue, el Secretario interino, doy fe.

El Sr. Sr. García

El Sr. Sr. García

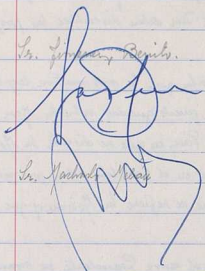
El Sr. Sr. Díaz

El Sr. Sr. Suárez

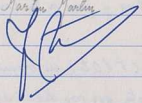
El Sr. Sr. Díaz-Laura La. P. O.

El Sr. Sr. García

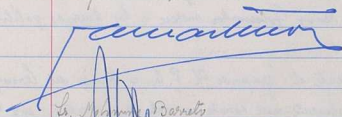
La. Garcia Ramos y Sarmiento, del Castillo.



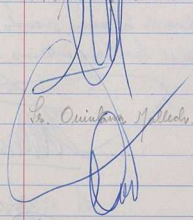
La. Maria Martin



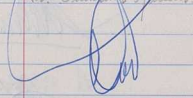
La. Martin Gajon



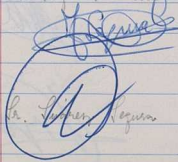
La. Martin Escobedo



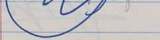
La. Quintana Alcedo



La. Segura Alarcon



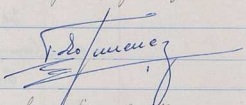
La. Lopez Segura



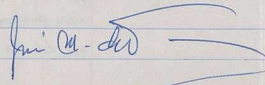
La. Gonzalez Hernandez.



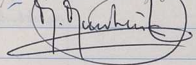
La. Jimenez Jimenez.



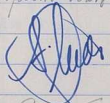
La. de Victoria Cuellar.



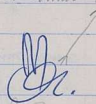
La. Martinez de la Cruz Segura.



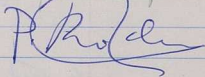
La. Modesto Sierra



La. Emma Sierra



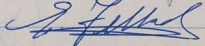
La. Rocas Altamir.



La. Lucia Sierra



La. Eulalia Aguirre





La Gaceta de la
 H. M. de la Gaceta de la

H. M. de la Gaceta de la

Por la Ordenación celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, el día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta, siendo las diecisiete horas quince minutos se reunió el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife en el Salón de Actos del Polvorín de Santa Cruz, bajo la Presidencia de Excmo. Sr. D. José Miguel Galván Dells, Presidente de dicho Ayuntamiento, para celebrar esta sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas D. Ceasar García Álvarez, y del Secretario interno D. Urbano Fernández de Caceres Macbrack.

Concurrieron los señores Concejales:

D. Francisco García de Rey García.

D. Fermín de Diego Díaz.

D. Santiago Blancao Sáenz.

D. Ernesto Díaz Llavero La Torre.

D. Lorenzo Dorta García.

D. Urbano García - Navarro y Fernández de Caceres.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Luis González Iglesias.

D. Fernando Jiménez Jiménez.

D. Buenaventura Macbrack Melián.

D. José Manuel de Villena Quiñero.

D. Juan Alberto Martín Martín.

D.ña María del Pilar Martínez de la Peña Juguera.

D. Antonio Martín López.

D. Alfredo Melero Pérez.

D. José Miguel Moloney Soreto.

D. Luis González Casimiro.

Don Ramon y Tomas Soria.

Don Antonio Quintana Gallardo.

Don Pablo Pedernales Oltra.

Don José Legua Canell.

Don Alberto Ferris Sureda.

Don Rafael Pinay Legua.

Dona Esther Gallardo Agudo.

Se concursa la asistencia de D. Gualtero Jimenez Benito.

Abierta la sesión de día lectiva, al acto de la continuación del mismo se celebró el día 21 de diciembre último la cual fue aprobada por unanimidad Personal.

1.- Con el distanciamiento favorable de la Comisión de Personal aprobada las Bases referidas por la Secretaría, que han de regir el Concurso.- Oposición para proceer cuatro plazas vacantes en la Plantilla de Enseñantes de Ordenanzas Condutivas, y dispone en pronta consideración de la pertinencia de contar con la prestación de dichos servicios así la enagen de este personal.

Faculta al Ilustre Sr. Presidente para encomendar tales servicios entre el personal subalterno que lo cubriese y estuviere su goce del Carnet de Condición de Clase C, hasta tanto se proceer dichos plazas en la forma referenciada por persona.

2.- Ocepta las sugerencias que formula el Consejo de Administración de Enseñamiento Superior de Méjico a los Cuestionarios que han de regir en el Concurso-Oposición para proceer en propiedad una plaza de Profesor de Botánica e Historia de la Méjico, de la Cultura y del Arte y con el distanciamiento favorable de la Comisión de Personal, acuerda la aprobación de dichas Bases y que se publique la correspondiente convocatoria a la mayor brevedad.

3.- La propuesta de la Comisión de Personal y en consideración a la mayor y especial responsabilidad de los funcionarios que deuen percibir las plazas de Secretarios Particulares de la Presidencia, Encargados del Personal Subalterno, Oficiales Mecánicos Condutivos y Ordenanzas Condutivas, y de conformidad con lo que dispone el artículo 3º de la O. N. de 23 de octubre de 1973, en relación con lo establecido en la Norma 1º, 12º de la O. N. de 21 de diciembre del mismo año, se acuerda la asignación del correspondiente sueldo de Destino por especial responsabilidad, con efecto al primero de febrero de 1980, con el avalamiento de miles, cientos y centésimos -



mensuales que se citan:

Clase	Nivel	Puntos	Cuadría
Secretaría Particular Presidente	-6-	-0'6-	2.725'00
Empleados Personal Subalterno	-6-	-0'6-	2.725'00
Oficiales Mecánicos Conductores			
Res.	-5-	-0'5-	2.309'00
Ordenanzas Subalternos	-5-	-0'5-	2.375'00

4. = En cumplimiento de lo que dispone la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas, de 26 de noviembre de 1979, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda lo siguiente:

Primeros.- Para las retribuciones básicas de los funcionarios de complemento como Cálculo Simples de Escuadra, a partir de primeros de enero de 1980, se calcularán teniendo en cuenta los siguientes escalones íntegros referidos a un período anual de doce mensualidades:

Superioridad	Puntos	Escuadra	Plus grado
10	576.000 ²	29.160 ²	23.880 ²
8	460.800 ²	23.328 ²	19.104 ²
6	345.600 ²	17.496 ²	14.328 ²
4	230.400 ²	11.664 ²	9.552 ²
3	172.800 ²	8.748 ²	7.164 ²

Doce.- Durante el ejercicio de 1980 se aumentará provisionalmente a cada uno de los grupos, Escala o plaza el grado inicial de la Carrera Administrativa, de la forma siguiente:

Superioridad de los Grupos. Grupos aplicables a cada Escala, Escala o plaza, según los correspondientes decretos de Real Decreto-Ley 22/1974 de 23 de marzo y Decreto-Ley 1/1979, de 23 de julio y Decreto-Ley 2/1979, de 17 de agosto.

	Grado 1	Grado 2	Grado 3
10.....	6'0	4'5	5'0
8.....	3'3	3'6	-
6.....	2'1 - 2'3	2'6	2'9
4.....	1'4	1'9	-
3.....	1'0 - 1'3	1'4	1'5

Once.- El grado inicial resultante de la aplicación de los párrafos 4

tenir en preguja el que en el futuro resulte como consecuencia de la modificación general de la función Subida.

Cualtas. - Durante el ejercicio económico de 1980 no se producirá devengo de retribución alguna por el concepto de gastos en función del tiempo de servicios efectivos prestados.

Cinco. - Las retribuciones complementarias o sea también el régimen y estructura vigentes en 1979, no obstante ello, si por aplicación de los retribuciones básicas establecidas en el gárgalo uno anterior, se produjere exceso con relación al 85 por 100 de incremento de las retribuciones íntegras en ningún caso el 31 de diciembre de 1979, dicho exceso, si lo hubiere será absorbido con cargo a la gratificación aprobable, inculcatoria y prolongación de forma, según el orden que queda expresado.

Seis. - Que el importe del total 4 por 100 de las retribuciones íntegras en ningún caso el 31 de diciembre de 1979, con parábola según se prevé en el apartado Primero, uno, b) y dos de la G. N. y 26 de diciembre del mismo año, se premiará el correspondiente "complemento de compensación", a fin de garantizar la percepción íntegra, cuando menos, del importe del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, con el cargo a este respecto habrá que tener presente, por analogía, previsible lo que dispone el artículo 40, de la Ley 42/1979, de 29 de diciembre, de Desempañamiento General del Estado. (B.O.E. nº 313, de 31-12-79), y los institutos que se dicten al respecto, con fuerza preve el apartado primero, uno, b), de la Orden que se emita oportunamente.

Siete. - Durante el ejercicio de 1980 los cuantías que se fijan para los incrementos complementarios de residencia y los demás por razón del servicio no podrán exceder de los vigentes en 1979, en cuantías como máximo en un 10% por año.

Lo mencionado en indemnización complementaria de residencia, sumado al antes mencionado incremento quedará aporto para cada nivel de proporcionalidad de las escalas que a continuación se relacionan, respectándose, no obstante, a título personal, a los funcionarios que la tuvieren reconocida en calidad superior, la diferencia en relación a las escalas que se transcriben:

Cuando se fijare	Nivel de proporcionalidad	Importe año 1980.
5.....	10.....	137.785.-
4.....	10.....	110.180.-
3'6.....	8.....	99.163



23	6	63.356'00
17	4	46.230'00
14	3	38.563'00
13	3	35.818'00

Preguntas. - Las retribuciones básicas de los funcionarios de empleos y de los contratados en régimen de derechos administrativos no podrán exceder de las que correspondan a los funcionarios de carrera, cuyas vacantes ocupen y como retribuciones complementarias percibirán como máximo el 20 por 100 de las que tengan asignadas la plaza que desempeñen.

Concisos. - Del presente acuerdo se dará cuenta al Gobierno Civil de esta Provincia y a la Delegación Provincial del Gobierno de Hacienda de este Hospital.

5. - Visto recurso de reposición interpuesto por Don José Santana López, jefe de Sección "a contempus", de este Comendatario Calixto Simulas, en contra del número expositivo de 20 de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, que declara 2.º al obrero reclamante incurso en la causa de incompatibilidad de ser funcionario a la vez en activo del Ministerio de Comercio y Turismo, lo que impide el cumplimiento por parte del citado funcionario de sus deberes con respecto a este Comendatario, y le concede el plazo de quince días a partir de la notificación del abdicado acuerdo, para cesar en el cargo o en la función incompatible.

Preguntando: Que en habiendo optado por D. José Santana López, dentro del plazo, por ninguno de los cargos que ha venido desempeñando, la Presidencia de este Comendatario Simulas, en resolución de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo abdicado, se declaró cesante con efectos al día veintinueve del mismo mes y año.

Preguntando: Que según informa la Secretaría, el reclamante no firma los partes diarios de asistencia al trabajo, acreditativos de cumplir la jornada normal reglamentaria y es cierto que el recurrente no cumple con el horario y trabajo a que está obligado en este Comendatario.

Preguntando: Que en el recurso de reposición el impugnante hace las alegaciones que estima pertinentes a sus derechos y solicita la reposición, acordando en su lugar, mantener la repuesta compatible hasta la pronta terminación de su modo funcional.

Contestando: Que no acredita la existencia de razón legal ni moral alguna para reposar el acuerdo mencionado, es más, corrobora las razones objetivas

La tal declaración de incompatibilidad, ya que el cumplimiento de la jornada diaria en el Ministerio de Comercio y Turismo, lógicamente le impide el cumplimiento de sus deberes respecto al Concejalísimo Cabildo Similar, todo vez que éste tiene establecido el horario de trabajo en sus oficinas situadas en el que sigue con carácter general, para todas las oficinas públicas, esto es que, con igual horario, no puede desempeñar dos puestos de trabajo al mismo tiempo.

Considerando: Que el desempeño de la función pública local, con carácter público en el ejercicio de todas aquellas actividades que con su práctica la impiden e involucren la independencia del funcionario, que implique o menoscabe el debido cumplimiento de sus deberes o que pugne con los intereses de servicio o prestigio del funcionario o del cuerpo, grupo, subgrupo o clase a que pertenezca, conforme prevé el artículo 49.1, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Considerando: Que son aplicables a los funcionarios de Administración Local las incompatibilidades que se refieren para los funcionarios civiles al Estado, reguladas en el artículo 338 de la Ley de Régimen Local y el artículo 37.1 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1953, así como las demás disposiciones contenidas en el mismo artículo y en el 37 del referido Reglamento.

Visto lo que dispone el artículo 83 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y también el dictamen de la Comisión de Personal del S. N. acordado por unanimidad, con firmas en todas sus partes el acuerdo de 30 de noviembre de 1977, que declaró a D. José Bautista López, incurso en causa de incompatibilidad, y la resolución de su Presidencia, de 28 de diciembre siguiente, que en su cumplimiento lo declaró cesante al momento funcionario por no haber optado por el cargo que se ha declarado incompatible, desestimando el recurso interpuesto con base en los mismos preceptos legales que sirven de fundamento al acuerdo impugnado.

4. = Que en cumplimiento de los requisitos resueltos dictados por la Dirección General de Administración Local:

a) Número 782, de 15 de diciembre último, mediante el que se repuso el acuerdo de este Concejalísimo Cabildo Similar, de 31 de octubre de 1977, por el que se convalida la plaza de Jefe Celero del Servicio de Rehabilitación, en ambas plazas de Médicos Adyuntos de los respectivos carruajes de Hospital General y Celeros de Curación.

b) Número 783, de 15 de diciembre pasado, por la que se aprueba la Comisión de tres puestos de Serenos Ordinarios en tres de los Cuarteles del Cuadrante



de Puertos de Trabajo de la Sociedad de Vinos y Olivos Similares, según el acuerdo adoptado por este Concejo Insular celebrado en 26 de diciembre de 1979, ya que ello no se puede cumplir de gastos.

c) Número 484, de 15 de diciembre pasado, por la que se interviene la remisión de una certificación de la Intervención de Fondos de esta Insularidad, en la que conste que los establecimientos para dotar los plazas del Cuerpo de Puertos de Trabajo de la Sociedad de Vinos y Olivos Similares, cuya creación ha sido acordada por este Pleno, en 27 de julio último, se han incluido en los créditos para personal, o servicios, recursos para materiales o enplementos dichos créditos, según los artículos 13 y 14 del Real Decreto Ley 11/1977, de 20 de julio, y que tal resolución interrumpe el plazo señalado en el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y el Pleno acuerda que por dicho procedimiento se extienda a la mayor rapidez el documento intercedido, abiniéndose al respecto a lo ya acordado el 30 de noviembre último.

ch) Número 485, de 15 de diciembre anterior, por el que se recaba laud de la Intervención de Fondos en extiendo certificación conforme a los artículos de los citados, de existencia de créditos para dotar los referidos puestos a que se refiere el acuerdo de este Pleno, de 29 de junio de 1977, de 31 de agosto y 26 de octubre del mismo año del Cuerpo de Puertos de Trabajo del Organismo de Fomento de los Establecimientos Deute privo. Asimismo, suspendiendo con ello el plazo que prevé el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y el Pleno acuerda que inmediatamente se remita, abiniéndose al respecto a lo acordado en 26 de octubre último, partiendo de ahí así nuevamente a dicho cuerpo Directivo.

En consecuencia, el Pleno acuerda en relación con los apartados c) y ch), considerar aprobados las modificaciones de los Cuadros de Puertos de Trabajo a que se refiere en virtud de la aplicación de criterios administrativos, y remitir a la Dirección General de Administración local comarcal en tal sentido, una vez parase de los documentos intercedidos por la misma.

§ De mejoras.

7.º De conformidad con los dictámenes de los Comités de Mejora Social, Fomento y Obras Sociales y de Gobierno, y vista los informes favorables de la Intervención de Fondos, se acordó lo siguiente:

1.º La adquisición de siete ambulancias con el fin de reducir el peso a los Ayuntamientos locales de la Comarca de los localidades de Buenavista, Cequeste, Guay de Torca, La Granada, El Rosario, Arico y Saonita, en las condiciones que se determinaran en los respectivos actos de entrega.

35. - Dadas las especiales circunstancias que concurran y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10. del Real Decreto 1301/48 de 3 de junio, que fija las bases para la contratación directa en la Administración Local, en relación con el artículo 117 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, se otorga la adjudicación directa a la Casa Renault, modelo P-13 D4, por el precio ofertado de quinientos treinta mil pesetas (540.000.00) cada una, en los que se incluyen cuatro mil pesetas por matrícula, deduciéndose del precio de Adquisición que es de quinientos treinta y seis mil pesetas (566.000.00), el importe por cuenta dando el volumen de la compra y en las condiciones que se fijan en la oferta presentada por la citada firma comercial en su escrito de fecha diecinueve de diciembre de 1979, y debiendo como límite franco definitiva por importe de cuatrocientos treinta mil novecientos cuarenta y cinco pesetas (434.945.00) en el plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación de este acuerdo.

Interviene el señor Comisario D. Alfonso García Ramos y Fernández de Castejón, proponiendo se adquiere una ambulancia para uso del Hospital Psiquiátrico Provincial.

Se debate sobre el destino que ha de darse al importe de la cantidad consignada en 1979, para la adquisición de ambulancias, manifestando el señor Comisario D. Carlos Díaz-Huero La-Posta, Presidente de la Comisión de Hacienda y Económica, que está previsto de fijarse en el Presupuesto de 1980, acordándose que dictamina la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Obras Sociales, proponiendo la adquisición de ambulancias aplicando la indicada consignación presupuestaria, una vez sea efectiva.

Intervención Pública.

8. - Visión escrita del Consejo Técnico Ayuntamiento de La Higuera, en relación con el hecho de no haber podido cumplirse el Convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, en orden a la construcción de Centros de Enseñanza en el Municipio, cuyo plazo terminaba el treinta y uno de diciembre pasado.

Visión animada que, el Consejo Técnico Ayuntamiento de La Higuera, en sesión de fecha 28 de diciembre de 1979, acordó: "remitir al Ministerio de Educación y Ciencia que el crédito asignado para la construcción de un grupo escolar en La Higuera (casco), sea destinado al Grupo Escolar de los mismos términos en el barrio de Valle Guerra de este Municipio, entidad en que el hecho tenedor rebusca las disponibilidades de plazas escolares para dicho fin" y, "remitir al cuerpo-



de máquina de coser durante el primer trimestre del año 1950, a fin de adquirir, y poner a disposición del Ministerio un avío para la construcción de Grupo Escolar de La Cuesta en evidente necesidad para atender la población avícola.

Visto igualmente que, de interés de este Excmo. Ayuntamiento, se interesa de ante el Ministerio de Educación para la subsistencia de los créditos para la construcción de dichos Centros de Enseñanza.

Concedida en cuenta el informe favorable de la Comisión de Cultura, Ciencia y Letras de este Excmo. Ayuntamiento, se avisa quedar enterado e interesado de ante el Ministerio de Educación en los términos que se interesara.

Maniobra Troncal.

9. = Vista la liquidación del Presupuesto Ordinario de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 1949, previo informe de Intervención de Cuentas, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la citada liquidación del Presupuesto Ordinario de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 1949, que arroja el siguiente resultado:

Constitución en Carga en 31-12-49.	415.018.175 =
Pendientes de cobro	1.177.424.464 =
	Suma
	1.592.442.639 =
Pendientes de Pago.	1.083.083.101 =
	Supervent.
	509.359.475 =

Igualmente el Pleno acuerda aceptar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 111/1949, de 20 de julio como cantidad apta para transferencias y habilitaciones la suma de trescientos cincuenta y nueve millones cincientos treinta y ocho mil trescientos pesetas (359.638.015 =).

10. = Vista liquidación del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Camarero Superior de Música correspondiente al ejercicio de 1949, previo informe de la Intervención Delegada y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la liquidación del citado Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Camarero Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y nueve, que arroja el siguiente resultado:

Constitución en Carga en 31-12-49.	289.285'00
Pendientes de Cobro en 31-12-49	2.100.000'00
	Suma
	2.389.285'00

Comodidad de Pago en 31-12-75.

Superavit. 2.387.385'00 pesetas.

Igualmente el Pleno acuerda aceptar, de su conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto-Ley 11/1974, de veinte de julio como cantidad opor-
ta por transferencias y subvenciones la suma de un millón trescientas ochenta y nueve mil doscientas ochenta y cinco pesetas (1.387.385'00).

11. = Vista la Cuenta de Cuentas corrientes pendientes al cuarto trimestre del pasado ejercicio de 1975, dentro del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, previo informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la indicada Cuenta.

12. = Vista Comisión de cuentas del Ayuntamiento de la Victoria de Arculejo, apoyando a esta Comisión en la gestión sobre el problema de la faja, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar entendido de dicho acuerdo.

13. = Vista petición del Ayuntamiento de Caudevilla de que se le condonen los reintegros pendientes por los anticipos concedidos como consecuencia a los ingresos que dejará de percibir el citado Ayuntamiento por aplicación del nuevo sistema de reparto de la Cuentas Municipal, con lo que podrá imonar el nuevo período sin ningún gravamen, y disponiendo de unos recursos anuales, previo informe de Secretaría y de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda en su virtud a dicha entidad del Ayuntamiento de Caudevilla, donde que según el artículo 659 de la Ley de Régimen Local, las Corporaciones Locales tienen prohibido conceder préstamos por los créditos que por cualquier concepto tuviesen liquidados a su favor.

14. = Vista petición de Gipuzte, P.V. de actualizar el precio del contrato de asistencia técnica de la máquina de contabilidad de la Intervención de este Ayuntamiento, máquina marca Philips, modelo P-355/600, número 604 808, de acuerdo con el punto 5.10 de las Condiciones Generales de Contrato, previo informe de Secretaría de Intervención de Fondos y del Comité de Estudios Económicos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aceptar la subida del precio del contrato de asistencia técnica de la citada máquina en treinta y tres mil novecientos veintinueve pesetas (33.921'00), quedando el importe anual del mismo establecido en doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos y seis céntimos (242.196'00).

15. = Vista informe del Comité Especial del Organismo de Gestión de los Colegios



rimados. Bien que D. Juan dependiente de este Cabildo informando que el vehículo matrícula ET-27.674, adscrito al Regio de la Piedad Sambla, está inservible, cuando comencese a su reparación de las instalaciones de Leutas, por vía informe de Secretaría y del Sr. Ingeniero Industrial, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda que cuando un bien no utilizable, se proceda a la enajenación directa de dicho vehículo matrícula ET-27.674, por un importe de cinco mil quinientos (5.000,00) pesetas, previa consulta a tres empresas, conforme al artículo 117 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, dando lo de baja en el Inventario de Bienes de la Corporación, y en el caso de que no fuera posible encontrar compradores, dando en estos, se proceda a enajenarlo del Regio de la Piedad Sambla, donde se encuentran retirado.

16. = Vista informe de Secretaría en relación con la problemática de los estales de la Asamblea 3 de Mayo, propiedad de la Corporación, así como sobre lo que se han iniciado diversos expedientes de cesión y de permisos con otros bienes propiedad de Organismos Públicos, por vía de trámite de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda facultar a la Comisión de Hacienda y Economía para realizar los gestiones necesarias con el Comité de Asesoramiento de la Ley de Enjuicio y la Delegación Provincial de Hacienda con el fin de encontrar la fórmula que permita a esta Corporación acceder a la propiedad tanto del actual estalón de la Delegación de Hacienda, como de otros estales en la trama al mismo, retirando en la inscripción los citados estales de la Asamblea 3 de Mayo, propiedad de este Cabildo, prohibiendo al Comisario D. Alfonso García Páez que de valore las opiniones a tal fin ya que es lo más necesario para el Cabildo obtener la propiedad del inmueble edificado y sobre para el adecuado funcionamiento de sus servicios.

17. = Vista acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de enero de 1980 en el que rindió las comunicaciones del Comendador Sr. Gobernador Civil y del Subinspector Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía, de propósito arduo a dirigirse al Sr. Gobernador Civil y a las Delegaciones de los Ministerios que tienen oficinas en este Palacio Insular para exigir el pago de los trabajos de las dependencias por ser insostenible la situación actual de los servicios del Cabildo dada la falta de espacio físico, el Pleno, de conformidad con la propuesta, acuerda revisar urgentemente los estudios anteriores ante la deficiente situación en que se encuentran los servicios del Cabildo, dispersos en diferentes in-

muebles y furnishings, los del Polaris Simular, en condiciones mínimas de soporte, solicitando una vez más, que con la mayor brevedad posible sean desalojados. Las oficinas que actualmente ocupan en el edificio de este Polaris Simular, la Oficina de Finanzas, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Comercio, la Junta Administrativa de Obras Públicas y la Jefatura Provincial de Carreteras de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, así como la Jefatura Regional de Correos y Telégrafos, de dependencia del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones.

18, 19 y 20. - A petición de la Presidencia se examinaron conjuntamente los números 18, 19 y 20 relativos a la adquisición de terrenos con destino a equipamiento de los términos municipales de Guimar, Pinar de Llanos y Guia de Llanos. D. Braulio García del Rey, D. Ernesto Díaz-Llavero La. Polche y D. Eduardo García Rodríguez (P. C. D.) manifestaron que dado que se ha prorrogado el plazo para la presentación de ofertas por parte de los Ayuntamientos hasta el día 20 de febrero próximo, proponen que se elabore el acuerdo sobre la Mesa a fin de contemplar globalmente todas las peticiones y que las mismas sean estudiadas previamente por la Comisión de Hacienda en orden a la distribución de los créditos del Presupuesto Contable diario "A" de 1976, en el que se basan tales adquisiciones.

Seguidamente interviene por el Grupo de P. C. D. Santiago Delgado Linares, manifestando que la Comisión de Obras Públicas ha mantenido criterios duros y de prioridad en orden a los pedidos de los Ayuntamientos, por lo que indica que aceptar tal demora en la definitiva resolución siempre y cuando en los representantes un ejemplo sobroso, respetando dichos criterios, así como con la subdivisión de los imposibles de atribuirlos a los Ayuntamientos que lo necesitan con carácter de urgencia.

A continuación, y por el Grupo del P. O. C. interviene D. Alfonso García Pans y Fontanilles, del Castillo y D. Juan Alberto Martín Martín, señalando que debe mantenerse los compromisos adquiridos frente a los Ayuntamientos.

Finalmente, la Presidencia manifiesta la conveniencia de que se adopte cualquier decisión sobre el asunto hasta tanto se efectúe una propuesta global para resolver conjuntamente los pedidos de los distintos Ayuntamientos.

A la vista de todo lo cual, el Pleno acuerda por unanimidad que se elabore el acuerdo sobre la Mesa hasta que termine el referido plazo y sean determinadas la totalidad de las peticiones de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas.



Sometos.

21. = Concede a continuación del expediente relativo a la contratación de los obras comprendidas en el Proyecto de "Ampliación y Mejora del Instituto Sordo Ciegos de La Laguna", con un tipo de contratación de este millares ochocientos mil quinientos cincuenta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos (7.010.500.87);

Resultando que durante el plazo de presentación de proposiciones solamente ha concurrido el licitador, D. Juan Antonio Herrera Sánchez, cuya proposición fue admitida a la segunda parte del Comunes - habiéndose por resolución de la Presidencia de fecha 24 de diciembre último;

Resultando que, previos los respectivos trámites, se procedió a la apertura del sobre "Oferta económica" el día cuatro de los corrientes, como propone tentado el señor Herrera Sánchez a efectos de las obras comprendidas en el referido Proyecto por la cantidad de seis millares ochocientos cincuenta y dos pesetas (6.876.000.00) y con arreglo a los Pliegos de Condiciones económicas administrativas y facultativas que han servido de base a la contrata, habiéndose adjudicado por seis ochocientos cincuenta y dos pesetas.

Considerando que en la tramitación de la contrata se han observado los requisitos establecidos legalmente.

El P. Com. de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, de conformidad y unánimemente acuerda:

1.ª = Adjudicar a D. Juan Antonio Herrera Sánchez la ejecución de las obras de "Ampliación y Mejora del Instituto Sordo Ciegos de La Laguna" por la cantidad ofertada de seis millares ochocientos cincuenta y dos pesetas (6.876.000.00) y con arreglo a los Pliegos de Condiciones económicas administrativas y facultativas.

2.ª = Fijar la garantía definitiva en doscientos ochenta mil quinientos cincuenta y dos pesetas (280.642.00) que deberá constituirse en cualquiera de las formas reglamentarias en el plazo de veintidós días.

3.ª = Visto el presupuesto actualizado del Proyecto de "Ampliación del Instituto Sordo Ciegos de La Laguna", redactado por los Arquitectos D. Andrés Sirena Aguiar y D. Manuel Garrón Giménez, con un presupuesto de ejecución por contrata de diecinueve millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos (19.264.414.87); visto asimismo el informe de la Sección de Arquitectura y de la Secretaría y el Pliego de Condiciones Económicas.

ministrativos y facultativos y tomando en consideración que la ejecución de las obras comprendidas en el citado Proyecto corresponde a este Gobierno en virtud del Convenio suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencia, Agricultura de este Hospital y los Gobiernos Provinciales de la Provincia, de fecha 5 de abril de 1977, se Decree como:

1º.- Aprobar el Presupuesto actualizado del Proyecto de Construcción del "Instituto Andrés Bello" así como el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativos que habrán de regir en la contratación directa de las obras, en base a la autorización concedida por el Real Decreto 446/1974, de once de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales.

2º.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y facultar a la Presidencia para que, con arreglo al referido pliego de condiciones aprobadas, adjudique las obras al contratista cuya oferta resulte más ventajosa, a cuyo fin se formularán consultas a tres empresas constructoras como mínimo, según previene el artículo 114, número 2, del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, por el que se actualiza parcialmente la Ley 4/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Comunicadas la Dirección de las obras a los señores Arquitectos autores del Proyecto y a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos que la Dirección de la obra, previa consulta a los Arquitectos designados:

4º.- Solicitar a la Presidencia para que libre el importe de los honorarios correspondientes a la redacción del Presupuesto actualizado de referencia, a través del Libro Colegiado Oficial de Arquitectos de Canarias, así como los honorarios por dirección de obra de manera proporcional a los correspondientes certificaciones y en los porcentajes establecidos reglamentariamente.

3º.- Para a tratarse a continuación del expediente relativo a la construcción del Puerto de Refugio en Playa de San Juan, según Proyecto redactado por la Sección de Obras y Obras de este Gobierno, instándose por el momento por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, tomando la palabra el señor Don Juan Laguna Obando, manifestando que en este punto, "al aprobarse por parte del Pleno el proyecto de refugio portuario de playa de San Juan y el comienzo de la correspondiente tramitación administrativa al P.S.G. - P.L.O. B. en virtud de cumplir a la misma el carácter de urgente en base a la



existente necesidad que tiene la costa occidental de la Isla de Tenerife de contar con una obra de tal tipo.

Nos permitimos favorablemente por el proyecto como tal, por estimar por una obra que desde un punto de vista exclusivamente técnico y después de estudios específicos al respecto, la ubicación más idónea de un refugio pequeño en alguna punta de la costa sur-oeste de la Isla de Tenerife, es precisamente Playa de San Juan y por otro lado las posibilidades de desarrollo del mismo en futuras y sucesivas fases que sean desde una longitud de al menos de 100 m. hasta otra de 400 m. sea que brase la alineación del dique y manteniendo una anchura de bocana suficiente que permita las mareas. Las clasificaciones de los embarcaciones tipo de la zona, le confieren el carácter de puerto verdaderamente nacional.

La aprobación de un proyecto de tales dimensiones, demanda desde un punto de vista de elemental óptica política, el llevar a cabo una serie de reflexiones relativas a la problemática del sector hacia el cual, se proyecta la obra y por el cual esta obra poseerá tiene la responsabilidad de velar en toda su extensión; naturalmente nos estamos refiriendo al sector pesquero. Sobre el por parte de los recursos pesqueros que es la zona sur-oeste de la Isla la zona es la que es de la mayor concentración poblacional dedicada a la pesca y también es aquella que ha sido una importante y fundamentalmente controlada en la zona y de la que en ciertos momentos se han hecho con diversas autoridades de la zona insular la de un puerto pequeño en el que poder refugiarse y por el que poder refugiarse y por el que poder comercializar la pesca muy mayor riqueza pesquera artesanal de la zona.

El refugio pesquero de Playa de San Juan debe terminarse con las inversiones e injustas condiciones de trabajo así como de peligrosidad en que se ven obligados a operar los pescadores que actualmente operan con base en Playa de Abadía, puerto de Santísimo, Playa de San Juan, La Caleta y el Puerto de Coligé. Resulta obvio el pensar en potenciar la riqueza pesquera del sur-oeste de la Isla mejorando las condiciones y mejorando la metodología de captura y todo al amparo de la actual Ley de Pesca, sea que previamente se haya acordado en un lugar idóneo de la costa un puerto que posibilite tal potenciación. Desde un punto humano resulta como se vea la situación de otros pescadores que ante condiciones adversas se hacen a la mar a la busca de algún refugio en los cristianos o en otra isla, fundamentalmente de La Gomera. Al mismo tiempo resulta un error evidente la decisión de autorizar la que debe ser pescadores por la que "hoy" se

dan a varas los barcos de "tubos" y mediante el mediano procedimiento de armarse humano, tirando de los barcos que desdigan sobre unos montes o timbres en el caso "capotas".

Segun datos propios e informos por la corporacion de pescadores de Santa Lomera de la Loma, el numero de embarcaciones que asisten en los tres cuartos de puerto del litoral rebasa el centenario, siendo el de hombres que los trabajan en numero aproximado de trescientos en la actualidad y todo ello a pesar de los diversos condicionamientos de trabajo. Las capturas de timbres, abaracas, sardinas, ballenas, etcetera rebasan las mil trescientas toneladas anuales, gran parte de las cuales se envian mediante camiones internos a la zona pesquera de Santa Cruz de Ceceifo en la que se prosigue a su comercializacion. Es obvio pues que la necesidad de refugio es vital y aun cuando nunca es tarde para ejecutar una obra de este tipo, se que es cierto que la misma ha captado setecientos de embarcaciones que han hecho que aun cuando este refugio se concibe inicialmente en el plan de refugio pesquero aprobado por la Municipalidad Provincial de Santa Cruz de Ceceifo en mayo de 1943, la realidad es que los detalles de Cegearte, Pestinje y Playa de Paitingo y Vuelto se en un momento casi terminados o en avanzado fase de ejecucion al amparo de convenio que para la construccion de refugio pesquero se firmo el 6 de junio pasado entre la Comandancia Provincial de Trujillo de Santa Cruz de Ceceifo y la Direccion General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Publicas. La realidad actual es que el mencionado convenio no surge mas que la construccion de los refugios

- Vuelto y Playa de Paitingo en la Isla de la Gomera.
- Los Pestinje en la Isla de San Vicente.
- Cegearte en la Isla de San Pedro.
- Guasimo en la de Ceceifo.

con la financiacion ministerial Municipal - Central de los gobiernos y a cargo exclusivo del Estado de Guasimo.

Por todos los razones expuestas el grupo socialista desea al Estado la peticion de que se adopte el acuerdo de confinar al refugio pesquero de Playa de San Juan el desarrollo de obra de evidente necesidad con el compromiso de iniciar con urgencia los correspondientes tramites ante la Direccion General de Puertos y Costas, al objeto de que sea calificada de interes general, a la vez de que por igual procedimiento se recabe del Estado la correspondiente financiacion para su materializacion a la vez



en el mundo de que se vivió y renale considerablemente una futura política de esta
 civil en temas de refrigios pesqueros y dignos de abrigar basales únicamente en necesidades
 reales y marcando un límite sobre de prioridades.

D. Lorenzo Dorta, de U. G. D., apoya asimismo el Proyecto, manifestando
 que no se cree optimista, no obstante por cuanto el Comité tiene prevista la ejecución de
 sus Cuartos Pesqueros en Garachis desde hace dos años con que hasta la fecha se haya
 realizado.

D. Santiago Blancos, de U. G. D., apoya también el Proyecto, indicando
 que no es el tema de Garachis el que se discute sino el de Playa de San Juan. P.
 imparte, por otro lado, que los activadores deben contemplarse dentro del marco de
 la Ley de Pesca, y que las prioridades deben decidirse desde Ceceñe y no por el
 Comité.

En un momento la palabra al señor Legueta, anunciando que está
 en posesión de algunas ideas políticas de ordenación racional de la costa, leyendo
 momentáneamente la propuesta final que ha hecho al Pleno, y señalando que no
 entiende la alusión que se ha hecho a Garachis.

Interviene el Presidente para decir que el Grupo de U. G. D. apoya el
 Proyecto de Playa de San Juan, diciendo que este el prioritario en la Política de este
 Archipiélago.

Ceceñe ha aportado contribuciones importantes, continúa diciendo el
 presidente, para puertos en Huelva, La Gomera y Las Palmas, y es bueno de que se hagan
 refugios pesqueros en Ceceñe, siendo la zona de Playa San Juan de grande importancia
 dada por la importancia de la pesca, anunciando que realizará un gran estudio.
 No ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo es el fin de obtener ayu-
 das para el mismo.

El Secretario de la Corporación interviene para hacer determina-
 dos aclaraciones sobre el tema, haciendo una exposición sobre la clasificación
 de puertos en la legislación vigente.

Después de este amplio debate el Pleno, visto el dictamen de la Co-
 misión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda acuerda lo siguiente:

a) Prestar su conformidad al referido Proyecto y remitir el mismo con
 carácter urgente al Ministerio de Obras Públicas, al objeto de su calificación como
 puerto de interés general y de su tramitación correspondiente.

b) Sacular a la Presidencia para que lleve a cabo los oportunos

gestiones a fin de conseguir la máxima financiación estatal de dicha obra, así como instas de la Comisión de Obras Pùblicas que prestó el máximo apoyo y colaboración en el tema.

24. = Consejo de Recurso de Posición interpuesto por don Venancio López Oja, en representación de la Compañía Mercantil Carabajas Aéreas, S.A., contra acuerdo con propósito de 28 de septiembre pasado por el que se adjudicó a la Compañía C. S. O. S. A. el concurso para la realización de planos por métodos fotogramétricos y ortofotogramétricos, y resultando que infructuosamente el recurso por el Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo se ratificó en el sentido en septiembre pasado de el que propina en el que propina a la Compañía Mercantil Carabajas por cuanto los métodos materiales y Auxiliares de la Compañía adjudicataria y de la Compañía Control por Fotogrametría (C. S. A.) se consideran suficientes, no así los de Carabajas Aéreas, S. A. (Oja) que apoya en oferta en la citada colaboración que mantiene con Carabajas Fotogrametría Aéreas (C. S. A.) que por otra parte, realiza en otros momentos sustituciones y ortofotografías para este Estado con grandes demoras de entrega en relación con los plazos contractuales; considerando que el amparo recurrido basa su resolución en el informe técnico emitido a distancia de la Comisión de Obras Pùblicas, Urbanismo y Vivienda que previamente había conocido y estudiado los datos, considerando que no figura en la oferta de la Compañía recurrente ningún compromiso formal de colaboración de la Compañía C. S. A., lo cual, de existir llevaría a la desestimación de los datos presentados por ambas Compañías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Contratación del Estado, enmendado, a mayor abundamiento, que la Compañía recurrente apoya su colaboración en una Compañía que en otros contratos con este Estado no ha cumplido con los plazos establecidos, y que en los concursos de la Compañía recurrente atiende de a la mayor ventaja que en conjunto se ponga en oferta, en atenciones estrictamente a las condiciones económicas, según lo previsto en el artículo 116 del Reglamento citado.

El Paso, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Pùblicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto y en consecuencia, mantener en todos sus extremos el acuerdo recurrido de 28 de septiembre de 1979.

25. = Comodoro de instancia de expediente relativo a la contratación de los obras comprendidas en el Proyecto de "Camino de Hierro de los Doce de Oja".



miraga', por el sistema de Lomas Salas, con un tipo de hitación de 25.274.730.000 pesetas.

Puntualizo que la Corporación, en sesión de 21 de diciembre último, acordó dar audiencia al Contratista D. Eusebio Celeda Gómez, ya que en oferta por importe de pesetas 20.738.000: pesetas con una baja del 26%, se consideró de principios temerarios al acceder en más de diez unidades a la media aritmética de porcentaje de baja de todas las proposiciones presentadas.

Puntualizo que durante el correspondiente plazo el señor Celeda Gómez, presentó escrito en que hacía extensos justificativos, a su favor, de los precios ofertados.

Puntualizo que de el referido escrito se prevé, por un lado, un rendimiento de 1,58 metros de avance en túnel, principal unidad del Proyecto, por cada jornada de trabajo, y que al mismo se considera por los Peritos Ceceiros de la Corporación absolutamente inabarcable con los medios prescritos por el interesado, y, por otro, prevé dicho escrito una porcentajes de roca y tierra muy ajustados a la realidad, ya que el porcentaje de la roca es notablemente superior al que por sueldos y cuerpas de mano obra de uso de explotadoras.

Puntualizo que la oferta que aceptó de inmediato en orden de mayor a menor baja correspondió al Contratista D. Luis Dor de Haro y García, por importe de 25.333.000:1 pesetas.

Considerando que hay elementos suficientes para afirmar que la proposición del señor Celeda Gómez, no puede ser normalmente aceptada como consecuencia de un desproporcionado baja, según previene el artículo 109, 4º del Reglamento General de Contratación del Cabildo, sobre todo atendiendo al resultado comparativo de todas las proposiciones presentadas ya que existe una importante diferencia entre las bajas del señor Celeda Gómez y la oferta más económica de los restantes licitadores.

Considerando que una de las excepciones para que en la adjudicación definitiva, no se consigne a la provisional, compruebe previene el citado artículo del Reglamento General de Contratación del Cabildo, aplicable subsidiariamente a los contratos de la Administración local, cuando se presuma fundadamente que la oferta es temeraria.

En consecuencia, a la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se Pone acuerdo:

a) Declarar incurso en temeridad la proposición del Contratista D. Eusebio Celeda Gómez.

b) Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Caminos de Hierro de las Bodegas a Chamungo" a favor del Licenciadista D. Luis Díaz de Lozada y García, por la cantidad de veintinueve millones trescientos cincuenta mil pesos (\$29.353.000.00), fijando la garantía definitiva de un millón ciento treinta y una mil setecientos ochenta y nueve pesos (1.131.289.00), que deberá constituirse en tiempo y forma reglamentarias.

c) Devolver a los respectivos contratistas la de comestación y autorizaciones la cancelación de las respectivas garantías provisionales.

26. = A la vista del informe técnico emitido sobre las proposiciones presentadas para la adquisición de un Camión Grúa con destino a la Tercera de Vías y Obras, así como falta de datos sobre el tipo de los grúas hidráulicas y detalles de los volquetes ofertados, y la conveniencia de seleccionar las mejores camión-chasis, grúa hidráulica y volquete que acomode que se efectúen algunas revisiones distintas de cada uno de dichos elementos, a fin de seleccionar las mejores y proceder a su posterior montaje al Pono, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

19. = Declarar desierto el concurso convocado y devolver la documentación y fianza provisional a los participantes.

20. = Consultar a la Presidencia para que, mediante oficio en el Boletín Oficial de la Promoción y periódicos locales, promulgue consultas para la adquisición de un camión-chasis, grúa hidráulica y volquete hidráulico con arreglo a las condiciones técnicas que se proponen en el referido informe, así como autorizar el gasto de montaje.

21. = Levantar a continuación el expediente relativo al Proyecto de Línea de Alta Tensión y Tercera de Vías transformadora para el Centro de Cooperativismo y Cooperación Agrarias de Casanorte, redactado por el Ingeniero Profesional de esta Corporación, con un presupuesto de ejecución por contrato de dos millones noventa y cinco mil quinientos pesos con diecisiete centavos (2.021.287.17), visto los correspondientes antecedentes y lo previsto en el artículo 114 y demás concordantes del Real Decreto 2.466/1944, de 6 de octubre, el Pono, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

10. = Aprobar el Pliego de Condiciones administrativas y facultades que habrán de regir, en su caso, en la contratación de la ejecución del Proyecto mencionado.



30. = Solicitar a la Presidencia para que adjudique directamente la ejecución de dicho Proyecto al contratista cuya oferta resulte más ventajosa para sus efectos, las los pertinentes consultas mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y periódicos locales.

31. = Para a tratar de expediente relativo a anticipo reintegrable al Ayuntamiento de Enxarriete por importe de dos millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesetas (2.748.978'00) y cantidad de ayuda técnica y económica para la redacción de sus Proyecto de "Red de Aguas y saneamiento del Territorio Municipal"; y resultando, que por acuerdo corporativo de 21 de agosto pasado se concedió al mencionado Ayuntamiento un anticipo reintegrable en diez anualidades y sin interés por importe de 2.748.978'00 pesetas, siempre que oportunamente se cumpliera las condiciones de subvenciones a este habilitado a debidas las cantidades anuales que correspondan, por el reintegro del anticipo, de participaciones de los recursos provinciales de los arbitrios insulares, y que se recibiera el correspondiente Proyecto técnico de las obras, resultando, que el Ayuntamiento petitorio ha cumplimentado la primera de las condiciones citadas, solicitando, no obstante, se evante al cumplimiento de la segunda de ellas, ayuda técnica de esta Corporación para la redacción del Proyecto correspondiente, el P.º, visto la determinación por la Comisión de Obras Subvenciones, Urbanismos y Anuncios, acuerda quedar, entiendo y tener por suficiente la documentación técnica y la autorización para debidas de la participación del Ayuntamiento de Enxarriete en los arbitrios insulares los correspondientes contribuciones para el reintegro del indicado anticipo, al mismo tiempo que teniendo no pueden ofrecer la ayuda técnica solicitada para la redacción del Proyecto, siendo así que el organismo competente para ello es el Servicio Hidráulico de Permisos de Obras Subvenciones y Urbanismos.

32. = Visto el omite de Servicio Hidráulico trasladando Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas aprobatoria del "2.º Presupuesto Anual" por Permisos de Precios de Consumo del Canal de G.º e interesando la aportación del 50% del importe de dicha inversión, que supone un gasto para este habilitado de cinco millones seiscientos veinte y dos mil doscientos cuarenta y cuatro (5.122.244'00); visto asimismo acuerdo corporativo de treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro en el que se contrajo al compromiso, como beneficiarios de las obras, de hacer frente al abono del 50% de los gastos de la obra citada, y de conformidad -

aun el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Sr. Saura acuerda aprobar el gasto de 5.133.344,00 pesetas, un porte del 50% del "2º Presupuesto Adicional por Revisión de Precios del Combustible Fósil".

30. = Conoce del expediente suscrito con motivo de venta del Ayuntamiento de Santa Cruz, comenzando el mal estado de un muro de contención de la carretera Provincial 65111, de Santa Cruz a las Acupitras, y cuyo costo estimado es de dos millones de pesetas (2.000.000,00); visto informe de Intervención de Fondos y del Sr. Geniero Jefe de la Sección de Fomento y Obras, y comparendo a la propuesta del dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Pleno acuerda autorizar el gasto de dos millones de pesetas (2.000.000,00) para adquisición de los materiales precisos para la obra a ejecutarse por administración con el personal afecto a la Sección de Fomento y Obras.

31. = Conoce de la solicitud del Ayuntamiento de Buzarovista de una subvención de un millón seiscientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y siete pesetas (1.632.547,00) para la instalación de una tubería para conducir aguas de riego y uso doméstico al Caserío de El Cornejo, el Pleno, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda no poder acceder a la referida petición municipal por cuanto no existe crédito para tal finalidad.

Curiosos.

32. = A la vista del dictamen de la Comisión de Curiosos y del informe del Sr. Interventor de Fondos, resuelve, en aplicación de acuerdo a la aprobación del Presupuesto del presente año por la Corporación, contratar directamente, mediante las circunstancias que se contemplan en el artículo 117, apartado 1º del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, con dos firmas firmes levantadas por el candidato de Política Económica de la Facultad de Ciencias Económicas de Málaga, la elaboración de un "Estudio sobre la estructura del sector turístico y efectos del mismo sobre la economía turística", por un importe total de dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete pesetas (2.658.610,00).

Se acuerda, además, que los trabajos para la realización de este estudio sean llevados a cabo por técnicos residentes en la Población, propuestos por la Corporación, una vez consultada la Facultad de Ciencias Económicas de la Laguna.

33. = El Pleno queda instruido del informe del Consejo de la Feria Municipal de Ascaín acerca de la reunión celebrada por miembros de los dos Patronatos de Curiosos



canarias y Peregrinos de Turismo de los dos Eivissinos con la Secretaría de Estudios para el Turismo.

Se analiza en la misma la situación de crisis por la que atraviesan el sector, así como sus causas: un crecimiento del costo de la vida, incrementos de precios de los servicios y productos turísticos, limitaciones de países más baratos y relativa precaria situación, entre otros.

Se da cuenta de los asuntos que llevarán a cabo la Secretaría de Estudios en materia de presupuesto y publicidad y en apoyo de lo que cada Xmas realicen por sí mismas.

Se comprueba que la cifra que aportará la Secretaría en su misión consistirá en este Cabilido con un diez millones de pesetas (10.000.000 Ptas.).

Se divide a grandes rasgos las líneas que seguirá la Secretaría de Estudios y que se concretan en: una campaña promocional de abaque en los países emisores, principalmente europeos; una campaña masiva a fin de incrementar el turismo interno; y una campaña publicitaria en radio y televisión de concienciación del ciudadano sobre la importancia del turismo en incidencia en la economía de la isla y la necesidad de mejorar la imagen.

Se propone, asimismo, el envío frecuente del informe por parte del Subcomité de Turismo de este Cabilido de la evolución y elaboración de planes concretos en base a un replanteamiento en la labor promocional y publicitaria, y de la cooperación y colaboración en la citada campaña de mentalización que pondrá en marcha la Secretaría de Estudios para el Turismo.

Deportes

34.- Vista favorable de D. Andrés Hernández Reyes de renuncia de preavisos en los obras de construcción de una pista polideportiva en el Caserío municipal de Tequesite de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, lo siguiente:

1.- Comenzar en plazo de diez días al cobramiento para que reinicie la actividad y refuerce la dirección del sector.

2.- Derbararse inmediatamente este Concejo Insular para resolver ya que el contrato se ha formalizado con el Ayuntamiento de Tequesite y en consecuencia este Cabilido.

3.- No aceptar los efectos económicos de un posible acuerdo de renuncia de preavisos que pueda adoptar el Ayuntamiento de Tequesite ya que el

trabaja recibida definitivamente la obra se ha extinguido toda relación jurídica entre la Administración y la contratista.

4. = Dos tratados de este acuerdo al interesado, el Ayuntamiento de Ecuestre y Delegación de Deposte.

35. = Oído informe del Consejo Técnico Municipal relativo a los otros complementarios que se están realizando en la Cámara de Bloques sobre fincas en la Barriada de Somocerra, de Santa Cruz de Escalife y en el que se cuenta de la oposición de la Asociación de Vecinos de que se amplie la actual Comisión Arbitral por los perjuicios que ocasionarían a la base del Bloque 20 de dicha Barriada, y asimismo visto escrito del Ayuntamiento de esta Capital interesando se cubra la vacante que ha quedado vacante después de la realización de los otros de referencia, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deposte, proceder a la liquidación de dichas obras con respecto al Contratista un plazo de un mes para la misma.

Gobierno.

36. = Visto el Real Decreto 2843/1979, de 7 de diciembre, sobre transparencias a la Administración de Estado a la Junta de Canarias en materia de Archivos de Notarías, Tomadores, Nocturnos y Subastas; Urbanismo; Agricultura; Turismo; del Ministerio Local; Cultura y Juventud, y vistas igualmente la resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de enero pasado, por la que se decide celebrar una reunión de la misma el próximo día 12 de febrero, a las diecisiete horas, para el estudio de aquellas transparencias el Pleno acuerda quedar enterado.

37. = La petición del Consejo Técnico Municipal, de la Moción del Grupo Socialista sobre autorización del señor Gobernador Civil, que textualmente dice así:

"Moción que presente el Grupo Socialista al Excelentísimo Cabildo Insular sobre la situación del Gobernador Civil de la Provincia, señor Pabollo, para su inclusión en el Orden del Día del Pleno del día 21-12-79.

Las declaraciones hechas por el Gobernador Civil de la Provincia, señor Pabollo, como consecuencia de la última inspección realizada por los habitantes de municipios de la higuera en materia de abastecimiento de agua, constituye la última gota de una serie de insurrecciones políticas a que nos ha tenido como tal en su breve estancia entre nosotros.

La primera intervención pública, en ocasión de su toma de posesión como Gobernador Civil, ya significó su primer avance de lo que luego ha si.



do en entusiasmo política. La discusión en aquel entonces, no era únicamente una falta de tacto, sino que constituiría todo un reconocimiento de descomocimiento político sobre la actual situación de Canarias, que en ese momento fue denunciado por los Socialistas y otros fuerzas.

Sus posteriores intervenciones políticas, no significaron aún en ningún momento un cambio de actitud en sus compromisos políticos, sino que, muy al contrario, insistió en a insistir en los mismos errores, procurando en todo momento estar más preocupado por tener un protagonismo personal y de su partido, que por desear pensar lo mejor posible, en cuestiones como la representación del Gobierno y de Administración Local en esta Provincia.

La continua carencia de protagonizar la primitiva actividad de la vida política en los Cuartos Pisos, le ha llevado a cultivarse intelectualmente el espíritu y la letra de la Constitución, unas veces haciendo caso omiso de lo recogido en el artículo 140 sobre la autonomía municipal, inmiscuyéndose en la actividad de los Ayuntamientos al rango de otros, criticando a los ciudadanos, por diversos o partidos políticos que han ejercido pacíficamente algunos de los derechos constitucionales en nuestras Islas Canarias.

En cualquier caso, en ocasión de sus últimas declaraciones, el señor Rebollo se ha ocupado así mismo. La falta de información o sus celos políticos injustificables de todo cuanto se en el Gobierno Civil, le ha llevado a decir cosas que se no haber existido la cosa de un funcionario por parte de algunos partidos, según indica donde origina a otros y hechas de graves consecuencias.

En primer lugar, el señor Rebollo, antes de dirigirse a los ciudadanos a través de los medios informativos, ha procurado tener la suficiente información política que le hubiese permitido hacer algunas afirmaciones que estaban, como se ha demostrado, más presuntas en sus deseos mentales que en la realidad de los hechos.

En segundo lugar, el señor Rebollo declara, contrariamente a lo que ha sido dicho antes, que el Alcalde, y el resto político mayoritario, junto con los técnicos de la localidad, han sido responsables de la falta de agua potable para los vecinos, cuando como perfectamente los propios problemas relacionados con que se ha en cuenta de actual Ayuntamiento y los grandes desechos que ha desarrollado el mismo, por su alcohol al frente para conseguir una colonia a tan gran de deficiencia.

Por último, el señor Rebollo, comete una imprecisión política, en su

únimo de atacar a la Corporación lagunera, tratándose de conectar los desagües de los incidentes ocurridos en la mañana del día 14 en nuestra Observatorio con 4 grifos, concastración de ciertos boques por la tarde. El señor Gobernador delega todos procurados la infra acción suficiente para conectar los boques que el Aguas. mente y los fuertes políticos allí representados hicieron, para que la citación de boques malistas, entre los vecinos por la falta de agua, se canalizara pacíficamente en la concentración, como así ocurrió en efecto, evitando posibles incidentes o vultus públicos que, como se ha demostrado una vez más, no siempre se resuelve con la simple represión.

En definitiva, el señor Gobernador ha demostrado a lo largo de su gestión política en esta Provincia, que es la persona más adecuada para mantener el necesario equilibrio para evitar a los boques tensiones de una actividad pluralista como la nuestra, contribuyendo al pacífico desarrollo de las actividades políticas y sociales. Por el contrario, el señor Pablos no hace más que agudizarlos, poniendo en peligro la propia estabilidad de la democracia en nuestra Provincia.

Por todo ello el Grupo Socialista propone a este Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Solicitar del señor Pablos que presente la dimisión como Gobernador Civil, como la mejor medida que puede adoptarse para contribuir a un normal desarrollo de la vida política y social de la Provincia.
- 2) Elevar al Presidente del Gobierno y al Ministro de Interiores, la necesidad de decretar el cese del Gobernador Civil de esta Provincia en el caso de que no se produzca dicha dimisión, por los graves hechos autorizados.

La continuación se da lectura al discurso de la Comisión de Gobierno que dice:

"Hecha Moción del Grupo Socialista sobre actuación del Gobernador Civil, esta Comisión con el voto favorable de los tres miembros de A. C. D., don Francisco Gascón del Rey García, don Ernesto Díaz-Luque y don Eduardo Gascón, en Rodríguez, obteniéndose, los días del P. P. O. G., don Antonio Martínez López y don Juan Alberto Martín Martín, acuerdo manifiesto en desacuerdo con el contenido general de la misma así como con las propuestas que contiene, solicitando del Pleno de este Ayuntamiento que no la apruebe.

Interviene en primer lugar el honorable D. Antonio Martínez López (P. P. O. G.)



quiere saber que la abstención de un Grupo en la restitución de la Comisión de Gobierno del pasado día 27 de enero que trató este asunto, no quiere decir que desistiera de la misma, sino que se negaban a discutir el tema de la Moción en dicha Comisión, por estimar que desde debía debatirse con su este Pleno y no en aquella Comisión, para no sustituir este debate a la opinión pública.

En continuación, el Consejo de Gobierno (P. S. C.), pide que en los resúmenes de la Comisión de Gobierno conste expresamente el voto de un Grupo.

Seguidamente, el Consejo como Moderno Demócrata deposita la Moción en una Comisión especialísima instituida en los términos de la misma y en las propuestas que en ella se recogen.

Vuelve a intervenir el señor Pedemonte Albray quien manifiesta la conformidad de sus Grupos a las propuestas con tanto en la Moción, y que los errores cometidos en su gestión por el Gobernador Civil, pero que errores de una persona, con el un cargo público, cuestiona esta institución puesto que a pesar de no haber sido elegida democráticamente se encuentra jerárquicamente por encima de este Cabildo.

El Sr. Sebastián Lora, Presidente, en nombre de el C. D., expresa su conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno y su acuerdo con el contenido general y propuestas de la Moción presentada.

El Consejo de Gobierno (P. S. C.) respalda los motivos por los que no a abstenerse en la restitución de esta Comisión.

Ante requerido se procedió a la restitución que arrojó el siguiente resultado: A favor a favor de la Moción, voto el P. S. O. E. y tres de el P. S. C.; diez votos en contra de la misma, los emitidos por los quince Consejeros de el C. D. pro-reales y el de Coalición Democrática, y una abstención, la del señor García-Panor y Fernández del Castillo.

En consecuencia, el Pleno, con los votos ya indicados, no aprueba la Moción presentada por el Grupo Socialista.

38. - Se le dictamen de la Comisión de Gobierno sobre los escritos dirigidos a esta Corporación por los Cabildos de Lanzarote y La Palma, de fechas 27 y 29 de diciembre pasado, respectivamente, en relación con las Reuniones celebradas por los Presidentes de los Cabildos de los Sotos peripinios, en Salvor de el Hierro y en Antigua (Santander), sobre el tema de la distribución de los fondos procedentes de los anteriores recados por la Ley 30/1972, de 22 de julio, así como sobre el tema de la trans-

referencia a la Junta de Uruguaya de los Trabajadores de la Junta Interprovincial de Asistentes Simulados.

Interinicia el Consejo La Poderosa Uruguaya (O.T.P.) quien pregunta al señor Presidente de la reunión de los Presidentes de los Asistentes Simulados celebrada el día anterior a la reunión de la Comisión de Gobierno del día 22 de enero va a optar a lo resulte en esto sobre la convocatoria de una nueva reunión de la misma el próximo día 12 de febrero para fijar el Plan de Trabajo para los futuros reuniones de los Asistentes Simulados, ya que en términos similares conocimientos de aquella reunión de Presidentes de Asistentes Simulados celebrada el pasado 22 de enero corrió.

El Consejero D. Eduardo Gama Rodríguez (O.T.P.) afirma que el día 22 de enero, en la Comisión de Gobierno del día 22 de enero, a la reunión, que se dio a relatar de Presidentes de Asistentes Simulados.

Por su parte, el Consejero señor Justino Leizaola (O.T.P.) hace constar en protesta ya que entiende que el señor Presidente del Asistente Simulado tiene la obligación por lo tanto, cuando se asista a una reunión de este tipo, de comunicarlo a la Comisión de Gobierno que se reúne el día anterior.

Seguidamente el Sr. Justino Leizaola manifiesta su entereza por tal protesta por cuanto el fue un invitado a esa reunión de Presidentes de Asistentes Simulados, cuya convocatoria corrió a cargo del Presidente del Asistente del Poder, afirmando además que dicha reunión tuvo un carácter informal y fue un simple caudal de expresiones sobre problemas que habían tenido los Asistentes y sobre la necesidad de defender los intereses propios de estos.

En la línea de todo ello, el Sr. Leizaola que una delegación de este Comité, con representantes de los diversos frentes políticos, asista a los futuros encuentros entre Asistentes Simulados, así como celebrar una reunión de la Comisión de Gobierno el próximo día 12 de febrero para fijar una propuesta sobre calendario y cuestiones a debatir en el desarrollo de las sucesivas reuniones.

39. = Se le menciona al Grupo Socialista sobre comunicaciones a los otros días informativos, que teóricamente dice así:

" Los días nuestras conector a los cincuenta con los sustitutos políticos y que la actividad que en ellos se realice tenga el mínimo de publicidad con objeto de que la portadora pueda conocer la labor de sus representantes políticos.

Esta labor de aproximación y publicidad ha de realizarse, entre otros matices, a través de los medios de información, que han de operar a los



entendamos una información lo más exacta y completa posible. A ello debe colaborar los propios los periódicos públicos, poniendo su comentario de los hechos de información hechos que pudieran resultar de interés general.

En el caso concreto de ciertos hechos hemos de señalar que actualmente la actividad informativa se centra en los Plenos de la C.A. de Tenerife, pero desearíamos en una acumulación de temas que por este sistema mismo no recibe el tratamiento que permite a la opinión pública tenerse una idea correcta de los acontecimientos de la C.A. de Tenerife.

Dado el carácter de los periódicos que tienen los reuniones de los Comités y Consejos de Administración, y cuando en ellas donde se tratan todos los temas, es conveniente participar a los medios de información los hechos que pudieran resultar de interés.

En base a las consideraciones anteriores al Grupo Socialista, del Cabildo Insular de Tenerife, propone al Pleno del mismo adopte el siguiente acuerdo:

A partir del 1º de febrero los Secretarios de la Comisión de Gobierno, Comisiones Informativas y Consejos de Administración de los Organos de Gestión, procederán en el día siguiente al de la celebración de los respectivos reuniones a enviar a los medios de comunicación (prensa, radio y televisión) con la agenda de los temas tratados y que pudieran resultar, a juicio de la propia Comisión, de interés general.

Se lee igualmente el dictamen de la Comisión de Gobierno del pasado día 22 de enero por el que se remite la copia a este Pleno y por el que se resuelve solicitar al Secretario redacte un texto donde se articule la forma en que han de llevarse a cabo las comunicaciones.

Se continuará a dar lectura al Proyecto de Secretario en relación con este tema que dice así:

Cuando una Comisión Informativa, Comisión de Gobierno y Organos de Gestión decida por mayoría que asuntos tratados por los mismos merezcan ser comunicados a los medios de información el funcionario que actúe al Secretario de la Comisión u Organos de Gestión hará una reserva de los asuntos tratados al Secretario General al día siguiente de la celebración de la reunión, que a su vez, recabará la autorización del Sr. Presidente. Caso de obtenerse ésta se comunicará a los medios de información, debiendo archivar una copia de los escritos que se cursen en tal sentido.



y siete miembros de otros cuarenta y seis en el término municipal de Pájara de Santarucía.

El Gobierno en su propia consulta con la Comisión Municipal de Pájara, así como con las demás instituciones, asociaciones y partidos políticos representativos del pueblo de Santarucía y del pueblo canario, ha considerado la creación de un gobierno de tipo que afecta verdaderamente los intereses de todos los isleños.

Continuamos que el proyecto de creación del Gobierno de tipo de Pájara se inscribe en la línea de incrementos la centralización del Archipiélago Canario a través de la política gubernamental de alineamiento en las filas del bloque imperialista occidental. Tomando actitud es habitualmente contrapuestas a la de los intereses populares que pasan por el alineamiento y la neutralidad.

Por otra parte, el pensamiento de tipo ha sido de un carácter no solamente perjudicial por los habitantes de municipios de Pájara a través de su Ayuntamiento, pero entiendo que se llegase a efecto, antes de perjudicar de manera directa e inmediata los intereses pecuarios y agrícolas de muchos familias de la localidad, provocaría el desmoronamiento de importantes proyectos de promoción agraria así como de planes agrícolas e hidráulicos, así como de otras actividades a las que con legitimamente creemos los habitantes de unos de los territorios de las áreas necesitadas de unidad tienen el increíble agravio que han sido objeto a lo largo del tiempo.

La posición expresa de municipios de Pájara es comportada por la política totalitaria de las fuerzas democráticas de Santarucía y del Archipiélago que así mismo consideran el proyecto aparentemente perjudicial y desfavorable de la necesaria política insular económica de la isla.

Por lo expuesto, la Unión de Pueblo Canario propone:

"1.º. Que por este Cabildo se envíe que sea revocada de urgencia se deje sin efecto por parte de Gobierno tanto la orden ministerial del 13 de diciembre de 1976 por la que ordenaba la incorporación de aproximadamente cuarenta y siete municipios de otros cuarenta y seis en el término municipal de Pájara, así como la resolución del Consejo de Ministros celebrada el día 17 de noviembre de 1976 por la que se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de los terrenos incluidos en el referido Municipio y con la superficie señalada.

"2.º. Que igualmente se envíe que el Gobierno decreta así mismo de inmediato suspensiva de efectos correspondientes administrativos se hayan acausado al objeto de ejecutar los más arriba indicados resoluciones, así como medidas activas.

201
nes materiales de esta provincia de forma que a los propietarios o poseedores de los terrenos donde se pudiese establecer el repetido campo de tiro les sea devuelto lo que les queda y pacífica posesión de sus tierras.

Interrumpido el Comisario D. Pablo Godenas Urroz (U. S. C.), quien abanderando en el centro de la Moción escrita la suspensión de la expropiación de los terrenos y de los proyectos, así como que se abra un debate público sobre este tema.

A continuación el Comisario D. Juan Alberto Martín Martín (P. S. O. E.) manifiesta que el Cabilado no es el ámbito adecuado para discutir este tema, ya que en Sarriena ya se ha manifestado claramente sobre este asunto desde el día pasado, es el la Junta de Comarques puesto que es un tema que afecta a la región.

El Sr. D. Sebastián Llorca, Presidente en nombre de U. G. D. señala que el tema de la Moción no es la expropiación del Cabilado, tanto desde un punto de vista territorial, por cuanto se trata de un proyecto a realizar en otra isla que pertenece, además, a otra Provincia, como desde un punto de vista material ya que el artículo 149, 1 de la Constitución le atribuye competencia exclusiva al Estado en el tema de la defensa y Fuerzas Armadas.

Ante este estado de cosas se procede a votar esta Moción que arroja el siguiente resultado; tres votos a favor, los de los Comisarios de la U. S. C.; siete abstenciones, las de los Comisarios del P. S. O. E., y dieciséis votos en contra, quince de la U. G. D. y uno de Unión Democrática.

En consecuencia, el Pleno, a la vista de lo dictaminado por la Comisión de Gobierno, acuerda no aprobar la indicada Moción por no ser en contenido de competencia de este Cabilado, ni territorial ni materialmente.

13 = Por lo tanto la carta de dimisión presentada por D. Ernesto Díaz-Llorca ha sido, como representante de este Cabilado en la Junta de Comarques, así como el dictamen de la Comisión de Gobierno al respecto.

A continuación tanto el Sr. D. Sebastián Llorca, Presidente en nombre de U. G. D., como el Comisario D. Juan Alberto Martín Martín (P. S. O. E.) en el de su grupo, lamentan esta dimisión y felicitan al Sr. Díaz-Llorca por su labor en la Junta de Comarques por su parte el Comisario de U. S. C. D. Pablo Godenas Urroz señala que comprende perfectamente que el Sr. Díaz-Llorca dimita de este Organismo.

El Sr. Díaz-Llorca (U. G. D.) después de manifestar sus agradecimientos por las anteriores intervenciones dirige unas palabras al Comisario que le ha de sustituir.



delo referido al Comisario D. Lorenzo Dorta García (D. D.) propuso, en nombre de ese Grupo, a D. Rafael Linares, Legua como representante de este Cabildo en la Junta de Comarques para constituir al Sr. Dnig. Hauris.

A la vista de tal propuesta, el Sr. Comisario nombró al Comisario Sr. Linares, Legua como nuevo representante de este Cabildo en la Junta de Comarques de constitución de D. Ernesto Dnig. Hauris ha. Ppde.

Intelectuales

16.- Se acuerda, en proceso de pasaje de la Comisión de Cooperación, a los familiares de D. Domingo Sosa, Quera, familiar de este Cabildo de este Excmo. Cabildo recientemente fallecido, a D.ª María del Carmen Brunell Dnig, Administrativa de la Administración General de esta Corporación por el fallecimiento de su esposo, madre política de D.ª Nieves San Luis Hda. de Castro, así como a D.ª María Teresa Vazquez, Sra. Luis Gómez de la Administración General lo mismo que a D. Fernando Moyano Saxe, Administrador de Fondos de este Excmo. Cabildo, por el también reciente fallecimiento de su esposa madre política respectivamente, Sr.ª María San Luis Dnig.

Gobierno

15.- Se da lectura al escrito en que consta la propuesta que formula al Sr. Sr. Presidente de este Cabildo el Comisario del mismo D. Agustín Pastorín Luján en relación con su reciente viaje a Madrid, Dicha escrito dice textualmente, lo siguiente:

"El Comisario abajo firmante estima convenientemente que el Sr. Agustín Pastorín Luján, Sr. Presidente del Cabildo, con objeto de tener conocimiento preciso de las gestiones que ha efectuado en su reciente viaje a Madrid en relación con su cargo y los acuerdos con ellos obtenidos, responde por escrito a la siguiente pregunta, antes del Sr. del día, así del presente mes y responde oralmente a las precisiones que en el mismo se le formulen.

Pregunta: ¿Cuáles han sido las gestiones efectuadas en su función del Cabildo de Tenerife y cuáles los resultados de las mismas?

A continuación el Sr. Agustín Pastorín Luján, Sr. Presidente, informó de sus gestiones, indicando en primer lugar que se entrevistó con el Director de la Tesorería General de la Seguridad Social para tratar el tema de la devolución al Cabildo del diez por ciento de las prestaciones remitidas a la Seguridad Social por prestaciones en el año 1979; en segundo lugar, también se entrevistó con el Director General de Asistencia Sanitaria en relación con el tema del Comisario Cabildo. Seguridad Social, de la problemática del Hospital General y Clínica de Tenerife y del Comisario

mis Cabillos - Ministerios de Universidades, por último, se reunió con el señor Subsecretario del Ministerio de Universidades así como con el Director General del Instituto de la Salud.

Seguientemente al señor Presidente hace una extensa exposición sobre las operaciones de el Ministerio de Administración Territorial, acerca del tema de la Carta Municipal, indicando en relación con las nuevas bases de reparto de los impuestos procedentes de los arbitrios municipales que la disposición nos motiva que los recogerá en favor de resolu del Consejo de Ministros, con Orden Ministerial de Presidencia o conjunto de los Ministerios de Hacienda y Administración Territorial, que ya se firmó por la mansura, dando la autorización para la promisión de los Presupuestos de los Ayuntamientos de 1980 Continúa informando en relación con este tema que la autorización para las operaciones de este Cabillo a los Ayuntamientos no representa ningún problema, que la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España para financiar estas operaciones era imposible dado que solo se concede para inversiones que tampoco se autorizó o operaciones de crédito para tal fin con otros Cabillos, lo cual va a suponer un grave problema para el Presupuesto Ordinario de este Cabillo para 1980.

El Comodoro Pedro Martínez Ujea (P.P.O.) hace una serie de preguntas sobre la información por el señor Presidente que está contada, y, rotunda que se desea en adelante este sistema de preguntas sea una práctica generalizada.

De todo ello, el Plem queda enterado.

16. = Tema de Orden del Día, y primera declaración de urgencia, se ocupa corresponsablemente, la lectura de una Moción del P.P.O. sobre el aumento de los tarifas del transporte en general, que técnicamente dice así:

"Con el día de ayer el Excmo. Sr. Ministro de Transportes y Comunicaciones dio a conocer al pueblo español el acuerdo gubernamental relativo a un aumento de los tarifas del transporte en general. Dicho aumento viene a suponer en el Arribajuelgo camaroní un incremento de un 25% aproximadamente en los precios aéreos de vuelos intercontinentales y del 15% para los vuelos con la Península. Ante tal evidente e inaceptable y ante las graves repercusiones económicas y políticas que tales medidas tendrán en la vida del Arribajuelgo es por lo que elevamos al Plem la petición de dirigernos a la Administración Central del Estado al objeto de recabar en todo especial de incrementos por la misma la calificación del como hostil de omisión que constituye un incremento inferior al adoptado.

do por el Gobierno. Dirigieron además a la Junta de Camareros:

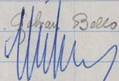
El Consejo D. José Laguna Clavel (P. I. O. E.) observa en ceñido de la Moción, resultando la impositiva que para la vida económica del Archipiélago, tiene el mayor mérito de las tarifas aéreas, a diferencia de la Península donde tiene mayor importancia por la existencia del tren y otros medios de comunicación, se concilian en Camareros el incremento es necesario dada la dependencia del transporte aéreo.

A la vista de lo anterior, el Pleno, por unanimidad, aprueba la inestabilidad Moción.

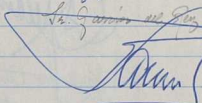
"Seguidamente el señor Consejo D. Alfredo Moderno Pérez, intenta formular una pregunta al señor Sr. Clavel, contestándose por éste que no ha lugar a la misma, dado que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, dichas cuestiones deben ser remitidas al Consejo de la región."

Los otros particulares, se leen a la reunión, siendo las veintinueve horas diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

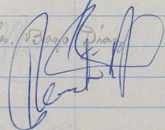
La. J. Bello.



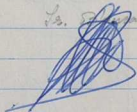
La. Garrón del Rey Garrón.



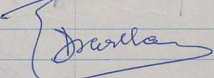
La. Sr. Díaz



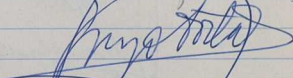
La. Sr. García



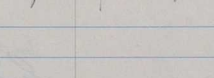
La. Díaz - Llanos La. Pochs.



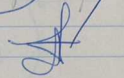
La. Dña. Garrón



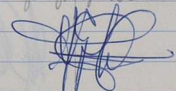
La. Garrón - Ramos Sáez, del Comité



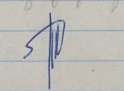
La. Garrón Rodríguez



La. González Hernández



La. González Velázquez



La. Jimenez Jimenez.

~~La. Jimenez Jimenez~~

La. de Villan Quintana

Qui M. de V.

La. Martinez de la Posa Guzman.

99 Quintana

La. Modera Soria

~~La. Modera Soria~~

La. Mantueta Arana

Quintana

La. Quintana Mollado

~~La. Quintana Mollado~~

La. Laguna Colarell

~~La. Laguna Colarell~~

La. Lopez Laguna

La. Garcia Alvarez

La. Morales Naranjo

~~La. Morales Naranjo~~

La. Martin Martin

~~La. Martin Martin~~

La. Martin Lopez

Quintana

La. Martinez Barco

~~La. Martinez Barco~~

La. Bonas Soria

~~La. Bonas Soria~~

La. Rodenas Albray

P. Rodenas

La. Laguna Soria

~~La. Laguna Soria~~

La. Escobedo Aguirre

~~La. Escobedo Aguirre~~

La. Escobedo Aguirre



sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el día 11 de febrero de 1980.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de febrero de mil novecientos ochenta, siendo las diecisiete horas se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. José Manuel Gálvez Bello, Presidente de dicho Excmo. Cabildo Insular, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en virtud de ser el Sr. D. Carlos García Urzay, y del Sr. D. Sebastián Rodríguez Díaz, y del Sr. D. Antonio Domínguez Díaz.

Concurrieron los señores Consejeros:

- D. Francisco García del Rey García.
- D. Stanley C. Diego Díaz.
- D. Santiago Ducas Suárez.
- D. Lorenzo Dorta García.
- D. Alfonso García. Párra. Comandante del Cuartel.
- D. Edelmiro García Rodríguez.
- D. José Vicente González, Comandante.
- D. José Luis González Rodríguez.
- D. Pedro Jiménez Bonilla.
- D. Fernando Jiménez Jiménez.
- D. Buenaventura Machado Méndez.
- D. Juan Alberto Martín Martín.
- D. Sr. María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.
- D. Antonio Martín Cujas.
- D. Alfredo Melero Pérez.
- D. Jesús Montevale Casares.
- D. Ramón Omar Soria.
- D. Pablo Pódenas Urzay.
- D. José Siquera Colarull.
- D. Alberto Simón Pérez.
- D. José Manuel de Villena Quintana.

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros D. Ernesto Díaz, Juan

La Roche y D. José M. Molinero Barata.

Queda aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de ene.

no a mil millones de duros, introduciéndose los siguientes modificaciones:

A) La petición de D. Santiago Salazar Linares, en los acuerdos 18, 19 y 20 a favor de continuación de su intervención, así como con la con decisión de sus responsabilidades el libramiento a los Organismos que lo necesitara en favor de su gestión.

B) La petición de D. Alfredo Madrazo Pérez, que se hiciera constar al final del acta:

“Loquitamente, el señor Comisario D. Alfredo Madrazo intenta formular una pregunta al señor Presidente, contestándole por éste que no ha lugar a la misma, dado que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Cuerpos Posicionales, dichas cuestiones deben ser sometidas al comienzo de la sesión.”

Loquitamente se adoptan los siguientes acuerdos:

Resolución Sumaria.

1. = Leído por el señor Secretario el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, informando favorablemente el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la Corporación para el ejercicio de 1980, se abrió por el Sr. Presidente un turno de intervenciones de los portavoces de los distintos Partidos políticos representados en la Corporación y en el que, resumidamente, se dijo:

- El Comisario D. Alfonso Gervás - Puros (P.O.S.) denuncia que parece que los Cehibidos van a entrar, en un período de próroga; este año ha llegado a este Cehibido cuando, por ellos, preciso reconsiderar en honorada, lo que se reconsiderar los ingresos de la Fisi. No puede exigirse con el acumulamiento de deudas, pues un Cehibido sin dinero es un Cehibido sin personalidad. Difícil y lento es el camino de la autonomía canaria para que los mismos órganos fuertes y representativos se encuentre abajo por falta de prioridad económica y por ello propuso dirigirse a los Organismos correspondientes para proceder a modificar las Ordenanzas de la Fisi.

- El Presidente remota que juntamente este año se realice el Presupuesto en condiciones especiales ya que hay unos trescientos millones que están destinados este año a finalidad de inversión (problema de la Carta, servicio a los intereses, trabajos fotogramétricos y Cesión de Carnes) lo que supone que no haya holgura presupuestaria, siendo una de las razones es el déficit de los Organismos de Gestión de los Establecimientos Benéficos - Doreales y Benéficos - Laureles, por lo que debe, tratarse entre todos que el Estado se haga cargo de lo que le con.



pete para que el Cabildo queda rebuena a una línea de actividades que empuzgan un verdadero cambio en la infraestructura de la Isla.

Ante la información de D. Alfonso García-Panero de que el incremento del costo de la vida en otros países con los incrementos de los impuestos de la finca, el Presidente remite que los estadísticos de los impuestos de la finca indican que en los meses de enero, febrero y marzo de todos los años dichos impuestos son bajos, si bien hay que tener en cuenta que el Estado ha modificado por dos veces el Presupuesto del Lujo, lo que debe llevar a la modificación del arbitrio Simular sobre el Lujo. Ante ello, D. Alfonso García-Panero sugiere a propósito consultar a los otros Cabillos para saber el día los Procedimientos de la finca.

- D. Antonio Quintana (C.D.) se muestra de acuerdo con D. Alfonso García-Panero y remite, además, que deberán aumentarse o reducirse la recaudación de la finca.

- D. Rafael Simoes Laguna (X.C.D.) dice que la intención de la finca es rebuena el Arbitrio del Lujo, rebuena todos los tipos que puedan ser rebuena, aunque todavía no están establecidos ni encañonados los tipos que se van a establecer.

- D. Juan Alberto Martín Martín (P.D.C.) dice que el tema es, en definitiva, el de la financiación de los Equipamientos Locales en Canarias, por eso le parece de todo punto necesario realizar unos estudios para establecer los niveles alternativos de financiación, y el tratamiento de los arbitrios insulares ante la entidad aseguradora en el Mercado Común, estudios que deben empezar a realizarse de inmediato, pues después podría ser tarde.

Para el Presidente esto es lo que es necesario ante la entidad en el Mercado Común donde los impuestos actuales o desaparecidos o serán rebuena, debiendo organizarse, entonces, que los contribuciones que se establezcan sean de acuerdo gradual en relación con el índice que se toma.

Lequedante toma la palabra D. Santiago Blasco Suarez (X.P.C.), quien dice que la aprobación del Presupuesto es un acto político, siendo el primer paso de cualquier organización el certificar con un alternativa política y esto es lo que ha hecho el P.C. Canarias en un momento de una crisis importante, al mismo tiempo que se está tratando un hecho importante: la entrada de España en el Mercado Común. Los niveles de dependencia económica y política del Archipiélago implican que por los caminos de un país un modelo económico que transpasa nuestros estructuras obsoletas y nos podamos relacionar con otros el debate sobre la integración en el Mercado Común Canarias necesita una transformación profunda y cu-

ello el papel del Estado es fundamental. Limitándose el Presupuesto Comunal a cubrir el apartado de ingresos, mientras que en el estado de gastos resulta que es un presupuesto hipotecado por el agua. La combinación para repasar a algunos de los gastos, todos de gastos ponencia de relieve que algunos de los subvenciones podían haber sido suprimidas, manifestando en pocas palabras que las campañas de promoción turística carezcan de eficacia, y resaltando la ineficiencia de los servicios que en materia de aguas y agricultura se están realizando, aunque con la creación de la Comisión de Aguas esperan que se recupere, respecto a los gastos relativos a los Orogams de Gaitán o a otras cosas, si bien consideran que debe ser transferido al Estado los esos peticiones que le corresponden. Otro tema es la necesidad de ordenación del territorio, tema que el Estado debe abordar; respecto a la subvención de riego - inlunas a la Administración, la Unión de Puertos Llaneros se ve cuentra satisfecho de que se mantenga; en relación con el Puerto de Playa de San Juan lo consideran imprescindible y prioritario no solo por los propios necesidades pesqueras, sino también para que no se desvirtúen los objetivos previstos para el sector. En definitiva, dice, para su Grupo el Presupuesto es un presupuesto hipotecado, aunque ciertos elementos de ordenación y racionalidad, pero no ven que se encarrile por la transformación de la realidad, sino que conserve y mejore las estructuras actuales, y por ello la Unión de Puertos Llaneros se abstiene.

El Consejero D. Pablo Pódenos (M. P. G.) amplía lo dicho por D. Santiago Blasco señalando que en el estado de los Presupuestos hay un programa político de actuación, no ocurre así en este caso en que solamente se ha discutido un presupuesto en el que, además, no llega a mil millones lo invertible, pues hay gastos fijos por cuatro mil quinientos millones de pesetas (4.500.000.000), por lo que se requiere por esta línea el Estado sería un coste meramente operacional. Durante la década de los 70 las Corporaciones Similares no invertieron con ocasión de futuro, y este presupuesto no invierte la situación. Hay que preparar el futuro y el Estado no lo está haciendo, por ello no pueden decir si a un Presupuesto optimista que no venga con la retención anterior.

Seguidamente interviene el señor Presidente diciendo que aunque a primera vista parezca que en este Presupuesto no hay posibilidades inversoras, no es así; existen posibilidades que no quiere señalar, además de que no debe olvidarse de que en Planes Provinciales, con una nueva orientación, se invertirán 531.598.000,00 de pesetas, así como no debe olvidarse los procedimientos derivan-



das de Presupuestos extraordinarios, como el del Depósito Regulador de la Montaña de Guir que en su día se construyó, y cuyo importe se destinaba a la construcción de balsas. Ciertamente por ello que al leer a primera vista un proyecto, es el Presupuesto se contiene elementos para producir un impacto positivo en la estructura de los Salos de Guir.

Interviene aquí el Sr. D. Pablo Pedernera para decir que los apostamientos de este Cabilido a los Salos menores han sido justos, pero la inversión de esta cantidad en los años anteriores y debe haberse con los Cabilidos de los Salos periféricos para decirles que ha terminado con fase de "apostamientos" y que el fondo de estabilidad del 5% que pretende la Junta de Canarias no es una medida de "apostamientos". No vale.

El Sr. Presidente D. José Miguel Galván Bello aclara que está planteando en Madrid que la estabilidad venga directamente a los Cabilidos, para que cada uno sea responsable, que no se realice a través del poder ejecutivo de la Administración insular.

D. Juan Alberto Martín Martín comenta que lo que es este planteamiento en cuestión de los años, al menos en su primer momento actual, de la fase comunitaria que hoy viene realizando una función patrimonial con los Salos de Guir, Canarias, que estamos ante un Presupuesto-puede. De la cantidad destinada a Salos Provinciales piensa que puede rebajarse una cantidad para destinarla a otros fines como Hospedaje de Turistas, a inversiones y, también, para impulsar la publicación, edición y compra de libros.

La continuación D. Alfredo Medina (P.S.O.E.) expresa la necesidad de potenciar la Agricultura y la Producción, ya que el sector turístico ha tenido todos los propósitos, incluso la partida de inversiones a cuatro millones y la de cultivos como agricultura a diez millones, pues con la cantidad consignada no se podría financiar muchas propuestas que se presentan.

Antes de finalizar que aceptar la propuesta socialista de rebajar la Partida de Salos Provinciales supondría perder la subvención de avicultura y cinco millones a cargo del Estado, lo que en estas circunstancias es una incongruencia. Cualquiera le estima que dedicar cinco millones a inversiones no es una cantidad baja para este año y lo aclara con el ejemplo simple de que un inversionista de mil que invierte metiendo en el que pueden haber de recibirnos mil a treinta mil. Si el Estado de inversión, y cuyo costo puede ser de un millón y pico de gastos, es suficiente para la etapa actual, y todavía resta de la partida una importante cantidad.

D. Alfonso Gaván. Puntos propuestos que de los recibimos millones de...

tinando a veces cinco millones se destinan a la publicación de libros, dado que las becas concedidas por el Ministerio de Educación no son cubiertas por completo y habría de la cantidad destinada que el Calchido podría ser menor.

D. Pablo Paredes nos re muestra conforme con la propuesta que entendió que la política de becas está más clara, por ahora, que la política de publicaciones. El Presidente estima que mediante transferencia devuelva al año que sea sus cubiertas las necesidades de publicaciones.

D. Alfredo Madros aclara que no es que su Grupo se oponga a la concesión de becas por el Calchido, sino que se ha visto que quedan becas libres de los concursos por el Ministerio de Educación por falta de información y quizás hubiera posibilidad de disminuir los convocados por el Calchido.

En esta votación la Movida Socialista es derrotada por veinte votos en contra (14 de Q. C. D. y 1 de C. D.), siete a favor (los 7 del P. V. S.) y tres abstenciones (los 3 de Q. P. S.).

Por último, el señor Presidente dice que por imperativo legal se configura en el Presupuesto el importe de la Cuentas Municipal que en este año es por el 1988.400.000,00 y las apostaciones a la Municipalidad que representan 393.335.400,00 pesetas, que restadas al importe total de un Presupuesto ante para este Calchido de 3.043.035.600,00 pesetas. El Presupuesto debería ser la plasmación de los líneas maestras de activación de esta Corporación, pero esto no ha podido lograrse por los elevadísimo costos de adquirir, por ello se ha tenido que proponer la opción del superavit disponible de 1979 que importa la cantidad de 359.638.013,= pesetas a provisiones pagosas e inevitables. Este Presupuesto ha cubierto en cambio gastos anteriores contractados y provisiones agendadas ya por esta Corporación, como la apostación del Calchido para obtener un reparto más justo entre los Ayuntamientos de la V. G. de los ingresos recaudados por la Ley 30/73 de la Ley de Régimen Económico y Fiscal de Canarias, apostación reproducida por la Orden de recuentos de nuevo de este año, y que en pose un pequeño superavit de la Corporación en favor de los Municipios de la V. G. A pesar de los recortes que se han tenido que hacer se mantiene una subvención de veinte millones de pesetas para la Universidad de La Laguna, esperando que sirva para dar nuevos impulsos y orientaciones más positivas para nuestra Universidad.

No queremos abrogarnos en los problemas actuales entre los que



coherente el elevadísimo coste de nuestros servicios telefónicos-sanitarios y educativos de-
caulis, e incluso indirectamente a través de la Mancomunidad Provincial del Territorio Ori-
ginarios en cuyos depósitos para presupuestos se destinan más de mil millones de pesetas,
como que queremos darle una nueva orientación para que todo sea para presupuestos
no recaiga exclusivamente en nuestros Cabildos, teniendo la esperanza de que lo logre-
mos con el consenso de todos.

Lo importante, pues, son esas creencias de inversiones reales para lo que
las líneas maestras de nuestra Constitución que darán impulso realmente en un primer
mo Pleno de este Cabildo en el que se aprobarán presupuestos autónomos propios, que más
que el comienzo de grandes obras que aún en la mente de todos, así como la distribución
efectiva del superávit del ejercicio de 1979 con atenciones específicas para los Planes Pro-
vinciales de 1979 y 1980 para los que anunció la intención de relación con el de 1979
de que este Cabildo apostará aparte lo que corresponda a Tenerife, para lo que
hay una previsión de 60.000.000,00 de pesetas, el 50% de las aportaciones propias de
los Cabildos de La Gomera y El Hierro, que representará 4.730.000,00 pesetas previas.
Las también en la citada operación de superávit, así como la acumulación de la amorti-
zación del 50% de los préstamos a comarcas para obras en dichas islas (por im-
porte de 46.380.000,00 pesetas), a través de la Mancomunidad, siempre y cuando se
aportasen a obras en la Isla de Tenerife los 75.000.000,00 de pesetas de crédito al 80%
de crédito local que el Cabildo de El Hierro no puede utilizar por carecer de
techo crediticio y que están garantidos por la aportación de 50.000.000,00 de pesetas de
las obras de acceso al Puerto de dicha Isla.

Esta actuación nos permitiría atisbar nuevas horizontes, en forma de
en una orientación ideas de ir a inversiones reales en lo económico y en lo social,
de que tanto está necesitada nuestra Isla de Tenerife.

Por todo ello propongo a la Corporación a la Corporación sea apro-
bado el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1980, así como la operación de su-
perávit disponible del ejercicio de 1979 que acaba de consumarse.

Conforme a votación, el Pleno aprueba, con el voto favorable del Illu-
trísimo Señor Presidente, D. José Manuel Galván Bello, y de los señores Concejales D. Ben-
cinos García del Rey García, D. Pascual Enrique Bago Ding, D. Lorenzo Dorta García, Don
Alfonso García, Ramos y Serranillo del Castillo, D. Edelardo García Rodríguez, D. José Vi-
cente González Hernández, D. José Luis González López, D. Julián Hernández, Donato D.
Bernardo González Fernández, D. Buenaventura Melchor Melián, D. Juan Alberto Maciá José

Sr. D.^a María del Pilar Martínez, de la Sr.^a Guzmán, D. Antonio Martínez Lejos, Don
 Alfredo Moreno Soto, D. José Martínez Acuña, D. Fermín Serrano Serrano, D. Antonio
 Quintana Mollado, D. José Laguna Calvente, D. Alberto Simón Soto, D. Rafael Suarez, Le-
 queza y Donna Estrella Calvente Aguiar, que forman la mayoría absoluta del cuerpo
 no legal de miembros de la Corporación, y con la abstención de los señores Con-
 sejeros D. Santiago Duran Suarez, D. Pablo Rodenas Utray y D. José Manuel
 Villena Quintana, los tres de la Unión del Pueblo Canario el Proyecto de Decre-
 to Ordinario de la Corporación para el ejercicio de 1980, incluidos los
 Bases de Ejecución del mismo, Presupuestos que presenta el siguiente resumen
 por capítulos:

Presupuesto de Gastos		
Capítulos	Denominación	Pesetas.
A) Operaciones Corrientes		
1	Premuneraiones de personal.	485.013.399 ²
2	Compra de bienes y servicios	178.280.000 ²
3	Intereses	158.824.000 ²
4	Transferencias corrientes	3.695.034.934 ²
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales.	330.430.558 ²
7	Transferencias de capital	44.000.000 ²
8	Adquisición de activos financieros	390.500.000 ²
9	Adquisición de pasivos financieros.	118.665.143 ²
Total del Presupuesto Presentativo de Gastos.		5.426.451.030 ²

Deliberamos: La redactora para hacer constar que la transcripción de la presente
 acta e gastos se en acuerdo número uno, continuara en un número li-
 bro por ser inexistente para ello el del presente último folio número dos.
 ciento cuarenta.

Santa Cruz de Tenerife, a once de febrero de mil novecientos ochenta.

ta.

El Secretario accidental

Sr. Duque
